



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previas 275/08
Pieza Separada "DP 275/08 —ÉPOCA I: 1999-2005—"

AL JUZGADO

EL FISCAL, en el procedimiento arriba referenciado, de conformidad con lo previsto en los arts. 14, 780 y 781 LECrim, solicita la apertura del Juicio Oral ante la **SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL** respecto de las siguientes personas, todas ellas mayores de edad y cuyos antecedentes penales no constan en la causa:

1. **FRANCISCO CORREA SÁNCHEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 51.445.314 H
2. **PABLO CRESPO SABARÍS**, de nacionalidad española e identificado con NIF 35.286.758 C
3. **ÁLVARO PÉREZ ALONSO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 5.269.776 Q
4. **JOSÉ LUIS IZQUIERDO LÓPEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 51.588.267 A
5. **FELISA ISABEL JORDÁN GONCET**, de nacionalidad española e identificada con NIF 52.220.638 N
6. **ALICIA MÍNGUEZ CHACÓN**, de nacionalidad española e identificada con NIF 02.275.282 F
7. **JOSÉ JAVIER NOMBELA OLMO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 833.327 Z
8. **RICARDO GALEOTE QUECEDO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 05.244.644
9. **GUILLERMO ORTEGA ALONSO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 404.831 P
10. **M^a CARMEN RODRÍGUEZ QUIJANO**, de nacionalidad española e identificada con NIF 07.489.932 M
11. **JUAN JOSÉ MORENO ALONSO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 7.014.959 M
12. **JOSÉ LUIS PEÑAS DOMINGO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 5.260.605 E



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

13. **LUIS VALOR SAN ROMÁN**, de nacionalidad española e identificado con NIF 50.433.093 G
14. **RAFAEL NARANJO ANEGÓN**, de nacionalidad española e identificado con NIF 633.057 M
15. **JACOBO GORDON LEVENFELD**, de nacionalidad española e identificado con NIF 51.411.715 E
16. **JACOBO ORTEGA ALONSO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 404.832 D
17. **LUIS DE MIGUEL PÉREZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 51.057.524 P
18. **ANTONIO VILLAVERDE LANDA**, de nacionalidad española e identificado con NIF 1.371.222 P
19. **LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 08.771.987 V
20. **JESÚS MERINO DELGADO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 1.393.885 Q
21. **ÁLVARO DE LA PUERTA QUINTERO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 425.590 K
22. **ROSALÍA IGLESIAS VILLAR**, de nacionalidad española e identificada con NIF 10.183.504 R
23. **ÁNGEL SANCHÍS PERALES**, de nacionalidad española e identificado con NIF 19.324.617-V
24. **ÁNGEL SANCHÍS HERRERO**, de nacionalidad española e identificado con PASAPORTE XDA686144
25. **IVÁN YÁÑEZ VELASCO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 5.388.870-Q
26. **JESÚS SEPÚLVEDA RECIO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 05213251 W
27. **JESÚS CALVO SORIA**, de nacionalidad española e identificado con NIF 16.002.590 H
28. **ROBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 7.231.955 L
29. **LEOPOLDO GÓMEZ GUTIÉRREZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 2156356 M
30. **JOSÉ ANTONIO SAÉNZ JIMÉNEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 050709934 V
31. **Mª MAR RODRÍGUEZ ALONSO**, de nacionalidad española e identificada con NIF 14.944.543 V



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

32. **ALFONSO GARCÍA-POZUELO ASINS**, de nacionalidad española e identificado con NIF 22335453 S
33. **ALBERTO LÓPEZ VIEJO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 50.077.652-M
34. **PEDRO RODRÍGUEZ PENDÁS**, de nacionalidad española e identificado con NIF 2.612.616
35. **CARLOS CLEMENTE AGUADO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 3.107.923 W
36. **M^a CARMEN GARCÍA MORENO**, de nacionalidad española e identificada con NIF 2.494.998 G
37. **ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 50.271.540 A
38. **JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de nacionalidad española e identificado con NIF 16.496.473 E
39. **INMACULADA MOSTAZA CORRAL**, de nacionalidad española e identificada con NIF 50.308.933 K
40. **PABLO IGNACIO GALLO ALCÁNTARA CRIADO**, de nacionalidad española e identificado con NIF 29.759.578 Q
41. **TERESA GABARRA BALSELLS**, de nacionalidad española e identificada con NIF 51.355.389 T

Así como respecto de las siguientes personas y entidades como **responsables civiles**:

1. **ANA MATO ADROVER**, identificada con NIF 05202176J
2. **GEMA MATAMOROS MARTÍNEZ**, identificada con NIF 11812617R
3. **PARTIDO POPULAR**, identificado con NIF G28570927
4. **PASADENA VIAJES SL**, identificada con NIF B-80942915
5. **TECHNOLOGY CONSULTING MANAGEMENT SL**, identificada con NIF B-82261793
6. **SPECIAL EVENTS SL**, identificada con NIF B-80972490
7. **BOOMERANGDRIVE SL**, identificada con NIF B-62990965
8. **CRESVA SL**, identificada con NIF B-36363406
9. **ALCANCIA CORPORATE O2 SL**, identificada con NIF B-84262625



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

10. **EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL**, identificada con NIF B-83777565
11. **GOOD & BETTER SL**, identificada con NIF B-84209857
12. **SERVIMADRID INTEGRAL SL**, identificada con NIF B-53971941
13. **DISEÑO ASIMÉTRICO SL**, identificada con NIF B-84559095
14. **DECORACIONES CMR SL**, identificada con NIF B-80544372
15. **MARKETING QUALITY MANAGEMENT SL**, identificada con NIF B-80845571
16. **DOBLE M**, identificada con NIF B80123789
17. **ELBA COMUNICACIÓN SL**, identificada con NIF B-78017159
18. **KILDA PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SL**, identificada con NIF B-82766353
19. **FOTOMECÁNICA RAFAEL SA**, identificada con NIF A-28586584
20. **SAGITOUR 2000 SL**, identificada con NIF B-37034998
21. **TECNIMAGEN RAFAEL SL**, identificada con NIF B-80389067
22. **RAFAEL SA**, identificada con NIF A-28286584
23. **MR & ASOCIADOS SL**, identificada con NIF B-80399959
24. **UTE SUFI SA-FCC SA**, identificada con NIF G 83146100 o, en su defecto en caso de haberse procedido a su disolución, las sociedades integrantes de la UTE o sus sucesoras
25. **SUFI SA**, identificada con NIF A-28760692, o, en su defecto, como su sucesora, **SACYR** identificada con NIF A28013811

Formulando a tal fin **ESCRITO DE ACUSACIÓN** con base en las siguientes **CONCLUSIONES PROVISIONALES**:

PRIMERA: HECHOS¹

¹ Al objeto de facilitar la lectura y comprensión de los hechos de esta acusación se incorpora como anexo un índice de la conclusión primera.

Con la misma finalidad se incorpora como anexo un índice de las conclusiones segunda a sexta.



A. INTRODUCCIÓN

1 CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZADA PARA APROPIARSE ILÍCITAMENTE DE FONDOS PÚBLICOS

1.1 Creación del “grupo Correa”

Desde al menos finales del año 1999 hasta el año 2009, el acusado **Francisco Correa Sánchez** lideró un entramado societario y personal dirigido a enriquecerse ilícitamente con cargo a fondos públicos; bien mediante la obtención de contratos públicos tanto para sus empresas como para empresas de terceros —a cambio, en este caso, de la correspondiente comisión—, bien mediante el apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas. En ambos supuestos, el acusado actuó con un grupo vertebrado en torno a él (en adelante “grupo Correa”) y contó con la esencial colaboración de cargos públicos a los que compensaba con pagos y regalos en especie.

Los mecanismos utilizados para ello, que se describirán más adelante, fueron, entre otros: sobornos a funcionarios y autoridades, creación de una trama de facturas falsas, creación de entramados societarios para obtener contratos públicos y ocultar la procedencia ilícita y el destino de los fondos y contratación con las Administraciones Públicas vulnerando la normativa administrativa.

Asimismo, **Francisco Correa** desplegó, al menos durante el citado periodo, una continua actividad dirigida a la ocultación a la Hacienda Pública de los ingresos procedentes de la ilícita operativa señalada, ingresos que ascendieron a más de 40 millones de euros.

En la ejecución de todos estos actos el acusado fue auxiliado por el también acusado **Pablo Crespo Sabarís** quien, de forma permanente desde el año 2002 y de manera esporádica y puntual con anterioridad, ejercía la gestión de esas actividades y supervisaba la actuación de otros acusados del “grupo Correa”.

Igualmente durante ese periodo, el también acusado **José Luis Izquierdo López** se encargó de la llevanza de archivos y documentos con el objeto de controlar los pagos efectuados a algunos de los responsables de las Administraciones Públicas. En ellos procedió a anotar su importe, fecha de entrega y, en ocasiones, concepto, por encargo y bajo la supervisión de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**. Estos archivos se identificaban generalmente con el nombre o las iniciales del cargo público al que se referían.



Otros miembros del “grupo Correa” cuya concreta actuación se mencionará a lo largo de este escrito fueron los también acusados **Isabel Jordán Goncet**, **Javier Nombela Olmo** y **Alicia Mínguez Chacón**.

1.2 Participación de cargos públicos

La red de influencias de **Francisco Correa** que le permitió apropiarse de fondos públicos se extendió a Comunidades y Municipios gobernados por el PARTIDO POPULAR dada su estrecha relación con algunos de sus miembros.

Entre los entes públicos afectados por la actuación del “grupo Correa” destacan la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma Valenciana y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si bien la presente Pieza Separada solo se extiende a una parte de los mismos. En concreto, esta Pieza abarca los hechos relacionados con, básicamente:

- La Sociedad Municipal Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL, entre los años 2001 y 2003, con la intervención de su Gerente, el acusado **Ricardo Galeote Quecedo**.
- El municipio de Majadahonda, durante los años 2001 a 2005, con la fundamental intervención del acusado **Guillermo Ortega Alonso**, Alcalde de Majadahonda.
- La Comunidad Autónoma de Castilla y León, fundamentalmente afectada en los años 2002 y 2003 por la actividad de **Francisco Correa**, con la esencial participación de los acusados **Luis Bárcenas Gutierrez**, Gerente del PARTIDO POPULAR, y **Jesús Merino Delgado**, Diputado por Segovia del PARTIDO POPULAR.
- El municipio de Pozuelo de Alarcón, durante los años 2003 a 2005, con la participación de su Alcalde, el acusado **Jesús Sepúlveda Recio**.
- El municipio de Madrid, en el año 2002, y la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los años 2004 a 2008, con la fundamental participación del acusado **Alberto López Viejo**, Concejal de Servicios de Limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental del Ayuntamiento de



Madrid y Viceconsejero de Presidencia y Consejero de Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Todos los acusados anteriormente citados percibieron del “grupo Correa” pagos y/o regalos en especie con motivo de su intervención en las distintas adjudicaciones de contratos públicos, en cuantías y género que se detallarán a lo largo del presente escrito.

Del mismo modo y solo por los hechos objeto de la actual Pieza Separada, **Francisco Correa** percibió por aquellos contratos públicos adjudicados a sus empresas durante el periodo de 2000 a 2008 la cantidad aproximada de 8.400.000 €. Tales contratos generaron un importante perjuicio a las entidades públicas adjudicadoras por cuanto:

- a) El margen de beneficios obtenido por las empresas vinculadas a **Francisco Correa** era notoriamente superior al correspondiente a empresas dedicadas a su misma actividad, y
- b) Se incluía como coste y se cobraba a las entidades públicas la comisión abonada a los funcionarios y autoridades intervinientes en las adjudicaciones

Además de lo percibido como consecuencia de las adjudicaciones públicas otorgadas a sus sociedades, solo por los hechos que se enjuician en la presente Pieza Separada, **Francisco Correa** ingresó 2.850.000 € en concepto de comisiones por su intermediación a favor de empresas ajenas a su grupo.

2 CREACIÓN DE UNA TRAMA DE FACTURAS FICTICIAS Y DE UNA “CAJA B” PARA SUFRAGAR SOBORNOS A LAS AUTORIDADES

Francisco Correa y **Pablo Crespo**, en connivencia con otros acusados a los que se aludirá a lo largo de este escrito, crearon una trama de confección de facturas falsas con la triple finalidad de:

- a) sobornar a los cargos públicos mediante la generación de fondos opacos para la Hacienda Pública y ajenos al circuito económico legal —“Caja B”—,



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- b) reducir la Base Imponible en las declaraciones tributarias de distintas sociedades mediante la simulación de gastos irreales y la ocultación de ingresos percibidos, y
- c) encubrir al verdadero titular de los fondos, su origen y destino.

En particular, los citados acusados convinieron con algunos de sus proveedores la emisión de facturas por importe superior al real (“infladas”) o que reflejaban servicios inexistentes cuyo excedente o importe total, respectivamente, revertía en la “Caja B” de **Francisco Correa** tras su retirada de las cuentas bancarias de las empresas de su grupo.

Estas facturas, por otra parte, se contabilizaban y reflejaban en las correspondientes declaraciones tributarias de las sociedades de **Francisco Correa**, si bien no es objeto de esta Pieza Separada el enjuiciamiento de los eventuales delitos fiscales y de falsedad en documento mercantil que pudieran haberse cometido como consecuencia de ello.

Otros medios utilizados para alimentar la “Caja B” fueron los cobros en efectivo a clientes por servicios reales sin emitir factura y las recepciones de comisiones generadas por la labor de intermediación de **Francisco Correa** a favor de empresas de terceros en las adjudicaciones públicas.

Entre los acusados implicados en esta actividad de generación de fondos opacos para la Hacienda Pública destaca el ya mencionado **José Luis Izquierdo**, quien fue el principal encargado de la elaboración de las facturas ficticias así como de la contabilización y gestión de la tesorería opaca o “Caja B” de las sociedades y recursos de **Francisco Correa**. Para ello utilizó distintos registros y archivos algunos de los cuales recibían el muy descriptivo título de “CAJA B”, “CAJA B ACTUAL” y “CAJA PAGOS B”.



3 CREACIÓN DE UN ENTRAMADO SOCIETARIO PARA LA OBTENCIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y LA OCULTACIÓN DE LA PROCEDENCIA ILÍCITA DE LOS FONDOS RELACIONADOS CON DICHA CONTRATACIÓN

3.1 Planteamiento general

3.1.1 Entramado societario para la obtención de adjudicaciones públicas y pago de sobornos

Desde 1994 hasta el año 2009 **Francisco Correa** se sirvió de un entramado societario constituido por empresas de organización de eventos y viajes domiciliadas en España tanto para obtener contratos públicos vulnerando las normas de contratación como para ocultar los pagos a funcionarios y los gastos personales de **Francisco Correa**.

Tales contratos públicos eran de muy diversa naturaleza y comprendían, como se detallará más adelante, desde obras de reforma de inmuebles hasta, principalmente: celebración de congresos, organización y ejecución de actos y campañas publicitarias institucionales y electorales, y diseño y realización de actos de promoción personal de los cargos públicos.

Por su parte, las estructuras societarias utilizadas para los fines anteriormente descritos fueron diseñadas por distintos asesores que pusieron a disposición de **Francisco Correa** sus conocimientos especializados en fiscalidad internacional e inversiones, siendo el único de ellos que se enjuicia en esta Pieza Separada y tan solo por las operaciones que en ella se describen el acusado **Luis de Miguel Pérez**. La sustitución de este a mediados de 2005 como tal asesor por José Ramón Blanco Balín —quien no es objeto de enjuiciamiento en esta Pieza Separada— motivó la modificación del entramado de sociedades de eventos y de viajes. Así:

- a) Desde al menos 1999 hasta el segundo semestre de 2005, la estructura societaria dedicada a la organización de eventos y de viajes estaba conformada por sociedades españolas con matrices en el extranjero. Tales sociedades españolas fueron, básicamente, DOWN TOWN CONSULTING SL (en lo sucesivo DOWN TOWN), SPECIAL EVENTS SL, TECHNOLOGY CONSULTING MANAGEMENT SL (en adelante TCM SL) y PASADENA VIAJES SL.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- b) A partir del segundo semestre de 2005 hasta el año 2009, sin perjuicio del uso residual de las anteriores, las entidades dedicadas a la organización de eventos y viajes fueron fundamentalmente DOWN TOWN, GOOD & BETTER SL, DISEÑO ASIMÉTRICO SL y SERVIMADRID INTEGRAL SL, a las que se identificara de ahora en adelante de modo conjunto como “GRUPO POZUELO”. Estas sociedades, a diferencia de las anteriores y como se expondrá posteriormente, tenían como socia principal a la sociedad española HATOR CONSULTING SA.

Cada grupo de sociedades, en su respectivo periodo, actuaba en realidad como una sola sociedad mercantil, compartiendo recursos personales y materiales, y era gestionado de forma unitaria desde un inmueble ubicado en la c/ Serrano nº 40 de Madrid en el primero de los casos y desde las oficinas situadas en la c/ Virgen de Fátima nº 9 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el caso del denominado “GRUPO POZUELO”.

La finalidad de constituir diferentes empresas en lugar de una sola, como se detallará posteriormente, era la de posibilitar su presentación en concursos públicos como entidades independientes, vulnerando así los principios de publicidad y concurrencia, así como la de simular operaciones mercantiles entre ellas con el objetivo de reducir a conveniencia la cuota tributaria que por el concepto de Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo, IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) deberían haber ingresado.

En cuanto a las sociedades dedicadas a ocultar los sobornos a cargos públicos, durante todo el periodo desde el año 1999 hasta el 2009 destacaron SPECIAL EVENTS SL, TCM SL y PASADENA VIAJES SL. A tal fin, estas figuraron formalmente como receptoras de servicios ofrecidos por particulares que, en realidad, eran prestados a favor de **Francisco Correa**, de cargos públicos como **Guillermo Ortega** o **Jesús Sepúlveda** o en beneficio del PARTIDO POPULAR. Así, la sociedad PASADENA VIAJES SL se encargaba de organizar viajes y otros servicios turísticos que se regalaban a diversas autoridades cuyos nombres se encubrían emitiendo facturas y albaranes a nombre de un cliente ficticio que identificaban como “clientes central”, concepto que se reflejaba en los correspondientes apuntes contables

Los costes de los servicios regalados a los responsables políticos en la forma previamente descrita eran asumidos bien por **Francisco Correa** —tanto a través de las tres empresas citadas como con fondos de su “Caja B”— bien por las propias



entidades públicas adjudicadoras. En este último caso, como ya se ha señalado anteriormente, la comisión de los cargos públicos se incluía en el importe facturado a dichas entidades lo que generaba un sobreprecio en los contratos adjudicados con el consiguiente perjuicio para los fondos de las entidades públicas adjudicadoras.

3.1.2 Entramado societario para la ocultación de los fondos

Una vez obtenidos los fondos públicos de manera ilícita por parte de **Francisco Correa** y de su grupo, aquellos se ocultaban tras diversas estructuras societarias que comprendían:

- a) la estructura societaria de las empresas españolas de eventos y viajes —en cuanto dedicadas a servicios de publicidad y organización de actos y de viajes— vinculada a **Francisco Correa**
- b) la estructura societaria de las entidades patrimoniales de **Francisco Correa**, carentes de actividad empresarial y dedicadas a inversiones básicamente inmobiliarias para el disfrute particular del citado acusado
- c) las sociedades extranjeras dedicadas a inversiones fuera de España

Por otra parte, algunas de las sociedades integrantes de esas estructuras se pusieron a disposición de parte de los cargos públicos objeto de sobornos (entre otros, **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino** y **Jesús Sepúlveda**) con la finalidad de ocultar esos cobros, su titular y su causa.

3.1.3 Entramado societario extranjero



La estructura societaria de las entidades españolas de eventos, de viajes y patrimoniales de **Francisco Correa** ideada, ejecutada y gestionada por su asesor **Luis de Miguel** consistió en constituir aquellas como participadas por una entidad instrumental de Reino Unido que se hacía depender, a su vez, de una sociedad domiciliada en las islas del Caribe de St. Christopher y Nevis (en lo sucesivo, Nevis), también carente de actividad, de acuerdo con el siguiente esquema:



3.1.3.1 Sociedades de Nevis:

De las sociedades de Nevis, cuyo beneficiario único era y continúa siendo **Francisco Correa**, destacan las entidades:

- FOUNTAIN LAKE LTD, matriz última de la práctica totalidad de las sociedades de eventos y de la de viajes. Fue constituida el 24.7.2000 por la entidad MORNING STAR HOLDINGS LTD siguiendo instrucciones de **Luis de Miguel**.
- PACSA LTD, entidad cabecera de las sociedades patrimoniales, que se constituyó el 24.9.1997 y a cuyo nombre se abrió, el 16.11.2000, la cuenta nº 61343 en el BANQUE CIAL –actual CIC– de Ginebra por **Luis de Miguel, Francisco Correa** y el acusado **Antonio Villaverde Landa**, quien también intervino en su gestión en virtud del poder que le fue otorgado al efecto.

3.1.3.2 Sociedades instrumentales británicas

De las sociedades instrumentales británicas cuyo exclusivo titular era y continúa siendo **Francisco Correa** destacan las entidades:

- RUSTFIELD TRADING LTD (en lo sucesivo RUSTFIELD). Entidad que se configuró como la sociedad tenedora de las patrimoniales y que se constituyó el 15.3.2000 como dependiente de FOUNTAIN LAKE LTD para pasar a depender de forma exclusiva, en el año 2003, de PACSA LTD y, desde el año 2006, de la entidad domiciliada en Isla de Man, RAKESTONE LTD.
- WINDRATE LTD, principal matriz de las sociedades de eventos y viajes, que se constituyó el 15.7.1998 como participada por la sociedad de Nevis WILLOW INVESTMENTS SA (entonces perteneciente a **Francisco Correa**) y que, desde el 23.1.2003, pasó a depender de la entidad FOUNTAIN LAKE LTD.



3.2 Sociedades de eventos y de viajes adjudicatarias de contratos públicos y encubridoras de los sobornos pagados a los cargos públicos

3.2.1 Primera etapa: año 1999 - Segundo semestre de 2005

Durante este periodo, las sociedades utilizadas por el “grupo Correa” para obtener contratos públicos y para ocultar tanto los pagos a los cargos públicos como los gastos personales de **Francisco Correa** se estructuraban siguiendo el esquema societario ya referido Nevis ⇒ Reino Unido ⇒ España y, con la excepción de RIALGREEN SL, BOOMERANGDRIVE SL y ORANGE MARKET SL, pertenecían en exclusiva a **Francisco Correa**.

En concreto, este grupo de sociedades de eventos y de viajes estaba conformado por:

- RIALGREEN SL, también conocida como “TRECE”. Fue constituida el 16.9.2002 pasando a estar vinculada a **Francisco Correa** el 4.2.2003 a través de la sociedad SPINAKER 2000 SL —sociedad esta participada por, entre otros, **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino** y **Jesús Sepúlveda**—, que era titular de un 50% de RIALGREEN SL.

Siguiendo el esquema de interponer una sociedad de Nevis como matriz de una británica directamente tenedora de la española, SPINAKER 2000 SL se constituyó por **Luis de Miguel** como dependiente de la londinense STILL MEDIA LTD, a su vez filial de la de Nevis KITTY HAWK INC.

El 11.6.2003 **Francisco Correa** amplió su participación en RIALGREEN SL mediante la compra por RUSTFIELD del 15% de su capital social a la otra titular de la mercantil, TALENT COPYRAIT SL, perteneciente a José Luis Rois Gallego.

En cuanto a su gestión, RIALGREEN SL fue administrada desde su integración en el grupo de **Francisco Correa** por este y por **Pablo Crespo**, nombrado su administrador único el 10.2.2003, con la colaboración de **Luis de Miguel**.

- BOOMERANGDRIVE SL, conocida también como “TANGO”, constituida el 8.10.2002 y perteneciente en parte a **Francisco Correa** desde el 4.2.2003, fecha en la que se nombró administrador único a



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Luis de Miguel trasladándose el domicilio de la sociedad al de su despacho en el Paseo de la Castellana 151 de Madrid.

La titularidad de **Francisco Correa** se enmascaró tras las sociedades RUSTFIELD (15%) y DAFOE INVERSIONES SL (50%), siendo su otro socio José Luis Rois Gallego a través de la sociedad TALENT COPYRAIT SL.

La sociedad DAFOE INVERSIONES SL perteneció, hasta el año 2007, a **Francisco Correa** y se constituyó por **Luis de Miguel** siguiendo nuevamente la estructura ya descrita de doble pantalla de sociedades interpuestas. Una ubicada en Nevis, en este caso WALKING TALL LTD, y otra, filial de esta y domiciliada en Londres, denominada PERMHALL LTD.

La española BOOMERANGDRIVE SL fue gestionada desde su vinculación con el grupo de **Francisco Correa** por este y por **Pablo Crespo** con la colaboración de su formal administrador **Luis de Miguel**.

- ORANGE MARKET SL, constituida el 24.7.2003 por **Luis de Miguel** y **Pablo Crespo** y vinculada a **Francisco Correa** a través de la británica BANGTONE LTD y de la sociedad ubicada en Nevis FOREVERMORE LTD.
- PASADENA VIAJES SL, constituida el 29.7.1994 siguiendo instrucciones de **Francisco Correa**, quien es desde entonces su único y exclusivo titular a través, básicamente, de la sociedad británica WINDRATE LTD.
- SPECIAL EVENTS SL, constituida el 2.9.1994, cuya propiedad enmascaró **Francisco Correa** con una operativa idéntica y paralela en el tiempo a la de PASADENA VIAJES SL ocultando su titularidad tras, fundamentalmente, la británica WINDRATE SL.
- TCM SL, constituida el 22.2.1999 y perteneciente a **Francisco Correa** desde, al menos, el 30.4.2001 a través de la sociedad domiciliada en Madeira FREETOWN COMERCIO E SERVIÇOS LDA, entidad dependiente a su vez de la británica WINDRATE LTD.



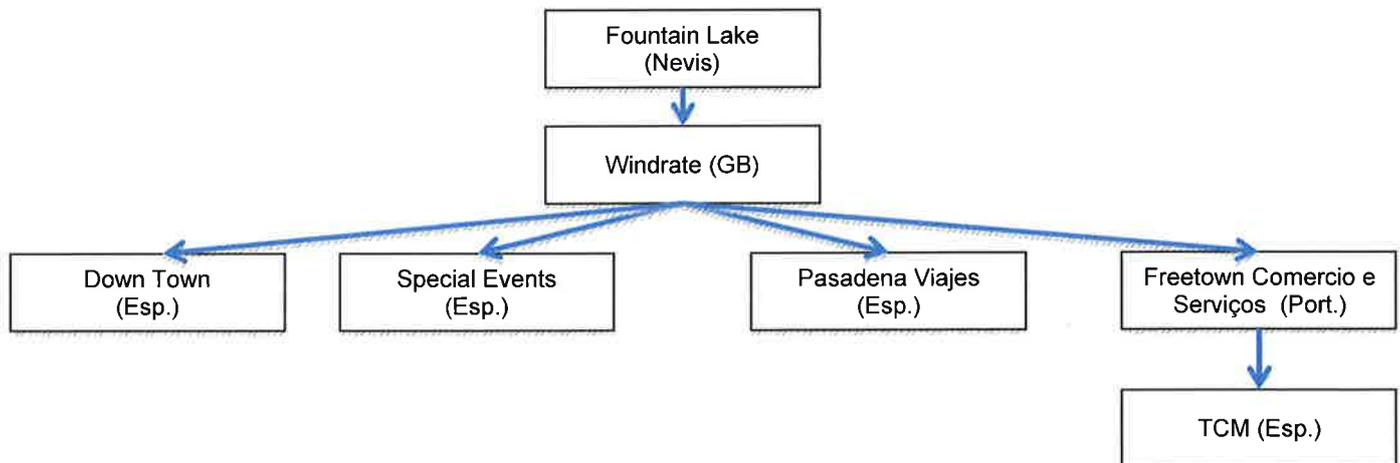
FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- DOWN TOWN, constituida el 15.10.2003 para **Francisco Correa**, quien ocultó su titularidad tras, entre otras personas físicas y jurídicas, la sociedad británica WINDRATE LTD.

La administración de las cuatro últimas sociedades anteriormente referidas se llevó a cabo por, básicamente, **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo** con la superior dirección y vigilancia de **Francisco Correa**.

En definitiva, la estructura de las sociedades de eventos vinculadas a **Francisco Correa** proporcionada por **Luis de Miguel** y utilizada hasta mediados de 2005 fue, esquemáticamente, la siguiente:

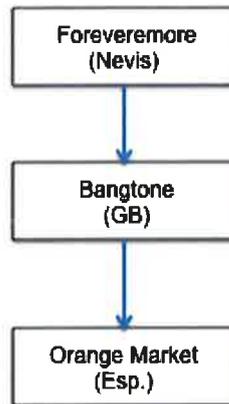
1) Dependientes de FOUNTAIN LAKE LTD:



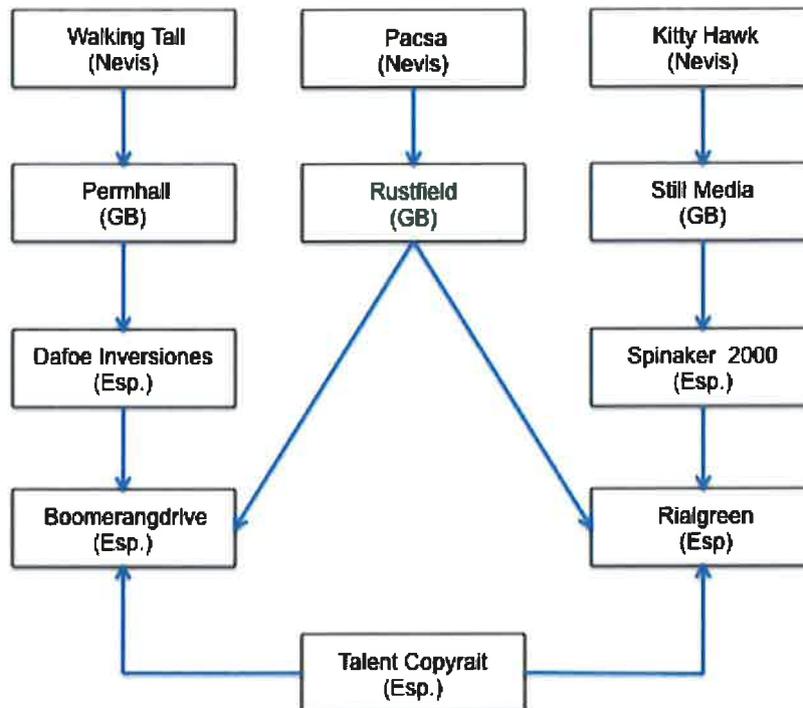


FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2) Dependientes de FOREVER MORE LTD:



3) Dependientes de PACSA LTD y otras sociedades de Nevis:



3.2.2 Segunda etapa: Segundo semestre de 2005 – 2009

De las sociedades empleadas en el primer periodo relacionadas en el apartado anterior, durante esta segunda etapa (mediados de 2005 a 2009) continuaron



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

utilizándose fundamentalmente de manera residual las sociedades PASADENA VIAJES SL, SPECIAL EVENTS SL, TCM SL, ORANGE MARKET SL y DOWN TOWN. Entidades a las que se unieron GOOD & BETTER SL, DISEÑO ASIMÉTRICO SL y SERVIMADRID INTEGRAL SL.

Francisco Correa continuó siendo el exclusivo titular de la agencia de viajes PASADENA y de las mercantiles SPECIAL EVENTS SL y TCM SL pero dejó de ser el único socio de las restantes entidades pasando a ostentar solo una participación mayoritaria. Participación que se encubrió esta vez tras una sociedad española carente de matrices extranjeras, HATOR CONSULTING SA, constituida el 1.7.2005, en la que participaba al 50% a través de KINTAMANI siendo los otros socios **Pablo Crespo** a través de su sociedad CRESVA SL —en un 20%— y José Ramón Blanco Balín a través de la sociedad R. BLANCO ASESORES SL —en un 30%—.

De este modo, el grupo de sociedades de eventos y de viajes utilizado a partir del segundo semestre de 2005 quedó constituido principalmente por las siguientes sociedades:

- PASADENA VIAJES SL, SPECIAL EVENTS SL y TCM SL, sociedades cuyos accionarios no sufrieron modificaciones como tampoco su gestión. Las sociedades de eventos, SPECIAL EVENTS SL y TCM SL, se utilizaron en esta etapa prácticamente solo para encubrir gastos personales de **Francisco Correa** y su cónyuge, **M^a Carmen Rodríguez Quijano**, y obsequios a cargos públicos.

Por su parte, PASADENA VIAJES SL continuó desarrollando su actividad de prestación de servicios turísticos y organización de viajes y se siguió empleando para encubrir este tipo de regalos a diversos funcionarios y autoridades.

- ORANGE MARKET SL, que pasó a pertenecer en un 66,67% a HATOR CONSULTING SA. La actividad de la mercantil se desarrolló principalmente en la Comunidad Valenciana y es objeto de enjuiciamiento independiente ante el Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma.
- DOWN TOWN, sociedad que sufrió las mayores modificaciones dirigidas a mantener su actividad y a ocultar sus verdaderos propietarios. Estas modificaciones se acordaron en la Junta General



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

de Accionistas de 1.3.2005 y se extendieron incluso a su denominación social, que pasó a ser EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL (en lo sucesivo EASY CONCEPT).

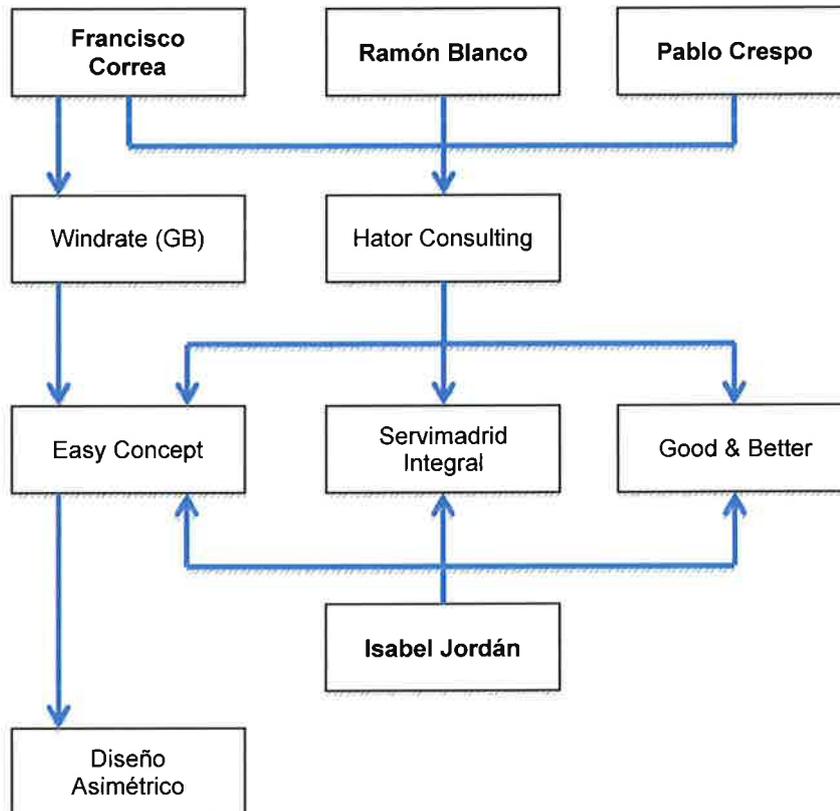
También se alteró su estructura accionarial en la citada Junta. Así, se acordó la ampliación de capital en 12.000 € que fue íntegramente suscrito por **Isabel Jordán**. Se inscribió así en el registro mercantil y se ocultó que una parte de ellas, 9.750 representativas del 64,97% del capital social, pertenecían realmente a la sociedad HATOR CONSULTING SA a la que le fueron vendidas formalmente en escritura pública de 22.9.2005. De este modo, la sociedad EASY CONCEPT pertenece a **Isabel Jordán** en un 15%, a HATOR CONSULTING SA en un 64,97% y a WINDRATE LTD en un 20,03%.

- GOOD & BETTER SL, constituida el 11.1.2005 y vinculada a **Francisco Correa** desde el 3.2.2005 a través de la entidad HATOR CONSULTING SA, titular del 84,96% del capital de la sociedad limitada.
- SERVIMADRID INTEGRAL SL, constituida el 10.2.2005 y que pasó a estar vinculada a **Francisco Correa** a partir del 21.6.2005. El acusado ocultó su participación en esa sociedad a través de, entre otros, la sociedad HATOR CONSULTING SA, propietaria de 85 de sus 100 participaciones sociales.
- DISEÑO ASIMÉTRICO SL, constituida el 28.12.2005 con fondos opacos de **Francisco Correa** y en la que participa a través de EASY CONCEPT, titular de 3.005 de las 3.006 participaciones sociales de aquella.

La gestión del “GRUPO POZUELO” —comprendivo, como se ha expuesto, de las últimas cuatro sociedades enumeradas— correspondió, de modo principal, desde mediados de 2005 hasta octubre de 2007, a **Isabel Jordán** a pesar de no haber sido formalmente nombrada administradora de todas las entidades que lo integraban. Asimismo, desde 2005 y hasta febrero de 2009 los acusados **Javier Nombela** y **Alicia Mínguez** fueron los encargados de la facturación y de la gestión contable y financiera de las sociedades del “GRUPO POZUELO” interviniendo también en su administración. Todos ellos recibían instrucciones de **Pablo Crespo** correspondiendo la máxima supervisión a **Francisco Correa**, quien lideraba y controlaba el grupo.



La estructura accionarial de este nuevo entramado societario de eventos utilizado desde el segundo semestre de 2005 ("GRUPO POZUELO") se resume en el siguiente esquema:



3.3 Sociedades patrimoniales españolas

Las sociedades patrimoniales españolas de **Francisco Correa** fueron creadas para invertir su patrimonio ilícito en España y disfrutar del mismo ocultando su verdadero origen y titularidad.

En particular, tales sociedades constituidas durante la etapa en que fue asesorado por **Luis de Miguel** conforme a la estructura anteriormente descrita Nevis ⇒Reino Unido ⇒España fueron:

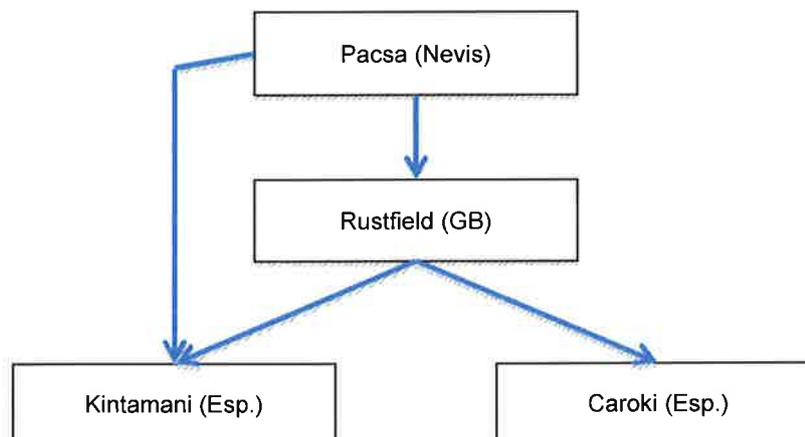
- INVERSIONES KINTAMANI SL (en lo sucesivo KINTAMANI), constituida el 25.7.1996 para **Francisco Correa**. El 8.10.1997 se transfirió en su totalidad a PACSA LTD siendo representada esta



entidad por **José Luis Izquierdo** para ocultar a su verdadero propietario. Posteriormente, PACSA LTD y RUSTFIELD suscribieron sucesivamente todas las ampliaciones de capital de la sociedad española —hasta el año 2002 la primera y las de 2003 y 2004 la segunda— de modo que desde el 16.9.2004 son titulares en un 49,23% y en un 50,77% de KINTAMANI, respectivamente.

- CAROKI SL fue constituida el 5.10.2000 por **Luis de Miguel** en su propio nombre —1 participación— y en el de RUSTFIELD —601 participaciones— y por el acusado **Jesús Calvo Soria** —1 participación—, quienes asumieron formalmente la condición de socios constituyentes a pesar de conocer que el real titular de la entidad era **Francisco Correa**. La entidad británica suscribió las sucesivas ampliaciones de capital de la sociedad limitada española, de modo que es titular de un 99,99% de la misma.

En definitiva, esquemáticamente, la estructura formal accionarial de las sociedades patrimoniales de **Francisco Correa** proporcionada y en cuya gestión participaba **Luis de Miguel** era la siguiente:



3.4 Sociedades extranjeras de inversión destinadas a ocultar el origen ilícito de los fondos y su titular

Entre las entidades extranjeras que invertían principalmente fuera de España y no estaban relacionadas con ninguna estructura societaria de este país destaca la



entidad AWBERRY LICENSE NV, constituida para **Francisco Correa** el 19.3.1996 en Curaçao, isla perteneciente en esa fecha y hasta el 10.10.2010 a las desaparecidas Antillas Holandesas y considerada como paraíso fiscal. Esta sociedad fue titular de las siguientes cuentas en Suiza y Mónaco:

- Cuenta 0017107 del antiguo CRÉDIT LYONNAIS —actualmente perteneciente al CRÉDIT AGRICOLE— de Ginebra, abierta el 14.1.1998 por **Luis de Miguel** y **Francisco Correa** y clausurada el 20.2.2003.
- Cuenta nº 61327 del BANQUE CIAL —actualmente CIC— de Ginebra, desde el 4.10.2000 hasta el 15.4.2005. En la apertura de esta cuenta intervino, junto con los dos acusados mencionados anteriormente en relación con la cuenta del CRÉDIT LYONNAIS, el también acusado **Antonio Villaverde**, quien participó asimismo en su gestión, hasta el 22.7.2004, en ejecución del poder que al efecto le fue otorgado por **Francisco Correa** y por el que percibió una comisión anual del 0,5% sobre el valor de la cartera que se concretó en un total de 15.779,26 € entre el 15.1.2001 y el 26.7.2004.
- Cuenta nº 609018 de la COMPAGNIE MONEGASQUE DE BANQUE (de Mónaco), desde el 21.12.2004 hasta el 22.7.2005. En la apertura y gestión de esta cuenta intervino **Pablo Crespo** además de su beneficiario económico, **Francisco Correa**.

4 CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. VULNERACIÓN DE LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA

4.1 Vulneración de las normas de contratación

Como se ha expuesto anteriormente, en la contratación con las Administraciones Públicas el “grupo Correa” se sirvió principalmente de las sociedades SPECIAL EVENTS SL, TCM SL y DOWN TOWN hasta mediados de 2005 y del “GRUPO POZUELO” a partir de entonces.

Estas entidades fueron contratadas por las Administraciones dirigidas por los cargos públicos acusados en esta causa en contraprestación de la comisión



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

pactada con aquellos, prescindiendo de modo total y absoluto de la normativa administrativa y en contra de lo establecido en la Constitución Española por cuanto tales contrataciones no se dirigían a satisfacer objetivamente los intereses generales sino a generar un lucro personal ilícito para el funcionario y para las empresas vinculadas a **Francisco Correa**.

Para ello se tramitaban formalmente distintos expedientes con la sola finalidad de dar apariencia legal a la previa o coetánea decisión de adjudicarles directamente el contrato utilizando con carácter general, de forma indebida y torticera, los contratos menores y el procedimiento Negociado sin publicidad cuya tramitación era sensiblemente más simple que la ordinaria y facilitaba la posibilidad de selección arbitraria del adjudicatario.

Ambos procedimientos de contratación eran en la fecha de los hechos a que se refiere este escrito y continúan siendo en la actualidad de carácter excepcional. Así, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo TRLCAP), vigente con carácter general hasta el 1.5.2008 y desarrollado por el Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGLCAP), establecía en su artículo 75 como formas ordinarias de contratación la subasta y el concurso, limitando el procedimiento Negociado a los casos expresamente previstos en esa Ley y los contratos menores a servicios de muy reducida cuantía.

De acuerdo con esa normativa, la Administración Pública que decide celebrar un contrato debe iniciar un expediente de contratación en el que justifique su necesidad para el interés público, defina el objeto de tal contrato a través de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y prevea la existencia de presupuesto para su celebración (art. 67 TRLCAP). Una vez completado el expediente de contratación el órgano competente lo aprueba junto con, de modo general, el correspondiente gasto, y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

De ese modo, en la tramitación ordinaria, el ente contratante inicia el expediente con el acuerdo en el que justifica la necesidad e idoneidad del contrato e, iniciado el expediente, se incorporan al mismo:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que define los derechos y obligaciones de las partes y que ha de considerarse parte



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

integrante de los contratos. Asimismo, recoge los criterios de adjudicación por orden decreciente con su correspondiente justificación.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas, que contiene las características técnicas que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades.

La correcta y precisa redacción de los distintos Pliegos permite su general conocimiento por parte de los posibles licitadores en condiciones de igualdad y la formulación de sus respectivas proposiciones garantizando de ese modo el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación que han de regir toda contratación pública.

- Certificado de la existencia de crédito presupuestario o documento que legalmente lo sustituya, que autorice la retención del crédito.
- Documento de fiscalización previa del gasto por la Intervención.
- Justificación de la elección del procedimiento y forma de adjudicación. La regla general es la utilización, como formas de adjudicación, de la subasta y el concurso —según sea o no el precio el único criterio de selección considerado— admitiéndose el procedimiento Negociado solo en los casos expresamente previstos por la Ley para cada tipo de contrato. En concreto, por razón de la cuantía, el procedimiento Negociado sin publicidad previa puede utilizarse: en los contratos de obra con presupuesto inferior a 60.101,21 € —art. 141 g) TRLCAP—; en los contratos de suministro con presupuesto inferior, de modo general, a 30.050,61 € —art. 182 i) TRLCAP—; y en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios con presupuesto inferior a 30.050,61 € —art. 210 h) TRLCAP—. En todas las cuantías ha de entenderse incluido el IVA ex art. 77 TRLCAP.

Una vez aprobado el expediente, se inicia el procedimiento de adjudicación seleccionado. En el procedimiento negociado el contrato se adjudica al empresario justificadamente elegido por la Administración previa consulta y negociación de los términos del contrato, siendo necesario solicitar al menos la oferta de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato (arts. 73 y 94 TRLCAP).



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Frente a la tramitación ordinaria del expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y concordantes de la TRLCAP y posterior adjudicación, los contratos menores no están sometidos a fiscalización previa y únicamente exigen la aprobación del gasto y la incorporación del mismo a la factura seleccionándose directamente a la empresa con la que celebrar los referidos contratos (art. 56 TRLCAP).

Esta simplificada modalidad de contratación, precisamente por esta disminución de los trámites, controles y requisitos, es de aplicación excepcional y se limita a contratos de muy reducida importancia económica: hasta 12.020,24 € –IVA incluido– en el caso de contratos de suministros, de consultoría y asistencia y en los de servicios y hasta 30.050,61 € –IVA incluido– en los de contratos de obra (arts. 77, 121, 176, 201 TRLCAP).

Con la adecuada tramitación del expediente de contratación se garantiza la efectividad de los principios esenciales de la contratación pública –publicidad, concurrencia, igualdad, objetividad y transparencia– y se asegura que el precio sea ajustado al de mercado. Estos principios se hacen igualmente efectivos a través de la correcta selección y ejecución del procedimiento de adjudicación.

Consecuentemente, no se admite discrecionalidad alguna en la elección del concreto procedimiento de adjudicación en el ámbito de la contratación pública sino que se impone taxativa e ineludiblemente la observancia de las reglas que al respecto establece la normativa antes relacionada. Por ello, con la finalidad de impedir la vulneración de dicha normativa eludiendo los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, la propia Ley de Contratos de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente el fraccionamiento del objeto de los contratos (art. 68 TRLCAP). Se trata, en definitiva, de evitar que con la reducción de la cuantía del contrato se provoque en la práctica la exclusión de la concurrencia de otros posibles competidores y los beneficios que esa competencia genera para la Administración, especialmente desde el punto de vista económico.



4.2 Mecanismos utilizados por los cargos públicos para beneficiar a las empresas del “grupo Correia” en las contrataciones públicas

Las prácticas más habituales utilizadas por los cargos públicos acusados en esta Pieza Separada para beneficiar a las empresas vinculadas a **Francisco Correia** fueron la de dividir artificialmente los servicios disminuyendo de ese modo la cuantía del contrato alterando, en consecuencia, el procedimiento de contratación de aplicable, y la de permitir a personal del entorno societario de aquel la elaboración de los Pliegos de los expedientes de contratación.

La señalada división se veía favorecida y encubierta en primer lugar por la existencia de numerosas entidades aparentemente autónomas —tanto integrantes de los dos grupos de **Francisco Correia** antes referidos como ajenas a los mismos y conniventes con ellos— pero en realidad constitutivas de una sola unidad. Ello por cuanto se encubría el fraccionamiento de los contratos al adjudicarse los “subcontratos” resultantes a numerosas sociedades cuya vinculación no era visible.

Por otra parte, la concurrencia de tales entidades supuestamente autónomas permitía, además, con el conocimiento y anuencia de los funcionarios y autoridades acusados, licitar como empresas independientes en un mismo concurso. Y en los procedimientos negociados facilitaba la adjudicación directa del contrato a las referidas empresas por cuanto el cargo público implicado podía simular la invitación a tres diferentes entidades cuando realmente era una sola mercantil la participante en el expediente.

En segundo lugar, en ocasiones, el fraccionamiento se ocultaba a terceros, incluidos la Intervención y los funcionarios no conniventes con el cargo público implicado, mediante la utilización de distintos entes contratantes que ignoraban la contratación de los mismos servicios por diferentes organismos.

Por último, la división artificial de los contratos se conseguía y disimulaba habitualmente con la emisión, por parte de las entidades adjudicatarias, de facturas que reflejaban conceptos genéricos y que carecían del desglose exigido legalmente —art. 72.1 RGLCAP en relación con los arts. 2 RD 2402/1985 y 6.1 f) RD 1496/2003—, lo que les permitía facturar los mismos servicios eludiendo su identificación e imposibilitando la verificación de la correspondencia del servicio prestado en unidades y precio con lo solicitado por el órgano gestor e, incluso, su verdadera prestación.



Con ello se vulneraba, entre otros, el principio de concurrencia, básico en el ámbito de la contratación administrativa, con el consiguiente encarecimiento de los precios pagados por las entidades públicas. No solo porque el margen del beneficio de las sociedades vinculadas a **Francisco Correa** era notoriamente superior al de la media de las entidades dedicadas a su misma actividad, sino porque algunas de las comisiones abonadas a diferentes cargos públicos se incluían como mayor coste de los contratos adjudicados por estos. En definitiva, en contra de lo establecido legal y constitucionalmente, el gasto público generado con esa contratación en modo alguno respondía a criterios de buena administración —economía y eficiencia— ordenados al servicio objetivo de los intereses generales.

5 SOBRE LA PRESENTE PIEZA SEPARADA

5.1 Contenido de la pieza separada

La presente Pieza Separada se abrió el 29.7.2014 en el seno de las Diligencias Previas 275/08 incoadas por Auto de 6.8.2008 con motivo de la denuncia formulada por el acusado **José Luis Peñas Domingo**, quien desde un primer momento ha colaborado de forma esencial en la averiguación del delito y en el descubrimiento de sus responsables. El referido acusado cooperó exponiendo el modo de operar del grupo liderado por **Francisco Correa** tanto en el ámbito de la contratación con el sector público como en la ocultación de las ganancias derivadas de tal actividad.

Asimismo, **José Luis Peñas** aportó junto con su denuncia numerosas grabaciones de conversaciones mantenidas con otros acusados que corroboraban sus manifestaciones.

Las referidas Diligencias Previas 275/08 tienen por objeto la investigación de una trama de sociedades y personas cuyo nexo común principal es **Francisco Correa** y cuya finalidad esencial, ya descrita anteriormente, es tanto obtener un ilícito beneficio con cargo a fondos públicos mediante la entrega de gratificaciones a funcionarios y autoridades como ocultar dicho beneficio.

Como se ha señalado al inicio de este escrito, esta Pieza Separada se extiende a una parte de la actividad que, entre los años 1999 y 2005 y en el ámbito de la contratación pública, desplegó el “grupo Correa” en relación con, básicamente, los municipios de Estepona, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Madrid y con las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Dicha actividad se describe en el presente escrito distinguiéndose los siguientes apartados:

- Apartado "ESTEPONA", comprensivo de los hechos relacionados con la actuación desarrollada en ese municipio y, en particular, con las adjudicaciones concedidas por el acusado **Ricardo Galeote** como Gerente de la SOCIEDAD TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL a las empresas de **Francisco Correa** a cambio de la correspondiente comisión abonada en forma de viajes y otros servicios turísticos organizados por PASADENA VIAJES SL.
- Apartado "MAJADAHONDA", en el que se describe la actividad desplegada en esa localidad por el grupo de **Francisco Correa** durante los años 2001 a 2005, coincidiendo con la etapa del acusado **Guillermo Ortega** como Alcalde de esa localidad. En particular, se recoge en este epígrafe la actuación consistente en el apoderamiento de fondos de entidades públicas de ese municipio por **Francisco Correa**, en connivencia con **Guillermo Ortega** y con otros funcionarios y autoridades del Consistorio acusados —**M^a Carmen Rodríguez Quijano, José Luis Peñas y Juan José Moreno Alonso**—, tanto para sí como para los cargos públicos implicados y para el PARTIDO POPULAR.

Este apartado se refiere igualmente a la actuación realizada por **Guillermo Ortega** al margen del "grupo Correa" incluida la ocultación de sus fondos ilícitos a través de un entramado financiero y societario constituido y gestionado por los acusados **Antonio Villaverde y Luis de Miguel**.

- Apartado "CASTILLA Y LEÓN", comprensivo de la actuación de intermediación en el ámbito público de **Francisco Correa, Luis Bárcenas, Jesús Merino y Jesús Sepúlveda** en esta y otras Comunidades Autónomas a favor de, al menos, las sociedades TECONSA, SUFI SA, CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA y el GRUPO ROS ROCA a cambio de la correspondiente comisión.

También es objeto de este epígrafe la actuación de **Luis Bárcenas** referida a la percepción de comisiones por otras labores de intermediación en adjudicaciones públicas así como el apoderamiento de fondos del PARTIDO POPULAR cuya administración tenía encomendada.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Igualmente, este apartado comprende la actividad referida a la ocultación de tales comisiones y fondos a través de facturas y contratos ficticios, de sociedades “pantalla” y de cuentas abiertas en sucursales bancarias abiertas en Suiza. En esta actuación colaboraron con el acusado su cónyuge, la acusada **Rosalía Iglesias Villar**, y los también acusados **Iván Yáñez Velasco**, **Ángel Sanchís Perales** y **Ángel Sanchís Herrero**.

- Apartado “POZUELO DE ALARCÓN”, que se extiende a la actuación del grupo de **Francisco Correa** en connivencia con, entre otros, el Alcalde de ese municipio, **Jesús Sepúlveda**, para la obtención de adjudicaciones irregulares a cambio de la correspondiente comisión tanto para sus empresas como para CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA, administrada por el acusado **Alfonso García Pozuelo-Asins**.

En este epígrafe se recoge igualmente la percepción de cuantiosas gratificaciones por el acusado **Jesús Sepúlveda**, con anterioridad a ser nombrado Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en consideración particular a su entonces cargo de Senador.

- Apartado “MADRID: AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA”, que comprende fundamentalmente la actividad desarrollada por el acusado **Alberto López Viejo** en connivencia con el grupo de **Francisco Correa** tanto prevaliéndose de su cargo de Concejal de Limpieza y Desarrollo Medioambiental del Ayuntamiento de Madrid como abusando de sus cargos de Viceconsejero de Presidencia y de Consejero de Deportes de la Comunidad de Madrid. Asimismo, en este apartado se exponen los hechos relacionados con la ocultación de los fondos obtenidos como consecuencia de dicha actividad, fundamentalmente a través de cuentas abiertas en sucursales bancarias suizas.

Este epígrafe se extiende igualmente a la actuación desarrollada por el acusado **Carlos Clemente Aguado** como Viceconsejero de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid consistente en la adjudicación directa de contratos públicos a las empresas del “grupo Correa” a cambio de la correspondiente gratificación.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la presente Pieza se extiende a algunas operativas concretas de ocultación de las ganancias generadas con motivo de la referida actividad desarrollada en el ámbito de la contratación y que aparecen indisolublemente unidas a aquellas; pero no a la actuación general y continuada en



el tiempo de enmascaramiento del producto de la actividad del grupo de **Francisco Correa**.

Tampoco es objeto de esta Pieza Separada los eventuales delitos contra la Hacienda Pública que pudieran haber cometido **Francisco Correa**, **Pablo Crespo**, **M^a Carmen Rodríguez Quijano** y **Jesús Merino** con la ocultación de las ganancias percibidas con motivo del desarrollo de la actividad expuesta en este escrito.

5.2 Otras cuestiones sobre la presente pieza separada

La documentación que soporta las operaciones descritas en este apartado "Introducción" y las que se relatarán a lo largo de este escrito se intervino principalmente en los registros practicados en las sedes de las sociedades relacionadas en este apartado, en las de los despachos Blanco-Guillamot y De Miguel y Abogados Asociados SL y en los domicilios de **Francisco Correa**, **Pablo Crespo**, **José Luis Izquierdo** y David Luis Cerezo, inmuebles estos dos últimos a los que se trasladó la documentación más sensible ante las sospechas de una posible intervención judicial.

Francisco Correa ha permanecido en situación de prisión provisional desde el 6.2.2009 hasta el 1.6.2012 y **Pablo Crespo** desde el 6.2.2009 hasta el 1.2.2012. Por su parte, a la fecha de este escrito, **Luis Bárcenas** permanece en prisión provisional desde el 27.6.2013.

B. ESTEPONA

1 RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES

El 11.2.2000 el acusado **Ricardo Galeote Quecedo** fue nombrado Gerente de la sociedad municipal TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL por su Consejo de Administración. Tal entidad tenía como socio único al Ayuntamiento de Estepona, integrado este en su Junta General y en su Consejo de Administración a través de sus Concejales, y como principal objeto social el fomento y la promoción del turismo local. El citado acusado, aprovechándose de



las competencias que en materia de contratación y ordenación de pagos le otorgaba su cargo, convino con **Francisco Correa**, con el fin de procurarse ilícitamente un mutuo beneficio, la adjudicación directa a las sociedades de este de determinados contratos por aquella entidad municipal a cambio de una comisión. Estas comisiones se abonaron durante tres años —el acusado cesó en su cargo de Gerente el 15.6.2003— con viajes y otros servicios prestados por PASADENA VIAJES SL a **Ricardo Galeote** y a personas de su entorno que este indicaba. El precio de estos servicios era satisfecho, según lo acordado, bien por **Francisco Correa** contra facturas en las que se ocultaban tales usuarios, bien por sociedades municipales contra las que el mismo emitía facturas por servicios inexistentes o ya abonados.

En el desarrollo de esta ilícita actividad y con pleno conocimiento de la misma, **Pablo Crespo** participó desde al menos octubre de 2002 dando cumplimiento a lo convenido entre **Francisco Correa** y **Ricardo Galeote** bajo el superior control de aquel.

Por su parte, **José Luis Izquierdo** fue encargado por **Pablo Crespo** y **Francisco Correa** de supervisar los importes adeudados a **Ricardo Galeote** y su periódica compensación, registrando al efecto las comisiones devengadas y los distintos servicios prestados a favor de este en un archivo personal denominado indistintamente "*Cuentas Ricardo Galeote*" y "*Extracto Ricardo Galeote*".

La actividad a que se refiere este apartado se recoge gráfica y esquemáticamente en la tabla anexa "*Cuenta Ricardo Galeote*", sin perjuicio de su más detallada exposición en los epígrafes siguientes.

2 CONTRATACIÓN Y COMISIONES DEVENGADAS

En cumplimiento del acuerdo descrito en el apartado anterior, **Ricardo Galeote**, prevaliéndose de las facultades que le otorgaba su cargo de Gerente de la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL —y, en particular, la de celebrar contratos de servicios y ejecuciones de obra, entregas y suministros mediante concurso, subasta o de forma directa, establecer sus precios y demás condiciones y cumplir y hacer ejecutar esos contratos—, adjudicó a la empresa de **Francisco Correa** SPECIAL EVENTS SL distintos contratos de suministros devengando por alguno de ellos comisiones que ascendieron a un total de 6.911,64 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Los contratos adjudicados a SPECIAL EVENTS SL por los que **Ricardo Galeote** obtuvo su correspondiente comisión fueron, al menos, los siguientes:

- **Venta de 1.332 m. de moqueta por importe de 822.069 pts. (4.940,73 €) reflejada en la factura 00/0147, de 8.11.2000**, emitida por SPECIAL EVENTS SL a "PALACIO DE CONGRESOS DE ESTEPONA", contabilizada y abonada por la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL. En pago de este contrato **Ricardo Galeote** devengó una comisión de 1.803,04 €.
- **Venta de 1.000 m. de plástico y 500 m. de moqueta por importe de 460.404 pts. (2.767,08 €) reflejada en la factura 01/037, de 27.3.2001**, emitida por SPECIAL EVENTS SL a "PALACIO DE CONGRESOS DE ESTEPONA", contabilizada y abonada por la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL. En pago de este contrato **Ricardo Galeote** devengó una comisión de 1.202,02 €.
- **Venta de 15 carpas por importe de 6.670.000 pts. (40.087,51 €) reflejada en la factura 01/096, de 20.8.2001**, emitida por SPECIAL EVENTS SL a la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL, que la contabilizó y abonó. En pago de este contrato **Ricardo Galeote** devengó una comisión de 1.502,53 €.
- **Venta de 1.500 m. de plástico y 1.500 m. de moqueta por importe de 8.177,86 € reflejada en la factura 03/0041, de 26.2.2003**, emitida por SPECIAL EVENTS SL a la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL, que la contabilizó y abonó. En pago de este contrato **Ricardo Galeote** devengó una comisión de 2.404,05 €.

Las adjudicaciones referidas se efectuaron de forma directa a la sociedad de **Francisco Correa** omitiendo cualquier procedimiento de contratación vulnerando así los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que han de presidir la contratación pública contraviniendo de ese modo lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del TRLCAP.

Por otra parte, la adquisición de 15 carpas (factura nº 01/096, de 28.2.2001), como contrato de suministro de importe superior a 30.050,61 €, debió haberse tramitado mediante procedimiento abierto por subasta o concurso ex arts. 73 a 75, 176 y 182 TRLCAP, no procediendo en ningún caso la adjudicación directa del servicio.



3 PAGOS DE LAS COMISIONES DEVENGADAS

Las comisiones que se devengaron por las adjudicaciones enumeradas en el apartado anterior se abonaron en forma de viajes y otros servicios organizados por PASADENA VIAJES SL a **Ricardo Galeote** y a las personas de su entorno que este indicaba entre los años 2001 y 2003, recogidos en la tabla "*Cuenta Ricardo Galeote*". Esos servicios prestados por PASADENA VIAJES SL alcanzaron, al menos, un importe total de 7.484,32 € y se documentaron en facturas en las que se ocultó a su verdadero beneficiario.

Tal coste se sufragó, según lo convenido, bien por **Francisco Correa** bien por sociedades municipales de Estepona, e incluía tanto las comisiones ya devengadas como pagos a cuenta de futuras contrataciones de la entidad pública.

3.1 Pagos efectuados por Francisco Correa

El importe de los referidos servicios turísticos fue parcialmente satisfecho con un ingreso de 6.000 € efectuado el 18.12.2003 en la cuenta de Caja Madrid de la agencia de viajes con fondos de la "Caja B" de **Francisco Correa** de acuerdo con sus instrucciones y las de **Pablo Crespo**. A tal fin, consciente del destino de tales pagos, **José Luis Izquierdo** retiró esos fondos de la citada "Caja B".

Por otra parte, PASADENA VIAJES SL asumió 55,9 € del coste total de los servicios prestados a favor de **Ricardo Galeote**.

3.2 Pagos efectuados por Sociedades Municipales de Estepona

El resto del importe de los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en beneficio de **Ricardo Galeote** —1.428,42 €— en contraprestación y a cuenta de adjudicaciones de la sociedad municipal que gestionaba, TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL, a empresas de **Francisco Correa** fue abonado por la citada sociedad municipal y por la entidad SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL, cuyo titular único era también el Ayuntamiento de Estepona.

Para justificar formalmente la salida de fondos de estas sociedades se emitieron desde PASADENA VIAJES SL, por instrucciones de **Francisco Correa** en connivencia con **Ricardo Galeote**, dos facturas que reflejaban servicios inexistentes o que ya habían sido abonados por las entidades locales.



En particular, con dicha finalidad, se emitió la factura 000266/0544/02 de 6.5.2002 por importe de 1.058,32 € a la entidad SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL por supuestos servicios prestados a Eduardo Cavada Ipiña, contratado desde el año 2001 por distintas sociedades municipales de Estepona como técnico de turismo. De acuerdo con lo convenido, **Ricardo Galeote**, aprovechándose de su cargo de Gerente de TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL, se encargó de gestionar el pago de esa factura consiguiendo que el Gerente de SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL la abonara en la creencia de que tales servicios eran reales y se correspondían con servicios prestados al Sr. Cavada Ipiña en el desempeño de su trabajo, ignorando que la factura encubría viajes particulares de **Ricardo Galeote** y personas de su entorno.

Asimismo, con el propósito anteriormente referido de dotar de apariencia lícita al desvío de fondos de las sociedades municipales, se emitió, siguiendo las directrices de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, la factura 00104/03 de 12.3.2003 por importe de 370,1 € por supuestos servicios prestados en relación con FITUR 2003 a la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL. Esta factura se aceptó y pagó el 10.6.2003, a sabiendas de su mendacidad, por **Ricardo Galeote** aprovechándose al efecto de las competencias que como Gerente de esa sociedad municipal ostentó hasta tan solo cinco días después de efectuado tal abono.

4 OCULTACIÓN DEL DESTINATARIO Y PAGADOR DE LOS SERVICIOS DE PASADENA VIAJES

Con la finalidad de ocultar el verdadero destinatario de los servicios prestados en beneficio de **Ricardo Galeote** y sus reales pagadores así como de ofrecerle una falaz justificación de su abono, se confeccionaron desde PASADENA VIAJES SL, con conocimiento y consentimiento de aquel, siguiendo instrucciones de **Francisco Correa**, **José Luis Izquierdo** y, desde al menos octubre de 2002, **Pablo Crespo**, diversas facturas y recibos mendaces.

Así, los referidos servicios se facturaron a nombre del cliente ficticio “clientes central” y de Annette Pilchmaier —pareja sentimental de **Ricardo Galeote** hasta el año 2001—, quien desconocía esta actuación (entre otras, facturas nº 00652/02, de 29.10.2002; 00761/02, de 17.12.2002 y 448/03, de 25.8.2003 recogidas en la tabla anexa “*Cuenta Ricardo Galeote*”). También se emitieron a nombre de Annette



Pilchmaier, sin que conste su conocimiento, y de “clientes central” los diecinueve falaces justificantes de pago de los servicios prestados a favor de **Ricardo Galeote** de fechas 25.10.2002, 26.6.2003 y 18.12.2003.

C. MAJADAHONDA

I. RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍPIPES

1 PARTÍPIPES

Durante los años 2001 a 2005, **Francisco Correa**, con el fin de enriquecerse de modo ilícito con cargo a fondos públicos prevaleciendo de sus amistades con responsables políticos pertenecientes al PARTIDO POPULAR y de las ventajas que les proporcionaban sus puestos oficiales, ideó con distintos miembros del Ayuntamiento de Majadahonda un plan cuyo objeto era la apropiación de fondos de las entidades públicas de ese municipio y la recaudación de comisiones en contraprestación y/o a cuenta de la concesión de adjudicaciones de contratos públicos en cuya tramitación intervenía el Alcalde de ese municipio y en consideración a tal cargo. Estos fondos y comisiones se destinaron en parte a su entrega a **Francisco Correa** y a los referidos cargos y en parte a sufragar actos del PARTIDO POPULAR y eventos relacionados con la actividad de las entidades municipales de Majadahonda que no respondían a interés general ni necesidad real algunos sino a meros intereses espurios de los acusados a que se refiere este apartado.

A partir de, al menos, octubre de 2002 **Pablo Crespo** participó activamente en la ejecución del acuerdo citado interviniendo tanto en la planificación de las adjudicaciones que se iban concediendo por el Ayuntamiento y en la ejecución de los procedimientos dirigidos a detraer sus caudales como en la selección y aplicación del destino de los fondos que así se obtenían.

Asimismo, dentro de la organización de **Francisco Correa**, **José Luis Izquierdo** desempeñó labores esenciales como la de registrar y controlar el origen y destino de dichos fondos y la de elaborar las facturas mendaces con los que se ocultaban.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

También **Isabel Jordán** participó en la actividad desplegada en Majadahonda interviniendo en la adjudicación y organización de los servicios referidos a la Oficina de Atención al Ciudadano.

Por su parte, los cargos públicos de Majadahonda que llegaron al acuerdo anteriormente descrito con **Francisco Correa** fueron, principalmente, y sin perjuicio de la puntual intervención de otros empleados del Ayuntamiento de esa localidad que se expondrán posteriormente:

- **Guillermo Ortega Alonso**, quien, como Alcalde desde el 16.5.2001 hasta el 3.2.2005, tenía atribuidas las competencias en materia de contratación y ordenación de pagos (art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local —en lo sucesivo, LRBRL—); ámbito en el que intervenía e impartía directrices no obstante tener delegadas algunas de las referidas competencias en distintos órganos municipales por sendos Decretos de 3.7.1999 y de 14.6.2003.

Durante el periodo en que fue Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Majadahonda “Patronato Monte del Pilar”, asumió su Presidencia y las competencias que en materia de contratación y ordenación de pagos le eran inherentes.

Por otra parte, **Guillermo Ortega** formó parte del Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR del Ayuntamiento de Majadahonda desde el 1.7.1991 hasta el 10.2.2005 ostentando la Presidencia Local de esa formación política en ese municipio entre el 9.10.2003 y finales de 2005.

- **José Luis Peñas Domingo**, en un primer momento funcionario eventual de empleo entre el 19.1.2000 y el 13.6.2003 como administrativo con funciones de apoyo al Grupo Popular, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 294/00 (19.1.2000-1.7.2001), y como asesor político con funciones de apoyo al Gabinete de Alcaldía, nombrado por Decreto del Alcalde nº 10121/01 (1.7.2001-13.6.2003). Y posteriormente, desde el 14.6.2003 al 15.6.2007, Concejal; ocupando sucesivamente la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico, Ordenación, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente (14.6.2003-20.5.2004) y la Concejalía Delegada de Planeamiento y Gestión Urbanística, Infraestructuras, Obras y Coordinación (20.5.2004-17.1.2005).



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Asimismo, desde el 14.6.2003 hasta el 20.5.2004, **José Luis Peñas**, como Concejal de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del "Patronato Monte del Pilar", fue Vicepresidente del citado Organismo Autónomo.

La colaboración de este acusado ha resultado esencial en la averiguación y esclarecimiento de los hechos objeto de estas Diligencias Previas y en la identificación de sus responsables por cuanto denunció la actividad de **Francisco Correa** investigada en esta causa describiéndola con detalle y aportando distinta documentación acreditativa de la misma.

- **Juan José Moreno Alonso**, Concejal en el mismo periodo que **José Luis Peñas** (14.6.2003-15.6.2007), ostentando la titularidad de la Concejalía Delegada de Hacienda y Seguridad desde el 14.6.2003 hasta el 20.5.2004 y desde el 17.1.2005 hasta el 17.2.2005; y la de la Concejalía Delegada de Planificación Presupuestaria, Seguridad y Medio Ambiente entre el 20.5.2004 y el 17.2.2005. Desde su nombramiento como Concejal hasta el 7.2.2005 tuvo atribuida, entre otras competencias delegadas por el Alcalde, la aprobación de las cuentas justificativas de pagos de anticipos de "Caja Fija".

Asimismo, **Juan José Moreno** ocupó distintos cargos en el Organismo Autónomo majariego "Patronato Monte del Pilar": a) Gerente en el periodo 3.4.2002-13.6.2003, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 2559/02, puesto dependiente orgánica y funcionalmente del Gabinete de Alcaldía y cuya tarea principal era la dirección general del Organismo Autónomo; y b) Vicepresidente desde el 20.6.2004 hasta el 17.2.2005.

- **M^a Carmen Rodríguez Quijano**, funcionaria eventual de empleo entre el 2.7.2001 y el 4.2.2005 en cuanto asesora de relaciones externas con funciones de apoyo al Gabinete del Alcalde desde el 2.7.2001 hasta el 1.4.2002 y desde el 30.4.2002 al 13.6.2003 (nombrada por sendos Decretos de la Alcaldía nº 10121/01 y 3613/02) y Directora del Gabinete de Alcaldía desde el 20.6.2003 al 4.2.2005 (nombrada por Decreto del Alcalde nº 2099/03). En este último periodo le competía, entre otras funciones, la organización de actos públicos y representación protocolaria del Alcalde y la gestión presupuestaria de todos los gastos relativos a comunicación y publicidad de cualquier Concejalía.



2 RESUMEN ACTUACIÓN

2.1 Cuenta “Gabinete Majadahonda” y cuenta “Willy”

La actividad desplegada en ejecución del plan acordado entre los acusados referidos en el apartado anterior dirigida por **Francisco Correa** consistió, básicamente, en:

- 1) El cobro de comisiones a las empresas adjudicatarias de contratos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda o de sociedades municipales de ese municipio por la intervención del Alcalde, tanto en adjudicaciones legamente concedidas como en adjudicaciones otorgadas irregularmente. Estas comisiones se ocultaron a través de facturas falaces que reflejaban servicios inexistentes o un sobreprecio de servicios realmente prestados.
- 2) El apoderamiento de fondos de las entidades públicas de Majadahonda encubierto mediante la emisión de facturas mendaces referidas a servicios inexistentes.

Para ello los acusados con responsabilidades en el Ayuntamiento de Majadahonda se prevalieron de sus competencias en el ámbito de la contratación y de ordenación de pagos interviniendo en las adjudicaciones generadoras de las comisiones y autorizando los pagos indebidos por parte de las entidades públicas.

Por su parte, el grupo dirigido por **Francisco Correa** facilitó las empresas emisoras de las facturas referidas en los apartados anteriormente referidos. Facturación que se llevó a cabo por sociedades del propio **Francisco Correa** (principalmente SPECIAL EVENTS SL y TCM SL), de **Guillermo Ortega** (CREATIVE TEAM SL) y por sociedades ajenas a los mismos pero cuyos responsables las pusieron a su disposición a cambio, en ocasiones, de la correspondiente comisión. En estos últimos casos las cantidades cobradas de las entidades públicas por dichas sociedades instrumentales revertían igualmente en las de **Francisco Correa** a través de una nueva facturación falaz entre ellas.

De ese modo, todos los cobros indebidos procedentes de las sociedades públicas y privadas acababan finalmente en las cuentas de las mercantiles de **Francisco Correa** desde las que se desviaban a los cargos públicos implicados, a pagar gastos personales de estos, actos de publicidad de la actividad de dichos cargos en



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

el Ayuntamiento de Majadahonda sin utilidad ni interés público algunos y servicios prestados al PARTIDO POPULAR de esa localidad.

La gestión y el control de la canalización de esos cobros a través de las sociedades relacionadas con **Francisco Correa** y de su posterior aplicación se realizaron, básicamente, a través de dos fondos o bolsas que funcionaban a modo de cuentas corrientes. Uno denominado desde 2002 “Gabinete Majadahonda” y otro identificado de modo habitual por la organización de **Francisco Correa** como “Extracto servicios Willy”:

- La cuenta “Gabinete Majadahonda” o “Gabinete” fue utilizada con carácter general para sufragar actos del PARTIDO POPULAR y de comunicación y publicidad relacionados con la actividad de los responsables públicos del Ayuntamiento de Majadahonda carentes de cualquier utilidad pública, si bien también se empleó puntualmente para reconducir los fondos indebidamente percibidos hacia **M^a Carmen Rodríguez, José Luis Peñas y Juan José Moreno**.

La citada cuenta era gestionada de común acuerdo por los responsables del Ayuntamiento antes señalados junto con **Guillermo Ortega, Francisco Correa** y, desde, al menos el 16.10.2002, **Pablo Crespo**. Por su parte, **José Luis Izquierdo** intervino desde su creación en su registro y control así como en la facturación dirigida a encubrir la procedencia y el destino de los fondos.

- El fondo “Extracto Servicios Willy” (también llamado en ocasiones “Willy”), correspondiente a la cuenta personal de **Guillermo Ortega**, fue utilizado para el pago de servicios prestados a su favor.

Esta cuenta personal se administraba por **Guillermo Ortega** en connivencia con los **Sres. Correa e Izquierdo** y desde al menos el 16.10.2002 con **Pablo Crespo**.

2.1.1 Origen de los ingresos de las cuentas “Gabinete Majadahonda” y “Willy”

Los fondos que nutrieron ambas cuentas procedían, básicamente, tanto de comisiones relacionadas con adjudicaciones —regulares o irregulares— de contratos por parte de entidades municipales de Majadahonda como del directo apoderamiento de sus caudales a través de distintas operativas.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ambas cuentas también incorporaron, en muy pequeña medida, ingresos procedentes de empresas privadas respecto de las que no consta ninguna relación con las entidades públicas majariegas.

2.1.1.1 Adjudicaciones regulares

Las empresas beneficiadas con adjudicaciones de las entidades municipales majariegas en cuya tramitación no consta que se cometieran irregularidades abonaron comisiones por la intervención en las mismas de **Guillermo Ortega** como Alcalde o en consideración a tal cargo que se integraron en las bolsas "Gabinete Majadahonda" y "Extracto servicios Willy". Estos fondos se canalizaron, generalmente, a través de facturas emitidas por empresas de **Francisco Correa** a las sociedades pagadoras.

Las entidades pagadoras y contra cuyos responsables no se ha dirigido el procedimiento por considerarse prescritos los delitos que pudieran atribuírseles fueron, al menos, las siguientes:

- SAGLAS SA, que resultó beneficiaria entre el 12.7.2001 y el 19.7.2004 de distintos contratos públicos que, con sus correspondientes modificados, alcanzaron un importe total de más de 6.000.000 € y que fueron adjudicados bien por el Alcalde bien por la Comisión de Gobierno o la Junta de Gobierno Local. Entre los citados contratos destacan:
 - Obras de acerado, peatonalización y eliminación de barreras arquitectónicas en el casco urbano (zona 10) por un precio de 125.372,03 € adjudicado el 12.7.2001 por el Alcalde.
 - Modificado de obras de acerado, peatonalización y eliminación de barreras arquitectónicas en el casco urbano (zona 8) por un precio de 18.926,53 € aprobado el 28.12.2001 por el Alcalde.
 - Obras de pavimentación y eliminación de barreras arquitectónicas en la Avda. de España por un precio de 2.147.464 € cuyo expediente se inició a propuesta del Alcalde adjudicándose el contrato el 21.5.2002 por la Comisión de Gobierno; órgano que también aprobó el 8.10.2002 un modificado que supuso un incremento del presupuesto inicial de 428.003,97 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Obras de pavimentación y eliminación de barreras arquitectónicas en la Urbanización Pinar del Plantío adjudicada en UTE con PANASFALTO SA el 28.5.2002 por un importe de 1.514.738,15 € por la Comisión de Gobierno; órgano que también aprobó el 8.9.2003 un modifico que supuso un incremento del presupuesto inicial de 1.256.497,93 €.

A cambio de sus adjudicaciones la entidad SAGLAS aportó al fondo "Gabinete", al menos, 30.351,11 € en el año 2002.

- El grupo de empresas formado por LICUAS SA, COARSA SA y CONSERVACIONES LIRA SA, que resultó beneficiario de múltiples contratos:
 - COARSA SA resultó beneficiada con la adjudicación, el 24.4.2001, del contrato de construcción de un Centro de Educación Secundaria en Cerro de la Mina, por la que percibió en los años 2001 y 2002 un total de 2.800.765,85 €.
 - LICUAS SA resultó adjudicataria de numerosos contratos entre los años 2002 a 2004 que, junto con sus modificados, ascendieron a un total de más de 5 millones de euros, de los que destacan:
 - Servicios de retirada escombreras puntuales, allanado de terrenos de parques y adecentado de parcelas públicas adjudicado por el Alcalde el 8.5.2002 mediante un procedimiento Negociado sin publicidad.
 - Obras de pavimentación y eliminación de barreras arquitectónicas en la plaza de la Iglesia Santa Catalina adjudicado el 12.7.2002 por el Alcalde por importe de 218.370,85 €. Este contrato sufrió un primer modifico de 57.788,6 € aprobado el 9.1.2003 por el mismo órgano de contratación y un segundo modifico de 377.349,29 € aprobado por la Junta de Gobierno Local el 12.7.2004.
 - Obras de reordenación viaria de los accesos a Puerta de Sierra III y construcción de aceras de la carretera de Pozuelo adjudicado el 7.3.2003 por importe de 230.060,54 € por el Alcalde mediante el procedimiento de concurso.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Contrato de servicios de apoyo para la celebración de las fiestas patronales del año 2003 por importe de 29.850 € adjudicado el 11.9.2003 por el Alcalde por el procedimiento Negociado sin publicidad.
- Contrato de servicios de apoyo para la celebración de las elecciones a la Comunidad de Madrid en octubre de 2003 por importe de 14.737,28 € adjudicado el 13.10.2003 por el Alcalde por el procedimiento Negociado sin publicidad.
- Proyecto y ejecución de las obras de firme e implantación reservada para bus en Ctra. Del Plantío Fase 3 entre calle Las Norias y entrada de la Urbanización Virgen de Iciar adjudicado mediante el procedimiento de concurso el 20.12.2004 por importe de 1.992.293,65 € por la Junta de Gobierno Local.

En los años 2001 a 2003, en compensación y a cuenta de tales pagos y adjudicaciones COARSA, entregó un total de, como mínimo, 116.795,34 € y 60.101,21 € que se integraron en el fondo "Gabinete" y en la cuenta "Willy", respectivamente. Por su parte, desde LICUAS se contribuyó con 53.940,84 € en el año 2001 y con 21.035,42 € en el año 2002 € a la cuenta "Extracto Servicios Willy". Finalmente, la cantidad que, en pago de las adjudicaciones recibidas por este grupo de empresas, se abonó desde CONSERVACIONES LIRA ascendió a 72.100,44 € en el año 2003 que se incorporaron al fondo "Gabinete".

- TECMED (URBASER SA), entidad a la que se le adjudicó en UTE con CENTRAL SUG IBÉRICA SA el 13.11.2001 por la Comisión de Gobierno el contrato de "*gestión indirecta mediante concesión del servicio público de gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en el municipio de Majadahonda*" por un precio anual de 916.074,67 € con una duración de 8 años.

En pago de tal contrato se entregó, en los años 2002 y 2003, 15.954,82 € que se incorporaron a la cuenta "Gabinete".

- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA (en lo sucesivo, OSEPSA) a la que la Comisión de Gobierno adjudicó el 22.12.2003 el contrato de "*ejecución de las obras de renovación de firme en implantación reservada*".



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

para bus en la carretera El Plantío, Fase II, entre calle Claveles y calle Norias” por importe de 830.670 €. Contrato que fue objeto de modificación aprobado el 22.3.2004 por la Junta de Gobierno Local incrementándose su presupuesto en 165.137,01 €.

En contraprestación de dicho contrato OSEPSA realizó aportaciones al fondo “Gabinete” por un importe total de 149.998,91 € en el año 2004.

- EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES SL, beneficiaria de los siguientes contratos:
 - En UTE con INESCO SA, redacción del proyecto y ejecución de las obras del parque “Los Negrillos” y del Parque Goya adjudicado mediante el procedimiento de concurso por 810.621 € el 14.6.2004 por la Junta de Gobierno Local.
 - Ejecución de las obras de señalización de senda botánica en el Monte del Pilar por importe de 59.950 € adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad el 13.7.2004 por el Alcalde.

A cuenta y en pago de estas adjudicaciones desde la sociedad limitada se abonaron 78.000 € que se incorporaron en el año 2004 a la cuenta “Gabinete”.

Asimismo, en ese ejercicio 2004, EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES, SUFI SA —entidad a la que nos referiremos posteriormente— y la UTE SAGLAS-PANASFALTO abonaron a DOWN TOWN facturas “infladas” relacionadas con la celebración del 25 aniversario de la Urbanización El Pinar del Plantío para su posterior ingreso en la cuenta “Gabinete”.

2.1.1.2 Adjudicaciones irregulares

Los contratos más relevantes concedidos irregularmente por entidades públicas majariegas que generaron ingresos indebidos para los fondos “Gabinete Majadahonda” y “Willy” —detallados en apartados posteriores— fueron:

- Los contratos de la “campaña informativa del euro” y del “manual de identidad corporativa” adjudicados por el Ayuntamiento de Majadahonda en 2001 y 2002 a sociedades vinculadas a **Francisco Correa** por un precio



superior al realmente correspondiente y que generaron un ingreso de 50.565,41 € para el fondo “Gabinete”.

- Los distintos expedientes y contratos vinculados a la Oficina de Atención al Ciudadano adjudicados entre el 18.2.2003 y el 20.8.2004 a empresas de **Francisco Correa** con motivo de los cuales los acusados incluidos en este apartado se apropiaron de, entre otros fondos, 240.000 € del Ayuntamiento que se incorporaron por mitad en el fondo “Gabinete” y en la cuenta personal de **Guillermo Ortega** (“Willy”).
- El contrato de obras del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Majadahonda, concedido a **Francisco Correa** a través de la sociedad MONTENEGRO PRODUCCIONES ESCENOGRÁFICAS SL cuyo precio total, 89.929,45 €, se incorporó a la cuenta “Gabinete”.

2.1.1.3 Apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas municipales

Con la finalidad de alimentar las cuentas “Gabinete Majadahonda” y “Willy” los acusados a que se refiere este apartado se prevalieron de sus competencias en el ámbito de contratación y de ordenación de pagos para detraer de las entidades municipales majariegas fondos mediante la emisión de facturas ficticias por parte de empresas puestas a disposición a tal efecto por la organización de **Francisco Correa**.

Esta facturación ficticia se enmascaró en, al menos, una ocasión, a través del procedimiento de “pagos a justificar” en el que la entrega de fondos se produce con anterioridad a la prestación del servicio, como excepción a la norma del “servicio hecho” propia de la Administración Pública. Por ello la Ley permite su aplicación únicamente en supuestos en los que concurre la imposibilidad de aportar los documentos justificativos del trabajo contratado en el momento de expedir la correspondiente orden de pago —arts. 171 1 y 2 LHL y 190 1 y 2 TRLRHL—.

Sin embargo, **Guillermo Ortega**, incumpliendo conscientemente tales preceptos y toda la normativa de contratación pública, utilizó el referido procedimiento para un supuesto servicio de producción de un vídeo promocional de Majadahonda al que no le era aplicable y que, además, únicamente tenía por finalidad encubrir el desvío de recursos del Ayuntamiento para compras personales justificando su aparente empleo, meses después de haber dispuesto de los fondos, con facturas ficticias que reflejaban servicios aparentemente prestados a la entidad pública por



SPECIAL EVENTS SL, mercantil puesta a su disposición a tal fin por **Francisco Correa**.

2.1.1.4 Otros

En las cuentas “Gabinete Majadahonda” y “Willy” también se incorporaron recursos procedentes de SERPRINSA, mercantil privada respecto de la que no consta ninguna relación comercial con las entidades públicas majariegas.

Asimismo, en la cuenta “Gabinete” se integró el precio del concurso referido al Décimo Aniversario de la Empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda SA (PAMMASA) y otros fondos de origen desconocido.

2.1.2 Destino de los fondos de las cuentas “Gabinete” y “Willy”

Los fondos incorporados a la cuenta “Gabinete” se destinaron a entregas o pagos a favor de algunos de los cargos públicos que la gestionaban; a sufragar diversos actos del PARTIDO POPULAR y a costear trabajos de publicidad y comunicación referidos fundamentalmente a la actividad de los cargos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda que no respondían a intereses generales ni a necesidad pública algunos sino a la satisfacción de intereses económicos y de otro tipo de los acusados.

Por su parte, los recursos de la cuenta “Willy” se aplicaron a sufragar gastos personales de **Guillermo Ortega**.

2.2 **Actividad al margen de las cuentas “Gabinete” y “Willy”**

2.2.1 Regalos de Francisco Correa

Al margen de las dos cuentas señaladas, **Guillermo Ortega**, **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno** percibieron regalos de **Francisco Correa** en contraprestación a los cargos ocupados, a su intervención en la gestión del fondo “Gabinete” y a la adjudicación de distintos contratos públicos. Estos regalos fueron entregados en efectivo, en forma de prendas de vestir y en forma de viajes y otros servicios turísticos organizados por PASADENA VIAJES SL.



2.2.2 Anticipos de “Caja Fija”

Durante los años 2002 a 2004 **José Luis Peñas** y **Carmen Rodríguez**, auxiliados por los demás gestores de la cuenta “Gabinete” pero de forma ajena a este, incorporaron a su patrimonio fondos procedentes del Ayuntamiento de Majadahonda utilizando a tal fin los denominados anticipos de “Caja Fija”.

Tales anticipos de “Caja Fija” —regulados en la fecha de los hechos en la Base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda para los ejercicios 2001 a 2004 así como, sucesivamente, en el art. 171.3 de la Ley 39/1988, de 28.12, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LHL) y en el art. 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5.3, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)— son provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realizan a cajas, pagadurías y habilitaciones para la atención inmediata —y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del año en que se realicen— de gastos periódicos o repetitivos tales como material de oficina no inventariable o suministro de productos perecederos.

Se trata, en definitiva, de un procedimiento de disposición de fondos públicos con controles menos rígidos que los habituales en el ámbito de la contratación administrativa dado que no exige ni la justificación de la necesidad de la contratación ni el certificado de la existencia de crédito ni la intervención previa del pago pudiéndose, además, proceder a la percepción de los caudales con anterioridad a la prestación del servicio. Circunstancias estas que fueron aprovechadas por los acusados para, prevaliéndose de sus competencias y utilizando facturas ficticias emitidas por empresas que **Francisco Correa** puso a su disposición, apoderarse de, al menos, 32.559 € del Ayuntamiento.

2.2.3 Contrato de “limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos”

En pago de la adjudicación del contrato de “*limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos*” acordada por la Comisión de Gobierno el 6.11.2001 a favor de la UTE formada por FCC SA y SUFI SA y de sus modificaciones de 19.11 y de 23.12.2002, el acusado **Rafael Naranjo Anegón**, Presidente de SUFI SA en tales fechas, abonó el 15.4.2003, al menos, 150.630 € a **Guillermo Ortega** y 360.793 € a **Francisco Correa** que no se integraron ni en el fondo “Gabinete” ni en el denominado “Willy”.



En definitiva, con la actividad descrita en este apartado 2 (“*Resumen actuación*”), **Guillermo Ortega** y otros cargos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda obtuvieron elevadas ganancias aprovechándose de sus puestos de responsabilidad pública y de las funciones a ellos inherentes. Además, el entonces Alcalde percibió otros ingresos por actuaciones diferentes de las enunciadas anteriormente y cometidas igualmente con abuso de sus competencias. Los beneficios generados con esta ilícita actividad fueron ocultados en parte a través de un complejo entramado financiero y societario.

2.3 Ocultación de los fondos percibidos por Guillermo Ortega

Durante los años 2001 a 2005 en la forma relatada en los apartados anteriores y a través de otros procedimientos, **Guillermo Ortega** percibió, al menos, 2.564.000 € que le fueron entregados en consideración particular a su condición de Alcalde y por su participación como tal en las distintas adjudicaciones públicas de los entes majariegos, sin que se correspondieran con rentas derivadas de su actividad lícita y declarada ni de su ahorro.

De hecho, en ese periodo, el desempeño del cargo de Alcalde fue la única actividad legal retribuida realizada por **Guillermo Ortega** en cuanto lo ejercía en régimen de dedicación exclusiva. Por ello, en todas las declaraciones “*de causas de posible incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales*” que presentó para el Registro de Intereses del Ayuntamiento de Majadahonda (desde la primera, de 2.11.1990, en la que afirmó ser estudiante y carecer de cualquier bien, a la última, de 28.2.2005, en la que consignó la titularidad de cuatro inmuebles y tres vehículos) omitió cualquier referencia a posibles “*actividades que le proporcionaran o pudieran proporcionar ingresos económicos*”. En el mismo sentido, en sus declaraciones tributarias únicamente consignó las retribuciones percibidas de la entidad pública ocultando, en consecuencia, el patrimonio generado con sus actividades delictivas tanto al Ayuntamiento como a la Hacienda Pública con el fin, en este último caso, de eludir sus correspondientes obligaciones fiscales.

Tal ocultación se llevó a cabo mediante la ya referida cuenta personal de **Guillermo Ortega** “Extracto servicios Willy”; a través de un entramado societario constituido y dirigido por **Luis de Miguel Pérez** —quien puso a disposición de **Guillermo Ortega** sus especializados conocimientos en materia de fiscalidad



internacional a cambio de, al menos, 62.860,19 € (IVA incluido)—; y con la apertura de diversas cuentas en Suiza gestionadas fundamentalmente por **Antonio Villaverde Landa**, quien recibió por ello 15.753,12 €.

Los fondos depositados en las cuentas suizas, incluidas las cuotas dejadas de ingresar en la Hacienda Pública por distintos tributos y ejercicios, fueron invertidos sucesivamente en diferentes productos financieros y repatriados a España en forma de ampliaciones de capital de distintas sociedades pertenecientes a **Guillermo Ortega**.

II. FONDO “GABINETE MAJADAHONDA”

La actividad de este fondo —resumida en tablas anexas “*Ingresos cuenta Gabinete*” y “*Pagos Cuenta Gabinete*”— se extendió durante el periodo en que **Guillermo Ortega** ocupó el cargo de Alcalde de Majadahonda (2001-2005), mientras pudo disponer del presupuesto de esa entidad e influir e intervenir en sus adjudicaciones —si bien en un primer momento no fue intitulado por la organización de **Francisco Correa** “Gabinete Majadahonda”—.

En febrero de 2005, tras el cese del Alcalde, se procedió a la liquidación del fondo “Gabinete” conjuntamente con la de la cuenta personal “Willy”.

Durante su vigencia el fondo “Gabinete” recibió un mínimo de 1.020.894 €. De estos **José Luis Peñas** percibió, al menos, 32.273,8 €; **Juan José Moreno** 8.281,09 € y **M^a Carmen Rodríguez**, 4.000 €, abonándose servicios solicitados por **Guillermo Ortega** por importe de 34.152,5 €. Asimismo, de los recursos del fondo “Gabinete” se destinaron, como mínimo, 133.628,48 € a sufragar actos del PARTIDO POPULAR y 431.873,36 € a costear actos relacionados con la actividad de las entidades públicas majariegas que —salvo, en principio y conforme se detallará posteriormente en este escrito, los referidos al precio del concurso del 10º aniversario de PAMMASA por importe de 89.248,5 € y a los costes del manual de identidad corporativa que ascendieron a 12.688,55 €— carecían de cualquier interés público y no obedecían a ninguna necesidad real, realizándose con la sola finalidad de beneficiar a los gestores del fondo. Por otra parte, **Francisco Correa** obtuvo un beneficio de, al menos, 226.506,82 € generado con la facturación de los trabajos cargados a “Gabinete”. Finalmente, el destino del resto de los fondos incorporados a la bolsa “Gabinete” no ha podido determinarse.



1 INGRESOS CUENTA “GABINETE”

Los ingresos, con referencia a su origen y cuantía, se recogen, sin perjuicio de su más detallada exposición en apartados posteriores, en la tabla anexa “*Ingresos Cuenta Gabinete*”.

1.1 Adjudicaciones regulares

Las empresas beneficiarias de contratos en cuya adjudicación intervino **Guillermo Ortega** como Alcalde de Majadahonda —relacionadas en el subapartado “*Adjudicaciones regulares*” de “*Resumen actuación*”— aportaron recursos al fondo “Gabinete Majadahonda” a cuenta y en contraprestación de dicha intervención así como en consideración particular al cargo ocupado por aquel bien a través del pago de facturas ficticias cuyo importe se integraba en “Gabinete Majadahonda” bien a través del pago de facturas emitidas por un precio superior al realmente procedente (“infladas”) cuyo excedente se incorporaba a dicho fondo.

En el primer caso, referido a las facturas ficticias, las contribuciones al fondo “Gabinete” se enmascararon como pago de facturas emitidas por las empresas de **Francisco Correa** y de **Guillermo Ortega**. Facturas que se aceptaron y abonaron por las adjudicatarias conociendo que no respondían a servicios realmente prestados y que tenían como única finalidad la entrega de fondos en contraprestación de la actuación y del cargo del entonces máximo responsable del Ayuntamiento de Majadahonda.

En el desarrollo de esa operativa de facturas ficticias:

- SAGLAS SA abonó la factura nº 18/02 de 24.6.2002 por importe de 30.351,11 € (sin IVA) emitida por TCM SL.
- COARSA SA contribuyó al fondo “Gabinete” con 6.010,12 € respecto de los que no se ha encontrado factura y con 110.785,22 € mediante el abono de las siguientes facturas:
 - Factura nº 19/02 de 24.6.2002 y nº 37/03 de 5.12.2003, por sendos importes (sin IVA) de 50.785,52 y 22.000 € emitidas por TCM SL.
 - Factura nº 003/12/03, de 2.12.2003, de 38.000 € (sin IVA) emitida por DOWN TOWN.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- TECMED abonó las facturas nº 32/02 y 3/03 de 2.10.2002 y de 8.1.2003, respectivamente, por sendos importes de 7.977,41 € (sin IVA) emitidas por TCM SL.
- CONSERVACIONES LIRA SA abonó una factura de 72.100,44 € (sin IVA) emitida en el año 2003 por TRAVELLING ESCENOGRAFÍA SA cuyo importe revirtió en el fondo "Gabinete".
- OSEPSA abonó las siguientes facturas por un importe total de 149.998,91 € que se ingresó en el fondo "Gabinete":
 - Facturas nº 11/04 y 12/04 de 12.4.2004 e importe total de 23.200 €, emitidas por TCM SL.
 - Facturas nº 04/023 de 20.3.2004 y nº 04/46, 04/47 y 04/48 de 4.5.2004 emitidas por un importe total de 114.032,96 € por SPECIAL EVENTS SL.
 - Factura nº 02/048/04, de 26.3.2004, de importe 12.765,95 € emitida por PASADENA VIAJES SL.
- EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES declaró haber prestado servicios en el año 2003 a CREATIVE TEAM, sociedad gestionada por **Luis de Miguel**, por importe de 52.764 € y abonó las siguientes facturas por importe total de 78.000 €:
 - Facturas nº 65/04 y 66/04 de 11 y 16.5.2004 por importe total de 51.080 € emitidas por DOWN TOWN.
 - Factura nº 04/051, de 18.5.2004 e importe de 8.920 € y nº 04/076 a 04/080, fechadas entre el 13.7 y el 5.8.2004, por importe total de 18.000 € emitidas por SPECIAL EVENTS SL.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA (SUFÍ SA) declaró haber prestado servicios a CREATIVE TEAM por importe de 27.936 € en el año 2003.

Como consecuencia de esta estrategia de facturación mendaz, el fondo "Gabinete" incorporó un total de 484.292,93 € de los que 463.200,62 € se generaron directamente con las operaciones simuladas entre las empresa del grupo de **Francisco Correa** TCM SL y SPECIAL EVENTS SL y las adjudicatarias pagadoras.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Otros 15.025,3 € procedieron de los fondos que CREATIVE TEAM SL había recibido de su facturación ficticia a las empresas contribuyentes. Para ello, CREATIVE TEAM SL simuló recibir servicios de las empresas de **Francisco Correa** por el importe que pretendía revertir al fondo “Gabinete”. Concretamente, CREATIVE TEAM SL abonó con esa finalidad a SPECIAL EVENTS SL las factura nº 03/0044 y 03/0045 de 4.3.2003 por sendos importes, sin IVA, de 6.010,12 € y 9.015,18 €.

Finalmente, los restantes 6.067,01 € correspondieron al sobreprecio de facturas giradas por empresas del grupo de **Francisco Correa** a sociedades contribuyentes con el fondo “Gabinete”.

Así, en el año 2004, SUFI SA, EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES y la UTE SAGLAS-PANASFALTO abonaron a DOWN TOWN facturas “infladas” relacionadas con la celebración del 25 aniversario de la Urbanización El Pinar del Plantío. Por este acto —por el que también facturó al Ayuntamiento de Majadahonda 697,17 €— la empresa de **Francisco Correa** ingresó 21.687 € cuando la facturación real, que ya incluía el correspondiente beneficio para DOWN TOWN por importe de 6.860 €, ascendió a solo 15.620 €.

1.2 Adjudicaciones irregulares

1.2.1 Campaña Infoeuro y Manual de Identidad Corporativa

Entre el 12.11.2001 y el 30.9.2002, en ejecución del plan descrito en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” y con el fin de apoderarse de recursos del Ayuntamiento de Majadahonda, se procedió a adjudicar directamente a empresas vinculadas a **Francisco Correa**, por un precio superior al real, la “campaña infoeuro” —campaña informativa sobre el euro— y el manual de identidad corporativa.

En relación con la “campaña infoeuro”, dado que el importe total que se iba a abonar ascendía a 131.995,51 € (IVA incluido) determinante de su tramitación como concurso ex art. 75 TRLCAP, al objeto de posibilitar la adjudicación pactada, **José Luis Peñas, Guillermo Ortega, Carmen Rodríguez y Francisco Correa**, entre otros, convinieron la división artificial del servicio en distintos contratos eludiendo así la celebración del citado procedimiento, garante de los principios de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia exigibles en toda contratación administrativa.

El fraccionamiento se concretó en la tramitación de cuatro expedientes por el procedimiento Negociado sin publicidad y de tres contratos menores adjudicados por siete Concejalías distintas, lo que obstaculizaba la detección de esa división tanto por parte de los órganos gestores como por la Intervención Municipal. Asimismo, tal fragmentación artificial se enmascaró con la utilización de empresas aparentemente independientes pero que actuaban en unidad de gestión y funcional bajo la superior dirección de **Francisco Correa**, circunstancia que conocían todos los gestores del fondo.

Los expedientes y contratos en que se dividió la “campaña infoeuro” fueron los siguientes:

EMPRESA ADJUDICATARIA	CONCEPTO	CONCEJALÍA CONTRATANTE	EUROS CON IVA	PESETAS CON IVA
Q+D	Contrato servicios información cualificada	Servicios Sociales	21.636,44	3.600.000
TCM	Construcción de un <i>stand</i> móvil	Urbanismo y Vivienda	30.036,30	4.997.619
PUNTO CENTRO	Suministro 50.000 conversores al euro	R. Interior y N. Tecnologías	21.035,42	3.500.000
MR & ASOCIADOS	Creatividad, desarrollo materiales y equipamiento <i>stand</i>	M. Ambiente y Parques	29.837,76	4.964.586
TOTAL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD			102.545,92	17.062.205
TCM	Servicio Informático y de Internet para información del Euro (Fra. 64/01, de 16.11.2001)	Educación, Deportes	11.419,23	1.900.000
MR & ASOCIADOS	Artes finales y Vinilación del <i>stand</i> (Fra. 012600, de 20.11.2001)	Seguridad y Transporte	6.611,13	1.100.000
SWAT DATA	Suministro 100.000 trípticos para información al euro (Fra. 01/016, de 5.12.2001)	Hacienda y Personal	11.419,23	1.900.000
TOTAL CONTRATOS MENORES			29.449,59	4.900.000
TOTAL INFOEURO			131.995,51	21.962.205

De acuerdo con lo recogido en la tabla anterior, los cuatro expedientes tramitados por el procedimiento Negociado sin publicidad fueron:

- Contrato de prestación del servicio de “*información cualificada en infoeuro*”, adjudicado el 12.11.2001 a Q MÁS D PRODUCCIONES por un importe de 3.600.000 pts. (21.636,44 €) IVA incluido.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Contrato de suministro de “*creatividad, desarrollo de materiales y equipamiento publicitario para el stand del infoeuro*”, adjudicado el 22.11.2001 a MR & ASOCIADOS SL por un importe de 4.964.586 pts. (29.837,76 €) IVA incluido.

- Contrato de suministro de “*50.000 conversores al euro*”, adjudicado el 27.11.2001 a PUNTO CENTRO COMUNICACIÓN E IMAGEN SL por un importe de 3.500.000 pts. (21.035,42 €).

- Construcción de un *stand* móvil, adjudicado a TCM SL por un importe de 4.997.619 pts. (30.036,3 €) IVA incluido.

En dichos expedientes Negociados sin publicidad se transmitió desde el entorno de **Francisco Correa** a los miembros del Ayuntamiento acusados en este apartado qué empresas debían ser invitadas, sabedores todos ellos que, de acuerdo con lo previamente pactado, solo una de ellas presentaría oferta consiguiendo así la adjudicación del contrato. Por su parte, los funcionarios acusados comunicaron a los correspondientes responsables de los órganos contratantes las entidades que debían ser objeto de invitación y el precio del contrato, sin que conste que los mismos conocieran el acuerdo descrito en este apartado. El Alcalde fue, finalmente, quien en el ejercicio de sus funciones invitó a dichas empresas a participar en los distintos expedientes.

Asimismo, **Guillermo Ortega**, consciente de todas las circunstancias expuestas relativas al sobreprecio y a la división artificial de la “*campaña infoeuro*” en cuanto partícipe del acuerdo antes referido, en el ejercicio de las funciones que ostentaba como Alcalde, aprobó los expedientes de contratación —y sus Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto y su adjudicación por el procedimiento Negociado sin publicidad— adjudicándolos posteriormente a las empresas convenidas contraviniendo la prohibición de fraccionar expresamente establecida en el art. 68 TRLCAP y vulnerando los procedimientos de contratación garantes de la libre concurrencia y del abono por la Administración de un precio ajustado al ordinario del mercado.

Del modo anteriormente descrito, los acusados se aseguraron el cobro del Ayuntamiento de Majadahonda de un importe muy superior al realmente correspondiente a los servicios prestados con motivo de la “*campaña infoeuro*” que ascendía a solo 14.994.600 pts. (90.119,36 €) por la integridad de los contratos y expedientes en que se dividió incluyendo un beneficio de 1.902.030 pts. (11.431,43 €) para **Francisco Correa** a través de SPECIAL EVENTS SL. Así, atendida la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

facturación al Ayuntamiento —18.932.935 pts. (113.789,23 €) sin IVA y 21.962.205 pts. (131.995,51 €) con IVA— los acusados detrajeron de dicha entidad un total de 3.938.335 pts. (23.669,87 €) en concepto de sobreprecio de la “campana infoeuro” que se integró en la cuenta “Gabinete Majadahonda”.

En cuanto al contrato de servicios para la elaboración del manual corporativo del Ayuntamiento de Majadahonda, el mismo se adjudicó el 30.9.2002 también de modo irregular por el entonces Alcalde por un precio de 26.895,14 € (IVA incluido), superior al realmente pertinente (12.688,55 €), a la entidad SWAT DATA SL utilizada por los gestores del fondo “Gabinete” y contra cuyo responsable no se ha dirigido el procedimiento por considerarse prescritos los delitos que su conducta pudiera constituir.

En esta ocasión, la adjudicación a la empresa seleccionada se encubrió mediante la formal tramitación de un procedimiento Negociado sin publicidad que únicamente tenía por objeto dotar de cobertura aparentemente lícita a la previa decisión de adjudicar directamente el referido contrato. Así, SWAT DATA SL, con el conocimiento y anuencia de **José Luis Peñas, M^a Carmen Rodríguez y Guillermo Ortega**, había empezado a trabajar a finales de 2001 en el diseño del logotipo del Ayuntamiento y le había facturado por ello 5.594,23 € (IVA incluido) en documentos de 6.2 y de 22.3.2002 por importe de 2.944,96 € y de 2.649,27 €, respectivamente.

Una vez aprobado el citado logotipo se acordó la tramitación del expediente para la elaboración del “manual corporativo” cuyo objeto era precisamente el desarrollo de tal logotipo y de los símbolos del aspecto gráfico de la marca del Ayuntamiento y cuyos pliegos y presupuesto se elaboraron con la colaboración de la propia SWAT DATA SL transmitiéndose al órgano de contratación a través de **M^a Carmen Rodríguez**, sin que conste que en aquel se conociera la forma en que se habían confeccionado. Así SWAT DATA SL pudo disponer de una información esencial frente a otros posibles competidores en la licitación excluyendo en la práctica la libre concurrencia.

Por otra parte, la operativa descrita permitió que el 30.9.2002 el entonces Alcalde, **Guillermo Ortega**, adjudicara el “manual corporativo” a SWAT DATA SL por un precio de 26.895,54 € (IVA incluido) a sabiendas de que incluía un sobreprecio de 14.206,99 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En definitiva, a través de la sobrefacturación al Ayuntamiento de Majadahonda relacionada con la “campaña infoeuro” y con el manual de identidad corporativa se detrajeron de la referida entidad pública 37.876,86 € que se administraron por, entre otros, los gestores de la cuenta “Gabinete Majadahonda”. Con la finalidad de que tales fondos pudieran incorporarse a dicha cuenta se reintegraron a empresas de **Francisco Correa** a través de distintos procedimientos desarrollados por las entidades formalmente adjudicatarias de los diversos contratos de la “campaña infoeuro” y del manual de identidad corporativa:

MR & ASOCIADOS SL

Tal entidad reintegró a **Francisco Correa** lo percibido en pago de los contratos que le fueron formalmente adjudicados descontando los costes en que incurrió con la finalidad de que este lo gestionara dentro del fondo “Gabinete Majadahonda”.

Así, al haber soportado unos costes de 12.102 pts. (72,73 €) y haber recibido del Ayuntamiento 5.228.092 pts. sin IVA (31.421,47 €) con motivo de la “campaña infoeuro”, reintegró 5.215.990 pts. (31.348,74 €) a **Francisco Correa**, verdadero beneficiario de los contratos y al que solo servía de sociedad instrumental o “pantalla”.

Para ello, desde la entidad MR & ASOCIADOS SL se aceptó y pagó la factura 5/01 de 26.12.2001 aparentemente emitida por Pedro Martínez López, sin que conste el consentimiento de este, a sabiendas de que no reflejaba prestaciones reales y de que su única finalidad era la reversión a **Francisco Correa** de los fondos recibidos del Ayuntamiento de Majadahonda. Esta factura se expidió, por tanto, por una base imponible de idéntico importe al adeudado por ese concepto a **Francisco Correa**: 5.215.990 pts. (31.348,73 €).

Continuando con la operativa pactada, dicha factura se cobró por el entorno de **Francisco Correa** quien, como consecuencia de la misma, percibió, el 22.3.2002, 28.650 € que **José Luis Izquierdo** ingresó y anotó en su “Caja B” a sabiendas de su origen. El resto de los fondos, hasta el total de 31.348,73 €, se entregaron a Pedro Martínez López en pago de unos trabajos que las empresas de **Francisco Correa** le adeudaban.

Q + D PRODUCCIONES SL y PUNTO CENTRO SL

Estas sociedades actuaron, al igual que MR & ASOCIADOS SL, como meras conductoras de fondos entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el fondo “Gabinete”.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por ello, las referidas mercantiles reintegraron a **Francisco Correa** 26.572,77 €, resultado de descontar de lo cobrado del Ayuntamiento por los contratos de la “campaña infoeuro” —6.120.689 pts. (36.786,08 €)— los costes soportados como consecuencia de los servicios prestados a la entidad pública —1.699.352 pts. (10.213,31 €)—.

En esta ocasión, la reversión a **Francisco Correa** se hizo compensando servicios que les eran adeudados por SPECIAL EVENTS SL —por importe total de 4.091.600 pts. equivalentes a 24.591,01 €— mediante facturas y notas de abono recibidas por esta por supuestos servicios nunca prestados relativos a la presentación del libro “*vamos por delante*”.

SWAT SL y SWAT DATA SL

Estas sociedades, a diferencia de las anteriores, no revirtieron lo cobrado del Ayuntamiento a la cuenta “Gabinete”, sino que, en connivencia con los responsables de la entidad pública acusados y con **Francisco Correa**, compensaron el exceso de importe facturado a aquella con trabajos realizados para el PARTIDO POPULAR y de publicidad de la actividad del Ayuntamiento. Servicios estos últimos que no respondían a una necesidad real ni a intereses públicos, sino a intereses espurios y utilidades particulares de los gestores del fondo “Gabinete” y que se realizaron omitiendo cualquier procedimiento de contratación.

1.2.2 Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)

Entre los años 2002 y 2004, con motivo de la implantación y gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano (en lo sucesivo, OAC) en Majadahonda, los acusados intervinientes en el acuerdo descrito en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” se apropiaron de, al menos, 240.000 €, que se integraron por mitad en el fondo “Gabinete” y en la cuenta “Extracto Servicios Willy”. Asimismo, con motivo del referido servicio **Francisco Correa**, a través de sus empresas, percibió unos ingresos indebidos de, como mínimo, 359.638,68 € y unos beneficios de, cuando menos, 271.096,34 €.

La contratación referida a la OAC se tramitó en tres expedientes en los que se prescindió de modo absoluto de la normativa administrativa otorgando una forma jurídica aparentemente legal a la decisión de adjudicarla directamente a empresas de **Francisco Correa**, para lo que los acusados anteriormente señalados contaron



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

con la indispensable colaboración del Director del Área de Nuevas Tecnologías, el acusado **Luis Valor San Román**, quien emitió los distintos informes requeridos en cada trámite sabedor de que el órgano de contratación, confiado en su supuesta objetividad y cualificación técnica, los asumiría y aprobaría, sin que conste la intervención ni el conocimiento de ningún otro cargo público del Ayuntamiento de Majadahonda ajeno al pacto referido en el apartado "*Resumen actividad y partícipes*".

Como consecuencia de esa tramitación, dos de los expedientes culminaron con su adjudicación a sociedades de **Francisco Correa**, acordándose la suspensión del tercero:

- Expediente de Consultoría y Asistencia técnica para el diseño e implantación de la OAC, adjudicado el 18.2.2003 a TCM SL por importe de 612.551,94 €.
- Expediente de Servicio de Gestión de la OAC, adjudicado el 3.8.2004 a DOWN TOWN por importe de 111.600 €.
- Expediente de gestión indirecta mediante concesión del servicio de información y atención al ciudadano de Majadahonda por un plazo de 12 años e importe anual de 1.034.803,89 €. La tramitación del expediente se suspendió el 20.1.2005, una vez constaba ya la propuesta de adjudicación a favor de DOWN TOWN.

Asimismo, las empresas de **Francisco Correa** se beneficiaron de al menos cinco contratos menores referidos a esa Oficina que le fueron adjudicados merced al ascendiente que sobre los responsables de los distintos órganos de contratación tenía **Guillermo Ortega** —quien recibió por ello diversos regalos de aquel— y a las competencias que en materia de publicidad y comunicación se habían otorgado a **M^a Carmen Rodríguez**.

Como consecuencia de la contratación de la OAC, las empresas de **Francisco Correa** cobraron del Ayuntamiento de Majadahonda un importe total de 1.654.846,93 € conforme se resume en la tabla siguiente y se detallará en posteriores epígrafes:

SOCIEDAD	CONCEPTO	IMPORTE FACTURADO Y COBRADO AL AYTO.	BENEFICIO PARA FCO. CORREA	COBROS INDEBIDOS
TCM	Diseño e implantación OAC (incluido unidades adicionales)	732.551,94	252.115,43	120.000
TCM	Prórroga del periodo de rodaje	419.638,71		359.638,68



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TCM	Segunda prórroga	209.819,37		119.819,37
TCM	Contratos menores	42.697,08	8.179,69	
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A TCM	1.404.707,10		
Down Town	Contrato prestación de Servicios	111.600,00		
Down Town	Prórroga	111.600,00		
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A DOWN TOWN	223.200,00		
Special Events	Contratos menores	26.939,83	10.801,22	
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A SPECIAL EVENTS	26.939,83		
	TOTAL OAC	1.654.846,93	271.096,34	599.458,05

En definitiva, de la totalidad de lo percibido del Ayuntamiento de Majadahonda por la contratación de la OAC (1.654.846,93 €) 599.458,05 € lo fueron indebidamente. A su vez, estos fondos se repartieron entre **Guillermo Ortega** (120.000 € incorporados a su cuenta personal "Willy"), el fondo "Gabinete Majadahonda" (120.000 €) y **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL (359.638,68 €). Este, por otra parte, obtuvo de esa contratación irregular un beneficio de, al menos, 271.096,34 €.

1.2.2.1 Expediente 101/02 de Consultoría y Asistencia Técnica para el Diseño e Implantación de la OAC

El contenido del contrato objeto de este expediente era la consultoría y asistencia para el diseño e implantación de la OAC así como el suministro de los elementos necesarios para su funcionamiento y se tramitó bajo la cobertura aparentemente legal de un procedimiento abierto mediante concurso. Tal tramitación fue meramente formal, vulnerándose los principios y normas de contratación administrativa tanto en su adjudicación como durante su ejecución —a través, en este último caso, de diferentes prórrogas y modificaciones— consiguiendo no solo adjudicarla a la empresa de **Francisco Correa** TCM, sino organizar un sistema que les permitiera apropiarse de fondos del Ayuntamiento.

a) *Expediente de contratación*

En el caso de este expediente la operativa anteriormente referida se concretó en la elaboración por el entorno de **Francisco Correa** de las cláusulas que habrían de regir el concurso, lo que le permitía confeccionarlas y adecuarlas a sus intereses y finalidades y le concedía acceso a información esencial con anterioridad a otras



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

posibles licitadoras eliminando en la práctica la libre concurrencia. Así, se redactaron dichas cláusulas de modo intencionadamente confuso dificultando la presentación de ofertas distintas a las del grupo y facilitando, por otra parte, la sobrefacturación y, en consecuencia, el apoderamiento de fondos del Ayuntamiento bajo una cobertura aparentemente lícita.

En particular, contraviniendo lo dispuesto en el art. 67 TRLCAP, se elaboró en el seno de las empresas de **Francisco Correa** el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que **Isabel Jordán** se encargó de remitir a, entre otros, **M^a Carmen Rodríguez**, actuando de acuerdo con las directrices de aquel y de **Pablo Crespo** con pleno conocimiento de la finalidad de tal actuación.

El referido Pliego, que fue asumido en su práctica totalidad el 12.12.2002 por **Luis Valor** a sabiendas de su procedencia y objetivo, era, como se ha expuesto, deliberadamente ambiguo e impreciso adoleciendo de deficiencias tales como la indefinición de la naturaleza del contrato; la falta de detalle, desglose unitario y concreción de los servicios y suministros a prestar y la falta de información de aspectos básicos como los datos y sistemas de información o comunicación de que disponía el Ayuntamiento. No obstante dicha imprecisión, el Pliego fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 30.12.2002 presidida por **Guillermo Ortega**, concedor de todas las circunstancias expuestas.

Ello provocó, como era la intención de sus redactores y del entonces Alcalde, que únicamente se presentara al concurso la sociedad TCM SL a la que, consecuentemente, el 18.2.2003, la Comisión de Gobierno, órgano competente en virtud de delegación de Alcaldía según Decreto de 3.7.1.999, le adjudicó el contrato. Este contrato se formalizó el 18.3.2003 por un precio de 612.551,94 € firmando en nombre y representación de TCM SL **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo**.

Como consecuencia de esta adjudicación, y sin incluir los irregulares importes cobrados a que se referirán los apartados posteriores, **Francisco Correa**, a través de su empresa TCM SL, obtuvo un beneficio —cuantificado como la diferencia entre lo facturado y el coste del servicio— de 252.115,43 €.



b) Modificación por unidades adicionales

La imprecisión del Pliego anteriormente descrita permitió, además de la adjudicación arbitraria del contrato, que se cobrara indebidamente al Ayuntamiento de Majadahonda un importe de 120.000 € por supuestas unidades adicionales referidas, en esencia, a la firma electrónica y al cifrado para la interrelación informática con la Administración General del Estado, servicios que ya se incluían en el contrato inicialmente adjudicado.

Al objeto de encubrir la apropiación de esos fondos y dotar su salida del Ayuntamiento de una apariencia lícita, se tramitó formalmente un expediente por unidades adicionales propuesto, el 5.11.2003, por **Luis Valor**, concedor de la improcedencia del mismo. El expediente fue aprobado por la Comisión de Gobierno —competente por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto de 16.6.2003— en sesión ordinaria celebrada el 15.12.2003, presidida por **Guillermo Ortega**, con el voto favorable de este y de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, todos ellos conscientes de las circunstancias recogidas en los párrafos anteriores y de que la modificación no respondía a interés público alguno sino a los intereses económicos de los participantes en el “fondo Gabinete”.

Por su parte, **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo**, a sabiendas de la finalidad de la modificación del contrato y de conformidad con lo pactado con el resto de los gestores del fondo “Gabinete”, el 11.12.2003 comunicaron al Ayuntamiento en nombre de TCM SL la aceptación de dicha modificación por cuantía de 120.000 €.

Finalmente, el importe de esta modificación se reflejó, junto con otras prestaciones referidas al Expediente 101/02, en la factura nº 40/03 de 17.12.2003 emitida por TCM SL al Ayuntamiento de Majadahonda, que la abonó, por el concepto de “*certificación de software e integración del servicio de la OAC con la Administración electrónica*”. La cuantía correspondiente a este expediente de unidades adicionales se incorporó al fondo “Gabinete”.

c) Prórroga del periodo de rodaje

Esta prórroga, solicitada por **José Luis Izquierdo** y **Pablo Crespo** en nombre de TCM SL el 19.12.2003 con el supuesto fin de proceder a la correcta implantación de la OAC y de disponer de un periodo de rodaje de seis meses, fue tramitada de forma deliberadamente tardía e incurriendo en diversas irregularidades con la intención de provocar su aprobación y de obtener indebidamente fondos del



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ayuntamiento en beneficio de **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL. Tales irregularidades consistieron básicamente en establecer como fecha de finalización del inicial contrato el 28.11.2003 en lugar de la verdadera, el 18.3.2004, y en sobrevalorar el importe de la prórroga.

Al antedatar la fecha del término del contrato inicial se consiguió que se abonara por el concepto de prórroga cuatro meses que ya estaban incluidos en el precio del primer contrato de modo que se cobraron por duplicado esos servicios al Ayuntamiento de Majadahonda.

Por otra parte, tal antedatación —que en la práctica supuso establecer como periodo de prórroga el comprendido entre el 28.11.2003 y el 28.5.2004— unida al diferimiento en la tramitación de la prórroga, no iniciada hasta el 17.3.2004, conllevó que durante más de cuatro meses —hasta la aprobación del expediente el 19.4.2004— el servicio se siguiera prestando sin la correspondiente cobertura administrativa ni jurídica y sin determinar ni fiscalizar ni autorizar el importe económico que supondría para el Ayuntamiento. Importe en cuya cuantificación se incurrió asimismo en numerosas irregularidades con la finalidad de generar una sobrefacturación en perjuicio de la entidad pública.

La primera cuantificación de la prórroga fue la realizada por la empresa TCM SL que, en escrito de 7.4.2004 firmado por **José Luis Izquierdo** y **Pablo Crespo**, la cifraba en 558.825,3 € con base en un anexo que decía aportar y que, sin embargo, no presentó hasta el 16.4.2004. Este anexo, a diferencia de lo expuesto en el referido escrito de 7 de abril, incluía una valoración de los servicios prestados durante los seis meses de prórroga de 419.638,68 €.

Fue este importe de 419.638,68 € el asumido por **Luis Valor** en informe de 15.4.2004 en el que expresamente aludía al anexo presentado por TCM SL a pesar de que no pudo haberlo conocido en aquella fecha. Por otra parte, en esa cuantificación de la prórroga aceptada y propuesta por **Luis Valor** para su aprobación por el órgano competente se incluían 189.328,78 € en concepto de recursos humanos y 137.067,96 € en concepto de *“implantación de módulo registro y mejoras al sistema de la OAC por demanda del Ayuntamiento e integración con sistemas del Ayuntamiento”*; cantidades que, como conocía **Luis Valor**, no podían ser admitidas. No en vano, el propio **Luis Valor**, en su informe de 17.3.2004 había valorado la prestación del servicio para una prórroga de seis meses en 58.000 € y no había tomado en consideración los costes referidos a la implantación, puesto



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

que su prórroga únicamente podría afectar al plazo de esa fase sin repercusión económica alguna.

De acuerdo con las circunstancias señaladas, y teniendo en cuenta que **Luis Valor**, como Director del Departamento de Nuevas Tecnologías, el 20.5.2004, fijó en 30.000 € el presupuesto base de licitación mensual del nuevo contrato de "servicio de información telefónica y atención al ciudadano", el precio del servicio efectivamente prestado que el Ayuntamiento hubiera debido de pagar por esa prórroga de seis meses habría sido, como máximo, de 60.000 €, correspondiente a los dos únicos meses a los que no se extendía el inicial contrato —30.000 €/mes—. Consecuentemente, el exceso de facturación en esta prórroga ascendió a 359.638,68 €, importe este del que se benefició **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL en detrimento del Ayuntamiento de Majadahonda.

No obstante lo expuesto, como sabían los acusados y era la norma general en la contratación del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, confiada en la supuesta objetividad y cualificación técnica de **Luis Valor** y en la superioridad orgánica del Alcalde, aprobó esa prórroga en su sesión de 19.4.2004 presidida por **Guillermo Ortega** y con el voto favorable de este, de **Juan José Moreno** y de **José Luis Peñas**, concedores todos ellos de las circunstancias señaladas en este apartado.

d) Segunda prórroga

La tramitación de la segunda de las prórrogas del Expediente 101/02 se inició el 21.5.2004 por moción del Alcalde, **Guillermo Ortega**, en la que, con la finalidad de favorecer a **Francisco Correa** y aduciendo razones de urgencia provocadas deliberadamente al retrasar la incoación del expediente para la contratación del servicio de información telefónica 010 y de la OAC, proponía que TCM SL continuara prestando el servicio en las mismas condiciones técnico-económicas en tanto se tramitara este.

Tal moción, no obstante resultar contraria a los más elementales principios de contratación administrativa por cuanto se adjudicaba el contrato sin tramitar expediente alguno directamente a una empresa impidiendo la libre concurrencia, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24.5.2004 presidida por **Guillermo Ortega** con el voto favorable de este y de, entre otros, **Juan José Moreno** y **José Luis Peñas**, quienes conocían la irregularidad en la contratación y la finalidad de beneficiar con esta a **Francisco Correa**. En la sesión de mayo de



2004 también asistió **Carmen Rodríguez** a requerimiento del entonces Alcalde al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Con la aprobación de la segunda prórroga, TCM extendió la prestación del servicio desde el 28.5.2004 hasta el 31.8.2004 en las mismas condiciones económicas que en el contrato, es decir, por un importe mensual de 69.939,79 €. Cuantía que, por tanto, volvía a incluir la partida referida a la implantación del módulo de registro y que era notoriamente superior al verdadero precio del servicio de 30.000 € al mes.

De ese modo se obtuvieron indebidamente 119.819,37 € del Ayuntamiento que se documentaron en sendas facturas de 31.7; 31.8 y 3.9.2004 numeradas como 28/04; 31/04 y 34/04. Estos fondos se incorporaron a la cuenta “Extracto Servicios Willy”, en la que se reflejó un ingreso de 120.000 €.

1.2.2.2 Expediente 39/04 Servicio de Gestión de la OAC

El contrato de este expediente tenía por objeto la prestación del servicio de la OAC durante cuatro meses por un precio de 111.600 € y se adjudicó de nuevo de forma directa a una empresa de **Francisco Correa**, DOWN TOWN, encubriéndose dicha adjudicación mediante la formal tramitación por la vía de urgencia de un procedimiento abierto por concurso.

El sistema empleado en esta ocasión para asegurar la adjudicación a la empresa preseleccionada fue tanto el establecimiento de criterios de valoración de las ofertas marcadamente subjetivos —otorgando a la propuesta económica tan solo 20 puntos de los 100 totales— como la incorrecta ponderación de aquellas a favor de DOWN TOWN.

Los criterios referidos fueron incluidos al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado el 20.5.2004 por **Luis Valor** quien, posteriormente, sirviéndose de la discrecionalidad que le concedían aquellos, emitió, el 19.7.2004, informe de valoración de las ofertas en el que otorgó la mayor puntuación a DOWN TOWN, a pesar de no ser la económicamente más rentable. La valoración dada a la empresa de **Francisco Correa** incluía, por otra parte, la ponderación de las “mejoras” ofrecidas en su propuesta referidas a la “subrogación de los contratos de trabajo de los empleados” a pesar de no haberse establecido las “mejoras” como criterio de valoración y ser, en todo caso, las propuestas por DOWN TOWN obligaciones legalmente impuestas.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

No obstante las circunstancias señaladas, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato a DOWN TOWN por un precio de 111.600 € en sesión extraordinaria celebrada el 3.8.2004 presidida por **Guillermo Ortega** con el voto favorable de este y de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, todos ellos concedores de las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores.

Por último, el 23.12.2004, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia y el voto favorable de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, aprobó la prórroga del contrato por cuatro meses en las mismas condiciones económicas. Este acuerdo fue ratificado el 27.12.2004 por el Alcalde accidental, **José Luis Peñas**.

De este modo, por este contrato y su prórroga DOWN TOWN obtuvo 223.200 €.

1.2.2.3 Contratos menores referidos a la OAC

Por último en relación con la OAC, las empresas de **Francisco Correa** fueron favorecidas con la adjudicación de distintos contratos menores como contraprestación a los regalos entregados por este a los cargos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda partícipes del acuerdo descrito en el apartado "*Resumen actividad y partícipes*" quienes, a tal fin, se prevalieron de su superioridad orgánica, de sus competencias en el ámbito de la contratación y de su relación directa con el Alcalde para imponer a los funcionarios correspondientes tales contrataciones que accedían a ello desconociendo tal acuerdo económico.

En la organización y ejecución de los referidos contratos menores —relacionados en la tabla inserta a continuación— intervinieron **Pablo Crespo** e **Isabel Jordán**, conscientes ambos de la causa de su contratación.

SOCIEDAD CONTRATADA	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	BENEFICIO PARA FCO. CORREA
Special Events	03/0169	7.10.2003	Suministro y Montaje A/A en la OAC de Joaquín Turina	9.137,55	3.732,42
TCM	38/03	14.12.2003	Obras accesos, Cierres seguridad y Puerta Motor para OAC	20.725,00	8.179,69
Special Events	03/0249	14.12.2003	Instalación mampara, instalación eléctrica y Pintura en la OAC	17.802,28	7.068,80



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TCM	26/04	19.7.2004	Diseño gráfico Área Concejalía Nuevas Tecnologías presentación en 3D	10.256,08	
TCM	27/04	19.7.2004	Servicio de Seguridad prestado en remoto para equipo y servidores informáticos del Ayuntamiento. MAYO 2004	11.716,00	
			TOTAL	69.636,91	18.980,91

1.2.3 Contrato de obras de modificación del salón de plenos del Ayuntamiento de Majadahonda

En el año 2003, en el marco de la estrategia desplegada por los acusados relacionados en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” de facilitar la contratación de empresas vinculadas a **Francisco Correa** por el Ayuntamiento de Majadahonda por un importe superior al realmente pertinente con la finalidad de incorporar su excedente al fondo “Gabinete Majadahonda” y poder disponer del mismo, se procedió a contratarlas, a través de la sociedad MONTENEGRO PRODUCCIONES ESCENOGRÁFICAS SL, para la realización de una obra interior en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Majadahonda.

A tal fin prescindieron de cualquier procedimiento de contratación vulnerando de modo absoluto toda la normativa administrativa concediendo las obras del Salón de Plenos a **Francisco Correa** a través de la referida sociedad pantalla. En esta ocasión no llegó siquiera a tramitarse formalmente el correspondiente expediente de contratación constando únicamente la emisión y pago de la factura 2482/03 de 15.10.2003 por importe de 89.929,45 € (14.963.001 pts.) a pesar de que, habida cuenta de tal cuantía, el contrato debió ser adjudicado mediante concurso –arts. 73 a 75 y 141 TRLCAP–.

Este importe, que se integró de modo completo en el fondo “Gabinete Majadahonda”, era superior en 13.303,24 € al precio real de la obra y fue abonado, sin embargo, por el Ayuntamiento de Majadahonda cuyo máximo responsable en aquellas fechas era **Guillermo Ortega**. En la determinación del precio de la adjudicación intervino en este caso **Isabel Jordán**, siguiendo las directrices de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**, contactando al efecto con funcionarios del Ayuntamiento.



1.3 Apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas municipales

Como consecuencia de lo convenido entre los distintos gestores del fondo “Gabinete” y prevaliéndose de las competencias que les otorgaban sus cargos, se abonaron por distintas entidades públicas majariegas las siguientes facturas falaces referidas a servicios inexistentes y cuyo importe íntegro se incorporó a dicho fondo:

- Facturas emitidas en diciembre de 2002 por SPECIAL EVENTS SL al Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar” con los nº 2/158, 2/159 y 2/182 por sendos importes, sin IVA, de 2.540,52; 2.718,1; y 5.172,41 € en cuyo pago intervinieron el Presidente y el Gerente del referido Patronato en esa fecha, **Guillermo Ortega** y **Juan José Moreno**, autorizándolo y ordenándolo. La finalidad de estas facturas, acordada por los gestores del fondo, era su entrega a **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**. Consecuentemente, **José Luis Peñas** recibió de **José Luis Izquierdo**, a sabiendas de su origen y causa, con la autorización expresa de **Pablo Crespo**, el importe de las dos primeras facturas, 5.258,62 €. Y **Juan José Moreno** los 5.172,41 € de la factura 2/182 registrándolo **José Luis Izquierdo** con expresa referencia a su origen.

El importe total abonado por el referido Organismo Autónomo por tales facturas incluido el IVA, con cargo, por tanto, a fondos públicos, ascendió a 12.100 €.

- Facturas emitidas el 31.12.2002 por las entidades CRESVA SL —gestionada y vinculada a **Pablo Crespo**—, PUNTO CENTRO SL y Q +D PRODUCCIONES SL al Ayuntamiento de Majadahonda por importe total de 113.318 € —18.854.529 pts.— incluidas en el siguiente cuadro:

FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
Fra. 14/02, emisión cuñas radio web	CRESVA S.L.	5.000
Fra. 15/02, emisión cuñas alta tensión	CRESVA S.L.	5.650
Fra. 16/02, producción realización cuñas radio	CRESVA S.L.	5.850
Fra. 17/02, producción y realización cuñas radio Monte del Pilar	CRESVA S.L.	5.500



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Fra. 18/02, reedición cursos para jóvenes	CRESVA S.L.	3.500
Fra. 19/02, producción realización cuñas jóvenes	CRESVA S.L.	5.250
Fra. 20/02, producción, realización y emisión cuñas Navidad	CRESVA S.L.	5.870
TOTAL FACTURAS CRESVA SL		36.620
Fra. 4079/02, creatividad, montaje y realización cuñas web	Punto Centro S.L	4.500
Fra. 4080/02, creatividad, arte final díptico recogida neumática	Punto Centro S.L	4.500
Fra. 4081/02, creatividad y arte final folleto cultura	Punto Centro S.L	3.278
Fra. 4082/02, creatividad diseño, arte final "Gran Vía"	Punto Centro S.L	4.660
Fra. 4083/02, diseño creación arte final folleto Monte Pilar	Punto Centro S.L	3.950
Fra. 4084/02, creatividad montaje y arte final cuñas jóvenes	Punto Centro S.L	3.350
Fra. 4085/02, diseño arte final folleto transporte público	Punto Centro S.L	3.220
Fra. 4086/02, creatividad arte final cuñas radio Navidad	Punto Centro S.L	4.460
Fra. 4087/02, creación arte final folleto Navidad	Punto Centro S.L	4.340
TOTAL FACTURAS PUNTO CENTRO SL		36.258
Fra. 541/02, montaje producción y realización cuñas	Q+D SL	4.400
Fra. 542/02, producción, reparto díptico recogida	Q+D SL	5.250
Fra. 543/02, producción y reparto folleto cultura	Q+D SL	4.550
Fra. 544/02, producción y realización reparto folleto Monte Pilar	Q+D SL	3.470
Fra. 545/02, creación y publicación folleto jóvenes	Q+D SL	3.500
Fra. 546/02, programa abre la noche	Q+D SL	3.260
Fra. 547/02, producción publicación y reparto folleto transporte público	Q+D SL	5.950
Fra. 548/02, producción y reparto folleto Navidad	Q+D SL	4.560
Fra. 549/02, producción y reparto carteles Gran Vía	Q+D SL	5.500
TOTAL FACTURAS Q + D SL		40.440
TOTAL FACTURAS 31.12.2002		113.318



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Todos los servicios reflejados en las referidas facturas ficticias fueron solicitados y abonados desde la Concejalía de Comunicación, en la creencia de que eran servicios reales y efectivos, siguiendo instrucciones de los acusados responsables del Ayuntamiento, quienes se prevalieron al efecto de sus funciones y competencias en materia de publicidad y comunicación en el Consistorio.

Por otra parte, de forma semejante a lo ya expuesto sobre la reintegración de fondos por parte de las entidades “pantalla” a **Francisco Correa** en relación con la “campana infoeuro”, el importe de estas facturas se incorporó al fondo “Gabinete Majadahonda” a través de una refacturación falaz entre las entidades cobradoras —recogidas en el cuadro superior— y SPECIAL EVENTS que se concretó en las facturas emitidas por esta con nº 2/178, 2/179 y 2/126 a Q + D PRODUCCIONES SL, PUNTO CENTRO SL y CRESVA SL, respectivamente, por exactamente el mismo importe que cada una de ellas cobró del Ayuntamiento: 40.440; 36.258 y 36.620 €.

1.4 Otros

La única empresa privada que contribuyó al fondo “Gabinete Majadahonda” no habiendo sido beneficiaria de adjudicaciones de Majadahonda ni estando relacionada con ninguna de ellas fue la entidad SERPRINSA.

Su aportación a dicha bolsa se efectuó mediante el pago de la factura nº 2/172, de 18.12.2002 por importe de 3.108,68 € (sin IVA) emitida por SPECIAL EVENTS SL por supuestos servicios de “*diseño y creatividad para distintas promociones en Madrid*”. El citado importe, una vez incorporado a “Gabinete Majadahonda”, se entregó a **Juan José Moreno** registrándolo así **José Luis Izquierdo** conforme a las instrucciones recibidas de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**.

Por otra parte, en el fondo “Gabinete” se integró lo cobrado por SPECIAL EVENTS SL con motivo de la adjudicación por el Presidente del Consejo de Administración de PAMMASA, el 6.3.2003, del concurso público de ideas para la celebración del décimo aniversario de la referida entidad municipal cuyo precio ascendió a 89.248,5 €.



Finalmente, consta una aportación a la bolsa “Gabinete” por el concepto “compensación MAA” e importe de 60.000 € cuyo origen se desconoce.

2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA GABINETE

Los recursos generados de la forma anteriormente descrita integrados en la bolsa “Gabinete” tuvieron por destino, además de las ya referidas entregas a cargos públicos de Majadahonda por su participación en tal condición en la generación y gestión del citado fondo, otras entregas a aquellos por el mismo motivo; la financiación de actos relacionados con la publicidad de entidades públicas del municipio de Majadahonda que no obedecían a interés público ni necesidad real algunos sino a intereses particulares y espurios de los acusados; y la realización de trabajos y actos para el PARTIDO POPULAR en parte referidos a las elecciones municipales y autonómicas celebradas el 25.5.2003.

Tales aplicaciones se resumen gráficamente en la tabla anexa “*Pagos cuenta Gabinete*”, sin perjuicio de su exposición en los siguientes epígrafes.

2.1 Actos relacionados con la publicidad de la actividad del Ayuntamiento de Majadahonda carentes de interés público o utilidad social

Con el fondo “Gabinete Majadahonda” se sufragaron diversos actos organizados por empresas vinculadas a **Francisco Correa** para el Ayuntamiento de Majadahonda omitiendo cualquier procedimiento de contratación pública eludiendo así el correspondiente análisis de la necesidad del gasto y la justificación del servicio siendo los cargos públicos acusados quienes decidían, de acuerdo con sus propias utilidades y prioridades y no con la finalidad de satisfacer objetivamente los intereses generales, los concretos eventos a realizar y que, fundamentalmente, consistían en publicidad del Alcalde y de su actividad. De este modo los acusados establecían el precio de los servicios arbitrariamente, por encima del ordinario del mercado, para incluir un muy elevado beneficio a favor de **Francisco Correa** en contra de los criterios de buena administración —economía y eficiencia— ordenados al servicio objetivo de los intereses públicos.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- En la forma referida se abonaron, con cargo al sobreprecio de la “campaña infoeuro” y del “manual de identidad corporativa”, actos realizados en 2001 y 2002 por un importe de 18.890,39 €.
- En el año 2003, con las circunstancias referidas, se celebraron actos de propaganda de la actividad del Ayuntamiento y del Alcalde por un importe total de 20.865,18 € sin que conste que fueran necesarios ni dirigidos a satisfacer intereses públicos.
- Otros servicios abonados en las mismas circunstancias con cargo al fondo “Gabinete” fueron las campañas de publicidad que, entre 2002 y 2004, se realizaron por la entidad ASIAN DE LUXE GROUP.

Por las referidas campañas se pagó por el fondo “Gabinete” un total de 143.394,24 € de los que 66.062,12 € correspondieron a la facturación ordinaria de esos servicios y el resto, 66.802,12 €, al beneficio obtenido por **Francisco Correa** a través de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL aprovechándose de la opacidad y falta de concurrencia en la contratación de esos trabajos.

Tal beneficio se canalizaba a través de una facturación ficticia entre distintas sociedades del grupo. Así, BOOMERANGDRIVE SL, también identificada como “TANGO” y perteneciente al grupo de **Francisco Correa**, tras recibir las facturas de ASIAN DE LUXE por el importe realmente procedente, emitía otras facturas por los mismos servicios e importe muy superior a SPECIAL EVENTS SL y TCM SL. Estas últimas facturas “infladas” eran las que finalmente se abonaban con los fondos de la bolsa “Gabinete” generando el correspondiente beneficio para **Francisco Correa**.

- También se abonaron con cargo al fondo “Gabinete” informes referidos a la OAC contratados en 2004 con RUIZ & SAN JUAN CONSULTORES SL y campañas radiofónicas realizadas en el mismo año por importe de 23.120,25 y 27.886,96 €, respectivamente. Del mismo modo que sucedía con los actos y campañas de publicidad anteriormente referidos, no consta ni la necesidad del gasto ni su utilidad pública.
- Igualmente, con los recursos del citado fondo se costeó en el año 2003 la modificación del Salón de Plenos del Ayuntamiento por importe de 76.626,21 €; obras por las que, como ya se expuso anteriormente, se había cobrado del Consistorio 89.929,45 € que se integraron en aquel fondo.



- Asimismo se incorporó a dicho fondo el coste del manual de identidad corporativa del Ayuntamiento, 12.688,55 €, cuyo contrato, como ya se ha expuesto, se adjudicó de forma irregular y motivó la integración de su precio en el fondo “Gabinete”.
- Junto con tal contrato, el único acto celebrado a favor de las entidades públicas majariegas con cargo al fondo “Gabinete” respecto del que se tramitó un expediente de contratación acreditativo, en principio, de la justificación del gasto y de su necesidad fue el referido en el año 2003 a la celebración del décimo aniversario de PAMMASA.

Este expediente se adjudicó a SPECIAL EVENTS SL por un precio de 89.248,5 € si bien los gestores de “Gabinete” habían acordado que lo que realmente se abonaría por el referido contrato serían 345.438,4 € –57.476.113 pts.– generando así para **Francisco Correa** un beneficio de 159.704,7 €. Con la finalidad de obtener tal cuantía de fondos públicos majariegos trataron de incrementar el precio inicial de la adjudicación a través de un expediente de mejoras que no pudo tramitarse ante los reparos de grupos de la oposición.

Como consecuencia de tal impedimento, los gestores del fondo acordaron compensar la facturación esperada y no abonada por PAMMASA con fondos de la bolsa “Gabinete Majadahonda” llevándolo así a efecto.

2.2 Servicios prestados al PARTIDO POPULAR

Con los fondos del “Gabinete Majadahonda” se costearon numerosos actos organizados por las empresas de **Francisco Correa** para el PARTIDO POPULAR en los años 2001 y 2002 por importe de 3.698,54 € y entre el 6.4.2002 y el 26.10.2003 por importe de 105.216,82 €, una gran parte de estos últimos vinculados a la campaña electoral de las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 25.5.2003 en las que **Guillermo Ortega** se presentaba como candidato a Alcalde de Majadahonda por dicha formación política. De este modo se eludió el control del Tribunal de Cuentas de los verdaderos fondos destinados a las campañas electorales y su origen.

También se cargaron contra el fondo “Gabinete” los trabajos realizados en julio de 2003 en la sede del PARTIDO POPULAR de Majadahonda que ascendieron a 19.453,06 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por último, se abonaron igualmente con fondos de la bolsa "Gabinete" unos servicios prestados por ASIAN DE LUXE GROUP a la formación política con motivo de las elecciones municipales de 2003 por importe de, al menos, 5.260,06 €.

En definitiva, los pagos que, como mínimo, se realizaron en beneficio del PARTIDO POPULAR fueron los que se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Trabajos realizados para el Partido Popular en 2001 y 2002	3.698,54
Factura 2/93 SPECIAL EVENTS por acto de 6.4.2002	3.422,00
Factura 2/95 SPECIAL EVENTS por acto de 26.5.2002	2.411,07
Total actos celebrados entre enero y marzo de 2003	16.432,19
Actos celebrados entre el 28.2.2003 y el 14.9.2003 en gran parte referidos a la campaña electoral de las elecciones municipales de 25.5.2003	77.351,38
Trabajos realizados en la sede del PP en julio de 2003	19.453,06
Actos realizados el 20 y 26.10.2003 así como referidos a robo de equipo en la caseta del PP en septiembre	5.600,18
Publicidad realizada por ASIAN DE LUXE	5.260,06
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS AL PP	133.628,48

2.3 Entregas a cargos públicos

Por su parte, los responsables públicos del Ayuntamiento de Majadahonda que participaron en tal condición en la generación y administración de los recursos de la cuenta "Gabinete Majadahonda" y en su posterior destino percibieron por ello a cargo del citado fondo gratificaciones en efectivo y en especie. Estas gratificaciones se entregaron con el conocimiento y aquiescencia de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**, registrando su importe, fecha y concepto **José Luis Izquierdo**.

De ese modo, **M^a Carmen Rodríguez** percibió el 27.1.2004 por este motivo 4.000 € del fondo que **José Luis Izquierdo** registró y contabilizó.



José Luis Peñas, además de las entregas ya recogidas en anteriores apartados, recibió en abril de 2004 con cargo al fondo 27.015,18 € que le fueron entregados por **Pablo Crespo** y que nuevamente registró **José Luis Izquierdo**.

Juan José Moreno percibió los 5.172,41 € procedentes del Patronato Monte del Pilar referidos con anterioridad en este escrito.

Guillermo Ortega, por su parte, cargó al fondo "Gabinete Majadahonda" los costes de la contratación de su amigo Javier Agullo Sagastizabal por la sociedad vinculada a Francisco Correa, RIALGREEN SL, que ascendieron a un total de 34.512,5 € entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2004. La gestión de tal contratación fue realizada por **José Luis Izquierdo**.

Asimismo, **Guillermo Ortega** cargó en un primer momento unos viajes por importe de 4.735,98 € aunque finalmente, al liquidar la cuenta en febrero de 2005, fueron satisfechos por él.

2.4 Otros destinos

Por último, durante los años 2002 y 2004, con los recursos de la cuenta "Gabinete Majadahonda" se sufragaron otros servicios cuyo destinatario final no ha podido identificarse por un importe total de 214.445,25 € referidos a campañas de publicidad, programas informativos, compras de relojes y trabajos facturados por Q +D y GRUPO Z cuyo concreto contenido se ignora.

III. CUENTA "EXTRACTO SERVICIOS WILLY"

Durante los años 2001 a 2005 **Guillermo Ortega**, además de los distintos importes recogidos en el apartado anterior, recibió, a través de **Francisco Correa**, en consideración particular a su cargo de Alcalde de Majadahonda y por su intervención en las adjudicaciones públicas del Ayuntamiento que presidía, un total de, al menos, 135.097,47 € procedente de las empresas adjudicatarias de contratos de dicho Consistorio. Asimismo, en ese periodo, **Guillermo Ortega**, aprovechándose de sus funciones como máximo responsable del citado ente, se apropió, como mínimo, de 120.000 € de este generados con la irregular



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

contratación de la OAC anteriormente referida y de 28.571,55 € también titularidad del Ayuntamiento, a través, en este caso, de los denominados “pagos a justificar”. Los ingresos así percibidos fueron destinados a sufragar gastos personales del entonces Alcalde.

Con el fin de gestionarlos, estos fondos se integraron en una cuenta de funcionamiento semejante a “Gabinete Majadahonda” identificada por el entorno de **Francisco Correa** con carácter general como “Willy” o “Extracto servicios Willy”. Esta bolsa era administrada de común acuerdo entre aquel, **Guillermo Ortega** y, desde al menos octubre de 2002, **Pablo Crespo**. Con ellos colaboraba **José Luis Izquierdo** quien, con pleno conocimiento del titular y origen de los fondos, supervisaba y registraba los movimientos de la referida cuenta reflejando su concepto, importe y fecha.

Asimismo, **José Luis Izquierdo** era el encargado, bajo la supervisión de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, con el conocimiento y aquiescencia de **Guillermo Ortega**, de enmascarar la identidad del verdadero receptor de las entregas y destinatario de los servicios mediante un entramado de facturas inveraces: los ingresos se encubrieron como servicios prestados por las sociedades de **Francisco Correa** SPECIAL EVENTS SL y TCM SL a las sociedades beneficiarias de adjudicaciones del Ayuntamiento de Majadahonda o al propio Consistorio y los pagos de servicios personales de **Guillermo Ortega** se reflejaron en facturas emitidas a sociedades de **Francisco Correa** o a nombre de clientes ficticios como “clientes central”.

De ese modo, como ya sucediera en relación con la cuenta “Gabinete Majadahonda”, **Francisco Correa** puso a disposición del entonces Alcalde sus empresas que actuaron como meros instrumentos canalizadores de fondos, esta vez, entre los adjudicatarios o el Ayuntamiento y **Guillermo Ortega**. No obstante ello, las facturas mendaces emitidas con motivo de esta actividad, tanto referidas a ingresos como a gastos, fueron contabilizadas y reflejadas en las correspondientes declaraciones tributarias de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL, sin que sea objeto de esta Pieza Separada el enjuiciamiento de los delitos fiscales que con ello se hubieran podido cometer.

En definitiva, **Guillermo Ortega** durante los años 2001 a 2005 prevaliéndose de su cargo de Alcalde obtuvo a través de **Francisco Correa** cuantiosos ingresos con los que se realizaron numerosos pagos a favor de aquel que se encubrieron mediante facturas falaces y que se gestionaron a través de su cuenta “Extracto Servicios Willy”, tal y como se recoge en la tabla anexa “*Extracto Servicios Willy*”, cuyo



apartado referido a “Pagos viajes” se desarrolla con mayor detalle en la tabla “Viajes Guillermo Ortega”.

1 INGRESOS EN LA CUENTA “EXTRACTOS SERVICIOS WILLY”

Como se ha expuesto anteriormente, los fondos que nutrían esa cuenta procedían de empresas beneficiarias de adjudicaciones del Ayuntamiento respecto de las que no consta se cometiera ninguna irregularidad —concretamente, de LICUAS y COARSA— así como de fondos que se detraían del Ayuntamiento de Majadahonda a través de adjudicaciones irregulares o mediante su apoderamiento directo.

1.1 Adjudicaciones regulares

LICUAS y COARSA, en contraprestación a la participación de **Guillermo Ortega** en las adjudicaciones relacionadas en el apartado “Resumen actividad y partícipes” y en consideración a su cargo de Alcalde, abonaron las siguientes facturas ficticias en cuanto referidas a servicios irreales emitidas por TCM SL y SPECIAL EVENTS SL:

- Factura nº 139, de 14.12.2001, emitida por SPECIAL EVENTS SL a LICUAS por importe de 53.940,84 € (sin IVA).
- Factura nº 35/02, de 21.11.2002, emitida por TCM SL a COARSA por importe de 60.121,21€ (sin IVA).
- Factura nº 36, de 1.2.2003, emitida por TCM SL a LICUAS por importe de 21.035,42 € (sin IVA).

Las citadas cuantías, como se ha señalado, se reflejaron en la cuenta personal de **Guillermo Ortega** a su favor incorporándose de esa forma a su bolsa particular.

1.2 Adjudicaciones irregulares

Como se ha expuesto en el apartado correspondiente a la OAC, **Guillermo Ortega** incorporó a su patrimonio 120.000 € del Ayuntamiento de Majadahonda obtenidos



con motivo de la concesión irregular de la segunda prórroga del contrato de “*consultoría y asistencia técnica para el diseño e implantación de la OAC*”.

Nuevamente, en este caso se utilizó para ello la empresa de **Francisco Correa TCM SL**, desde la que, con el fin de enmascarar la salida de fondos bajo una apariencia lícita, y con el conocimiento y aquiescencia de aquel, de **Guillermo Ortega, Pablo Crespo y José Luis Izquierdo**, se emitieron las correspondientes facturas —nº 28/04, 31/04 y 34/04 de 31.7, 31.8 y 3.9 de 2004, respectivamente—.

1.3 Apoderamiento de fondos: “pagos a justificar”

El 20.9.2001 mediante este procedimiento de “pagos a justificar”, descrito en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” y cuya característica principal es el pago con anterioridad a la prestación del servicio, **Guillermo Ortega** se apropió de 28.571,51 € —4.753.900 pts.— del Ayuntamiento para pagar unos relojes adquiridos en julio de 2001 a través de SPECIAL EVENTS SL a la JOYERÍA SUÁREZ € por importe de 23.377,3 € IVA excluido —27.117,6 € (4.512.000 pts.) IVA incluido—.

Para encubrir esa salida de fondos dotándola de una apariencia de legalidad **Guillermo Ortega**, como Alcalde de Majadahonda, simuló contratar con SPECIAL EVENTS SL la confección de un vídeo de proyectos de Majadahonda conociendo que el mismo ya había sido contratado y realizado por otra empresa para el Ayuntamiento con el título de “*creciendo en calidad de vida*”. En esa operativa colaboró **Francisco Correa** poniendo a disposición del entonces Alcalde su sociedad desde la que, a tal fin y según lo convenido con este, emitió las correspondientes facturas por el supuesto vídeo en cuyo pago recibió los fondos del Ayuntamiento dándoles la aplicación ya referida a través de la cuenta “Willy”.

En la tramitación formal de la contratación de ese simulado vídeo **Guillermo Ortega** vulneró, además, de modo absoluto, todos los principios y normas que rigen aquella en sus distintos trámites: tanto en lo que se refiere a la adjudicación del supuesto servicio como en lo que se refiere a su pago.

Así, **Guillermo Ortega**, contraviniendo lo dispuesto en los arts. 67 y 74 a 76 TRLCAP, omitió la incoación del correspondiente expediente de contratación y eludió el procedimiento de adjudicación pertinente —que, de acuerdo con el art. 210 TRLCAP, debía ser el de procedimiento Negociado sin publicidad— adjudicando directamente el supuesto servicio a SPECIAL EVENTS SL.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Igualmente, **Guillermo Ortega** vulneró la normativa administrativa referida al pago de los ficticios servicios contratados con el fin de disponer de modo inmediato de los fondos necesarios para hacer frente a la compra de sus relojes. Para ello acudió al procedimiento de los “pagos a justificar” que permite el pago de los servicios con carácter previo a su prestación y que es únicamente aplicable a supuestos en los que no puede aportarse la documentación justificativa del gasto en la fecha de expedición de la orden de pago; supuesto que no es el de producción de un vídeo.

A pesar de ello y consciente de estas circunstancias, **Guillermo Ortega**, prevaliéndose de las competencias que en materia de contratación y ordenación de pagos le atribuían la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Bases del Régimen Local, solicitó, el 29.8.2001, un pago anticipado por importe de 4.753.900 pts. (28.571,51 €) para la realización de un vídeo de proyectos de Majadahonda y autorizó y aprobó el gasto, consiguiendo de ese modo disponer, el 20.9.2001, de esos fondos mediante un cheque expedido a su favor contra una cuenta del Ayuntamiento de Majadahonda.

El 6.2.2002, transcurrido ya el plazo legalmente establecido al efecto, con el fin de justificar ese empleo de los fondos, a sabiendas de su mendacidad, **Guillermo Ortega** presentó cinco facturas de SPECIAL EVENTS SL fechadas el 1, 7, 10, 14 y 18 de diciembre de 2001, con el conocimiento y anuencia de **Francisco Correa**, por la supuesta producción del vídeo “*Creciendo en Calidad de Vida*”. La presentación de cinco facturas por sendos importes inferiores a 12.020,24 € en lugar de un único documento comprensivo de la cuantía íntegra del servicio tenía por objeto la ocultación de la selección directa de la adjudicataria y de la elusión del procedimiento Negociado sin publicidad pertinente.

Por último, como ya se ha expuesto, los fondos obtenidos por **Guillermo Ortega** como consecuencia del “pago a justificar” se entregaron a **Francisco Correa** para abonar, entre otros gastos personales de aquel, los relojes que se habían facturado a nombre de la sociedad SPECIAL EVENTS SL en tres documentos datados el 4 y el 6 de julio de 2001.

Para ello, el cheque expedido el 20.9.2001 por el Ayuntamiento a favor de **Guillermo Ortega** fue abonado en la cuenta de Cajamar nº 3058 0969 11 2720000043 titularidad de este contra la que, de acuerdo con lo convenido con **Francisco Correa**, el entonces Regidor adquirió, el 26.9.2001, un cheque a favor



de SPECIAL EVENTS SL por idéntico importe al recibido del Ayuntamiento, 4.753.900 pts. (28.571,51 €). Ese mismo día, 26.9, **José Luis Izquierdo**, siguiendo las directrices de **Francisco Correa** y con conocimiento del origen y destino de los fondos, emitió en nombre de SPECIAL EVENTS SL un cheque a favor de JOYERÍA SUÁREZ por el importe correspondiente a la compra de los relojes —27.117,5 € (4.512.000 pts.) IVA incluido—.

El reflejo de esta operación en la cuenta “Extracto Servicios Willy”, llevado a cabo por **José Luis Izquierdo** en cumplimiento de lo ordenado por **Francisco Correa**, se concretó en la incorporación como ingreso del importe sin IVA cobrado del Ayuntamiento por la supuesta realización del vídeo “*Creciendo en calidad de vida*” —24.630,62 €— y como gasto la Base Imponible de las facturas referidas a los relojes adquiridos en JOYERÍA SUÁREZ —23.377,3 €—. De este modo, el sobrante de lo indebidamente percibido del Ayuntamiento se aplicó a otros gastos personales de **Guillermo Ortega** abonados con cargo a su fondo personal.

2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA “EXTRACTOS SERVICIOS WILLY”

Como ya se expuso con anterioridad, con el fin de ocultar frente a la Hacienda Pública las ganancias generadas con la actividad delictiva de **Guillermo Ortega** gestionadas a través de su cuenta personal, el destino dado a las mismas se encubrió con facturas confeccionadas a ese solo efecto desde las empresas de **Francisco Correa** siguiendo sus instrucciones, las de **Pablo Crespo** (desde octubre de 2002) y las de **José Luis Izquierdo**, todos ellos en connivencia con el primero.

En particular, los servicios prestados a favor de este por empresas ajenas al grupo de **Francisco Correa** se facturaban a nombre de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL que las abonaban con cargo a los recursos de “Extracto Servicios Willy”.

Por su parte, durante los años 2001 a 2003, los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL a favor de **Guillermo Ortega** y las personas de su entorno que el mismo indicaba se reflejaron, conforme a la práctica habitual de esa empresa en lo que se refiere a los regalos a cargos públicos, en albaranes y facturas emitidos a nombre del cliente ficticio “clientes central”. De ese modo se emitieron, entre otros, los albaranes nº 1343/02; 2535/02; 0860/02; 0384/03/01; 1597/03/01 y la factura 000154/1700/02, de 18.12.2002. De los servicios turísticos



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

y viajes abonados y facturados de esa forma resultó beneficiada en importe de 34.167,93 € la esposa de **Guillermo Ortega, Gema Matamoros Martínez** —quien desconocía la procedencia de los fondos con los que fueron pagados— tanto directamente por aquellos servicios en los que fue única destinataria como indirectamente, y al 50% con su cónyuge, por aquellos en los que los destinatarios se encuentran vinculados a su unidad familiar —hija menor y otros—, tal y como resulta de la tabla anexa “*Viajes Gema Matamoros y unidad familiar*”.

La totalidad de los gastos sufragados desde la cuenta “Extracto Servicios Willy” fueron los que a continuación se exponen.

- Año 2001

En ese año se abonaron 4.673,39 € por un proyector SHARP adquirido por **Guillermo Ortega** en A. ROMERO que se facturó a la sociedad SPECIAL EVENTS SL (factura 12155 de 20.6.2001 por importe de 902.000 pts. —5.421,13 €— IVA incluido).

Asimismo, se organizaron viajes por PASADENA VIAJES SL a favor de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno que ascendieron a 16.471,89 € pagados con cargo a los fondos de su cuenta personal.

Igualmente, en este año **José Luis Izquierdo** reflejó como gasto en la cuenta “Willy” el importe sin IVA de los relojes adquiridos en JOYERÍA SUÁREZ —23.377,3 €— facturados a SPECIAL EVENTS SL el 4 y 6.7.2001 abonados con los fondos procedentes del Ayuntamiento de Majadahonda relacionados con la supuesta confección de un vídeo cuyo precio se había incorporado a tal cuenta.

- Año 2002

En ese ejercicio, **Guillermo Ortega** adquirió, con cargo a la cuenta “Extracto Servicios Willy”, objetos de joyería por importe de 20.837,95 € que se facturaron por JOYERÍA SUÁREZ a las sociedades SPECIAL EVENTS SL y TCM SL (en parte en facturas de 21.1, de 7.3 y de 6.6 de 2002).

Asimismo, la sociedad PASADENA VIAJES SL organizó viajes y prestó otros servicios turísticos en beneficio de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno por valor de 8.142,04 € con cargo a los fondos de su cuenta personal.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Año 2003

En este ejercicio, los objetos de joyería adquiridos por cuenta de **Guillermo Ortega** desde "Extracto Servicios Willy" se facturaron nuevamente a las sociedades de **Francisco Correa** SPECIAL EVENTS SL y TCM SL por CITY TIME y JOYERÍA SUÁREZ y ascendieron a un total de 31.998,02 € (en el caso de este último establecimiento, en las facturas de 13.5 y 17.6 2003).

Por su parte, los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en ese año a favor de **Guillermo Ortega** y su entorno ascendieron a 36.037,83 € que se abonaron con cargo a su cuenta personal con fondos parcialmente procedentes de la "Caja B" de **Francisco Correa**. Así, al menos la factura 1516/03 y el Exp.1/435/00/03 —albarán nº 1435/03— en los que se documentaban parte de aquellos servicios fueron cancelados con sendos ingresos de 7.796,36 y 19.850 € efectuados el 30.12.2003 y el 13.2.2004 en la cuenta del Banco de Santander de PASADENA VIAJES SL con fondos de esa "Caja B" gestionada por **José Luis Izquierdo**, conocedor del motivo de tales abonos.

En el año 2003 se hicieron, además, los siguientes pagos por cuenta de **Guillermo Ortega** desde las sociedades de **Francisco Correa** a través de la cuenta "Willy":

- 1.885,46 € a YUCA ALLEN PERKINGS SL, el 7.1.2003, reflejados en facturas nº A.0075-b y A. 0076-b emitidas a TCM SL el 9 y 26.12.2002, respectivamente. De los bienes adquiridos en esta empresa resultó igualmente beneficiada en la parte correspondiente, 50%, **Gema Matamoros** al estar destinados a la unidad familiar.
- 11.698,15 € al establecimiento A. ROMERO, el 7.1.2003, facturados a TCM SL en documento A02636 de 10.12.2002 y referidos a la compra de un equipo audiovisual.
- 4.482,01 € a distintos restaurantes recogidos en la tabla anexa a este apartado, el 7.1.2003, reflejados en distintos tiques de caja registrados por TCM SL.
- 2.019,18 € a ROMERO HERMANOS, reflejados en distintos tiques de caja registrados por TCM SL.
- 11.517,78 €, el 13.2.2003, a distintos proveedores enumerados en la tabla anexa a este apartado, reflejados en distintos tiques de caja y facturas registrados por TCM SL.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- 6.848,67 € a NRG GROUP en diversas fechas entre el 9.1 y el 23.10.2003 reflejados parcialmente en las facturas emitidas a TCM SL con números 7066433, 3900180 y correspondientes en parte a un contrato de asistencia técnica y a la instalación de una impresora.
- 1.000 € en cheques de gasolina entregados el 6.2.2003 a petición de TCM SL representada por **Pablo Crespo**.
- Año 2004

En este año los pagos por cuenta de **Guillermo Ortega** a JOYERÍA SUÁREZ ascendieron a 11.275 € y fueron abonados por TCM SL con base en una factura de 30.3.2004.

En cuanto a los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en beneficio de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno, por valor de 18.637,69 €, fueron en este año y a diferencia de los restantes, facturados a nombre de aquel y no de “clientes central” pero en todo caso se abonaron íntegramente con cargo a su cuenta personal con fondos de la “Caja B” de **Francisco Correa** anotándolo así **José Luis Izquierdo**.

Otros servicios prestados a **Guillermo Ortega** y pagados en ese ejercicio desde las empresas de **Francisco Correa** con cargo al fondo que gestionaban fueron:

- Compras efectuadas a la entidad MAYFAIR por importe de 18.792 € facturado a SPECIAL EVENTS SL el 23.2.2004, de acuerdo con las instrucciones dadas por **José Luis Izquierdo**, por un supuesto servicio relacionado con “elecciones generales 2004” y aparentemente referido a la “realización de mamparas traseras y decoraciones con montaje y desmontaje de escenario”. Los trabajos realizados por MAYFAIR estuvieron destinados al domicilio familiar de **Guillermo Ortega**, de modo que **Gema Matamoros** resultó beneficiada en la parte correspondiente (50%).
- Servicios prestados por NRG GROUP por importe total de 1.821,64 € que se reflejaron en parte en las facturas 7157129, 7241901 y 7323876 emitidas a nombre de TCM SL.
- Alquiler de un palco para un trofeo de tenis cuyo precio ascendió a 17.284 € y que se reflejó en el albarán 51077 de 5.10.2004 expedido



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

por D.E. 4000 DIRECTA EUROMÓVILES SA a nombre de SPECIAL EVENTS SL.

- Servicios prestados por José Luis Cortés por importe de 208,8 € en concepto de revisión de ordenadores de **Guillermo Ortega** y facturados a SPECIAL EVENTS SL (factura 123/04, de 8.10.2004).

- Año 2005

En este año los servicios prestados a favor de **Guillermo Ortega** abonados desde su cuenta personal fueron notoriamente inferiores a las de ejercicios anteriores al cesar en febrero como Alcalde, cargo que motivaba aquellas entregas.

De hecho, únicamente se abonaron contra esta cuenta viajes organizados por PASADENA VIAJES SL que ascendieron a 2.540,47 € referidos a servicios prestados en enero.

IV. LIQUIDACIÓN “GABINETE MAJADAHONDA” Y “EXTRACTO SERVICIOS WILLY”

En el año 2005, ante la imposibilidad de continuar obteniendo recursos de las arcas de las entidades municipales majariegas y de seguir manipulando las adjudicaciones públicas, se procedió a la liquidación conjunta de la cuenta personal de **Guillermo Ortega** “Extracto Servicios Willy” y de la cuenta “Gabinete Majadahonda” calculándose un saldo a favor de **Francisco Correa** que este recuperó al menos parcialmente a través de:

- La entrega de 90.000 € en metálico, de modo opaco para la Hacienda Pública por **Guillermo Ortega** a través de **Pablo Crespo** (30.000 € el 10.5.2005 y otros 30.000 el 7.10.2005) y de **Antonio Villaverde** (30.000 el 9.6.2005). Estos fondos se ingresaron en la “Caja B” de **Francisco Correa** anotándolo **José Luis Izquierdo**.
- La entrega, el 8.6.2005, del BMW COOPER matrícula 4978CBW titularidad de **Guillermo Ortega** desde el 14.11.2002. Este vehículo fue, sin embargo, registrado hasta el año 2007 a nombre del concesionario V A y H AUTOMÓVILES SL para ocultar su titularidad y procedencia ilícita. Posteriormente, el 3.4.2007 con la misma finalidad se matriculó a nombre de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

José Luis Peñas, quien se prestó a ello con la finalidad de acreditar ante las autoridades competentes el modo en que **Francisco Correa** ocultaba su patrimonio. El BMW COOPER fue utilizado por **Carmen Rodríguez**, conecedora de su origen y propietario.

V. ACTIVIDAD AL MARGEN DE LAS CUENTAS “GABINETE” Y “EXTRACTO SERVICIOS WILLY”

Los funcionarios y autoridades del Ayuntamiento que participaron en la gestión del fondo “Gabinete” y en la generación de sus recursos también percibieron otros regalos de **Francisco Correa** por dicha participación y por su intervención o intermediación en las adjudicaciones públicas a las empresas de este. Asimismo, se prevalieron de sus competencias para, sirviéndose de estas mercantiles, tomar para sí recursos del Consistorio en el que trabajaban a través de los denominados anticipos de Caja Fija”.

Igualmente al margen de la actividad de los fondos “Gabinete” y “Willy”, **Guillermo Ortega** percibió, junto con **Francisco Correa**, una comisión por el favorecimiento de la UTE SUFI SA-FCC SA en el contrato de limpieza urbana de Majadahonda.

1. COBROS DE CARGOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE FRANCISCO CORREA

Durante los años 2003 y 2004, **Francisco Correa**, al margen de la cuenta “Gabinete” y de acuerdo con su práctica habitual, efectuó regalos a **José Luis Peñas** y a **Juan José Moreno**, en consideración particular a sus cargos en el Ayuntamiento, a su intervención en adjudicaciones a empresas de aquel y a su participación en la gestión del fondo “Gabinete”, en forma de viajes y otros servicios turísticos organizados por PASADENA VIAJES SL encubiertos de modo general con facturas a nombre del cliente ficticio “clientes central”. Estas gratificaciones ascendieron, como mínimo, a 7.863,06 € en el caso de **José Luis Peñas** —en parte reflejados en el albarán nº 2266/03 expedido a nombre de “clientes central”— y a 10.462,32 € en el caso de **Juan José Moreno**.

Por su parte, **Guillermo Ortega** también recibió regalos de **Francisco Correa** en consideración a su cargo de máximo responsable del Ayuntamiento de Majadahonda y por favorecer en calidad de tal, aprovechándose de su competencia



en materia de contratación y ordenación de pagos así como de la jerarquía y autoridad que ejercía sobre los Concejales Delegados, a sus empresas con la adjudicación de los servicios referidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y de numerosos contratos menores cuya relación se acompaña en la tabla anexa “*Contratos Majadahonda*”.

Así, en los años 2003 y 2004, **Francisco Correa** entregó a **Guillermo Ortega** fondos en efectivo procedentes de su “Caja B” por un importe total de 6.000 y 70.000 €, respectivamente, siendo estos últimos entregados por **Pablo Crespo** con pleno conocimiento del motivo de tal regalo y de su origen. Estos pagos se reflejaron por **José Luis Izquierdo** en la “Caja B” de **Francisco Correa** y fueron ingresados por **Guillermo Ortega** en las cuentas que mantenía en entidades bancarias suizas a las que se hará referencia con posterioridad en este escrito.

Además, por los motivos ya expuestos, **Francisco Correa** efectuó regalos en especie a **Guillermo Ortega** en, como mínimo, los años 2001, 2003 y 2004:

- En el año 2001 dichos obsequios consistieron en prendas de vestir por importe de, al menos, 1.872 € que **Carmen Rodríguez** se encargó de adquirir en la sastrería R. CABALLERO y de tramitar su abono a través de las empresas de **Francisco Correa**.
- En el año 2003, los regalos fueron unos abonos del Club Deportivo Atlético de Madrid para la temporada 2003/2004 valorados en 3.300 € y facturados a SPECIAL EVENTS SL que se pagaron con dinero de la “Caja B” de **Francisco Correa**.
- En el año 2004 nuevamente se regalaron dos abonos del Club Deportivo Atlético de Madrid, esta vez para la temporada 2004/2005, por importe de 4.000 €. Asimismo, en este ejercicio se regaló a **Gema Matamoros** un bolso valorado en 560 € en consideración al cargo y funciones realizadas por su cónyuge, **Guillermo Ortega**. Tanto los abonos como el bolso fueron costeados con fondos de la “Caja B” de **Francisco Correa**.

2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Como ya se ha expuesto en este escrito, el “anticipo de Caja Fija” es un procedimiento especial de pago que se caracteriza por agilizar el abono de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

determinados gastos de reducida cuantía y de naturaleza repetitiva o periódica al procederse primero al pago de tales gastos difiriéndose a un momento posterior los trámites correspondientes a su ordenación. Para ello se realizan aportaciones en concepto de provisiones a Cajas o habilitaciones que reponen sus fondos en función de la rendición de cuentas de los gastos realizados. No se exige, por tanto, a diferencia de otros pagos efectuados por la Administración, ni la fiscalización previa ni la justificación del gasto, de modo que su control es notoriamente menos riguroso.

Durante los años 2002 a 2004 en el municipio de Majadahonda se estableció un régimen de “anticipos de Caja Fija” en distintos Centros Municipales tales como “Gabinete de Alcaldía”, “Infraestructuras”, “Planeamiento” y “Hacienda y Seguridad”. Por cada Centro o “Caja Fija” se aperturaba una cuenta corriente en la que se ingresaban las correspondientes provisiones de fondos cuya disposición se realizaba con la firma mancomunada de cada habilitado —designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía— con la del respectivo Concejal Delegado. Posteriormente, con carácter periódico, los Centros remitían a la Concejalía de Hacienda las cuentas de sus gastos.

En el referido periodo los encargados de la gestión de distintas “Cajas Fijas” fueron:

- Durante los años 2002 y 2003, **Guillermo Ortega** y **José Luis Peñas** como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Gabinete de Alcaldía”.
- Durante el año 2003, Narciso de Foxá y Alfaro y Guillermo Malé Sánchez, como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Infraestructuras”.
- Durante el año 2004, **José Luis Peñas** y Guillermo Malé Sánchez, como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Infraestructuras Básicas”.
- Durante el año 2004, **Juan José Moreno** como Concejal Delegado y habilitado pagador de la “Caja Fija” denominada “Hacienda y Seguridad”. Este, a su vez, desde junio de 2003 era el encargado de aprobar las cuentas justificativas de anticipos de todas las “Cajas Fijas”.

No se ha podido determinar la concreta identidad de los gestores de las “Cajas Fijas” denominadas “Planeamiento” y “Planeamiento Urbanístico” si bien el cargo de Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Ordenación, Infraestructuras,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Obras y Medio Ambiente fue ocupado desde el 14.6.2003 hasta el 17.1.2005 por **José Luis Peñas**, competente, en consecuencia, para gestionar las “Cajas Fijas” de esta área.

El régimen de “Cajas Fijas” descrito y las competencias anteriormente expuestas de algunos de los acusados en relación con el mismo fueron aprovechados para apoderarse, entre los años 2002 y 2004, de fondos del Ayuntamiento de Majadahonda destinados a **M^a Carmen Rodríguez** y **José Luis Peñas**. Para ello utilizaron las empresas que **Francisco Correa** y **Pablo Crespo** pusieron a su disposición —SPECIAL EVENTS SL, BOOMERANGDRIVE SL y DOWN TOWN— que emitieron y cobraron a tal fin facturas falsas en cuanto referidas a servicios supuestamente prestados al Ayuntamiento con cargo a distintas “Cajas Fijas” cuyo importe, IVA excluido, se entregaba al cargo público correspondiente en efectivo y de modo opaco a la Hacienda Pública con fondos de la “Caja B” de **Francisco Correa** que **José Luis Izquierdo** anotaba y reflejaba a sabiendas de su procedencia y destino.

Tales facturas, elaboradas a instancia de quienes iban a ser beneficiarios de los fondos públicos con el fin de presentarlas a su cobro, **José Luis Peñas** y **M^a Carmen Rodríguez**, fueron abonadas bien por **Guillermo Ortega**, **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, con conocimiento de su falsedad y verdadera finalidad, con cargo a los fondos de las “Cajas Fijas” que gestionaban, bien por los gestores de otras “Cajas Fijas” en la creencia, inducida por aquellos prevaliéndose de sus cargos y por el genérico concepto reflejado en los documentos mercantiles en contra de lo prevenido en el art. 6.1.1 f) RD 1496/2003, de que se correspondían con servicios realmente prestados a la Corporación Municipal.

Como consecuencia de esta operativa, se detrajeron de la entidad pública un total de, al menos, 32.559 € de los que **M^a Carmen Rodríguez** y **José Luis Peñas** incorporaron a su patrimonio al menos 23.430,31 € —en 2002 y 2003— y 4.637,93 € —en 2003 y 2004—, respectivamente, procedentes de las “Cajas Fijas” del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a las tablas que a continuación se incorporan:

- Facturas abonadas con cargo a las “Cajas Fijas” cuyos fondos se destinaron a **M^a Carmen Rodríguez**
 - a) Año 2002



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
02/052	03/05/2002	Special Events	copias y carátulas en CD'S	510	591,6	Gabinete de Alcaldía
02/053	07/05/2002		fotocopias en color	500	580	
02/065	10/06/2002		Preproducciones en Cd's	500	580	
02/066	13/06/2002		Fotografías en color	300	348	
02/097	11/07/2002		Preproducciones en CD'S	500	580	
02/099	17/07/2002		Fotografías en color	300	348	
02/103	02/08/2002		Fotografías en color	300	348	
02/104	05/08/2002		Preproducciones en Cd's	500	580	
02/113	05/10/2002		Arte Final Fiestas 2002	431,03	500	
02/114	13/09/2002		fotocopias en color	431,03	500	
02/115	12/09/2002		octavillas para karaoke humanitario	344,83	400	
02/116	17/09/2002		reproducción de CD'S	456,9	530	
02/131	15/10/2002		reproducción de CD'S	432	501,12	
02/133	18/10/2002		fotocopias en color	344	399,04	
02/140	04/11/2002		reproducción de CD'S	500	580	
02/141	06/11/2002		Fotocopias en color	474	549,84	
02/142	06/11/2002		octavillas para karaoke humanitario	483	560,28	
02/160	09/12/2002		reproducción de CD'S	500	580	
02/161	10/12/2002		Fotocopias en color	474	549,84	
02/162	13/12/2002		octavillas, viviendas	349	404,84	
02/171	18/12/2002	CD'S de Navidad	500	580		



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

02/174	20/12/2002	fotografías de Navidad	465	539,4
02/175	23/12/2002	fotocopias en color	483	560,28
		TOTAL AÑO 2002	10.077,79	11.690,24

b) Año 2003

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
03/010	13/01/2003	Special Events	Importe fotocopias en color	465,62	540	Gabinete Alcaldía
03/011	16/01/2003		Importe copias de CD's	500	580	
03/012	20/01/2003		Importe fotografías	474,14	550	
03/032	03/02/2003		Importe fotocopias en color	448,28	520	
03/033	06/02/2003		Importe copias de CD's	416,38	483	
03/051	03/03/2003		Importe CD's video Francisco Umbral	500	580	
03/052	05/03/2003		Importe fotocopias en color	482,76	560	
03/053	07/03/2003		Importe Cd's video Dia de la Mujer	500	580	
03/055	12/03/2003		Importe copias en color	413,8	480	
03/057	14/03/2003		Importe CD's video Acceso Nacional VI	500	580	
03/059	17/03/2003		Importe copias de fotografías	452,59	525	
03/077	16/04/2003		Importe Cd's Acto Vivienda	500	580	
03/078	21/04/2003		Importe fotocopias en color	456,9	530	
03/079	21/04/2003		Importe copias Cd's	500	580	
03/080	23/04/2003		Importe copias Cd's Acto Ministra Sanidad	500	580	
03/081	25/04/2003		Importe fotografías en color	439,66	510	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

03/102	12/05/2003		Importe fotocopias en color	500	580	
03/103	16/05/2003		Importe copias de Cd's	457	530,12	
03/117	26/05/2003		Importe fotografías en color	500	580	
03/118	28/05/2003		Importe fotocopias en color	489	567,24	
03/119	29/05/2003		Importe copias de Cd's	505	585,8	
03/120	03/06/2003		Importe video Parque Reventón	495	574,2	
03/121	05/06/2003		Importe video Parque Clamart	495	574,2	
03/122	05/06/2003		Importe video presentación Libro Casa de la Cultura	495	574,2	
03/123	09/06/2003		Importe video partido de fútbol sala	495	574,2	
03/157	15/09/2003		Importe estudio de campo estacionamiento zona Fuente Marcela	413,8	480	Planeamiento Urbanístico
03/221	31/10/2003		Importe estudio de campo estacionamiento zona Plaza de Colon	456,9	530	
03/222	03/11/2003		Importe estudio gráfico Pinar del Reventón	500,69	580,8	
			TOTAL AÑO 2003	13.352,52	15.488,76	

- Facturas abonadas con cargo a las "Cajas Fijas" cuyos fondos se destinaron a **José Luis Peñas**

a) Año 2003

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
3/2003	04/08/2003	Boomerangdrive	Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	456,9	530	Infraestructuras Básicas
5/2003	26/09/2003		Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	439,66	510	Planeamiento Urbanístico
4/2003	29/08/2003		Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	413,79	480	
8/2003	19/12/2003		Reportaje Inicio Obras Ampliación	465,52	540	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

9/2003	19/12/2003		Reportaje Inicio obras Centro Avenida Guadarrama	500	580	
			TOTAL AÑO 2003	2.275,87	2.640,00	

b) Año 2004

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
008/04	13/02/2004	Down Town	Vinilos Caseta de la Policía Local	801,72	930	Hacienda y Seguridad
028/04	26/03/2004		Realización de Bocetos para la caseta de la Policía Local en el Parque de Clamart	780,17	905	
034/04	27/03/2004		Realización de Bocetos para la caseta de la Policía Local en el Área del Valle de la Oliva	780,17	905	
			TOTAL AÑO 2004	2.362,06	2.740,00	

3. EXPEDIENTE 59/01 DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entre mayo de 2001 y mayo de 2003 **Francisco Correa**, en ejecución del plan diseñado para enriquecerse ilícitamente con motivo de las adjudicaciones públicas otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda con la intermediación de, entre otros, su entonces Alcalde, **Guillermo Ortega**, convino con este la adjudicación y modificación irregulares del Expediente 59/01 de "*Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos*" a la UTE formada por las empresas FCC SA y SUFI SA a cambio del pago de una comisión que abonó el Presidente de esta última entidad, **Rafael Naranjo Anegón**. A tal efecto, **Francisco Correa** actuó como intermediario entre el cargo público y el empresario recibiendo por ello 360.793 € el 15.5.2003.

Por su parte, **Guillermo Ortega** percibió el mismo día 150.300 € en contraprestación a su intervención como Alcalde de Majadahonda en tal expediente favoreciendo a la UTE en la forma que se detallará posteriormente.

Como consecuencia del acuerdo expuesto, la UTE SUFI SA-FCC SA resultó adjudicataria del contrato "*de gestión indirecta mediante concesión administrativa*"



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

del servicio público de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios afines del municipio de Majadahonda suscrito el 5.12.2001 con un canon anual de 2.553.776,79 € —IVA incluido— y un plazo de duración de 10 años prorrogables hasta un máximo de 12, contados a partir de la fecha de la iniciación del servicio.

Las posteriores modificaciones, formalizadas en sendos documentos administrativos de 6.2.2003, incrementaron el canon anual en un importe total de 2.128.874,53 €, lo que supuso un aumento del 80,7% respecto del precio de licitación.

I. Para lograr lo relatado anteriormente, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

1. En la adjudicación del contrato

La adjudicación directa a la UTE convenida se consiguió mediante la formal tramitación de un procedimiento abierto mediante concurso en el que, sin embargo, se vulneraron todos los principios y normas de contratación administrativa con el fin de posibilitar la selección arbitraria de la adjudicataria bajo una cobertura aparentemente legal. Tal vulneración se concretó tanto en la elaboración y aprobación de un Pliego de Cláusulas Administrativas, que incluía unos criterios de valoración de las ofertas deliberadamente subjetivos, como en la alteración del órgano de contratación, sustituyéndose el Pleno de la Corporación por la Comisión de Gobierno, órgano cuya composición, en cuanto integrada por Concejales pertenecientes al mismo Grupo Municipal que el del Alcalde, el del PARTIDO POPULAR, la hacía más fácilmente manipulable por la confianza que depositaban en este como correligionario y máximo representante del Consistorio.

En relación con los criterios elegidos, la valoración de las ofertas presentada por las empresas licitadoras se hizo depender en un 70% de criterios no objetivos al no ser cuantificables directamente con una fórmula matemática y que, por otra parte, eran intencionadamente generales e indeterminados omitiéndose la explicación sobre los apartados que se tomarían en consideración y su ponderación. Respecto del otro 30%, correspondiente a la solución económica y referido al canon anual, se estableció para su valoración el criterio denominado de las “*bajas medias*” a pesar de haber sido censurado tanto por la Comisión Europea en su Dictamen de 23.12.1997 —interpretativo de las Directivas sobre contratación pública— como por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de, entre otras, la Comunidad Autónoma de Madrid, y por el Tribunal de Cuentas en distintos



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

informes referidos a la citada Comunidad por no resultar adecuado a los intereses públicos considerando los principios de economía y eficiencia que deben informar la actividad y la gestión pública constitucionalizados en el art. 31.2 CE.

En ese sentido, el Interventor, en informe de 31.7.2001, puso de manifiesto la inconveniencia de la utilización de ese criterio recordando que el Tribunal de Cuentas había afirmado que *“desvirtúa la noción de oferta más ventajosa económicamente, al no puntuarse la mejor”*. Sin embargo, tal reparo no fue tenido en cuenta ni por el órgano gestor ni por la Comisión de Gobierno que, en sesión de la misma fecha presidida por **Guillermo Ortega**, confiada en la presumible objetividad de los servicios técnicos y en la autoridad moral del Alcalde integrante su mismo Grupo Político Municipal, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que incluía los criterios de valoración señalados.

Estos criterios permitieron que, en informe de 31.10.2001, se propusiera la adjudicación del contrato a la UTE SUFI SA-FCC SA como oferta mejor valorada pese a no ser la más económica al otorgarle una elevada puntuación en la valoración de su solución técnica.

Por otra parte, en la cuantificación de esta puntuación también se incurrió en distintas irregularidades dirigidas a favorecer a la UTE señalada por cuanto se le otorgó: a) 14,5 puntos en la valoración de las tres instalaciones ofrecidas cuando únicamente le correspondían 7,5 habida cuenta de la ubicación de una de ellas fuera del término municipal de Majadahonda; y b) 5 puntos en concepto de mejoras por ofrecer la reversión de las instalaciones a la Corporación siendo así que no debía haberse tomado en consideración al ser tal reversión una obligación del contratista, de acuerdo con la legislación y los pliegos reguladores del concurso.

La supresión de los 12 puntos indicados en el párrafo anterior suponía en la práctica que la oferta mejor valorada por encima de la de la UTE finalmente adjudicataria fuera la de CESPASA SA, propuesta, además, económicamente más rentable para el Ayuntamiento.

Del modo anteriormente descrito se logró la pretendida adjudicación del contrato a la UTE SUFI SA-FCC SA al ser aprobada la propuesta por unanimidad por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 6.11.2001, presidida por el Alcalde, **Guillermo Ortega**, concededor de todas las irregularidades descritas.



Por último, por las razones ya expuestas al inicio de este epígrafe, tanto la aprobación de la propuesta del expediente como la de la adjudicación se realizaron por un órgano incompetente, la Comisión de Gobierno, contraviniendo lo dispuesto en el art. 22.1 f) LBRL y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahona de 6.7.1999 que atribuían tal competencia al Pleno de la Corporación.

2. En las modificaciones del contrato

Las sucesivas modificaciones del contrato de *Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos* se aprobaron igualmente, de conformidad con la normativa anteriormente referida por un órgano incompetente: la Comisión de Gobierno.

La primera de ellas, que supuso un aumento del canon anual de 942.910,17 € y fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el 23.12.2002 presidida por el Alcalde, **Guillermo Ortega**, tenía por objeto la ampliación del servicio incluyendo la de los domingos y festivos. Servicio este valorado en 101.305,11 € anuales y que, como conocía el entonces Alcalde, ya estaba incluido como mejora en la oferta inicial de la UTE por lo que no debió haberse admitido como modificación generando su aprobación un cobro indebido para la UTE adjudicataria en detrimento del Ayuntamiento de Majadahonda.

La segunda modificación, relativa a la ampliación del ámbito territorial, fue aprobada por unanimidad en la misma sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y supuso un incremento del canon anual de 1.185.964,36 €.

Consecuentemente, ambas modificaciones, formalizadas en sendos documentos administrativos de 6.2.2003, conllevaron un incremento del precio anual inicial de 2.128.874,43 €, representativo de un 83,36%, lo que imponía, ex art. 101 TRLACP al no justificarse la concurrencia de interés público alguno en la prestación de los nuevos servicios, la convocatoria de una nueva licitación que permitiera a los posibles licitadores valorar las condiciones referidas a la ampliación territorial y del servicio objeto de aquellas modificaciones.

II. Por otra parte, como se ha señalado al principio de este apartado, a cambio de las actuaciones relacionadas con el contrato adjudicado a la UTE SUFI SA-FCC SA, **Guillermo Ortega** percibió, al menos, 150.630 € de **Rafael Naranjo**, quien, además, abonó a **Francisco Correa** 360.793 € por su labor de intermediación.



En ambos casos **Rafael Naranjo** efectuó tales pagos el 14.5.2003 encubriéndolos –junto con otro referido a una irregular adjudicación del Ayuntamiento de Madrid descrita en el apartado correspondiente– como devolución de préstamos y ampliaciones de capital mediante transferencias realizadas desde su cuenta abierta el Credit Suisse de Zurich con nº 0835-177411-6 a sendas cuentas que los perceptores tenían en el Banco CIAL de Ginebra a nombre de PACSA **Francisco Correa** y de TRANQUIL SEA INC **Guillermo Ortega**.

Los fondos recibidos por **Francisco Correa** en la cuenta de PACSA, gestionada por **Antonio Villaverde**, se transfirieron el 4.6.2003 a su cuenta abierta a nombre de la sociedad británica RUSTFIELD en la sucursal del Barclays Bank de Londres con nº 42592700, desde la que se repatrió a España bajo la cobertura aparentemente lícita de ampliaciones de capital de sus sociedades patrimoniales KINTAMANI y CAROKI y de un préstamo participativo en la sociedad NUEVOS PROYECTOS INMOBILIARIOS SALOBREÑA, operación esta última descrita en el apartado referido a **Jesús Sepúlveda**.

VI. OCULTACIÓN DE LOS FONDOS DE GUILLERMO ORTEGA

Durante los años 2001 a 2005 **Guillermo Ortega** recibió, además de las recogidas en apartados anteriores, otras cantidades en consideración particular a su cargo de Alcalde y a su intervención y favorecimiento de adjudicaciones públicas que no se gestionaron desde su cuenta “Extracto Servicios Willy” sino que se ingresaron directamente en cuentas abiertas en entidades bancarias suizas o se ocultaron tras un complejo entramado societario con la finalidad de enmascarar su origen y titularidad frente a, entre otros, la Hacienda Pública española.

Las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** fueron gestionadas por **Antonio Villaverde** y abiertas a nombre de sociedades con domicilio en paraísos fiscales o de baja tributación fiscal constituidas por **Luis de Miguel**, conscientes ambos del origen de los fondos propiedad de **Guillermo Ortega** y de su ocultación a la Hacienda Pública.

Por último, los fondos depositados en las referidas cuentas fueron repatriados a España a través de la estructura societaria constituida y gestionada por **Luis de Miguel** bajo una aparente cobertura lícita posibilitando a **Guillermo Ortega**



disfrutar de esos recursos. En particular, desde el año 2002 **Luis de Miguel** utilizó sucesivamente las sociedades españolas SUNDRY ADVICES SL (en adelante SUNDRY) y ALCANCIA CORPORATE 02 SL (en adelante ALCANCIA) para aflorar bajo una apariencia legal el patrimonio de **Guillermo Ortega** cuya ilícita procedencia conocía. También puso a disposición de este con el mismo fin, fundamentalmente entre los años 2002 a 2005, la sociedad CREATIVE TEAM SL.

1 ENTRAMADO FINANCIERO DE GUILLERMO ORTEGA

Durante los años 2002 a 2004 **Guillermo Ortega**, abusando de su cargo de Alcalde, obtuvo ingresos por importe total de, como mínimo, 1.622.501,63 € que no declaró a la Hacienda Pública al objeto de eludir sus correspondientes obligaciones tributarias y que depositó en cuentas abiertas en la sucursal de Ginebra del antiguo Banco CIAL —actual CIC— a nombre de distintas sociedades ubicadas en el extranjero con el fin de enmascarar su verdadero propietario y origen.

Estas cuentas, que únicamente se mantuvieron durante el periodo en que **Guillermo Ortega** ocupó el referido cargo, fueron aperturadas con la colaboración de **Antonio Villaverde** y de **Luis de Miguel**, conocedores ambos del origen de los fondos que se ingresaban en las cuentas y de su ocultación a la Hacienda Pública para eludir las correspondientes obligaciones tributarias.

1.1 Relación de cuentas suizas

Las cuentas abiertas en la sucursal de Ginebra del Banco CIAL de las que, en el periodo señalado, fue beneficiario económico **Guillermo Ortega**, no obstante figurar como titulares formales distintas sociedades, son las que a continuación se relacionan sin perjuicio de su posterior detalle:

TITULAR FORMAL	CUENTA	PERIODO DE ACTIVIDAD	CUENTA A LA QUE SE TRASFIERE EL SALDO AL CIERRE
Soaring High	Cuenta nº 461388	14.12.01-28.1.03	Cuenta "Gimena"
Tranquil Sea	Cuenta nº 461387	14.12.01-28.1.03 Con operaciones puntuales hasta mayo 2003	Cuenta "Gimena"



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Guillermo Ortega	Cuenta "Gimena" nº 404636	27.1.03-30.3.05	Cuenta nº 461617
New Stenton	Cuenta nº 461617	11.2.05-15.4.05	Cuenta nº 461164 de Luis de Miguel

El 14.12.2001 se abrió en la ya citada sucursal suiza la cuenta nº 461388 a nombre de la sociedad SOARING HIG INC, domiciliada en Nevis y constituida por **Luis de Miguel** el 19.11.2001 para ocultar el patrimonio de **Guillermo Ortega**. Con la misma finalidad, ante los gestores suizos **Antonio Villaverde**, en connivencia con **Luis de Miguel**, identificó a este como su beneficiario económico encubriendo, a sabiendas, al verdadero titular, **Guillermo Ortega**, quien figuraba únicamente como apoderado.

En la misma fecha, 14.12.2001, y sucursal, se procedió a la apertura de la cuenta nº 461387 a nombre de la sociedad TRANQUIL SEA INC, domiciliada en Nevis y constituida por **Luis de Miguel** para **Guillermo Ortega** el mismo día que SOARING HIGH, el 19.11.2001. En esta ocasión, aun cuando **Luis de Miguel** figuraba en la cuenta como autorizado en su condición de "director de la sociedad", sí se identificó a **Guillermo Ortega** como su beneficiario económico si bien **Antonio Villaverde**, al presentarlo como cliente a la entidad bancaria, omitió, de modo consciente y deliberado, cualquier referencia al cargo público que ocupaba atribuyéndole la profesión de "consultor de empresas-economista" y calificando los ingresos que iban a depositarse en esa cuenta de "ahorros familiares provenientes de sus actividades de consultoría y de sus negocios inmobiliarios". Exactamente la misma explicación que **Antonio Villaverde** había ofrecido sobre los recursos de **Luis de Miguel** al abrir la cuenta de SOARING HIGH y que en absoluto se correspondía con los de **Guillermo Ortega**, quien en esas fechas desempeñaba su cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Las dos citadas cuentas, gestionadas por **Antonio Villaverde** por encargo de **Guillermo Ortega** a cambio de un pago anual del 0,5 % de su cartera, fueron clausuradas, de acuerdo con las instrucciones dadas por este, el 28.1.2003 transfiriéndose su saldo (de 307.075,86 y 329.439,59 USD en TRANQUIL SEA y SOARING HIGH, respectivamente) a la nueva cuenta que el entonces Alcalde había abierto el 27.1.2003 en la misma sucursal del Banco CIAL con el nº 404636 y denominada "Gimena".



No obstante este cierre, en marzo de 2003 **Guillermo Ortega**, a través de **Antonio Villaverde**, solicitó la reactivación de la cuenta nº 461387 permitiéndole así ingresar el pago de **Rafael Naranjo** referido en el apartado anterior. Una vez recibidos tales fondos se transfirieron a la cuenta de PACSA de la misma entidad de acuerdo con las instrucciones dadas por **Guillermo Ortega**.

La cuenta "Gimena", esta vez abierta a nombre del propio **Guillermo Ortega**, asimismo, único autorizado, fue gestionada por él con la colaboración de **Antonio Villaverde**, quien figuraba formalmente como apoderado a los solos efectos de obtener información sobre ella y de realizar operaciones puntuales. Por esta cooperación, el acusado mantuvo la comisión del 0,5 % del total de la cartera hasta su cancelación, el 30.3.2005.

En virtud del acuerdo de gestión referido a las tres cuentas relacionadas anteriormente, entre el 13.1.2003 y el 6.1.2005, **Antonio Villaverde** cobró a **Guillermo Ortega** un total de 15.753,12 € que este le transfirió desde las correspondientes cuentas suizas.

Finalmente, con carácter previo a la cancelación de la cuenta "Gimena", el 29.3.2005 **Guillermo Ortega** transfirió su saldo, de 781.534,58 €, a la nº 461617 que había abierto el 11.2.2005 también en el Banco CIAL de Ginebra a nombre de la sociedad panameña NEW STENTON CORP. Sociedad cuyos activos, por valor de 783.662,8 €, fueron transferidos a **Luis de Miguel** el 15.4.2005 en pago de unos inmuebles situados en España en la forma que se detallará más adelante en este escrito. De ese modo, escaso tiempo después de cesar como Alcalde de Majadahonda, **Guillermo Ortega** repatrió a España los fondos depositados hasta entonces en entidades suizas.

1.2 Ingresos en las cuentas suizas de Guillermo Ortega

Como ya se ha expuesto, en las referidas cuentas suizas se depositaron fondos procedentes de los cobros de **Guillermo Ortega** obtenidos de modo ilícito aprovechándose de su condición de Alcalde de Majadahonda nunca declarados a la Hacienda Pública con el fin de eludir las correspondientes obligaciones tributarias.

Con la finalidad de desvincularlos del referido origen, la mayor parte de los ingresos en las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** se realizó por **Antonio Villaverde** a



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

través del el denominado “sistema de compensación”, identificado por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) como una de las tipologías de blanqueo de capitales de acuerdo con la definición GAFI. En concreto, **Antonio Villaverde**, aprovechándose de su condición de gestor y apoderado de cuentas suizas pertenecientes a españoles cuyos titulares querían importar sus fondos de forma opaca para la Hacienda Pública, realizó las siguientes operaciones:

- Entregó en España a tales titulares efectivo obtenido por **Guillermo Ortega** abusando de su cargo de Alcalde, sin que conste que aquellos conocieran el titular y la procedencia del dinero que les era entregado.
- De forma paralela, realizó transferencias desde las cuentas de sus clientes en Suiza a las que **Guillermo Ortega** mantenía en el mismo país por idéntico importe al efectivo entregado a aquellos.

De ese modo, **Antonio Villaverde** consiguió que el entonces Alcalde recibiera en sus cuentas suizas transferencias de distintas personas y cuentas —como “Ruma”, “Rali”, “Tiki”, “Claridad” y “Delta”— cuyo vínculo con este era inexistente y que carecían, además, en principio, de relación alguna con el origen de los fondos, distanciando y desligando al pagador del beneficiario.

Esta desvinculación la consiguió, asimismo, **Antonio Villaverde** al utilizar sus propias cuentas abiertas en sucursales bancarias helvéticas —como “Valvieja”— para transferir a las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** rentas que este generó en la forma anteriormente descrita.

Por otra parte, **Antonio Villaverde** gestionó los fondos de **Guillermo Ortega** depositados en Suiza (incluida la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de varios ejercicios que se cuantificará posteriormente en este escrito) invirtiéndolos sucesivamente, hasta su repatriación a España, en distintos productos financieros generadores de rendimientos que se incorporaron a las correspondientes cuentas y no fueron declarados a la Hacienda Pública.

Consecuentemente, durante los años 2001 a 2005, **Guillermo Ortega** ingresó en sus cuentas suizas tanto los cobros percibidos abusando de su cargo de Alcalde como los rendimientos generados con la inversión de estos conforme a lo que a continuación se expone:

a) En la cuenta de SOARING HIGH



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
01/03/2002	5.995,00	Desconocida
01/03/2002	24.040,00	Desconocida
07/03/2002	15.000,00	Desconocida —Coutts Bank—
08/03/2002	30.036,61	Desconocida —UBS—
12/03/2002	12.000,00	"Roma"
12/03/2002	60.101,00	Desconocida
09/04/2002	60.000,00	"Valvieja"
10/06/2002	4.000,00	"Valvieja"
11/06/2002	26.000,00	"Alba"
19/06/2002	60.000,00	Desconocida —Pictet & Cie—
TOTAL 2002	297.172,61	

a.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA
12/02/2002	40.000,00	15/08/2002	40.525,43	
14/03/2002	130.000,00	16/09/2002	131.947,84	
11/04/2002	60.000,00	17/10/2002	60.863,10	
21/06/2002	90.000,00	25/09/2002	90.684,00	
15/08/2002	40.000,00	17/10/2002	40.123,30	
16/09/2002	135.000,00	17/10/2002	135.308,31	
25/09/2002	90.000,00	24/12/2002	90.598,50	
TOTAL 2002	585.000,00		590.050,48	5.050,48
17/10/2002	235.000,00	16/01/2003	236.615,76	1.615,76
TOTAL 2003				1.615,76

b) En la cuenta de TRANQUIL SEA

b.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
28/12/2001	30.050,61	"Rali"
28/12/2001	30.050,61	"Rali"



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TOTAL 2001	60.101,22	
14/01/2002	12.020,24	"Valvieja"
18/01/2002	18.000,00	Desconocida
06/02/2002	10.060,00	"Valvieja"
06/02/2002	20.000,00	"Delta"
06/02/2002	12.020,00	"Xabre"
06/02/2002	12.020,00	"Tiki"
06/02/2002	6.000,00	"Ruma"
08/03/2002	30.035,61	Desconocida
13/03/2002	12.015,00	Desconocida
18/03/2002	12.000,00	"Ruma"
19/04/2002	24.000,00	"Valvieja"
23/04/2002	31.000,00	"Valvieja"
26/04/2002	9.000,00	"Valvieja"
28/04/2002	15.000,00	"Pino"
08/05/2002	31.000,00	Desconocida
25/07/2002	45.275,14	Cancelación depósito
02/08/2002	95.000,00	Desconocida
TOTAL 2002	394.445,99	
02/04/2003	22.000,00	Desconocida
03/04/2003	128.000,00	Desconocida
14/05/2003	150.630,00	Credit Suisse de Zurich con nº 0835-177411-6 (Rafael Naranjo)
TOTAL 2003	300.630,00	

b.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA
18/03/2002	70.000,00	15/04/2002	70.109,96	
16/04/2002	50.000,00	16/05/2002	50.074,48	
05/07/2002	160.000,00	25/07/2002	160.223,83	
25/07/2002	205.000,00	25/10/2002	206.482,61	
07/08/2002	95.000,00	07/10/2002	95.437,84	
25/10/2002	205.000,00	24/12/2002	205.908,84	
TOTAL 2002				3.237,56
07/10/2002	100.000,00	09/01/2003	100.699,77	
TOTAL 2003				699,77



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

c) En la cuenta GIMENA

c.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
03/03/03	90.151,81	Desconocida —Rot—
23/04/03	40.000,00	"Valvieja"
04/06/03	180.000,00	"Ruma"
06/10/03	18.000,00	"Claridad"
06/10/03	9.000,00	"Roma"
06/10/03	33.000,00	"Delta"
TOTAL 2003	370.151,81	
20/09/04	200.000	Nº 404691
TOTAL 2004	200.000	

c.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE VCTO.	DIFERENCIA
24/12/2002	295.000,00	20/03/2003	296.663,15	
09/01/2003	100.000,00	10/04/2003	100.563,69	
16/01/2003	235.000,00	17/04/2003	236.330,63	
20/03/2003	390.000,00	19/06/2003	392.094,89	
10/04/2003	250.000,00	10/07/2003	251.232,29	
17/04/2003	240.000,00	17/07/2003	241.189,07	
06/06/2003	220.000,00	11/09/2003	220.954,37	
19/06/2003	390.000,00	18/12/2003	393.203,95	
TOTAL 2003	2.120.000,00		2.132.232,04	12.232,04
10/07/2003	250.000,00	15/01/2004	251.981,88	
17/07/2003	240.000,00	22/01/2004	241.864,80	
09/10/2003	60.000,00	11/03/2004	60.338,80	
11/09/2003	220.000,00	11/03/2004	221.723,95	
11/03/2004	285.000,00	10/06/2004	286.080,62	
26/01/2004	490.000,00	29/07/2004	494.142,20	
10/06/2004	285.000,00	29/07/2004	285.589,63	
29/07/2004	780.000,00	28/10/2004	783.450,41	
TOTAL 2004	2.610.000,00		2.625.172,29	15.172,29
28/10/2004	780.000,00	27/01/2005	783.568,71	
27/01/2005	775.000,00	24/02/2005	776.085,00	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

24/02/2005	780.000,00	31/03/2005	781.334,67	
TOTAL 2005	2.335.000,00		2.340.988,38	5.988,38

1.3 Repatriación de los fondos depositados en cuentas suizas

Como ya se ha señalado, tras su inversión en distintos productos financieros, los fondos depositados en las referidas cuentas (a excepción de los 150.630 € ingresados el 14.5.2003 por **Rafael Naranjo** en la cuenta de TRANQUIL SEA que se transfirieron a la cuenta que **Francisco Correa** tenía a nombre de PACSA en el Banco CIAL) fueron íntegramente repatriados a España a través de la estructura societaria creada y gestionada por **Luis de Miguel** para dotar de opacidad al titular y origen de los fondos, bien como ampliaciones de capital de SUNDRY bien como ampliaciones de capital de ALCANCIA.

2 ENTRAMADO SOCIETARIO DE GUILLERMO ORTEGA

Desde el año 2001, **Luis de Miguel** constituyó y gestionó una estructura societaria dedicada a introducir en el mercado financiero e inmobiliario español el producto económico de la actividad delictiva de **Guillermo Ortega** desvinculándolo de este y de su origen para procurarle un aprovechamiento lucrativo del mismo de modo opaco para la Hacienda Pública española.

Para ello **Luis de Miguel** puso a disposición de **Guillermo Ortega** la sociedad domiciliada en España SUNDRY entre el 2002 y el 2005 y posteriormente, desde este año, la también española ALCANCIA. Asimismo, durante los años 2002 a 2005, **Luis de Miguel** proporcionó a **Guillermo Ortega** la sociedad CREATIVE TEAM SL con la misma finalidad que las anteriores.

Por la planificación y gestión de este entramado societario **Luis de Miguel** cobró de **Guillermo Ortega**, al menos 62.860,19 € (IVA incluido):

- En relación con la entidad SUNDRY, 4.512,19 € en 2003; 5.568 € en 2004 y 39.208 € en 2005.
- En relación con la entidad CREATIVE TEAM, 4.060 € en 2003.
- En relación con la entidad ALCANCIA: 4.640 € en 2006 y 4.872 en 2007.



2.1 Sundry Advices SL

Esta sociedad perteneció a **Guillermo Ortega** desde su constitución el 4.1.2002 hasta octubre de 2005 aun cuando nunca poseyó formalmente ninguna participación ni cargo en la entidad, ocultando su propiedad a través de distintas entidades extranjeras creadas y gestionadas por **Luis de Miguel**, quien aparecía como su único representante en España.

Durante el periodo señalado, SUNDRY ostentó la titularidad de varios inmuebles y participaciones societarias y se utilizó para canalizar los fondos entregados a **Guillermo Ortega** al margen de su actividad lícita, en consideración a su cargo de Alcalde y por su intervención como tal en distintas adjudicaciones públicas del Ayuntamiento que presidía.

2.1.1 Constitución y estructura accionarial

El 4.1.2002, con el fin de ocultar el verdadero propietario de SUNDRY, **Luis de Miguel** la constituyó en su nombre (6 participaciones) y en representación de la sociedad domiciliada en Nevis TRANQUIL SEA INC (3004 participaciones) asumiendo el cargo de administrador único hasta, al menos, el 15.11.2010. Con motivo de esta constitución, el 28.12.2001 **Antonio Villaverde** dio instrucciones para transferir 3.005 € desde la cuenta suiza de TRANQUIL SEA a la que SUNDRY tenía en el Banco Pastor con el nº 0072-0522-21-0000102410.

El 22.2.2002 y el 18.4.2002 la sociedad TRANQUIL SEA suscribió sendas ampliaciones de capital de SUNDRY —por importes de 90.151,82 € y 30.000 €, respectivamente— con fondos procedentes de su cuenta del Banco CIAL de acuerdo con las instrucciones dadas por **Antonio Villaverde**. De esa forma la entidad de Nevis llegó a ser titular de 123.048 participaciones.

El 22.1.2003 **Luis de Miguel** simuló vender dichas participaciones al acusado **Jacobo Ortega Alonso**, quien aceptó figurar formalmente como adquirente al objeto de encubrir la titularidad de su hermano Guillermo. Posteriormente, el 11 de junio de ese año, continuando con la estrategia de ocultación del titular y origen de los bienes, **Jacobo Ortega** aparentó transmitir sus participaciones a la entidad británica VISTACOURT PROPERTIES LTD, gestionada por **Luis de Miguel**.

De este modo, desde el 11.6.2003 la identidad del verdadero propietario de SUNDRY, **Guillermo Ortega**, se enmascaró tras esta sociedad inglesa que se hizo depender a su vez de otra ubicada en Nevis con el objeto de dificultar aun más la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

identificación de aquel. Así, a partir de esta fecha, **Luis de Miguel** constituyó y gestionó para **Guillermo Ortega** una estructura societaria similar a la proporcionada a **Francisco Correa** ya expuesta al inicio de este escrito y que seguía el esquema señalado Nevis ⇒ Reino Unido ⇒ España. En este caso, las entidades puestas a disposición de **Guillermo Ortega** fueron WILLOW INVESTMENTS SA en Nevis y VISTACOURT PROPERTIES LTD en Gran Bretaña; sociedad esta última que, a 31.1.2006, declaraba poseer el 100% de las participaciones de SUNDRY. No obstante, la sociedad española permanece inactiva desde que **Guillermo Ortega** dejó de ser su propietario real el 4.10.2005.

Durante el periodo en que **Guillermo Ortega** ostentó la titularidad de SUNDRY a través de VISTACOURT PROPERTIES la española amplió su capital social en dos ocasiones —el 30.7.2003 por importe de 67.000 € y el 3.5.2004 por 260.000 €— siendo ambas suscritas por su matriz británica con recursos procedentes de la actividad delictiva de **Guillermo Ortega**. Así, la última de ellas se escrituró como íntegramente desembolsada por compensación de una supuesta deuda existente a favor del socio VISTACOURT PROPERTIES generada tanto con pagos efectuados en nombre de SUNDRY con fondos de **Guillermo Ortega** que no habían sido previamente depositados en las cuentas bancarias de la sociedad como con ingresos de fondos ilícitos directamente en tales cuentas.

El 4.10.2005 **Guillermo Ortega** dejó de ser titular de SUNDRY con motivo de su reducción de capital en la que se restituyeron a VISTACOURT PROPERTIES LTD 342.000 de sus 460.048 participaciones. Como consecuencia de esta reducción de capital **Guillermo Ortega** percibió 342.000 € que se canalizaron a través de distintas sociedades hacia ALCANCIA, entidad también perteneciente a este aun cuando no apareciera formalmente como titular. En concreto, el circuito de los fondos fue:

SUNDRY (ESP) ⇒ VISTACOURT PROPERTIES (GB) ⇒ VISTACOURT ESPAÑA (ESP) ⇒ ALCANCIA (ESP)

Así, el 5.5.2005 esos 342.000 € se transfirieron desde la cuenta del Banco Pastor de SUNDRY a la que VISTACOURT PROPERTIES tenía en el Barclays Bank de Londres con el nº 49151899. A continuación, el 19 de ese mes se remitieron 476.990 € a otra cuenta del Banco Pastor a nombre de la sociedad española VISTACOURT ESPAÑA 2005 SL desde la que, a su vez, entre el 20 y el 24 del mismo mes de mayo, se traspasaron 297.000 € a una cuenta que la entidad ALCANCIA mantenía en la entonces Bancaja —actualmente Bankia—.



Los distintos trasposos de fondos fueron enmascarados por **Luis de Miguel**, gestor efectivo de todas las sociedades implicadas, como ampliaciones de capital en el caso de la transferencia entre las dos sociedades "VISTACOURT" y como préstamo en el de la transferencia de VISTACOURT ESPAÑA a ALCANCIA.

Con esta operativa ideada por **Luis de Miguel**, consistente en utilizar las sociedades VISTACOURT PROPERTIES y VISTACOURT ESPAÑA 2005 SL como meras intermediarias o "pantallas", se pretendía desvincular la sociedad finalmente receptora de los fondos, ALCANCIA, de la emisora, SUNDRY, haciéndolas aparecer como independientes una de otra dificultando la identidad de su común titular, **Guillermo Ortega**.

2.1.2 Actividad económica de SUNDRY

Durante el periodo en que **Guillermo Ortega** fue titular de la sociedad SUNDRY, 2002 a 2005, esta no desarrolló actividad mercantil alguna utilizándose únicamente para encubrir el real propietario de su patrimonio y para canalizar los fondos percibidos ilegalmente por aquel permitiéndole su disfrute.

Tales fondos se incorporaron a la sociedad mediante distintos procedimientos que permitieron su introducción en el tráfico mercantil legal español:

- A través de las ampliaciones de capital ya referidas que posibilitaron la introducción en España de fondos ilícitos de **Guillermo Ortega** previamente depositados en sus cuentas suizas.
- Con aportaciones de **Guillermo Ortega** en forma de ingresos en las cuentas de SUNDRY o pagos en su nombre que se reflejaron en la contabilidad de la entidad en la cuenta nº 5500000 "c/c titular de la explotación" y en las cuentas de capital y que ascendieron a:
 - 266.225,55 € en el año 2003,
 - 98.672,07 € en el año 2004, y
 - 261.369,45 € en el año 2005.



La cuenta nº 5500000 se canceló en parte el 30.6.2004 compensándola con la ampliación de capital de esa fecha supuestamente suscrita por la británica VISTACOURT PROPERTIES LTD por importe de 260.000 €.

- Mediante cobros por servicios ficticios supuestamente prestados en el año 2003 a, entre otras:
 - La sociedad SERPRINSA, por importe de 14.500 € de los que 10.440 € lo fueron por la factura 8/03 referida a “*estudio de implantación inmobiliaria y de mercado en la zona de Arganda del Rey, Provincia de Madrid*”.
 - La sociedad CREATIVE TEAM, por importe de 52.964,44 €.

Con los recursos de SUNDRY integrados en la forma expuesta se sufragaron gastos personales de **Guillermo Ortega** (como prendas de vestir o relojes), diversas adquisiciones de bienes inmuebles y vehículos y otras inversiones por las que **Guillermo Ortega**, a través de SUNDRY, obtuvo distinta rentabilidad que no declaró a la Hacienda Pública al objeto de eludir sus correspondientes obligaciones tributarias.

2.1.2.1 Inmuebles adquiridos a través de SUNDRY

Durante los años 2002 a 2004 **Guillermo Ortega** adquirió ocultándose tras esa sociedad, siempre representada por **Luis de Miguel**, diversos inmuebles que procedió a vender en el año 2005 antes de cesar como su titular.

- Oficina situada en la C/ Gran Vía nº 31 de Majadahonda

Este inmueble, inscrito como finca nº 2.677 en el Registro de la Propiedad nº 2 de Majadahonda, se adquirió por **Luis de Miguel** para **Guillermo Ortega** en nombre de SUNDRY el 22.11.2002 por 174.293,51 €, para cuyo pago se suscribió un préstamo hipotecario con la entidad Caja Rural Intermediterránea Sociedad de Crédito por un importe de 139.435 € cuyos intereses ascendieron a 5.110,75 € y a 4.112,72 € en 2003 y 2004, respectivamente.

Desde enero de 2003 hasta mayo de 2004 el inmueble fue arrendado a la sociedad TEMPO, ESTÉTICA Y MASAJE SL ingresándose por ese concepto 14.400,49 € en 2003 —con una retención de 2.160,02 €— y 3.272,8 € en 2004 —con una retención de 490,9 €—.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por otra parte, de acuerdo con las normas de IRPF, la amortización deducible fue de 2.993,49 € en 2003 y de 1.247,29 € hasta mayo de 2004.

Es igualmente deducible la parte del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a los cinco primeros meses del año 2004, es decir, 76,44 €.

De acuerdo con lo expuesto, el rendimiento neto de este inmueble durante los años 2003 y 2004 fue:

Año 2003:

CONCEPTO	INGRESO
Total alquileres	14.400,49
Amortización	2.993,49
Financieros	5.110,75
Neto	6.296,25
Retención	2.160,02

Año 2004:

CONCEPTO	INGRESO
Total alquileres	3.272,80
IBI 5/12	76,44
Amortización 5/12	1.247,29
Intereses hasta mayo	1.853,82
Neto	95,25
Retención	490,9

A ello hay que añadir que la oficina de la C/ Gran Vía 31, dado su valor catastral de 38.270 €, produjo un rendimiento fiscal de 46,13 € en el año 2002 y de 208,19 € durante los meses de 2004 que no estuvo arrendada.

Por último, el inmueble se vendió a la entidad RONAVAR SL el 29.11.2004 por importe de 176.096,54 € lo que generó una pérdida de 937,78 € conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	IMPORTE	COEF. ACTUALIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO
Valor enajenación	176.096,54		
Amortización 2003	2.993,49	1,02	3.053,36
Amortización 2004	1.247,29	1	1.247,29
Valor adquisición	174.293,51	1,0404	181.334,97
RESULTADO			-937,78



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- *Vivienda y plaza de garaje situados en la Avda. de la Oliva de Majadahonda*

El 21.5.2003 Guillermo Ortega, a través de SUNDRY, adquirió ambas fincas, inscritas con los números 3166 y 3237 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Majadahonda, a la entidad PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SA (en lo sucesivo, PRYCONSA) por un importe de 370.220 € (incluido el IVA por importe de 24.220 €) que fue abonado:

- Subrogándose en una hipoteca por importe de 189.318,81 €.
- En sendos pagos en efectivo efectuados el 17.3 y el 21.3 de 2003 por un total de 36.901,19 € entregados directamente al vendedor sin haberse ingresado en cuentas bancarias de SUNDRY ni contabilizado previamente a su entrega, reflejándose con posterioridad en la cuenta "c/c titular de la explotación".
- Con la entrega de 24 pagarés por sendos importes de 6.000 € con cargo a la cuenta nº 2077 0799 18 3100105671 de Banca titularidad de SUNDRY y vencimiento mensual sucesivo a partir del 4.5.2003. De estos 24 pagarés se atendieron 18 a su vencimiento, cancelándose los otros 6 de modo anticipado el 4.10.2004 abonándose por ellos mediante cheque cargado contra aquella cuenta 35.740 € al obtener un descuento de 260 € atendida la anticipación en el pago.

Estos inmuebles generaron un rendimiento fiscal de:

- 563,34 € durante el año 2003, dado su valor catastral de 83.078,02 €.
- 714,11 € hasta su venta el 13.10.2004, dado su valor catastral de 83.078,02 €.

El 13.10.2004 las fincas se transmitieron por **Luis de Miguel**, de conformidad con **Guillermo Ortega**, a **Mª Carmen Rodríguez** quien las adquirió, con el conocimiento e intervención de su cónyuge, **Francisco Correa**, conscientes ambos de la verdadera identidad de su titular y del origen de los fondos con los que se había adquirido: la percepción de regalos por **Guillermo Ortega** en consideración a su cargo de Alcalde y en contraprestación a las adjudicaciones que facilitaba.

Por esa operación **Guillermo Ortega** recibió de **Mª Carmen Rodríguez** al menos 385.000 €, precio por el que se escrituró la transmisión (correspondiendo 367.000€



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a la vivienda y el resto a la plaza de garaje). El pago del precio, que se declara haber recibido antes del otorgamiento de la escritura, se efectuó mediante transferencia de 13.10.2004 por importe de 175.988,49 € con la que se canceló la hipoteca pendiente y mediante cheque de 191.203,16 € ingresado el 15.10.2004 en la cuenta de Banca de SUNDRY.

Por esta venta SUNDRY obtuvo una ganancia patrimonial de 32.080 € conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor enajenación	385.000,00
Valor adquisición	346.000,00
Coefficiente de actualización	1,02
Valor adquisición actualizado	352.920,00
RESULTADO	32.080,00

Por su parte, el 13.10.2004, **M^a Carmen Rodríguez** suscribió con Caja Madrid contrato de préstamo hipotecario sobre la vivienda —finca nº 3237— por importe de 385.000 € cuyo impago motivó que en fecha 4.5.2012 se adjudicara a Bankia SAU por la cantidad de 347.608,89 € correspondiente al total de la deuda pendiente.

- *Dúplex situado en Sotogrande, parcela 520205 de la C/ Duero, 10*

Este inmueble fue adquirido el 5.12.2003 por SUNDRY a WAGRAM PROPERTIES SL, entidad también administrada por **Luis de Miguel**, por importe de 350.587,64 € (327.652 € sin IVA) que se abonó mediante: a) la entrega de 125.122,55 € directamente al vendedor con fondos que no constaban con anterioridad ni en la contabilidad ni en las cuentas de SUNDRY y que se reflejaron contablemente tras su entrega en la cuenta “c/c titular de la explotación”; y b) la subrogación en la hipoteca por importe de 225.465,09 €.

Por otra parte, este inmueble generó un rendimiento fiscal de:

- 133,3 € en el año 2003 atendiendo a su valor de adquisición de 327.652 €.
- 1.172,45 € en el año 2004 dado su valor catastral de 106.586,13 €.
- 334,2 € hasta su venta, el 13.4.2005, dado su valor catastral de 108.717,84 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

El inmueble fue vendido en esa fecha, 13.4.2005, a la sociedad DEL CASTILLO LORETO ASOCIADOS SL por importe de 327.652 € generando una ganancia patrimonial de 43.859,86 € conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor enajenación	384.749,00
Valor adquisición	327.652,00
Coefficiente de actualización	1,0404
Valor adquisición actualizado	340.889,14
RESULTADO	43.859,86

- *Apartamento en la C/ Antracita*

En el año 2003 también se entregaron en nombre de SUNDRY 28.900 € a PRYCONSA a cuenta de la compra de un apartamento en la calle Antracita de Madrid. Sin embargo, la operación se resolvió en 2005 percibiendo SUNDRY por este concepto 67.000 €.

SUNDRY y, por tanto, **Guillermo Ortega**, obtuvo así una ganancia patrimonial de 38.100 € en el año 2005.

2.1.2.2 Vehículos adquiridos a través de SUNDRY

- *Jaguar S-Type matrícula 9161BXC*

El 7.11.2003 **Guillermo Ortega** adquirió el citado vehículo a la sociedad AUTOMÓVILES ARGÜELLES encubriéndolo como una compra de su sociedad SUNDRY, que figuró como su titular hasta el 10.11.2004.

El precio de tal compra, que ascendió a 45.500 €, fue en parte abonado mediante sendas transferencias de 17.10.2003 realizadas desde la cuenta de Bancaja de SUNDRY por un importe total de 14.500 €. El resto, 31.000 €, se compensó con la entrega del vehículo Lincoln Town Car Cartier matrícula M-6785-ZD propiedad hasta esa fecha de **M^a Carmen Rodríguez**, quien lo aportó de acuerdo con su cónyuge, **Francisco Correa**, en consideración al cargo de Alcalde de **Guillermo Ortega** y en pago de las adjudicaciones facilitadas por este en tal condición.



- *Range Rover matrícula 3885 CHB*

El 19.7.2004 SUNDRY adquirió el Land Rover a C.SALAMANCA por un precio de 66.000 € que se pagó en parte con la entrega del Jaguar anteriormente referido valorado en esa fecha en 44.000 €. El resto del precio, 22.000 €, fue entregado el 7.6.2004 en efectivo y se contabilizó con posterioridad en la cuenta “c/c titular de la explotación”.

2.1.2.3 Otras Inversiones

- *Inversiones en La Herrería de los Chorros*

El 30.4.2002 SUNDRY suscribió 12.000 participaciones de LA HERRERÍA DE LOS CHORROS SL; sociedad administrada por **Luis de Miguel**, que tenía por objeto realizar una promoción inmobiliaria en Fuente Marcela (término de Majadahonda) cuya venta se produjo entre 2003 y 2005.

En la reducción de capital de finales del año 2005 se amortizaron 10.000 participaciones de SUNDRY por su valor nominal, recibiendo la sociedad ese importe en diciembre de 2004.

Por esa inversión SUNDRY y, en consecuencia, **Guillermo Ortega**, obtuvo en 2004 unos rendimientos de 23.882 € y soportó una retención de 3.582,3 €. Asimismo, percibió de LA HERRERÍA DE LOS CHORROS en ese ejercicio 10.300 € por motivos ignorados. En 2005 el importe de los rendimientos ascendió a 16.860,14 € y la retención a 2.529,02 €.

- *Inversiones en PROYECTO TWAIN JONES*

Guillermo Ortega también invirtió a través de SUNDRY en la promoción de 16 viviendas en la urbanización Monte del Pilar del municipio de Majadahonda denominada “Residencial Adriático” y desarrollada por la sociedad PROYECTO TWAIN JONES SL (en lo sucesivo, PTJ), administrada por el acusado **Jacobo Gordon Levenfeld**.

Para ello, en escritura pública de 22.1.2004, y por lo que se refiere a los hechos que son objeto de enjuiciamiento en esta Pieza, **Luis de Miguel** adquirió en representación de SUNDRY 42 participaciones de PTJ reflejándose en aquella un precio total de 252,84 € que se declaraba recibido con anterioridad.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Sin embargo, la verdadera inversión efectuada por SUNDRY fue de 150.000 € de los que 149.747,16 € se entregaron, el 10.2.2004, en dinero en efectivo no declarado a la Hacienda Pública y procedente de los ilícitos cobros de **Guillermo Ortega**, a **Jacobo Gordon**, quien los recibió en nombre de la sociedad que administraba a sabiendas de su origen y titularidad.

Estos fondos, junto con otros hasta un importe total de 750.000 € —en parte entregados también en efectivo por **Francisco Correa** sin que sea esta actuación objeto de enjuiciamiento en la presente Pieza Separada—, se destinaron por **Jacobo Gordon** a la compra del suelo del Monte del Pilar de Majadahonda en fecha 1.7.2004.

Posteriormente, en escritura pública de 8.2.2005, coincidiendo con el cese como Alcalde de **Guillermo Ortega**, SUNDRY vendió a REAL ESTATE EQUITY PORTFOLIO SL (en lo sucesivo, REEP) su participación en PTJ reflejando recibir un precio de 252,84 € cuando lo realmente percibido fueron los 150.000 € inicialmente aportados. La devolución de esta aportación la realizó, en efectivo y de modo opaco para la Hacienda Pública, **Francisco Correa** con el conocimiento y consentimiento de **Jacobo Gordon**, gestor de REEP, con la finalidad de ocultar la cuantía y el beneficiario de la entrega.

2.2 Alcancia Corporate 02 SL

Como se ha expuesto en el apartado referido a SUNDRY, los fondos inicialmente propiedad de esta acabaron en ALCANCIA en mayo de 2005 a través del circuito:

SUNDRY ⇒ VISTACOURT PROPERTIES ⇒ VISTACOURT ESPAÑA ⇒ ALCANCIA

Igualmente, esta última sociedad recibió los fondos de **Guillermo Ortega** depositados en Suiza que se habían transferido previamente en su totalidad a la cuenta abierta a nombre de la sociedad panameña NEW STENTON CORP.

Nuevamente, la sociedad receptora de los fondos, ALCANCIA, no es sino un mero instrumento para dotar de opacidad al patrimonio de **Guillermo Ortega** y permitirle su disfrute desde 2005 hasta, al menos, la fecha de este escrito. Durante este periodo la entidad ha sido titular de diversos inmuebles adquiridos con las ganancias de la actividad delictiva de **Guillermo Ortega** relatada en este escrito,



en parte previamente incorporadas a sus cuentas suizas o a SUNDRY. Igualmente se han sufragado con estos fondos vehículos y embarcaciones.

2.2.1 Constitución y estructura accionarial

El 22.2.2005 se constituyó la sociedad ALCANCIA adquiriéndose el 31.3.2005 sus 3010 participaciones por **Jacobo Ortega** con el fin de encubrir la titularidad de su hermano Guillermo, de acuerdo con el plan ideado por **Luis de Miguel** quien gestionó de hecho la referida entidad desde esa fecha.

El mismo 31.3.2005 se acordó en Junta General de Accionistas una ampliación de capital de ALCANCIA de 1.200.002,72 € que solo tenía por objeto integrar en el patrimonio de **Guillermo Ortega** unos inmuebles adquiridos a **Luis de Miguel** con los fondos que aquel tenía depositados en su cuenta suiza abierta a nombre de la sociedad NEW STENTON CORP.

Para ello se simuló la referida ampliación de capital reflejándose su suscripción por las entidades gestionadas por **Luis de Miguel** titulares de las fincas objeto de la referida compraventa. Así, TREBOL SERVICES SL suscribió formalmente 59.800 participaciones de 6,02 € de valor nominal cada una (359.996 €) mediante la aportación de una vivienda y una plaza de garaje situadas en la calle Alcalá nº 90 de Madrid y CASTELLANA 168 SL 139.536 participaciones (840.006,72 €) para lo que aportó una vivienda de la calle Juan Ramón Jiménez nº 28 de Madrid.

Posteriormente, en Junta General de 21.11.2005 se acordó la reducción de capital en 975.005,22 € mediante la restitución de participaciones sociales a TREBOL SERVICES y a CASTELLANA 168. La primera recibió por este concepto 134.998,5 € y mantuvo la propiedad de 37.375 participaciones por un valor nominal de 224.997,5 €. Por su parte, a CASTELLANA 168 le fueron restituidas la totalidad de sus participaciones con la entrega de la misma vivienda que aportó, situada en la calle Juan Ramón Jiménez.

Esta operación societaria tenía como única finalidad encubrir la permuta del citado inmueble por un chalet situado en la calle Pinzón de Majadahonda hasta entonces perteneciente a otra sociedad de **Luis de Miguel**, TUSCAN INVERSIONES 2000 SL.

Más adelante, en Junta General de 11.11.2007 se acordó la reducción y ampliación del capital social. La reducción del capital social, por pérdidas acumuladas, dejó el



capital a cero amortizándose las participaciones que tenían **Jacobo Ortega** y TREBOL SERVICES. La ampliación de capital, por su parte, fue suscrita por PATIOS DE LA ALAMEDA SL y Enrique Ortega Alonso. Finalmente, el 30.1.2009, ALOR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL SL compró todas las participaciones de PATIOS DE LA ALAMEDA.

No obstante todos los cambios formales del accionariado, ideados y dirigidos por **Luis de Miguel**, el titular real de ALCANCIA ha sido siempre, desde el 31.3.2005, **Guillermo Ortega**.

2.2.2 Actividad económica

Como ya se ha señalado, ALCANCIA es utilizada por **Guillermo Ortega** para encubrir la titularidad de sus activos y el origen de los fondos con que se han costeado limitándose su actividad a la tenencia de esos bienes, que han consistido básicamente en inmuebles, vehículos y embarcaciones. De ese modo, a través de ALCANCIA **Guillermo Ortega** ha podido disfrutar de su ilícito patrimonio.

2.2.2.1 Inmuebles

- *Vivienda y plaza de garaje situadas en la calle Alcalá nº 90, 3º D*

Ambos inmuebles fueron vendidos el 31.3.2005 por **Luis de Miguel** en representación de TREBOL SERVICES SL a **Guillermo Ortega**, quien le pagó cediéndole los fondos que tenía en la cuenta suiza de NEW STENTON CORP. Esta transmisión, como se ha señalado anteriormente, fue ocultada tras la supuesta ampliación de capital de ALCANCIA ya descrita.

El 26.1.2007 se vendieron tanto la vivienda como la plaza de garaje por un precio de 380.550 € de los que 228.460,63 € correspondían a la cantidad garantizada con hipoteca en la que la parte compradora se subrogó. El resto fue percibido directamente por **Guillermo Ortega**, sin que se reflejara en la contabilidad de la sociedad formalmente vendedora, ALCANCIA.

- *Vivienda de la calle Juan Ramón Jiménez nº 28 de Madrid*

ALCANCIA adquirió la propiedad de este inmueble el 31.3.2005 con motivo de la supuesta ampliación de capital antes referida suscrita por CASTELLANA 168. En noviembre de 2005, bajo la cobertura de una aparente reducción de capital, le fue restituido a su anterior titular.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

La operación encubierta con esa reducción de capital era la permuta de la vivienda de la calle Juan Ramón Jiménez por otra situada en la calle Pinzón de Majadahonda.

- *Chalet de la calle Pinzón de Majadahonda*

La compra de esta finca se escrituró el 24.11.2005 por un precio de 850.000 € supuestamente abonado a la entidad TUSCAN INVERSIONES 2000 SL, de **Luis de Miguel**. Sin embargo, la operación no fue una compra, sino una permuta en la que el chalet fue la contrapartida del inmueble de la calle Juan Ramón Jiménez restituida a la también sociedad de **Luis de Miguel** CASTELLANA 168.

- *Inmueble en la Línea de la Concepción*

El 1.6.2005 se escrituró la compra de una vivienda en la Línea de la Concepción situada en la calle Rivera de la Vea nº 75 por un precio de 300.000 €, sobre la que se formalizó un préstamo hipotecario de 243.000 €.

- *Inmueble de la C/ Alcalá nº 90, 4º H*

El 23.9.2005 se escrituró la compra de tal vivienda con la correspondiente plaza de garaje por precio de 360.660 €, sobre la que se formalizó préstamo hipotecario de 240.000 €.

- *Vivienda en C/ San Felipe nº 5 de Madrid*

La compra de esta vivienda se escrituró el 27.2.2006 por un precio de 246.415 € que se abonó mediante la subrogación en un préstamo hipotecario por importe de 154.412 € y la entrega de 30.000 € de fondos de procedencia ilícita de **Guillermo Ortega** que no habían sido ingresados en cuenta bancaria alguna.

Este inmueble se vendió el 13.11.2007 a la sociedad de **Luis de Miguel** TUSCAN INVERSIONES 2000 SL.

Durante el año 2005, los referidos inmuebles generaron a **Guillermo Ortega** a través de ALCANCIA los siguientes rendimientos fiscales:

INMUEBLE	VALOR CATASTRAL	DÍAS DE PERMANENCIA	RENTA IMPUTABLE
Alcalá, 90, 3º D	63.689,04	276	529,75
Plaza garaje Alcalá 90	11.450,00	276	95,24



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Juan Ramón Jiménez, 28	159.076,78	239	1.145,79
Riviera de la Vea 175	150.000,00	214	967,40
Alcalá, 90, 4º H	62.988,65	100	189,83
Plaza garaje 3-15	11.450,23	100	34,51
Pinzón nº 10	147.498,16	38	168,92
TOTAL			3.131,44

2.2.2.2 Vehículos y embarcaciones

En el año 2007 Guillermo Ortega adquirió a través de ALCANCIA entre otros bienes, la embarcación deportiva "Franchesca Uno" cuyo valor asciende a 123.123 €.

2.3 Creative Team SL

2.3.1 Constitución y estructura accionarial

Otra de las sociedades proporcionadas por **Luis de Miguel** a **Guillermo Ortega** para dotar de opacidad a su patrimonio fue, entre 2002 y 2005, la española CREATIVE TEAM SL que, formalmente, desde su constitución el 10.4.2002 aparecía como propiedad de TUSCAN INVERSIONES SL y de **Luis de Miguel**, administrador único de aquella hasta el 24.1.2007.

La sociedad se constituyó con un capital social de 3.025 € perteneciente a **Guillermo Ortega**.

2.3.2 Actividad económica

Esta sociedad se utilizó básicamente como conductora de fondos entre los beneficiados con adjudicaciones públicas de entidades municipales majariegas y **Guillermo Ortega**. En concreto, su actividad, dirigida por **Luis de Miguel**, consistía en recibir los fondos de los primeros en pago de servicios inexistentes para posteriormente remitirlos a SUNDRY con base en nuevas operaciones mercantiles irreales. De ese modo se efectuaban ingresos en cuentas de SUNDRY bajo una cobertura aparentemente lícita que se destinaban a través de esta última mercantil, como ya se ha expuesto, a sufragar gastos e inversiones de **Guillermo Ortega**.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En el desarrollo de esta operativa, en el año 2003 SUNDRY declaró haber prestado servicios a CREATIVE TEAM SL por un importe de 52.964,44 € —45.659 € IVA excluido—.

A su vez, en el mismo ejercicio, como se ha señalado anteriormente en este escrito, CREATIVE TEAM SL declaró percibir un total de, al menos, 80.720 € de adjudicatarias de contratos de las entidades municipales de Majadahonda como las entidades EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA —SUFÍ— que se destinaron tanto a su integración en la cuenta “Gabinete” como a su entrega a **Guillermo Ortega** a través de SUNDRY.

VII. CUOTAS DEJADAS DE INGRESAR EN LA HACIENDA PÚBLICA

1 ACTIVIDAD Y PARTICIPES

De acuerdo con lo descrito en apartados anteriores, el producto de la actividad delictiva de **Guillermo Ortega** vinculada a su condición de Alcalde fue ocultado a la Hacienda Pública con el fin de eludir las correspondientes obligaciones tributarias mediante, entre otras operativas, el entramado societario ideado y administrado por **Luis de Miguel** y las cuentas abiertas en entidades bancarias suizas en cuya gestión intervino **Antonio Villaverde**.

Las rentas así generadas tienen la calificación fiscal de ganancias patrimoniales no justificadas de **Guillermo Ortega** integrándose, en consecuencia, en la correspondiente base liquidable general conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF y otras Normas Tributarias entre el 1.1.1999 y el 11.3.2004 y desde esta fecha hasta el 1.1.2007, en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. También tienen esta calificación los ingresos de SUNDRY y ALCANCIA ya que, actuando estas sociedades como meras pantallas al ser su único objeto dotar de opacidad a las operaciones y tenencia de activos de **Guillermo Ortega**, sus rentas han de imputarse personal y directamente al acusado.



Por otra parte, esas ganancias han de atribuirse únicamente a **Guillermo Ortega** y no a su cónyuge de conformidad con el art. 11 de las normas anteriormente relacionadas durante su respectivo periodo de vigencia.

Además de las rentas referidas y como se ha expuesto igualmente con anterioridad, al margen de la estructura societaria y financiera relacionada en los párrafos anteriores, **Guillermo Ortega** recibió servicios de carácter personal con cargo a sus fondos ilícitos canalizados fundamentalmente a través de la cuenta "*Extracto servicios Willy*". En estos supuestos el titular y origen de los recursos con que se costeaban se encubrían con facturas expedidas a nombre de sociedades del grupo de **Francisco Correa**, SPECIAL EVENTS SL, TCM SL y PASADENA VIAJES SL, con la connivencia de sus gestores, los Sres. **Correa** y **Crespo**, y de **José Luis Izquierdo**. Estas entregas en especie tienen la consideración fiscal de ganancias patrimoniales y se integran en la parte general de la Base Imponible.

En definitiva, **Guillermo Ortega**, con la colaboración de **Luis de Miguel**, **Antonio Villaverde**, **Francisco Correa** y **Pablo Crespo** ocultó a la Hacienda Pública los ingresos referidos con ánimo de procurarse un ilícito ahorro fiscal. En tal ocultación también cooperaron **José Luis Izquierdo** al confeccionar las facturas dirigidas a encubrir el beneficiario y pagador de los servicios del entonces Alcalde y el origen de los fondos con los que se abonaba y **M^a Carmen Rodríguez**, quien intervino en la entrega a **Guillermo Ortega** de distintas cantidades en efectivo y otras prestaciones de servicios que conocía no eran declaradas a la Hacienda Pública.

2 CUOTAS DEJADAS DE INGRESAR EN LA HACIENDA PÚBLICA

Como consecuencia de la actividad anteriormente descrita, con ánimo de procurarse un ahorro fiscal ilícito, **Guillermo Ortega** dejó de ingresar por el concepto de su IRPF correspondiente a los años 2002 a 2005 sendos importes de 350.922,77 €; 514.508,44 €; 258.049,35 € y 140.365,79 € conforme a las liquidaciones que a continuación se detallan.



2.1 IRPF correspondiente a 2002

De acuerdo con lo expuesto en apartados anteriores, en ese ejercicio, **Guillermo Ortega** percibió a través de **Francisco Correa** las siguientes cantidades opacas para la Hacienda Pública:

CONCEPTO	DETALLES	IMPORTE
Cuenta Willy	Joyería Suárez	20.837,95
	Viajes PASADENA	8.142,04
TOTAL COBROS 2002		28.979,99

De este modo, las rentas no declaradas por **Guillermo Ortega** en este año fueron, tomando en consideración lo referido con anterioridad en este escrito:

CONCEPTO	IMPORTE	TRATAMIENTO FISCAL
Percepciones de Francisco Correa (apartado cuenta "Willy")	28.979,99	Ganancia patrimonial
Ingresos cta. TRANQUIL SEA	394.445,99	Ganancia patrimonial no justificada
Ingresos cta. SOARING HIGH	297.172,61	Ganancia patrimonial no justificada
Intereses cta. TRANQUIL SEA	3.237,56	Rend. capital mobiliario
Intereses cta. SOARING HIGH	5.050,48	Rend. capital mobiliario
Imputación renta inmob. SUNDRY (oficina Gran Vía)	46,13	Imputación de rentas
Capital CREATIVE TEAM	3.025,00	Ganancia patrimonial no justificada
TOTAL INCREMENTOS	731.957,76	

Con ello la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Guillermo Ortega** correspondiente a 2002 ascendió a **350.922,77 €** conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	DECLARADO	INCREMENTO	COMPROBADO
Base liquidable general	53.535,10	731.957,76	785.492,86
Base liquidable especial	0,00	0,00	0,00
Cuota estatal base liquidable general	12.008,86	235.118,26	247.127,12
Cuota autonómica base liquidable general	5.914,81	115.804,51	121.719,32
Cuota íntegra estatal	12.008,86	235.118,26	247.127,12
Cuota íntegra autonómica	5.914,81	115.804,51	121.719,32
Deduc vivienda p estatal	1.208,03	0,00	1.208,03



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Deduc vivienda p autonómica	595,01	0,00	595,01
Cuota líquida estatal	10.800,83	235.118,26	245.919,09
Cuota líquida autonómica	5.319,80	67.404,51	121.124,31
Cuota líquida total	16.120,63	350.922,77	367.043,40
Deduc doble imp dividendos	30,40	0,00	30,40
Cuota resultante liquidación	16.090,23	350.922,77	367.013,00
Retenciones trabajo personal	17.623,16	0,00	17.623,16
Retenciones capital mobiliario	23,67	0,00	23,67
Devuelto autoliquidación	-1.556,60	1.556,60	1.556,60
CUOTA DEFRAUDADA			350.922,77

2.2 IRPF correspondiente a 2003

En este año, nuevamente, las cantidades dejadas de declarar a la Hacienda Pública por **Guillermo Ortega** tuvieron como origen la percepción de distintos servicios por mediación de **Francisco Correa** y los ingresos e inversiones de sus cuentas suizas. Pero, además, en este ejercicio **Guillermo Ortega** utilizó a la sociedad **SUNDRY** para ocultar su renta incumpliendo sus obligaciones tributarias.

El total de los cobros opacos para la Hacienda Pública percibidos por el entonces Alcalde a través de **Francisco Correa** ascendió a 141.787,1 € conforme se resume en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DETALLES	IMPORTE
Cuenta Willy	Joyería Suárez	17.048,00
	CITY TIME	14.950,02
	Viajes PASADENA	36.037,83
	Yuca Allen	1.885,46
	A. Romero	11.698,15
	Restaurantes varios	4.482,01
	Romero Hermanos	2.019,18
	Proveedores varios	11.517,78
	NRG Group	6.848,67
	Cheques gasolina	1.000,00
	Total cuenta Willy	107.487,10
Abonos Atlético de Madrid		3.300,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entrega Lincoln para pago jaguar SUNDRY		31.000,00
TOTAL COBROS 2003		141.787,10

En relación con SUNDRY, sin perjuicio de los rendimientos obtenidos a su través ya relatados en el apartado correspondiente, en este ejercicio reflejó en sus declaraciones tributarias como facturas emitidas y recibidas importes que no correspondían a operaciones reales y que conllevaron una ganancia patrimonial neta de 47.816,59 € para **Guillermo Ortega** de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Cientes		
Creative Team	45.659,00	52.964,44
Serprinsa	12.500,00	14.500,00
Enrique Ortega Reguera	3.879,31	4.500,00
Alberto Gallego Barron	3.448,28	4.000,00
Total clientes	65.486,59	
Proveedores		
In Depth Investigación de Mercado	11.720,00	13.595,20
Metra Seis	5.950,00	6.902,00
Total Proveedores	17.670,00	
Neto (Ventas-Compras)	47.816,59	

Consecuentemente, de acuerdo con lo recogido anteriormente, las rentas no declaradas por **Guillermo Ortega** en este año fueron:

CONCEPTO	IMPORTE	TRATAMIENTO FISCAL
Percepciones de Francisco Correa (apartado cuenta Willy)	141.787,10	Ganancia patrimonial
Ingresos cta. TRANQUIL SEA	300.630,00	Ganancia patrimonial no justificada
Ingresos cta. GIMENA	370.151,81	Ganancia patrimonial no justificada
Intereses cta. TRANQUIL SEA	699,77	Rendimiento capital mobiliario
Intereses cta. SOARING HIGH	1.615,76	Rendimiento capital mobiliario
Intereses cta. GIMENA	12.232,04	Rendimiento capital mobiliario
Aportaciones a SUNDRY (c/c titular y cuentas capital)	266.225,55	Ganancia patrimonial no justificada
Alquileres SUNDRY	6.296,25	Rendimiento capital inmobiliario
Imputación rentas inmobiliarias SUNDRY (Sotogrande, Avda.Oliva)	697,25	Imputación de rentas
Ganancia neta facturas falsas SUNDRY	47.816,59	Ganancia patrimonial
TOTAL INCREMENTOS	1.148.152,12	
Retención alquileres SUNDRY	2.160,02	Retención capital inmobiliario
TOTAL RETENCIONES	2.160,02	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Con ello la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de Guillermo Ortega correspondiente a 2003 asciende a **514.508,44 €** conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	DECLARADO	INCREMENTO	COMPROBADO
Base liquidable general	59.803,10	1.148.152,12	1.207.955,22
Base liquidable especial	0		0
Cuota estatal base liquidable general	13.217,22	334.801,16	348.018,38
Cuota autonómica base liquidable general	6.860,17	181.867,30	188.727,47
Cuota íntegra estatal	13.217,22	334.801,16	348.018,38
Cuota íntegra autonómica	6.860,17	181.867,30	188.727,47
Deduc donativos parte estatal	55,34		55,34
Deduc donativos parte autonómica	27,25		27,25
Deducción vivienda parte estatal	1208,03		1.208,03
Deducción vivienda parte autonómica	595,01		595,01
Cuota líquida estatal	11.953,85	334.801,16	346.755,01
Cuota líquida autonómica	6.237,91	181.867,30	188.105,21
Cuota líquida total	18.191,76		534.860,22
Retenciones trabajo personal	21.078,95		21.078,95
Retenciones capital mobiliario	0,87		0,87
Retenciones arrendamientos inmuebles urbanos	0	2.160,02	-2.160,02
Devuelto autoliquidación	-2.888,06	2.888,06	2.888,06
CUOTA DEFRAUDADA			514.508,44

2.3 IRPF correspondiente a 2004

Durante este ejercicio **Guillermo Ortega** percibió de **Francisco Correa** de forma opaca para la Hacienda Pública un total de 72.579,13 € conforme se resume en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DETALLES	IMPORTE
Cuenta Willy	Joyería Suárez	11.275,00
	Viajes PASADENA	18.637,69
	Mayfair	18.792,00
	NRG Group	1.821,64
	Alquiler palco tenis	17.284,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	José Luis Cortés	208,80
	Total Cuenta Willy	68.019,13
Abonos Atlético de Madrid		4.000,00
Bolso		560,00
TOTAL COBROS 2004		72.579,13

De ese modo, en el año 2004, de acuerdo con lo recogido anteriormente en este escrito, las rentas no reflejadas por **Guillermo Ortega** en sus correspondientes declaraciones tributarias fueron:

CONCEPTO	IMPORTE	TRATAMIENTO FISCAL
Percepciones Francisco Correa	72.579,13	Ganancia patrimonial
Ingresos cta. GIMENA	200.000,00	Ganancia patrimonial no justificada
Intereses cta. GIMENA	15.172,29	Rendimientos capital mobiliario
Proyecto Twain Jones	150.000,00	Ganancia patrimonial no justificada
Aportaciones a SUNDRY (c/c titular explotación)	98.672,07	Ganancia patrimonial no justificada
Alquileres SUNDRY (c/ Gran Vía)	95,25	Rendimientos del capital inmobiliario
Imputación de rentas inmobiliarias SUNDRY (c/ Gran Vía; Avda. Oliva y Sotogrande)	2.094,75	Imputación de rentas
Percepciones Herrería Chorros SUNDRY	34.182,00	Rendimientos capital mobiliario
Enajenación inmuebles SUNDRY (c/ Gran Vía y Avda. Oliva)	31.142,22	Ganancia patrimonial a parte especial base imponible
TOTAL INCREMENTOS PARTE GENERAL	572.795,49	
TOTAL INCREMENTOS PARTE ESPECIAL	31.142,22	
Retenciones Herrería Chorros	3.582,00	Retenciones capital mobiliario
Retenciones alquileres SUNDRY	490,90	Retenciones capital inmobiliario
TOTAL RETENCIONES	4.072,90	

Con ello la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de Guillermo Ortega correspondiente a 2004 asciende a **258.049,35 €** conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	DECLARADO	INCREMENTO	COMPROBADO
Base liquidable general	59.640,15	572.795,49	632.435,64
Base liquidable especial	0	31.142,22	29.095,24



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

		-2.046,98	
Cuota estatal base liquidable general	13.169,71	167.027,16	180.196,87
Cuota autonómica base liquidable general	6.834,36	90.730,81	97.565,17
Cuota estatal base liquidable especial	0	2.636,03	2.636,03
Cuota autonómica base liquidable especial	0	1.728,26	1.728,26
Cuota íntegra estatal	13.169,71	169.663,19	182.832,90
Cuota íntegra autonómica	6.834,36	92.459,06	99.293,42
Deducción donativos parte estatal	67,00		67,00
Deducción donativos parte autonómica	33,00		33,00
Deducción vivienda parte estatal	1.057,03		1.057,03
Deducción vivienda parte autonómica	520,63		520,63
Cuota líquida estatal	12.045,68	169.663,19	181.708,87
Cuota líquida autonómica	6.280,73	92.459,06	98.739,79
Cuota líquida total	18.326,41	261.222,25	279.548,66
Retenciones trabajo personal	20.435,03		20.435,03
Retenciones capital mobiliario	0,61	3.582,61	3.582,61
Retenciones arrendamientos inmuebles	0	490,90	490,90
Devuelto autoliquidación	-2.109,23	2.109,23	2.109,23
CUOTA DEFRAUDADA			258.049,35

2.4 IRPF correspondiente a 2005

Las rentas no declaradas a la Hacienda Pública por **Guillermo Ortega** en este año ascendieron, de acuerdo con lo descrito en los apartados anteriores y se resume en el siguiente cuadro, a un total de 372.183,94 €:

CONCEPTO	IMPORTE	TRATAMIENTO FISCAL
Percepciones Francisco Correa (viajes)	2.540,47	Ganancia patrimonial
Intereses cta.GIMENA	5.988,38	Rendimiento capital mobiliario
Aportaciones SUNDRY (c/c titular explotación)	261.369,45	Ganancia patrimonial no justificada
Imputación rentas inmobiliarias SUNDRY (Sotogrande)	334,20	Imputación de rentas
Intereses Herrería de los Chorros SUNDRY	16.860,14	Rendimiento capital mobiliario
Venta inmueble Sotogrande SUNDRY	43.859,86	Ganancia patrimonial a parte especial base imponible
Venta apto. calle Antracita SUNDRY	38.100,00	Ganancia patrimonial a parte especial base imponible
Imputación rentas inmobiliarias ALCANCIA	3.131,44	Imputación de rentas



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TOTAL INCREMENTOS PARTE GENERAL	290.224,08	
TOTAL INCREMENTOS PARTE ESPECIAL	81.959,86	
Retención intereses Herrería de los Chorros SUNDRY	2.529,02	Retenciones capital mobiliario
TOTAL RETENCIONES	2.529,02	

Con ello la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Guillermo Ortega** correspondiente a 2005 fue de **140.365,79 €** conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	DECLARADO	INCREMENTO	COMPROBADO
Base liquidable general	65.023,27	290.224,08	355.247,35
Base liquidable especial	0	81.959,86	81.959,86
Cuota estatal base liquidable general	14.655,01	84.629,34	99.284,35
Cuota autonómica base liquidable general	7.634,79	45.971,49	53.606,28
Cuota estatal base liquidable especial	0	7.425,56	7.425,56
Cuota autonómica base liquidable especial	0	4.868,42	4.868,42
Cuota íntegra estatal	14.655,01	92.054,90	106.709,91
Cuota íntegra autonómica	7.634,79	50.839,91	58.474,70
Deducción donativos parte estatal	92,13		92,13
Deducción donativos parte autonómica	45,38		45,38
Deducción vivienda parte estatal	1.057,03		1.057,03
Deducción vivienda parte autonómica	520,63		520,63
Cuota líquida estatal	13.505,85	92.054,90	105.560,75
Cuota líquida autonómica	7.068,78	50.839,91	57.908,69
Cuota líquida total	20.574,63	142.894,81	163.469,44
Retenciones trabajo personal	23.052,39		23.052,39
Retenciones capital mobiliario	41,72	2529,02	2.570,74
Devuelto autoliquidación	-2.519,48	2.519,48	2.519,48
CUOTA DEFRAUDADA			140.365,79



D. CASTILLA Y LEÓN

I. RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTICIPES

1 ACTIVIDAD COMÚN DE LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ Y JESÚS MERINO DELGADO

En fecha indeterminada de principios de los años 90, el acusado **Luis Bárcenas Gutiérrez**, Senador entre el 14.3.2004 y el 19.4.2010, Gerente del PARTIDO POPULAR entre 1990 y junio de 2008 y Tesorero del citado partido desde entonces hasta, al menos, julio de 2009, entabló relación con **Francisco Correa** quien, en esas fechas, y hasta el año 2004, prestaba servicios de organización de eventos a la referida formación política a nivel nacional.

Asimismo, como consecuencia igualmente de la vinculación de **Francisco Correa** con el PARTIDO POPULAR, este comenzó a relacionarse con el también miembro de ese partido, el acusado **Jesús Merino Delgado**, quien ocupó, entre otros, los cargos de Diputado desde el 5.4.2000 hasta el 15.1.2008 y desde el 1.4.2008 hasta el 19.4.2010; de Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León entre los años 1991 y 1999 y de Vicepresidente de la misma entre 1995 y 1999, años en los que también fue Procurador de las Cortes de Castilla y León hasta el 27.3.2000, continuando desde entonces muy vinculado al PARTIDO POPULAR de esa Comunidad Autónoma.

En el marco de la relación expuesta, los citados tres acusados, junto con **Pablo Crespo** y otras personas que no se enjuician en esta causa, convinieron, con el fin de procurarse un enriquecimiento ilícito, utilizar la influencia que los **Sres. Bárcenas y Merino** tenían sobre distintos cargos públicos de la formación política a la que pertenecían, fundamentalmente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para obtener adjudicaciones públicas a favor de empresas de la confianza de **Francisco Correa** a cambio de la entrega a aquellos cargos de gratificaciones en efectivo. Igualmente acordaron percibir la correspondiente comisión por su labor de intermediación en estos casos, comisión que distribuía **Francisco Correa** con la ayuda de **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo** y que entregaba bien en efectivo bien, en el caso de **Luis Bárcenas**, en forma de viajes y servicios turísticos enmascarados con facturas ficticias.

Para encubrir una parte de las rentas percibidas por favorecer las adjudicaciones públicas a determinadas empresas y ocultar su titularidad frente a, entre otros, la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Hacienda Pública española, los **Francisco Correa**, **Luis Bárcenas** y **Jesús Merino**, con el también acusado **Jesús Sepúlveda Recio**, acordaron la utilización de la sociedad SPINAKEER 2000 SL proporcionada por el acusado **Luis de Miguel** y gestionada por **Pablo Crespo** siguiendo las directrices de **Francisco Correa**. El origen de los ingresos y su destinatario se enmascaraba con la emisión de facturas falaces por servicios inexistentes cuyos importes se distribuían entre sus verdaderos beneficiarios en efectivo y de modo opaco a la Hacienda Pública.

Los cobros percibidos por los acusados **Luis Bárcenas** y **Jesús Merino** como consecuencia de lo convenido con **Francisco Correa**, en contraprestación a su intermediación en la adjudicación de contratos públicos, a la utilización de sus contactos y relaciones con miembros de su misma formación política, en consideración al cargo que ocupaban y por su participación de la sociedad SPINAKEER 2000 SL —sin computar lo percibido por su intermediación a favor del GRUPO ROS ROCA por desconocerse la exacta cuantía y año en que se repartió la comisión cobrada conforme se expondrá en el apartado correspondiente— ascendieron a un total de, como mínimo, 1.248.561,07 € y 331.737 €, respectivamente, conforme se recoge en las tablas anexas “*Cobros Luis Bárcenas*” y “*Cobros Jesús Merino*” y se desarrollará en este escrito.

Por su parte, **Francisco Correa** obtuvo, como consecuencia del acuerdo anteriormente descrito, unos beneficios de al menos 1.222.420,79 € recogidos en la tabla anexa “*Cobros Francisco Correa*” conforme se detallará en los apartados siguientes.

2 ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ

Desde al menos el año 2000, **Luis Bárcenas**, al margen del acuerdo expuesto en el apartado anterior, desarrolló otras actividades dirigidas a enriquecerse de modo ilícito mediante el cobro de comisiones derivadas de distintas labores de intermediación en el ámbito de la contratación pública y mediante la apropiación de fondos del PARTIDO POPULAR cuya administración tenía encomendada como Gerente nacional.

Así, durante el periodo en que ocupó dicho cargo, el acusado, prevaliéndose de las funciones que el mismo le otorgaba, se apoderó de recursos de esta formación política aprovechando la estructura opaca a la Hacienda Pública —y al Tribunal de Cuentas— o doble contabilidad instaurada en ese partido.



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En los años 2001 y 2002 **Luis Bárcenas** también desvió fondos, esta vez, lícitos y declarados a la Hacienda Pública, de entidades en cuya administración participaba para usos propios como el pago de viajes y servicios turísticos organizados por PASADENA VIAJES SL y GABINETE DE VIAJES SL.

A fin de ocultar las rentas procedentes de la actividad descrita en el apartado y en los párrafos anteriores, su origen y su propiedad y de poder aflorarlas desvinculándolas de dicho origen, **Luis Bárcenas** utilizó, en connivencia con su cónyuge, la acusada **Rosalía Iglesias Villar**, además de los procedimientos ya referenciados, un entramado financiero constituido en entidades bancarias suizas a través del cual las invirtió en distintos valores y productos financieros. Asimismo, afloró fondos cuyo origen no se corresponde con su declarada actividad ni con su ahorro dotándolos de una apariencia lícita al reflejarlos en las correspondientes declaraciones tributarias como ganancias patrimoniales derivadas de operaciones de compraventa de obras de arte. Pretexto que utilizó igualmente para ocultar otras rentas de su cónyuge así como para solicitar un crédito que solo tenía por finalidad enmascarar la procedencia de sus fondos.

El acusado únicamente declaró a la Hacienda Pública las citadas ganancias patrimoniales como derivadas de ficticias operaciones de compraventa de cuadros ocultando el resto de las rentas generadas con la actividad relatada en este escrito hasta la promulgación de la Disposición Adicional Primera del *Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público* en virtud de la cual presentó, con el auxilio del también acusado **Iván Yáñez Velasco**, sendas Declaraciones Tributarias Especiales inveraces e incompletas en cuanto se presentaron en nombre de sus sociedades TESEDUL SA y GRANDA GLOBAL SA omitiendo toda referencia a su verdadero titular y consignando solo parcialmente los fondos generados con la actividad relatada en este escrito.

Por último, a principios del año 2009, tras conocer que era objeto de investigación en este procedimiento, **Luis Bárcenas**, auxiliado por, entre otros, los acusados **Iván Yáñez**, **Ángel Sanchís Perales** y **Ángel Sanchís Herrero**, desplegó una compleja operativa de ocultación de los fondos que tenía depositados en Suiza al objeto de impedir su descubrimiento e incautación y de desvincularlos de su origen y titular y poder aflorarlos posteriormente bajo una cobertura aparentemente legal.



II. ACTIVIDAD COMÚN DE LUIS BÁRCENAS Y JESÚS MERINO

Como se ha expuesto con anterioridad, los acusados **Luis Bárcenas** y **Jesús Merino**, en connivencia con **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, se sirvieron del ascendiente que los dos primeros tenían, por los cargos que ocupaban, sobre algunos responsables públicos del PARTIDO POPULAR para favorecer adjudicaciones públicas a determinadas empresas a las que cobraban la correspondiente comisión y que solo han podido ser identificadas parcialmente. Para encubrir parte de las ganancias generadas con esa labor de intermediación se utilizó la sociedad SPINAKER 2000 SL.

Asimismo, en contraprestación a esas gestiones y en consideración particular al cargo de Diputado y Senador que ocupaban, respectivamente, **Jesús Merino** y **Luis Bárcenas**, **Francisco Correa** les entregó diversos regalos en efectivo y en especie en forma de viajes.

1 COBROS POR ADJUDICACIONES IDENTIFICADAS

Las adjudicaciones facilitadas por la intermediación de los referidos acusados y por las que tanto ellos como algún responsable público integrante del órgano de contratación cobraron la correspondiente comisión fueron, al menos:

a) "Expediente 1.2-BU-10, variante conjunta de Villanueva de Mena, Villasana y Entrambasaguas. C-6318, de Bilbao a Reinosa, puntos kilométricos del 41,450 al 46,100, provincia de Burgos". Contrato adjudicado a la sociedad TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN SA (en lo sucesivo, TECONSA) por la Consejería de Fomento de Castilla y León el 9.5.2002 por un importe de 5.865.762,07 € sin IVA mediando una comisión de 175.973 € que se repartió, el 14.6.2002, entre una persona que no ha podido ser identificada (54.090 €), **Luis Bárcenas** (24.040 €), **Jesús Merino** (24.040 €), **Francisco Correa** (49.763 €) y otros no acusados.

b) "Proyecto de construcción de la variante de Olleros de Alba (León) carretera C-626, de Cervera de Pisuerga a la Magdalena por Guardo, tramo de Olleros de Alba pk. 4, 100-8,600". Contrato que se adjudicó a TECONSA por Orden de 29.11.2002 del entonces Consejero de Fomento de Castilla y León José Manuel Fernández Santiago y por el que **Luis Bárcenas** y **Jesús Merino** percibieron sendos importes de 18.600 € y **Francisco Correa** un total de 31.150 € en enero de 2003.



Estos hechos fueron objeto de las DP 1/2011 tramitadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León archivadas por Auto de 10.4.2012 —confirmado por la resolución de la Sala de lo Civil y Penal de ese tribunal de 16 de julio del mismo año— con base en la prescripción de los delitos de prevaricación y cohecho que pudieran constituir los mismos al considerar que no concurrió ninguna irregularidad penalmente relevante en la adjudicación de la obra, sin perjuicio de estimar al mismo tiempo indiciariamente acreditados los distintos pagos y su vinculación con aquella.

c) “Proyecto global de construcción del centro de tratamiento de residuos urbanos, depósito de rechazos y accesos, para la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la provincia de Salamanca”, situado en Gomecello, adjudicado a la UTE formada por las sociedades SUFI SA y TECONSA “C.T.R. SALAMANCA, UTE” el 11.4.2003 por la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León por un importe de 19.457.965,8 € sin IVA mediando una comisión de 600.000 € que se distribuyó, los días 15, 22 y 28 de mayo de 2003, entre una persona no identificada que se relaciona con las iniciales C.L.-S y S (180.200 €), **Luis Bárcenas** (120.000 €), **Jesús Merino** (120.000 €) y **Francisco Correa** (120.500 €), entre otros.

2 COBROS DE EMPRESAS Y PERSONAS IDENTIFICADAS

Durante los años 2002 y 2003, además de las comisiones relacionadas en el apartado anterior y en el marco de la actividad y por los motivos ya descritos, los acusados **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino** y **Francisco Correa** recibieron otras cantidades de personas vinculadas con empresas beneficiarias de distintos contratos públicos que no se han podido relacionar directamente con una concreta adjudicación.

Igualmente, los referidos acusados en unión de **Jesús Sepúlveda** —Senador entre el 29.6.1993 y el 12.6.2003 y Alcalde de Pozuelo de Alarcón desde el 14.6.2003 hasta el 11.3.2009— se prevalieron de la autoridad que les otorgaban sus puestos oficiales y de sus contactos y amistades con cargos públicos del PARTIDO POPULAR para favorecer la actividad relacionada con el sector público del GRUPO ROS ROCA encubriendo tal actuación a través de la sociedad SPINAKER 2000 SL.



2.1 Cobros de empresas y personas beneficiarias de adjudicaciones públicas

Durante los años 2002 y 2003, los citados acusados percibieron de personas vinculadas a empresas adjudicatarias de contratos públicos contra quienes no se dirige la acusación por haber prescrito los delitos que pudieran constituir sus conductas las siguientes cuantías:

- De repartos de fondos entregados por Enrique Carrasco Ruiz de la Fuente, empleado de la entidad AQUALIA INFRAESTRUCTURAS SA y administrador de diversas UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE) en el año 2002:

- El 8.1.2002, de un total recibido de 17.500.000 pts. (105.177,12 €), **Luis Bárcenas** 4.500.000 pts. (27.046 €) y **Francisco Correa** 6.500.000 pts. (39.065,79 €). También percibió fondos de esta distribución, concretamente 2.000.000 pts. (12.020,24 €), **Jesús Sepúlveda**.

- De repartos de fondos entregados por Plácido Vázquez Diéguez, quien en aquellos ejercicios prestaba servicios para la entidad SUFI SA presidida por Rafael Naranjo Anegón:

- El 5.2.2002, de un total recibido de 10.000.000 pts. (60.101,21 €), **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino** y **Francisco Correa** sendos importes de 2.000.000 pts. (12.020 €). También percibió el mismo importe de esa distribución el acusado **Jesús Sepúlveda** con quien **Francisco Correa** se concertó igualmente para obtener un enriquecimiento ilícito en la forma que se expondrá con mayor detalle en el apartado referido a ese acusado.

- El 14.6.2002, de un total recibido de 330.000 € referido a una operación de 420.708 €, 120.000 € **Luis Bárcenas** y 210.000 € **Francisco Correa**.

- De repartos de fondos procedentes de Alfonso García-Pozuelo Asins, en aquellos años Presidente del Consejo de Administración de la sociedad CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA:

- El 19.2.2002, de un total de 925.560,74 € entregados por el empresario, 270.000 € **Luis Bárcenas**, 90.150 € **Jesús Merino** y 471.245 € **Francisco Correa**.

- El 23.12.2003, de un total entregado de 600.000 €, 330.000 € **Luis Bárcenas** y 270.000 € **Francisco Correa**.



2.2 Cobros percibidos a través de SPINAKER 2000 SL

Entre al menos los años 2001 y 2003, los acusados **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino** y **Francisco Correa** en unión esta vez de, entre otros, **Jesús Sepúlveda**, y auxiliados por **Pablo Crespo**, se prevalieron del ascendiente y autoridad que tenían con motivo de sus cargos —tanto públicos como del PARTIDO POPULAR— sobre distintos autoridades y funcionarios de la esfera de dicha formación política para favorecer la actividad del grupo mercantil ROS ROCA en el ámbito público, tanto en lo referido a la obtención de subvenciones para plantas de tratamiento de purines como a la concesión de Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD). Gestiones estas por las que pactaron el pago de las correspondientes comisiones en efectivo y en forma de participación en proyectos y sociedades vinculadas al grupo ROS ROCA.

Así, entre otras gestiones, durante al menos los años 2001 y 2002 facilitaron, mediante contactos e indicaciones al entonces Secretario General de Comercio Exterior, Francisco Utrera Mora, la concesión de créditos FAD a la República Dominicana de los que resultaba finalmente beneficiado el grupo ROS ROCA. Por las citadas diligencias los imputados convinieron con este grupo empresarial el pago de una comisión de 117.000 USD que encubrieron, ayudados por **Luis de Miguel**, como una operación comercial facturada entre la entidad francesa EUROVOIRE perteneciente al GRUPO ROS ROCA y sociedades vinculadas a **Francisco Correa**, sin que se haya podido determinar la fecha, forma y distribución del pago.

Para canalizar esos y otros ingresos e inversiones ocultando su origen y la verdadera identidad de sus beneficiarios y eludir igualmente sus obligaciones tributarias, los acusados citados anteriormente habían acordado, junto con otras personas contra las que no se dirige la acusación, la constitución de una sociedad.

Para ello contaron con la colaboración de **Luis de Miguel** quien, el 28.12.2000, constituyó, a tal efecto y sabedor de su finalidad, la sociedad española SPINAKER 2000 SL, siguiendo el esquema Nevis ⇒Reino Unido ⇒España, como entidad dependiente de las sociedades KITTY HAWK INC y STILL MEDIA LTD asumiendo el cargo de administrador único. En tal condición otorgó, el 17.4.2002, un poder general de administración a **Pablo Crespo**, verdadero gestor de la sociedad junto con **Francisco Correa**.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En la constitución de la sociedad española, con el conocimiento de todos sus socios, se aportaron 17.000.000 pts. (102.172,06 €) de origen ilícito en cuanto procedentes de la “Caja B” de **Francisco Correa** que encubrieron mediante la interposición de la sociedad vinculada a **Luis de Miguel** CASTORINA SERVIÇOS E GESTAO LDA. Operativa semejante a la que empleó de nuevo **Luis de Miguel** para la ampliación del capital de SPINAKER 2000 SL en 42.000 € el 25.10.2001 en la que el origen opaco e ilícito de los fondos aportados —conocido por todos los socios—, propiedad también de **Francisco Correa**, se enmascaró con la simulación de servicios prestados por la sociedad igualmente vinculada a **Luis de Miguel** TRAQUITANA ESPAÑA SL a la entidad portuguesa de **Francisco Correa**, FREETOWN COMERCIO E SERVIÇOS LDA, reflejados en la factura nº 11/2001 de 10.9.2001.

A través de la referida sociedad SPINAKER 2000 SL los acusados **Luis Bárcenas**, **Jesús Merino**, **Jesús Sepúlveda** y **Francisco Correa**, entre otros, ocultaron sus participaciones en las sociedades RIALGREEN SL (50% de su capital social) y LANGA DE DUERO ENERCORR XXI (10% de su capital social en 2003 y 2004 y 0,0076% desde la ampliación de capital acordada en Junta de 14.12.2005), esta última perteneciente al GRUPO ROS ROCA.

La participación en RIALGREEN SL les generó, como mínimo, un ingreso a cada uno de 13.927 € en octubre de 2003 derivado de los beneficios obtenidos del contrato suscrito con el PARTIDO POPULAR —representado por **Luis Bárcenas**— el 12.3.2003. Ingresos para cuyo cobro RIALGREEN SL aceptó en octubre de 2003 cinco facturas mendaces correspondientes a servicios inexistentes emitidas por las sociedades KA 127 SERVICIOS SL (facturas 7, 8 y 9/2003) y PUNTO HIPARCA SL (facturas 1 y 2/2003) gestionadas por **Luis de Miguel** quien, tras recibir de este modo los fondos, los distribuyó entre sus verdaderos beneficiarios en efectivo y de forma opaca para la Hacienda Pública.

La participación que SPINAKER 2000 SL ostentaba de LANGA DE DUERO ENERCORR XXI SL se vendió el 11.12.2007 a la sociedad ROS ROCA GESTIÓN Y DIVERSIFICACIÓN SL declarando recibir por ella 3.000 €.

Por las gestiones relacionadas con SPINAKER 2000 SL **Luis de Miguel** cobró, en los años 2001 a 2003, al menos, 12.768 € y **Pablo Crespo**, en el año 2003, 12.854,09 € que enmascaró como servicios prestados por una sociedad vinculada al mismo, CRESVA SL, a BOOMERANGDRIVE SL (factura 14/03, de 16.12); entidad que a su vez había recibido este importe de RIALGREEN SL por el mendaz concepto de “*Fee junio, julio y agosto*” facturado el 4.8.2003.



3 COBROS DE FUENTES DESCONOCIDAS ENTREGADOS POR FRANCISCO CORREA

Además de las entregas cuyo pagador ha podido ser identificado, **Luis Bárcenas** y **Jesús Merino** recibieron, a través de **Francisco Correa**, otras entregas por su labor de intermediación en el ámbito de la contratación pública y en consideración particular a los cargos de Senador y Diputado respectivamente ocupados sin que haya podido identificarse su fuente.

3.1 Cobros de Jesús Merino

Jesús Merino percibió de **Francisco Correa** por los motivos antes referidos 3.000 € el 23.4.2002 y 50.000 € el 20.12.2007, fechas en las que ocupaba el cargo de Diputado y en cuya consideración le fueron entregados. **Pablo Crespo** consintió y participó en la entrega de este último importe que **José Luis Izquierdo** extrajo de la "Caja B" que gestionaba, conscientes ambos de la causa de tal regalo.

3.2 Cobros de Luis Bárcenas

Por su parte, por las mismas causas, entre los años 2000 y 2007 **Luis Bárcenas** percibió de **Francisco Correa** gratificaciones en efectivo y en forma de prestación de servicios turísticos organizados tanto por PASADENA VIAJES SL como por la sociedad GABINETE DE VIAJES SL, desconociendo los gestores de esta última los motivos de tales regalos.

La cuantía del efectivo así percibido, en parte a través de **Álvaro Pérez Alonso**, quien lo recibía de la "Caja B" de **Francisco Correa** a través de **José Luis Izquierdo**, concedores ambos de la causa de las entregas, ascendió a 33.000 € en el año 2002, a 6.000 € en 2003 y a 72.000 € en el 2007, fecha en que **Luis Bárcenas** ocupaba el cargo de Senador y en consideración al cual le fueron entregados. Igualmente, **Luis Bárcenas** y **Francisco Correa** percibieron el 26.11.2003 de un reparto de 19.000 € sendos importes de 4.750.

Asimismo, **Luis Bárcenas** recibió de **Francisco Correa** 36.000 € el 15.5.2003 en concepto de "pago de deudas".

En las entregas efectuadas a partir de octubre de 2002 intervino **Pablo Crespo**, perfecto concededor del motivo de las mismas.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En cuanto a los servicios turísticos regalados a **Luis Bárcenas** —por un importe total de 30.305,97; 34.028,98; 24.818,56; 42.725,25; y 29.299,31 € en los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente— fueron abonados con carácter general por **Francisco Correa** si bien una parte de ellos fue pagado con fondos procedentes de distintas entidades en cuya gestión participaba **Luis Bárcenas** encubriéndolos con facturas ficticias.

En el primer caso, **Francisco Correa** pagaba los servicios prestados a favor de **Luis Bárcenas** y personas de su entorno que el mismo indicaba, bien con fondos propios generados por su intermediación en adjudicaciones públicas o de facturaciones ficticias y nunca declarados a la Hacienda Pública procedentes de su “Caja B”, bien a través de sus empresas emitiendo al efecto las correspondientes facturas y albaranes en las que se sustituía el nombre del verdadero beneficiario por el de “clientes central” o por el de la sociedad pagadora —así, la factura 50460 de 8.3.2002 de TOURALP y, entre otras muchas, las facturas nº 15, 24, 40 y 64 de 2002; 6, 49 y 70 de 2003; 1, y 6 de 2004 de GABINETE DE VIAJES SL emitidas todas ellas a nombre de SPECIAL EVENTS SL —.

En el segundo caso, abonos por entidades en cuya gestión participaba **Luis Bárcenas**, los servicios particulares de este se compensaron, siguiendo al efecto las instrucciones que el mismo daba sin que conste el conocimiento de los demás responsables de los entes afectados, con pagos efectuados por el PARTIDO POPULAR DE CASTILLA-LA MANCHA, por el grupo del PARTIDO POPULAR EUROPEO y por la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS EUROPEOS. A tal fin, desde SPECIAL EVENTS SL, por indicaciones de **Francisco Correa**, se facturó a aquellas entidades un importe superior al realmente correspondiente o servicios ficticios cuyos excedentes o cuantías íntegras se destinaban a un fondo cuyo objeto era sufragar futuros servicios prestados a, entre otros, **Luis Bárcenas**. De esa forma, entre los años 2001 y 2002, el acusado desvió con la colaboración de **Francisco Correa** al menos 43.562,8 € de esas entidades en beneficio propio.

Así, con las facturas nº 00/0094, de 29.7.2000, emitida al grupo del PARTIDO POPULAR EUROPEO por importe de 10.484.000 pts. (63.010,11 €) con relación a un “seminario: diálogo europeo-mediterráneo” y nº 01/088, de 9.7.2001, emitida al PARTIDO POPULAR DE CASTILLA-LA MANCHA por importe de 5.800.000 pts. (34.858,70 €) IVA excluido por servicios referidos a un “acto convención cargos electos Toledo-Ciudad Real”, se compensaron servicios prestados a **Luis Bárcenas** entre enero y octubre de 2001 por cuantía de 5.476.644 pts. (32.915,29 €).



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Con la factura nº 01/113, de 17.10.2001, emitida a la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS EUROPEOS por un importe de 2.296.800 ptas. (13.804,05 €) en relación con unas "jornadas de consumidores y usuarios", se compensaron servicios prestados a **Luis Bárcenas** entre enero y mayo de 2002 por un total de 10.647,51 €.

Por último, al objeto de ocultar el verdadero pagador de los servicios recibidos por **Luis Bárcenas** y de ofrecerle una falaz justificación documental de su abono frente a terceros, se emitieron, al menos, cuatro recibos a su favor en fechas 23.10 y 15.11.2001.

III. ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE LUIS BÁRCENAS

Desde al menos el año 2000, al margen de la actividad común y pactada entre los acusados relacionados en los apartados anteriores, **Luis Bárcenas** desarrolló una operativa dirigida igualmente a enriquecerse de modo ilícito intermediando en otras adjudicaciones públicas y apropiándose de fondos del PARTIDO POPULAR que ocultó a través de un entramado financiero en Suiza y que afloró mediante la simulación de distintas operaciones comerciales.

Por su parte, **Rosalía Iglesias**, en connivencia con su cónyuge, también utilizó estos procedimientos para ocultar sus propias rentas y las de su esposo ingresando una parte de ellas en efectivo en cuentas de su titularidad abiertas tanto en España como en Suiza y simulando realizar alguna venta de cuadros.

A salvo las ficticias transacciones de obras de arte referidas, ninguna de las rentas señaladas ni sus rentabilidades fueron declaradas a la Hacienda Pública en las correspondientes declaraciones tributarias.

A partir de principios de 2009 en la actividad de desvinculación de la procedencia y titularidad de las rentas indicadas y de su afloramiento con una apariencia lícita, **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias** contaron con la imprescindible colaboración de los acusados **Iván Yáñez**, **Ángel Sanchís Perales** y **Ángel Sanchís Herrero**.



1 APROPIACIÓN DE FONDOS DEL PARTIDO POPULAR

Luis Bárcenas incorporó a su patrimonio recursos del PARTIDO POPULAR cuya administración tenía encomendada como Gerente junto con el Tesorero, entre febrero de 1993 y junio de 2008, el acusado **Álvaro de Lapuerta Quintero**. En concreto, los fondos de los que se apoderó —que ascendieron a, como mínimo, 299.650,61 € que se ingresaron en cuentas bancarias abiertas en España y en Suiza— procedían de una contabilidad paralela o “Caja B” del PARTIDO POPULAR gestionada por ambos acusados que se nutría, con carácter general, de donativos que incumplían la normativa de financiación de los partidos políticos y que eran efectuados por personas relacionadas con entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas.

Así, en los años 2001 y 2003 **Luis Bárcenas**, con el consentimiento de **Álvaro de Lapuerta**, prevaleciendo de su cargo en la formación política y aprovechándose al efecto de la evidente opacidad que ofrecía la doble estructura contable creada por el PARTIDO POPULAR, detrajo de su “Caja B” al menos 150.050,61 € que ingresó en la cuenta nº 128380 “DREBA” del DRESNER BANK a la que nos referiremos con más detalle posteriormente.

Por otra parte, en el año 2005, prevaleciendo de las mismas circunstancias y, especialmente, del secreto y ocultamiento de la doble contabilidad instaurada en la formación política, el acusado se apropió de 149.600 € de los que destinó, de conformidad con su esposa **Rosalía Iglesias**, 149.000 a pagar parcialmente unos inmuebles adquiridos por el matrimonio Bárcenas-Iglesias.

En esta ocasión, el apoderamiento de los fondos del PARTIDO POPULAR no declarados a la Hacienda Pública ni al Tribunal de Cuentas se produjo con motivo de la compra de acciones de LIBERTAD DIGITAL SA decidida en el seno de la formación política con el fin de colaborar con esa sociedad ocultando el verdadero aportante de los fondos. A tal objeto, **Luis Bárcenas** y **Álvaro de Lapuerta** contactaron con distintas personas, como la acusada **Rosalía Iglesias**, a quienes entregaron fondos de la “Caja B” del PARTIDO POPULAR con los que suscribieron acciones de la referida sociedad. En el marco de esa operativa, el acusado **Luis Bárcenas**, con el conocimiento y anuencia de **Álvaro de Lapuerta**, aprovechando la compra de acciones de LIBERTAD DIGITAL SA con fondos opacos, dispuso, el 29.10.2004, de 149.600 € de ellos con los que adquirió en la misma fecha 1.360 acciones de esa entidad a nombre de su esposa, quien, concedora de la operativa y de la procedencia de los fondos, se prestó a ello.



Las acciones adquiridas a nombre de **Rosalía Iglesias** se vendieron el 15.3.2005 a Francisco Yáñez Román —fallecido el 21.1.2014 tras ser objeto de imputación en esta causa sin que pudiera procederse a su toma de declaración— por un importe de 149.600 € que no se reintegró a su verdadero propietario, el PARTIDO POPULAR, sino que se lo apropiaron **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias** con el conocimiento y consentimiento de **Álvaro de Lapuerta**, quien no reclamó en ningún momento la reintegración de esos fondos.

El apoderamiento de ese dinero se hizo efectivo a través de dos imposiciones por importe de 74.000 y 75.600 € efectuadas en metálico los días 16 y 21.3.2005 por **Rosalía Iglesias**, a sabiendas de la procedencia de los fondos, en la cuenta abierta en la sucursal de la C/ Príncipe de Vergara nº 32 de Madrid de la entonces Caja Madrid con nº 2038 1168 20 6000434664, de la que era única titular y autorizada. Pocos días después, y sin que conste ningún otro ingreso en dicha cuenta, el 8.4.2005 **Rosalía Iglesias** emitió contra la misma el cheque nº 1705326. 3 por valor de 149.000 € que se entregó a la entidad NEU 1.500 SL como pago parcial de la compra de unos inmuebles en Baqueira.

Por otra parte, con el fin de dotar a esos fondos de una apariencia lícita, **Rosalía Iglesias**, de acuerdo con lo convenido con su cónyuge, **Luis Bárcenas**, consignó mendazmente en su declaración de IRPF del año 2005, modalidad individual, los 149.600 € detraídos de la “Caja B” del PARTIDO POPULAR como rentas generadas en un periodo igual o inferior al año derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales distintos de inmuebles o acciones.

2 OCULTACIÓN DEL ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Desde, al menos, el año 2000 hasta principios de 2009 la opacidad frente a, entre otros, la Hacienda Pública española, de las rentas derivadas bien de la actividad de intermediación en adjudicaciones públicas, bien de la apropiación de fondos del PARTIDO POPULAR se consiguió principalmente a través de sociedades interpuestas, con la emisión de facturas ficticias, con el ingreso de las rentas en cuentas suizas y con su incorrecta declaración ante la Hacienda Pública como ganancias procedentes de supuestas compraventas de obras de arte.

A partir de principios de 2009, tras conocerse la investigación sobre **Luis Bárcenas** en el seno de este procedimiento, la estrategia de ocultación, desvinculación de su origen y titularidad y afloramiento con una apariencia lícita de los fondos generados con la actividad señalada, se basó principalmente en la retirada de los activos



depositados en las cuentas suizas simulando distintas operaciones comerciales para posteriormente reintegrarse al verdadero titular a través, en parte, de contratos ficticios.

2.1 Ocultación de rentas en cuentas suizas

En el periodo anteriormente referido, **Luis Bárcenas** utilizó distintas cuentas suizas aperturadas, básicamente, en las sucursales de Zurich y Ginebra de las entidades DRESDNER BANK (posteriormente, LGT BANK) y LOMBARD ODIER DARIER HENTSH & CIE (en lo sucesivo, LOMBARD ODIER) para ocultar las ganancias generadas en la forma descrita en los apartados anteriores.

2.1.1 Relación de cuentas suizas

A partir de, al menos, el año 2000, **Luis Bárcenas** se sirvió a tal fin de modo sucesivo de distintas cuentas que aun siendo de su propiedad exclusiva se fueron aperturando tanto en su propio nombre como a nombre de fundaciones y sociedades por las razones que se detallarán posteriormente. El acusado fue, asimismo, el gestor único de los fondos de esas cuentas hasta febrero de 2009 en que comenzó a colaborar con él **Iván Yáñez**.

Tales cuentas, sin perjuicio de su posterior detalle, se resumen en el cuadro siguiente:

PERIODO DE ACTIVIDAD	TITULAR	ENTIDAD	Nº CUENTA
1994-2001	Luis Bárcenas	Dresdner-LGT	128380 "Dreba"
1999-2005	Luis Bárcenas	Lombard Odier	33357 "Novis"
2001-2005	Luis Bárcenas	Dresdner-LGT	8005540
9.2006-3.2009	Rosalía Iglesias	Lombard Odier	RDRX 219858
2005-junio 2009	Fundación Sinequanon	Dresdner-LGT	8401489
		Lombard Odier	204337
2009-...	Tesedul SA	Dresdner-LGT	2825199 (antes 8402567)
		Lombard Odier	505070
2010-...	Granda Global SA	SYZ & Co	251258
		LGT	2002594



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Así, en un primer momento, hasta el segundo semestre de 2005, **Luis Bárcenas** abrió y mantuvo, al menos, tres cuentas a su propio nombre:

- Cuenta nº 128380 “DREBA” del DRESDNER BANK, única abierta en Zurich, y que se mantuvo activa desde el 15.7.1994 hasta el 29.1.2001, cuando **Luis Bárcenas** transfirió sus activos a la nº 8005540 del mismo banco en Ginebra.
- Cuenta nº 8005540 del DRESDNER BANK, formalmente abierta el 21.12.2001 (si bien estuvo operativa desde principios de ese año) y activa hasta el 4.8.2005, fecha en la que **Luis Bárcenas** traspasó sus activos a la cuenta nº 8401489 abierta en la misma sucursal bancaria a nombre de la Fundación panameña SINEQUANON. En esta cuenta nº 8005540 figura, entre otros, como apoderada con facultades para ejercer todos los derechos que le correspondían al titular **Rosalía Iglesias** y como autorizado para recibir correspondencia y retirar sus extractos Francisco Yáñez Román.
- Cuenta nº 33357 “Novis” del LOMBARD ODIER, activa desde el 18.6.1999 hasta el 11.7.2005, fecha en la que se transfirieron sus activos a la cuenta 204337 abierta a nombre de la Fundación SINEQUANON.

A partir de julio de 2005, **Luis Bárcenas** sustituyó las cuentas abiertas a su nombre por otras a las que transfirió sus activos y en las que figuraba como titular formal la fundación panameña SINEQUANON para eludir la aplicación del *“Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses”*, con entrada en vigor el 1.7.2005.

Los citados Directiva y Acuerdo tienen por finalidad que las rentas del ahorro tributen en el Estado miembro de la Unión Europea en el que tenga la residencia fiscal el beneficiario efectivo, es decir, la persona que percibe las rentas. Con la designación como titular de una cuenta en Suiza no de una persona física residente en España sino de una fundación o sociedad ubicada en Panamá se elude la aplicación del Acuerdo y, en consecuencia, el pago al Tesoro Público español de los impuestos sobre los rendimientos del ahorro.

Por ello, con el fin de procurarse un ahorro fiscal ilícito, **Luis Bárcenas** procedió a sustituir las cuentas que hasta el año 2005 mantenía a su nombre por otras a nombre de la Fundación panameña SINEQUANON que no era sino una entidad



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

instrumental destinada a evitar la aplicación de la Directiva y el Acuerdo citados y a encubrir al verdadero beneficiario y titular de los activos de la cuenta, el señalado acusado. Dichas cuentas fueron:

- Cuenta nº 8.401.489 del DRESNER BANK, abierta el 22.7.2005, que recibió la totalidad de los activos de la cuenta nº 8005540 de la misma entidad bancaria. La cuenta permaneció activa hasta que el 15.10.2009 se ordenó la transferencia de sus activos a la cuenta de la misma entidad nº 8.402.567 cuyo titular formal es la sociedad uruguaya TESEDUL SA.
- Cuenta nº 204337 del LOMBARD ODIER, abierta el 7.7.2005 y activa hasta el 27.10.2009, cuando se procedió a transferir su saldo a la cuenta abierta en la misma sucursal bancaria a nombre de TESEDUL SA (cuenta nº 505070).

Por otra parte, durante este periodo, concretamente el 1.9.2006, **Luis Bárcenas** procedió a abrir una nueva cuenta en el LOMBARD ODIER de Ginebra identificada como RDRX 219858 esta vez a nombre de su esposa **Rosalía Iglesias**, con su consentimiento y colaboración. Cuenta que se nutrió con rentas de **Luis Bárcenas** procedentes de la actividad relatada en este escrito.

Desde febrero de 2009, **Luis Bárcenas**, siguiendo con su estrategia de ocultación de sus rentas frente a, entre otros, la Hacienda Pública española, con la ayuda de, entre otros, **Iván Yáñez**, sustituyó las cuentas de la fundación SINEQUANON por otras a nombre de la sociedad TESEDUL SA, constituida en Montevideo el 22.9.2008 y adquirida el 10.7.2009 por **Luis Bárcenas** al ciudadano argentino Edgardo Patricio Bel, quien es objeto de investigación en la causa 10603/2013 seguida ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 8 de Buenos Aires por distintos hechos relacionados en este escrito. El Sr. Bel otorgó, el 9.7.2009, un poder general de TESEDUL SA a favor de **Luis Bárcenas** y un poder especial para la gestión de las cuentas bancarias de la entidad a **Iván Yáñez**, quien, además, fue nombrado Presidente de la referida sociedad el 8.10.2009.

Las cuentas abiertas a nombre de TESEDUL SA en Suiza continúan aún activas a fecha del presente escrito, si bien con sus saldos bloqueados, y son las siguientes:

- Cuenta nº 8.402.567 del DRESNER BANK (renumerada como 282.5199 LGT BANK), abierta el 27.8.2009 figurando como autorizados **Luis Bárcenas**, **Iván Yáñez** y Edgardo Patricio Bel, este último hasta tan solo el 21.9.2009. El saldo de esta cuenta fue bloqueado el 8.12.2010 por el *Departamento de Compliance* de la entidad bancaria ante la posibilidad de



que el dinero recibido en las cuentas de **Luis Bárcenas** de esa entidad estuviera relacionado con los hechos que se le atribuyen en esta causa.

- Cuenta nº 505070 del LOMBARD ODIER, abierta el 9.9.2009 con fondos procedentes de la cuenta 204337 de la Fundación SINEQUANON de la misma entidad bancaria y, en consecuencia, propiedad de **Luis Bárcenas**. El acusado **Iván Yáñez** figura como autorizado desde su apertura

Por último, con el fin de desvincular los fondos de su verdadero origen y titular y de ocultarlos a la Hacienda Pública española, **Luis Bárcenas**, a partir de enero de 2010, los transfirió en parte a cuentas abiertas a nombre de la sociedad GRANDA GLOBAL SA, constituida en Panamá el 8.6.2009, respecto de la que **Iván Yáñez** ostentó un poder general desde el 26.10.2009 simulando ser su beneficiario económico.

Las citadas cuentas, aún abiertas en la actualidad si bien con sus saldos bloqueados, son:

- Cuenta nº 251258 de la entidad SYZ & Co, abierta el 9.12.2009 y cuyo único gestor formal es **Iván Yáñez**. La práctica totalidad de los fondos que nutrieron esta cuenta —hasta un importe total de 990.000 €— se ingresaron entre el 4.1 y el 8.4 de 2010 desde las cuentas abiertas a nombre de TESEDUL SA tanto en el DRESNER-LGT BANK como en el LOMBARD ODIER.
- Cuenta nº 2002594 del LGT BANK, abierta el 16.4.2010 y cuyos fondos, que ascendieron a un total de 233.890,18 € y se ingresaron a lo largo del año 2010, procedieron en su integridad de la cuenta nº 2825199 de TESEDUL SA en el LGT Bank —antigua cuenta numerada como 8.402.567— y eran formalmente gestionados por el acusado **Iván Yáñez**. El saldo de esta cuenta fue bloqueado el 8.12.2010 por el *Departamento de Compliance* de la entidad bancaria ante la posibilidad de que el dinero depositado en ella estuviera relacionado con los hechos investigados en esta causa.

2.1.2 Ingresos en las cuentas suizas

Las cuentas suizas relacionadas en el apartado anterior eran, básicamente, cuentas de custodia y gestión de valores que se nutrieron, mediante ingresos en efectivo y transferencias, de fondos ilícitos de **Luis Bárcenas**. También se depositaron en estas cuentas los dividendos y rendimientos obtenidos de acciones



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

de sociedades españolas —y, en menor medida, desde el año 2007, de inversiones en acciones de sociedades extranjeras, en fondos y en oro adquiridos— sucesiva y continuamente con los citados fondos por instrucciones de **Luis Bárcenas**, como resulta de la tabla anexa “*Inversiones fondos depositados en Suiza*” que recoge algunas de sus inversiones y reinversiones.

La mayor parte de los ingresos de **Luis Bárcenas** en sus cuentas suizas se produjo entre los años 2003 y 2005, tal y como se recoge en la tabla anexa “*Ingresos cuentas suizas*”. Ante los gestores de sus cuentas suizas el acusado justificó falazmente una gran parte de esos ingresos como ganancias procedentes de compraventa de obras de arte; justificación habitualmente empleada por el matrimonio **Bárcenas-Iglesias** como cobertura formal de sus ingresos en efectivo.

Por otra parte, **Luis Bárcenas** realizó distintos traspasos entre sus propias cuentas destacando la transferencia de 16.11.2007 desde su cuenta de la fundación SINEQUANON del LOMBARD ODIER a la abierta a nombre de **Rosalía Iglesias** (RDRX 219858) por importe de 175.107,82 € así como las remitidas desde las cuentas que mantenía a nombre de TESEDUL SA a las que figuran como titularidad de GRANDA GLOBAL SA por importe total de 1.223.890,18 € y que se recogen en el siguiente cuadro, resumen de los ingresos recibidos por esta sociedad panameña:

CUENTA ORDENANTE	FECHA	IMPORTE	CUENTA BENEFICIARIA	CONCEPTO PROCEDENCIA FONDOS
8.402.567 DRESNER BANK/282.5199 LGT BANK (TESEDUL)	4-1-10	500.000,00	Syz&Co 251258	Saldo
	9-3-10	125.000,00	Syz&Co 251258	Saldo
	8-4-10	15.000,00	Syz&Co 251258	Saldo
	28-5-10	50.000,00	LGT Bank (SCH) 2002594	Saldo
	11-6-10	12.996,30	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo AGEASNV + Zardoya Otis
	30-6-10	41.610,00	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo ENEL
	13-7-10	1.481,55	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo BBVA
	3-8-10	10.243,70	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo Bco Santander
	10-9-10	9.362,08	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo Zardoya Otis
	8-11-10	1.481,55	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo BBVA
	11-11-10	78.975,00	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo Telefónica
	26-11-10	27.740,00	LGT Bank (SCH) 2002594	Dividendo ENEL
505070 LOMBARD ODIER (TESEDUL)	7-1-10	250.000,00	Syz&Co 251258	Saldo
	9-3-10	100.000,00	Syz&Co 251258	Saldo
TOTAL TESEDUL		1.223.890,18		
33356 LOMBARD ODIER	4-11-10	55.000,00	Syz&Co 251258	Saldo



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

"OBISPADO"	26-11-10	1.875,47	Syz&Co 251258	
TOTAL OBISPADO		56.875,47		
TOTAL INGRESOS		1.280.765,65		

Finalmente, como ya se ha expuesto, las cuentas suizas de **Luis Bárcenas** también incorporaron los rendimientos derivados de las inversiones realizadas sucesiva e ininterrumpidamente con los fondos depositados en ellas, incluidas las cuotas dejadas de ingresar por diferentes tributos y ejercicios que se cuantificarán más adelante. En concreto, dichos rendimientos alcanzaron los importes siguientes hasta el año 2010:

- Año 2000

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos Dresdner	71.027,35	17.756,92	9.322,45
Dividendos Lombard	86.009,19	21.502,30	13.015,17
Intereses bonos Dresdner	138.229,78		
Intereses bonos Lombard	96.022,06		
Int. ctas fiduciarias Dresdner	598,02		
Total intereses y dividendos	391.886,40	39.259,22	22.337,62
Enaj. valores Dresdner	534,22		
Enaj. valores Lombard	-11.721,06		
Total enajenación valores	-11186,84		

- Año 2001

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos Dresdner	99.120,64	17.841,73	9.683,01
Dividendos Lombard	149.776,17	26.959,71	17.081,92
Intereses bonos Dresdner	104.152,39		
Intereses bonos Lombard	69.307,96		
Reparto fondo Dresdner	954		
Total intereses y dividendos	423.311,16	44.801,44	26.764,93
Enaj. valores Dresdner	138.359,93		
Enaj. valores Lombard	115.431,52		
Total enajenación valores	253.791,45		



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

• Año 2002

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos Dresdner	135.295,88	24.353,26	12.619,28
Dividendos Lombard	169.617,84	30.531,21	17.284,42
Intereses bonos Dresdner	78.476,88		
Intereses bonos Lombard	69.307,72		
Total intereses y dividendos	452.698,32	54.884,47	29.903,70
Enaj. valores Lombard	180.447,48		
Total enajenación valores	180.447,48		

• Año 2003

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos sdes. Españolas	413.300,40	61.995,09	36.405,43
Intereses bonos	142.446,88		
Total dividendos e intereses	555.747,28	61.995,09	36.405,43
Venta accs. Antena 3	7.246,26		
Total enajenación valores	7.246,26		

• Año 2004

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos sdes. Españolas	586.745,45	88.011,81	43.966,55
Intereses bonos	70.318,17		
Total dividendos e intereses	657.063,62	88.011,81	43.966,55
venta acciones	35.032,09		
venta acciones	6.182,25		
Total enajenación valores	41.214,34		

• Año 2005

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Dividendos	762.690,58	114.403,61	52.298,74
Intereses bonos	70.318,17		
Total dividendos e intereses	833.008,75	114.403,61	52.298,74

• Año 2006



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS	IMPUESTO EXTRANJERO
Dividendos españolas	1.387.102,71	208.065,43	73.105,20	
Dividendos extranjeras	76.600,00		4.037,09	20.682,00
Intereses depósitos fiduciarios	8.441,54			
Intereses bonos	70.318,17		3.706,02	
Total intereses y dividendos	1.542.462,42	208.065,43	80.848,31	20.682,00
Venta títulos cta. Rosa Lía	33,20			
Total venta títulos	33,20			

- Año 2007

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Dividendos españoles	963.161,53	173.369,08		54.599,99
Dividendos extranjeros	743.990,00		190.150,98	36.457,13
Intereses de bonos	103.202,91			5.175,22
intereses depósitos	26.208,14			
Intereses cta. Rosalía	527,24			420,88
Total intereses y dividendos	1.837.089,82	173.369,08	190.150,98	96.653,22
Ganancias patrimon enaj valores	9.360.334,30			
Ganancia enaj. Fondo cta. Rosalía	1.636,06			
Total enajenación valores	9.361.970,36			

- Año 2008

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Dividendos españolas	1.219.118,90	219.441,40		
Dividendos extranjeras	749.246,93		190.038,59	
Intereses de bonos	45.000,00			
intereses ctas fiduc	880,51			98.469,75
Intereses cta. Rosalía	8.000,00	1.440,00		1.894,04
Total intereses y dividendos	2.022.246,34	220.881,40	190.038,59	100.363,79

- Año 2009

CONCEPTO	ÍTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Dividendos españolas	964.646,17	173.636,31		50.269,56
Dividendos extranjeras	464.140,00		61.506,00	23.527,05



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

intereses bonos y prést valores	27.839,24			1.410,03
intereses depósitos	1.185,84			
Intereses cta. Rosalía	2.741,53	493,47		327,42
Total intereses y dividendos	1.460.552,78	174.129,78	61.506,00	75.534,06
Gananc patrim enaj valores	711.002,52			
Total enajenación valores	711.002,52			

• Año 2010

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Dividendos españolas	1.011.882,83	192.257,72		
Dividendos extranjeras	119.858,82		31.658,82	
intereses bonos	44.580,55			
intereses depósitos	2.197,58			79.375,48
Total intereses y dividendos	1.178.519,78	192.257,72	31.658,82	79.375,48
gananc patrim enaj valores	-6.223.717,26			
Total enajenación valores	-6.223.717,26			

2.1.3 Destino de los fondos de las cuentas suizas

Como se ha señalado con anterioridad, las cuentas suizas de **Luis Bárcenas** eran básicamente cuentas de custodia y gestión de valores cuyos fondos se reinvertían sucesivamente por instrucciones de este en distintos productos financieros.

Durante los años 2000 a 2008, las salidas de fondos de dichas cuentas tuvieron un carácter extraordinario siendo las más relevantes, a salvo los traspasos entre ellas, la transferencia de 115.636,82 € a favor de PIFZ HALIY enviada el 18.2.2008 desde la cuenta de la fundación SINEQUANON del LOMBARD ODIER y los pagos con tarjeta de crédito cargados entre febrero y noviembre de 2008 contra la cuenta abierta a nombre de **Rosalía Iglesias** por importe total de 9.897,61 €.

Sin embargo, esta forma de operar cambió radicalmente a partir de conocerse, en febrero de 2009, la investigación seguida contra **Luis Bárcenas** procediéndose desde entonces a retirar los fondos de esas cuentas con el fin de dificultar su descubrimiento por, entre otros, la Hacienda Pública española; de ocultar su origen y titularidad; de evitar una posible incautación judicial y de poder aflorarlos bajo una aparente cobertura lícita. Para alcanzar tales objetivos, Luis Bárcenas contó con la



colaboración de, entre otros, los acusados **Iván Yáñez**, **Ángel Sanchís Perales** y **Ángel Sanchís Herrero**.

En particular, la citada actividad, desplegada desde principios de 2009, consistió en:

1. Simular la concesión de un préstamo de 3.000.000 € a **Ángel Sanchís Perales** por parte de **Luis Bárcenas** en nombre de la Fundación SINEQUANON con el fin de que aquel se lo reintegrara posteriormente a través de distintos procedimientos. Ambos acusados, al solo objeto de dotar de una formal cobertura a esa ficticia operación, confeccionaron un contrato supuestamente datado el 24.2.2009 conforme al cual la fundación SINEQUANON prestaba a **Ángel Sanchís Perales** tres millones de euros por un plazo de diez años estableciéndose un periodo de carencia de cinco, de modo que la primera amortización se difería al 24.2.2014.

Los fondos supuestamente prestados se remitieron desde la cuenta que **Luis Bárcenas** tenía en el DRESDNER BANK a nombre de la fundación panameña a la nº 0605140081 del HSBC de Nueva York, titularidad de la entidad uruguaya vinculada a la familia Sanchís BRIXCO SA, a través de tres transferencias de 27 de marzo, 3 de abril y 6 de mayo de 2009 por sendos importes de 1.000.000 €. Una parte de dichos fondos fue, a su vez, posteriormente transferida a cuentas de otra sociedad relacionada con los **Sres. Sanchís**, la argentina LA MORALEJA SA, en cuya administración intervenía **Ángel Sanchís Herrero**. Otra parte de esos fondos se transfirieron desde BRIXCO SA a la sociedad uruguaya RUMAGOL SA.

Con el fin de reintegrar las citadas rentas a su propietario, **Luis Bárcenas**, este ideó junto con **Ángel Sanchís Perales** y su hijo, **Ángel Sanchís Herrero**, una compleja operativa que fue ejecutada por, entre otros, estos dos últimos acusados, conocedores del origen delictivo de los fondos —en cuanto procedentes de su ilícita actividad de intermediación en adjudicaciones públicas y del apoderamiento de fondos del PARTIDO POPULAR— y de su ocultación a la Hacienda Pública, y que se concretó en, al menos, los siguientes procedimientos:

- Transferencias enmascaradas como supuestas retribuciones de un contrato de prestación de servicios simulado entre **Luis Bárcenas** en nombre de CONOSUR LAND SL y **Ángel Sanchís Herrero** en representación de LA MORALEJA aparentemente celebrado el 16.6.2011. De acuerdo con lo reflejado en ese documento elaborado con el único fin de poder reintegrar sus



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

fondos a **Luis Bárcenas** con una apariencia legal, CONOSUR LAND SL se comprometía a *“informar, asesorar y gestionar actuaciones en la Unión Económica Europea (U.E.E.), en el Comercio Internacional y en negociaciones entre empresas dentro y fuera de la U.E.E.”* de manera continuada a LA MORALEJA SA. Como contraprestación a tales supuestos servicios se fijó una retribución anual de 100.000 USD pagaderos trimestralmente (25.000 USD por trimestre) que se plasmó en las correspondientes facturas confeccionadas al solo efecto de dar apariencia de realidad al contrato (Facturas nº 1/2011 de 15.9.2011; 2/2011 de 7.10.2011; 1/2012 de 9.1.2012; 7/2012 de 10.4.2012; 15/2012 de 3.7.2012; 18/2012 de 3.8.2012; 19/2012 de 6.9.2012; 23/2012 de 6.10.2012; 27/2012 de 6.11.2012 y 31/2012 de 10.12.2012).

Bajo esa cobertura formalmente lícita, **Ángel Sanchís Herrero** restituyó un total de 190.000 USD —equivalentes a 142.959,15 €— a **Luis Bárcenas** mediante transferencias a la cuenta que este tenía a nombre de CONOSUR LAND SL en Bankia con el nº 2038 1168 20 6000548150.

○ Transferencias enviadas por **Ángel Sanchís Herrero** desde la cuenta de LA MORALEJA SA del Atlantic Capital Bank a favor de **Luis Bárcenas** y de sus familiares:

- El 1.10.2012 por importe de 19.120 USD en pago de estudios de Guillermo Bárcenas Iglesias, hijo de **Luis Bárcenas**.
- El 30.10.2012 por importe de 15.000 USD a favor de Ignacio Bárcenas Romera, hijo de **Luis Bárcenas**, en Reino Unido.
- El 19.11.2012 por importe de 20.000 USD a la cuenta del Chase Manhattan Bank de Nueva York nº 129360320 titularidad de **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias**.

○ Transferencia de 10.000 € enviada el 5.10.2011 por **Ángel Sanchís Perales** a la cuenta del Banco Popular nº 0075 0446 47 0600129022 cuyo único titular es **Luis Bárcenas**. Dicha cantidad tenía su origen en una donación de **Ángel Sanchís Herrero** a favor de su padre escriturada el 10.10.2011.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Constitución, el 24.2.2010, de la sociedad uruguaya **RUMAGOL SA** —en la que figuraron desde al menos el 23.9.2010 como socios al 50% **Iván Yáñez** y **Ángel Sanchís Herrero** con el fin de ocultar la titularidad de **Luis Bárcenas**— en cuyo nombre se abrió la cuenta nº 605170703 en el HSBC de Nueva York el 9.8.2010 a la que trasladaron fondos de **Luis Bárcenas** generados con la actividad relatada en este escrito. Tanto desde la cuenta de BRIXCO SA en la que se recibieron los tres millones del supuesto préstamo concedido por aquel a **Ángel Sanchís Perales** (al menos 1.345.378,87 USD) como desde la cuenta “OBISPADO” del LOMBARD ODIER cuyo titular era Francisco Yáñez (600.000 €).

La cuenta de RUMAGOL SA se cerró en febrero de 2013 transfiriéndose 858.701,92 USD a **Iván Yáñez** y el resto a la cuenta de TQM CAPITAL en el HSBC de Nueva York.

Iván Yáñez percibió dichos fondos en su cuenta personal de INTERACTIVE BROKERS CO LTD desde la que, el 11.4.2013, trató de restituir a **Luis Bárcenas** 132.051 € no logrando su propósito al figurar como beneficiario el ordenante y no ser este el titular de la cuenta que iba a recibir la transferencia. Con el fin de dotar a este ingreso de una apariencia lícita se simuló la celebración de un contrato de préstamo aparentemente suscrito el 20.9.2012 entre ambos acusados que se utilizó, igualmente, con el fin de justificar que el pago de la Declaración Tributaria Especial de GRANDA GLOBAL SA se hiciera con fondos de **Luis Bárcenas**.

2. Transferir todos los fondos de la cuenta abierta a nombre de su cónyuge **Rosalía Iglesias** (RDRX 219858), con el conocimiento y anuencia de esta, a la cuenta “OBISPADO” para su posterior traspaso al extranjero. De acuerdo con las instrucciones dadas por el matrimonio **Bárcenas-Iglesias**, la transferencia del saldo de la cuenta RDRX 219858, que ascendió a un total de 146.268,85 € y 31.704,25 USD, se produjo entre el 16.3 y el 15.6 de 2009, tras haberse liquidado todos sus activos. Posteriormente, el 3.8.2009, **Iván Yáñez**, siguiendo las directrices de **Luis Bárcenas** y conociendo el origen y titularidad de tales fondos, dio orden de transferir desde la cuenta de su padre “OBISPADO” 200.000 € de esas rentas a la cuenta nº 0080112695 del banco BUTTERFIELD TRUST (BERMUDA) LTD con el fin de que su propietario pudiera disponer de ese dinero. Igualmente, con el mismo objeto, el 26.8.2009 retiró de los fondos transferidos de la cuenta RDRX a la cuenta “OBISPADO” 10.000 € en efectivo que reintegró a su titular, **Luis Bárcenas**.



3. Transferir, con la colaboración de Iván Yáñez, fondos de las cuentas suizas a nombre de la fundación SINEQUANON y de la sociedad TESEDUL SA a otras situadas también en el extranjero justificando parte de esos traspasos ante los gestores de las cuentas suizas como “toma de participación en la mercantil LA MORALEJA de Argentina” o como destinados a “inversiones en una comercializadora de madera cortada”.

Las sociedades y personas que recibieron esos fondos cuya titularidad seguía ostentando **Luis Bárcenas** fueron:

- La sociedad uruguaya LIDMEL INTERNATIONAL SA, que recibió 1.000.000 € en junio de 2009 desde las cuentas de la fundación SINEQUANON del DRESDNER y del LOMBARD ODIER.
- La sociedad uruguaya GRUPO SUR DE VALORES SA, que recibió 2.000.000 € en la cuenta nº 000 15168 8 que tenía abierta en el HSBC de Nueva York a través de dos transferencias, de 23.3 y de 8.4 de 2009, por sendos importes de 1.000.000 €, enviadas desde la cuenta de la fundación SINEQUANON del LOMBARD ODIER.
- La sociedad panameña de **Luis Bárcenas** GRANDA GLOBAL SA, formalmente perteneciente **Iván Yáñez**, que recibió los fondos recogidos con anterioridad en este escrito bajo la falaz cobertura de un contrato aparentemente firmado el 1.10.2009 por ambos acusados con una duración inicial de tres años conforme al cual **Iván Yáñez** se comprometía a prestar servicios de asesoramiento en la gestión de los fondos depositados a nombre de TESEDUL SA a cambio de una comisión de gestión del 2% anual sobre el saldo medio de los activos —que se giraría con carácter anual pudiendo pagarse por adelantado de común acuerdo— y de una comisión de éxito del 20% de los resultados obtenidos, girada con carácter anual vencido.
- La sociedad uruguaya de **Luis Bárcenas** TESEDUL SA, a cuya cuenta del DISCOUNT BANK de Montevideo se transfirieron, al menos, 800.000 € en sendas transferencias de 400.000 € enviadas el 11 y el 18.4.2011 desde la cuenta abierta a nombre de la misma entidad en el LOMBARD ODIER. Una vez depositados los fondos en esa cuenta, Edgardo Patricio Bel efectuó distintas operaciones hasta que, entre abril



y agosto de 2013, procedió a retirar en efectivo todo su saldo impidiendo de esa forma su incautación judicial.

4. Retirar efectivo de las cuentas de TESEDUL SA y de GRANDA GLOBAL SA. Estos reintegros, excepcionales en la gestión de las cuentas suizas de **Luis Bárcenas**, ascendieron en el caso de la cuenta de TESEDUL SA de la entidad LOMBARD ODIER a 300.500 € entre el 7 de febrero y el 13 de agosto de 2012 que se justificaron como “pagos al accionista” y a 52.386,33 € entre el 4 de mayo y el 14 de diciembre de 2010 en el caso de la cuenta del Banco SYZ & CO a nombre de GRANDA GLOBAL SA.

5. Repatriar recursos inicialmente transferidos desde la cuenta de TESEDUL SA del LOMBARD ODIER a través de una cuenta de Rosalía Iglesias, quien era consciente de la procedencia de esos fondos. En concreto, **Luis Bárcenas** abonó, en pago de un viaje, a la entidad BBI BEYOND BOUNDARIES HELISKI 11.000 € el 6.11.2012 con cargo a su cuenta de TESEDUL SA. Importe que, ante la imposibilidad de llevar a cabo el referido viaje, se devolvió el 18.4.2013 a la cuenta 2038 1168 20 6000434664 cuya única titular es **Rosalía Iglesias**.

De la forma expuesta, **Luis Bárcenas** consiguió repatriar bajo distintos procedimientos parte de los fondos inicialmente depositados en cuentas suizas.

2.2 Simulación de operaciones de compraventa de obras de arte

Desde al menos el año 2000, **Luis Bárcenas** enmascaró habitualmente la procedencia de sus fondos en efectivo como operaciones de compraventa de obras de arte, al igual que lo hizo su esposa **Rosalía Iglesias** con algunos de sus ingresos.

Una de las operaciones encubiertas como compraventa de cuadros fue la solicitud, el 9.12.2002, por **Luis Bárcenas** de un crédito por un importe máximo de 330.000 € con el simulado fin de adquirir una obra de arte siendo su verdadera finalidad la de disponer de una aparente justificación documental legal para la tenencia de esa cantidad en metálico. Por ello, no obstante ser la fecha de vencimiento del crédito el 9.12.2003 y haber dispuesto el 10.12.2002 de 325.000 €, el acusado procedió a ingresar pocos días después, el 20.1.2003, la cantidad de 330.000 € también en efectivo cancelando el referido crédito.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En otras ocasiones, el matrimonio **Bárceñas-Iglesias** reflejó en sus correspondientes declaraciones tributarias supuestas ganancias derivadas de transmisiones de cuadros. Con estas operaciones no solo consiguió aflorar sus rentas bajo una apariencia legal, sino evitar al mismo tiempo su tributación al declararlas de modo que les fuera aplicable el régimen transitorio de cálculo de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de bienes adquiridos antes del 31.12.1994 (Disposición Transitoria Novena de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la redacción dada por Ley 55/1999 en relación con la Disposición Transitoria Octava apartado 2 de la Ley 18/1991 en su redacción por Real Decreto 7/1996; Disposición Transitoria Novena del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción dada por el apartado 2 de la Disposición Final Primera de Ley 35/2006, de 28 de noviembre). Conforme a este régimen, aplicable únicamente a las plusvalías obtenidas hasta el 20.1.2006, la tributación de los beneficios generados con la transmisión de obras de arte adquiridas con anterioridad al 31.12.1994 se reduce hasta llegar a eliminarse para las adquisiciones anteriores al 31.12.1988.

Consecuentemente, **Luis Bárceñas** y **Rosalía Iglesias** consignaron en sus correspondientes declaraciones tributarias una fecha de adquisición de los bienes supuestamente vendidos que les otorgara una reducción del 100% de las aparentes plusvalías, en concreto, reflejaron como años de compra de aquellos 1983 y 1987.

Así, en la declaración de IRPF de 2004, modalidad conjunta, el matrimonio **Bárceñas-Iglesias** reflejó la venta por 270.000 € de un bodegón supuestamente adquirido en 1983 por **Rosalía Iglesias** a un precio de 4.086,88 €. Con esta declaración se eludió el pago de gravamen sobre la ganancia aparentemente obtenida con esa transmisión y se justificó el ingreso en efectivo de 120.000 € realizado el 5.3.2004 por **Rosalía Iglesias** en su cuenta de Caja Madrid nº 2038 1168 20 6000434664.

Posteriormente, como se ha recogido anteriormente, con ocasión de la presentación de la declaración de IRPF de 2005, modalidad individual, **Rosalía Iglesias** declaró como rentas generadas con la transmisión de bienes distintos de inmuebles y acciones, los 149.600 € detraídos de la "Caja B" del PARTIDO POPULAR.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por último, **Rosalía Iglesias**, de acuerdo con **Luis Bárcenas**, consignó en su declaración de IRPF de 2006, modalidad individual, 560.000 € como procedentes de la transmisión de cuadros adquiridos el 15.5.1987 por importe de 1.803,3 €. Con ello la acusada eludió nuevamente la tributación de su ficticia ganancia por la aplicación del régimen transitorio ya descrito dada la supuesta antigüedad del bien y justificó mendazmente el ingreso en efectivo de 500.000 € por ella efectuado el 19.1.2006 —fecha en que finalizaba la posible aplicación del régimen transitorio de tributación aludido con anterioridad— en su cuenta de Caja Madrid y el cobro, el 15.12.2006, de un talón de 60.000 € en la misma cuenta. Este talón correspondía a un pago efectuado por Rosendo Naseiro Díaz a **Luis Bárcenas**.

Con motivo de esta operativa, **Rosalía Iglesias** fue incluida en Plan de Inspección en el programa “operaciones con billetes de alta denominación” siendo el objeto de las actuaciones incoadas el 22.11.2010 la comprobación e investigación de su IRPF correspondiente al año 2006. Tales actuaciones finalizaron con informe de 16.6.2011 y con su remisión, en virtud de lo dispuesto en el art. 262 LECrim y 180 LGT, al Fiscal el 8.7.2011 ante la posible comisión de un delito contra la Hacienda Pública por parte de **Rosalía Iglesias**. Finalmente, el 5.9.2011 las referidas actuaciones se incorporaron a las presentes Diligencias al objeto de investigar el delito puesto en conocimiento por la administración tributaria solicitando el Fiscal, en consecuencia, la reapertura de la causa respecto de **Rosalía Iglesias** por cuanto en Auto de 6.5.2010 se había acordado su sobreseimiento provisional.

El 20.6.2011, una vez finalizadas las actuaciones de inspección, el representante ante la AEAT de **Rosalía Iglesias** aportó distintos documentos que le fueron entregados por **Luis Bárcenas** con el conocimiento y anuencia de su esposa. Tales documentos reflejaban operaciones comerciales inexistentes desconociéndolo el citado representante y se habían elaborado por los dos acusados, con la colaboración de otras personas que no son objeto de enjuiciamiento en esta causa, a fin de justificar falazmente la procedencia de los fondos ingresados en la cuenta de Caja Madrid de **Rosalía Iglesias** y conseguir la finalización del expediente administrativo.

Los referidos documentos consistieron en:

- Contrato de mediación, datado en Madrid el 15.11.2004 y con una vigencia de dos años, que se dice suscrito entre **Rosalía Iglesias** e Isabel Ardanaz y en el que consta la firma, aparentemente, de ambas. De acuerdo con lo reflejado en ese documento **Rosalía Iglesias** encargaba a quien figuraba



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

como *D^a Isabel Ardanaz* la gestión de venta de cuatro cuadros por un precio total de 500.000 €.

- Contrato de compraventa de los mismos cuadros por importe total de 500.000 €, datado en Madrid el 19.1.2006 —precisamente un día antes de que finalizara la posibilidad de aplicar el régimen transitorio de las ganancias patrimoniales de elementos adquiridos con anterioridad al 31.12.1994—, que se dice celebrado entre **Rosalía Iglesias** e Isabel Ardanaz y en el que consta, aparentemente, la firma de ambas.

La aportación de tales documentos motivó la elaboración en el seno de la AEAT, el 19.7.2011, de un informe ampliatorio de la actuario sobre el posible delito contra la Hacienda Pública atribuido a **Rosalía Iglesias** en el que aquella ponía de relevancia distintas incongruencias y datos referentes a la documentación entregada, aun sin entrar a valorar su autenticidad. Dicho informe, junto con la diligencia de aportación de los documentos y la copia de los mismos fue remitida a la Fiscalía e incorporada a estas Diligencias el 28.9.2011. En esa misma fecha se incorporó igualmente el escrito presentado el 29.7.2011 ante la Fiscalía de la Comunidad de Madrid por **Rosalía Iglesias** en el que, tras censurar la conducta de la actuario por, fundamentalmente, no haber valorado la documentación presentada de cuyo carácter ficticio era plenamente consciente la acusada, solicitaba se devolviera el expediente a la vía administrativa al objeto de que se “admitieran las pruebas correspondientes” y se liquidara, en su caso, la cuota procedente.

En el mismo sentido, en sendos escritos presentados en esta causa el 28.9.2011 y el 7.10.2011 por la defensa de **Luis Bárcenas**, a instancia de este y de su esposa y sin que conste que el letrado conociera la falsedad de los documentos referidos, se formuló oposición a la reapertura de la causa respecto de **Rosalía Iglesias** con base en la documentación supuestamente justificativa de los ingresos en efectivo cuestionados en las actuaciones de inspección. En apoyo de lo argumentado y de su pretensión aportaba, con su escrito de septiembre, la diligencia de presentación de los mendaces documentos ante la Inspección.

A pesar de la argumentación referida, el Juzgado Central de Instrucción nº 5 acordó la reapertura de la causa contra **Rosalía Iglesias** en Auto de 19.4.2012. Tal resolución fue recurrida en reforma y apelación por la defensa de **Rosalía Iglesias** y **Luis Bárcenas** arguyendo nuevamente con carácter fundamental la justificación documental de sus pretensiones, sabedores ambos acusados de que la referida documentación no respondía a la realidad y que era fruto de su propia



manipulación y creación con la inequívoca voluntad de inducir a error a los órganos jurisdiccionales y conseguir el archivo de las presentes Diligencias en lo que se refiere al posible delito fiscal por el concepto de IRPF de 2006 de **Rosalía Iglesias** con el consiguiente perjuicio para la Hacienda Pública. Sin embargo, los acusados no lograron su propósito al ser desestimados sus recursos tanto por el Instructor en Auto de 8.6.2012 como por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en Auto de 18.7.2012.

El 23.10.2012 la defensa de **Luis Bárcenas** aportó los ficticios contratos de mediación y de compraventa al objeto de que se pudiera practicar un informe pericial por parte de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Asimismo, la referida representación incorporó a la causa tales documentos en sendos escritos de 5 y 17.3.2014 a fin de que pudiera realizarse la pericial caligráfica por ella interesada al recurrir la imputación de **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias** por delitos de estafa procesal y falsedad en documento mercantil. Recursos que fueron nuevamente desestimados por el Instructor y por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en sendos Autos de 26.6 y 30.7.2013.

3 OCULTACIÓN DE LAS RENTAS A LA HACIENDA PÚBLICA

Todos los procedimientos descritos anteriormente y referidos, básicamente, a la utilización de facturas ficticias y de sociedades “pantalla” permitieron a **Luis Bárcenas** y a **Rosalía Iglesias** ocultar sus ilícitas rentas a la Hacienda Pública española. De hecho, ninguna de tales rentas, a que se refieren los apartados anteriores, fue declarada correctamente a la Hacienda Pública, ante la que el citado matrimonio reflejó solo parcialmente esos recursos como supuestas compraventas de cuadros antes descritas y ante la que presentó el 3.10.2012 Declaración Tributaria Especial en nombre de TESEDUL SA reflejando de modo incompleto las cantidades omitidas en las correspondientes declaraciones de IRPF de **Luis Bárcenas** de los años 2007 a 2010 e ingresando por tal concepto 1.098.804 €. La presentación de esa Declaración a nombre de la sociedad uruguaya y no a nombre de **Luis Bárcenas** tenía como finalidad continuar manteniendo oculta la verdadera titularidad de los fondos frente a la Hacienda Pública española.

Asimismo, con el mismo objetivo de ocultar el verdadero propietario y origen de los fondos de GRANDA GLOBAL SA —**Luis Bárcenas**—, de acuerdo con lo convenido entre este e **Iván Yáñez**, se presentó el 4.10.2012 Declaración Tributaria Especial en nombre de la referida sociedad panameña por la que se ingresaron 132.051 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Tanto la cantidad abonada por la Declaración Tributaria Especial de GRANDA GLOBAL SA como la correspondiente a dicha declaración de TESEDUL SA se trasladaron desde la cuenta que **Luis Bárcenas** tenía abierta a nombre de esta última sociedad en la sucursal ginebrina del LOMBARD ODIER tratando de justificarse tal procedencia con el ficticio contrato de préstamo aparentemente celebrado entre **Iván Yáñez** y **Luis Bárcenas** ya referido con anterioridad.

Las rentas de **Luis Bárcenas** generadas con la actividad ya descrita e ingresadas en sus cuentas suizas —como los pagos percibidos de **Francisco Correa**— tienen la calificación fiscal de ganancias patrimoniales no justificadas integrándose, en consecuencia, en la correspondiente base liquidable general —art. 37 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias entre el 1.1.1999 y el 11.3.2004; desde esta fecha hasta el 1.1.2007, en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y desde el 1.1.2007, en el art. 39 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio—.

Por su parte, los regalos en forma de viajes recibidos por **Luis Bárcenas** son considerados desde el punto de vista tributario como ganancias de patrimonio y se integran en la parte general de la Base Imponible.

Las rentas y regalos señalados han de atribuirse únicamente a **Luis Bárcenas** y no a su cónyuge de conformidad con el art. 11 de las normas anteriormente relacionadas durante su respectivo periodo de vigencia. Del mismo modo y conforme al mismo precepto, se atribuyen a **Rosalía Iglesias** los fondos depositados en sus cuentas bancarias españolas —a excepción de lo detraído de la “Caja B” del PARTIDO POPULAR—.

Por último, los rendimientos obtenidos con la inversión de las rentas señaladas tienen la consideración fiscal de rendimientos mobiliarios y la venta de esas inversiones, la de ganancia patrimonial.

De ese modo, **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias**, con ánimo de obtener un ahorro fiscal ilícito, ocultaron las rentas a que se refiere este escrito dejando de ingresar



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

en el Tesoro Público las cuotas que a continuación se expondrán por el concepto de IRPF e IP de distintos ejercicios:

1) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas correspondientes al año 2000

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos Dresdner	71.027,35	17.756,92	9.322,45
Dividendos Lombard	86.009,19	21.502,30	13.015,17
Intereses bonos Dresdner	138.229,78		
Intereses bonos Lombard	96.022,06		
Int ctas fiduciarias Dresdner	598,02		
Total Rendimientos de Capital	454.701,02	39.259,22	22.337,62
Gananc Patrim a B.I. General			
Enaj. valores Dresdner	534,22		
Enaj. valores Lombard	-11.721,06		
Viajes	30.305,97		
Total Gananc Patrim a B.I. General	19.119,13		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	173.993,00		
Ingresos Lombard	1.109.478,41		
Total Ganancias Patrim no Justificadas	1.283.471,41		

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2000 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	104,00
Saldo c/c Lombard	54.322,00
Valores cotizados	
Dresdner	3.888.544,00
Lombard	4.455.323,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	8.398.293,00
Deudas	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Cuota diferencial IRPF 2000	-730.704,06
-----------------------------	-------------

De ese modo la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **730.704,06 €** y por el IP a **131.555,83 €**.

2) En relación con los impuestos de **Luis Bárcenas** correspondientes al año 2001

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos Dresdner	99.120,64	17.841,73	9.683,01
Dividendos Lombard	149.776,17	26.959,71	17.081,92
Intereses bonos Dresdner	104.152,39		
Intereses bonos Lombard	69.307,96		
Int ctas fiduciarias Dresdner	954,00		
Total Rendimientos de Capital	522.869,88	44.801,44	26.764,93
Gananc Patrim a B.I. General			
Enaj. valores Dresdner	138.359,93		
Enaj. valores Lombard	115.431,52		
Viajes	34.028,98		
Total Gananc Patrim a B.I. General	287.820,43		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	1.064.572,75		
Ingresos Lombard	252.425,08		
Total Ganancias Patrim no Justificadas	1.316.997,83		

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2001 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	-7.656,38
Saldo c/c Lombard	4.138,00
Valores cotizados	
Dresdner	5.465.646,61
Lombard	5.403.049,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	10.865.177,23
Deudas	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Cuota diferencial IRPF 2001	-864.082,98
-----------------------------	-------------

De ese modo la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **864.082,98 €** y por el IP a **184.004,58 €**.

3) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas correspondientes al año 2002

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos Dresdner	135.295,88	24.353,26	12.619,28
Dividendos Lombard	169.617,84	30.531,21	17.284,42
Intereses bonos Dresdner	78.476,88		
Intereses bonos Lombard	69.307,72		
Total Rendimientos de Capital	574.663,81	54.884,47	29.903,70
Gananc Patrim a B.I. General			
Viajes	24.818,56		
Gananc Patrim a B. Especial			
Enaj. valores Lombard	180.447,48		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	484.000,00		
Ingresos Lombard	65.000,00		
Total Ganancias Patrim no Justificadas	549.000,00		

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2002 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	49.927,25
Saldo c/c Lombard	30.589,00
Valores cotizados	
Dresdner	5.197.610,80
Lombard	5.052.608,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	10.330.735,05
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2002	390.877,94



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

De ese modo la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **390.877,94 €** y por el IP a **178.281,57 €**.

4) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas correspondientes al año 2003

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del cap mobiliario			
Dividendos sdes. Españolas	413.300,40	61.995,09	36.405,43
Intereses bonos	142.446,88		
Total Gananc Patrim a B.I. General			
Viajes	42.725,25		
Venta accs. Antena 3	7.246,26		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	1.312.500,00		
Ingresos Lombard	1.100.000,00		
Total Ganancias Patrim no Justificadas	2.422.500,00		

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2003 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	-81.823,03
Saldo c/c Lombard	-851,00
Valores cotizados	
Dresdner	8.217.082,47
Lombard	7.794.151,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	15.928.559,44
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2003	1.193.394,83

De ese modo, tomando en consideración la declaración de IRPF de 2003, modalidad conjunta, presentada por **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias**, la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **1.193.394,83 €** y por el IP a **301.590,75 €**, conforme a las liquidaciones que a continuación se incorporan:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
R.N.Trabajo	245.116,87	-	245.116,87
R.N.Capital mobiliario	21.965,57	684.662,01	706.627,58
Imp. Rentas Inmob.	1.896,76	-	1.896,76
R.N. Act. econ. Est.Directa	6.010,12	-	6.010,12
Ganan y pér patri. parte gral.	-	49.971,51	49.971,51
Total rtos. e imputaciones renta	274.989,32	684.662,01	959.651,33
Parte gral. renta periodo	274.989,32	734.633,52	1.009.622,84
Mín. personal y familiar	8.200,00	-	8.200,00
Parte gral. base imponible	266.789,32	734.633,52	1.001.422,84
Reducciones base imponible	12.400,00	-	12.400,00
Base liquidable general	254.389,32	734.633,52	989.022,84
Ganan. Patr. no justificadas	-	2.422.500,00	2.422.500,00
Base liquidable gnral.a gravamen	254.389,32	3.157.133,52	3.411.522,84
Gana. y pér.patr. parte especial	-	-	-
Parte especial renta periodo	-	-	-
Parte especial base imponible	-	-	-
Base liquidable especial	-	-	-
Cuotas íntegras			
Cuota estal. Corresp.a base liqui.gnral	69.958,57	734.633,52	990.578,70
Autonómica general	37.682,63	500.089,95	537.772,58
Estatad especial	-	-	-
Autonómica especial	-	-	-
Total cuotas íntegras estatales	69.958,57	920.620,13	990.578,70
Deducciones parte estatal	1.470,00	-	1.470,00
Cuota líquida estatal	68.488,57	920.620,13	989.108,70
Cuota líquida estatal incrementada	68.488,57	920.620,13	989.108,70
Total cuotas íntegras autonómicas	37.682,63	500.089,95	537.772,58
Deducciones parte autonómica	724,04	-	724,04
Cuota líquida autonómica	36.958,59	500.089,95	537.048,54
Cuota líquida auton. incrementada	36.958,59	500.089,95	537.048,54
Cuota líquida incrementada total	105.447,16	1.420.710,08	1.526.157,24
Deducciones y compensaciones	6.403,30	165.320,16	171.723,46
Cuota resultante autoliquidación	99.043,86	1.255.389,92	1.354.433,78
Retenciones y pagos a cuenta	1.255.389,92	61.995,09	175.248,70
Cuota diferencial	-14.209,75	1.164.975,33	1.179.185,08
- Rtdo. Ingresr/devolver			14.209,75
CUOTA DEFRAUDADA IRPF			1.193.394,83



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONCEPTO	DECLARADO	COMPROBADO
Total bienes y derechos	1.015.306,08	17.026.539,55
Deudas	67.648,00	1.343.716,86
Base imponible	947.658,08	15.682.822,69
Reducción sujetos pasivos obligación personal	108.182,18	108.182,18
Base liquidable	839.475,90	15.574.640,51
Cuota íntegra	4.045,65	305.636,40
Límite conjunto cuotas	160.027,18	2.054.353,70
Suma cuotas	112.192,81	1.834.117,53
Total cuota íntegra	4.045,65	305.636,40
Cuota a ingresar	4.045,65	305.636,40
Autoliquidado		4.045,65
CUOTA DEFRAUDADA IP		301.590,75

5) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas correspondientes al año 2004

Las rentas no declaradas do en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos sdes. Españolas	586.745,45	88.011,81	43.966,55
intereses bonos	70.318,17		
Gananc Patrim a B.I. General			
Viajes	29.299,31		
Venta acciones	35.032,09		
Ganan patrim a parte especial			
Venta acciones	6.182,25		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	672.000,00		
Ingresos Lombard	1.379.000,00		
Total Ganancias Pat. no Justificadas	2.051.000,00		

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2004 ascendió a:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	72.032,33
Saldo c/c Lombard	10.315,00
Valores cotizados	
Dresdner	11.008.438,46
Lombard	11.232.729,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	22.302.884,79
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2004	1.064.712,31

De ese modo, tomando en consideración la declaración de IRPF de 2004, modalidad conjunta, presentada por **Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias**, la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio es de **1.064.712,31 €** y por el IP de **468.273,54 €**.

6) En relación con los impuestos de **Luis Bárcenas** correspondientes al año 2005

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍTEGRO	IRNR/RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos	762.690,58	114.403,61	52.298,74
Intereses bonos	70.318,17		
Gananc Patrim a parte general:			
sin enaj. Apoderam. Acc. Libertad Digit.	149.600,00		
con enaj. Venta tñitulos en menos de un año	223.572,21		
Ganan Patrim no Justificadas			
Ingresos Dresdner	455.000,00		
Ingresos Lombard "Novis"	440.000,00		
Ingresos Lombard "F. SINEQUANON"	356.000,00		
Total Ganancias Patrim no Justificadas	1.251.000,00		



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2005 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	52.953,91
Saldo c/c Lombard	138.355,00
Valores cotizados	
Dresdner	14.902.469,63
Lombard	14.843.108,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	29.830.978,72
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2005	1.067.198,53

De ese modo la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **1.067.198,53 €** y por el IP a **443.502,49 €**.

7) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias correspondientes al año 2006

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

1) Atribuibles a **Luis Bárcenas**

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	GASTOS
Rendimientos del capital			
Dividendos españolas	1.387.102,71	208.065,43	73.105,20
Dividendos extranjeras	76.600,00		4.037,09
Intereses bonos	70.318,17		3.706,02
Total tres conceptos anteriores	1.534.020,88		80.848,30
Intereses depósitos fiduciarios	8.441,54		
Total Gananc Patrim a B.I. General			
Gananc Patrim a p gnral de B.I.	340.783,52		



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Gananc Patrim a p especial de B.I.	1.912.271,56		
Ganan Patrim no Justificadas	230.000,00		
Ingresos Dresdner "F. SINEQUANON"	70.000,00		
Ingresos Lombard "F. SINEQUANON"	100.000,00		
Ingresos Lombard, cta, Rosalía	90.000,00		
Total Ingresos en cuentas suizas	260.000,00		
Cheque Cajamadrid a favor Luis Bárcenas	60.000,00		
Total Ganancias no Justificadas	4.055.577,50		

2) Atribuibles a Rosalía Iglesias

CONCEPTO	IMPORTE
R capital mob (oblig del Estado vendidas)	4.010,96
Ganancia patrim a b i general:	
Ganancia patrim enaj fondo inv Lombard	33,2
Ganancias patrim. no justificadas	
ingresos Cajamadrid	500.000,00

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas, atribuibles a **Luis Bárcenas**, a 31.12.2006 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	45.892,45
Saldo c/c Lombard	9.109,00
Saldo c/c Rosalía	2.786,56
Valores cotizados	
Dresdner	18.995.185,53
Lombard	20.117.113,00
Lombard Rosalía	82.222,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	39.234.090,54
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2006	708.936,63



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

De ese modo, tomando en consideración las declaraciones de IRPF de 2006, modalidad individual, presentadas por **Luis Bárcenas** y **Rosalía Iglesias**, la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **708.936,63 €** y por el IP a **437.039,54 €**. En cuanto a la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Rosalía Iglesias**, la misma ascendió a **226.804,93 €**; todo ello conforme a las liquidaciones que a continuación se incorporan:

1) Luis Bárcenas

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
Rdto neto reducido trabajo	202.708,92	-	202.708,92
Rdtos capital mobiliario			
intereses explícitos	753,21	78.006,50	78.759,71
dividendos y asimilados	71.560,44	2.018.543,79	2.090.104,23
gastos deducibles	534,79	80.848,30	81.383,09
Rdto neto reducido	71.778,86	2.016.455,20	2.088.234,06
Imput rentas inmobiliarias	165,28	-	165,28
AA EE en estimac directa	3.005,06	-	3.005,06
Ganancias y pérd patrimoniales			
G con periodo gener inf a 1 año	-	340.783,52	340.783,52
G con periodo gener sup a 1 año	314.513,03	1.912.271,56	2.226.784,59
Pérd periodo sup a 1 año	820,25	-	820,25
Parte general y parte especial		-	
Saldo rendimientos	277.658,12	2.016.455,20	2.294.113,32
G patrim periodo gener inf a 1 año	-	340.783,52	340.783,52
Parte general de la renta del per	277.658,12	2.016.455,20	2.294.113,32
G patrim per gener sup a 1 año	314.513,03	1.912.271,56	2.226.784,59
Pérd periodo sup a 1 año	820,25	-	820,25
Parte especial de la renta del per	307.612,48	1.918.351,86	2.225.964,34
Mínimo pers y familiar	4.100,00	-	4.100,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Parte general de la b imponible	273.558,12	2.357.238,72	2.630.796,84
Parte especial de la b imponible	307.612,48	1.918.351,86	2.225.964,34
Reducciones		-	
Por rend del trabajo	2.400,00	-	2.400,00
Por aport a planes de pensiones	8.000,00	-	8.000,00
Gananc patrim no justificadas	-	320.000,00	320.000,00
Base liquidable general	263.158,12	2.677.271,92	2.940.4
Base liquidable especial	307.612,48	1.918.351,86	2.225.964,34
Cuota estatal b liq general	72.345,00	780.692,49	853.037,49
Cuota auton b liq general	38.966,06	424.079,87	463.045,93
Cuota estatal b liq especial	27.869,69	173.802,68	201.672,37
Cuota auton b liq especial	18.272,18	113.950,10	132.222,28
Cuota íntegra estatal	100.214,69	954.495,17	1.054.709,86
Cuota íntegra autonómica	57.238,24	538.029,97	595.268,21
Deducciones		-	
donativos parte estatal	26,80	-	26,80
donativos parte autonómica	13,20	-	13,20
vivienda parte estatal	1.057,03	-	1.057,03
vivienda parte autonómica	520,63	-	520,63
Cuota líquida estatal	99.130,86	954.495,17	1.053.626,03
Cuota líquida autonómica	56.704,41	538.029,97	594.734,38
Cuota líquida total	155.835,27	1.492.525,14	1.648.360,41
Deducc doble imp dividendos	20.445,84	554.841,08	575.286,92
Deducc doble imp internacional	-	20.682,00	20.682,00
Cuota resultante	135.389,43	917.002,06	1.052.391,49
Retenc trabajo	91.218,96	-	91.218,96
Retenc capital mobiliario	7.780,18	208.065,43	215.845,61
Retenc AA EE	450,75	-	450,75
Total pagos a cuenta	99.449,89	208.065,43	307.515,32
Ingresado autoliquidación	35.939,54	708.936,63	744.876,17



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Resultado	35.939,54		
CUOTA DEFRAUDADA IRPF			708.936,63

CONCEPTO	DECLARADO	COMPROBADO
Total bienes y derechos	2.233.206,11	42.519.038,71
Deudas	50.460,66	723.457,75
Base imponible	2.182.745,45	41.795.580,96
Reducción mín. exento	112.000,00	112.000,00
Base liquidable	2.070.745,45	41.683.580,96
Cuota íntegra	18.062,06	958.359,91
Límite conjunto cuotas	164.134,87	1.770.498,02
Suma cuotas	126.963,35	2.273.756,33
Total cuota íntegra	18.062,06	455.101,60
Cuota minorada	18.062,06	455.101,60
Cuota a ingresar		455.101,60
Autoliquidado		18.062,06
CUOTA DEFRAUDADA IP		437.039,54

2) Rosalía Iglesias

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
R neto red trabajo			-
R neto red capital mobiliario	87.369,30	4.010,96	91.380,26
Imput rentas inmobiliarias	2.050,85	-	2.050,85
Saldo rendimientos	89.420,15	4.010,96	93.431,11
Gananc pátrim a parte general	-	-	-
Parte general de la renta del periodo	89.420,15	4.010,96	93.431,11
Gananc patrim a parte especial	23.402,75	-	23.402,75
Parte especial de la renta del periodo	23.402,75	-	23.402,75
Mínimo personal y familiar	4.100,00	-	4.100,00
Parte general de la base imponible	85.320,15	4.010,96	89.331,11
Parte especial de la base imponible	23.402,75	-	23.402,75
Reduc aport planes pensiones	8.000,00	-	8.000,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ganancias patrim no justificadas	-	500.000,00	500.000,00
Base liquidable general	77.320,15	504.010,96	581.331,11
Base liquidable especial	23.402,15	0,60	23.402,75
Cuota estatal b l general	18.154,65	146.969,59	165.124,24
Cuota autonómica b l general	9.529,32	79.835,34	89.364,66
Cuota estatal b l especial	2.120,29	-	2.120,29
Cuota autonómica b l especial	1.390,12	-	1.390,12
Cuota íntegra estatal	20.274,94	146.969,59	167.244,53
Cuota íntegra autonómica	10.919,44	79.835,34	90.754,78
donativos, parte estatal	36,24	-	36,24
donativos, parte autonómica	17,85	-	17,85
Cuota líquida estatal	20.238,70	146.969,59	167.208,29
Cuota líquida autonómica	10.901,59	79.835,34	90.736,93
Cuota líquida total	31.140,29	226.804,93	257.945,22
Deduc por dividendos	26.414,48	-	26.414,48
Cuota resultante	4.725,81	226.804,93	231.530,74
Pagos a cuenta	9.418,16	-	9.418,16
Devuelto	-	4.692,35	9.384,70
CUOTA DEFRAUDADA IRPF			226.804,93

8) En relación con los impuestos de Luis Bárcenas correspondientes al año 2007

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Rendimientos del capital				
Dividendos españoles	963.161,53	173.369,08		54.599,99
Dividendos extranjeros	743.990,00		190.150,98	36.457,13
Intereses de bonos	103.202,91			5.175,22
Total tres conceptos anteriores	1.810.354,44			96.232,34
Intereses cta. Rosalía	527,24			420,88
intereses depósitos	26.208,14			
Ganancias patrim enaj valores	9.360.334,30			
Ganan Patrim no Justificadas				
Ingresos Dresdner "F. SINEQUANON"	45.000,00			



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ingresos Lombard "F. SINEQUANON"	700.000,00			
Ingresos Lombard, cta, Rosalía	200.000,00			
Total Ganancias no Justificadas	945.000,00			

Por su parte, la valoración de los activos depositados en las cuentas suizas a 31.12.2007 ascendió a:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Depósitos bancarios	
Saldo c/c Dresdner	441.270,98
Saldo c/c Lombard	1.021.834,00
Saldo c/c Lombard. Rosalía	41.036,14
Valores cotizados	
Dresdner	21.701.594,16
Lombard	25.125.675,00
Lombard. Rosalía	362.732,00
TOTAL B. Y DCHO NO DECLARADOS	48.694.142,28
Deudas	
Cuota diferencial IRPF 2007	2.103.113,26

De ese modo, tomando en consideración la declaración de IRPF de 2007, modalidad conjunta, presentada por **Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias**, la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **2.103.113,26 €** y por el IP a **973.963,16 €**, conforme a las liquidaciones que a continuación se incorporan:

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
R neto reduc del Trabajo	218.184,99	-	218.184,99
R capital mobiliario		-	
ingresos integros	88.065,68	1.837.089,82	1.925.155,50
gastos deducibles	723,34	96.653,22	97.376,56
R neto reducido	87.342,34	1.740.436,60	1.827.778,94
Imput r inmobiliarias	-	1.406,06	1.406,06
AAEE Est directa r neto	44.018,31	-	44.018,31
Gananc y perd patrim		-	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ganan neta imput 2007	-	10.034.804,36	10.034.804,36
B.I. General	263.609,36	-	263.609,36
B.I. del Ahorro	760.176,34	11.102.406,96	11.862.583,30
Reducciones		-	
Tribut conjunta	3.400,00	-	3.400,00
Aport plan pensiones gral	11.876,62	-	11.876,62
Id. Cónyuge	2.000,00	-	2.000,00
Total reducciones	17.276,62	-	17.276,62
Gananc patrim no justificadas		970.000,00	970.000,00
B.Liquidable General	246.332,74	970.000,00	1.216.332,74
B.Liquidable del Ahorro	760.176,34	11.102.406,96	11.862.583,30
Mín. pers y familiar	6.850,00	-	6.850,00
Cuota estatal B.L. Gral	61.839,17	263.161,00	325.000,17
Id autonómica B.L. Gral	35.370,49	152.969,00	188.339,49
Cuota estatal B.L. Ahorro	84.379,57	1.232.367,18	1.316.746,75
Id autonómica B.L. Ahorro	52.452,17	766.066,08	818.518,25
Cuota íntegra estatal	146.218,74	1.495.528,18	1.641.746,92
Cuota íntegra autonómica	87.822,66	919.035,08	1.006.857,74
Deducciones		-	
Vivienda, parte estatal	906,00	-	906,00
Vivienda, parte autonómica	446,25	-	446,25
Donativos, p estatal	140,72	-	140,72
Donativos, p autonómica	69,31	-	69,31
Cuota líquida estatal	145.172,02	1.495.528,18	1.640.700,20
Cuota líquida autonómica	87.307,10	919.035,08	1.006.342,18
Cuota líquida total	232.479,12	2.414.563,26	2.647.042,38
Compens por vivienda	225,38	-	225,38
Deduc doble imp internac		127.355,92	127.355,92
Cuota resultante	232.253,74	2.287.207,34	2.519.461,08
Pagos a cuenta	116.307,47	173.369,08	289.676,55
Ingresado autoliquidación	115.946,27	-	115.946,27
CUOTA DEFRAUDADA CONJUNTAMENTE IRPF		2.113.838,26	

De esta cuota la correspondiente a **Luis Bárcenas** ascendió a **2.103.113,26 €** de acuerdo con el siguiente prorrateo:

Concepto de la regulariz	Conjunto	Luis B.	Rosalía I.
a b i del ahorro	11.102.406,97	11.102.406,97	
a b i general	970.000,00	945.000,00	25.000,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

% en b i general	100	97,4227	2,5773
cuota b i ahorro, 18%	1.998.433,25	1.998.433,25	313,64
Retenciones	173.369,08	173.369,08	
deduc doble imp internacional	127.355,92	127.355,92	
cuota generada en la regulariz por b. i del ahorro	1.697.708,25	1.697.708,25	0,00
total cuota defraudada	2.113.838,26		
Diferencia	416.130,01		
imputación según % en b i general	416.130,01	405.405,01	10.725,00
TOTAL DEFRAUDAC. IRPF IMPUTABLE	2.113.838,26	2.103.113,26	10.725,00

Por su parte, la cuota por el IP de **Luis Bárcenas** correspondiente a 2007 se cuantificaría de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	DECLARADO	COMPROBADO
Total bienes y derechos	2.607.773,40	50.280.081,71
Deudas	57.973,14	2.103.113,34
Base imponible	2.549.800,26	48.176.968,37
Mín exento	112.000,00	112.000,00
Base liquidable	2.437.800,26	48.064.968,37
Cuota íntegra	22.833,77	1.117.894,60
Límite conjunto cuotas	228.770,65	1.856.014,25
Suma cuotas	147.295,65	1.978.570,34
Total cuota íntegra	22.833,77	996.796,93
Cuota minorada	22.833,77	996.796,93
Cuota a ingresar	22.833,77	996.796,93
Autoliquidado		22.833,77
CUOTA DEFRAUDADA		973.963,16

9) En relación con los impuestos de **Luis Bárcenas** correspondientes al año 2009

Las rentas no declaradas en ese año fueron, según lo descrito en los apartados anteriores:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETENCIÓN	IMPUESTO EXTRANJERO	GASTOS
Rendimientos del cap mobiliario				
Dividendos españolas	967.387,70	174.129,78		
Dividendos extranjeras	464.140,00		77.932,80	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

intereses bonos y prést valores	29.025,08			
suma tres concept anteriores	1.456.625,41			75.534,05
intereses depósitos	1.185,84			
Intereses cta. Rosalía	2.741,53	493,47		327,42
Ganancias patrim enaj valores	711.002,52			
Ganan Patrim no Justificadas				
Ingres. recibido en Bco Popular 9.03.2009	127.691,69			
Total Ganancias Patrim no Justificadas	127.691,69			

De ese modo, la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de **Luis Bárcenas** correspondiente a ese ejercicio ascendió a **173.966,88 €** conforme a la liquidación siguiente:

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
Rendimientos del trabajo			
Retribuciones dinerarias	237.291,78	-	237.291,78
Retribuciones en especie	365,76	-	365,76
Contrib empresariales a PI Pensiones y Mutualidades	4.377,12	-	4.377,12
Reducción general de rendimientos del trabajo	2.652,00	-	2.652,00
Rendimiento neto reducido	239.382,66	-	239.382,66
Rendimientos del capital mobiliario			
Intereses de cuentas, y otros explícitos	378,12	29.025,08	29.403,20
Dividendos y asimilados	73.564,06	1.428.786,17	1.502.350,23
Gastos fiscalmente deducibles	726,96	75.534,05	76.261,01
Rendimiento neto reducido	73.215,22	1.382.604,62	1.455.819,84
Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	451,64	-	451,64
AA EE en reg de estimación directa.Rendimiento neto reducido	2.854,81	-	2.854,81
Ganancias y pérdidas patrimoniales			
Total de ganancias patrimoniales reducidas	11,53	711.002,52	711.014,05
Total pérdida patrimonial imputable a 2009	33.534,31	-	33.534,31
Sdo neto ganc patrim. Imputab. 2009(-)	33.522,78	-	-
Sdo neto ganc patrim. Imputab. 2009(+)		-	677.479,74



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Base imponible general y b. i. del ahorro			
Saldo neto de rendimientos a b.i. general	242.689,11	-	242.689,11
Base imponible general	242.689,11	-	242.689,11
Sdo + rend capital mobiliario a integrar en la b i del ahorro	73.215,22	1.385.018,73	1.458.233,95
Base imponible del ahorro	73.215,22	2.062.498,47	2.135.713,69
Reducciones de la base imponible			
Total con derecho a reducción	12.377,12	-	12.377,12
Ganac. Patrim. no justificadas		127.691,69	127.691,69
Base liq. gnral y base liq. del ahorro			
Reduccion x aport a sist. Prev. social (rég gnral)	12.377,12	-	12.377,12
Base liquidable general	230.311,99	-	230.311,99
Base liq. Gnral a gravamen	230.311,99	127.691,69	358.003,68
Base liquidable del ahorro	73.215,22	2.062.498,47	2.135.713,69
Adec. Circunst. Pers. y fami.			
Mínimo contribuyente. Importe	5.151,00	-	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	918,00	-	918,00
Mínimo personal y familiar	6.069,00	-	6.069,00
Mín pers y fam b i general	6.069,00	-	6.069,00
Id parte de la b. i. del ahorro	-	-	-
Cálculos del impuesto y rsldo. Declaración			
Cuota estatal corresp. base liquidable gnral	58.487,09	-	58.487,09
Cuota auton corres. base liqu. gnral	33.329,27	20.136,97	53.466,24
Cuota estatal corresp mín per y fam de B.L. gnral	950,41	-	950,41
Cuota auton mín. pers. y fam. de la B.L. gnral	481,88	-	481,88
Cuota estatal corresp. base liquidable gnral	57.536,68	34.642,76	92.179,44
Cuota auton. a base liqu. gnral	32.847,39	20.136,98	52.984,37
Base liquid. ahorro sometida a gravamen	73.215,22	2.062.498,47	2.135.713,69
Cuota estatal corresp. base liqui. ahorro	8.126,89	228.937,33	237.064,22
Id auton corresp. base liquidable del ahorro	5.051,85	142.312,39	147.364,24
Cuota íntegra estatal	65.663,57	263.580,09	329.243,66



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Cuota íntegra autonómica	37.899,24	162.449,37	200.348,61
Deducciones			
Deducción por donativos	270,00	-	270,00
Por donativos, parte estatal	180,90	-	180,90
Por donativos, parte autonómica	89,10	-	89,10
Deduc. Autonóm. de la cuota. CAM			
Por donativos a fundaciones	135,00	-	135,00
Suma de deducciones autonómicas	135,00	-	135,00
Determinación de cuotas líqu. y resultados			
Cuota líquida estatal	65.482,67	263.580,09	329.062,76
Cuota líquida autonómica	37.675,14	162.449,37	200.124,51
Cuota líquida total	103.157,81	426.029,46	529.187,27
Deduc. Rend. Trabajo o AAEE	400,00	-	400,00
Deduc. doble impos. internacional		77.932,80	77.932,80
Cuota resultante de la autoliquidación	102.757,81	348.096,66	450.854,47
Retenciones			
Por rendimientos del trabajo	102.035,45	-	102.035,45
Por rendimientos del capital mobiliario	13.579,57	174.129,78	187.709,35
Por rendimientos de actividades econ.	450,75	-	450,75
Total pagos a cuenta	116.065,77	174.129,78	290.195,55
Cuota diferencial	-	173.966,88	160.658,92
Devuelto autoliqui			13.307,96
Cuota defraudada IRPF			173.966,88



E. POZUELO DE ALARCÓN

1 RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTICIPES

Como se ha avanzado en este escrito, desde al menos finales del año 1999 hasta el año 2005 **Francisco Correa**, con la colaboración de **Pablo Crespo** desde octubre de 2002, se concertó con **Jesús Sepúlveda** para, sirviéndose de las ventajas que les proporcionaban los distintos cargos que este último ocupó —Senador entre el 29.6.1993 y el 12.6.2003 y Alcalde de Pozuelo de Alarcón desde el 14.6.2003 hasta el 11.3.2009—, obtener un enriquecimiento ilícito vinculado a la adjudicación de contratos públicos bien a favor de sociedades del grupo de **Francisco Correa** bien a favor de sociedades ajenas al mismo y a las que este cobraba una comisión por su labor de intermediación.

A tal efecto, los referidos acusados convinieron la entrega a través de **Francisco Correa** de regalos en efectivo y en especie tanto en consideración particular a los cargos que ocupó **Jesús Sepúlveda** como a cuenta y en contraprestación de las adjudicaciones públicas en las que este intervenía e influía. Tales obsequios fueron en parte abonados por **José Luis Izquierdo** desde la “Caja B” que gestionaba y, en todo caso, fueron reflejados por este, consciente del motivo de su entrega, en los correspondientes archivos y cuentas. También participó en dichas entregas con conocimiento de su causa **Álvaro Pérez Alonso**, quien efectuó gran parte de las mismas. Por último, **Isabel Jordán**, concedora de los regalos a **Jesús Sepúlveda** y su motivación, intervino, a las órdenes de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, en la tramitación administrativa, ejecución y facturación de todos los contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Pozuelo a las empresas del grupo de aquel.

En cumplimiento del acuerdo descrito **Jesús Sepúlveda** percibió entre los años 1999 a 2005, como mínimo, un importe total de 668.391,79 € de los que 449.017,24 € fueron en efectivo; 50.331,82 € en viajes y otros servicios turísticos; 5.108,52 € en regalos a su cónyuge y en eventos familiares; 52.069,89 € en forma de vehículos; y 111.864,32 € en trabajos relacionados con la campaña electoral del PARTIDO POPULAR en las elecciones municipales de 25.5.2003.

En contraprestación a esos regalos, **Jesús Sepúlveda** intermedió a favor de, al menos, las empresas de **Francisco Correa** y las vinculadas a Plácido Vázquez Diéguez, Enrique Carrasco Ruiz de la Fuente y **Alfonso García-Pozuelo Asins**, quienes abonaron por ello las correspondientes comisiones.



2 COBROS DE JESÚS SEPÚLVEDA

Los regalos percibidos por **Jesús Sepúlveda** tanto en consideración particular a los cargos que ocupó como en contraprestación y a cuenta de las adjudicaciones públicas en las que intervino e influyó se resumen en la tabla anexa a este apartado titulada “*Cobros Jesús Sepúlveda*”, sin perjuicio de su más detallada exposición en los epígrafes siguientes.

2.1 Cobros en efectivo

1. La entrega de fondos en efectivo a **Jesús Sepúlveda** se realizó en parte como asignación periódica con cargo a la “Caja B” de **Francisco Correa** y en parte como entregas puntuales procedentes de diferentes fuentes en cuyo registro y control intervino **José Luis Izquierdo** bajo la supervisión de aquel y, desde octubre de 2002, de **Pablo Crespo**.

La citada retribución periódica —entregada por **Álvaro Pérez**, perfecto conocedor del motivo de tales pagos y del origen de los fondos con que se efectuaban— se abonó mensualmente desde el 6.3.2002 hasta el 28.2.2005, siendo en un primer momento —hasta el 3.7.2002— de 3.000 € para posteriormente incrementarse a 6.000 €. De este modo, **Jesús Sepúlveda** recibió un total de 213.000 € en el periodo indicado que fueron contabilizados y entregados al pagador por **José Luis Izquierdo**, quien conocía la causa de los pagos y el origen de los fondos no declarados a la Hacienda Pública.

También con cargo a la “Caja B” de **Francisco Correa**, **Jesús Sepúlveda** cobró, el 4.6.2003, 12.000 € que le entregó **Pablo Crespo** con pleno conocimiento del motivo del pago y de la procedencia del dinero y, el 19.6.2003, otro importe de 12.000 € que le fue abonado directamente por **Francisco Correa**.

2. Asimismo, **Jesús Sepúlveda** percibió, el 23.6.2003, 60.000 € de fondos propiedad de **Francisco Correa** procedentes del cobro de comisiones irregulares vinculadas a adjudicaciones públicas y ocultados a la Hacienda Pública con el fin de eludir las correspondientes obligaciones tributarias. Estos fondos, junto con otros hasta un importe total de 240.000 €, se reintegraron en el circuito económico legal español bajo la cobertura de la concesión de un préstamo participativo por parte de la sociedad británica RUSTFIELD a la entidad NUEVOS PROYECTOS INMOBILIARIOS SALOBREÑA SA (en lo sucesivo, NPIS) contando para ello con la connivencia de su administrador, **Jesús Calvo Soria**, con la colaboración de **Luis de Miguel** y con el conocimiento y la participación de **Pablo Crespo**.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

A tal fin **Francisco Correa**, con la aquiescencia de **Pablo Crespo**, ordenó dos ingresos por importes de 240.000 € cada uno en sendas cuentas vinculadas a **Jesús Calvo** —a nombre de las sociedades NPIS y LUJECA INVERSIONES SL— a sabiendas todos ellos de que solo uno de aquellos abonos correspondía a la participación de RUSTFIELD en NPIS y de que el otro tenía como finalidad enmascarar su origen y titularidad y lograr su integración en el tráfico mercantil español bajo una apariencia lícita.

El primero de esos ingresos se efectuó el 22.4.2003 en efectivo, con fondos procedentes de la “Caja B” de **Francisco Correa**, en la cuenta de Caja Madrid nº 6000744837, titularidad de NPIS, por **José Luis Izquierdo**, quien conocía las circunstancias relatadas en los dos párrafos anteriores.

El segundo ingreso se realizó el 18.6.2003 mediante transferencia ordenada por **Luis de Miguel** desde la cuenta nº 42592700 que la sociedad RUSTFIELD tenía en la sucursal del Barclays Bank de Londres a la cuenta nº 9010887080 de Caja Caminos de la sociedad LUJECA INVERSIONES SL justificándola en el préstamo participativo suscrito entre RUSTFIELD y NPIS no obstante conocer que se había realizado otro ingreso anterior con ese mismo objeto y que lo que se pretendía con esta segunda transferencia era ocultar el verdadero titular y origen de los fondos en su repatriación.

Una vez recibidos ambos ingresos, el 19.6.2003, **Jesús Calvo**, en ejecución de lo convenido con **Francisco Correa**, expidió contra la cuenta de Caja Caminos el cheque nº 0.404.479 0 por importe de 240.000 € a nombre de **José Luis Izquierdo** quien, conociendo la operativa pactada entre ambos, tras cobrar el cheque, distribuyó los fondos conforme a las instrucciones recibidas de **Francisco Correa**. Así, ingresó 60.000 € en la cuenta del Banco Pastor de KINTAMANI, entregó 96.000 € a Plácido Vázquez Diéguez por motivos desconocidos y 60.000 € a **Francisco Correa** para su posterior traspaso a **Jesús Sepúlveda**, reintegrando el sobrante —24.000 €— a la “Caja B” que gestionaba.

3. Por otra parte, como se expuso anteriormente, **Jesús Sepúlveda** percibió a través de **Francisco Correa** otras cantidades en efectivo procedentes de diferentes fuentes que **José Luis Izquierdo** anotó y registró:

- Del reparto de fondos entregados por Enrique Carrasco Ruiz de la Fuente el 8.1.2002 reseñado en el apartado correspondiente a “Castilla y León”, 12.020,24 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- De repartos de fondos entregados por Plácido Vázquez Diéguez, en parte referidos en el apartado correspondiente a “Castilla y León”:
 1. El 5.2.2002, 12.020 € conforme a lo descrito en el apartado correspondiente a “Castilla y León”.
 2. El 21.2.2002, 18.030 € de un reparto total de 50 millones de pesetas (300.506 €).
 3. El 5.3.2002, 12.020 € de otra distribución de 50 millones de pesetas (300.506 €).
 4. El 28.5.2003, 24.000 € de una entrega total de 60.000 €, que le fueron transmitidos por **Pablo Crespo** con pleno conocimiento del motivo de la entrega y del origen de los fondos.
- De un reparto de 1.000.000 € de procedencia ignorada, 60.000 € el 18.12.2002.
- Del reparto de dividendos de la sociedad SPINAKER 2000 SL detallado en el apartado correspondiente a “Castilla y León”, 13.927 € en octubre de 2003.

2.2 Cobros en especie

1. Además de las referidas entregas en efectivo, entre los años 2000 y 2005, **Jesús Sepúlveda** percibió de **Francisco Correa**, tanto en contraprestación y a cuenta de su participación en la adjudicación de contratos públicos a empresas vinculadas a este o a favor de las que el mismo intercedía como en consideración particular a sus cargos de Senador o Alcalde, regalos en forma de viajes y otros servicios turísticos organizados, según sus indicaciones, para él o personas de su entorno por la sociedad PASADENA VIAJES SL por un importe de 10.322,56; 11.822,06; 14.392,5; 6.759,18; 6.840,32 y 195,2 € en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente. Tales servicios turísticos se relacionan en la tabla anexa “*Viajes Jesús Sepúlveda*” de la que resulta que su entonces cónyuge, **Ana Mato Adrover**, se benefició de servicios que le fueron prestados a ella misma y a su unidad familiar —enumerados en la tabla anexa “*Viajes Ana Mato y unidad familiar*”— por un importe de 25.608,27 €.

De forma semejante a lo ya referido respecto de otros acusados como **Ricardo Galeote**, estos servicios se abonaron con cargo a la “Caja B” de **Francisco**



Correa, desde la que **José Luis Izquierdo** realizó distintos ingresos en las cuentas bancarias de PASADENA VIAJES SL con los que canceló la deuda de **Jesús Sepúlveda**.

Asimismo, conforme a la práctica habitual en la facturación y contabilización de los regalos a cargos públicos en forma de viajes organizados por PASADENA VIAJES SL, y por instrucciones de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, para ocultar el verdadero destinatario y pagador de esos servicios, se emitieron, fundamentalmente hasta el año 2003, con el conocimiento y consentimiento de **Jesús Sepúlveda**, diversas facturas y albaranes a nombre del cliente ficticio “clientes central” —entre ellos, las facturas nº 1893/01 y 1894/01 de 31.12.2001 y nº 1800/02, de 31.12.2002 y los albaranes 1773, de 11.9.2003; 2353, de 13.11.2003 y 654, de 17.3.2004—.

A partir del año 2003, el encubrimiento del pagador de los servicios prestados a **Jesús Sepúlveda**, o a las personas indicadas por este, se llevó a cabo, con el conocimiento y aquiescencia de los **Sres. Correa, Crespo y Sepúlveda**, mediante la expedición de recibos a favor de este último dirigidos a justificar mendazmente frente a terceros el pago por él de los referidos servicios —entre ellos, los recibís de 20.10.2004 referidos a las facturas nº 308/0389/04; 308/1189/04; 308/1078/04 y 308/0519/04—.

2. Otros trabajos prestados a favor de **Jesús Sepúlveda** por **Francisco Correa** en cumplimiento de su acuerdo fueron los referidos a: 1) la organización de eventos familiares; y 2) la campaña electoral de aquel como candidato del PARTIDO POPULAR a la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón (en lo sucesivo Pozuelo) en el año 2003.

Los eventos familiares organizados por las sociedades de **Francisco Correa** a **Jesús Sepúlveda** bajo la supervisión de aquel consistieron en, al menos, tres cumpleaños y una comunión de sus hijos menores entre los años 2001 y 2005 que supusieron para aquellas un gasto de 4.498,52 € que no repercutieron a la beneficiaria, la unidad familiar de **Jesús Sepúlveda**. El 7.11.2003 **Francisco Correa** también regaló una estola y un echarpe adquiridos en el establecimiento *Louis Vuitton* por un precio total de 610 € a **Ana Mato** con la intención de agasajar a su entonces cónyuge, **Jesús Sepúlveda**.

Desde SPECIAL EVENTS SL, con la intervención de **Álvaro Pérez**, se contrató a las empresas ABRAKADABRA y PRODUCCIONES EL ZURDO para la celebración del cumpleaños de uno de los hijos de **Jesús Sepúlveda** el 9 de junio de 2001 en



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

su domicilio familiar de la C/ Begonias nº 8 de Pozuelo, abonando por ello 669,53 € a dichas proveedoras.

En el año 2002, SPECIAL EVENTS SL, nuevamente con la intervención de **Álvaro Pérez**, contrató a PRODUCCIONES EL ZURDO y a INTERGLOBO para la organización, el 14 de junio, de otro cumpleaños de un hijo de **Jesús Sepúlveda** pagando por estos servicios 1.996,19 €. De estos, al menos 701,8 € fueron entregados por **José Luis Izquierdo** de fondos procedentes de la “Caja B” de **Francisco Correa** con conocimiento de su destino.

En el año 2004 se organizó igualmente otro cumpleaños de un hijo de **Jesús Sepúlveda** por la sociedad INTERGLOBO SL por encargo de **Isabel Jordán** sin que ello supusiera ningún coste para las sociedades vinculadas a **Francisco Correa** al conseguir este que no se le cobrara tal servicio.

Finalmente, el 7.5.2005, **Isabel Jordán**, a través de EASY CONCEPT, gestionó, con conocimiento del motivo por el que se prestaba tal servicio y de su gratuidad para el destinatario, la celebración de la comunión de un hijo de **Jesús Sepúlveda** de acuerdo con las instrucciones recibidas de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**. Esta gestión supuso para la referida entidad un coste de 1.832,8 € que abonó a INTERGLOBO SL.

3. Como se ha avanzado con anterioridad, **Francisco Correa**, en el marco del acuerdo celebrado con **Jesús Sepúlveda** (Presidente Local del PARTIDO POPULAR de Pozuelo durante al menos los años 2003 a 2005), prestó servicios a través de sus empresas en la campaña electoral del PARTIDO POPULAR de las elecciones municipales de 25.5.2003 en las que este se presentaba como candidato a la Alcaldía de Pozuelo por esa formación política. Estos servicios se sufragaron con 120.000 € de origen desconocido pero en todo caso entregados en consideración al cargo de Senador de **Jesús Sepúlveda** y a cuenta y en contraprestación de las adjudicaciones públicas que venía favoreciendo como tal y de las que podría favorecer si conseguía ser elegido Alcalde. El importe de esos trabajos realizados en beneficio del PARTIDO POPULAR ascendió a un total de 111.864,32 € que se distribuyó de distinta forma.

Así, 15.600,16 € se utilizaron, con el conocimiento y autorización de **Pablo Crespo**, para la instalación, el mantenimiento y el material de la oficina electoral del candidato del PARTIDO POPULAR, **Jesús Sepúlveda**, facturándose por las empresas proveedoras –ROCHEL, EL CORTE INGLÉS y MENAJE DEL HOGAR, entre otras– a SPECIAL EVENTS SL desconociendo los responsables de aquellas



que la referida entidad no era la final destinataria de sus servicios. Otros 12.264,16 € se destinaron a tres actos electorales del PARTIDO POPULAR celebrados entre enero y marzo de 2003 facturados a SPECIAL EVENTS SL con la conformidad de **Pablo Crespo**.

Este último también recibió un total de 36.000 € en noviembre de 2002 y abril de 2003 para el abono de servicios que no han podido concretarse relacionados con la campaña electoral referida. Con esa misma finalidad, **Álvaro Pérez** percibió 12.000 € en efectivo el 26.11.2002 y **Francisco Correa** 6.000 € en fecha desconocida pero anterior a aquella. Asimismo, con igual objeto se efectuó otra entrega de 30.000 € sin que se haya podido identificar al destinatario.

4. Por último, como ya se ha expuesto en este escrito y se recoge en la tabla anexa a este apartado, otra forma de compensar a **Jesús Sepúlveda** por su participación en las adjudicaciones públicas o de agasajarlo como Alcalde o Senador fue el regalo de distintos vehículos desde, al menos, el año 1996.

En particular, el 17.12.1999, por instrucciones de **Francisco Correa**, se pagó por FCS TRAVEL GROUP –PASADENA VIAJES SL– 8.663.700 pts. (52.069,89 €) del precio total –8.913.700 pts. (53.572,42 €)– del Jaguar S-Type matrícula M9436YM adquirido a nombre de **Jesús Sepúlveda** el 22.12.1999 y cuya titularidad ostentó este hasta el 25.1.2002.

Asimismo, **Francisco Correa** facilitó el *renting* del Range Rover matrícula 9661CNM a **Jesús Sepúlveda** intermediando con la empresa vendedora del vehículo, C DE SALAMANCA AUTOMOVILES.

3 CONTRATACIÓN

Las entregas efectuadas a **Jesús Sepúlveda** desde el entorno de **Francisco Correa** relatadas en el apartado anterior, tenían por objeto agasajarlo en su condición de Senador y Alcalde así como gratificarlo por las adjudicaciones públicas en las que intermediaba.

3.1 En la etapa de Senador de Jesús Sepúlveda

Durante su etapa como Senador, entre 1993 y 2003, la participación de **Jesús Sepúlveda** en adjudicaciones o contrataciones en el ámbito público en contraprestación a los regalos percibidos por **Francisco Correa** se extendió a, como mínimo, las ya referidas en el apartado correspondiente a “Castilla y León” en



relación con SPINAKER 2000 SL y a las vinculadas a Plácido Vázquez y Enrique Carrasco (por importes de 13.927; 66.070 y 12.020,24 €, respectivamente).

3.2 En la etapa de Alcalde de Pozuelo de Alarcón de Jesús Sepúlveda

Durante el periodo en que ocupó el cargo de Alcalde de Pozuelo, entre el 2003 y el 2005, **Jesús Sepúlveda** favoreció a distintas empresas prevaliéndose al efecto de las competencias que en materia de contratación y ordenación de pagos le atribuía el art. 21.1 LBRL; ámbito en el que, pese haber delegado sus competencias mediante Decreto de 16.6.2003 fundamentalmente en la Junta de Gobierno y en el Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el acusado **Roberto Fernández Rodríguez**, continuaba impartiendo directrices que este acataba a sabiendas de su irregularidad sin que conste la connivencia de ningún otro miembro de la referida Junta salvo la del acusado **José Antonio Sáenz Jiménez** en los hechos que se detallarán más adelante.

De ese modo facilitó la concesión de adjudicaciones públicas a CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA —presidida y gestionada por el acusado **Alfonso García-Pozuelo**— y a empresas del grupo de **Francisco Correa**.

En concreto, CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA resultó adjudicataria, el 18.3.2004, del “proyecto de remodelación y acondicionamiento del Camino de Las Huertas”. También resultó beneficiada con una subcontratación relacionada con la adjudicación, el 7.6.2004, del “proyecto de obras de Operación Asfalto 2004” a la UTE ASFALTOS VICÁLVARO SL E INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DOMINGO VELASCO SA.

Asimismo, **Jesús Sepúlveda**, aprovechándose de su condición de Alcalde, dio instrucciones tanto a su Departamento de Comunicación como a distintas Concejalías de contratar con las sociedades de **Francisco Correa**, sin que conste que ninguno de los responsables de tales entidades públicas conociera el motivo de tales directrices.

Así, las empresas de **Francisco Correa**, por instrucciones de **Jesús Sepúlveda**, comenzaron a recibir adjudicaciones de servicios para el Ayuntamiento de Pozuelo a raíz de su nombramiento como Alcalde y dejaron de recibirlas prácticamente al mismo tiempo en que este cesó en la percepción de los regalos de **Francisco Correa**.



Durante ese periodo de tiempo, en concreto de diciembre de 2003 a febrero de 2005, y por las indicaciones referidas, las sociedades del grupo de **Francisco Correa** resultaron beneficiarias de numerosos contratos menores por importe total de 245.953,52 € conforme al cuadro que se adjunta como anexo a este apartado titulado “*Contratos menores Pozuelo de Alarcón*”. Asimismo, en el periodo indicado y con conocimiento de **Jesús Sepúlveda**, **Francisco Correa** obtuvo del Ayuntamiento de Pozuelo otros contratos a través de entidades que actuaron como empresas pantalla para ocultarle como beneficiario cuyo importe ascendió a 66.702,54 €.

De los expedientes y contratos adjudicados a **Francisco Correa** en contraprestación a los regalos entregados a **Jesús Sepúlveda** destacan los vinculados al XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos (PARJAP 2004) y los vinculados a la Oficina de Atención al Ciudadano.

3.2.1 Expediente 5/2004, proyecto de remodelación y acondicionamiento del Camino de Las Huertas

Conforme a lo ya expuesto, el 18.3.2004, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, **Roberto Fernández** adjudicó a CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA el “Expediente 5/2004, proyecto de remodelación y acondicionamiento del Camino de Las Huertas” por el que **Alfonso García-Pozuelo**, como administrador de la entidad beneficiaria, entregó a **Francisco Correa** 49.591 € —representativos del 3 % del importe del contrato excluido el IVA— en concepto de comisión. Cantidad que fue registrada y anotada por **José Luis Izquierdo** bajo la supervisión de **Pablo Crespo**, conscientes ambos del motivo de la recepción de esos fondos y habiendo participado el último en la gestación y ejecución del acuerdo que generó tal entrega.

La citada adjudicación se consiguió mediante el establecimiento de unos criterios de valoración de las ofertas que permitieran la selección de la empresa convenida, CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA, aun cuando no fuera la entidad que ofreciera las mejores soluciones económicas y técnicas. Para ello, los **Sres. Crespo, Correa, Sepúlveda y Fernández** contaron con la colaboración del Ingeniero de Caminos Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el acusado **Leopoldo Gómez Gutiérrez**, cuyos informes, por su presumible objetividad y cualificación técnica, eran siempre asumidos por los órganos de contratación como conocían todos los citados acusados.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En concreto, **Leopoldo Gómez**, en el proyecto que sobre ese contrato redactó el 2.1.2004, sustituyó los criterios de valoración de las ofertas inicialmente propuestos (referidos a la ejecución de obras de similar naturaleza y presupuesto a la del objeto del contrato; a la maquinaria y material disponible para la ejecución de las obras y a la justificación de que la obra se realizara en el plazo previsto) por otros que incorporaban una elevada subjetividad consciente de que se aprobarían, tras los trámites pertinentes, por la Junta de Gobierno Local, que tenía tal competencia en virtud de la delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto de 16.6.2003.

Y, efectivamente, la Junta de Gobierno, en sesión de 28.1.2004 con el voto favorable de, entre otros, **Jesús Sepúlveda** y **Roberto Fernández** aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incorporaban los criterios de valoración propuestos por **Leopoldo Gómez**.

Tales criterios, referidos a la proposición económica, el plazo de ejecución y el estudio del tráfico, fueron intencionadamente elegidos y redactados con la finalidad de permitir la selección arbitraria de la adjudicataria haciéndola depender de la puntuación otorgada al estudio del tráfico; criterio cuya cuantificación, ajena a cualquier fórmula matemática, tenía un marcado carácter subjetivo.

Respecto de la proposición económica, conforme a la propuesta de **Leopoldo Gómez**, se estableció el criterio denominado “de las bajas medias” a pesar de haber sido censurado tanto por la Comisión Europea en su Dictamen de 23.12.1997 —interpretativo de las Directivas sobre contratación pública— como por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de, entre otras, la Comunidad Autónoma de Madrid, y por el Tribunal de Cuentas en distintos informes referidos a la citada Comunidad por no resultar adecuado a los intereses públicos considerando los principios de economía y eficiencia que deben informar la actividad y la gestión pública constitucionalizados en el art. 31.2. De hecho, la aplicación de esa fórmula en el expediente de remodelación de Las Huertas supuso que la oferta económica más baja, realizada por SAGLAS SA, obtuviera menos puntos que otras más caras como la de CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA.

Por otra parte, el criterio del plazo de ejecución tuvo una gran incidencia de modo que solo las empresas que proponían la reducción máxima del plazo de ejecución podían optar a resultar adjudicatarias no obstante conocerse la imposibilidad de su cumplimiento y la necesidad de posteriores prórrogas que fueron concedidas previo informe favorable de, entre otros, **Leopoldo Gómez**.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Como consecuencia de lo expuesto, dado que el criterio económico de las bajas medias produce muy pocas diferencias entre las ofertas económicas y que todas las empresas debían reducir al máximo el plazo de ejecución para optar a la adjudicación, se logró que el criterio determinante en la valoración de las ofertas fuera el “estudio del tráfico” al que se le otorgó un máximo de 15 puntos y respecto del que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares omitía, deliberadamente conforme a la propuesta de **Leopoldo Gómez**, los elementos que se tomarían en consideración así como su valoración.

Ello permitió que, con base en esos criterios y con una simple justificación formal de carácter genérico e impreciso en la puntuación otorgada al estudio del tráfico, **Leopoldo Gómez** elaborara, el 8.3.2004, un informe técnico de valoración de las ofertas en el que, con el objeto de que CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA resultara adjudicataria, le atribuyó 13 puntos en el “estudio del tráfico” situándola como la mejor valorada.

Este informe fue asumido por la Mesa de Contratación que, de conformidad con él, en su sesión de 8.3.2004, presidida por **Roberto Fernández**, propuso la adjudicación del expediente a CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA. Adjudicación que fue acordada por el mismo, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de 18.3.2004 por un precio de 1.917.520,5 € y un plazo de ejecución de 4 meses.

El referido plazo hubo de ser ampliado en dos ocasiones tal y como se preveía desde el inicio de la tramitación del expediente. La primera vez, el 8.9.2004, **Roberto Fernández** en el ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde previo el informe favorable de, entre otros, **Leopoldo Gómez**, extendió el plazo en un mes. La segunda vez, la ampliación en un mes más se produjo tras el modificado propuesto el 4.8.2004 por **Leopoldo Gómez**. Este modificado, que supuso un incremento del precio de la adjudicación de 360.242,27 €, fue aprobado el 22.9.2004 por la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de, entre otros, **Jesús Sepúlveda** y **Roberto Fernández**, quienes ya conocían en el momento de la adjudicación del contrato la imposibilidad de ejecutarlo en el plazo concedido al efecto.

A pesar de las citadas prórrogas y no obstante haberse considerado el plazo de ejecución como uno de los criterios relevantes para la adjudicación, las obras contratadas finalizaron el 1.4.2005, transcurridas notoriamente aquellas.



3.2.2 Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004

Por otra parte, como consecuencia de lo pactado entre **Francisco Correa, Pablo Crespo, Jesús Sepúlveda y Alfonso García-Pozuelo**, CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA resultó beneficiada con una subcontratación de la UTE ASFALTOS VICÁLVARO SL E INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DOMINGO VELASCO SA relacionada con el contrato de “Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004” adjudicado a esta por Decreto de 7.6.2004 firmado por el Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde en Decreto de 16.6.2003. **Alfonso García-Pozuelo** abonó por ello a **Francisco Correa** un total de 15.900 € que se ingresaron en su “Caja B” anotándolo así **José Luis Izquierdo**, conocedor de la procedencia y origen de tales pagos, como también los conocía **Pablo Crespo**, quien supervisaba la labor realizada por aquel.

Al igual que con las obras referidas al Camino de Las Huertas, en la adjudicación del expediente “Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004” se contravino la normativa de contratación pública con la colaboración del Ingeniero de Caminos Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo, **Leopoldo Gómez**. De hecho, la tramitación y los criterios de adjudicación de ambos expedientes fueron prácticamente idénticos.

Así, el proyecto de la “Operación Asfalto” fue redactado el 2.1.2004 por **Leopoldo Gómez** quien, consciente de que iban a ser aprobados por el órgano de contratación, propuso como criterios de valoración de las ofertas los mismos ya reseñados en el apartado referido a la adjudicación de Las Huertas que, como ya se ha indicado, permitían la selección arbitraria de la empresa adjudicataria. La Junta de Gobierno Local, con la asistencia y voto favorable de **Roberto Fernández** y de **Jesús Sepúlveda**, en su sesión de 24.3.2004, autorizó el gasto y aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que incluía en su título II los criterios de valoración propuestos por **Leopoldo Gómez**.

Como se ha señalado en el apartado anterior, con la elaboración de estos criterios y su ponderación, la valoración de las ofertas se hacía depender en definitiva del “estudio del tráfico”, criterio respecto del que se omitía en el Pliego los elementos que iban a tomarse en consideración y la forma en que iban a ser valorados. Aprovechando esa deliberada imprecisión, **Leopoldo Gómez** emitió el 18.5.2004 un informe técnico en el que atribuyó a la UTE finalmente adjudicataria la mejor puntuación en el citado criterio sin que se detallara qué aspectos ni qué propuestas se habían considerado y puntuado.



Tal informe fue asumido por la Mesa de Contratación, confiada en su presumible objetividad y calidad técnica, que, en su sesión de 25.5.2004, propuso la adjudicación del contrato a la UTE ASFALTOS VICÁLVARO SL E INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DOMINGO VELASCO SA. Propuesta en virtud de la cual se le adjudicó el contrato el 7.6.2004 por **Roberto Fernández** en el ejercicio de las competencias que le habían sido delegadas por el Alcalde mediante Decreto de 16.6.2003.

3.2.3 Contratos menores relacionados con el Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004

En relación con el mismo expediente de contratación, "Proyecto de obras de operación asfalto 2004", por parte de la Concejalía de Obras y Servicios siguiendo las instrucciones del Gabinete de Comunicación que transmitía, a su vez, las del Alcalde desconociendo el acuerdo a que este había llegado con **Francisco Correa**, se contrató con la empresa DOWN TOWN una campaña publicitaria por importe total de 15.581,78 €.

Esta campaña, ejecutada por **Isabel Jordán** bajo la supervisión de **Pablo Crespo**, se dividió en dos facturas de 18.2.2004 por sendos importes de 3.581,97 y 11.999,81 € con el objeto de evitar superar la cuantía de 12.020,24 € y poder así tramitarlos como contratos menores al amparo del art. 176 TRLCAP. La referida tramitación les permitía, en definitiva y de conformidad con lo dispuesto en art. 56 TRLCAP, la adjudicación directa a la empresa seleccionada y su abono contra la simple presentación de la factura. De ese modo se eludió la tramitación procedente que, conforme al art. 210 h) TRLCAP, sería el procedimiento negociado sin publicidad, con la consiguiente vulneración del art. 68 del mismo texto legal que prohíbe expresamente el fraccionamiento del contrato.

Roberto Fernández autorizó el pago de ambas facturas por Decreto de 10.5.2014 en el ejercicio de las competencias delegadas del Alcalde, habiendo dado el conforme a la factura nº 17/04 **Leopoldo Gómez** el 5.4.2004. Ambos actuaron con conocimiento de la irregularidad en que incurrían y de acuerdo con las directrices recibidas de **Jesús Sepúlveda** referidas a la contratación con **Francisco Correa**.

3.2.4 Oficina de Atención al Ciudadano

La misma operativa descrita de dividir artificialmente el contrato con el fin de evitar la tramitación correspondiente y poder seleccionar directamente a la empresa adjudicataria se siguió, entre el 1.12.2003 y el 12.11.2004, en la adjudicación por parte del Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior, **Roberto**



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Fernández, por delegación del Alcalde y con su conocimiento y aquiescencia, de los expedientes de contratación relacionados con la implantación, diseño y gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano de Pozuelo que alcanzaron un importe total de 138.501,2 €. Tanto en los vinculados con la Oficina de Atención al Ciudadano sita en la C/ Volturno de Somosaguas —que debieron haberse tramitado a través de un procedimiento negociado sin publicidad— como en los vinculados con la ubicada en la Plaza Mayor de Pozuelo cuyo procedimiento de adjudicación debió ser el concurso —arts. 75 y 141.g TRLCAP—.

En este caso, para ocultar el fraccionamiento del contrato y aparentar la adjudicación de distintos servicios y obras por importes inferiores a 30.050,61 € a empresas diferentes e independientes unas de otras, se utilizaron dos empresas vinculadas a **Francisco Correa**, BOOMERANGDRIVE SL y DOWN TOWN, y las sociedades TRAVELLING ESCENOGRAFÍA SA y PRODUCCIONES ESCENOGRÁFICAS MONTENEGRO —contra cuyo responsable no se ha dirigido el procedimiento por haberse considerado prescritos los delitos que pudieran habersele atribuido—, conociendo los Sres. **Sepúlveda** y **Fernández** que estas dos últimas eran utilizadas como simples pantallas de DOWN TOWN. Precisamente por ser DOWN TOWN la verdadera adjudicataria, con la finalidad de reintegrarle el precio recibido del Ayuntamiento, desde las empresas intermediarias se aceptaron y pagaron tres facturas recibidas de aquella por supuestos servicios nunca prestados —facturas nº 35/04, de 1.4.2004 y nº 72/04 y 74/04 de 29.5.2004— por idéntico importe al recibido del Ayuntamiento, 82.569,23 €. Facturas que se emitieron siguiendo las instrucciones de los gestores de DOWN TOWN: **Francisco Correa**, **Pablo Crespo** e **Isabel Jordán**.

Por otra parte, con la finalidad anteriormente expuesta de enmascarar el fraccionamiento de los contratos se consignaron en las facturas emitidas al Ayuntamiento, contraviniendo lo exigido en el artículo 6.1.f del RD 1496/2003 y con el conocimiento y consentimiento de los gestores de DOWN TOWN, conceptos genéricos sin detallar las unidades obra presupuestadas y ejecutadas ni su coste unitario, dificultando la verificación del correcto cumplimiento del servicio solicitado por la Administración Pública y la eventual identidad de las prestaciones facturadas por distintas empresas.

No obstante lo expuesto, **Roberto Fernández**, de conformidad con las directrices de **Jesús Sepúlveda** sobre la contratación con **Francisco Correa** y en virtud de las competencias que el mismo le había delegado, aceptó y pagó las facturas así emitidas que fueron las siguientes:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

SOCIEDAD	Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Boomerangdrive	jun-03	01/12/2003	Creatividad, diseño y artes finales para local Plaza Mayor en Pozuelo de Alarcón	9.324,84
Down Town	002/12/03	01/12/2003	Reforma y mejoras para instalación de sistema de gestión de turnos, buzón virtual y decoración local Plaza Mayor. Presupuesto 28.11.2003	28.996,59
Travelling	954/03	01/12/2003	Reforma Local de la Plaza Mayor en Pozuelo	29.847,32
Montenegro	2530/04	20/03/2004	Obras y suministros extraordinarios para la OAC Ayuntamiento Pozuelo	23.929,35
TOTAL OAC PLAZA MAYOR				92.098,10
Down Town	012/04	13/02/2004	Sistema de Turnos Volturmo, Somosaguas, Pozuelo de Alarcón. Cuatro puestos de sistema de gestión de colas, Instalación y cableado, Limpieza final de obra. Coordinación Agencia	11.990,36
Travelling	036/04	22/03/2004	Trabajos realizados para la OAC en Somosaguas.	28.882,56
Down Town	148/04	12/11/2004	Importe correspondiente al mobiliario instalado en la oficina de c/ Volturmo. 2 estanterías, 2 sillas giratorias	1.597,78
TOTAL OAC SOMOSAGUAS				42.470,70
TOTAL OAC				134.568,80

Además de las facturas incluidas en el cuadro anterior, se emitió otra por DOWN TOWN el 11.11.2004 —nº 141/04— por un importe de 3.932,4 € correspondiente a “*instalación y formación a los 5 agentes de 5 licencias de visor de gestión y 5 licencias para la generación y tratamiento de estadísticas*” sin que se haya podido vincular a un concreta oficina de las dos señaladas. Esta factura fue abonada de igual forma que las anteriores.

3.2.5 XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos (PARJAP 2004) celebrado entre el 1 y el 4 de junio de 2004

Otros contratos adjudicados por **Jesús Sepúlveda** a **Francisco Correa** prevaleciendo de sus competencias como Alcalde de Pozuelo en cumplimiento de su acuerdo y en contraprestación, por tanto, de los regalos percibidos, fueron los vinculados al XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos (PARJAP 2004) que ascendieron a un total de 216.836,76 €. De ellos, 150.781,92 € (129.984,41 € sin IVA) correspondieron al contrato “*Organización del XXXI Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos, PARJAP 2004*” (expediente 32/04) adjudicado el



12.5.2004 y el resto a distintos contratos menores facturados entre el 19 de mayo y el 2 de julio de 2004.

El expediente se adjudicó a **Francisco Correa** vulnerando los principios y procedimientos de contratación a través de una empresa pantalla que cobró por ello una comisión cuyo importe fue repercutido al Ayuntamiento con el conocimiento y consentimiento de sus responsables. La referida vulneración se concretó, en primer lugar, en la elaboración por el entorno de **Francisco Correa**, en connivencia con responsables públicos del Ayuntamiento, de los Pliegos que habrían de regir ese concurso. Y, en segundo lugar, en la indebida tramitación por la vía de urgencia del expediente concediendo en consecuencia un muy exiguo plazo para la elaboración y presentación de ofertas contrario al principio de concurrencia exigible en la contratación pública.

Los contratos menores vinculados al PARJAP se concedieron a empresas de **Francisco Correa** u otras utilizadas como pantalla en contraprestación a los obsequios entregados a **Jesús Sepúlveda** y siguiendo las instrucciones dadas por este a su Gabinete de Comunicación. Así, con el fin de poder adjudicar directamente servicios relacionados con este Congreso a **Francisco Correa** se dividieron artificialmente algunos de ellos a pesar de lo cual y, consciente de esta circunstancia, fueron aprobados por **Roberto Fernández** en el ejercicio de las competencias que el Alcalde le había delegado.

3.2.5.1 Expediente 32/04: "Organización del XXXI Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos, PARJAP 2004"

1. Con el fin de adjudicar este expediente a la empresa de **Francisco Correa** DOWN TOWN, de acuerdo con las directrices recibidas de **Jesús Sepúlveda**, **José Antonio Sáenz Jiménez**, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo en la fecha de los hechos, se reunió con **Pablo Crespo** e **Isabel Jordán** al objeto de diseñar la contratación, organización y gestión de ese Congreso siendo todos ellos conocedores de la irregularidad que ello suponía por cuanto se trataba de competencias atribuidas a los órganos de contratación de la entidad pública (art. 67 TRLCAP).

En particular, entre los meses de julio de 2003 y febrero de 2004, desde las empresas de **Francisco Correa** y bajo su supervisión y la de **Pablo Crespo**, se elaboraron los borradores de los Pliegos Técnicos y de Cláusulas Administrativas que habrían de regir la contratación del expediente de la organización del congreso adaptándolos a sus intereses. En ese sentido y con la finalidad de poder



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

presentarse al concurso con DOWN TOWN, se calificaba el contrato como “*de consultoría y asistencia*”.

Dichos pliegos se remitieron a **José Antonio Sáenz** por **Isabel Jordán** y sirvieron como base del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas finalmente firmados el 15.3.2014 por el Jefe de la Sección de Contratación y el 10.3.2004 por el Jefe de Área de Medio Ambiente, respectivamente, quienes no consta que conocieran el modo en que se había procedido a su elaboración.

Asimismo, siguiendo con el plan de facilitar la adjudicación a empresas vinculadas a **Francisco Correa** y aprovechando la ventaja que les confería el conocimiento de aquellos pliegos por la forma en que habían sido confeccionados, el 15.3.2004 se propuso por **José Antonio Sáenz** la contratación del expediente por concurso y tramitación urgente adjuntando los referidos pliegos consciente de que la propuesta iba a aprobarse por la Junta de Gobierno Local, competente por delegación del Alcalde.

Y, efectivamente, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17.3.2004 tras la proposición del Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior por delegación del Alcalde y con el voto favorable de ambos y de **José Antonio Sáenz**, concedores todos ellos de las circunstancias antes expresadas, acordó la aprobación de los Pliegos disponiendo al mismo tiempo la apertura del procedimiento de adjudicación por concurso de tramitación urgente.

La urgencia en la tramitación se justificó por **José Antonio Sáenz** simplemente en “la proximidad de las fechas del Congreso” y “la necesidad de que las prestaciones objeto del contrato debieran prepararse con antelación suficiente”, motivación improcedente de acuerdo con lo establecido en el art. 71 TRLCAP dado que Pozuelo había sido designado como sede del PARJAP 2004 ya el 21.9.2002 por la Asamblea General de Socios de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

La tramitación por esta vía de urgencia supuso en la práctica exclusivamente la reducción del plazo de presentación de ofertas a tan solo 7 días frente a los 15 ordinarios lo que impidió, como pretendían los acusados a que se refiere este apartado, que las empresas ajenas al entorno de **Francisco Correa** pudieran elaborar y presentar propuestas en tan exiguo periodo de tiempo vulnerando de este modo el principio de concurrencia que ha de presidir toda contratación pública.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Así, cumpliéndose el objetivo buscado con la tramitación anteriormente referida, únicamente se presentó al concurso la sociedad MR & ASOCIADOS SL cuya administradora, la acusada **M^a Mar Rodríguez Alonso**, actuó en connivencia con **Francisco Correa** a cambio de una comisión del 2% del precio de adjudicación del concurso (2.599,69 €).

Como contraprestación a esa comisión, ambos acusados convinieron que MR & ASOCIADOS SL apareciera formalmente como licitadora actuando como mera pantalla de DOWN TOWN ante la imposibilidad de que esta pudiera optar al concurso por carecer de la clasificación exigida en los arts. 15.1 y 25.1 TRLCAP dado que la calificación dada al contrato por el Jefe de la Sección de Contratación y por la Secretaria General fue la de “servicios” en contra de la de “asistencia y consultoría” pretendida por **Francisco Correa, Pablo Crespo e Isabel Jordán**. Con la utilización de la empresa de **M^a Mar Rodríguez** se logró, asimismo, ocultar el verdadero adjudicatario del expediente, **Francisco Correa**.

La tramitación anteriormente descrita determinó que, por Decreto de 12.5.2004 firmado por el Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior por delegación del Alcalde, se adjudicara el expediente 32/04 a la empresa MR & ASOCIADOS SL por importe de 150.781,92 euros (IVA Incluido) a sabiendas de que la verdadera adjudicataria y prestadora de servicios era DOWN TOWN.

Esta cuantía, que tenía como base los costes incurridos (incluida la comisión abonada a MR & ASOCIADOS SL y cuyo importe, en consecuencia, encareció el contrato y fue repercutido al Ayuntamiento con conocimiento de **Jesús Sepúlveda** y de **Roberto Fernández**), fue facturado el 8.6.2004 siguiendo las indicaciones de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa** por **M^a Mar Rodríguez** al Ayuntamiento de Pozuelo. Entidad desde la que se procedió a su abono no obstante conocer aquellos y **José Antonio Sáez Jiménez** que la real prestataria de los servicios había sido la empresa DOWN TOWN.

2. Precisamente por ello, se ideó y ejecutó una estrategia dirigida a reintegrar lo cobrado del Ayuntamiento (minorado en la comisión pactada y en los gastos de tramitación administrativa que hubo de sufragar la aparente licitadora) al verdadero adjudicatario del contrato, **Francisco Correa**.

La operativa diseñada a tal efecto consistió en la simulación de operaciones comerciales entre la formal beneficiaria del expediente público, MR & ASOCIADOS SL, y empresas del grupo de **Francisco Correa** o ajenas al mismo pero cuyos



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

responsables las pusieron a su disposición de conformidad con lo acordado con él, con **Pablo Crespo** y con **Isabel Jordán**.

En concreto, la acusada **M^a Carmen García Moreno** permitió la utilización de su sociedad DOBLE M, entidad perteneciente al GRUPO RAFAEL y actualmente denominada GRUPO RAFAEL THE IMAGE COMPANY SL, para canalizar los fondos desde la entidad MR & ASOCIADOS SL hacia **Francisco Correa**. La otra sociedad empleada a tal fin fue APOGEE TELECOMUNICACIONES (en lo sucesivo APOGEE) contra cuyo responsable no se ha dirigido el procedimiento por haberse considerado prescritos los delitos que su actuación pudiera constituir.

La actividad desplegada en ejecución de la citada operativa varió en función de la pertenencia o no de las entidades al grupo de **Francisco Correa** siendo más compleja en el segundo supuesto.

Así, en el caso de las sociedades integrantes del grupo de **Francisco Correa**, el traspaso de fondos se llevó a cabo mediante la aceptación y pago por parte de **M^a Mar Rodríguez** de facturas falaces —en cuanto referidas a servicios inexistentes— emitidas por aquellas. Las facturas abonadas de esta forma ascendieron a un importe total de 63.067,66 € y fueron las siguientes:

- Factura nº 123/04, de 8.10.2004 e importe de 41.464,93 € (IVA excluido), emitida por DOWN TOWN por el concepto de *“XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos. Consultoría creativa y organizativa. Realización de Escenarios. Fabricación de mostradores. Stand Asociación Parjap. Transporte. Montaje y desmontaje”*.
- Factura 32/2004, de 6.10.2004 e importe de 21.572,73 € (IVA excluido), emitida por BOOMERANGDRIVE, en concepto de *“Asistencia y decoración. Decoración de XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos. Jardín, con una pérgola, mobiliario de jardín. Decoración floral”*.

En el caso de las sociedades ajenas al grupo, el traspaso de lo recibido del Ayuntamiento como precio del expediente 32/04 se llevó a cabo a través de una doble operativa pactada con los gestores de DOWN TOWN y conocida y asumida por **M^a Mar Rodríguez**:

➤ En una primera fase, MR & ASOCIADOS SL simulaba haber recibido servicios de las entidades ajenas al grupo de **Francisco Correa** y, en consecuencia, aceptaba y pagaba las facturas que desde las mismas le emitían a sabiendas de que no correspondían a trabajos realmente prestados.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

➤ Tras esa primera facturación, las empresas que habían recibido el pago de MR & ASOCIADOS SL fingían a su vez recibir prestaciones que DOWN TOWN les facturaba mendazmente por un importe prácticamente idéntico al recibido de MR & ASOCIADOS SL.

De este modo, en ejecución de esa operativa, DOBLE M:

- a) Percibió de MR & ASOCIADOS SL un importe total de 33.905,17 € (IVA excluido) que ambas declararon en el modelo 347 de operaciones con terceros correspondiente al año 2004, y
- b) abonó prácticamente el mismo importe (33.905,18 €) a DOWN TOWN en pago de las facturas por ella emitidas el 18.11.2004 con nº 151 y 152 por los conceptos *“Mantenimiento y supervisión redes. Por los servicios de consultoría y asesoramiento informático. Fee de asesoría del primer semestre del año. Coordinación de Agencia”* y *“Mantenimiento y supervisión redes. Por los servicios de consultoría y asesoramiento informático”*, respectivamente.

Por su parte, en cumplimiento de la misma estrategia, APOGEE:

- a) Percibió de MR & ASOCIADOS SL un importe total de 29.005,15 € (IVA excluido) que ambas declararon en el modelo 347 de operaciones con terceros correspondiente al año 2004, y
- b) abonó prácticamente el mismo importe (29.008,63 €) a DOWN TOWN en pago de las facturas por ella emitidas con nº 153 y 154 en la misma fecha y con idénticos conceptos a las nº 151 y 152 pagadas por DOBLE M referidas con anterioridad.

En definitiva, a través de la facturación y refacturación descrita, en el año 2004 el grupo de sociedades de **Francisco Correa** percibió de MR & ASOCIADOS, directamente o a través de las empresas conductoras de fondos, DOBLE M y APOGEE, 125.951,47 € de los 129.984,41 € (IVA excluido) —150.781,92 € IVA incluido— abonados por el Ayuntamiento de Pozuelo en relación con el expediente 32/04. La diferencia, 4.032,94 €, fue el importe percibido por aquella en concepto de comisión y de pago de los gastos de tramitación que había sufragado por la presentación al concurso.



3.2.5.2 Contratos menores relacionados con el PARJAP 2004

DOWN TOWN percibió otros ingresos vinculados al PARJAP 2004 derivados de los contratos menores que facturó con motivo de este Congreso entre el 22.3 y el 2.7 de 2004.

Nuevamente, algunas de estas adjudicaciones se consiguieron vulnerando las normas y principios de contratación administrativa en cuanto se procedió a dividir artificialmente alguno de los expedientes con la finalidad de impedir que alcanzaran una cuantía superior a 12.020,24 € y, en consecuencia, eludir el procedimiento correspondiente —concurso o, si no supera la cantidad de 30.050,61 €, negociado sin publicidad— contraviniendo lo dispuesto en el art. 68 TRLCAP que prohíbe expresamente el fraccionamiento del contrato.

Con el fin de encubrir tal división artificial se procedió tanto a utilizar distintas empresas aparentemente independientes pero realmente bajo una sola supervisión y dirección como a reflejar en las facturas conceptos genéricos que dificultaban la verificación de los servicios concretamente prestados, incumpliendo así lo dispuesto en el art. 6.1.f del RD 1496/2003. Las sociedades empleadas para ello fueron empresas del grupo de **Francisco Correa** —BOOMERANGDRIVE SL y DOWN TOWN— y la sociedad RAFAEL FOTOMECÁNICA SA, perteneciente al GRUPO RAFAEL y cuya administradora, **M^a Carmen García Moreno**, actuó en connivencia con **Francisco Correa** de conformidad con lo acordado con **Isabel Jordán** bajo la supervisión de **Pablo Crespo**.

En concreto, los servicios que se dividieron artificialmente conforme a lo anteriormente descrito fueron los referidos a los apartados “*creatividad, diseño e impresión de material gráfico*” y “*plan de comunicación*” motivando la expedición de las facturas que más adelante se detallarán. No obstante lo anteriormente expuesto, dichas facturas fueron aprobadas por **Roberto Fernández** por delegación del Alcalde, conociendo ambos las circunstancias relatadas.

Las facturas emitidas en la forma expuesta fueron:

- a) En relación con el apartado “*creatividad, diseño e impresión de material gráfico*”:

ENTIDAD	Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Rafael SA. Fotomecánica	A4 20040612	21/04/2004	Diseño tríptico, avance programa, caratula DVD. Impresión 300 Trípticos del programa y 400 adhesivos caratula. Envío 180 carpetas de prensa a México	5.593,82	6.488,93



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Rafael SA. Fotomecánica	A4 20040613	21/04/2004	Diseño gráficos digitales DVD. Diseño tarjetón e impresión 800. Envío 400 carpetas a Coruña. Producción 2 versión DVD. Papelería PARJAP	6.380,78	7.401,70
Down Town	45/04	21/04/2004	Fotomecánica e impresión. Realización y manipulado 2.400 hojas Offset. 4.000 sobres. 8.000 trípticos. 50 sobres.	4.612,67	5.350,70
Down Town	77/04	07/06/2004	Gabinete de Prensa. Plan de Comunicación. Diseño e impresión 200 carpetas de prensa. Diseño e impresión de Folios carta modelo PARJAP. 100 Uds. de dípticos de invitación. Producción y coordinación	1.728,61	2.005,19
Down Town	79/04	07/06/2004	Creatividad, diseño e impresión 375 Block de notas. Guías del Congreso. 350 libros de ponencias. Coordinación.	6.658,00	7.723,28
Down Town	88/04	02/07/2004	Extras Papelería. Segunda tirada de diplomas. Etiquetas de color. Coordinación	578,16	670,67
TOTAL				25.552,04	29.640,47

b) En relación con el apartado “*plan de comunicación*”:

ENTIDAD	Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Down Town	67/04	19/04/2004	Plan Comunicación: Texto dossier de prensa. Convocatoria de medios. Seguimiento Telefónico y de prensa. Coordinación	9.342,13	10.836,87
Down Town	68/04	19/05/2004	Plan Marketing. Kit herramientas jardinería para periodistas. Etiquetas grabadas con el logo del Congreso. Mensajería.	9.935,35	11.525,01
Down Town	87/04	02/07/2004	4 <i>Riggers</i> media jornada para colgar velas en el parque forestal. Desplazamientos.	2.152,80	2.497,25
TOTAL				29.128,01	33.788,50

3.2.6 Contratos menores referidos a la compra de mobiliario

Entre el 23.3.2004 y el 14.1.2005 **Roberto Fernández** procedió a contratar, en virtud de la delegación y directrices de **Jesús Sepúlveda**, con las empresas de **Francisco Correa DOWN TOWN** y **BOOMERANGDRIVE SL** la compra de mobiliario para distintas Concejalías por un importe total de 49.195,7 €. Compra que se realizó a través de **Isabel Jordán** con la supervisión de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

El precio del mobiliario adquirido para el área de Hacienda, de la que **Roberto Fernández** era el responsable, ascendió a 18.987,74 € a pesar de lo cual no se procedió a tramitar el correspondiente negociado sin publicidad, sino que, contraviniendo lo dispuesto en los arts. 176 y 182 i) TRLCAP, se adjudicó directamente a DOWN TOWN, desde la que se emitió la factura 27/05, de 14 de enero, por tal concepto.

3.2.7 Otros contratos menores

Los restantes contratos menores incluidos en la tabla anexa "*Contratos menores Pozuelo de Alarcón*", facturados entre el 3.12.2003 y el 22.1.2006, se adjudicaron a las empresas vinculadas a **Francisco Correa** también en contraprestación a los regalos percibidos por **Jesús Sepúlveda** y como consecuencia de las indicaciones dadas por este, prevaleciendo de la autoridad de su cargo y de su superioridad orgánica, a distintos miembros del Ayuntamiento que presidía y dirigía. Por ello, las empresas del grupo de **Francisco Correa** dejaron de resultar adjudicatarias de contratos de ese Consistorio una vez se cesó en las entregas a su Alcalde, **Jesús Sepúlveda**.

El pago de las facturas en que se reflejaron los citados contratos fue autorizado por el Concejal de Hacienda, **Roberto Fernández** por delegación del Alcalde salvo las emitidas en relación con eventos organizados por el Patronato Deportivo Municipal.

Este Organismo Autónomo, presidido por el Alcalde, abonó a DOWN TOWN (posteriormente EASY CONCEPT) 4.087,19 € por dos servicios reflejados en sendas facturas:

- Factura nº 134/04, de 8.11.2004, por importe de 1.298,5 €, referida a un evento celebrado el 25.8.2004.
- Factura nº 5/04, de 22.1.2006, por importe de 2.788,69 € referida a un campeonato de baloncesto celebrado el 14.1.2004.

La competencia para la aprobación de las facturas y la autorización y disposición de gastos de expedientes de contratación del art. 56 TRLCAP correspondía al Presidente del Patronato Deportivo Municipal y en el ejercicio de tal competencia **Jesús Sepúlveda** aprobó el gasto correspondiente a la factura 134/04 de DOWN TOWN.



F. MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

I. RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTICIPES

Desde al menos el año 2002, entre los cargos públicos agasajados por el entorno de **Francisco Correa** con motivo de su intervención en la adjudicación de contratos públicos figuró el acusado **Alberto López Viejo**, Diputado de la Asamblea de Madrid desde el 10.6.2003 hasta su renuncia el 29.4.2011, quien participó en irregulares adjudicaciones públicas aprovechándose de los distintos puestos administrativos que ocupó. Ya fuera como Concejal de Servicios de Limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental del Ayuntamiento de Madrid —cargo que desempeñó del 3.7.1999 al 14.6.2003—, ya fuera como Viceconsejero de Presidencia o Consejero de Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid —cargos que ocupó desde el 26.5.2004 hasta el 10.02.2009—.

En contraprestación a las adjudicaciones en las que intervino, **Alberto López Viejo** cobró su correspondiente comisión que fue en parte abonada con cargo a las entidades públicas adjudicadoras mediante facturas ficticias o emitidas por importes superiores a los realmente correspondientes.

1. Durante el periodo en que desempeñó su cargo en el Ayuntamiento de Madrid **Alberto López Viejo** percibió, al menos, una comisión de 682.197,99 € por facilitar la adjudicación irregular del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria de la zona 3 de Madrid a la entidad SUFI SA. Comisión que en parte se ingresó en una cuenta abierta en la sucursal de Ginebra del Banco Mirabaud de la que era autorizada la acusada **Teresa Gabarra Balsells**, cónyuge de **Alberto López Viejo**.

Francisco Correa, por su parte, como intermediario en tal adjudicación, cobró también de **Rafael Naranjo Anegón**, administrador de SUFI SA, una comisión de, como mínimo, 1.232.074,8 € cuyo pago fue supervisado por **José Luis Izquierdo** y que se ingresó en cuentas abiertas en Suiza gestionadas por **Antonio Villaverde**.

2. Tras su paso por el Ayuntamiento de Madrid, **Alberto López Viejo** ocupó el cargo de Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en adelante CAM) desde el 26.5.2004 (Decreto 91/2004, de 27 de mayo de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

nombramiento) hasta el 20.6.2007 (Decreto 21/2007, de 20 junio de la Presidenta de la CAM), fecha en que fue nombrado Consejero de Deportes de la CAM hasta que el 10.02.2009 dimitió de su cargo (Decreto 1/2009, de 9 de febrero, de la Presidenta de la CAM).

Desde que **Alberto López Viejo** accedió a la actividad pública en la CAM y hasta al menos 2008, concedor de las competencias que le habían sido atribuidas en materia de contratación y ordenación de pagos (artículo 3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la CAM, artículo 44 de la Ley 1/1983 de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la CAM y posteriormente, en la Consejería de Deportes, el artículo 1 del Decreto 145/2007 de 15 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Deportes) y con claro abuso de las mismas, acordó con **Francisco Correa**, con el pleno conocimiento, respaldo y colaboración de **Pablo Crespo**, adjudicar arbitrariamente los contratos referidos a actos institucionales o conmemorativos con asistencia de la entonces Presidenta de la CAM, Esperanza Aguirre Gil de Biedma, a las empresas del llamado "GRUPO POZUELO", dedicadas a la organización de eventos y actos así como a otras sociedades mercantiles utilizadas por aquellas como "pantallas" a cambio de las correspondientes gratificaciones —como luego se detallará—. Estas gratificaciones se repercutían como importe facturado a las entidades adjudicadoras encareciendo de ese modo los servicios contratados ya que eran abonados con el consiguiente sobrecoste y perjuicio para aquellas, y por ende, para las arcas de la CAM.

Para la ejecución de dicho acuerdo, **Alberto López Viejo** diseñó una novedosa "política de comunicación" con mayor presencia de la Presidenta de la CAM y con la ayuda y colaboración de **Pedro Rodríguez Pendas**, su Asesor Técnico desde su nombramiento hasta 2007, asumió *de facto* la organización, coordinación, calendario, contratación, ejecución y pago de todos aquellos actos que solían celebrarse en la sede de la Presidencia, La Real Casa de Correos o en la Real Casa del Reloj de Sol en Madrid contando con la presencia de aquella.

Instaurado el entorno propicio, **Alberto López Viejo**, durante todo el periodo señalado en el que ocupó cargos públicos en la CAM, adjudicó directamente, prescindiendo abiertamente de las más elementales normas y principios administrativos de contratación pública que deben garantizar la transparencia, publicidad y libre concurrencia, operaciones por un importe superior a 6.484.080,07 € a las empresas dedicadas a la organización de eventos vinculadas a **Francisco Correa** y aquellas otras que utilizaban como "pantalla" (en adelante "empresas-pantalla"), como formales adjudicatarias frente a la administración, llegando a



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

obtener en dicho periodo las empresas del "GRUPO POZUELO" un beneficio de, al menos, 2.627.785,14 €.

En particular, a lo largo de todo el periodo y utilizándose el mismo sistema arbitrario de adjudicación, las empresas del "GRUPO POZUELO" recibieron a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Turismo o de entidades dependientes de ella adjudicaciones de contratos públicos por importe de 719.345,85 € correspondientes a 171 facturas, bien directamente bien mediante sociedades instrumentales. De dicha cantidad 261.643 € se facturaron durante el periodo específico en el que **Alberto López Viejo** fue Consejero de Deportes, desde el 20.6.2007.

Para todo ello **Francisco Correa**, una vez más, puso a disposición de **Alberto López Viejo** todo el entramado societario por él presidido y su personal, ya conocedor del acuerdo. La existencia de varias empresas como integrantes del "GRUPO POZUELO" en vez de una sola sociedad mercantil posibilitó, también en esta ocasión, su presentación a concursos públicos como entidades independientes (así como la de emitirse facturas entre sí reduciendo a conveniencia la Base Imponible de los distintos tributos) tanto en una primera etapa —finales de 2004 a finales 2005— mediante la división artificial de los servicios para conseguir su tramitación como contratos menores, como en una segunda, cuando se procedió a la formal tramitación de expedientes administrativos para amparar, con carácter general, los actos institucionales de la CAM —finales 2005 a 2008— y ocultar la adjudicación directa dotándola de una apariencia de legalidad e imparcialidad.

La gerencia y supervisión financiera unitaria de todo el "GRUPO POZUELO", como se describió al comienzo de este escrito, fue ejercitada por el acusado **Pablo Crespo** en coordinación con **Francisco Correa**.

La gestión diaria del "GRUPO POZUELO" correspondió, básicamente, hasta octubre de 2007, a otros miembros del grupo que **Francisco Correa** había vertebrado en torno a él para enriquecerse con cargo a fondos públicos, denominado "grupo Correa": los también acusados **Isabel Jordán Goncet**, **Javier Nombela Olmo** y **Alicia Mínguez Chacón**.

A **Isabel Jordán** se le asignó el control personal de todo lo relativo a la preparación, contratación y ejecución de los actos para la CAM de Madrid. Además supervisaba las "Hojas de Coste" de los servicios contratados y prestados por el "GRUPO POZUELO", de cuya elaboración se encargaba **Alicia Mínguez** así como



de la facturación que, desde un primer momento, estuvo encomendada a **Javier Nombela** y a **Alicia Mínguez**, quien reportaba al anterior.

Como para el resto de cargos públicos, el registro y anotación de las cantidades abonadas o adeudadas a **Alberto López Viejo**, le correspondió a **José Luis Izquierdo López**.

Todo este sistema implantado en la CAM supuso una inversión absoluta del procedimiento administrativo de contratación ya que, por indicación de tales altos cargos autonómicos, primero se ejecutaba el acto y posteriormente se emitían las facturas sin una previa existencia de crédito presupuestario buscando finalmente encaje al acto en la partida de alguna Consejería u Organismo.

A este mismo compromiso, y siguiendo la misma dinámica, aunque en menor medida, llegó **Francisco Correa** con el acusado **Carlos Clemente Aguado** en el año 2006 mientras ocupó cargo de Viceconsejero de Inmigración y Cooperación de la CAM que contrató en ese año con empresas del "GRUPO POZUELO" por importe de 259.344,01 €.

II. MUNICIPIO DE MADRID

En el año 2002 **Alberto López Viejo**, como Concejal de Limpieza del Ayuntamiento de Madrid, convino, en relación con el contrato 200509170 de "*Gestión del servicio público de limpieza viaria en diez zonas de la ciudad de Madrid*" —número de expediente 131/2002/01886L—, la adjudicación de, como mínimo, la Zona 3 (correspondiente al distrito de Moratalaz) a cambio de una comisión que se detrajo en parte de los fondos del Ayuntamiento de Madrid.

El citado concierto, por el que se acordaba tal adjudicación a favor de la entidad SUFI SA, se fraguó a través de **Francisco Correa**, quien se prevalió al efecto de la relación que le unía tanto al cargo público como a **Rafael Naranjo**, Presidente en esas fechas de la referida sociedad anónima, cobrando por ello de este 1.232.074,8 €. Por su parte, **Alberto López Viejo** recibió por su intervención en la adjudicación un mínimo de 682.197,99 €.

Por último, los tres acusados acordaron que **Rafael Naranjo** recuperara con cargo al Ayuntamiento de Madrid las comisiones abonadas posibilitándolo **Alberto López Viejo** mediante la inclusión en el contrato de cláusulas que imponían servicios a la



adjudicataria que no iban a prestarse y que únicamente tenían por finalidad su pago por la referida entidad pública.

1 CONTRATACIÓN

Con el fin de cumplir lo convenido con **Francisco Correa y Rafael Naranjo, Alberto López Viejo** participó en distintos trámites del expediente nº 131/2002/01886L.

Así, el 18.2.2002 propuso formalmente el inicio del procedimiento para convocar el concurso público de adjudicación de la gestión de la limpieza viaria de Madrid. Esta proposición acompañaba los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y suponía un incremento efectivo del precio de los contratos de entre un 42 y un 48% respecto de los precios vigentes en el año 2002.

Asimismo, **Alberto López Viejo** intervino personalmente en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas adecuándolo a la finalidad pretendida mediante la inclusión de cláusulas que posibilitaban tanto la selección arbitraria y dirigida de las adjudicatarias de las distintas zonas como el apoderamiento de recursos del Ayuntamiento de Madrid destinados a reintegrar al adjudicatario las comisiones abonadas.

Alberto López Viejo conocía que, por pura inercia mecanicista y por la confianza que los miembros del Ayuntamiento de Madrid de su mismo grupo político habían depositado en él así como por el contenido presumiblemente técnico y cualificado del Pliego, este sería aprobado por los órganos competentes. Y, efectivamente, los Pliegos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid a propuesta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Salud y Consumo en sesiones de 21 y 14.3.2002, respectivamente, con el voto favorable en ambos casos de **Alberto López Viejo** y de todos los integrantes del grupo municipal popular, respecto de los que no consta que conocieran las irregularidades que el Pliego contenía ni el pacto entre aquel, **Francisco Correa y Rafael Naranjo**.

Con los citados Pliegos se consiguió la adjudicación directa a la empresa predeterminada, SUFI SA, dada la redacción y elección de los criterios de valoración de las ofertas que incorporaban.

Así, la elevada subjetividad en la baremación de los criterios de adjudicación introducida en el art. 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas —concretada en el otorgamiento al único criterio objetivo, la oferta económica, de tan solo un máximo



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

de 25 puntos frente a los 90 que alcanzaban los criterios técnicos no cuantificables directamente con una fórmula matemática cuya valoración era, además, intencionadamente compleja y difícilmente supervisable— permitió que se presentara una propuesta de adjudicación validada por **Alberto López Viejo** en la que se recomendaba como adjudicataria para la Zona 3 a la empresa SUFI SA aun cuando no era la que ofrecía mejores soluciones económicas.

Dicha propuesta, elaborada con la finalidad de conformar la voluntad de la mesa y del órgano de contratación (el Pleno del Ayuntamiento), a sabiendas de que se asumiría por estos mecánicamente, fue efectivamente asumida el 26.9.2002 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid —con el voto favorable de **Alberto López Viejo** y de los integrantes del grupo municipal popular, respecto de los que no consta que conocieran las irregularidades del Pliego—, previa su aprobación por la mesa de contratación en sesión de 3.9.2002.

Consecuentemente, el 14.11.2002 se formalizó el contrato de la Zona 3 por un precio en concepto de canon anual de 4.803.364,92 € y un plazo de ejecución de 10 años desde el 1.3.2003 prorrogable hasta un máximo de un año.

Por su parte, la apropiación de fondos del Ayuntamiento de Madrid destinados a la reintegración a SUFI SA de la comisión pactada se consiguió mediante la inserción en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cláusulas relativas a control de calidad y campañas de concienciación ciudadana, contraviniendo la normativa de contratación pública y, en particular, tanto el art. 49 TRLCAP como su desarrollo en los arts. 66 a 68 RGLCAP.

Tales cláusulas imponían al adjudicatario la prestación de servicios ajenos al objeto propio del contrato licitado y que realmente no iban a ser prestados a pesar de su efectivo abono por el Ayuntamiento.

Literalmente, en el referido Pliego se establecía:

“Artículo 12.1. Sistemas de control. ...Para poder llevar a cabo la inspección y control de prestación de los trabajos y supongan los gastos correspondientes, las empresas licitadoras deberán prever en sus ofertas y presupuestos una cantidad igual al 1% del presupuesto del servicio.

El concesionario seleccionará a la empresa de inspección dentro de la lista de tres propuesta por los Servicios Técnicos de la Concejalía de los Servicios de Limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental debiendo



justificar la elección, conforme a unos criterios de selección autorizados por la Concejalía.

Los Servicios Técnicos verificarán la realización del control de prestación de los servicios así como el abono a la empresa que lo efectúe del citado importe del 1% del presupuesto anual del servicio, procediendo en caso contrario a la minoración de este importe en la certificación del mes de diciembre de cada uno de los años que dure el contrato.

Dicho control será realizado por la empresa seleccionada con la dirección y aprobación de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Limpieza y Desarrollo Medioambiental y pagado directamente por la empresa adjudicataria, por lo que estas cantidades no serán descontadas de las certificaciones mensuales”.

“Artículo 13. Campañas de concienciación ciudadana. *El licitador deberá incluir en su oferta económica una partida equivalente al 2% del presupuesto anual del servicio, con objeto de sufragar actuaciones encaminadas a concienciar al ciudadano en materia medioambiental, así como la disposición de una oficina para atención al ciudadano.*

El Ayuntamiento supervisará la elección que tendrá carácter obligatorio, a realizar por el adjudicatario respecto de la empresa que efectúe la campaña de concienciación ciudadana de entre al menos tres empresas propuestas por los Servicios Técnicos de la Concejalía de los Servicios de limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental. Siendo estas campañas pagadas directamente por la empresa adjudicataria, por lo cual estas cantidades no serán descontadas de las certificaciones mensuales.

Los Servicios Técnicos de la Concejalía verificarán la realización de dicha campaña de concienciación ciudadana, así como el abono a la empresa que lo realice, del citado importe del 2% del coste del servicio, procediendo en caso contrario a la minoración de este importe en la certificación del mes de diciembre de cada uno de los años que dure este contrato”.

Con la inserción de estas cláusulas, al establecer en la práctica tres obligaciones para el adjudicatario —las propias del contrato de limpieza, las referidas al sistema de control y las vinculadas a las campañas de concienciación ciudadana—, se eludió la tramitación de expedientes diferenciados e independientes y se permitió,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

además, la elección directa por el Ayuntamiento de Madrid de las empresas prestadoras de los servicios de control de calidad y de publicidad vulnerando así los principios y procedimientos de la contratación pública.

Pero, asimismo, con la inclusión de las citadas cláusulas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se logró que SUFI SA percibiera indebidamente del Ayuntamiento de Madrid el importe de los servicios a que se referían aquellas mediante la simulación de su contratación y pago.

Así, conforme a lo estipulado en los transcritos artículos 12 y 13, SUFI SA cobró del Ayuntamiento 3.886,22 y 7.772,44 €, respectivamente, en cada una de las certificaciones mensuales emitidas desde el 31.3.2003 hasta el 31.12.2003, ascendiendo el total a 116.586,46 € (IVA incluido), en pago de supuestos servicios de control de calidad y campañas de publicidad inexistentes cuya realización, sin embargo, se confirmó falazmente desde la Concejalía dirigida por **Alberto López Viejo** a pesar de que dicha supervisión se atribuía en dichos preceptos a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Igualmente, como justificación de los trabajos de publicidad impuestos en el art. 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas se aportó, con conocimiento y consentimiento de **Rafael Naranjo**, la factura 085/03 de 26.5.2003 en la que se reflejaba de modo inveraz la realización de una campaña de concienciación ciudadana por importe de 77.724,35 € por “Versus Comunicación”; factura a la que el 11.5.2003 **Alberto López Viejo**, no obstante conocer su mendacidad y junto con otra persona ya fallecida, dio el visto bueno para su pago por el Ayuntamiento.

El precio pactado por esos servicios para el ejercicio 2004, año en que **Alberto López Viejo** ya no se encontraba al frente de la Concejalía de Limpieza, no fue abonado por el Ayuntamiento a SUFI SA por no haberse prestado aquellos procediendo, finalmente, el 31.12.2004, el nuevo equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid —del que ya no formaba parte **Alberto López Viejo**— a suprimir las obligaciones impuestas al adjudicatario en los artículos 12 y 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas generando así a la entidad pública un ahorro de 1.187.255,87 € respecto del contrato celebrado con SUFI SA.

No obstante, ello no supuso ninguna reducción de la comisión pactada y abonada por ese contrato a **Francisco Correa** y a **Alberto López Viejo**.



2 COBRO DE COMISIONES

2.1 Cobro de la comisión por Francisco Correa

El pago de la comisión por parte de **Rafael Naranjo** a **Francisco Correa** se efectuó en las cuentas que este tenía en la sucursal del Banco CIAL de Ginebra a nombre de sus sociedades PACSA LTD y AWBERRY LICENSE NV, con números 61343 y 61327, respectivamente, mediante ingresos realizados en parte desde la cuenta nº 0835-177411-6 Risk que el **Rafael Naranjo** mantenía en la sucursal de Zurich del Crédit Suisse.

En concreto, los referidos pagos, cuyo registro y control se encomendó por **Francisco Correa** a **José Luis Izquierdo**, conocedor del motivo de los mismos así como de su no declaración a la Hacienda Pública, se realizaron:

- El 8.11.2002 —seis días antes de la formalización del contrato entre SUFI SA y el Ayuntamiento de Madrid— por sendos importes de 150.000 € en cada una de las dos cuentas del Banco CIAL de **Francisco Correa**.
- El 5.2.2003 por sendos importes de 200.000 € en las cuentas antes referidas.
- El 14.5.2003 —tres días después de la conformidad dada por **Alberto López Viejo** a los supuestos servicios de publicidad y a su factura— por importe de 281.062 € en la cuenta de PACSA y de 251.012 € en la de AWBERRY LICENSE NV mediante transferencias efectuadas desde la cuenta que **Rafael Naranjo** mantenía en el Crédit Suisse.

Para encubrir la causa de tales transferencias frente a, entre otros, los gestores de las cuentas suizas, **Rafael Naranjo** alegó que las mismas —junto con otras destinadas igualmente al pago de comisiones irregulares por la adjudicación de un contrato público en el municipio de Majadahonda, como se relatará en el apartado correspondiente— tenían por objeto la devolución de préstamos y ampliaciones de capital relacionados con el crecimiento de su compañía.

Con la misma finalidad de ocultar la causa de los pagos a **Francisco Correa**, **Antonio Villaverde**, en el ejercicio del poder otorgado por aquel para gestionar sus cuentas del banco CIAL y, a sabiendas de su mendacidad, justificó los ingresos en la cuenta de PACSA LTD, respecto de los que conocía su opacidad frente a la Hacienda Pública y su origen, como abonos efectuados desde el exterior



relacionados con la actividad profesional de publicidad y *marketing* de **Francisco Correa** explicando que, como “movimientos compensatorios”, no se reflejaban en ninguna factura.

Los fondos así ingresados en las cuentas de **Francisco Correa** se destinaron a inversiones en distintos productos financieros y en Estados Unidos de acuerdo con las instrucciones dadas por **Antonio Villaverde**, bajo la supervisión de **Francisco Correa**, hasta el cierre de la cuenta de PACSA el 4.6.2003 y de su cese como apoderado de AWBERRY, el 22 de julio de 2004.

Asimismo, durante ese periodo, siguiendo las directrices de **Antonio Villaverde** se trasladaron fondos de ambas cuentas, desde abril de 2003 en el caso de PACSA y desde octubre del mismo año en el de AWBERRY, a la que tenía la sociedad británica RUSTFIELD en la sucursal del Barclays Bank de Londres con nº 42592700 por un importe total de 935.039,85 € a sabiendas de que su fin último era, al menos en parte, su repatriación a España.

2.2 Cobro de la comisión por Alberto López Viejo

Alberto López Viejo recibió 682.197,99 € por su intervención en la adjudicación del contrato de limpieza a SUFI SA.

De la totalidad de la referida comisión 452.197,99 € los cobró en diferentes divisas en fechas comprendidas entre el 23.7 y el 29.10 de 2002 en las cuentas que abrió, a tal efecto el 31.5.2002, en la sucursal del Banco Mirabaud de Ginebra en la que igualmente figuraba como apoderada su esposa, la acusada **Teresa Gabarra**.

Conforme se detallará en apartados posteriores, con los fondos depositados en las cuentas señaladas el matrimonio realizó distintas inversiones financieras que generaron rentabilidades no declaradas a la Hacienda Pública. Uno de los movimientos más importantes de tales cuentas fue la retirada el 21.1.2008 de 503.670 CHF (314.990,18 €) en efectivo que **Alberto López Viejo** justificó con la amortización de un préstamo hipotecario en España, anunciando al banco su intención de repatriar los fondos “de un modo discreto”. Estas rentas se utilizaron por el matrimonio **López-Gabarra** para sufragar distintas inversiones. Finalmente, el 7.9.2012 se canceló la cuenta transfiriéndose su saldo de 149.639,56 € a una cuenta del Banco de Santander de **Teresa Gabarra**, quien la puso a disposición de su cónyuge para repatriar sus fondos de origen ilícito.



El resto de los fondos percibidos por **Alberto López Viejo** en concepto de comisión, hasta un importe total de 230.000 €, le fueron entregados por **Francisco Correa** en distintas fechas entre el 24.11.2004 y el 5.10.2006 en efectivo y de modo opaco para la Hacienda Pública.

III. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1 HECHOS COMETIDOS POR ALBERTO LÓPEZ VIEJO

1.1 Cobro de comisiones

Las gratificaciones de **Alberto López Viejo** por la directa adjudicación a las empresas de eventos vinculadas a **Francisco Correa** consistió en un porcentaje —variable en su cálculo— que se iba devengando sobre cada uno de los actos contratados por la CAM objeto de este escrito para ser cobrados posteriormente de forma conjunta en diversos pagos metálicos periódicos de los que se encargaron **Isabel Jordán** y **Pablo Crespo**. No obstante, **Alberto López Viejo** no llegó a cobrar todas las comisiones devengadas sino una parte que se le fue entregando sucesivamente en dichos años como más abajo se detalla.

Las comisiones devengadas por **Alberto López Viejo** en el periodo de 2004 a 2008 se reflejan gráficamente en los Anexos I, II y III sin perjuicio de su siguiente descripción.

1.1.1 Comisiones devengadas en metálico

Por la referida contratación con la CAM, **Alberto López Viejo** devengó una comisión, según lo acordado con **Francisco Correa**, por cada acto adjudicado a las empresas del “GRUPO POZUELO”, que se anotaba como un coste más en las “Hojas de Coste” elaboradas por **Alicia Mínguez** y visadas por **Isabel Jordán** bajo el concepto “*Varios*” y que iba cambiando en virtud del porcentaje acordado en cada momento. Así:

- Desde el 21.6.2004, acto “25 Aniversario de Ayuntamientos Democráticos”, hasta el 31.10.2006, acto “*Presentación Campaña*”, —ambos incluidos—, la comisión de **Alberto López Viejo** se calculó,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

con carácter general, aplicando un 10% al importe total del coste del acto reducido en la partida "Varios" (*actos de color amarillo*).

- Desde el 7.11.2006, acto "Entrega Premios CECOMA", hasta el 8.05.2007, acto "CEPI Bulgaria", —ambos incluidos— la comisión se calculó, con carácter general, aplicando un 10% sobre el importe total facturado a la CAM, cuantía muy superior al coste total, reducido en lo facturado por la partida "Varios" (*actos en azul*).

En ambos periodos, esta cantidad con su correspondiente margen se incorporó como un coste más repercutiéndolo a la entidad pública pagadora, que abonaba así no solo la comisión del **Alberto López Viejo** sino también el margen de beneficios sobre la misma.

- En los actos "Toma de Posesión 20 y 21.06.2007" y "Morante de la Puebla Entrega Bº Corrida Beneficencia", de 26.06.2007, la comisión fue del 50% del beneficio obtenido por cada uno de ellos (*en color rojo*).
- Finalmente, a lo largo de los años 2007 y 2008, **Alberto López Viejo** devengó una comisión respecto de 38 actos recogidos en el Anexo III por importe de 24.232,22 € y 142.335,65 € respectivamente, sin que se haya podido identificar la fórmula utilizada para el cálculo de la misma.

El porcentaje se devengó sobre más de un total de 386 actos celebrados por las empresas de **Francisco Correa** entre 2004 y 2008 ascendiendo a 448.870,28 €.

Entre dichos eventos, además de los abonados por la CAM se incluyen los actos que también contaban con la presencia de la Presidenta de la CAM Esperanza Aguirre gracias a la organización, gestión y mediación de **Alberto López Viejo**, cuya celebración era igualmente encargada a las empresas del "GRUPO POZUELO" pero que sufragaban empresas particulares, en concreto, "Firma de Convenio con el Corte Inglés" o "50 Aniversario Lufthansa", que devengaron el mismo porcentaje de comisión y en los que la comisión ascendió, en el mismo periodo, a 35.979,41 € recogidos gráficamente en el Anexo II.

Las comisiones devengadas por **Alberto López Viejo** se resumen gráficamente en las siguientes tablas:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

EJERCICIO	Nº DE ACTOS GLOBALES EN LOS QUE DEVENGÓ COMISIÓN LÓPEZ VIEJO	COMISION DEVENGADA
2004	47	25.541,12
2005	149	91.151,11
2006	126	89.220,44
2007	26	76.389,74
TOTAL	348	282.302,41

De entre ellos, los sufragados por particulares fueron los siguientes:

EJERCICIOS DE ACTOS SUFRAGADOS POR PARTICULARES	COMISIÓN DEVENGADA
2004	91,20
2005	19.462,06
2006	7.976,33
2007	8.449,82
TOTAL	35.979,41

Además, la comisión de **Alberto López Viejo** por otros 38 actos pagados por la CAM, objeto del Anexo III, ascendió a 24.232,22 € en 2007 y 142.335,65 € en 2008, sin que se haya podido determinar la fórmula para determinar su cálculo.

La comisión total devengada en metálico por Alberto López Viejo entre 2004 y 2008 ascendió a 448.870,28 € .

1.1.2 Comisión devengada en especie

Además de dicha comisión en efectivo, **Alberto López Viejo** devengó en 2006 y 2007 otros pagos en especie, como consecuencia de lo también convenido con **Francisco Correa**.

Esta comisión se reflejó, al igual que la devengada en efectivo, en las "Hojas de Coste" bajo los conceptos, esta vez, de "Hacienda", "La Hacienda Argentina" o "Restaurante Alberto" que se referían a los servicios prestados para el restaurante "La Hacienda Argentina" en los años 2006 y 2007. Este restaurante, sito en la calle Ibiza nº 41 de Madrid, era propiedad de la sociedad "La Pampa Hostelera SL" siendo administradora única desde su creación en 2005 la acusada **Teresa Gabarra Balsells**, esposa de **Alberto López Viejo** desde el año 2000.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En el año 2006 el importe de las facturas pagadas por las empresas del "GRUPO POZUELO" por servicios prestados para el restaurante La Hacienda Argentina (publicidad, tarjetones o servicio de azafatas) ascendió a 14.866,01 €. En el año 2007 el importe fue de 6.180,55 € ascendiendo la cantidad total devengada por pagos en especie a 21.046,56 €.

El pago de dichas facturas fue contabilizado por el "GRUPO POZUELO" como coste en los actos que les eran adjudicados directamente por el Viceconsejero, y se incluían en las "Hojas de Coste" como otra partida más. Así ocurrió en diversos eventos como en los siguientes:

ACTO	FECHA	CONCEPTO EN HOJA DE COSTE	COSTES	IMPUTADO CAM
Presentación Rallyes	13 de junio de 2006	La Hacienda	971,08	1.359,51
Premios Tolerancia 2006	9 de junio de 2006	La Hacienda Argentina	485,54	679,76
Entrega Diplomas Rumbo al Sur	3 de junio de 2006	La Hacienda	485,54	679,76
Homenaje Cesar Pérez de Tudela	8 de junio de 2006	Restaurante Alberto	485,00	679,00
Entrega Libros EE.UU	4 de octubre de 2006	Restaurante Alberto	675,00	945,00
En Casa Rural	11 de agosto de 2006	Hacienda argentina Julio	1.038,00	1.452,29
Premio Siete Estrellas del Deporte	24 de abril de 2006	Restaurante Alberto	1.404,27	1.965,98
Reforestación	22 de marzo de 2006	Restaurante Alberto	1.404,27	-
San Martin de Valdeiglesia	22 de marzo de 2006		1.404,27	-
			8.352,97	7.761,30

1.1.3 Comisiones devengadas en total (metálico + especie)

La cantidad total devengada por **Alberto López Viejo** de la organización de **Francisco Correa**, en contraprestación a la adjudicación directa de los actos celebrados por la CAM y otros sufragados por particulares que contaban con la presencia de la Presidenta de la CAM en los años 2004 a 2008, ascendió a 472.465,71 € con arreglo al siguiente desglose:

AÑO	COMISIÓN DEVENGADA POR ACTOS CONTRATADOS CON CAM	COMISIÓN DEVENGADA POR ACTOS PAGADOS POR PARTICULARES	COMISIÓN DEVENGADA EN ESPECIE (LA HACIENDA ARGENTINA)	TOTAL
2004	25.450,22	91,20		25.541,12



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2005	66.536,69	19.462,06		85.998,75
2006	81.244,11	7976,33	14.866,01	104.086,45
2007	75.641,32 + 24.232,05	8449,82	6180,55	114.503,74
2008	142.335,65			142.335,65
TOTAL				472.465,71

1.1.4 Comisiones entregadas en efectivo a Alberto López Viejo

A pesar de las comisiones que se fueron devengando en efectivo en dicho periodo, la cantidad verdaderamente recibida en metálico por **Alberto López Viejo** de **Francisco Correa** en contraprestación a la adjudicación directa y arbitraria de los distintos actos institucionales o conmemorativos celebrados por la CAM fue de 229.000 €. Dicha cantidad se difirió en varios pagos periódicos que, por indicación de **Francisco Correa**, fueron entregados en metálico tanto por **Isabel Jordán** como por **Pablo Crespo** con arreglo a la siguiente tabla:

FECHA	IMPORTE
24 de septiembre de 2004	6.000
4 de febrero de 2005	30.000
25 de mayo de 2005	20.000
8 de julio de 2005	20.000
13 de diciembre de 2005	15.000
29 de diciembre de 2006	26.000
16 de febrero 2007	50.000
5 de julio de 2007	8.000
10 de julio de 2007	6.000
Pago anual 2007	24.000
Pagos anuales 2008	24.000
TOTAL	229.000

Conforme a la práctica habitual, **José Luis Izquierdo** registró buena parte del importe adeudado y sus sucesivos abonos en distintos archivos, entre ellos en un archivo personal e individualizado de **Alberto López Viejo** ("*Cuenta A.L.V.- Alberto López Viejo*").



1.2 Cálculo del quebranto patrimonial de la CAM derivado del sobrecobro de las comisiones de Alberto López Viejo

Entre las empresas del “GRUPO POZUELO”, la sociedad EASY CONCEPT centralizaba la información económica y, además de controlar y gestionar el pago de las facturas, la acusada **Alicia Mínguez** elaboraba, con carácter previo, “Hojas de Coste” que eran visadas por **Isabel Jordán**.

En estas “Hojas de Coste” se reflejaban:

- a) los costes externos por los servicios contratados con otras empresas colaboradoras
- b) los costes por servicios prestados por sus propias sociedades (transporte, montaje desmontaje, coordinación agencia, etc.)
- c) las comisiones devengadas por **Alberto López Viejo** que eran apuntadas bajo el concepto “*Varios*” y “*Restaurante la Hacienda*”
- d) las comisiones fijas y variables de las “empresas–pantalla”, (incluyendo, en ocasiones, el importe de la fianza depositada para licitar en los concursos)

A partir de estos costes se calculaba el importe a facturar a la CAM, aplicando a cada uno de ellos un porcentaje de beneficio para las empresas del “GRUPO POZUELO” que se cobraba a la CAM, por un importe muy superior al del coste real al incluir todas esas partidas. Este beneficio para el “GRUPO POZUELO”, solo en los 348 actos por los que devengó comisión **Alberto López Viejo** entre los años 2004 a 2007, ascendió a un total de 2.6627.785.4 €.

La cantidad total conocida indebidamente pagada por la CAM de Madrid a las empresas vinculadas a **Francisco Correa** por la comisión de **Alberto López Viejo** fue de 333.669,52 € sin tener ningún destino o interés público o fin común sino su exclusivo enriquecimiento personal.

El detalle anual de dichas cantidades sería el siguiente:

SOBRECOSTE PARA LA CAM DERIVADO DE LA INCLUSIÓN COMO COSTE DE LA COMISIÓN DE Alberto López Viejo	
2004	29.609,37 €
2005	111.266,45 €



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2006	129.667,64 €
2007	63.126,06 €
TOTAL	333.669,52 €

A dicha cantidad deben sumarse los 7.761,30 € imputados a la CAM como sobrecoste derivados de los gastos abonados por parte de las empresas del “GRUPO POZUELO” correspondientes al restaurante “La Hacienda Argentina”, como se relató anteriormente.

Ello supone que la cantidad total desfalcada a la CAM entre los años 2004 a 2008, fruto del acuerdo de mutuo enriquecimiento, ajeno a cualquier interés público, entre **Francisco Correa** y **Alberto López Viejo** fue de un total de 341.430,82 €.

1.3 Contratación: etapa de **Alberto López Viejo** como Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid

Con carácter general, y en ejecución del acuerdo existente con **Francisco Correa** para la consecución de un mutuo enriquecimiento personal, el acusado **Alberto López Viejo**, cada vez que debía celebrarse un evento institucional con intervención de la Presidenta de la CAM se ponía en contacto, bien directamente –incluso con reuniones en su propio despacho– o, más frecuentemente, a través del acusado **Pedro Rodríguez Pendas** (su Asesor Técnico de los años 2003 a 2007), con los responsables de las empresas del “GRUPO POZUELO”, sobre todo con **Isabel Jordán**, y les indicaba las características generales referidas al montaje y diseño del evento.

Estas prácticas llevadas a cabo por **Alberto López Viejo** en la CAM anteponiendo su voluntad y pretensión de enriquecimiento a cualquier método legalmente aceptable de contratación pública vulneraban los deberes de lealtad, honestidad y fidelidad en el manejo de los caudales públicos propios de la función pública que le eran exigibles.

De este modo y, gracias a la intervención de **Alberto López Viejo**, la CAM tramitó, entre expedientes y contratos menores, al menos 686 operaciones por un importe total de 6.484.080,07 € para la celebración de eventos con las sociedades mercantiles del “GRUPO POZUELO” y aquellas otras sociedades mercantiles usadas por aquellas como “empresas- pantalla”, bien en la facturación bien como



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

adjudicatarias frente a la Administración. Así, se eludió toda normativa y principios de contratación generando para el "GRUPO POZUELO" un beneficio de, al menos, 2.662.785,14 €.

Estas adjudicaciones, a pesar de ser realizadas directamente por el **Alberto López Viejo**, fueron asumidas por muchas y muy diferentes Consejerías, entes u órganos de la CAM que no eran su Viceconsejería y sobre las que no tenía competencia directa para disponer del gasto. Por ello, para lograr que los funcionarios encargados de autorizar el pago de facturas por servicios que ni habían encargado como órgano gestor ni las habían presupuestado las abonasen, el Viceconsejero recurrió, como después se detallará, al despliegue de toda su autoridad y ascendiente derivados de sus relaciones con la Presidencia de la CAM, tanto sobre aquellos funcionarios como sobre sus superiores.

Gráficamente las citadas operaciones se facturaron a los siguientes órganos gestores:

ÓRGANO GESTOR	Nº. OPERACIONES	IMPORTE
Consejería de Cultura, Deportes y Turismo	171	1.738.537,58
Consejería de Transportes e Infraestructuras	2	29.238,99
Consejería de Educación	52	416.071,97
Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	33	301.990,81
Consejería de Sanidad	29	182.522,49
Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno	140	1.825.917,58
Presidencia, Justicia e Interior	53	392.947,13
Consejería de Inmigración y Cooperación	64	538.546,84
Consejería de Empleo y Mujer	64	404.119,96
Consejería de Familia y Asuntos Sociales	52	379.756,79
Consejería de Economía y Hacienda	15	166.342,10
TOTAL CONSEJERIAS	675	6.375.992,24
Ente Público Radiotelevisión Madrid	11	108.087,83
TOTAL	686	6.484.080,07

La contratación directa se fue encubriendo formalmente mediante distintas operativas que fueron variando con el tiempo, pudiendo distinguirse dos etapas que gráficamente se plasman en el Anexo IV:



- 1- En una primera etapa, desde finales de 2004 a finales de 2005, la adjudicación directa de los eventos se realizó, básicamente, mediante la división artificial de los servicios para conseguir su tramitación como contratos menores. El importe total se fragmentaba en varias facturas siempre de importe inferior a 12.012,24 €.
- 2- En una segunda etapa, a partir de finales de 2005, se siguió utilizando el referido fraccionamiento y se procedió a la formal tramitación de dos expedientes que ampararan con carácter general los actos institucionales de la CAM (Expedientes 03-AT-00026/7/05 y 03-AT-00006.6/2007).

Estos expedientes no tenían otra finalidad que la de ocultar la contratación directa por parte del Viceconsejero con las sociedades de **Francisco Correa** para lo que se utilizaron “empresas-pantalla” dotadas de la clasificación necesaria para concurrir a la licitación pública y que, mediante un acuerdo privado de subcontrata y una comisión, cedían la íntegra ejecución del contrato a las empresas del “GRUPO POZUELO”, verdadero adjudicatario.

No obstante, el primero de los expedientes no impidió, ni siquiera formalmente, que las empresas del “GRUPO POZUELO” siguieran contratando directamente con la CAM hasta 138 actos, que fueron devengando la correspondiente comisión para **Alberto López Viejo** y beneficios para las mercantiles, que solo excepcionalmente se facturaban a la Vicepresidencia, debiendo por ello en alguna ocasión, proceder personalmente **Alberto López Viejo** a autorizar directamente varios pagos.

1.3.1 Primera etapa, junio 2004–noviembre 2005

En un primer momento, desde el año 2004 hasta noviembre de 2005, se celebraron aproximadamente 150 actos institucionales o conmemorativos que contaban con la presencia de la Presidenta de la CAM que el acusado **Alberto López Viejo** adjudicó de forma directa a las empresas dedicadas a organizar eventos vinculadas a **Francisco Correa**. En esta etapa el acusado materializó para ello flagrantes arbitrariedades e ilegalidades —que se describirán más adelante— además de incorporarse, entre los costes de los mismos, el porcentaje de comisión devengada para **Alberto López Viejo**. Todos estos actos, sin perjuicio de su siguiente análisis, se encuentran gráficamente expuestos en el Anexo IV.

En toda esta etapa, y también posteriormente, los acusados del “grupo Correa” se sirvieron para facturar servicios a la CAM de otras empresas proveedoras de las



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

sociedades del “GRUPO POZUELO”, integradas en el denominado “GRUPO RAFAEL”.

Las empresas del “GRUPO RAFAEL” comprendían TECNIMAGEN RAFAEL S.L, FOTOMECÁNICA RAFAEL SA, FOTOMECÁNICA DOBLE M SL, RAFAEL SA y KILDA PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SL y tenían como administradora a la acusada **M^a Carmen García Moreno**, quien conocía el acuerdo entre **Alberto López Viejo** y **Francisco Correa** y puso el “GRUPO RAFAEL” a disposición de **Francisco Correa** emitiendo las facturas que desde las empresas del “GRUPO POZUELO” se le indicaba. Tales facturas constan reflejadas en color azul en el citado Anexo IV.

Desde el primer momento hubo numerosos actos que se tramitaron como contratos menores y se adjudicaron directamente a las empresas del “GRUPO POZUELO”.

Así cabe destacar entre los actos que fueron facturados y pagados por la Viceconsejería Primera y Portavocía del Gobierno, verdadera titular competencial para la adjudicación de los actos, los siguientes:

- El acto “Acto Institucional 21 sep. 2004”² celebrado en dicha fecha que fue facturado por DOWN TOWN el 21.10.2004 con la factura nº 129/2004 por 7.678 € que también facturó a la Vicepresidencia los actos “XVI Tertulias Hispano-Británicas”³ celebrado el 5.11.2004; “Entrega de Premios Dibuja tu corbata”⁴, celebrado el 14.12.2004, o el acto “Cena de Prensa”⁵ que tuvo lugar en la misma fecha que el anterior.
- El acto “Belén de la Comunidad de Madrid”⁶, celebrado el 5.1.2005, facturado por DOWN TOWN en la fra. nº 19/2005 de 7.1.2005 por 9.375,92 €.

También se facturaron los siguientes actos a la Consejería de Presidencia:

- El acto “Visita de Bill Gates”⁷, celebrado el 19.11.2005, que fue facturado por DOWN TOWN en la factura nº 164/2004 por 5.088,90 € que también facturó

² Celda 567 del Anexo IV

³ Celda 569 del Anexo IV

⁴ Celda 572 del Anexo IV

⁵ Celda 573 del Anexo IV

⁶ Celda 443 del Anexo IV

⁷ Celda 570 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a Presidencia "Recepción Campeones Copa Davis"⁸ que tuvo lugar el 7.12.2004 (fra. nº 191/2004).

Además, hubo una gran cantidad de actos que el "GRUPO POZUELO" facturó a otros organismos, Consejerías o entes a pesar de haber sido encargados desde la Vicepresidencia Primera, entre ellos:

- El acto "Plan de Riesgos Laborales"⁹ celebrado el 1.7.2004, días después de la toma de posesión de **Alberto López Viejo** que fue facturado al Gabinete de la Consejería de Empleo y Mujer por DOWN TOWN el 12.7.2004 en la factura. nº 92/2004 por 3.583,38 €.
- El acto "Inauguración Centro Oncológico MD Andersen"¹⁰, que se celebró el día 11.10.2005 y fue facturado por SERVIMADRID INTEGRAL el 11.10.2005 al Servicio Madrileño de Salud en la factura nº 036/2005 por 4.416,36 €. Servicio al que facturó en la misma fecha el acto "Inauguración Nuevo Centro Salud Mental en Retiro" que se celebró el mismo día, por 53.497,12 € en la factura nº 26/2006.

En esta etapa no solo emitieron facturas las empresas del "GRUPO POZUELO" sino también las empresas del "GRUPO RAFAEL", que utilizaron para emitir facturas de contenido irreal ante la CAM pues el servicio lo prestaba el "GRUPO POZUELO", como más abajo se explicará. Así ocurrió en los siguientes actos:

- Acto "2ª Carrera de la Mujer"¹¹, celebrado el 5.05.2005, facturado por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL a la Dirección General de Promoción Deportiva a través de la factura nº A50002 de 9.06.2005 por 10.902,61 €.
- Actos "II Premio. Los Niños dibujan Europa"¹², celebrado el 9.05.2005, facturado por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL en la fra. nº 3/2005 por 4.907,09 € que también facturó los actos "Acto Suma 112"¹³ facturado el 6.4.2005 al SUMA o el acto "Presentación

⁸ Celda 571 del Anexo IV

⁹ Celda 203 del Anexo IV

¹⁰ Celda 404 del Anexo IV

¹¹ Celda 182 del Anexo IV

¹² Celda 574 del Anexo IV

¹³ Celda 400 del Anexo IV



Módulo Hospitalario¹⁴ de 27.5.2005 facturado al Servicio Urgencia Médica de Madrid.

Además de estos contratos menores, cuando el coste del acto excedía de los 12.012,24 €, el importe del servicio era dividido de forma artificial entre las distintas empresas del “GRUPO POZUELO” para conseguir su tramitación como contratos menores que, como ya se explicó arriba, no son objeto de fiscalización administrativa previa. Para disimular dicha división de los servicios, como también se avanzó arriba, **Francisco Correa** y los miembros del “grupo Correa” utilizaron otras empresas, especialmente, las del “GRUPO RAFAEL”.

Dicho fraccionamiento no fue la única arbitrariedad que pusieron en práctica el Viceconsejero y su Asesor **Pedro Rodríguez Pendas** en coordinación con el personal del “GRUPO POZUELO”. Así, para tratar de enmascarar la adjudicación directa siempre al mismo grupo vinculado a **Francisco Correa** y la división de los servicios a él adjudicados, las facturas de los citados actos se emitían, como arriba se esbozaba, a distintas Consejerías y a los más diferentes entes y organismos que a veces no tenía nada que ver con la naturaleza o temática del acto y sobre los que **Alberto López Viejo** no tenía competencia directa en lo que a la contratación y gestión del gasto se refería.

En dicha etapa se facturó por actos encargados por la Viceconsejería, en particular, además de los reflejados en el Anexo IV: al Gabinete de la Consejería de Empleo y Mujer; a la Dirección General de Protección Civil; a la Dirección General de Archivos Museos y Bibliotecas; a la Dirección General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales; a METRO MADRID S.A.; al Patronato Madrileño de Áreas de Montaña; a la Dirección General de Inmigración, Cooperación y Voluntariado; a la Dirección General de Infraestructuras; a la Dirección General de Justicia; al Gabinete de la Consejería de Empleo y Mujer; a la Dirección General de Juventud; y, dentro de la Consejería de Sanidad, a la Secretaría Técnica, al Servicio Madrileño de Salud, al Área de Atención Primaria o a la Viceconsejería de Asistencia e Infraestructura Sanitaria. De todos ellos existen múltiples ejemplos en este periodo.

Así, hay supuestos en los que las distintas facturas se emitieron por la misma empresa del “GRUPO POZUELO” al mismo organismo:

¹⁴ Celda 402 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- El acto "Acuerdo Mejora del sistema educativo"¹⁵ celebrado el 9.3.2005, dividido en 2 facturas emitidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por GOOD & BETTER, la nº 015/2005 de 5.4.2005 por 6.944,97 € y la nº 13/2007 de 10.10.2007 (más de dos años después) por 25.124,36 € superando los 12.000 €.

Hay otras ocasiones en que las facturas se emiten al mismo organismo por distintas empresas del "GRUPO POZUELO":

- En el acto "Getafe Somos de Primera"¹⁶, celebrado el 23.4.2004, se emitieron 7 facturas a la Dirección General de Deportes 4 giradas por DOWN TOWN (la nº 101/2004 de 23.07.2004 por 10.743 €, la nº 95/2004 de 15.07.2004 por 11.925 €, la nº 96/2004 de 16.07.2004 por 11.840 € y la nº 99/2004 de 16.07.2004 por importe de 4.098,68 €) y 3 por BOOMERANGDRIVE (la nº 27/2004 de 1.07.2004 por 11.800 €, la nº 28/2004 de 8.07.2004 por 11.725 € y la nº 30/2004 de 9.07.2004 por un importe de 11.000 €).
- El acto "Presentación Programas Colegios Bilingües"¹⁷, celebrado el 2.2.2005, y facturado a la Dirección General de Ordenación Académica por EASY CONCEPT con la fra. nº 58/2005 de 6.363,34 € y la nº 002/2005 de 14.02.2005 emitida por GOOD & BETTER en la misma fecha por 7.500 €.

Hay supuestos en que las empresas del "GRUPO POZUELO" emitieron diversas facturas de un mismo acto pero a distintos organismos:

- En el acto "Premio Internacional de las Artes 2004"¹⁸ celebrado el 21.12.2004 se emitieron 9 facturas, 3 por DOWN TOWN dirigidas a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas (las nº 022/2005 de 12.01.2005 por 11.900 €, la 025/2005 de 14.01.2005 por 11.800 € y la 26/2005 de 14.01.2005 por 9.550 €); 2 por EASY CONCEPT emitidas a la Dirección General de Promoción Cultural (la 23/2005 de 12.01.2005 por 11.950 € y la 24/2005 de 12.01.2005 por importe de 11.850 €); y 4 por BOOMERANGDRIVE, 3 también a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas (las nº 02/2005 de 10.01.2005 por 11.700 €, la nº 05/2005 de 10.01.2005 por 11.200 € y la nº 3/2005 de 10.01.2005 por 6.023 €).

¹⁵ Celda 294 del Anexo IV

¹⁶ Celda 17 del Anexo IV

¹⁷ Celda 263 del Anexo IV

¹⁸ Celda 5 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

€) y 1 a la Dirección General de Promoción Cultural (la nº 01/2005 de 10.1.2005 por 11.995 €).

En otras ocasiones las facturas se emitieron para un mismo acto con las empresas del "GRUPO RAFAEL", que facturaban servicios que no ejecutaban dado que el acto lo realizaba el "GRUPO POZUELO", cuyo personal recibía las oportunas instrucciones, consensuadas con **Alberto López Viejo** para facturar. Unas veces dirigidas al mismo organismo, en particular:

- El acto "Campaña Libros a la Calle"¹⁹, celebrado el 25.06.2005, facturado a la Dirección General de Archivos Museos y Bibliotecas por el que se emitieron dos facturas, la nº 010/2005 emitida por SERVIMADRID INTEGRAL el 5.7.2005 por 4.745,48 € y la A50014 emitida el 4.8.2005 por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL por 7.540,00 €.
- El acto "Presentación Plan ADO"²⁰, celebrado el 27.9.2005, se facturó a la Dirección General de Deportes en dos facturas, la nº 30/2005 de 29.9.2005 emitida por SERVIMADRID INTEGRAL por 11.503,77 € y la nº A50019 de 24.10.2005 emitida por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL por 10.409,02 €.
- El acto "Semana Joven"²¹, celebrado el 29.6.2005, facturado a la Dirección General de Juventud por SERVIMADRID INTEGRAL con la fra. nº 007/2005 de 5.07.2005 por importe de 11.166,91 € y por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL con la fra. nº A50016 de 4.08.2005 por 5.292,68 €.

En otras, el acto fue facturado íntegramente por las empresas del "GRUPO RAFAEL" que no solo no prestaba el servicio, del que presentaba facturas a la CAM que no se correspondían a la realidad y lo fraccionaba, sino que, además, los cobraba de dos organismo distintos como:

- El acto "Reconocimiento al Deporte Madrileño"²², celebrado el 2.6.2005, y facturado por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL en la fra. nº A50009 de 4.7.2005 por 9.300 € a la Consejería de Cultura y Deportes y por TECNIMAGEN RAFAEL SL con la fra. nº 20050889 de 4.7.2005 por 8.500 € emitida a la Dirección General de Deportes.

¹⁹ Celda 90 del Anexo IV

²⁰ Celda 139 del Anexo IV

²¹ Celda 144 del Anexo IV

²² Celda 152 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Consecuencia de ello, tanto en este periodo como en el siguiente, fue que las facturas emitidas por las empresas del “GRUPO POZUELO” y por las empresas que utilizaban, lo hacían por conceptos totalmente genéricos como “*suministros o servicios prestados*” pero sin desglosar ni detallar las unidades ni el coste unitario, no sólo vulnerando lo establecido en el artículo 6.1.f del RD 1496/2003, sino imposibilitando verificar y certificar correctamente que el servicio prestado se correspondía en unidades y precio con lo solicitado por el órgano gestor.

Como ya se explicó anteriormente, para conseguir que funcionarios encargados del pago en Consejerías, Organismos o entes administrativos que no habían encargado el acto como órgano gestor–contratante, ni lo tenían presupuestado y, en ocasiones, hasta desconocían si se había celebrado, liquidasen las facturas, **Alberto López Viejo** usó toda su autoridad y capacidad de presión derivada de su relación con Presidencia ejerciéndola directamente sobre los distintos funcionarios a quienes les competía el pago y sobre sus superiores.

Así, la inicial extrañeza ante tales arbitrariedades se tornó paulatinamente en un patente malestar en las distintas Consejerías y entes autonómicos, lo que dio lugar a un sistemático retraso en el pago de las facturas de 16, 24 ó 32 meses, un plazo muy superior al mes fijado en el artículo 9 del RD 1496/2003. En reflejo de dicha situación se emitieron diversos informes de la Intervención Delegada del Estado alertando del fraccionamiento en actos como “Homenaje Víctimas 11.M.2005”²³ o “Belén 2005”²⁴, que además fueron facturados a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, y “25 Aniversario de Ayuntamientos Democráticos”²⁵, celebrado el 21.6.2004, en el que el propio **Alberto López Viejo** terminó firmando la conformidad de las 3 facturas emitidas a su Viceconsejería estando destinadas las otras 3 a la Consejería de Presidencia y a la Secretaría Técnica de la misma.

Los diversos funcionarios encargados de autorizar la liquidación en los distintos organismos, desconocedores de que además tales facturas incorporaban la comisión de **Alberto López Viejo**, a pesar de la insistencia de los trabajadores del “GRUPO POZUELO” y del apremio del Viceconsejero, opusieron resistencia al pago de aquellos actos al no haberlos contratado. De hecho, hubo funcionarios que se negaron a pagar o dejaron constancia escrita que lo hacían por orden o a instancias del Viceconsejero.

²³ Celda 421 del Anexo IV

²⁴ Celda 443 del Anexo IV

²⁵ Celda 508 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En concreto, el acto "Presentación Parque forestal de Sur"²⁶ facturado a la empresa pública ARPEGIO (Áreas de Promoción Empresarial, S.A) por DOWN TOWN en la fra. nº 163/04, de fecha 29.11.2004, por importe de 6.462,87 €. En la propia factura se dejó constancia a mano de lo siguiente: *Creación de imagen frontal del stand "Presentación Parque forestal del Sur" encargado por la Presidencia de la Comunidad de Madrid a ARPEGIO acompañando a la factura otro escrito denominado "Propuesta de Justificación" donde se indicaba: "Por encargo de la Cons. de Medio Ambiente nos hacemos cargo de este gasto contratado por separado y directamente por el Gabinete del Viceconsejero de Medio Ambiente, a empresa seleccionada por ellos y nos hacemos cargo de igual modo que hemos asumido por encargo la gestión y financiación del acto de presentación del "Parque Forestal SUR" en terrenos....."*

Ante ello, **Alberto López Viejo** y para tratar de suprimir tales obstáculos, daba nuevas instrucciones cambiando el órgano o ente al que debían facturar, las fechas o los conceptos y llegó a dirigirse personalmente a los funcionarios competentes del pago. Así ocurrió en el acto "Presentación Cumbre Flamenca 2005"²⁷, celebrado en la Real Casa de Correos el día 7 de septiembre de 2005. La factura 11/2007 (emitida 16 meses después de su celebración) por 21.480 € emitida por SERVIMADRID INTEGRAL a METRO MADRID S.A a pesar de la negativa inicial del funcionario terminó siendo abonada por la Directora de Comunicación y Marketing de METRO DE MADRID S.A. tras recibir un escrito firmado por el Viceconsejero haciendo constar en el documento de pago "*Por indicación del Viceconsejero de Presidencias, D. Alberto López Viejo*".

A todos estos impedimentos se sumaba que las facturas se presentaban al cobro con todo tipo de irregularidades. Así en el acto "Exposición el Prado: El Trazo Oculto"²⁸, celebrado el 30.6.2006, siendo la factura nº 021/2006 de DISEÑO ASIMETRICO, por 5.471,72 €, de 9 días antes que el propio acto.

Hubo ocasiones en que dos facturas por el mismo acto se duplicaron emitiéndose en años diferentes. En el acto "Invertimos en Alcorcón"²⁹ celebrado el 22.2.2006, SERVIMADRID INTEGRAL emitió dos facturas nº 38 por el mismo acto, una de 2006 emitida el 24.2.2006 por "*diseño, impresión, montaje trasera, moqueta e iluminación. 5 catenarias*" con un importe de 5.802,1 € y otra con el mismo nº en

²⁶ Celda 368 del Anexo IV.

²⁷ Celda 220 del Anexo IV

²⁸ Celda 176 del Anexo IV

²⁹ Celda 415 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2007 facturada a la Secretaría Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de 30.05.2007³⁰ (14 meses después) bajo el concepto *“Importe correspondiente al evento Invertimos en Alcorcón”* por 1.116 € que facturó a la Gerencia del Área de Atención Primaria, Área 8 correspondiente al geriátrico de Móstoles. Por ambas facturas devengó **Alberto López Viejo** el porcentaje de comisión acordado.

Finalmente, hubo supuestos en que las facturas presentaban errores, como en el caso del acto *“Aldeas Infantiles, entrega de premios y exposición diseños niños para corbatas”*³¹ que dio lugar a informe de la Intervención Delegada dado que la factura emitida por DISEÑO ASIMETRICO bajo el nº 003/2006 lo fue el 15.1.2006 por un acto celebrado el 18.12.2006.

El control y seguimiento de los actos por parte de **Alberto López Viejo** se extendió siempre a lo largo de todo el proceso hasta el cobro, transmitiendo sus instrucciones sobre la facturación, bien directamente o bien a través de **Pedro Rodríguez Pendas** a **Isabel Jordán** y a los encargados de la facturación de las empresas del “GRUPO POZUELO”, **Javier Nombela** y **Alicia Mínguez**. Estos últimos tenían además encomendada la elaboración de resúmenes financieros sobre las incidencias en el cobro de cada acto y factura encargados por **Pablo Crespo** que se ocupaba de su supervisión.

1.3.2 Sistema de facturación con el “GRUPO RAFAEL”

El “GRUPO RAFAEL”, a diferencia de lo que ocurrió con otras empresas utilizadas como formales adjudicatarias —“Decoraciones CMR S.L” (en adelante “CMR”) o “Marketing Quality Management S.L” (en adelante “MQM”) a las que más abajo nos referiremos— era proveedor de las empresas del “GRUPO POZUELO” para las que realizaba servicios reales propios de su objeto social como impresión digital, fotocomposición o producciones fotográficas en cartelería y lonas de grandes dimensiones no solo respecto de la CAM sino en otros municipios, Comunidades Autónomas, museos y ferias. No obstante, el “GRUPO RAFAEL”, previo acuerdo con su administradora, la acusada **M^a Carmen García Moreno**, fue utilizado para emitir a la CAM facturas irreales por servicios no prestados, normalmente inferiores a 12.000 €, en los casos de fraccionamiento y para ocultar el verdadero beneficiario y prestador del servicio siguiendo las instrucciones recibidas por **Isabel Jordán** o **Alicia Mínguez**.

³⁰ Celda 824 del Anexo IV

³¹ Celda 641 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Posteriormente, ambos grupos tenían instaurado un sistema de compensación de facturas. Así, una vez que el “GRUPO RAFAEL” cobraba diversas facturas con sus distintas empresas a la CAM, de forma periódica las reportaba a las empresas del “GRUPO POZUELO”, normalmente a **Alicia Mínguez**, quien, como encargada de la facturación, restaba a dicho importe —en archivos informáticos elaborados al efecto como los llamados “GRUPO RAFAEL.xls”, “AJENOS rafael 2005.xls” o “AJENOS GOOD 1.xls.”— el coste real de lo facturado a las empresas del “GRUPO POZUELO” por las del “GRUPO RAFAEL”. El importe de tales actos y la diferencia, a la que denominaban “saldo a su favor”, eran revertidos a las empresas del “GRUPO POZUELO” por compensación con diferentes facturas.

En concreto, en los actos “*Deporte Divertido*”³² y “*Presentación Parque Natural Guadarrama*”³³, lo facturado globalmente por el “GRUPO RAFAEL” a la CAM fue de 305.120,08 €. Por tales actos el “GRUPO RAFAEL” facturó 51.116,78 € a EASY CONCEPT y 71.264,26 a GOOD & BETTER, es decir, un total de 122.381,26 € que, descontado a lo cobrado a la CAM, suponían 182.738,82 € a favor de las sociedades mercantiles del “GRUPO POZUELO”.

Para recuperar dicha cantidad se emitieron las siguientes facturas por GOOD & BETTER:

- Factura nº 2005–033, de fecha 10/11/2005, por un importe total de 36.284,59 € (31.279,82 € sin IVA), correspondiente a “*la consultoría y asesoría de diversos proyectos solicitados: creatividad y diseño de escenarios*”.
- Factura nº 2005–034, de fecha 11/11/2005, por un importe total de 26.248,57 € (22.628,08 € sin IVA), por “*el mantenimiento y supervisión de redes y por los servicios de consultoría y asesoramiento informático*”.
- Factura nº 2005–035, de fecha 14/11/2005, por un importe total de 41.866,84 € (36.092,10 €), correspondientes a la “*gestión y asesoramiento de trabajos, durante el tercer y cuarto trimestre*”.

En ocasiones el saldo resultante era anotado en la contabilidad y compensado con facturas por conceptos genéricos y globales por servicios irreales tales como:

³² Celda 299 del Anexo IV.

³³ Celda 361 del Anexo IV



- Factura nº 06/2005 de 5.7.2005 de SERVIMADRID INTEGRAL a FOTOMECÁNICA RAFAEL por 11.959,37 € por asesoría “para diversos proyectos”.
- Factura nº 26/2005 de 15.9.2005 emitida por SERVIMADRID INTEGRAL a TECNIMAGEN RAFAEL SL por 34.568 €, por el concepto “*Fee asesoría y consultoría creativa, varios proyectos. Creatividad, asesoramiento y consultoría en diversas piezas. Creatividad y horas de equipo creativo. Asistencia de equipo SERVIMADRID INTEGRAL*”.

1.3.3 Segunda etapa, noviembre de 2005–2008

A finales de 2005, la falta de transparencia y reiteración en la adjudicación de los actos al mismo grupo de empresas y el malestar generado en las diversas Consejerías y Organismos de la CAM pretendió ser corregido mediante la formal convocatoria de dos concursos que ampararan, con carácter general, la ejecución de los actos institucionales a celebrar por la CAM de Madrid, uno en 2005 y otro en 2007.

Tales expedientes no tenían otra finalidad que la de ocultar la misma contratación directa de las sociedades de eventos vinculadas con **Francisco Correa** cuya adjudicación había sido también previamente pactada con **Alberto López Viejo**, con la aquiescencia de **Pablo Crespo**, a cambio de los ya citados porcentajes.

Para ello, a través de **Isabel Jordán**, se proporcionaron “empresas-pantalla” que encubrían las del “GRUPO POZUELO”, verdaderas adjudicatarias, pero que carecían de la clasificación necesaria exigida por la Administración para poder presentarse al concurso.

En cambio, las “empresas-pantalla” contaban con la acreditación de solvencia económica o técnica requerida y concurrían a la licitación, siendo conscientes del acuerdo económico existente con **Alberto López Viejo**, y a cambio de una comisión, con toda la documentación necesaria preparada por el personal del “GRUPO POZUELO”, conector de las condiciones exigidas para obtener la mayor puntuación.

De forma casi coetánea al concurso y, ante la certeza de que iban a resultar adjudicatarias, tales “empresas-pantalla” firmaban un acuerdo de subcontratación con alguna de las empresas del “GRUPO POZUELO”, que finalmente prestaría el



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

servicio u obra adjudicada. Tales “*Acuerdos Privados de Subcontrata*” no eran sino cesiones íntegras de la ejecución del contrato contraviniendo lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCAP que prohíbe que las subcontrataciones superen el 50% y que deben, en todo caso, ponerse en conocimiento de la Administración.

Los expedientes no regularon ni cambiaron la situación, no solo porque, como ya se preveía, en ningún caso fueron ejecutados en sus propios términos en lo que respecta a la empresa adjudicataria, al número o coste medio de los actos, sino porque, con la plena aquiescencia del Viceconsejero, se continuó facturando los actos de forma absolutamente irregular y fraccionando artificialmente los servicios.

Además, se introdujeron nuevos conceptos para la facturación:

- a) Los actos realizados en ejecución del contrato se liquidaban bien con facturas emitidas por la empresa formalmente adjudicataria con cargo al mismo (facturas a las que se referían como “*dentro del contrato*”) o bien de forma ajena al mismo (facturas “*fuera del contrato*”) —cuando se trataba de facturas que superaban el precio prefijado del acto—. Estas últimas eran emitidas, dividiendo el importe de los servicios, tanto por la adjudicataria como por empresas del “GRUPO POZUELO” o del “GRUPO RAFAEL”, lo que en la práctica permitió seguir eligiendo directamente unas u otras para la facturar.
- b) Junto a estos había un segundo grupo de actos “*al margen del contrato*” de la misma naturaleza y características que los del expediente, pero que no estaban acotados por un precio límite, en los que emitían facturas el adjudicatario formal —por lo que recibía la correspondiente comisión variable— y los citados grupos.
- c) Además, un tercer grupo de actos que podría calificarse como “*ajenos al contrato*”, eran iguales a los del apartado anterior y coetáneos a ellos pero fueron directa e íntegramente adjudicados por **Alberto López Viejo** a las empresas del “GRUPO POZUELO” que, dado el volumen de eventos, obtuvo altísimos beneficios.

En esta segunda etapa, los expedientes que ampararon los actos institucionales o conmemorativos celebrados por la CAM, tal y como se concertó con **Alberto López Viejo**, fueron en concreto:



- a) “Montaje escenográfico actos institucionales a celebrar (2005)”, Expediente. 03-AT-00026.7/05 adjudicado “CMR”.
- b) “Montaje escenográfico actos institucionales 2007”, Expediente 03-AT-00006.6/2007 adjudicado a “MQM”.

1.3.3.1 “Montaje escenográfico actos institucionales a celebrar (2005)”, Expediente 03-at-00026.7/05 adjudicado a “DECORACIONES CMR S.L.”

1.3.1.1.1 Expediente

El 29 de agosto de 2005 se publicó en el BOCM la oferta para el contrato destinado a *“la contratación del servicio para la realización escenográfica de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid”*.

El Pliego de Prescripciones Técnicas, como también se hizo constar en la Propuesta de Contratación, describía como objeto además de dicha realización *“el suministro de determinados elementos, como la puesta a disposición de los materiales y los servicios y personal técnico necesarios para su transporte, montaje y desmontaje y concretaba la obligación de proporcionar a la Comunidad de Madrid tres atriles y sus correspondientes cajas o estuches para transporte y almacenaje, realizados en acero y metacrilato”* cuyo precio se fijó en el Informe Razonado Justificativo de la Necesidad del Contrato de 22 de julio de 2005 en 1.085 € *“por atril con su embalaje”*.

El procedimiento de adjudicación era abierto y la forma de adjudicación mediante concurso siendo el precio de licitación de 360.255,00 €. El número de actos calculados era de 68 durante un plazo de 12 meses.

Aunque el concurso fue gestado en la Viceconsejería de Presidencia de la CAM regida por **Alberto López Viejo**, la insuficiencia de los medios materiales y personales de la misma obligó a que la convocatoria del concurso y su tramitación se gestionaran desde la Consejería de Presidencia de la CAM. En concreto, fue la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vicepresidencia quien lo realizó por sustitución en virtud de la correspondiente previsión normativa (Orden nº 3296/2004, de 29 de diciembre del Consejero de Presidencia).

Ello permitió que fuera **Alberto López Viejo**, junto con su asesor **Pedro Rodríguez Pendas**, quienes organizaran y gestionaran directamente la contratación



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

coordinados con el “GRUPO POZUELO”. De hecho, el Viceconsejero firmó personalmente todas las Memorias Justificativas de los 6 únicos actos que se celebraron en ejecución del contrato ordenando el pago de las facturas presentadas por “CMR” emitidas “*dentro del contrato*” como luego se explicará, incluidas la de “*suministro de tres atriles*”.

En esta ocasión la acusada **Isabel Jordán** eligió y contactó a la empresa “CMR” para que resultara la “formal” adjudicataria con el conocimiento del Viceconsejero **Alberto López Viejo**.

“CMR”, históricamente llamada “ELBA EVENTOS SL”, formaba parte, a su vez, del grupo de empresas “ELBA GRUPO COMUNICACIÓN SL”, al igual que las sociedades ELBA INTERIORISMO SL, ELBA PUBLICIDAD SL, SAGITOUR 2000 SL y WYM SOFTWARE 5000 SL siendo su objeto social la organización y montaje de exposiciones, congresos, convenciones, jornadas, debates y todos los aspectos relacionados con ellos fue prestada por su administrador, el acusado **Juan Ignacio Hernández Rodríguez**, para concurrir al concurso como licitadora dado que contaba con la clasificación necesaria y sabiendo que resultaría adjudicataria en contraprestación de las comisiones abonadas a **Alberto López Viejo** y actuaría como mera “pantalla” frente a la Administración para que quedara oculta la identidad de la verdadera ejecutora del contrato: el “GRUPO POZUELO”.

Por parte del “GRUPO POZUELO”, el acusado **Javier Nombela** sirvió de canal de comunicación con la CAM en fechas anteriores a la adjudicación y participó activamente en la redacción de la documentación administrativa a presentar por “CMR”, especialmente en la presentación de la oferta y proposición económica dado que eran conocedores de los criterios de adjudicación en los que la oferta económica tenía un peso decisivo (40 puntos).

Así, “CMR” resultó adjudicataria, según lo convenido, el 24 de octubre de 2005 al presentar la propuesta más ventajosa, 317.024,4 €, incluyendo como mejoras sin coste para la Administración tanto los actos a celebrar en el Patio de Postas como en el patio de Sol, “*la iluminación mediante. 2 focos cuarzos 2.000W y dimmer y Audiovisuales: 2 pantallas de plasma de 42*”, con un plazo de ejecución de 12 meses, comprometiéndose a realizar 68 actos por lo que el coste medio de cada uno se fijaba en 4.662,13 €.



El contrato se firmó el 11 de noviembre de 2005 por el Consejero de Presidencia de la CAM y por **Juan Ignacio Hernández Rodríguez** en nombre y representación de "CMR" quien conocía el mecanismo utilizado para obtener la adjudicación.

1.3.1.1.2 Acuerdo de subcontrata

El 13 de septiembre de 2005, un día después de presentar su oferta y casi un mes antes de la adjudicación, con la absoluta certeza de que iba a resultar adjudicataria, **Juan Ignacio Hernández**, como representante de "CMR", quien además conocía la comisión fijada para **Alberto López Viejo** en cada acto y el sobrecoste que ello suponía para la Administración, y la acusada **Inmaculada Mostaza Corral** como representante de la sociedad mercantil SERVIMADRID INTEGRAL firmaron un "Acuerdo de Subcontrata" en el que "CMR" cedía a SERVIMADRID INTEGRAL el 100% de los servicios/obras objeto del contrato "Montaje Escenográfico de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid".

Inmaculada Mostaza no solo era plena concedora del carácter meramente formal de la adjudicación administrativa y del uso de otras sociedades mercantiles en la facturación, sino de todas las arbitrariedades cometidas en la tramitación administrativa y de que el contrato iba a ser adjudicado a la sociedad mercantil del "GRUPO POZUELO" de la que era administradora, SERVIMADRID INTEGRAL, incluso antes de la publicación del propio expediente.

En el citado contrato privado, en concreto en la "Cláusula Segunda" se fijó el precio a pagar a "CMR" en compensación a los gastos generados por la presentación al concurso que "recibiría 15.025,30 € incluido el impuesto sobre el valor añadido".

Dicho acuerdo de subcontrata no solo era abiertamente ilegal al incumplir los límites del 50% de la subcontratación previsto en el artículo 15 TRLCAP y contravenir lo dispuesto en el artículo 114 TRLCAP al no contar SERVIMADRID INTEGRAL con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego (artículo 25.1 TRLCAP), es decir, estar clasificado en "el Grupo L, Subgrupo 5, Categoría C (organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones y con anualidad media superior o igual a 300.000€ e inferior a 600.000€)", sino que materializaba todo el artificio urdido desde el "GRUPO POZUELO" con el consenso de **Alberto López Viejo** para ocultar la directa y arbitraria adjudicación de los actos al mismo grupo sorteando todo tipo de principios o regulación administrativa y especialmente las cautelas que con la convocatoria del concursos se pretendían instaurar.



Tanto es así que toda la ficción se llegó a constatar por escrito en la citada cláusula Segunda al decir *“el Subcontratista (SERVIMADRID INTEGRAL) recibirá del contratista (CMR) el total de los pagos percibidos del cliente final (la CAM) en el plazo de siete (7) días laborables desde que realice el pago el cliente final”*, es decir, abiertamente “CMR” no iba a prestar ningún servicio, tan solo se presentaba al concurso y emitiría las facturas debiendo ir devolviendo lo cobrado de la CAM en siete días al verdadero ejecutor, las sociedades del “GRUPO POZUELO”, en la forma que abajo se explicará.

Gracias al citado acuerdo, “CMR” obtuvo unos beneficios de, al menos 15.025,30 €.

1.3.1.1.3 Ejecución del contrato

Para poder perpetuar la directa adjudicación de los actos a las empresas del “GRUPO POZUELO” y con ello sus beneficios y la comisión del Viceconsejero, bajo la aparente legalidad del expediente se convino diferenciar, como arriba se adelantó, entre tres tipos de actos:

- 1) Los seis actos que se realizaron en ejecución del expediente y que fueron todos facturados a la Consejería de Presidencia de la CAM. En ellos y respecto a la facturación, a su vez, se diferenciaba:
 - a) Las *“facturas emitidas dentro del contrato”*, que fueron las 6 facturas emitidas por “CMR” recepcionadas por **Alberto López Viejo** con las que se liquidó el contrato por importe de 217.771,58 €.
 - b) Las facturas emitidas por esos mismos actos *“fuera del contrato”* destinadas a cubrir los costes que excedían del precio medio del acto prefijado. En este grupo se incluyeron facturas del formal adjudicatario pero también de las empresas del “GRUPO POZUELO” y del “GRUPO RAFAEL” y ello a pesar de que en la Memoria explicativa del Expediente de 29 de enero de 2007, tras darlo por liquidado, exponía que *“de la inversión total de este contrato (217.771,58 €) queda un disponible que no se va a aplicar de 99.252,82 €”*.
- 2) Otros 16 actos a los que denominaban *“al margen del contrato”* no incluidos en cuanto a su liquidación en el expediente, aunque la



naturaleza de los eventos y objeto era el mismo. Dichos actos contaban con dos particularidades:

- a) “CMR” también emitía facturas por ellos como las empresas del “GRUPO POZUELO” y del “GRUPO RAFAEL”.
 - b) Por tales actos se emitieron 21 facturas que no fueron pagadas por la Consejería de Presidencia sino que, para intentar salvaguardar la aparente limpieza del concurso, se facturaron a diferentes órganos y entes de la CAM como abajo se detallará. Estas dos categorías anteriores de actos aparecen reflejados en el Anexo IV en color naranja.
- 3) Finalmente, y durante este periodo todavía hubo 138 actos que constituyeron un tercer grupo que convivieron con el expediente (que denominamos “*ajenos al contrato*”) y que permitió a **Alberto López Viejo** seguir adjudicando directamente los actos a las empresas del “GRUPO POZUELO” lo que suponía no solo un beneficio para aquellas sino para él mismo porque los actos seguían incluyendo su comisión. Tales actos:
- a) fueron facturados prácticamente todos por el “GRUPO POZUELO” aunque excepcionalmente, para facilitar el fraccionamiento, se sirvieron del “GRUPO RAFAEL” y de algunas otras empresas con las que solían trabajar
 - b) por tales actos no emitió ninguna factura “CMR”, que era la adjudicataria formal del contrato
 - c) las facturas no fueron emitidas a la Consejería de Presidencia de la CAM salvo en tres ocasiones –como abajo se detallará– en las que fue el propio Viceconsejero quien firmó personalmente el “*conforme*” de las facturas
 - d) los actos no estaban sujetos a ningún precio preestablecido o fijado

○ *Actos incluidos en el contrato*

Esta categoría la formaban los seis únicos actos celebrados –aunque el Pliego preveía 68– en ejecución del contrato cuyas facturas se incluían en la liquidación



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

del contrato (“*dentro del contrato*”) que fueron emitidas por “CMR” y recibidas por **Alberto López Viejo**.

Además, en ejecución del contrato, se emitieron otras 15 facturas tanto por la propia “CMR” como por las empresas del “GRUPO POZUELO” y las del “GRUPO RAFAEL” (“*fuera del contrato*”) a pesar de existir un remanente de 99.252,82 € para pagar al menos parte de ellas y que fueron también facturadas a la Consejería de Presidencia de la CAM con las salvedades que ahora se detallarán.

Así, al finalizar el plazo de ejecución de 12 meses del contrato, el 12 de noviembre de 2006, la empresa “CMR” lo liquidó por un importe de 217.771,58 €. De esa cantidad 45.075,91 € correspondió a la “fabricación de *los 3 atriles*” y 172.695,67 € a la organización de los 6 actos siendo el coste medio de cada uno de 35.339,13 € (62.818,81 € si sumamos el importe total facturado por el “GRUPO POZUELO” o por el “GRUPO RAFAEL”) tal y como se recoge gráficamente en el siguiente cuadro:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe
201-05	28 Noviembre 2005	Acto 2 Años De Gobierno ³⁴	14.625,00
202-05	28 Noviembre 2005	Acto Promociones Actuaciones Económicas ³⁵	4.969,85
249-05	02 Diciembre 2005	Acto Dia de la Constitución ³⁶	43.139,68
250-05	03 Diciembre 2005	Escenario Belén 2005 ³⁷	24.413,96
010-06	16 Enero 2006	Montaje Nacimiento 2005 ³⁸	18.765,40
055-06	22 Marzo 2006	Acto 11 M ³⁹	35.057,69
099-06	25 Abril 2006	Extras Acto 11 M ⁴⁰	616,71
110-06	16 Mayo 2006	Fabricación 3 Atriles ⁴¹	45.075,91
129.06	01 Junio 2006	Acto 2 Mayo ⁴²	31.107,38
		TOTAL	217.771,58

Ahora bien, en esos seis actos “CMR” no fue la única en emitir facturas siguiendo las indicaciones del Viceconsejero, también lo hizo SERVIMADRID INTEGRAL,

³⁴ Celda 493 del Anexo IV

³⁵ Celda 581 del Anexo IV

³⁶ Celda 477 del Anexo IV

³⁷ Celda 449 del Anexo IV

³⁸ Celda 450 del Anexo IV

³⁹ Celda 428 del Anexo IV

⁴⁰ Celda 429 del Anexo IV

⁴¹ Celda 578 del Anexo IV

⁴² Celda 534 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

real ejecutora del contrato, y las empresas del "GRUPO RAFAEL". Estas últimas y "CMR" las emitieron "fuera de contrato" lo que permitió seguir fraccionando el acto por los importes que excedían del precio-medio fijado en el contrato, gráficamente en el siguiente cuadro:

Acto	C M R		SERVIMADRID INTEGRAL	GRUPO RAFAEL	TOTAL
	Dentro Contrato	Fuera Contrato			
Acto 2 Años de Gobierno	14.625,00		11.343,61	DOBLE M. 415,72	29.384,33
Acto Promociones Actuaciones Económicas	4.969,85				4.969,85
Acto Día de la Constitución	43.139,68		11.600,00	KILDA 7.423,57	80.838,39
				RAFAEL SA 9.125,14	
				TECNIMAGEN RAFAEL 9.550	
Belén Navidad 2005	47.179,36(2 FRAS 24.413,96 + 18.765,40)		11.990,63	KILDA 5.997,81	80.988,53
				RAFAEL SA. 11.824,31	
				TECNIMAGEN RAFAEL 7.996,52	
Acto 11 M 2006	35.057,69 + 616,71 de "extras"	10.627,92		DOBLEM 8.946,78	61.547,68
				TECNIMAGEN RAFAEL 6.298,58	
Acto 2 Mayo 2006	31.107,38			DOBLEM 11.716,00	52.365,17
				TECNIMAGEN RAFAEL 9.541,79	
TOTAL	176.695,67	10.627,92	38.349,96	88.420,50	314.094,05

A pesar de las mejoras en iluminación y elementos audiovisuales incorporados como mejora por "CMR" en la oferta y reflejados en el contrato, en el acto "Día de la Constitución 2005"⁴³ la factura 001/2005 de 3.1.2006 emitida por SERVIMADRID INTEGRAL también incluía "sonido e iluminación" como también lo hacía la fra. 20060075 de 24.1.2006 por 9.550 € emitida por TECNIMAGEN RAFAEL al incluir "audiovisuales y cajón de sonido".

⁴³ Celda 473 del Anexo IV



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Lo mismo sucedió en el acto "Dos años de Gobierno"⁴⁴ con la factura 079/2006⁴⁵ emitida por SERVIMADRID INTEGRAL el 10.05.2006 por 11.343,61 €.

Todo ello supuso una duplicidad del pago por estos servicios para la administración autonómica, siendo imposible, no obstante, cuantificarla dado que ninguna de estas facturas desglosa el tipo de servicio, las unidades ni el coste unitario.

Finalmente, en el acto "Belén 2005"⁴⁶ KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL emitió la fra. nº A60001 de 23.1.2006 por importe de 5.997,81 € que incluía como objeto del servicio "*Tapicería de lonas*" cuando la empresa "CMR" facturó por este mismo acto en la fra. nº 10-06 de 16.1.2006 de 18.765,40 € la "*impresión de 8 lonas cielo escenario.4 lonas microperforadas para exterior*" produciéndose, en consecuencia, una duplicidad en el concepto "*tapicería de lonas*" y un pago indebido por parte de la CAM a KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL de 1.821,82 € (IVA incluido).

○ *Suministro de 3 atriles*

Mención aparte merece el "*suministro de 3 atriles*". Como arriba se señalaba, "CMR", como adjudicataria del contrato, entre los materiales a suministrar debía fabricar y entregar a la CAM "*tres atriles y sus correspondientes cajas o estuches para transporte y almacenaje, realizados en acero y metacrilato*" en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la firma del contrato firmado el 11 de noviembre de 2005. Dicho suministro fue objeto de dos facturas idénticas emitidas por "CMR" salvo en el número y en la fecha, las nº 110-05 de 16.5.2005 y la 220-05 de 15.5.2006, por importe de 45.075 € (15.025,30 € por atril), superando en más de catorce veces el precio de 1.058 € prefijado en el Informe Justificativo del expediente y que, de haberse respetado, hubiera representado un coste de apenas 3.174 €. Ambas facturas contaron con el visto bueno de **Alberto López Viejo** que estampó su firma en las dos además de firmar la Memoria Justificativa de la primera de ellas el 14.12.2005.

Al hecho de que el Viceconsejero autorizara personalmente el cobro de dos facturas idénticas por el mismo concepto y por un importe catorce veces superior al presupuestado se suma el hecho de que, dos meses antes, la propia Consejería de Presidencia había contratado con KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL

⁴⁴ Celda 496 del Anexo IV

⁴⁵ Celda 496 del Anexo IV

⁴⁶ Celda 446 del Anexo IV



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

un atril para la Presidencia de características similares por 11.990,00 €, fra. nº A50017 de 27.9.2005.

Todo ello representó para la CAM un gasto 86.976 € absolutamente innecesario y que únicamente sirvió para que las sociedades vinculadas a **Francisco Correa** obtuvieran fácilmente un importante beneficio y para el enriquecimiento personal de **Alberto López Viejo** que por ello devengó una comisión de 1.729,40 €.

Todo lo anterior evidencia que la ejecución del contrato distaba mucho de lo que se firmó el 11 de noviembre de 2005, en particular:

- a. El precio medio de los actos fijado en 4.662,13 € terminó siendo de 35.339,13 €
- b. Solo se celebraron 6 actos en vez de los 68 previstos
- c. El servicio prestado se facturó de forma fraccionada por conceptos genéricos

o *Actos al margen del contrato*

Como ya se indicaba arriba, junto a los seis actos realizados en ejecución del contrato, hubo otros 16 con idénticas características que se facturaron “*al margen del contrato*”. Para el cobro de tales actos se emitieron en total 21 facturas por un importe de 220.999,51 € (IVA incluido) entre “CMR” y las empresas del “GRUPO POZUELO” y las del “GRUPO RAFAEL”.

Estos actos no pasaron al pago a la Viceconsejería Primera sino que las facturas fueron enviadas, por instrucciones de **Alberto López Viejo**, a distintos órganos, entes o Consejerías de la CAM, expresamente desglosados en el Anexo IV tratándose de los actos color naranja.

ACTOS FUERA DE CONTRATO	ÓRGANO GESTOR
Desarrollo Alcorcón Área Norte ⁴⁷	C. Medio Ambiente
Sorteo Copa Del Rey ABC ⁴⁸	C. Cultura y Deportes. Dº General de Deportes
Concurso Pintura Niños ⁴⁹	S G Técnica de C.de Inmigración

⁴⁷ Celda 352 del Anexo IV

⁴⁸ Celda 104 del Anexo IV

⁴⁹ Celda 692 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Presentación Parque Guadarrama ⁵⁰	C. Medio Ambiente
Deporte Divertido ⁵¹	D G Ordenación Académica
Plan Prisma ⁵²	ARPEGIO
Convenio Servicios Sociales ⁵³	C. Familia y A. Sociales
Plan Anual Cooperación al Desarrollo ⁵⁴	Agencia Regional Inmigración./ D. G de Inmigración y Cooperación al Desarrollo de C. de Inmigración
Entrega De Premios Mujer Trabajadora ⁵⁵	D. G. de la Mujer.
Plan Vivienda De La C.A.M ⁵⁶	Instituto de la Vivienda de la C. de Medioambiente
Presentación Libro Ayaan Hirsi ⁵⁷	C. Empleo y Mujer
Conv. Fund. Investigación Materiales ⁵⁸	D. G. Universidades e Investigación de la C. Educación.
Plan de Inmigración ⁵⁹	C. Inmigración y Cooperación
Escuelas Gemelas ⁶⁰	C. Educación
Acto 11 M ⁶¹	C. Presidencia
Día Internacional del Pueblo Gitano ⁶²	C. Presidencia

Tales actos que, como los anteriores, contaron con la presencia de la Presidenta de la CAM, y fueron programados por el Viceconsejero con el asesoramiento de **Pedro Rodríguez Pendas**, no sólo se facturaron, al igual que en etapa anterior, a otros entes y Consejerías perpetuando el malestar inicial, sino que además también fueron objeto de fraccionamiento. Este fraccionamiento a veces vino impuesto desde la Viceconsejería de Presidencia con el fin de tratar de evitar la paralización e impago de las facturas como ocurrió con los actos “Escuelas Gemelas”, “Presentación del Libro Ayaan Hirsi” y “Plan de inmigración”. Entre ellos:

- En el acto “Desarrollo Alcorcón Área Norte”⁶³, además de la fra. nº 038/06 de 28.2.2006 por 9.781,12€ emitida por “CMR”, se emitió otra por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL, la nº A60012 el 20.4.2006 por 7.934,78 € (IVA incluido en las dos) ambas facturadas a la Consejería de Medioambiente.

⁵⁰ Celda 361 del Anexo IV

⁵¹ Celda 299 del Anexo IV

⁵² Celda 544 del Anexo IV

⁵³ Celda 795 del Anexo IV

⁵⁴ Celda 668 del Anexo IV

⁵⁵ Celda 576 del Anexo IV

⁵⁶ Celda 340 del Anexo IV

⁵⁷ Celdas 758 y 759 del Anexo IV

⁵⁸ Celda 283 del Anexo IV

⁵⁹ Celda 674 del Anexo IV

⁶⁰ Celda 309 del Anexo IV

⁶¹ Celdas 425, 426 y 427 del Anexo IV

⁶² Celda 575 del Anexo IV

⁶³ Celda 352 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- En el acto "Sorteo Copa del Rey ACB"⁶⁴, el "sorteo" fue facturado por ELBA (de "CMR") emitida a la Consejería de Cultura y Deportes pero, además, se emitieron otras 7 facturas, una por SERVIMADRID INTEGRAL nº 29/2006 de 29.1.2006, otra por DISEÑO ASIMÉTRICO nº 100/2007 de 8.10.2007 y 5 por el "GRUPO RAFAEL" (2 por DOBLE M, 2 por RAFAEL S.A. y otra por TECNIMAGEN RAFAEL S.L (desglosadas en Anexo IV) todas ellas emitidas a la Dirección General de Deportes.
- El acto "Concurso Pintura Niños"⁶⁵ fue facturado, a pesar de haber sido encargado desde la Consejería de Presidencia, a la de Inmigración, en concreto a la Secretaría General Técnica por "CMR" por 10.658,40 € en la fra. nº 061-06 de 28.03.2006.
- El acto "Presentación Parque Guadarrama"⁶⁶ fue facturado, además de por "CMR" en la fra. nº 039/06 de 28.02.2006 por importe de 6.520,36 €, por RAFAEL SA en la fra. nº 20060368 de 20.4.2006 por 8.189,77 €, ambas emitidas a la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio.
- El acto "Deporte Divertido"⁶⁷ fue objeto de 2 facturas del "GRUPO RAFAEL", la nº A60013 de 20.4.2006 por 6.844 € de KILDA PRUDUCCIONES FOTOGRAFICAS SL y la nº 20060874 de 20.4.2006 por 11.333,98 € de TECNIMAGEN, ambas emitidas a la Dirección General de Ordenación Académica integrada en la Consejería de Educación.
- El acto "Firma Convenio Desarrollo Servicios Sociales"⁶⁸ fue facturado, además de por "CMR" en la fra. nº 051-06 de 22.03.2006 por 9.871,74 €, por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL en la fra. nº A60014 de 20.4.2006 por 11.598,6 €, ambas emitidas a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- El acto "Plan Anual Cooperación al Desarrollo"⁶⁹ fue facturado, además de por "CMR" en la fra. nº 052-2006 de 22.3.2006 por 11.774,42 €, por dos de las empresas del "GRUPO RAFAEL": KILDA

⁶⁴ Celda 104 del Anexo IV

⁶⁵ Celda 692 del Anexo IV

⁶⁶ Celda 361 del Anexo IV

⁶⁷ Celda 299 del Anexo IV

⁶⁸ Celda 795 del Anexo IV

⁶⁹ Celda 668 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SL en la fra. nº A60015 de 20.4.2006 por 6.523,84 € y TECNIMAGEN RAFAEL con fra. nº 20060875 de 20.4.2006 por 9.975,91 €. Aunque las tres fueron destinadas a la Consejería de Inmigración fueron pagadas por dos organismos distintos, la primera por la Agencia Regional para la Inmigración y Desarrollo y las últimas por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

- En el acto "Plan de la Vivienda de la Comunidad de Madrid"⁷⁰ no solo emitió "CMR" la fra nº 096-06 de 25.04.2006 por importe de 11.850 € sino otra empresa de su mismo grupo SAGITOUR 2000 SL a través de la fra. nº 200060425 de 29.4.2006 por 11.700 € y DOBLE M del "GRUPO RAFAEL" con la fra. nº 20060003 de 21.4.2006 por 6.968,54 €, todas ellas emitidas al Instituto de la Vivienda.
- En el acto "Presentación del Libro Ayaan Hirsi"⁷¹ se dividió el importe en dos facturas emitidas por dos empresas del mismo grupo siguiendo las indicaciones de la Viceconsejería: la fra. nº 097-06, de 25.6.2006 por 9.928,81 € emitida por "CMR" y fra. nº 20060426 de 26.4.2006 por 8.837,37 € emitida por SAGITOUR 2000, ambas emitidas a la Consejería de Empleo y Mujer.
- En el acto "Plan de inmigración"⁷² por el que, como más abajo se detallará, también cobró, además de **Alberto López Viejo**, una comisión del 10% de lo facturado el acusado **Carlos Clemente Aguado** en aquel momento vinculado a la Consejería de Inmigración. De hecho, las facturas le fueron mandadas a su atención por mensajero a su sede. De ese modo se logró que el acto se facturara íntegramente a Inmigración aunque a distintos organismos dentro de ella. En concreto, sobre este acto se recibieron instrucciones precisas de cómo facturar.

Así, "CMR" emitió la fra. nº 101-06 de 25.4.2006 por importe de 11.954,88 € a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, organismo al que se emitieron otras dos facturas, una por su propio grupo a través de SAGITOUR 2000, la nº 20060428 de 28.4.2006 por 11.890,81 €, y dos por el "GRUPO RAFAEL", la nº 20060005 de 24.4.2006 por 11.766,95 € de DOBLE M y otra la nº 20060370 de

⁷⁰ Celda 340 del Anexo IV

⁷¹ Celda 758 y 759 del Anexo IV

⁷² Celda 674 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

20060370 por 11.959,99 € de RAFAEL S.A, que se emitió a la Secretaría General Técnica de Inmigración.

- En el acto “Escuelas Gemelas”⁷³ también se emitieron dos facturas según las indicaciones recibidas desde la Viceconsejería: la fra. nº 20060427, de 27.4.2006 emitida por SAGITOUR 2000 por 6.178,04 € y fra. nº 098-06 de 25.4.2006 por 11.030,93 € de “CMR” facturado a la Consejería de Educación.

- El acto “Presentación del Plan PRISMA”⁷⁴, celebrado el 27 de febrero de 2006 (Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid) ,fue tramitado por ARPEGIO, S.A. (Áreas de Promoción Empresarial, S.A) como empresa pública adscrita a la Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por imposición del Viceconsejero y fue objeto de un expediente de contratación negociado sin publicidad al considerar que el presupuesto de licitación no superaba la cantidad de 30.050,61 €, (IVA Incluido), según prevé el artículo 210, h) de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas. No obstante, de nuevo se trataba de una mera formalidad ya que, a pesar de solicitarse tres ofertas, las tres empresas estaban vinculadas a **Francisco Correa**: “CMR” y dos sociedades del “GRUPO RAFAEL”: KILDA PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SL y GRUPO RAFAEL SA El contrato se adjudicó a la empresa “CMR” que realizó la oferta más económica, 25.124,36 € y se liquidó en una sola factura, la nº 040-06 de 28.2.2006 por 29.144,26 €.

o *Sistema de facturación*

De las facturas emitidas a la CAM por “CMR” se hacía un constante seguimiento por la dirección del “GRUPO POZUELO” a través de informes elaborados por **Alicia Mínguez** o **Javier Nombela** a petición de **Pablo Crespo**. En ellos se reportaba básicamente si las facturas estaban retenidas, si iban a ser pagadas próximamente, en qué órgano se encontraban o si se habían recibido indicaciones para modificarlas y emitirlas a otro organismo.

⁷³ Celda 309 del Anexo IV

⁷⁴ Celda 544 del Anexo IV



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Era la acusada **Alicia Mínguez** quien mayoritariamente preparaba las facturas que “CMR” presentaba a la CAM y las iba guardando en un archivo informático llamado “*facturas para la CAM*”. Solía elaborarlas con cargo al organismo público indicado usando conceptos tan amplios como “*trabajos realizados para ustedes*”.

No obstante, dado que el “GRUPO POZUELO” era el que efectivamente había prestado el servicio a la CAM, que se lo había ido pagando a su “empresa pantalla”, para cobrar a sus clientes, SERVIMADRID INTEGRAL emitía facturas paralelas por los mismos conceptos e importes aunque con un contenido irreal y normalmente por un concepto también impreciso y amplio como “*trabajos realizados referentes al concurso nº 03-At-26.7/2005*”. En particular:

- En el acto “Presentación Libro Ayaan Hirsi” SERVIMADRID INTEGRAL emitió la fra. nº 107/2006 de 29.5.2006 a “CMR” por un importe total de 9.928,81 € y otra a SAGITOUR 2000 nº 108/2006 el 29.5.2006 por 7.618 €.
- Respecto al acto “Plan de Inmigración”, SERVIMADRID INTEGRAL emitió las facturas nº 083/2006 a SAGITOUR 2000 el 29.5.2006 por 11.890,81 € y la fra. nº 082/2006 emitida a “CMR” el 25.4.2006 por 11.954,88 €.
- En el acto “Escuelas Gemelas”, al igual que en los casos anteriores, SERVIMADRID INTEGRAL emitió con los mismos conceptos e importes sendas facturas: fra. nº 105/2006 de 29.5.2006 emitida a SAGITOUR 2000 el 29.5.2006 por 6.178,04 € y fra. nº 106/2006 de 29.5.2006, emitida a “CMR” por 11.030,93 €.

Gráficamente, otros supuestos de facturas emitidas por SERVIMADRID INTEGRAL para recuperar de las empresas instrumentales el importe de los servicios prestados realmente a la CAM fueron:

SERVIMADRID INTEGRAL FACTURAS 2005 A CMR POR ACTOS DENTRO DEL CONTRATO				
ACTO	IMPORTE CON IVA	Nº FRA. CMR	SERVIMADRID INTEGRAL FACTURA A:	Nº FRA. SERVIMADRID INTEGRAL
Acto 2 Años de Gobierno	14.625,00	201-05	CMR	070/2006
Acto Promociones Económicas	4.969,85	202-05	CMR	071/2006
Fabricación 3 Atriles	45.075,91	099-06	CMR	072/2006
Acto Día de La Constitución	43.139,68	249-05	CMR	077/2006



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Escenario Belén 2005	24.413,96	250-05	CMR	079/200
----------------------	-----------	--------	-----	---------

SERVIMADRID INTEGRAL FACTURAS 2006 A CMR POR ACTOS DENTRO DEL CONTRATO				
ACTO	IMPORTE CON IVA	Nº FRA. CMR	SERVIMADRID INTEGRAL FACTURA A:	Nº FRA. SERVIMADRID INTEGRAL
Montaje Nacimiento 2005	18.765,40	010-06	CMR	052/2006
Acto 11 M	35.057,69	055-06	CMR	054/2006
Extras 11 M	616,71	099-06	CMR	081/2006
2 de Mayo	31.107,38	129-06	CMR	113/2006

SERVIMADRID INTEGRAL FACTURAS 20065 A CMR POR ACTOS FUERA DEL CONTRATO				
ACTO	IMPORTE CON IVA	Nº FRA. CMR	SERVIMADRID INTEGRAL FACTURA A:	Nº FRA. SERVIMADRID INTEGRAL
Desarrollo Alcorcón Área Norte	9.781,12	038-06	CMR	056/2006
Concurso Pintura Niños	10.658,40	061-06	CMR	062/2006
Presentación Parque Guadarrama	6.520,36	039-06	CMR	057/2006
Plan Prisma	29.144,26	040-06	CMR	065/2006
Convenio Servicios Sociales	9.871,76	051-06	CMR	060/2006
Plan Anual Cooperación al Desarrollo	11.77,42	052-06	CMR	061/2006
Acto 11-M	10.627,92	060-06	CMR	055/2006
Día Internacional del Pueblo Gitano	5.705,32	20050129 de DOBLE M	CMR	080/2006

○ *Actos ajenos al contrato*

El grupo de los 138 actos que podría calificarse como “*ajenos al contrato*” se diferencian de los anteriores, con los que se celebraron coetáneamente, en el volumen y en que ya no se emitió ninguna factura por “CMR” (formal adjudicataria del expediente), que no recibió comisión alguna por ellos. En este caso los actos que, al igual que en el grupo anterior, tenían la misma naturaleza que los que sí fueron objeto de contrato y fueron diseñados y programados por **Alberto López Viejo** con el asesoramiento de **Pedro Rodríguez Pendas**, fueron facturados prácticamente en su totalidad por las distintas empresas del “GRUPO POZUELO”, emitiendo puntualmente facturas el “GRUPO RAFAEL” o algunas empresas a las que solían usar para tal fin.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

De nuevo, como en la primera etapa, concurren ejemplos de las más diversas ilegalidades y arbitrariedades, entre ellas:

- En el acto "Escuela Infantil de Valdemorillo"⁷⁵, celebrado el 13.2.2006, facturado a la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación, se emitieron dos facturas por SERVIMADRID INTEGRAL, con la misma fecha numeración e importe, una a la Consejería de Presidencia y otra, tras las oportunas indicaciones, a la de Educación y ambos organismos prestaron su conformidad.
- En el acto "Convenio para el desarrollo de un sistema de detección y alerta temprana", celebrado el 29.3.2006, facturado a la Consejería de Presidencia, de la que finalmente se hizo cargo la Dirección General del Gabinete de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior se emitieron dos facturas por DISEÑO ASIMÉTRICO a la misma Consejería. La primera, la nº la 09-2006 de 15.1.2006, se emitió por un total de 6.138,80 € mientras que la segunda, emitida 9 meses después, lo fue por 11.657,74 €. Esta diferencia, de 5.518,95 €, un 90 %, no estaría justificada por la diferencia de fechas en la ejecución del servicio ya que en la primera se suministra un *expander* de menor tamaño en lugar de dos y 1 cartel de mesa en lugar de tres.
- En el acto "Arquitectura deportiva de la Comunidad de Madrid, Apoyamos el Deporte"⁷⁶, que se celebró el 19.02.2007 fue pagado en dos facturas por la Dirección General de Deportes, la factura 14/2007 de SERVIMADRID INTEGRAL emitida el 8.2.2007 por importe de 4.870,43 € es 11 días anterior al propio acto que se celebró el 19.2.2007.
- El acto "Plan de Presentación de Fomento a la Lectura"⁷⁷, celebrado el 23.10.2006, fue por SERVIMADRID INTEGRAL y tres empresas del "GRUPO RAFAEL" que emitieron las facturas con un retraso de 7 meses.
- En el acto "La huella de Julián Marías"⁷⁸, celebrado el 19.4.2006, el retraso fue de 14 meses, existiendo otros muchos supuestos de dilatados retrasos en la emisión de las facturas.

También durante esta etapa hubo diversos informes de la Intervención Delegada poniendo de manifiesto la necesidad de ampliar las Memorias para justificar el

⁷⁵ Celda 320 del Anexo IV

⁷⁶ Celdas 195 y 196 del Anexo IV

⁷⁷ Celda 32 y ss. del Anexo IV

⁷⁸ Celda 134 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

gasto que debía abonarse con cargo al crédito del centro, la insuficiencia de los datos de las facturas como su destinatario o la falta de justificación del retraso en su emisión.

Así ocurrió con los actos “Acto Visita de la Policía a Getafe”⁷⁹ de 14.12.2005 facturado a la Dirección General de Protección Ciudadana, “Concurso Karaoke para Mayores”⁸⁰ de 28.03.2006 facturado al Servicio General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, “2º Memorial a Jesús Gil”⁸¹ que tuvo lugar el 26.10.2007 fraccionado en 4 facturas: 2 de SERVIMADRID INTEGRAL y 2 de DISEÑO ASIMÉTRICO facturadas a la Dirección General de la Mujer y a la Dirección General de Promoción Deportiva, es decir, a dos Consejerías distintas.

Al igual que ya ocurriera antes, la caótica situación generada en la contratación y pago de facturas por obra de **Alberto López Viejo**, infringiendo los deberes de fidelidad y prudencia en el gasto inherentes a su cargo, también se dejó traslucir a través de la resistencia y protestas de los funcionarios de distintos organismo encargados del pago.

Así se evidenció de nuevo en METRO DE MADRID S.A. respecto del acto “Convenio con el Gobierno Balear”⁸², celebrado el 3 de mayo de 2006, facturado por DISEÑO ASIMÉTRICO con la fra. nº 2007-019 de 26.02.2007 por importe de 7.758,98 € en la que se elaboró un documento denominado “Justificación y Adjudicación del gasto” donde se hizo constar que el pago se realizaba por indicación *“de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de enero de 2007, Metro procede a pagar factura de gastos ocasionados con motivo del acto...”*. En el último párrafo añadía *“la empresa encargada por la Consejería de Transportes de la realización de estos soportes es Asimétrico Diseño y Comunicación”*, es decir, que METRO actuaba como un mero pagador siguiendo las instrucciones recibidas.

En otros organismos los funcionarios no pagaron las facturas tal y como se les imponía, como en el caso del acto Presentación Nuevos Vehículos de la BESCAM⁸³ celebrado el 15.9.2006 en la Academia de Policía Local facturado por DISEÑO ASIMÉTRICO en la fra. nº 020-2007 de 26.02.2007 por importe de 11.871,21 €. Dicha empresa reclamó insistentemente el pago de la factura durante el segundo

⁷⁹ Celda 636 del Anexo IV

⁸⁰ Celda 823 del Anexo IV

⁸¹ Celda 78 del Anexo IV

⁸² Celda 226 del Anexo IV

⁸³ Celda 639 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

semestre de 2007 siendo finalmente contestada por el Director Económico Financiero de la Academia de Policía Local en los siguientes términos:

“El evento al que hace referencia la factura no se corresponde con la actividad normal de la Academia, ni existe ninguna constancia de haber solicitado ese servicio por ninguna persona de la Academia de Policía.

D^a Carmen Montes (de Diseño Asimétrico), expuso al Sr. Peña (Director de Servicios Generales de la Academia) que esta factura correspondía a un encargo realizado por la Consejería de Justicia e Interior, la cual había transmitido las instrucciones de facturar a la Academia de Policía...

Nos reiteramos en lo expuesto hasta el momento Cualquier documento, del tipo que sea, que demuestre la petición de realización de este Acto, y la realización efectiva del mismo, nos podría servir de base para el pago de la factura.

Añadiendo al final “A fecha de hoy, 18 de junio de 2007, no solo no se ha recibido ninguna justificación al respecto, sino que la Sra. Montes no ha vuelto a dirigirse a la Academia de Policía por ningún tipo de medio para reclamar el pago de la factura”.

Ante la falta de justificación de la celebración del acto dicha factura nunca se pagó.

Todas estas incidencias llevaron a **Alberto López Viejo** a tener que prestar personalmente su consentimiento para el pago de algunas facturas emitidas a organismos ajenos a su competencia como ocurrió con los contratos adjudicados a la empresa pública de Desarrollo Internacional de Madrid, SA, (PROMOMADRID) dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se trataba de tres suministros y/o servicios adjudicados directamente a SERVIMADRID INTEGRAL que ascendieron a 74.736,96 € y que incorporaban, como todos los anteriores, el correspondiente porcentaje de comisión de **Alberto López Viejo** correspondiendo a:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Nº FACTURA/FECHA	ACTO	CONCEPTO	IMPORTE
032/2006 30 enero 2006	Presentación de la Arquitectura Española en MOMA⁸⁴	Impresión lona 6x3. Impresión expandir 1,20x2,15m. 4 carteles de mesa. Bastidor de trasera. Escenario 6x3. Tarima de prensa 4x1. Colocación enmoquetado. Iluminación. Audiovisuales. Interprete. Alquiler 100 sillas. Alquiler mobiliario para 5 ponentes, etc.	21.607,05
034/2006 6 febrero 2006	Madrid de Cine, Cine en España⁸⁵ 3 febrero de 2006	Impresión lona 8x4. Impresión 2 vinilos. 4 carteles de mesa. Bastidor de trasera. Escenario 8x4. Tarima de prensa 4x1. Colocación enmoquetado. Iluminación. Sonido. 6 Kentias. Alquiler 200 sillas. Alquiler mobiliario para 8 ponentes, etc.	21.379,19
117/2006 19 junio 2006	Madrid de Cine,⁸⁶ 19 junio de 2006	Escenario 6x3m. Bastidor de madera. Tarima prensa 6x1m. tarima para músicos 4x4m. Moqueta. Diseño e impresión lona 6x3 y 18 lonas para colgar. 1 Cartel atril. Decoración floral. Iluminación. Sonido. Azafatas, etc.	31.750,72

Los 3 actos fueron adjudicados, sin justificación alguna, a la misma empresa vulnerando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia aplicables a la contratación pública sino que además las presentó sin desglose. A ello se suma que la participación en el acto del "*MOMA*" fue aprobada por el Comité de Autorizaciones de PROMOMADRID en su reunión de 14 de febrero cuando el acto ya se había celebrado y la participación en el acto "*Madrid de Cine*" fue autorizada en su reunión de 22 de febrero, cuando el acto se celebró el 3 de febrero. En consecuencia, no se trata de la autorización previa dado que el gasto ya se había devengado.

En cualquier caso, y para salvar tales dificultades, **Alberto López Viejo** intervino personalmente. Así en la factura del "*MOMA*" y en la factura "*Madrid de Cine, Cine en España*", figura como antefirma el cargo de Viceconsejero de Presidencia, mientras que en la factura "*Madrid de Cine*", como antefirma figura el cargo de Director Internalización de la Empresa PROMOMADRID, SA.

También autorizó personalmente el pago de otras facturas como las nº 021/2007 y nº 022/2007 de 11.04.2007 emitidas por SERVIMADRID INTEGRAL a la Vicepresidencia por 11.998,90 € y 8.497,85 € respectivamente emitidas por el acto del "*Día de la Constitución 2006*".

⁸⁴ Celda 855 del Anexo IV

⁸⁵ Celda 856 del Anexo IV

⁸⁶ Celda 857 del Anexo IV



1.3.3.2 “Montaje escenográfico actos institucionales 2007”, Expediente 03-at-00006.6/2007 adjudicado a “MARKETING QUALITY MANAGEMENT SL”.

1.3.3.2.1 Expediente

La operativa anteriormente descrita fue también la utilizada en el posterior expediente “Contrato de Montaje Escenográfico de los Actos Institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid” (Expediente 03-AT-00006.6/2007), aunque en este caso la empresa elegida para concursar y resultar adjudicataria formal, con la anuencia de **Alberto López Viejo**, fue “MQM”.

Esta empresa ya había sido utilizada por el “GRUPO POZUELO” como instrumental en otra ocasión en el expediente para la “Contratación de una empresa para la prestación de servicios necesarios para el montaje, desarrollo y retirada de la Exposición del Plan de Infraestructuras Sanitaria 2004-2007” adjudicada el 19.9.2006.

La sociedad mercantil “MQM” tenía por objeto social la consultoría y servicios para la gestión de calidad total y procesos de certificación de calidad, distribución y venta de cursos de formación siendo en aquel momento su administrador único el acusado **Antonio Martín Sánchez**, quien, además, conocía el acuerdo económico preexistente con el Viceconsejero, la comisión que le había sido asignada en cada acto y el sobrecoste que ello suponía para la administración.

También los preparativos se centralizaron en el equipo del “grupo Correa” encargado de las sociedades del “GRUPO POZUELO” y le correspondió al acusado **Javier Nombela** la elaboración de la documentación a presentar: proposición económica, declaraciones de la empresa sobre responsabilidad, personal minusválido o equipo técnico e incluso el índice de la documentación.

Esta vez la realización del contrato por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vicepresidencia y Portavocía Primera se produjo no por sustitución sino *por una encomienda de gestión* —Orden 10/2007, de 19 de julio (B.O.C.M. 23.07.2007) hecha a su favor por la Consejería de Presidencia e Interior (nueva denominación desde Decreto 7/2007, de 20 de junio—.

La Orden de inicio del expediente fue firmada por **Alberto López Viejo** el 23 de enero de 2007 como Consejero de Presidencia “P.D. Orden 3320/04 de 30 de diciembre BOCM de 13 de enero de 2006”.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

El objeto del contrato fue igualmente *“el servicio para la realización escenográfica de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid”*, con un presupuesto de 250.000 €, un plazo de ejecución de 8 meses a finalizar el 31 de diciembre de 2007.

La Memoria Explicativa del Cálculo del precio de Licitación del Contrato hacía constar que *“el importe a pagar por cada escenografía dependerá tanto de su tipología, dimensiones, lugar en que se celebre, personal necesario para el montaje y desmontaje, plazo de realización, etc. Es decir, dependerá del diseño concreto de cada uno de los actos, cuestión que es imposible conocer con antelación. Esto tiene como consecuencia el que tampoco se conozca con antelación el nº de actos que se podrán realizar con el importe destinado a este contrato”* fijando no obstante un precio-tipo de 62.500 € por acto. El concurso se publicó en el B.O.C.M. el 16 de marzo de 2007 el procedimiento de adjudicación era mediante concurso abierto.

Al concurso concurrieron tres empresas MARVA S.A. y dos vinculadas a las sociedades del “GRUPO POZUELO”: EASY CONCEPT, integrada en el mismo, y “MQM”, usada como “pantalla”, dado que contaba, a diferencia de la anterior, con la *“clasificación o solvencia”* exigida: Grupo L, Subgrupo 5, Categoría B.

La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de abril de 2007, propuso a “MQM” por un precio de adjudicación de 250.000 € y un plazo de ejecución de 8 meses. La adjudicataria fijó en su propuesta el precio total por acto de *“dimensiones máximas”* sería de 53.418,80 €, siendo firmada la Orden de Adjudicación el 25 de abril de 2007 por **Alberto López Viejo**.

El contrato se firmó el 26 de abril de 2007 por el Viceconsejero de Presidencia, **Alberto López Viejo**, y **Antonio Martín**, en nombre y representación de “MQM”.

No obstante, el contrato sufrió una “Modificación” y una “Prórroga”, posibilidad esta última ya contemplada en el nº 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debían regir el contrato y dieron lugar a la firma de dos nuevos contratos con la CAM. El primero se firmó el 30 de noviembre de 2007 *“A los efectos de poder realizar al menos dos actos más antes de que finalice el año 2007”*. La modificación propuesta fue de 65.000 € y el plazo total de ejecución 8,16 meses. El segundo fue consecuencia de la prórroga propuesta el 11 de diciembre de 2007 y se firmó el 26 de diciembre de 2007 proponiendo que el importe fuera de 250.000 €, ya que para este periodo no estaban previstos actos institucionales extraordinarios.



Así, frente a la adjudicación inicial por importe de 250.000 € y un plazo de 8 meses, el contrato pasó a tener un presupuesto de ejecución de 565.000 €, una duración de 16 meses, 10 actos estimados y precio medio estimado por acto ofertado por "MQM" de 53.418,80 €.

1.3.3.2.2 *Acuerdo de subcontrata*

Al día siguiente de resultar adjudicatario, el 27 de abril de 2007, **Antonio Martín**, en representación de "MQM", y el acusado **Pablo Ignacio Gallo Alcántara**, en representación de DISEÑO ASIMÉTRICO, firmaron un "Acuerdo de Subcontrata", que ,como en el caso anterior contravenía las prohibiciones legales administrativas en materia de cesión y subcontrata (artículos 15.1 y 114 del TRLCAP), y cuya Cláusula Primera indicaba: *"el Contratista se compromete a encargar al Subcontratista todos los servicios/obras objeto del contrato de adjudicación señalado anteriormente"*. Asimismo, la Cláusula Quinta establecía que *"El Contratista (MQM) recibirá del Subcontratista (DISEÑO ASIMÉTRICO) la cantidad de QUINCE MIL EUROS MÁS IVA (15.000 + IVA 16 % = 17.400). Dicha cantidad se detraerá de cada pago recibido del contrato del cliente final y proporcionalmente a los mismos fijando como precio medio de servicio/obra 53.418,8 €.*

Pablo Ignacio Gallo Alcántara, administrador de DISEÑO ASIMÉTRICO, era pleno conocedor del carácter meramente formal de la adjudicación y de que serían las sociedades mercantiles del "GRUPO POZUELO" las que prestarían los servicios y era plenamente consciente de todas las arbitrariedades que se fueron ejecutando a lo largo de la tramitación del expediente e, incluso antes de iniciarse su tramitación, pues también era sabedor de que sería "MQM" la adjudicataria puesto que desde las sociedades mercantiles del "GRUPO POZUELO" se preparó la documentación administrativa.

La modificación y la prórroga del contrato plasmadas en nuevos contratos administrativos dieron lugar a sendos sub-acuerdos de cesión de 20 de diciembre de 2007 declarando en el apartado segundo: *"...Que "MQM" y DISEÑO ASIMÉTRICO han ejecutado satisfactoriamente el 100% del contrato: de "Montaje Escenográfico de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid" fijándose finalmente que "MQM" cobraría una comisión fija de 17.400 € (IVA incluido) de lo facturado a la Administración y otra variable de un 5% ó un 11,5% dependiendo de que se tratara de facturas incluidas "dentro o fuera del contrato"*.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En este expediente la mayor novedad fue que, vista la situación caótica generada en el anterior, se convino con **Alberto López Viejo** y el personal del “GRUPO POZUELO” que solo se emitirían facturas a la CAM por la formal adjudicataria – “MQM”– y no directamente por las empresas del citado grupo.

Como consecuencia de dicho acuerdo privado “MQM” obtuvo unos beneficios de, al menos, 50.070,37 €. Dicha cantidad corresponde a 15.000 € de comisión fija, más 2.400 € correspondientes al IVA. De comisiones variables percibió unos beneficios de 11.070,37 € de los que corresponden 8.987,32 € al 5% de las facturas emitidas por actos dentro del contrato y 2.083,05 € al 11,5% de las emitidas por actos fuera del contrato.

1.3.3.2.3 Ejecución del contrato

o *Actos en ejecución del contrato*

Como en el concurso anterior, esta categoría englobaba las facturas por actos que se incluían en la liquidación del contrato o “dentro del contrato” y los que no se incluían en dicho pago al haberse superado el precio medio prefijado o “fuera del contrato”. No todos estos actos devengaron porcentaje de comisión para **Alberto López Viejo** dado que fueron coetáneos o posteriores a su paso a la Consejería de Deportes. Estos actos aparecen resaltados en color violeta en el Anexo IV.

Con el citado procedimiento, y por indicación de **Alberto López Viejo** y **Pedro Rodríguez Pendas**, “MQM” emitió a la CAM 16 facturas correspondientes a los 9 actos facturados “dentro del contrato” que ascendieron a la cantidad de 563.765,78 € (314.789,48 € en 2007 y 248.976,30 € en 2008) y fueron básicamente facturados a la Consejería de Presidencia aunque algunos otros lo fueron a otras Consejerías como se expone gráficamente en el siguiente cuadro:

ACTO	COMISIÓN DEVENGADA	Nº FRAS. EMITIDAS	FECHA ACTO	ORGANO AL QUE SE FACTURA	IMPORTE
Día de la Comunidad, Acto 2 de Mayo 2007 ⁸⁷	NO	2	02 /02/07	C.Presidencia	72.516,15
Acto 27 de mayo 2007 ⁸⁸	NO	2	27/05/07	C.Presidencia/ Vicepresidencia	132.639,27
Toma Posesión Presidenta. Trabajos día 20 y 21 junio ⁸⁹	NO	3	20 y 21 /06/07	C.Presidencia	66.297,90
Acto entrega de Medalla de la CAM a	NO	1	13/09/07	C.Presidencia	10.700,00

⁸⁷ Celda 538 y 539 del Anexo IV.

⁸⁸ Celda 554 del Anexo IV

⁸⁹ Celda 548 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

los Príncipes de Asturias ⁹⁰					
Acto conmemorativo Día de la Constitución 2007 ⁹¹	SI	1	4/12/07	C.Presidencia/ Vicepresidencia	32.636,16
Acto 12 diciembre entrega Medallas al Merito Ciudadano ⁹²	SI	1	12 /12/07	C.Presidencia/ Vicepresidencia /C. Justicia Y Administraciones Públicas	11.170,99
Belén 2007 ⁹³	SI	3	12/07	C.Presidencia/ Vicepresidencia /C. Justicia Y Administraciones Públicas	58.706,91
Acto conmemorativo 11 M, exterior entrada al edificio ⁹⁴	NO	2	11/09/08	C.Presidencia	118.595,12
Acto celebrado patio de Sol, referente al 2 de mayo 2008 ⁹⁵		1	02/03/08	C.Presidencia	60.503,28
TOTAL					563.765,78

No obstante, y en ejecución del contrato pero “fuera del mismo”, “MQM” emitió 23 facturas por un importe de 205.416,64 €, devengándose comisión para **Alberto López Viejo** solo en los actos “Toma Posesión Presidenta CAM” y “Belén CAM 2007”, como se expone gráficamente en el siguiente cuadro:

ACTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO	MQM					
	DENTRO CONTRATO		FUERA CONTRATO		TOTAL FRAS. MQM	
	Nº fras.	Importe	Nº fras.	Importe	Nº fras.	Importe
Día Comunidad de Madrid. 2007	2	72.516,15			2	72.516,15
Elecciones Autonómicas.	2	132.639,27	6	49.439,97	8	182.079,24
Toma Posesión Presidenta CAM.	3	66.297,90	6	51.636,08	9	117.933,98
Entrega Medalla Ppres. Asturias	1	10.700,00			1	10.700,00
Día Constitución. 2007	1	32.636,16	4	45.441,24	5	78.077,40
Medalla al Mérito Ciudadano	1	11.170,99	4	36.552,38	5	47.723,37
Belén CAM. 2007	3	58.706,91	2	22.346,97	5	81.053,88
Homenaje Víctimas 11 M. 2007	2	118.595,12			2	118.595,12
Día Comunidad de Madrid. 2008	1	60.503,28			1	60.503,28
TOTAL	16	563.765,78	23	205.416,64	38	769.182,42

Una de las mayores novedades en la ejecución y facturación de este expediente, como ya se adelantó, fue que en cada acto en ejecución del contrato, salvo en el

⁹⁰ Celda 655 del Anexo IV

⁹¹ Celda 486 y ss del Anexo IV

⁹² Celda 603 y ss del Anexo IV

⁹³ Celda 458 y ss del Anexo IV

⁹⁴ Celdas 437 y 438 del Anexo IV

⁹⁵ Celda 541 del Anexo IV



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

acto “Entrega de medallas al mérito ciudadano edición 2007”⁹⁶, solo presentó facturas “MQM”.

En este último caso, además de la factura emitida por “MQM” *“dentro del contrato”* y de las otras tres emitidas *“fuera del contrato”*, en esta categoría también emitieron facturas el “GRUPO POZUELO” —en concreto DISEÑO ASIMÉTRICO emitió la fra. nº 013/2007 de 2.02.2007 por 10.296,97 €, SERVIMADRID INTEGRAL emitió la fra. nº 004/2007, el 15.01.2007, ambas emitidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia— y “GRUPO RAFAEL”, a través de TECNIMAGEN, emitió la fra. nº 2007/1234 el 14.05.2007, cuatro meses después de la celebración del acto, por 6.187,09 € a la Consejería de Justicia e Interior.

○ *Actos al margen del contrato*

Al margen del contrato entre los años 2007 y 2008 “MQM” llegó a emitir 62 facturas de las que cabe destacar los siguientes actos:

- “Día Internacional Eliminación Violencia de Género” celebrado el 23.11.2007 fue facturado por un total de 49.897 € a la Consejería de Empleo y Mujer a través de 5 facturas de “MQM” fra. nº 2007/11/247 por 4.943,92 €, fra. nº 2007/11/249 por 10.958,44 € fra. nº 2007/11/251 por 11.600 €, fra. nº 2007/11/248 por 11.843,22 € todas ellas de 28.11.2007 y fra. nº 2008/01.002 por 10.552,14 € de 7.01.2008.

FECHA FRA.	NºFRA.	CONCEPTO	IMPORTE
28 nov. 2007	2007/11/247	Producción, decoración floral, 250 sillas, moqueta en rojo.	4.943,92
28 nov. 2007	2007/11/249	Escenario, tarima de prensa y catenarias. 10 catenarias	10.958,44
28 nov. 2007	2007/11/251	Sonido e iluminación. 1 responsable iluminación. 2 técnicos de sonido	11.600,00
28 nov. 2007	2007/11/248	Diseño y creatividad trasera. Foam de cartel de atril y dos lonas para arcos	11.843,22
07 enero 2008	2008/01/002	Audiovisuales. 2 plasma 61", 2 de 71", 4 soportes, 1 DVD lector, 1 mesa mezclas, 1 ordenador portátil y personal técnico	10.552,14

⁹⁶ Celdas 600 a 607 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- El acto "Presentación Red Lidera" también se facturó por "MQM" a la Consejería de Empleo y Mujer, tramitándose como dos contratos menores por importe total de 23.172,19 € conforme al siguiente desglose:

FECHA	Nº FACTURA/ O. PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
22 feb. 08	Fra.- 2008/02.064	Sonido: 12 cajas GEOS, 4 cajas PS, 2 ecualizador, 2 micros, 4 splotter, 1 CD player, 1 mesa de sonido	11.340,19
22 feb. 08	Fra.- 2008/02.061	Audiovisual formado por 2 pantallas Leds mode SV 10	11.832,00

- En el acto "Firma Convenio con el Atlético de Madrid" se cobró un importe total de 30.836,77 € y se hicieron tres facturas distintas remitiéndose cada a una Consejería distinta la Consejería de Empleo y Mujer, la Consejería de Inmigración y la Consejería de Familia y Asuntos sociales:

FECHA	Nº FACTURA/ O. PAGO	IMPORTE
16 mayo 08	Fra.- 2008/05.164	10.803,50
16 mayo 08	Fra.- 2008/05.166	11.956,25
2008	O. PAGO 08.08.014872	8.077,02

- El acto "Presentación Torneo de Golf" también se tramitó como dos contratos menores de 5.980,00 € y 6.412,82 € que se facturaron a la Consejería de Deportes por un importe total de 12.392 €.

Todos estos actos, salvo el último, devengaron una comisión a favor de **Alberto López Viejo** desconociéndose la fórmula de cálculo de la misma apareciendo incluidos en el Anexo III inicialmente citado.

Además de estas, "MQM" emitió otras 43 facturas "*al margen del contrato*" por un importe total de 432.463,54 €. De ellas, 34 fueron emitidas a la Consejería de Deportes, ocupada por **Alberto López Viejo** desde 20 de junio de 2007, 6 a la de Vicepresidencia, y las restantes se repartieron entre la Consejería de Empleo y Mujer, Medioambiente y Economía.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

○ *Facturación*

Tal y como se acordó en la subcontrata, DISEÑO ASIMÉTRICO, a pesar de organizar el acto/evento, no cobraba hasta que lo hiciera "MQM" de la CAM.

El proceso de facturación, como en el caso anterior, se iniciaba con la factura que "MQM" emitía a la CAM y continuaba con la que, por servicios irreales y con un contenido absolutamente falaz, DISEÑO ASIMÉTRICO emitía a "MQM" para poder cobrar del cliente. Realmente, dado que toda la facturación se elaboraba en la sede de las empresas del "GRUPO POZUELO", lo cierto es que por cada factura en realidad se elaboraban dos: una de "MQM" a la CAM y otra de DISEÑO ASIMÉTRICO a "MQM", esta última por conceptos absolutamente genéricos como *"Importe correspondiente a los trabajos realizados en el acto del 27 de mayo referentes al concurso nº 03-AT-6.6/2007 adjudicado el día 25 de abril 2007"*.

Así, a la factura nº 2007/06/103 de "MQM" de fecha 25/06/2007, emitida al cliente "Comunidad de Madrid, Consejería de Presidencia", por un importe total de 128.159,27 € (IVA incluido) por el concepto, *"Trabajos realizados en el acto del 27 de mayo, referentes al concurso nº 03-AT-6.6/2007 adjudicado el día 25 de abril de 2007"* le sigue, 4 días más tarde, la emisión de la factura nº 2007-064 de DISEÑO ASIMÉTRICO a "MQM" por el concepto: *"Importe correspondiente a los trabajos realizados en el acto de 27 de mayo, referentes al concurso nº 03-At-6.6/2007"*, por un importe total de 115.951,31 € (IVA incluido) descontándose la correspondiente comisión fija y la variable.

Como otros ejemplos de dichas facturas mendaces emitidas por DISEÑO ASIMÉTRICO a "MQM" para poder obtener el reembolso de los servicios prestados a la CAM podemos señalar:

FACTURADO POR "DISEÑO ASIMETRICO S.L." A "MARKETING QUALITY MANGEMENT S.L."				
Fra.	Fecha	Emisor factura	Total	Trabajos
2007-062	29/06/2007	MQM	55.546,74	2 de mayo
2007-063	29/06/2007	MQM	32.945,16	Extras 2 de mayo
2007-064	29/06/2007	MQM	115.951,30	Seguimiento electoral
2007-065	29/06/2007	MQM	50.597,18	Extras seguimiento electoral
2007-066	29/06/2007	MQM	37.951,20	Toma de posesión
2007-067	29/06/2007	MQM	63.176,50	Extras toma de posesión
2007-120	13/12/2007	MQM	20.654,80	Presentaciones Torneo Golf/Rally CAM/ Premio 7 estrellas



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2007-121	13/12/2007	MQM	11.350,00	Deporte a Garbajosa
2007-122	13/12/2007	MQM	110.048,11	Partidos NBA
2007-123	13/12/2007	MQM	110.048,11	Entrega Medallas Príncipe de Asturias
2007-123	13/12/2007	MQM	110.048,11	Entrega Medallas Príncipe de Asturias

1.4 Contratación: Etapa de Alberto López Viejo como Consejero de Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid

Desde el 2.6.2007 hasta el 10.2.2009, fecha en que dimitió, **Alberto López Viejo** ocupó el cargo de Consejero de Deportes de la CAM. Desde dicha Consejería continuó adjudicando, de forma arbitraria y con claro abuso de sus competencias en materia de contratación y gestión de gasto, a las empresas del "GRUPO POZUELO" o a las pantallas que utilizaban habitualmente, básicamente "MQM", que siguió facturando de manera fraccionada. En concreto, en los actos "*Presentación Torneo de Golf*" y "*Rallye de la Comunidad de Madrid*":

PRESENTACION TORNEO GOLF

Emisor factura	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
MQM	2008	12.08.000611	5.980,00
MQM	2008	12.08.001973	6.412,82

12.392,82

RALLYE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Emisor factura	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
MQM	2008	12.08.002008	9.220,36
MQM	2008	12.08.002109	11.890,00

21.110,36

Aunque también hubo, como en la etapa anterior actos adjudicados como contratos menores a empresas de Pozuelo como ocurrió con el acto "*Feria Integra 2007*" celebrado los días 11 a 14 de octubre de 2007 por el que DISEÑO ASIMÉTRICO emitió la fra. nº 105/2007 de 15.10 por 12.000 €.



A esta etapa corresponden los actos enumerados al inicio e incluidos en el Anexo III de los que se desconoce la fórmula de adjudicación de la comisión a **Alberto López Viejo**.

2 CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN: CARLOS CLEMENTE AGUADO

2.1 Cargos y actividad

El acusado **Carlos Clemente Aguado**, tras ocupar el cargo de Asesor del Ministro de Justicia en los años 2002 y 2003, pasó a ocupar cargos públicos en la Consejería de Inmigración, primero como Director General de Inmigración del 5 de diciembre de 2003 al 19 de enero de 2006 y después como Viceconsejero de Inmigración y Cooperación, desde el 20 de enero de 2006 (Decreto 7/2006 de 19 de enero) hasta que cesó a petición propia el 24 de octubre de 2008. Desde 2005, periodo en el que ocupaba el cargo de Director General de Inmigración, dada la relación personal que le unía con **Francisco Correa**, empezó a favorecer y facilitar la adjudicación directa a las empresas del "GRUPO POZUELO" con la CAM.

Antes ya de llegar a ser Consejero, extralimitándose de las competencias que como Director General tenía atribuidas (art. 5 del Decreto 85/2005, de 15 de septiembre, por el que se establecen las bases para la creación de la Agencia para la Inmigración y la Consejería de Inmigración como órgano superior de la CAM de Madrid, a propuesta de la Viceconsejería de Presidencia), **Carlos Clemente** autorizó y justificó personalmente en 2005 el pago de diversas facturas de actos adjudicadas directamente a las sociedades mercantiles del "GRUPO POZUELO" por **Alberto López Viejo** desde su Dirección General colaborando conscientemente a ocultar la injusticia propia de la adjudicación, como ocurrió:

- En el acto "El Día Internacional del Migrante"⁹⁷, celebrado el 18.12.2005, y en el que **Carlos Clemente** firmó personalmente el "recibí" de las dos facturas emitidas por SERVIMADRID INTEGRAL SL, el 3.1.2005, la nº 009/2005 por 8.409,07 € y la nº 004/2005 por 7.4549,96 €.
- En el acto "Concierto de Niños Discapacitados"⁹⁸, celebrado el 3.11.2004, en el que no solo pagó las dos facturas de 3.1.2005 emitidas por EASY

⁹⁷ Celda 764 del Anexo IV



CONCEPT (nº 001/2005 y nº 002/2005 por importes de 10.525 € y 2.721,58 €, respectivamente), sino que lo hizo por “Caja Fija” careciendo el gasto del carácter periódico o la naturaleza descrita en el artículo 74.7 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la CAM.

- En el acto “Día Internacional De La Mujer. Concierto Colombiano En Plaza De Leganés”⁹⁹, de 13.3.2005, firmando personalmente el “recibí” de la fra. nº 006/2005 de GOOD & BETTER por 5.141,26 €.

2.2 Formas de actuación

Cuando en enero de 2006 ocupó el puesto de Viceconsejero de Inmigración, su favorecimiento de las empresas de “GRUPO POZUELO” en la contratación fue recompensada con la atribución de una gratificación del 10% sobre lo facturado a la misma, bien directamente a esta o a cualquiera de sus organismos, en los actos por él encargados.

Esta cantidad, como ya se venía haciendo con **Alberto López Viejo**, se incluía como coste a la CAM y se pagaba con cargo a sus arcas públicas. Estos actos, detallados gráficamente en color verde en el *Anexo IV* son los siguientes:

ACTO	IMPORTE	REALIZADO	COMISIÓN CARLOS CLEMENTE	IMPUTADO CAM	ENCARGADO POR	FACTURADO A
Concurso Pintura para Niños ^[1]	22.421,56	CMR	—		C. Presidencia	S.G. Técnica de Inmigración
Cooperación Inmigración ^[2]	5.650,64	SERVIMADRID INTEGRAL	451,14	451,14	Carlos Clemente A.	S.G. Técnica de Inmigración.
Madrid Rumbo al Sur 2006 ^[3]	5.756,56	SERVIMADRID INTEGRAL	487,12	487,12	Carlos Clemente A.	D.G. de Cooperación al Desarrollo.
Día de Ecuador ^[4]	9.495,96	SERVIMADRID INTEGRAL	387,60	387,60	Carlos Clemente A.	S.G. Técnica de Inmigración
Acercamiento de los países (Día Mundial de Internet) ^[5]	3.629,28	SERVIMADRID INTEGRAL	312,87	312,87	Carlos Clemente A.	S.G. Técnica de Inmigración

⁹⁸ Celda 780 del Anexo IV.

⁹⁹ Celda 814 del Anexo IV



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Plan de Inmigración ^[6]	78.153,36	CMR	6.737,36		Carlos Clemente A.	S.G. Técnica/ DG Cooperación al Desarrollo (ambos de la C. de Inmigración)
Plan Anual Cooperación al Desarrollo ^[7]	28.274,16	CMR	—	—	C. Presidencia	DG Cooperación al Desarrollo/ Agencia Para la Inmigración y Cooperación (ambos organismos de C. Inmigración)
Campaña Mundial por la Inmigración ^[8]	4.006,47	CMR	345,38	345,38	Carlos Clemente A.	C. de Inmigración y Cooperación.
Presentación Partido contra el Racismo ^[9]	15.315,06	SERVIMADRID INTEGRAL	—	—	C. Presidencia	S.G. Técnica/ DG Cooperación al Desarrollo (ambos de la C. de Inmigración)
Premios a la Tolerancia 2006 ^[10]	41.506,79	ILUSIONA			C. Presidencia	C. Empleo Y Mujer/ D.General De La Mujer (Ambos de La C. De Empleo Y Mujer)
Firma Convenio Colegio Barranquillas ^[11]	7.115,94	ILUSIONA	202,20	333,63	C. Presidencia	C. Inmigración
Inauguración Centros Hispano Colombiano ^[12]	5.079,06	ILUSIONA	90,00	148,50	C. Presidencia	C. Inmigración
Mujeres Colombia	5.981,86	SERVIMADRID INTEGRAL	468,80	468,80	C. Presidencia	S.G. Técnica De C. Inmigración
Inauguración centro Hispa no Boliviano ^[13]	6.344,90	GRUPO RAFAEL	546,97		Carlos Clemente/Pedro Rodríguez Pendas	S.G. Técnica De C. Inmigración
TOTAL			9.716,57€	2.496,04		

Su actuación, respecto a la contratación directa de las empresas del “GRUPO POZUELO”, se incardinaba en cuatro formas arbitrarias de favorecerlas desoyendo las más elementales normas que deben presidir toda contratación pública,



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

anteponiendo siempre su voluntad movida por la intención de enriquecerse ilícitamente. Así:

a) Hubo ocasiones en las que fue él mismo, dentro de su competencia, quien encargó directamente los actos propios de su Consejería a los que asistía la Presidenta de la CAM y lo hacía contactando con Javier Nombela normalmente y en otras ocasiones, con Isabel Jordán.

Entre tales actos figuran el acto del “Plan Anual de Cooperación al Desarrollo” o el del “Plan de Inmigración”, en los que a la hora del pago era el propio **Carlos Clemente** quien daba instrucciones, normalmente a través de **Alicia Mínguez**, para el fraccionamiento.

Las facturas se emitieron no solo por las empresas del “GRUPO POZUELO” o “CMR” sino también por el “GRUPO RAFAEL” y a diversos Órganos dentro de la Consejería: Secretaría General Técnica, Dirección General de Cooperación al Desarrollo o Agencia Regional para la Inmigración y Cooperación.

b) En otras ocasiones los actos eran encargados desde la Presidencia, como “Concurso Pintura Niños” o “Plan Anual de Cooperación al Desarrollo” o “Partido contra el Racismo”, ocupándose personalmente de autorizar el pago de la factura desde su Consejería, que le era remitida a su atención a través de mensajero.

c) Hubo otros actos, como “Madrid Rumbo al Sur Año 2006”, que fueron encargados personalmente por Carlos Clemente a las empresas de Pozuelo pero no fueron facturados solo a su Consejería –y dentro de ella a la Agencia Regional para la Inmigración y a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo– sino también a las Consejerías de Familia y Asuntos Sociales y Deportes (Dirección General de Juventud). Además, las facturas se emitieron emitidas por diversas empresas del “GRUPO POZUELO” (SERVIMADRID INTEGRAL, DISEÑO ASIMÉTRICO) y por KILDA PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SL, del “GRUPO RAFAEL”.

d) Finalmente, en el acto “Entrega de Premios a la Tolerancia”, encargado por la Presidencia, dentro de las competencias de la Consejería de Empleo y Mujer fue facturado con su consentimiento a su Consejería de Inmigración.



2.3 Cobros en metálico y cálculo del sobrecoste para la Comunidad Autónoma de Madrid

A cambio de la adjudicación de tales actos, a **Carlos Clemente** se le asignó, al igual que a **Alberto López Viejo**, en las hojas de coste, un 10% del total facturado a la CAM devengando por ello la cantidad de 9.716.57 € generando por ello un sobrecoste a la CAM de 2.496,04 €.

La cantidad realmente recibida en efectivo de **Francisco Correa** por **Carlos Clemente** en 2006 (año en que la Consejería contrató con empresas del Grupo por importe de 259.344,01 €) fue, tal y como contabilizó **José Luis Izquierdo** en una cuenta independiente denominada "*Clementina*", de 13.600 €.

3 HECHOS VINCULADOS A LA OCULTACIÓN POR ALBERTO LÓPEZ VIEJO DE SUS GANANCIAS ILÍCITAS

Las ganancias generadas con la actividad delictiva descrita en los apartados anteriores desplegada durante todo el tiempo en que **Alberto López Viejo** ostentó cargos públicos y prevaliéndose de los mismos, fueron ocultadas a la Hacienda Pública española sin ser reflejadas en las correspondientes declaraciones tributarias de IRPF hasta que el 20.7.2012 presentó declaración complementaria del IRPF de 2008 ingresando, por tal concepto, 4.161,92 € aunque no fue una declaración completa que reflejara la integridad de las cantidades ocultadas.

Hasta entonces todos los fondos originados por su actividad ilícita como Concejal del Ayuntamiento de Madrid permanecieron ocultos para la Hacienda Pública española en la cuenta que abrió el 31 de mayo de 2002 en la sucursal ginebrina del Banco MIRABAUD & CIE.

En dicha cuenta, la nº 407409 5352, compuesta a su vez por tres subcuentas en francos suizos nº 407409005000, libras esterlinas nº 40740945000 y euros nº 407409601000, su cónyuge, la acusada **Teresa Gabarra**, con quien está casado en régimen de separación de bienes, estaba apoderada para realizar todo tipo de transacciones.

Dicha cuenta recibió en 2002, como arriba se expuso durante el tiempo que fue Concejal de Limpieza del Ayuntamiento de Madrid, importantes ingresos en



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

efectivo. En concreto, entre el 22.7.2002 y el 29.10.02 se llevaron a cabo cinco ingresos por importes de 50.000 CHF, 99.000 CHF, 74.200 CHF, 123.000 CHF y 148.000 CHF que en su conjunto ascendieron a la cantidad de 495.450,00 CHF en la cuenta en francos suizos (338.433,03 €), 42.393,75 GBP en la cuenta de libras esterlinas (66.983,33 €) y 46.781,63 € en la cuenta en euros. El importe total equivalente en euros de los citados ingresos ascendió a 452.197,99 €.

FECHA	SUBCNTA CHF Nº407409005000			SUBCUENTA GBP Nº407409045000			SUBCNTA EUROS Nº407409601000
	Importe	Cambio	Equiv. €	Importe	Cambio	Equiv. €	Importe
23.07.2002	50.000,00	1,4549	34.366,62	42.393,75	0,6329	66.983,33	—
20.09.2002	99.000,00	1,4662	67.521,48				24.664,67
14.10.2002	74.200,00	1,4622	50.745,45				22.116,96
23.10.2002	123.750,00	1,4636	84.551,79				
29.10.2002	148.500,00	1,4667	101.247,69				
TOTAL		-	338.433,03		-	66.983,33	46.781,63

En los documentos de apertura de la cuenta, **Alberto López Viejo** declaró ser propietario de participaciones accionariales por valor de 1.550.610 € en distintos negocios de restauración de la familia de su esposa y, mientras estuvo abierta la cuenta en Suiza, realizó con los fondos allí depositados, diversas inversiones financieras obteniendo las correspondientes ganancias.

Dicha actividad inversora se desarrolló básicamente en las subcuentas en libras y en euros. En la primera, la principal actividad que comenzó en el año 2002, se basó en el contrato de depósitos por el periodo de tres meses con el fin de obtener las correspondientes plusvalías que se reinvertían en otros semejantes. También se procedió a la compra de acciones de General Motors de la que en 2004 se obtuvo un rendimiento de 2.550,00 € conforme a la siguiente tabla:

FECHA	CONCEPTO	SALIDAS	ENTRADAS	SALDO
26/07/2002	Fondo Fid. Nº 900144575 hasta 29/10/02	40.000,00		2.393,75
25/10/2002	Fondo Fid. Nº 900158105 hasta 29/01/03	40.000,00		- 37.606,25
25/10/2002	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900144575		323,95	- 37.282,30
25/10/2002	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900144575		40.000,00	2.717,70
27/01/2003	Fondo Fid. Nº 900013480 hasta 29/04/03	40.000,00		- 37.282,30
27/01/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900158105		330,18	- 36.952,12
27/01/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900158105		40.000,00	3.047,88
25/04/2003	Fondo Fid. Nº 900046822 hasta 28/07/03	40.000,00		- 36.952,12
25/04/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900013480		314,80	- 36.637,32
25/04/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. Nº 900013480		40.000,00	3.362,68



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

24/07/2003	Fondo Fid. N° 900086247 hasta 28/10/03	40.000,00		-	36.637,32
24/07/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900046822		285,21	-	36.352,11
24/07/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900046822		40.000,00		3.647,89
24/10/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900086247		40.000,00		43.647,89
24/10/2003	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900086247		270,70		43.918,59
24/10/2003	Fondo Fid. N° 900071456	40.000,00			3.918,59
29/10/2003	Pago Int Fid N° 00071456		9,05		3.927,64
26/11/2003	Pago Int.Fid N° 00071456		74,32		4.001,96
29/12/2003	Pago Int.Fid N° 00071456		93,50		4.095,46
28/01/2004	Pago Int.Fid N° 00071456		83,63		4.179,09
25/02/2004	Pago Int.Fid N° 00071456		81,72		4.260,81
29/03/2004	Pago Int.Fid N°900071456		102,54		4.363,35
28/04/2004	Pago Int. Fid N° 00071456		91,85		4.455,20
26/05/2004	Pago Int. Fid N° 00071456		89,39		4.544,59
28/06/2004	Pago Int. Fid N° 00071456		115,96		4.660,55
28/07/2004	Pago Int. Fid N° 00071456		108,29		4.768,84
10/08/2004	Compra acciones 40.000 6,375 General Motors	42.267,99		-	37.499,15
10/08/2004	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900071456		40.000,00		2.500,85
10/08/2004	Pago y desinversión del fondo Fid. N° 900071456		39,25		2.540,10
07/12/2004	Int. acciones General Motors		2.550,00		5.090,10
13/12/2004	CHGE EUR 2.700,00	1.232,31			3.857,79
14/11/2005	Venta acciones 40.000 6,375 General Motors		40.503,20		44.360,99

En la subcuenta en euros, además de un depósito a largo plazo, se produjeron desde 2003 a 2009 numerosas compraventas de acciones con la percepción de los correspondientes dividendos gráficamente reflejados en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	SALIDAS	ENTRADAS	SALDO
19/09/2002	Saldo Inicial			-
20/09/2002	Pago en Efectivo		24.664,67	24.664,67
14/10/2002	Pago en efectivo		22.116,96	46.781,63
29/10/2002	CHGE CHF 495.000,00		336.665,99	383.447,62
29/10/2002	Depósito Fid. N° 900111970	380.000,00		3.447,62
20/11/2002	Comisión	172,51		3.275,21
27/11/2002	Pago Int. Fid. N° 900111970		788,54	4.063,75
27/12/2002	Pago Int. Fid. N° 900111970		755,55	4.819,30
29/01/2003	Pago Int. Fid. N° 900111970		680,35	5.499,65
26/02/2003	Pago Int. Fid. N° 900111970		613,05	6.112,70
27/03/2003	Pago Int. Fid. N° 900111970		639,45	6.752,15
28/04/2003	Pago Int. Fid. N° 900111970		578,75	7.330,90



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

22/05/2003	Comisión	651,27		6.679,63
28/05/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		578,75	7.258,38
26/06/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		506,18	7.764,56
29/07/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		455,38	8.219,94
22/08/2003	Compra acciones 1.500 VEOLIA ENVIRONMENT	26.796,84		- 18.576,90
22/08/2003	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		50.000,00	31.423,10
27/08/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		419,05	31.842,15
04/09/2003	Compra acciones 500 OYSTER	96.845,10		- 65.002,95
04/09/2003	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		70.000,00	4.997,05
26/09/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		345,17	5.342,22
30/09/2003	Interés	40,63		5.301,59
29/10/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		433,79	5.735,38
18/11/2003	Comisión	653,15		5.082,23
19/11/2003	Cargo Depósito Fid Nº 900111970	126,94		4.955,29
25/11/2003	Derechos de custodia	97,72		4.857,57
26/11/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		275,70	5.133,27
16/12/2003	Venta acciones 1.500 VEOLIA ENVIRONMENT		29.567,54	34.700,81
17/12/2003	CHGE CHF 3.555,00	2.311,20		32.389,61
29/12/2003	Pago Int. Fid. Nº 900111970		327,60	32.717,21
09/01/2004	Compra acciones 3.000 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	34.337,93		- 1.620,72
09/01/2004	Compra acciones 2.000 TELEFONICA SA	25.992,39		- 27.613,11
09/01/2004	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		50.000,00	22.386,89
13/01/2004	CPS BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		229,50	22.616,39
28/01/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		262,52	22.878,91
25/02/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		219,79	23.098,70
29/03/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		261,72	23.360,42
13/04/2004	CPS BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		290,70	23.651,12
28/04/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		236,56	23.887,68
17/05/2004	CPS TELEFONICA SA		340,00	24.227,68
26/05/2004	Comisión	655,89		23.571,79
27/05/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		244,95	23.816,74
28/06/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		236,56	24.227,68
13/07/2004	CPS BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		255,00	24.308,30
28/07/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		236,56	24.544,86
27/08/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		253,34	24.798,20
28/09/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		236,56	25.034,76
12/10/2004	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		255,00	25.289,76
27/10/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		228,18	25.517,94
15/11/2004	DIV TELEFONICA SA		400,00	25.917,94



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

18/11/2004	Comisión	651,94		25.266,00
25/11/2004	Derechos de Custodia	330,74		25.935,26
26/11/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		253,34	25.188,60
29/12/2004	Pago Int. Fid. Nº 900111970		244,95	25.433,55
04/01/2005	Compra acciones 2.600 TELEFONICA MOVILES SA	24.714,04		719,51
11/01/2005	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		255,00	974,51
27/01/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		244,95	1.219,46
24/02/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		219,79	1.439,25
29/03/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		247,04	1.686,29
12/04/2005	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		362,10	2.048,39
27/04/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		231,99	2.280,38
17/05/2005	DIV TELEFONICA SA		391,00	2.671,38
26/05/2005	Comisión	678,09		1.993,29
27/05/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		257,54	2.250,83
16/06/2005	DIV TELEFONICA MOVILES SA		426,53	2.677,36
28/06/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		240,50	2.917,86
12/07/2005	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		293,25	3.211,11
27/07/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		183,97	3.395,08
29/08/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		209,45	3.604,53
28/09/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		189,05	3.793,58
11/10/2005	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		293,25	4.086,83
27/10/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		198,85	4.282,68
14/11/2005	DIV TELEFONICA SA		561,60	4.844,28
15/11/2005	CHGE GBP 44.300,00		65.285,72	70.130,00
15/11/2005	Aumento Depósito Fid. Nº 900111970	60.000,00		10.130,00
23/11/2005	CHGE CHF 1.827,40	1.193,60		8.936,40
28/11/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		214,32	9.150,72
20/12/2005	Salida de Fondos	2.868,32		6.282,40
28/12/2005	Pago Int. Fid. Nº 900111970		284,07	6.566,47
11/01/2006	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		293,25	6.859,72
27/01/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		313,80	7.173,52
24/02/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		272,70	7.446,22
16/03/2006	Venta acciones 2.600 TELEFONICA MOVILES SA		27.432,24	34.878,46
21/03/2006	Compra acciones 1.100 Repsol YPF SA	26.459,60		8.418,86
22/03/2006	Compra acciones 1.200 IBERDROLA SA	32.959,65		- 24.540,79
24/03/2006	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		30.000,00	5.459,21
29/03/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		337,82	5.797,03
11/04/2006	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		474,30	6.271,33
26/04/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		280,40	6.551,73



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

15/05/2006	DIV TELEFONICA SA		442,00	6.993,73
29/05/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		333,15	7.326,88
29/05/2006	CHGE CHF 1.138,05	738,04		6.588,84
28/06/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		325,58	6.914,42
04/07/2006	DIV IBERDROLA SA		528,36	7.442,78
06/07/2006	DIV REPSOL SA		280,50	7.723,28
10/07/2006	DIV IBERDROLA SA		0,10	7.723,28
11/07/2006	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		336,60	8.059,98
17/07/2006	Compra acciones IBERDROLA SA	541,98		7.518,00
27/07/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		355,97	7.873,97
08/08/2006	Compra de 1.000 acciones de UNIÓN FENOSA SA	32.971,11		- 25.097,14
08/08/2006	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		50.000,00	24.902,86
29/08/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		325,59	25.231,45
27/09/2006	Venta acciones 1.221 IBERDROLA SA		45.014,55	70.246,00
27/09/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		292,25	70.538,25
02/10/2006	Compra acciones 2.700 REPSOL YPF SA	65.045,41		5.492,84
11/10/2006	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		336,60	5.829,44
19/10/2006	Venta acciones 1.000 UNION FENOSA SA		39.103,87	44.933,31
25/10/2006	Compra acciones 5.500 ENEL ENTE ENERGIA ELECTRICA	41.575,98		3.357,33
27/10/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		346,48	3.703,81
13/11/2006	DIV TELEFONICA SA		530,40	4.234,21
21/11/2006	CHGE CHF 1.156,05	734,00		3.500,21
24/11/2006	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELECTRICA		803,00	4.303,21
27/11/2006	CHGE CHF 743,10	474,22		3.828,99
28/11/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		336,50	4.165,49
27/12/2006	Pago Int. Fid. Nº 900111970		342,73	4.508,22
11/01/2007	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		324,72	4.832,94
12/01/2007	Compra acciones 200 SIEMENS AG NOM	15.610,52		- 10.777,58
12/01/2007	DIV REPSOL SA		1.121,76	- 9.655,82
12/01/2007	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		20.000,00	10.344,18
22/01/2007	Compra acciones 200 VALLOUREC	40.895,40		- 30.551,22
23/01/2007	Disminución Depósito Fid. Nº 900111970		40.000,00	9.448,78
29/01/2007	Pago Int. Fid. Nº 900111970		372,18	9.820,96
29/01/2007	DIV SIEMENS AG NOM		228,81	10.049,77
15/02/2007	SCR. 450 DGC EUROARBITRAGE LTD RED. PREF	68.992,61		- 58.942,84
19/02/2007	Depósito Fid. Nº 900644453 hasta 23/04/07	70.000,00		- 128.942,84
19/02/2007	Desinversión Depósito Fid. Nº 900111970		130.000,00	1.057,16
19/02/2007	Pago Depósito Fid. Nº 900111970		169,47	1.226,63



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

30/03/2007	Intereses	47,48		1.179,15
11/04/2007	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		592,86	1.772,01
16/04/2007	Compra acciones 300 DEUTSCHE BANK AG NOM	32.494,40		- 30.720,39
18/04/2007	SCR 140 OYSTER DIVERSIFIED EUR	36.232,36		- 66.952,75
19/04/2007	Desinversión Depósito Fid. Nº 900644453		70.000,00	3.047,25
19/04/2007	Pago Depósito Fid. Nº 900644453		292,03	3.339,28
18/05/2007	DIV TELEFONICA SA		511,68	3.850,96
25/05/2007	CHGE CHF 1.319,45	807,99		3.042,97
29/05/2007	DIV DEUTSCHE BANK AG NOM		946,80	3.989,77
20/06/2007	Venta acciones 200 VALLOUREC		47.365,11	51.354,88
22/06/2007	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELECTRICA		1.164,35	52.519,23
26/06/2007	TRF SCR LCF ROTHSCHILD ALPHA UNCORREL	50.000,00		2.519,23
29/06/2007	Intereses	43,72		2.475,51
06/07/2007	DIV REPSOL YPF SA		1.121,76	3.597,27
11/07/2007	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		373,92	3.971,19
23/07/2007	SCR 311.371 LCF ROTHSCHILD ALPHA UNCORREL	50.587,12		- 46.615,93
23/07/2007	TRF DU CPTÉ BLOQUE/SCR LCF ROTHSCHILD		50.000,00	3.384,07
11/10/2007	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		373,92	3.757,99
15/11/2007	DIV TELEFONICA SA		596,96	4.354,95
19/11/2007	CHGE CHF 1.424,65	880,50		3.474,45
23/11/2007	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELECTRICA		803,00	4.277,45
23/11/2007	CHGE CHF 1.532,10	948,67		3.328,75
30/11/2007	DIV DGC EUROARBITRAGE LTD RED. PREF		180,00	3.508,78
11/01/2008	DIV BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		373,92	3.882,70
16/01/2008	DIV REPSOL YPF SA		1.158,00	5.440,70
21/01/2008	Venta acciones 3000 BANCO POPULAR VIZCAYA ARGENTARIA		40.834,01	46.274,71
21/01/2008	Venta acciones 300 DEUTSCHE BANK AG NOM		22.189,87	68.464,58
21/01/2008	Venta acciones 2.750 ENEL ENTE ENERGIA ELETTRICA		21.496,62	89.961,20
21/01/2008	Venta acciones 200SIEMENS AG NOM		17.425,46	107.386,66
21/01/2008	Venta acciones 1.040 TELEFONICA SA		21.572,30	128.958,96
21/01/2008	CHGE CHF 315.000,00	197.368,42		- 68.409,46
21/01/2008	CHGE CHF 189.000,00	118.421,05		- 186.830,51
22/01/2008	Venta acciones 1.900 REPSOL YPF SA		39.625,87	- 147.204,64
23/01/2008	RBT 640 OYSTER DIVERSIFIED EUR		152.067,39	4.862,75
31/03/2008	Intereses	75,46		4.787,29
14/05/2008	Div TELEFONICA SA		341,12	5.128,41
23/05/2008	RBT 450 DGC OYSTER EUROARBITRAGE LTD RED. PREF		70.761,17	75.889,58
23/05/2008	CHGE CHF 542,00	337,91		75.551,64



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

27/05/2008	RBT 311.371 LFC ROTHSCHILD ALPHA UNCORREL		52.777,12	128.358,79
27/06/2008	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELETTRICA		582,17	128.910,96
10/07/2008	DIV REPSOL YPF SA		779,00	129.689,96
01/09/2008	Compra acciones 120.000 4,75 E.I.B. EMTN 08/11	122.532,35		7.157,61
13/11/2008	Div TELEFONICA SA		426,40	7.584,01
20/11/2008	CHGE CHF 274,00	181,58		7.402,43
26/11/2008	CHGE CHF 671,00	438,85		6.963,58
27/11/2008	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELETTRICA		401,50	7.365,08
15/01/2009	DIV REPSOL YPF SA		817,95	8.183,03
15/04/2009	Int. 4,75 E.I.B. EMTN 08/11		3.739,85	11.922,88
13/05/2009	Div TELEFONICA SA		426,40	12.349,28
02/06/2009	CHGE CHF 500,00	334,23		12.015,05
22/06/2009	Compra acciones 1.430 ENEL ENTE ENERGIA ELETTRICA	3.546,40		8.468,65
25/06/2009	DIV ENEL ENTE ENERGIA ELETTRICA		582,17	9.050,82
09/07/2009	DIV REPSOL YPF SA		817,95	9.868,77
20/07/2009	Saldo a su favor			9.868,77

Ni la existencia de la cuenta ni ninguna de sus inversiones y plusvalías fueron declaradas a la Hacienda Pública española.

Parte de tales recursos, derivados de la actividad criminal de **Alberto López Viejo** ocultados en Suiza, se destinaron a operaciones de compra-venta de inmuebles y amortización y cancelación de diversos préstamos que el matrimonio **López-Gabarra** llevó a cabo en los meses de febrero y marzo de 2008.

En concreto, el 21 de enero de 2008 el acusado **Alberto López Viejo** retiró de la cuenta suiza 503.670 CHF (314.990,18 €) en efectivo que justificó con la amortización de un préstamo hipotecario en España, anunciando al banco por escrito su intención de repatriar los fondos "*de un modo discreto*".

Así, ambos acusados, tras la adquisición en 2003 de una vivienda en la calle Esteban Palacios nº 1 de Madrid por 793.335,98 €, para cuyo pago formalizaron un préstamo hipotecario con la entidad Bankinter por un capital de 234.395,00 €, compraron un mes más tarde de la retirada de fondos de Suiza, el 22.2.2008, por un precio de 1.712.000 €, el inmueble sito en la calle Parma nº 13 C de Madrid. Tres días más tarde, el 25.2.2008 cancelaron el préstamo hipotecario de la primera vivienda amortizando el importe total del préstamo vivo que ascendía a 158.487,81 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

La venta de ésta última tuvo lugar el 27.3.2008 por un importe de 1.570.000 €, de los que 1.528.000 € se aplicaron a la cancelación parcial del préstamo de 1.600.000 € concedido por el Banco Sabadell, que se liquidó de forma definitiva el 12.6.2008. También se aplicaron a la cancelación de dicho préstamo 4.000 € procedentes de una transferencia realizada por **Alberto López Viejo** el 22.2.2008 y 91.500 € procedentes de cinco ingresos en efectivo, realizados entre el 22.2.2008 y el 24.7.2008:

INGRESOS		
Fecha	Cantidad	Concepto
22/02/2008	4.000	Transf. A. López Viejo
22/02/2008	4.500	Ingreso Efectivo
27/03/2008	1.530.000	Remesa Cheques
27/05/2008	40.000	Ingreso Efectivo
26/06/2008	25.000	Ingreso Efectivo Titular
23/07/2008	20.500	Ingreso Efectivo Titular
24/07/2008	1.500	Ingreso Efectivo

La acusada **Teresa Gabarra** colaboró activamente en el afloramiento del capital clandestino depositado en Suiza por su marido, con pleno conocimiento de que se trataba del producto de su actividad ilegal, participando en la repatriación de parte de los mismos al poner a su disposición las cuentas bancarias de la que era única titular, en concreto, el 20 de julio de 2012. A los tres años del inicio de la instrucción de esta causa, **Alberto López Viejo** ordenó, junto con el cierre de la cuenta, transferir todo su dinero y activos del Banco MIRABAUD a la cuenta de su esposa en la entidad Banco Santander, transfiriéndole 149.639,56 € el 4 de agosto de 2012 y otros 10.000 € el 10 de agosto de 2012.

Todas las cantidades derivadas de las actividades descritas en los apartados anteriores y ocultadas a la Administración Tributaria tienen la calificación fiscal de "*ganancias patrimoniales no justificadas*", conforme al art. 37 de la Ley 40/1998, del IRPF (también art. 37 del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2004), y se integran en la base liquidable general del periodo respecto del que se manifiestan/descubren.

Se trata de ingresos que no pueden justificarse con los ingresos conocidos de **Alberto López Viejo** pues no provienen de su actividad profesional en el Ayuntamiento o en la CAM y cualquiera que hubiera sido el régimen económico del matrimonio, han de imputársele a él conforme al art. 11 de la Ley del IRPF que



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

prevé que: “se atribuirán en función de la titularidad de los bienes o derechos en que se manifiesten” (apartado 5 del art. 11 atiende a la titularidad del bien que los origina, con independencia del régimen económico matrimonial).

Buena parte de tales incrementos patrimoniales no justificados tienen su origen en las comisiones cobradas por **Alberto López Viejo de Francisco Correa**, tanto en metálico como en especie. Además de esos incrementos patrimoniales, el peculio personal de **Alberto López Viejo** experimentó otros entre los años 2002, 2003, 2006 y 2008 que no se derivan del ahorro de las rentas declaradas procedentes de su actividad lícita, tales incrementos corresponden a los conceptos que gráficamente se describen:

-En el año 2002 el incremento patrimonial fue de 2.309.179,74 € correspondiente a:

CONCEPTO	ÍNTEGRO
Rendimientos del cap mobiliario	
Intereses del capital en Banca Mirabaud	1.544,09
Total Gananc Patrim no justificadas	
Adquisición apartamento Calpe el 30.05.2002	136.113,01
Adquisición aparcamiento Calpe	115.754,93
Amort. anticip préstamo nº 52798105527981059001 de CAJAMADRID (102.464,44 de capital y 2.039,37€ de intereses)	104.503,81
Valor dclardo particip en merc. de restauración	1.550.610,00
Entregas en efectivo en Banca Mirabaud	452.197,99
Mitad préstamo concedido	- 60.000,00
Total Ganancias Patrim no Justificadas	2.299.179,74

Ello dio lugar a una cuota defraudada en el IRPF del citado ejercicio de 1.105.089,94 €.

-En el año 2003 se puso de manifiesto un incremento patrimonial de **Alberto López Viejo** de 399.638,8 € que corresponde a:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	GASTOS/COMIS
Rendimientos del cap mobiliario		
Intereses del capital en Banca Mirabaud	4.123,48	1.402,14 € (651,27+653,15+97,72)
Ganancias patrimoniales no justificadas		
Mitad prést hip.al matrimonio BANKINTER para vvda en c/Esteban Palacios 1	279.470,25	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

La mitad de 18.030,24€ de dicho préstamo	9.015,12	
Mitad de amortiz. anticip. Préstamo nº 711140229001 Cajamadrid	60.050,39	
Embarcación War Bonet Tres de 6,07m.	51.103,04	
Total Ganancias Patrim no Justificadas	348.535,76	

Resultando una cuota defraudada en el IRPF de dicho ejercicio de 181.693,03 € con arreglo a la siguiente liquidación:

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
Base liquidable general declarada	57.023,83	403.762,28	460.786,11
Cuotas íntegra estatal	12.406,79	117.737,08	130.143,87
Cuota líquida autonómica	6.419,93	63.955,95	70.375,88
Deduc cuota íntegra estatal	1.172,69	-	1.172,69
Deduc de la cuota íntegra autonómica	577,60	-	577,60
Cuota líquida incrementada total	17.076,43	181.693,03	198.769,46
Deduc de la cuota líquida	706,00	-	706,00
Cuota resultante de la autoliquidación	16.370,43	181.693,03	198.063,46
Retenciones y demás pagos a cuenta	14.114,31	-	14.114,31
Ingresado autoliquidación	2.256,12	-	2.256,12
Cuota defraudada			181.693,03

-En el año 2006 el incremento patrimonial fue de 266.967,21 € correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	RETEN. CUENTA
Rendimientos del cap mobiliario		
Intereses del capital en Banca Mirabaud	7.887,08	
Rendimientos trabajo personal		
Ingres cta nº 0100027181 por rentas complem 2000 - 2003	47.441,02	7.116,16
Ganancia Patrim a parte general de la b.i.		
Enajenación valores a parte general	12.054,90	
Ganancia Patrim a parte especial de la b.i.		
Enajenación valores a parte especial	2.718,20	
Ganancias patrimoniales no justificadas		
Entregas de Francisco Correa en metálico	182.000,00	
Entregas en especie, "la Hacienda Argentina"	14.866,01	
Total Ganancias Patrim no Justificadas	196.866,01	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Resultando una cuota defraudada en el IRPF de dicho ejercicio de 129.758,62 € con arreglo a la siguiente liquidación:

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
Base liquidable general declarada	87.160,19	303.260,11	390.420,30
Base liquidable especial declarada	-	2.718,20	2.718,20
Cuota íntegra estatal p gral	109.700,92	-	109.700,92
Cuota íntegra autonómica p gral	59.285,03	-	59.285,03
Cuota íntegra estatal p especial b.i.	246,27	-	246,27
Cuota íntegra est autonó. p esp. b i	161,46	-	161,46
Deduc. vivienda p estatal	1.057,03	-	1.057,03
Deduc. vivienda p autonómica	520,63	-	520,63
Cuota líquida	167.409,10	-	167.409,10
Retenciones y pagos a cuenta	30.548,50	7.116,16	37.664,66
Devolución obtenida	14,18	-	14,18
Cuota defraudada			129.758,62

-En el año 2008 el incremento patrimonial asciende a 1.169.492,69 € sin que pueda derivarse de su ahorro declarado sino de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ÍNTEGRO	REDUCCIONES
Rendimientos del cap mobiliario		
Intereses del capital en Banca Mirabaud	4.462,11	
Ganancias patrimoniales a b i del ahorro		
Compraventa valores Banca Mirabaud	38.255,84-16.428,69	
Ganancias patrimoniales no justificadas		
Amortiz. Préstamo Banco Sabadell	1.600.000,00	
Ingresos en efectivo en cuenta Banco Sabadell	91.500,00	
Ingreso "transferencia Alberto López Viejo" Banco Sabadell.	4.000,00	
Amortiz préstamo 6726 Bankinter	158.487,81	
Amort préstamo Bankinter 05100505 mitad Alberto López	134.203,36	
Abonos en Cta. nº 0100027181 a nombre Alberto López	104.801,52	
50% importe venta vivienda c/ Esteban Palacios		- 785.000,00
50% del principal del préstamo multidivisa 0650438637		- 138.500,00
Entregas en metálico de Francisco Correa	24.000,00	
Total Ganancias Patrim no Justificadas	2.092.992,69	

Resultando una cuota defraudada en el IRPF de dicho ejercicio de 516.740,43 € con arreglo a la siguiente liquidación:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONCEPTO	DECLARADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
Base liquidable general declarada el 18.06.09	100.801,96	1.193.492,69	1.294.294,65
Base liquidable del ahorro declarada 18.06.09	3.010,59	26.289,26	29.299,85
Mín. personal y familiar	5.151,00	-	5.151,00
Cuota estatal p gral	23.351,02	323.794,57	347.145,59
Cuota autonómica p gral	12.905,53	188.213,80	201.119,33
Cuota estatal corresp a mín. pers	806,65	- 1.613,30	- 806,65
Cuota auton corresp a mín. perso	408,99	- 817,98	- 408,99
Cuota estatal b ahorro	3.527,70	- 275,42	3.252,28
Cuota auton b ahorro	2.192,93	- 171,24	2.021,69
Cuota íntegra estatal	26.072,13	323.519,09	349.591,22
Cuota íntegra autonómica	14.689,47	188.042,56	202.732,03
Deduc parte estatal	933,18	-	933,18
Deduc parte autonómica	459,63	-	459,63
Cuota líquida estatal	25.138,94	323.519,10	348.658,04
Cuota líquida autonómica	14.229,84	188.042,56	202.272,40
Cuota líquida total	39.368,78	511.561,66	550.930,44
Deduc x trabaj personal	400,00	-	400,00
Compensa. adq. Vivienda	180,10	-	180,10
Cuota resultante	37.771,83	513.158,51	550.930,34
Retenciones y pagos a cta.	39.276,60	-	39.276,60
Devuelto	5.666,69	-	5.666,69
Cuota defraudada			516.740,43



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ÍNDICE CONCLUSIÓN PRIMERA



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	5
1 CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZADA PARA APROPIARSE ILÍCITAMENTE DE FONDOS PÚBLICOS.....	5
1.1 Creación del “grupo Correa”.....	5
1.2 Participación de cargos públicos.....	6
2 CREACIÓN DE UNA TRAMA DE FACTURAS FICTICIAS Y DE UNA “CAJA B” PARA SUFRAGAR SOBORNOS A LAS AUTORIDADES.....	7
3 CREACIÓN DE UN ENTRAMADO SOCIETARIO PARA LA OBTENCIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y LA OCULTACIÓN DE LA PROCEDENCIA ILÍCITA DE LOS FONDOS RELACIONADOS CON DICHA CONTRATACIÓN.....	9
3.1 Planteamiento general.....	9
3.1.1 <u>Entramado societario para la obtención de adjudicaciones públicas y pago de sobornos</u>	9
3.1.2 <u>Entramado societario para la ocultación de los fondos</u>	11
3.1.3 <u>Entramado societario extranjero</u>	11
3.2 Sociedades de eventos y de viajes adjudicatarias de contratos públicos y encubridoras de los sobornos pagados a los cargos públicos.....	13
3.2.1 <u>Primera etapa: año 1999 - Segundo semestre de 2005</u>	13
3.2.2 <u>Segunda etapa: Segundo semestre de 2005 – 2009</u>	16
3.3 Sociedades patrimoniales españolas.....	19
3.4 Sociedades extranjeras de inversión destinadas a ocultar el origen ilícito de los fondos y su titular.....	20
4 CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. VULNERACIÓN DE LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA.....	21
4.1 Vulneración de las normas de contratación.....	21
4.2 Mecanismos utilizados por los cargos públicos para beneficiar a las empresas del “grupo Correa” en las contrataciones públicas.....	25
5 SOBRE LA PRESENTE PIEZA SEPARADA.....	26
5.1 Contenido de la pieza separada.....	26
5.2 Otras cuestiones sobre la presente pieza separada.....	29
B. ESTEPONA	29
1 RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES.....	29
2 CONTRATACIÓN Y COMISIONES DEVENGADAS.....	30
3 PAGOS DE LAS COMISIONES DEVENGADAS.....	32
3.1 Pagos efectuados por Francisco Correa.....	32
3.2 Pagos efectuados por Sociedades Municipales de Estepona.....	32
4 OCULTACIÓN DEL DESTINATARIO Y PAGADOR DE LOS SERVICIOS DE PASADENA VIAJES 33	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

C. MAJADAHONDA	34
I. RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES	34
1 PARTÍCIPES	34
2 RESUMEN ACTUACIÓN	37
2.1 Cuenta "Gabinete Majadahonda" y cuenta "Willy"	37
2.1.1 <u>Origen de los ingresos de las cuentas "Gabinete Majadahonda" y "Willy"</u>	38
2.1.1.1 <u>Adjudicaciones regulares</u>	39
2.1.1.2 <u>Adjudicaciones irregulares</u>	42
2.1.1.3 <u>Apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas municipales</u>	43
2.1.1.4 <u>Otros</u>	44
2.1.2 <u>Destino de los fondos de las cuentas "Gabinete" y "Willy"</u>	44
2.2 Actividad al margen de las cuentas "Gabinete" y "Willy"	44
2.2.1 <u>Regalos de Francisco Correa</u>	44
2.2.2 <u>Anticipos de "Caja Fija"</u>	45
2.2.3 <u>Contrato de "limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos"</u>	45
2.3 Ocultación de los fondos percibidos por Guillermo Ortega	46
II. FONDO "GABINETE MAJADAHONDA"	47
1 INGRESOS CUENTA "GABINETE"	48
1.1 Adjudicaciones regulares	48
1.2 Adjudicaciones irregulares	50
1.2.1 Campaña Infoeuro y Manual de Identidad Corporativa	50
1.2.2 <u>Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)</u>	55
1.2.3 Contrato de obras de modificación del salón de plenos del Ayuntamiento de Majadahonda	64
1.3 Apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas municipales	65
1.4 Otros	67
2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA GABINETE	68
2.1 Actos relacionados con la publicidad de la actividad del Ayuntamiento de Majadahonda carentes de interés público o utilidad social	68
2.2 Servicios prestados al PARTIDO POPULAR	70
2.3 Entregas a cargos públicos	71
2.4 Otros destinos	72
III. CUENTA "EXTRACTO SERVICIOS WILLY"	72
1 INGRESOS EN LA CUENTA "EXTRACTOS SERVICIOS WILLY"	74
1.1 Adjudicaciones regulares	74
1.2 Adjudicaciones irregulares	74
1.3 Apoderamiento de fondos: "pagos a justificar"	75
2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA "EXTRACTOS SERVICIOS WILLY"	77
IV. LIQUIDACIÓN "GABINETE MAJADAHONDA" Y "EXTRACTO SERVICIOS WILLY"	81



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

V.	ACTIVIDAD AL MARGEN DE LAS CUENTAS "GABINETE" Y "EXTRACTO SERVICIOS WILLY" 82	
1.	COBROS DE CARGOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE FRANCISCO CORREA	82
2.	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	83
3.	EXPEDIENTE 59/01 DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	89
VI.	OCULTACIÓN DE LOS FONDOS DE GUILLERMO ORTEGA	93
1	ENTRAMADO FINANCIERO DE GUILLERMO ORTEGA	94
1.1	Relación de cuentas suizas	94
1.2	Ingresos en las cuentas suizas de Guillermo Ortega	96
1.3	Repatriación de los fondos depositados en cuentas suizas	101
2	ENTRAMADO SOCIETARIO DE GUILLERMO ORTEGA	101
2.1	Sundry Advices SL	102
2.1.1	<u>Constitución y estructura accionarial</u>	102
2.1.2	<u>Actividad económica de SUNDRY</u>	104
2.2	Alcancia Corporate 02 SL	111
2.2.1	<u>Constitución y estructura accionarial</u>	112
2.2.2	<u>Actividad económica</u>	113
2.3	Creative Team SL	115
2.3.1	<u>Constitución y estructura accionarial</u>	115
2.3.2	<u>Actividad económica</u>	115
VII.	CUOTAS DEJADAS DE INGRESAR EN LA HACIENDA PÚBLICA	116
1	ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES	116
2	CUOTAS DEJADAS DE INGRESAR EN LA HACIENDA PÚBLICA	117
2.1	IRPF correspondiente a 2002	118
2.2	IRPF correspondiente a 2003	119
2.3	IRPF correspondiente a 2004	121
2.4	IRPF correspondiente a 2005	123
D.	CASTILLA Y LEÓN	125
I.	RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES	125
1	ACTIVIDAD COMÚN DE LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ Y JESÚS MERINO DELGADO	125
2	ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ	126
II.	ACTIVIDAD COMÚN DE LUIS BÁRCENAS Y JESÚS MERINO	128
1	COBROS POR ADJUDICACIONES IDENTIFICADAS	128
2	COBROS DE EMPRESAS Y PERSONAS IDENTIFICADAS	129
2.1	Cobros de empresas y personas beneficiarias de adjudicaciones públicas	130
2.2	Cobros percibidos a través de SPINAKER 2000 SL	131



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

3	COBROS DE FUENTES DESCONOCIDAS ENTREGADOS POR FRANCISCO CORREA	133
3.1	Cobros de Jesús Merino.....	133
3.2	Cobros de Luis Bárcenas.....	133
III.	ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE LUIS BÁRCENAS.....	135
1	APROPIACIÓN DE FONDOS DEL PARTIDO POPULAR.....	136
2	OCULTACIÓN DEL ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.....	137
2.1	Ocultación de rentas en cuentas suizas.....	138
2.1.1	<u>Relación de cuentas suizas</u>	138
2.1.2	<u>Ingresos en las cuentas suizas</u>	141
2.1.3	<u>Destino de los fondos de las cuentas suizas</u>	146
2.2	Simulación de operaciones de compraventa de obras de arte.....	151
3	OCULTACIÓN DE LAS RENTAS A LA HACIENDA PÚBLICA.....	155
E.	POZUELO DE ALARCÓN	176
1	RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES.....	176
2	COBROS DE JESÚS SEPÚLVEDA.....	177
2.1	Cobros en efectivo.....	177
2.2	Cobros en especie.....	179
3	CONTRATACIÓN.....	182
3.1	En la etapa de Senador de Jesús Sepúlveda.....	182
3.2	En la etapa de Alcalde de Pozuelo de Alarcón de Jesús Sepúlveda.....	183
3.2.1	<u>Expediente 5/2004, proyecto de remodelación y acondicionamiento del Camino de Las Huertas</u>	184
3.2.2	<u>Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004</u>	187
3.2.3	<u>Contratos menores relacionados con el Proyecto de obras de Operación Asfalto 2004</u>	188
3.2.4	<u>Oficina de Atención al Ciudadano</u>	188
3.2.5	<u>XXXI Congreso de Parques y Jardines Públicos (PARJAP 2004) celebrado entre el 1 y el 4 de junio de 2004</u>	190
3.2.6	<u>Contratos menores referidos a la compra de mobiliario</u>	197
3.2.7	<u>Otros contratos menores</u>	198
F.	MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	199
I.	RESUMEN ACTIVIDAD Y PARTÍCIPES.....	199
II.	MUNICIPIO DE MADRID.....	202
1	CONTRATACIÓN.....	203
2	COBRO DE COMISIONES.....	207
2.1	Cobro de la comisión por Francisco Correa.....	207
2.2	Cobro de la comisión por Alberto López Viejo.....	208
		281



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

III.	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	209
1	HECHOS COMETIDOS POR ALBERTO LÓPEZ VIEJO	209
1.1	Cobro de comisiones	209
1.1.1	<u>Comisiones devengadas en metálico</u>	209
1.1.2	<u>Comisión devengada en especie</u>	211
1.1.3	<u>Comisiones devengadas en total (metálico + especie)</u>	212
1.1.4	<u>Comisiones entregadas en efectivo a Alberto López Viejo</u>	213
1.2	Cálculo del quebranto patrimonial de la CAM derivado del sobrecobro de las comisiones de Alberto López Viejo	214
1.3	Contratación: etapa de Alberto López Viejo como Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid	215
1.3.1	<u>Primera etapa, junio 2004–noviembre 2005</u>	217
1.3.2	<u>Sistema de facturación con el “GRUPO RAFAEL”</u>	225
1.3.3	<u>Segunda etapa, noviembre de 2005–2008</u>	227
1.4	Contratación: Etapa de Alberto López Viejo como Consejero de Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid	256
2	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN: CARLOS CLEMENTE AGUADO	257
2.1	Cargos y actividad	257
2.2	Formas de actuación	258
2.3	Cobros en metálico y cálculo del sobrecoste para la Comunidad Autónoma de Madrid	261
3	HECHOS VINCULADOS A LA OCULTACIÓN POR ALBERTO LÓPEZ VIEJO DE SUS GANANCIAS ILÍCITAS	261
	ANEXOS	274
	ÍNDICE CONCLUSIÓN PRIMERA	276
	ANEXOS ESTEPONA	283
	ANEXOS MAJADAHONDA	287
	ANEXOS CASTILLA Y LEÓN	299
	ANEXOS POZUELO DE ALARCÓN	312
	ANEXOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	329
	ÍNDICE CONCLUSIÓN SEGUNDA Y SIGUIENTES	380



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS ESTEPONA



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CUENTA RICARDO GALEOTE

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE COMISIONES DEVENGADAS	IMPORTE SERVICIOS TURÍSTICOS	IMPORTE PAGOS SERVICIOS TURÍSTICOS
01/01/2001	Comisión Fra. 00/0147 emitida el 24.11.2000 por Special Events con cargo a la sociedad Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL referida a moqueta e importe total de 822.069 pts. (4.940,73 €)	1.803,04		
30/03/2001	Comisión Fra. 01/037 emitida el 27.3.2001 por Special Events con cargo a la sociedad Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL referida a plástico y de moqueta por importe total de 460.404 pts. (2.767,08 €)	1.202,02		
20/08/2001	Comisión Fra. 01/096 emitida el 20.8.2001 por Special Events con cargo a la sociedad Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL por venta y transporte de 15 carpas por importe total de 6.670.000 pts. (40.087,51€)	1.502,53		
26/02/2003	Fra. 03/0041 emitida por Special Events el 26.2.2003 a la sociedad Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL referida a moqueta y plástico por importe total de 8.177,86 €	2.404,05		
	TOTAL COMISIONES DEVENGADAS	6.911,64		
14/05/2001	Fra. 0268/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a la misma		292,22	
13/06/2001	Fra. 0344/01 emitida por Pasadena Viajes por servicios prestados a Annette Pilchmaier		197,99	
23/11/2001	Fra. 0727/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a la misma		215,17	
31/12/2001	Fra. 0791/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a Ricardo Galeote		223,96	
21/01/2002	Fra. 0033/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios solicitados por Ricardo Galeote		88,55	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

04/07/2001	Parcial de fra. 0405/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a la misma y a Ricardo Galeote por importe total de 1071,81 €		40,43	
13/06/2002	Pago por la sociedad Servicios Municipales de Estepona SL			1.058,32
04/07/2001	Parcial de fra. 0405/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a la misma y a Ricardo Galeote por importe total de 1071,81 €		129,05	
11/07/2002	Fra. 0500/02		147,21	
25/07/2002	Fra. 0476/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier		148,21	
22/10/2002	Abono 0636/02		- 152,21	
14/08/2002	Fra. 0445/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a familiares de Ricardo Galeote		97,84	
10/06/2003	Pago por la sociedad Turismo y Actividades Recreativas de Estepona SL			370,10
04/07/2001	Saldo pendiente de fra. 0405/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a la misma y a Ricardo Galeote por importe total de 1071,81 €		902,33	
04/10/2001	Fra. 0652/01 emitida por Pasadena Viajes a nombre de a Annette Pilchmaier		816,36	
12/08/2002	Fra. 0497/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a Ricardo Galeote y otro		2.898,00	
25/10/2002	Fra. 0652/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a Ricardo Galeote		209,00	
05/12/2002	Fra. 0762/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a familiares de Ricardo Galeote		324,84	
21/12/2002	Fra. 0761/02 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a personas relacionadas con Ricardo Galeote		344,84	
6/06/2003	Albarán 1250/03 emitido por Pasadena Viajes a nombre de "clientes central" por servicios prestados a Ricardo Galeote el 15.6.2003		185,90	
29/08/2003	Fra. 0448/03 emitida por Pasadena Viajes a nombre de Annette Pilchmaier por servicios prestados a Ricardo Galeote y otro del 29 al 31 de agosto de 2003		374,63	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

18/12/2003	Pagado desde la "Caja B" de Francisco Correa			6.000,00
	Asumidos por PASADENA VIAJES SL			55,90
	TOTAL COMISIONES DEVENGADAS	6.911,64		
	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS		7.484,32	
	TOTAL PAGOS SERVICIOS			7.484,32



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS MAJADAHONDA



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

INGRESOS CUENTA GABINETE

CONCEPTO	ORIGEN	OBSERVACIONES	IMPORTE
Adjudicaciones regulares	SAGLAS		30.351,11
	COARSA		116.795,34
	TECMED		15.954,82
	Conservaciones Lira		72.100,44
	OSEPSA		149.998,91
	Equipamientos Ambientales		78.000,00
	Creative Team		15.025,30
	SAGLAS + SUFI + Equipamientos Ambientales	Sobrepeso relativo al 25 aniversario de la Urbanización El Pinar del Plantío	6.067,01
TOTAL INGRESOS ADJUDICACIONES REGULARES			484.292,93
Adjudicaciones irregulares	Campaña infoeuro	Se integra el importe sobrefacturado	23.669,87
	Manual de identidad corporativa	Se integra el precio total del contrato	26.895,54
	OAC	Factura 40/03 TCM, Unidades Adicionales	120.000,00
	Obras en Salón de Plenos Ayuntamiento	Se integra el precio total del concurso	89.929,45
TOTAL ADJUDICACIONES IRREGULARES			260.494,86
Apoderamiento directo de fondos de entidades públicas	Special Events	Fras. Emitidas al Patronato Monte del Pilar. Solo se integra la Base Imponible	10.431,03
	CRESVA	Fras. 31.12.2002	36.620,00
	Punto Centro		36.258,00
	Q + D Producciones		40.440,00
TOTAL APODERAMIENTO DIRECTO			123.749,03
Otros	SERPRINSA		3.108,68
	10º Aniversario PAMMASA	Se integra el precio total del contrato	89.248,50
	Origen desconocido	Con referencia "compensación MAA"	60.000,00
TOTAL OTROS			152.357,18
TOTAL INGRESOS "GABINETE"			1.020.894,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PAGOS CUENTA GABINETE

CONCEPTO	DESTINO	OBSERVACIONES	IMPORTE
Pagos relacionados con entidades públicas carentes de utilidad pública	Actos realizados en 2001 y 2002 con cargo a sobreprecio de "campana infoeuro" y "manual de identidad corporativa"		18.890,39
	Actos realizados entre el 3.4 y el 29.6.2003		20.865,18
	Publicidad realizada por ASIAN DE LUXE		66.062,12
	Fras. Ruiz San Juan		23.120,25
	Campaña radiofónica		27.886,96
	Salón Plenos Ayto.	Se incluyen los costes ocasionados por la obra	76.626,21
	Manual de identidad corporativa	Se incluyen los costes de ese contrato	12.688,55
	10º Aniversario PAMMASA	Se incluye la totalidad de lo abonado, incluido el precio del concurso por importe de 89.248,5 € salvo el beneficio de Francisco Correa	185.733,70
TOTAL PAGOS ENTIDADES PÚBLICAS SIN INTERÉS GENERAL			431.873,36
Actos Partido Popular	Publicidad años 2001 y 2002		3.698,54
	Actos celebrados entre el 6.4.2002 y el 26.10.2003 y robo equipo		105.216,82
	Trabajos en la sede de Majadahonda		19.453,06
	Publicidad realizada por ASIAN DE LUXE para campaña electoral 2003		5.260,06
TOTAL ACTOS PP			133.628,48
Pagos cargos públicos	José Luis Peñas	Facturas Patronato Monte del Pilar	5.258,62
		Entegas en efectivo abril 2004	27.015,18
	TOTAL JOSÉ LUIS PEÑAS		32.273,80
	Juan José Moreno	Factura SERPRINSA	3.108,68
		Factura Patronato Monte del Pilar	5.172,41
	TOTAL JUAN JOSÉ MORENO		8.281,09
	Carmen Rodríguez	Entrega en efectivo enero 2004	4.000,00
	TOTAL CARMEN RODRÍGUEZ		4.000,00
	Guillermo Ortega	Pagos a Javier Agullo contratación RIALGREEN	34.152,50
	TOTAL GUILLERMO ORTEGA		34.152,50



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TOTAL PAGOS CARGOS PÚBLICOS			78.707,39
Beneficios Francisco Correa	Publicidad realizada por ASIAN DE LUXE	A través de SPECIAL EVENTS y TCM	66.802,12
	10º Aniversario PAMMASA		159.704,70
TOTAL BENEFICIOS FRANCISCO CORREA			226.506,82
Pagos destinatario no identificado	Resto del sobreprecio de "campana infoeuro" y "manual de identidad corporativa"		21.298,05
	Madrid Noticias (programas informativos)		92.707,20
	Facturas City Time (relojes)		18.631,64
	Facturas grupo Z		26.260,00
	Servicios prestados por ASIAN DE LUXE		10.530,00
	Facturas Q + D		45.018,36
TOTAL PAGOS DESTINATARIO DESCONOCIDO			214.445,25
TOTAL PAGOS "GABINETE"			1.085.161,30



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

EXTRACTO SERVICIOS WILLY

ORIGEN/DESTINO	CONCEPTO	EMPRESA DE F. CORREA EMISORA/DESTINATARIA DE LA FACTURA	FECHA	IMPORTE
Adjudicaciones regulares	Factura 139 LICUAS	SPECIAL EVENTS	14/12/2001	53.940,84
	Factura 35 COARSA	TCM	21/11/2002	60.121,21
	Factura 36 LICUAS	TCM	01/02/2003	21.035,42
TOTAL ADJUDICACIONES REGULARES				135.097,47
Adjudicaciones irregulares	Contratos OAC, segunda prórroga	TCM	01/08/2004	120.000,00
TOTAL ADJUDICACIONES IRREGULARES				120.000,00
Apoderamiento directo	"Pagos a justificar" por el supuesto vídeo "Creciendo en Calidad de Vida"	SPECIAL EVENTS	20/09/2001	24.630,62
TOTAL APODERAMIENTO DIRECTO				24.630,62
TOTAL INGRESOS				279.728,09
Pagos A. Romero	Proyector SHARP	SPECIAL EVENTS	20/06/2001	4.673,39
	Equipo audiovisual	TCM	07/01/2003	11.698,15
	TOTAL PAGOS A. ROMERO			16.371,54
Pagos Joyería Suárez	Relojes	SPECIAL EVENTS	04 y 06/07 de 2001	23.377,30
	Relojes	SPECIAL EVENTS, TCM	21/01, 07/03 y 06/06 de 2002	20.837,95
	Relojes	SPECIAL EVENTS	13/05 y 17/06/2003	17.048,00
	Relojes	TCM	30/03/2004	11.275,00
	TOTAL PAGOS J. SUÁREZ			72.538,25
Pagos City Time	Objetos de joyería	TCM	07/01/2003	1.949,99
	Objetos de joería		28/03/2003	13.000,03
	TOTAL PAGOS CITY TIME			14.950,02
Pagos Viajes relacionados en tabla anexa "viajes Guillermo Ortega"	Total Viajes 2001	PASADENA VIAJES	2001	16.471,89
	Total Viajes 2002		2002	8.142,04
	Total Viajes 2003		2003	36.037,83
	Total Viajes 2004		2004	18.637,69
	Total Viajes 2005		2005	2.540,47
	TOTAL VIAJES			2001-2005
Pagos Yuca Allen	Tejidos	TCM	07/01/2003	1.885,46
	TOTAL YUCA ALLEN			1.885,46
Pagos restaurantes	Restaurante Villamaria (T.C.M.)	TCM (tique de caja)	07/01/2003	3.154,36



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	El Corte Ingles Pozuelo (T.C.M.)			53,00
	Restaurante Jockey (T.C.M.)			313,31
	Restaurante Zalacain (T.C.M.)			380,50
	Restaurante Lamballe (T.C.M.)			387,24
	Restaurante Barlovento (T.C.M.)			193,60
	TOTAL PAGOS RESTAURANTES			4.482,01
Pagos Romero Hnos.	Desconocido	TCM (tique de caja)	07/01/2003	2.019,18
	TOTAL PAGOS ROMERO HNOS			2.019,18
Pagos Proveedores Varios	Restaurante Portonovo	TCM	13/02/2003	243,22
	Restaurante Il Gusto			96,94
	Ferretería Ortiz			471,99
	Antigua Ferretería La Maja			1.590,00
	New Future Communications			519,99
	New Future Communications			260,00
	Restaurante La Gitana			952,30
	Restaurante La Fuencisla			278,05
	Club de Tiro Canto Blanco			5.047,53
	Librería Méndez			738,00
	Restaurante Gaztelubide			954,76
	Restaurante Capitolina			365,00
	TOTAL PAGOS PROVEEDORES VARIOS			
Pagos NRG Group Spain	Equipo de impresión y otros	TCM	09/01/2003	1.419,83
	Impresora y otros		27/05/2003	4.328,35
	Material de impresión (toner)		28/05/2003	1.057,92
	Contrato de Asistencia Técnica		23/10/2003	42,57
	Contrato de Asistencia Técnica		25/02/2004	150,01
	Contrato de Asistencia Técnica		26/03/2004	211,05
	Contrato de Asistencia Técnica		19/06/2004	72,31
	Material de impresión (toner)		29/09/2004	1.193,89
	Contrato de Asistencia Técnica		14/10/2004	72,34
	Contrato de Asistencia Técnica		14/10/2004	71,50
	Contrato de Asistencia Técnica		15/10/2004	26,41
	Contrato de Asistencia Técnica		30/12/2004	24,13
	TOTAL PAGOS NRG GROUP			
Pagos cheques gasolina	Cheques gasolina	TCM	06/02/2003	1.000,00
	TOTAL PAGOS CHEQUES GASOLINA			1.000,00
Pagos Mayfair	Mobiliario	SPECIAL EVENTS	23/02/2004	18.792,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	TOTAL PAGOS MAYFAIR			18.792,00
Pagos 4000 Directa Euromóviles	Palco trofeo de tenis	SPECIAL EVENTS		17.284,00
	TOTAL PAGOS 4000 DIRECTA EUROMÓVILES			17.284,00
Pagos José Luis Cortés	Instalación y revisión ordenadores	SPECIAL EVENTS	08/10/2004	208,80
	TOTAL PAGOS JOSÉ LUIS CORTÉS			208,80
	TOTAL PAGOS			251.549,27



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

VIAJES GUILLERMO ORTEGA

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02/04/2001		Estancia hotel	388,42
24/05/2001	Alb. 1768/01	Estancia hotel	165,92
03/08/2001	Alb. 2891/01	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros. Estancia hotel	11.877,90
15/10/2001	Alb. 3551/03	Estancia hotel Guillermo Ortega	2.357,97
18/10/2001		Estancia hotel	1.137,40
31/10/2001	Alb. 3869/01	Billetes AVE Guillermo Ortega	544,28
TOTAL AÑO 2001			16.471,89
27/02/2002	Alb. 584/02.	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros e hija. Estancia en hotel	2.104,06
08/03/2002	Alb. 808/02	Alquiler de coche Guillermo Ortega	241,17
15/03/2002	Alb. 860/02	Billetes AVE Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.304,51
26/04/2002	Alb. 1343/02. Fra. 1700/02	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.260,13
08/08/2002	Alb. 2535/02. Fra. 1700/02	Estancia hotel Guillermo Ortega	840,13
31/12/2002	Alb. 4047/02	Estancia hotel Guillermo Ortega	392,04
TOTAL AÑO 2002			8.142,04
24/02/2003	Alb. 384/0. Fra. 1516/03	Estancia hotel Guillermo Ortega	2.653,60
10/03/2003	Alb. 553/03. Fra. 1516/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.058,75
10/03/2003	Alb. 584/03. Fra. 1516/03	Billete avión	177,45
25/04/2003		Estancia hotel	158,90
05/06/2003	Alb. 1158/03. Fra. 1516/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.906,56
12/07/2003	Alb. 1435/03	Crucero Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros	19.838,48
12/08/2003	Alb. 1597/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	1.460,70
21/09/2003	Alb. 1856/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	1.420,90
31/10/2003	Alb. 2193/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	988,80
01/12/2003	Alb. 2454/03	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros e hija. Estancia en hotel	2.591,24
03/12/2003	Alb. 2530/03	Billete tren Guillermo Ortega y otro	212,40
05/12/2003	Alb. 2556/03. Fra. 1462/03	Billete avión Guillermo Ortega, José Luis Peñas y Juan José Moreno. Estancia en hotel	1.570,05
TOTAL AÑO 2003			36.037,83
18/02/2004	Alb. 129/04. Fra. 226/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	774,24



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

17/03/2004	Alb. 647/04. Fra. 390/04	Billete avión Guillermo Ortega, José Luis Peñas y Juan José Moreno	1.161,36
01/04/2004	Alb. 718/04. Fra. 390/04	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros	2.033,84
03/04/2004	Alb. 731/04. Fra. 390/04	Billete avión hermano Guillermo Ortega	365,12
21/05/2004	Alb. 1096/04. Fra. 725/04	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros	850,24
10/07/2004	Alb. 1488/04. Fra. 1009/04	Billetes avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros	3.232,20
03/08/2004	Alb.1504/04. Fra. 1009/04	Reembolso billetes avión Guillermo Ortega	-367,12
03/08/2004	Alb. 1503/04. Fra. 1009/04	Billete avión Guillermo Ortega	414,12
04/08/2004	Alb. 1719. Fra. 1009/04	Estancia hotel hermano Guillermo Ortega	241,82
25/08/2004	Alb. 1867/04. Fra. 1075/04	Billetes avión	806,00
25/08/2004	Alb. 1866/04. Fra. 1075/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	516,56
30/08/2004	Alb. 1879/04. Fra. 1075/04	Reembolso billetes avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	-1.577,48
07/10/2004	Alb. 2208/04. Fra. 1334/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	890,24
29/10/2004	Alb. 2374/04. Fra. 1334/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	950,24
10/11/2004	Alb. 2485/04. Fra. 1484/04	Reembolso billetes avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	-870,24
26/11/2004	Alb. 2653/04. Fra. 1483/04	10 billetes AVE de 8 adultos + 2 niños	1.474,40
29/11/2004	Alb. 2684/04. Fra. 1484/04	Billetes avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros	7.138,32
03/12/04	Alb. 2747/04. Fra. 1664/04	Billete avión	68,56
09/12/2004	Alb. 2779/04. Fra. 1666/04	Tarjeta dorada y cambio bte. Ave	171,75
27/12/2004	Alb. 2880. Fra. 1666/04	Devolución billetes AVE Guillermo Ortega	-298,98
28/12/2004	Alb. 2902/04. Fra. 1665/04	Estancia hotel Guillermo Ortega	662,50
TOTAL AÑO 2004			18.637,69
04/01/2005	Alb. 12/05. Fra. 109/05	Billete avión Guillermo Ortega	487,12
19/01/2005	Alb. 145/05. Fra. 110/05	Alquiler de coche en Cracovia y recogida en aeropuerto a Guillermo Ortega y Gema Matamoros	2.053,35
TOTAL AÑO 2005			2.540,47
TOTAL AÑOS 2001-2005			81.829,92



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

VIAJES GEMA MATAMOROS Y UNIDAD FAMILIAR

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ATRIBUIBLE A GEMA MATAMOROS	
03/08/2001	Alb. 2891/01	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros. Estancia hotel	11.877,90	50% unidad familiar	5.935,45
TOTAL AÑO 2001			11.877,90		5.935,45
27/02/2002	Alb. 584/02.	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros e hija. Estancia en hotel	2.104,06	50% unidad familiar	1.052,03
15/03/2002	Alb. 860/02	Billetes AVE Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.304,51	Personal	1.152,25
26/04/2002	Alb. 1343/02. Fra. 1700/02	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.260,13	Personal	1.130,65
TOTAL AÑO 2002			6.668,70		3.334,93
10/03/2003	Alb. 553/03. Fra. 1516/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.058,75	Personal	1.029,37
05/06/2003	Alb. 1158/03. Fra. 1516/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	2.906,56	Personal	1.453,28
12/07/2003	Alb. 1435/03	Crucero Guillermo Ortega, Gema Matamoros y otros	19.838,48	50% unidad familiar	9.919,24
12/08/2003	Alb. 1597/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	1.460,70	Personal	750,35
21/09/2003	Alb. 1856/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	1.420,90	Personal	710,45
31/10/2003	Alb. 2193/03	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros. Estancia en hotel	988,80	Personal	494,40
01/12/2003	Alb. 2454/03	Billete avión Guillermo Ortega, Gema Matamoros e hija. Estancia en hotel	2.591,24	50% unidad familiar	1.295,62
TOTAL AÑO 2003			31.265,43		15.652,71
18/02/2004	Alb. 129/04. Fra. 226/04	Billete avión Guillermo Ortega (387,12 €) y Gema Matamoros	774,24	Personal	387,12
01/04/2004	Alb. 718/04. Fra. 390/04	Billetes avión Guillermo Ortega (1370,5 €), Gema Matamoros y otros	2.033,84	Personal	387,12
				50% unidad familiar	138,11
21/05/2004	Alb. 1096/04. Fra. 725/04	Billete avión Guillermo Ortega (415,12 €), Gema Matamoros	850,24	Personal	435,12
10/07/2004	Alb. 1488/04. Fra.1009/04	Billetes avión Guillermo Ortega (1.123,92 €), Gema Matamoros y otros	3.232,20	Personal	341,12
				50% unidad familiar	883,60
25/08/2004	Alb. 1867/04. Fra. 1075/04	Billetes avión	806,00	50% unidad familiar	403,00
25/08/2004	Alb. 1866/04. Fra. 1075/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	516,56	Personal	258,28
30/08/2004	Alb. 1879/04. Fra. 1075/04	Reembolso billetes avión Guillermo Ortega (1.379,92 €) y Gema Matamoros	-1.577,48	Personal	197,56
07/10/2004	Alb. 2208/04. Fra. 1334/04	Billete avión Guillermo Ortega y Gema Matamoros	890,24	Personal	445,12
29/10/2004	Alb. 2374/04. Fra. 1334/04	Billete avión Guillermo Ortega (237,56 €) y Gema Matamoros	950,24	Personal	475,12



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

10/11/2004	Alb. 2485/04. Fra. 1484/04	Reembolso billetes avión Guillermo Ortega (435,12) y Gema Matamoros	-870,24	Personal	435,12
26/11/2004	Alb. 2653/04. Fra. 1483/04	10 billetes AVE de 8 adultos + 2 niños incluido Guillermo Ortega	1.474,40	50% unidad familiar	737,20
29/11/2004	Alb. 2684/04. Fra. 1484/04	Billetes avión Guillermo Ortega (1779,58 €), Gema Matamoros y otros	7.138,32	Personal	899,79
				50% unidad familiar	2.229,48
TOTAL AÑO 2004			16.218,56		8.257,74
19/01/2005	Alb. 145/05. Fra. 110/05	Alquiler de coche en Cracovia y recogida en aeropuerto a Guillermo Ortega (1066,25 €) y Gema Matamoros	2.053,35	Personal	987,10
TOTAL AÑO 2005			2.053,35		987,10
TOTAL AÑOS 2001-2005			68.083,94		34.167,93



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONTRATOS MAJADAHONDA

SOCIEDAD	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PASADENA	000244/0440/02	11 Abril 2002	Billetes de avión	5.629,00
PASADENA	244/0639/02	25 Mayo 2002	16 Billetes de avión Madrid-Paris	4.096,70
PASADENA	02/126/02	20 septiembre 2002	Realización trasera, <i>totems</i> y elementos decorativos para actos Casa de la Cultura	4.582,00
TOTAL PASADENA				14.307,70
S. EVENTS	03/0040	24 Febrero 2003	Alquiler y montaje Trilete para Premio Francisco Umbral	5.400,00
S. EVENTS	03/143	11 Julio 2003	Montaje Mampara y Cerradura Oficina NNTT	6.797,45
S. EVENTS	03/0156	9 Octubre 2003	Diseño y camisetas para la fiesta de la bicicleta	9.845,90
S. EVENTS	03/0258	31 Diciembre 2003	Diseño e impresión logotipos eventos en campos municipales de fútbol Valle de Oliva	3.241,69
S. EVENTS	03/0261	29 Diciembre 2003	Caseta punto de Información Policía local para mercadillo municipal	11.990,00
S. EVENTS	03/0259	31 Diciembre 2003	Informatización Salón de Plenos	3.161,00
TOTAL S. EVENTS				40.436,04
DOWN TOWN	018/04	25 mayo 2004	Mampara y Cristalera Varios Despachos 1º Planta. Ayuntamiento Majadahonda	7.995,04
DOWN TOWN	022/04	25 mayo 2004	Decoración Concejalía Familia- Gabinete de Comunicación	11.862,28
DOWN TOWN	006/04	25 mayo 2004	Mobiliario Despacho Sr. Concejal de Deportes	3.251,71
DOWN TOWN	086/04	02 Julio 2004	Cartelería: Diseño, creatividad, artes finales e impresión dos carteles Stand Casa Campo	1.426,85
DOWN TOWN	102/04	27 Julio 2004	Diseño, creatividad, artes finales e impresión vinilos par terminales de Información	4.917,49
DOWN TOWN	100/04	27 Julio 2004	Suministro Mobiliario. Despacho área de la Oportunidad	5.541,18
DOWN TOWN	156/04	22 Noviembre 2004	Diseño, creatividad, artes finales e impresión vinilos par terminales de Información	2.137,24
DOWN TOWN	196/04	14 Diciembre 2004	SIMO Majadahonda. Creatividad y diseño exteriores. Producción. C. agencia	3.130,14
DOWN TOWN	021/05	10 Enero 2005	Importe reparación de un <i>expander</i> en el Ayto. de Majadahonda	538,83
TOTAL DOWN TOWN				40.800,76
TOTAL GLOBAL				95.544,50



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS CASTILLA Y LEÓN



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COBROS LUIS BÁRCENAS

FECHA	IMPORTE (en euros)	ORIGEN/CONCEPTO
año 2000	30.305,97	Pago servicios turísticos
TOTAL AÑO 2000	30.305,97	
año 2001	34.028,98	Pago servicios turísticos
TOTAL AÑO 2001	34.028,98	
8.1.2002	27.046,00	Enrique Carrasco
5.2.2002	12.020,00	Plácido Vázquez
19.2.2002	270.000,00	Alfonso García Pozuelo
13.3.2002	30.000,00	Fco. Correa
23.4.2002	3.000,00	Fco. Correa
14.6.2002	24.040,00	Com. Variante de Mena
14.6.2002	120.000,00	Plácido Vázquez
año 2002	24.818,56	Pago servicios turísticos
TOTAL AÑO 2002	510.924,56	
28.1.2003	18.600,00	Com. Variante de Olleros
4.2.2003	6.000,00	Fco. Correa
15.5.2003	36.000,00	Pago de deuda
15 y 22.5.2003	120.000,00	Com. Gomecello
oct-03	13.927,00	Spinaker 2000 SL
26.11.2003	4.750,00	Reparto fuente desconocida
23.12.2003	330.000,00	Alfonso García Pozuelo
año 2003	42.725,25	Pago servicios turísticos
TOTAL AÑO 2003	572.002,25	
año 2004	29.299,31	Pago servicios turísticos
TOTAL AÑO 2004	29.299,31	
año 2007	72.000,00	En consideración a cargo de Senador
TOTAL AÑO 2007	72.000,00	
TOTAL COBROS	1.248.561,07	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COBROS JESÚS MERINO

FECHA	IMPORTE (en euros)	ORIGEN/CONCEPTO
5.2.2002	12.020,00	Plácido Vázquez
23.4.2002	3.000,00	En consideración a cargo de Diputado
19.2.2002	90.150,00	Alfonso García Pozuelo
14.6.2002	24.040,00	Com. Variante de Mena
TOTAL 2002	129.210,00	
28.1.2003	18.600,00	Com. Variante de Olleros
15 y 22.5.2003	120.000,00	Com. Gomecello
oct-03	13.927,00	Spinaker 2000 SL
TOTAL 2003	152.527,00	
20.12.2007	50.000,00	En consideración a cargo de Diputado
TOTAL 2007	50.000,00	
TOTAL COBROS	331.737,00	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COBROS FRANCISCO CORREA

FECHA	IMPORTE (en euros)	ORIGEN/CONCEPTO
8.1.2002	39.065,79	Enrique Carrasco
5.2.2002	12.020,00	Plácido Vázquez
19.2.2002	471.245,00	Alfonso García Pozuelo
14.6.2002	49.763,00	Com. Variante de Mena
14.6.2002	210.000,00	Plácido Vázquez
TOTAL 2002	782.093,79	
28.1.2003	31.150,00	Com. Variante de Olleros
15 y 28.5.2003	120.500,00	Com. Gomecello
oct-03	13.927,00	Spinaker 2000 SL
26.11.2003	4.750,00	Reparto fuente desconocida
23.12.2003	270.000,00	Alfonso García Pozuelo
TOTAL 2003	440.327,00	
TOTAL COBROS	1.222.420,79	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

INGRESOS CUENTAS SUIZAS

CUENTA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33357 "NOVIS" Lombard Odier	24.1.2000	84.141,69	Versement ESP 14.000.000
	15.03.2000	102.172,06	Efectivo (17 millones ptas.)
	31.3.2000	96.161,94	Deposit (16 mill pts)
	3.4.2000	41.309,58	Trasferencia (6.873.336 pts)
	3.4.2000	10.327,40	Trasferencia (1.718.334,00)
	2.5.2000	96.161,94	Efectivo (16.000.000 pts.)
	15.5.2000	30.050,61	Efectivo (5.000.000 pts.) depositado por Yáñez
	662.000	96.161,94	Efectivo entregado por Yáñez + 60.000 pts. Que trasfiere desde OBISPADO para completar el dinero entregado por 15.940.000 pts.
	23.06.2000	60.101,21	Efectivo (10 millones ptas.)
	21.07.2000	120.202,42	Efectivo (20 millones ptas.)
	28.08.2000	132.222,66	Efectivo (22 millones ptas.)
	29.8.2000	60,11	Efectivo (10.000 ptas)
	01.12.2000	120.202,42	Efectivo (20 millones ptas.)
29.12.2000	120.202,42	Efectivo (20 millones ptas.)	
128380 Dresdner Bank,Zurich	3.3.2000	114.192,30	Ingreso en efectivo
	23.6.2000	59.800,70	Pago
	TOTAL AÑO 2000	1.283.471,40	
33357 "NOVIS" Lombard Odier	29.01.2001	120.202,42	Efectivo (20 millones ptas.)
	15.05.2001	12.020,24	Efectivo (2 millones ptas)
	30.11.2001	120.020,42	Efectivo (20 millones ptas)
128380 Dresdner Bank,Zurich	29.1.2001	30.050,61	Pago
8005540 Dresdner Bank	15.5.2001	108.182,18	Ingreso en divisas
	15.6.2001	138.232,78	Ingreso en divisas
	29.6.2001	120.202,42	Ingreso en divisas
	20.7.2001	150.313,13	Ingreso
	10.9.2001	48.080,97	Ingreso
	12.10.2001	120.202,42	Ingreso
	6.12.2001	174.293,51	Ingreso



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	17.12.2001	54.091,09	Ingreso
	21.12.2001	120.923,64	Ingreso
	TOTAL AÑO 2001	1.316.815,83	
33357 "NOVIS" Lombard Odier		65.000,00	Saldo
8005540 Dresdner Bank	22.03.2002	140.000,00	Entrega por Luis Bárcenas en Ginebra
	31.05.2002	105.000,00	Ingreso en efectivo
	16.07.2002	239.000,00	Ingreso en efectivo
	TOTAL AÑO 2002	549.000,00	
8005540 Dresdner Bank	10.01.2003	20.000	Ingreso en efectivo
	13.01.2003	67.000,00	Ingreso en efectivo
	02.05.2003	162.500,00	Ingreso en efectivo
	30.06.2003	120.000,00	Ingreso en efectivo
	11.07.2003	151.000,00	Ingreso en efectivo
	11.07.2003	60.000,00	Ingreso en efectivo
	9.09.2003	150.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	3.10.2003	240.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	28.11.2003	180.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	19.12.2003	162.000,00	no consta
33357 "NOVIS" Lombard Odier	07.03.2003	180.000,00	Ingreso en efectivo
	21.03.2003	180.000,00	Ingreso en efectivo
	04.04.2003	190.000,00	transferencia de 33356 "OBISPADO", de Francisco Yáñez
	04.07.2003	180.000,00	Ingreso en efectivo
	09.09.2003	80.000,00	Ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas en visita con el titular de la cuenta OBISPADO
	05.12.2003	300.000,00	transferencia de 33356 "OBISPADO", de Francisco Yáñez
	TOTAL AÑO 2003	2.422.500,00	
8005540 Dresdner Bank	05.01.2004	180.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	16.04.2004	150.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	02.07.2004	192.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas
	12.10.2004	150.000,00	ingreso en efectivo realizado por Luis Bárcenas en visita a Lugano
33357 "NOVIS" Lombard Odier	23.01.2004	91.000,00	transferencia de 33356 "OBISPADO", de Francisco Yáñez
	23.01.2004	240.000,00	Ingreso en efectivo
	20.02.2004	45.000,00	transferencia de 33356 "OBISPADO", de Francisco Yáñez
	09.03.2004	3.000,00	TRANSFERENCIA
	23.04.2004	200.000,00	Ingreso en efectivo efectuado por Francisco Yáñez
	17.09.2004	200.000,00	Ingreso en efectivo



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	01.11.2004	200.000,00	Ingreso en efectivo
	04.11.2004	150.000,00	Ingreso en efectivo
	08.12.2004	250.000,00	Ingreso en efectivo
	TOTAL AÑO 2004	2.051.000,00	
8005540 Dresdner Bank	04.01.2005	149.000,00	ingreso en efectivo
	04.03.2005	200.000,00	ingreso en efectivo
	24.06.2005	106.000,00	ingreso en efectivo
33357 "NOVIS" Lombard Odier	28.01.2005	200.000,00	ingreso en efectivo
	15.04.2005	180.000,00	ingreso en efectivo
	30.05.2005	60.000,00	ingreso en efectivo
204337 F. SINEQUANON Lombard Odier	16.08.2005	59.000,00	Ingreso en efectivo
	06.09.2005	100.000,00	Compensacion de M.
	12.10.2005	97.000,00	Ingreso en efectivo
	15.12.2005	100.000,00	transferencia de Ignacio
	TOTAL AÑO 2005	1.251.000,00	
8401489 F. SINEQUANON, Dresdner Bank	27.06.2006	40.000,00	pago interno procedente de la cuenta 1283047 (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)
	16.11.2006	30.000,00	pago interno procedente de la cuenta 1283047 (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)
204337 F. SINEQUANON Lombard Odier	08.05.2006	100.000,00	transferencia
219858, Rosalía Iglesias, Lombard Odier	11.9.2006	30.000,00	Ingreso en efectivo
	3.10.2006	60.000,00	Bonificación
	TOTAL AÑO 2006	260.000,00	
219858, Rosalía Iglesias, Lombard Odier	26.3.2007	100.000,00	Bonificación
	21.9.2007	100.000,00	Bonificación de Enrique
8401489 F. SINEQUANON, Dresdner Bank	23.05.2007	25.000,00	pago interno procedente de la cuenta 1283047 (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)
	31.07.2007	20.000,00	pago interno procedente de la cuenta 1283047 (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)
204337 "F. SINEQUANON" Lombard Odier	03.05.2007	100.000,00	transferencia de Lombard Odier Nassau
	25.05.2007	50.000,00	transfencia de RANKE (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)
	13.06.2007	200.000,00	Bonificación
	13.07.2007	100.000,00	transferencia de Lombard Odier Nassau
	16.07.2007	100.000,00	Bonificación
	12.09.2007	100.000,00	Bonificación
	15.11.2007	50.000,00	Bonificación
	TOTAL AÑO 2007	745.000,00	
204337 "F. SINEQUANON" Lombard Odier	06.02.2008	50.000,00	Bonificación de Alejandro
	29.07.2008	30.000,00	transferencia de Carlos
	24.11.2008	9.000,00	transfencia de RANKE (Luis M. Fraga Eguskiaguirre)



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

219858, Rosalía Iglesias, Lombard Odier	2.12.2008	50.000,00	transferencia de OBISPADO
	TOTAL AÑO 2008	139.000,00	
	TOTAL GLOBAL	10.017.787,23	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

INVERSIONES FONDOS DEPOSITADOS EN SUIZA

FECHA	CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE TOTAL (€)
14/02/2000	COMPRA FONDOS	3.600 DRESNER GSF	36.414,54
17/04/2000	COMPRA FONDOS	2600 DRESNER GSF	26.429,59
26/06/2000	VENTA FONDOS	6200 DRESNER GSF	63.664,00
31/12/2000	COMPRA ACCIONES	18.000 REPSOL	282.060,00
09/08/2000	COMPRA TÍTULOS	100 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	5.235,84
20/10/2000	COMPRA TÍTULOS	300 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	15.827,71
20/10/2000	COMPRA TÍTULOS	300 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	15.810,00
20/10/2000	COMPRA ACCIONES	20.000 ACCIONES ACERALIA	182.240,00
29/11/2000	COMPRA FONDOS	300 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	15.905,82
29/11/2000	COMPRA FONDOS	270 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	14.315,24
31/12/2000	COMPRA ACCIONES	11.500 ACCIONES ENDESA	232.530,00
22/01/2001	COMPRA ACCIONES	9.000 ACCIONES ENDESA	164.411,19
28/02/2001	COMPRA ACCIONES	10.000 ACCIONES BBVA	163.017,92
02/03/2001	VENTA ACCIONES	20.000 ACCIONES ACERALIA	294.368,20
05/03/2001	VENTA FONDOS	270 DIT-DREBA GELDMARKTFD SPEZIAL	13.972,50
13/07/2001	COMPRA ACCIONES	10.000 ACCIONES IBERDROLA	144.349,18
01/10/2001	COMPRA ACCIONES	12.000 ACCIONES ACERALIA	106.421,68
16/10/2001	VENTA ACCIONES	12.000 ACCIONES ACERALIA	133.165,17
10/12/2001	COMPRA ACCIONES	10.000 INMOBILIARIA COLONIAL	118.491,99
20/12/2001	COMPRA ACCIONES	8.000 ACCIONES IBERDROLA	114.451,50
21/03/2002	COMPRA ACCIONES	10.000 ACCIONES ENDESA	173.001,53
19/07/2002	COMPRA ACCIONES	8.000 ACCIONES TELEFÓNICA	54.372,60
31/12/2002	COMPRA ACCIONES	18.000 ACCIONES REPSOL	296.100,00
31/12/2002	COMPRA ACCIONES	13.125 ACCIONES EBRO PULEVA	128.887,50
31/12/2002	COMPRA ACCIONES	4.000 ACCIONES TELEFÓNICA	44.200,00
10/01/2003	COMPRA ACCIONES	10.000 ACCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA	100.041,07
14/01/2003	COMPRA ACCIONES	4000 ACCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA	40.114,90
07/03/2003	COMPRA DE ACCIONES	12.000 ACCIONES BBVA	88.957,56
10/03/2003	COMPRA DE ACCIONES	7.000 ACCIONES ZARDOYA OTIS	89.051,59
04/04/2003	COMPRA ACCIONES	12.000 ACCIONES TELEFÓNICA	75.598,05
02/05/2003	COMPRA ACCIONES	16.000 ACCIONES UNIÓN FENOSA	200.252,27
11/07/2003	COMPRA ACCIONES	15.000 ACCIONES UNIÓN FENOSA	217.414,89
09/09/2003	COMPRA ACCIONES	15.0000 ACCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA	167.271,27
30/06/2003	COMPRA ACCIONES	154.262 ACCIONES ABERTIS	1.379.256,54
29/10/2003	VENTA ACCIONES	256 ACCIONES ANTENA 3 TV	7.246,26
18/11/2003	COMPRA DE ACCIONES	13.000 ACCIONES IBERDROLA	186.990,16
18/11/2003	COMPRA DE ACCIONES	18.668 ACCIONES TELEFÓNICA	199.463,04



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

18/11/2003	COMPRA DE ACCIONES	19.000 ACCIONES BBVA	187.733,86
18/11/2003	COMPRA ACCIONES	17.000 ACCIONES ENDESA	233.817,72
17/12/2003	COMPRA ACCIONES	17.000 ACCIONES UNIÓN FENOSA	247.423,73
14/01/2004	COMPRA ACCIONES	9.000 ACCIONES UNIÓN FENOSA	130.818,24
20/01/2004	COMPRA ACCIONES	35.000 ACCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA	468.695,72
20/01/2004	COMPRA ACCIONES	35.000 ACCIONES ENDESA	528.006,76
20/01/2004	VENTA ACCIONES	4.000 ACCIONES TELEFÓNICA	36.088,28
20/01/2004	VENTA ACCIONES	18.000 ACCIONES REPSOL	287.432,50
20/01/2004	VENTA ACCIONES	20.000 ACCIONES TELEFÓNICA	180.883,56
20/01/2004	VENTA ACCIONES	18.000 REPSOL	289.999,16
20/01/2004	VENTA ACCIONES	13.125 PULEVA	123.828,99
02/02/2004	COMPRA ACCIONES	20.000 ENDESA	304.344,00
16/04/2004	COMPRA ACCIONES	13.000 ENDESA	201.188,69
02/07/2004	COMPRA ACCIONES	23.000 BBVA	253.587,77
16/09/2004	COMPRA ACCIONES	22.000 ACS	320.503,40
13/10/2004	COMPRA ACCIONES	14.000 ACS	216.142,83
02/11/2004	COMPRA ACCIONES	16.000 ACS	245.789,33
09/12/2004	COMPRA ACCIONES	13.000 ACS	214.638,30
12/01/2005	COMPRA ACCIONES	40.000 TPI	265.349,86
31/01/2005	COMPRA DE ACCIONES	89.000 ACCIONES TELEFÓNICA	1.245.998,86
14/04/2005	VENTA ACCIONES	10.000 ACCIONES INMOBILIARIA COLONIAL	370.284,78
08/07/2005	COMPRA ACCIONES	100.000 ACCIONES ERCROS	70.770,00
06/09/2005	COMPRA DE ACCIONES	35.000 ACCIONES TPI	249.888,58
07/10/2005	COMPRA ACCIONES	112.000 ACCIONES BBV	- 1.621.989,60
07/10/2005	VENTA ACCIONES	57.000 ACCIONES UNION FENOSA	1.547.185,26
02/11/2005	VENTA ACCIONES	100.000 ACCIONES ERCROS	97.314,00
08/11/2005	COMPRA ACCIONES	4.431 ACCIONES ZARDOYA OTIS	- 95.117,45
10/11/2005	COMPRA DE ACCIONES	7.100 ACCIONES ZARDOYA OTIS	151.876,05
15/11/2005	COMPRA ACCIONES	50.000 ACCIONES TPI	- 342.047,03
15/11/2005	VENTA ACCIONES	14.000 ACCIONES ACS	331.387,22
16/11/2005	VENTA ACCIONES	64.000 ACCIONES RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA	1.439.123,43
16/11/2005	COMPRA ACCIONES	120.000 TPI	- 820.948,32
16/11/2005	COMPRA ACCIONES	32.000 ACCIONES ZARDOYA OTIS	- 704.107,83
21/11/2005	VENTA ACCIONES	64.000 ACCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA	1.439.123,43
16/01/2006	COMPRA DE ACCIONES	15.000 ACCIONES TELEFÓNICA	194.129,26
17/02/2006	VENTA DE ACCIONES	17.500 ACCIONES REE	481.928,85
17/02/2006	COMPRA DE ACCIONES	23.000 ACCIONES ZARDOYA OTIS	490.195,14
08/05/2006	COMPRA ACCIONES	12.000 ACCIONES DEUTSCHE TELEKOM	- 165.907,50
19/06/2006	VENTA DE ACCIONES	234.000 ACCIONES TPI	1.966.983,36
20/06/2006	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00379921	- 2.026.000,00
29/06/2006	VENTA DE ACCIONES	88.000 ACCIONES TPI PAG. AMARILLAS	741.603,20



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

07/07/2006	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00379921	- 163.000,00
21/07/2006	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00382295	- 2.212.000,00
21/07/2006	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00379921	2.189.000,00
14/08/2006	COMPRA DE ACCIONES	77.000 ACCIONES FRANCE TELECOM	- 1.231.304,63
14/08/2006	COMPRA DE ACCIONES	110.000 ACCIONES DEUTSCHE TELEKOM	- 1.211.185,00
14/08/2006	VENTA DE ACCIONES	12.505 ACCIONES ABERTIS INFRAESTRUCTURAS B	235.055,80
16/08/2006	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00382295	2.212.000,00
17/11/2006	VENTA DE ACCIONES	190.000 ACCIONES BBVA	3.658.854,80
17/11/2006	COMPRA DE ACCIONES	32.000 ACCIONES ENI	- 798.063,26
17/11/2006	COMPRA DE ACCIONES	383.000 ACCIONES ENEL	- 3.023.391,86
14/12/2006	VENTA DE ACCIONES	35.000 ACCIONES BANCO POPULAR	480.105,76
14/12/2006	COMPRA DE ACCIONES	76.000 ACCIONES ENEL	603.552,39
24/01/2007	COMPRA DE ACCIONES	30.000 ACCIONES TELECOM ITALIA SPA	- 70.736,93
25/01/2007	VENTA DE ACCIONES	68.000 ACCIONES ENDESA	2.671.362,26
25/01/2007	COMPRA DE ACCIONES	500.000 ACCIONES TELECOM ITALIA SPA	- 1.171.407,50
26/01/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00398214	- 1.500.000,00
08/02/2007	VENTA DE ACCIONES	28.000 ACCIONES IBERDROLA	976.236,21
09/02/2007	COMPRA DE ACCIONES	1.080.000 ACCIONES TELECOM ITALIA SPA	- 2.477.354,93
02/03/2007	VENTA ACCIONES	100.000 ACCIONES ENDESA	3.869.674,24
20/03/2007	REEMBOLSO DE BONOS	721.212 (6,5 EIB 97/20 3.07)	721.212,00
14/03/2007	COMPRA DE ACCIONES	100.000 ACCIONES TELEFÓNICA	1.532.614,80
14/03/2007	COMPRA DE ACCIONES	115.000 ACCIONES BANCO SANTANDER	1.487.665,16
22/03/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00403240	- 785.000,00
16/04/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00405472	- 772.000,00
18/04/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00403240	785.000,00
26/04/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00405472	- 167.000,00
07/05/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00405472	- 82.000,00
23/05/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00405472	1.021.000,00
23/05/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00408746	- 1.078.000,00
07/06/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00410170	- 1.146.000,00
08/06/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00408746	1.078.000,00
04/07/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00412656	- 1.295.000,00
06/07/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00411212	1.195.000,00
20/07/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00412656	1.295.000,00
20/07/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00413870	- 1.283.000,00
31/07/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00415114	- 1.286.000,00
03/08/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00413870	1.283.000,00
14/08/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LONDON 00416178	- 1.315.000,00
16/08/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00415114	1.286.000,00
28/08/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00417407	- 1.317.000,00
30/08/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LONDON 00416178	1.315.000,00



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

10/09/2007	COMPRA DE ACCIONES	27.000 ACCIONES BBVA	- 440.973,76
11/09/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00418772	- 1.328.000,00
13/09/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00417407	1.317.000,00
25/09/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00420094	- 1.330.000,00
28/09/2007	REEMBOLSO DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00420094	1.023.000,00
27/09/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO AG 00418772	1.328.000,00
01/10/2007	COMPRA DE ACCIONES	45.000 ACCIONES REALIA BUSINESS	- 293.341,71
20/10/2007	VENTA ACCIONES	50.000 ACCIONES ENDESA	2.001.976,00
19/11/2007	VENTA DE ACCIONES	77.000 ACCIONES FRANCE TELECOM	2.042.104,47
19/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	20.000 ACCIONES FORTIS	- 347.903,00
20/11/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00425156	- 1.798.000,00
20/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	20.000 ACCIONES FORTIS	- 340.993,30
20/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	100.000 ACCIONES INTESA SANPAOLO	- 515.838,00
21/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	50.000 ACCIONES INTESA SANPAOLO	- 256.402,50
21/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	20.000 ACCIONES FORTIS	- 328.344,80
21/11/2007	COMPRA DE ACCIONES	20.000 ACCIONES BBVA	- 323.569,90
23/11/2007	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00425156	1.798.000,00
12/12/2007	VENTA DE ACCIONES	13.750 ACCIONES ABERTIS INFRAESTRUCTURAS A	321.508,80
14/12/2007	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00427843	- 417.000,00
07/01/2008	COMPRA DE ACCIONES	6.500 ACCIONES FCC	- 309.085,42
07/01/2008	COMPRA DE ACCIONES	10.000 ACCIONES BANESTO N'AKT	- 125.929,82
09/01/2008	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO 00427843	417.000,00
20/05/2008	COMPRA DE ACCIONES	23.000 ACCIONES BANCO POPULAR	- 259.054,86
30/05/2008	COMPRA DE ACCIONES	9.000 ACCIONES DEUTSCHE TELEKOM	- 98.191,98
30/06/2008	VENTA DE DERECHOS	6 DERECHOS ZARDOYA OTIS	7,91
02/07/2008	COMPRA DE ACCIONES	11.000 ACCIONES BANCO POPULAR	- 92.797,60
01/12/2008	COMPRA DE ACCIONES	39.135 ACCIONES REALIA BUSINESS	- 60.430,68
01/12/2008	COMPRA DE ACCIONES	12.000 ACCIONES BME	- 218.381,12
02/12/2008	COMPRA DE ACCIONES	15.865 ACCIONES REALIA BUSINESS	- 24.475,83
05/01/2009	COMPRA DE ACCIONES	8.000 ACCIONES BME	- 158.869,00
24/02/2009	VENTA DE ACCIONES	178.500 ACCIONES ABERTIS	2.128.337,31
04/03/2009	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO	- 1.250.000,00
09/03/2009	INVERSIÓN	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO	- 900.000,00
18/03/2009	REEMBOLSO DEL DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO	1.000.000,00
18/03/2009	REEMBOLSO DE BONOS	1.000.000 (4,5% EIB 07/15.12.09 EMTN)	1.030.842,26
17/04/2009	VENTA DE ACCIONES	8.000 ACCIONES BME	159.185,26
17/04/2009	VENTA DE ACCIONES	6.500 ACCIONES FCC	168.300,85
17/04/2009	VENTA DE ACCIONES	133.000 ACCIONES ENEL	507.675,61
22/04/2009	REEMBOLSO DEPÓSITO	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO	1.150.000,00
22/04/2009	COBRO INTERESES	DEPÓSITO FIDUCIARIO LUXEMBURGO	245,98
22/04/2009	COMPRA DE DIVISAS	9.250 DIVISAS GELDMARKT BASKET	- 1.028.692,50



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

24/04/2009	COMPRA DE DIVISAS	522 DIVISAS GELDMARKT BASKET	-	58.062,06
20/05/2009	VENTA DE ACCIONES	3.072 DIVISAS GELDMARKT BASKET		342.128,64
11/06/2009	COMPRA DE DIVISAS	332 DIVISAS GELDMARKT BASKET	-	37.008,04
19/06/2009	COMPRA DE ACCIONES	130.000 ACCIONES ENEL SPA	-	322.400,00
23/06/2009	VENTA DE ACCIONES	2.825 DIVISAS GELDMARKT BASKET		314.874,50
01/07/2009	VENTA DE DERECHOS	3 DERECHOS ZARDOYA OTIS		2,13
15/07/2009	COMPRA DE DIVISAS	400 DIVISAS GELDMARKT MARKET	-	44.652,00
13/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	6.500 ACCIONES TELEFÓNICA		126.641,14
12/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	13.000 ACCIONES TUI AG		88.396,37
13/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	3.300 ACCIONES ACCOR		127.007,91
13/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	7.000 ACCIONES TUI AG		50.327,68
14/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	1.700 ACCIONES ACCOR		65.498,23
14/01/2010	COMPRA DE ACCIONES	3.500 ACCIONES TELEFÓNICA		66.837,07
11/03/2010	COMPRA DE ACCIONES	6.000 ACCIONES TUI AG		48.559,74
12/03/2010	COMPRA DE ACCIONES	1.500 ACCIONES ACCOR		60.071,32
12/03/2010	COMPRA DE ACCIONES	2.900 ACCIONES TELEFÓNICA		53.034,52
31/05/2010	COMPRAS FONDOS	72.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		49.494,24
01/07/2010	COMPRAS FONDOS	77.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		52.955,21
15/09/2010	COMPRAS FONDOS	31.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		21.403,64
16/11/2010	COMPRAS FONDOS	115.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		79.606,45
30/11/2010	COMPRAS FONDOS	16.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		11.080,48
14/03/2011	COMPRA DE ACCIONES	14.600 ACCIONES ABERTIS		211.883,41
15/03/2011	REEMOLSOS FONDOS	311.00 PARTICIPACIONES LGT MM EUR B		215.983,28
11/04/2011	VENTA DE ACCIONES	20.000 ACCIONES REE		802.991,60
05/09/2011	COMPRA DE ACCIONES	6.000 ACCIONES GAS NATURAL	-	73.293,10
14/06/2012	VENTA DE ACCIONES/DERECHOS	13.000 ACCIONES/DERECHOS GAS NATURAL		5.813,16
03/07/2012	VENTA DE ACCIONES/DERECHOS	105.000 ACCIONES/DERECHOS ZARDOYA OTIS DTS 12		44.308,03
27/07/2012	VENTA ACCIONES/DERECHOS	417.036 ACCIONES/DERECHOS BANCO SANTANDER DTS 12		58.361,06



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS POZUELO DE ALARCÓN



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COBROS JESÚS SEPÚLVEDA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Asignación periódica	06/03/2002	3.000,00
	09/04/2002	3.000,00
	07/05/2002	600,00
	13/05/2002	2.400,00
	05/06/2002	3.000,00
	03/07/2002	3.000,00
	11/07/2002	6.000,00
	09/09/2002	6.000,00
	03/10/2002	6.000,00
	31/10/2002	6.000,00
	26/11/2002	6.000,00
	28/11/2002	6.000,00
	02/01/2003	6.000,00
	30/01/2003	6.000,00
	28/02/2003	6.000,00
	28/03/2003	6.000,00
	30/04/2003	6.000,00
	02/06/2003	6.000,00
	01/07/2003	6.000,00
	11/07/2003	6.000,00
	01/09/2003	6.000,00
	29/09/2003	6.000,00
	30/10/2003	6.000,00
	28/11/2003	6.000,00
	26/12/2003	6.000,00
	30/01/2004	6.000,00
	01/03/2004	6.000,00
	29/03/2004	6.000,00
	26/04/2004	6.000,00
	31/05/2004	6.000,00
	29/06/2004	6.000,00
	29/07/2004	6.000,00
	31/08/2004	6.000,00
	28/09/2004	6.000,00
28/10/2004	6.000,00	
29/11/2004	6.000,00	
28/12/2004	6.000,00	
31/01/2005	6.000,00	
28/02/2005	6.000,00	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Total asignación periódica		213.000,00
Pagos procedentes de caja B	04/06/2003	12.000,00
	19/06/2003	12.000,00
Total procedente de Caja B		24.000,00
Pagos procedentes de RUSTFIELD	23/06/2003	60.000,00
Total procedente de RUSTFIELD		60.000,00
Reparto de fondos de Enrique Carrasco	08/01/2002	12.020,24
Reparto de fondos procedentes de Plácido Vázquez	05/02/2002	12.020,00
	21/02/2002	18.030,00
	05/03/2002	12.020,00
	28/05/2003	24.000,00
Reparto de fondos de fuente desconocida	18/12/2002	60.000,00
Total repartos fondos		138.090,24
Reparto dividendos Spinaker 2000 SL	oct-03	13.927,00
Total Spinaker		13.927,00
Total regalos en efectivo		449.017,24
Importe de los viajes	año 2000	10.322,56
	año 2001	11.822,06
	año 2002	14.392,50
	año 2003	6.759,18
	año 2004	6.840,32
	año 2005	195,20
Total importe viajes		50.331,82
Cumpleaños	jun-01	669,53
Cumpleaños	jun-02	1.996,19
Cumpleaños	jun-04	-
Comunión	7.5.2005	1.832,80
Total eventos familiares		4.498,52
Estola y echarpe, <i>Louis Vuitton</i>	7.11.2003	610,00
Total regalos a familiares		610,00
Importe gastos despacho electoral	año 2003	15.600,16
Actos electorales	Año 2003	12.264,16
Entregas en efectivo		84.000,00
Total importe gastos electorales		111.864,32
Jaguar	Diciembre de 99	52.069,89
Total vehículos		52.069,89
Total regalos en especie		219.374,55



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

IMPORTE TOTAL REGALOS		668.391,79



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

VIAJES JESÚS SEPÚLVEDA

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/2000	Alb. 2091. Fra. 1893/01	Hotel Jesús Sepúlveda	72,03
	Alb. 2153. Fra. 1893/01	Billetes AVE hijas Sres. Sepúlveda-Mato	87,99
02/05/2000	Alb. 2274. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	151,33
	Alb. 2358. Fra. 1893/01	Billetes avión y estancia Eurodisney Ana Mato y otros	4.992,57
07/03/2000	Alb. 2471. Fra. 1893/01	Billete tren Jesús Sepúlveda	12,26
15/03/2000	Alb. 2738. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	249,13
02/06/2000	Alb. 2764. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	128,50
15/03/2000	Alb. 2786. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	135,05
	Alb. 3047. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	202,88
23/06/2000	Alb. 3093. Fra. 1893/01	Estancia Hotel Ana Mato	176,88
	Alb. 3123. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	115,39
03/07/2000	Alb. 3231. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato y otros	210,23
07/07/2000	Alb. 3300. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	138,11
18/07/2000	Alb. 3415. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	138,11
	Alb. 3448. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	235,72
21/07/2000	Alb. 3490. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	193,98
29/07/2000	Alb. 3625. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	69,06
02/09/2000	Alb. 3793. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	72,96
09/09/2000	Alb. 3874. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	122,25
	Alb. 3891. Fra. 1893/01	Billete AVE hijos Sres. Sepúlveda-Mato	259,64
	Alb. 4015. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	283,20
20/10/2000	Alb. 4474. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	273,34
21/10/2000	Alb. 4505. Fra. 1893/01	Hotel Jesús Sepúlveda	222,51
	Alb. 4609. Fra. 1893/01	Billets tren Jesús Sepúlveda	623,13
	Alb. 4875. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	306,92



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

10/12/2000	Alb. 4879. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	483,23
	Alb. 4983. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	216,03
	Alb. 5319. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	150,13
TOTAL AÑO 2000			10.322,56
11/02/2001	Alb. 480. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	158,31
18/02/2001	Alb. 535. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + billete tren hija Sres. Sepúlveda-Mato y otra	208,40
	Alb. 552. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	116,21
23/03/2001	Alb. 971. Fra. 1894/01	Estancia hotel hijos Sres. Sepúlveda-Mato y coche de alquiler	1.001,71
06/04/2001	Alb. 1221. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	316,61
01/05/2001	Alb. 1344. Fra. 1894/01	Billete avión hijos Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	831,99
13/05/2001	Alb. 1712. Fra. 1894/01	Estancia Hotel Ana Mato	434,72
25/05/2001	Alb. 1856. Fra. 1894/01	Estancia Hotel Ana Mato	434,83
01/06/2001	Alb. 1919. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	158,31
	Alb. 1973. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	149,03
	Alb. 2175. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	155,73
	Alb. 2255. Fra. 1894/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	291,43
	Alb. 2689. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	78,17
	Alb. 2838. Fra. 1894/01	Reembolso billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	- 79,15
27/08/2001	Alb. 2913. Fra. 1894/01	Billete avión hijos Sres. Sepúlveda-Mato	465,66
08/09/2001	Alb. 2915. Fra. 1894/01	Billetes avión Ana Mato e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	1.074,55
21/09/2001	Alb. 3213. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato y otro	470,44
15/10/2001	Alb. 3416. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	85,64
	Alb. 3510. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	100,62
13/10/2001	Alb. 3529. Fra. 1894/01	Billete avión y estancia hotel Jesús Sepúlveda	402,20
	Alb. 3577. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	653,41



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

25/10/2001	Alb. 3832. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	297,56
03/11/2001	Alb. 3944. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	164,49
09/11/2001	Alb. 3975. Fra. 1894/01	Billetes avión Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	1.026,25
16/11/2001	Alb. 4133. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	166,42
	Alb. 4347. Fra. 1894/01	Billetes avión Jesús Sepúlveda e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas + billete Quito Rosa Ortiz	2.426,66
16/11/2001	Alb. 4544. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	142,83
31/10/2001	Alb. 4551. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	89,02
TOTAL AÑO 2001			11.822,05
07/02/2002	Alb. 29. Fra. 1800/02	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	241,49
11/01/2002	Alb. 76. Fra. 1800/02	Estancia hotel Jesús Sepúlveda	223,24
31/01/2002	Alb. 251. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	441,00
19/03/2002	Alb. 823. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler a favor de Jesús Sepúlveda	505,25
18/03/2002	Alb. 974. Fra. 1800/02	Coche alquiler Jesús Sepúlveda	179,32
11/01/2002	Alb. 1191. Fra. 1800/02	Estancia hotel Jesús Sepúlveda	12,00
02/05/2002	Alb. 1304. Fra. 1800/02	Coche alquiler Jesús Sepúlveda	213,53
02/05/2002	Alb. 1396. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	170,42
02/05/2002	Alb. 1399. Fra. 1800/02	Billetes avión Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	3.092,57
19/06/2002	Alb. 1993. Fra. 1800/02	Billetes avión Jesús Sepúlveda e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	3.889,71
	Alb. 2127. Fra. 1800/02	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	314,42
21/07/2002	Alb. 2407. Fra. 1800/02	Alquiler coche Ana Mato + tasas billetes hijos Sres. Sepúlveda-Mato	180,15
13/09/2002	Alb. 2725. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler Ana Mato + estancia hotel	859,27



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	Alb. 3044. Fra. 1800/02	Tasas aeropuerto Ana Mato	20,13
30/04/2002	Alb. 3260. Fra. 1800/02	Billete AVE hija Sres. Sepúlveda-Mato + tasas billetes iberia plus hijos Sres. Sepúlveda-Mato	90,26
17/11/2002	Alb. 3540. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + billetes AVE hijas Sres. Sepúlveda- Mato	486,06
13/11/2002	Alb. 3668. Fra. 1800/02	Alquiler coche Ana Mato + alquiler coche Jesús Sepúlveda	361,27
	Alb. 3765. Fra. 1800/02	Tasas billetes iberia plus hijos Sres. Sepúlveda-Mato	24,32
05/12/2002	Alb. 3799. Fra. 1800/02	Billete tren hija Sres. Sepúlveda-Mato	110,82
25/12/2002	Alb. 3894. Fra. 1800/02	Billete avión Ana Mato e hijos Sres. Sepúlveda-Mato	2.388,24
05/12/2002	Alb. 3962. Fra. 1800/02	Coche alquiler Ana Mato	324,61
30/12/2002	Alb. 4051. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	264,42
TOTAL AÑO 2002			14.392,50
03/01/2003	Alb. 2. Fra. 1449/03	Estancia hotel Jesús Sepúlveda	136,96
15/01/2003	Alb. 96. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	80,21
15/04/2003	Alb. 836. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	136,80
28/05/2004	Alb.1161. Fra. 1449/03	Tasas billetes hija Sres. Sepúlveda-Mato	10,52
30/07/2003	Alb. 1551. Fra. 1449/03	Billete avión Jesús Sepúlveda	362,90
01/08/2003	Alb. 1379. Fra. 1449/03	Billete avión Jesús Sepúlveda e hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	1.046,75
08/08/2003	Alb. 1605. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	187,45
08/08/2003	Alb. 1569. Fra. 1449/03	Billete avión Jesús Sepúlveda	381,15
20/08/2003	Alb. 1637. Fra. 1449/03	Billete avión Jesús Sepúlveda	381,15
25/08/2003	Alb. 1675. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	187,45
11/09/2003	Alb. 1773. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	197,90
13/11/2003	Alb. 2353. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	610,16
19/12/2003	Alb. 2647. Fra. 1532/03	Billete avión Jesús Sepúlveda e hijos Sres. Sepúlveda-Mato	3.039,78
TOTAL AÑO 2003			6.759,18
28/01/2004	Alb. 0154. Fra. 109/04	Billete avión familiar	288,94



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

17/03/2004	Alb. 0654. Fra. 389/04	Billetes avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	451,84
02/04/2004	Alb. 0755. Fra. 389/04	Billete avión Jesús Sepulveda	398,12
05/04/2004	Alb. 0728. Fra. 519/04	Billete avión Jesús Sepúlveda	209,56
30/06/2004	Alb. 1402. Fra. 1078/04	Billete avión Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato	2.210,94
30/06/2004	Alb. 1413. Fra. 1078/04	Estancia Hotel Ana Mato	165,67
30/06/2004	Alb. 1412. Fra. 1078/04	Billetes tren Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato	120,60
04/07/2004	Alb. 1455. Fra.1078/04	Estancia hotel Jesus Sepulveda e hijo Sres. Sepúlveda-Mato	98,44
09/07/2004	Alb. 1509. Fra. 1078/04	Billetes avión hija Sres. Sepúlveda-Mato y otro	526,24
01/08/2004	Alb. 0935. Fra. 1189/04	Billetes avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	564,24
01/08/2004	Alb.2231. Fra. 1265/04	Coche alquiler Ana Mato	273,76
06/08/2004	Alb. 1087. Fra. 1078/04	Estancia hotel Jesús Sepúlveda	389,48
11/09/2004	Alb. 0950. Fra. 1189/04	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	234,12
30/11/2004	Alb. 2629. Fra. 1495/04	Reembolso billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	- 214,12
30/12/2004	Alb. 2710. Fra. 1662/04	Billete avión Quito Rosa Jaramillo	986,09
30/12/2004	Alb. 2891. Fra. 1663/04	Billetes tren hijas Sres. Sepúlveda-Mato	136,80
TOTAL AÑO 2004			6.840,72
	Alb. 726. Fra. 475/05	Billetes tren un adulto y un niño	195,20
TOTAL AÑO 2005			195,20
TOTAL GLOBAL			50.332,21



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

VIAJES ANA MATO Y UNIDAD FAMILIAR

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ATRIBUIBLE A ANA MATO	
	Alb. 2153. Fra. 1893/01	Billetes AVE hijas Sres. Sepúlveda-Mato	87,99	50% Udad. Familiar	44,00
02/05/2000	Alb. 2274. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	151,33	50% Udad. Familiar	75,67
	Alb. 2358. Fra. 1893/01	Billetes avión y estancia Eurodisney Ana Mato y otros	4.992,57	Personal	456,68
				50% Udad. Familiar	2.267,95
15/03/2000	Alb. 2738. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	249,13	Personal	249,13
02/06/2000	Alb. 2764. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	128,50	50% Udad. Familiar	64,25
15/03/2000	Alb. 2786. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	135,05	50% Udad. Familiar	67,53
	Alb. 3047. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	202,88	Personal	202,88
23/06/2000	Alb. 3093. Fra. 1893/01	Estancia Hotel Ana Mato	176,88	Personal	176,88
	Alb. 3123. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	115,39	Personal	115,39
03/07/2000	Alb. 3231. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato y otros	210,23	50% Udad. Familiar	105,12
07/07/2000	Alb. 3300. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	138,11	50% Udad. Familiar	69,06
18/07/2000	Alb. 3415. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	138,11	50% Udad. Familiar	69,06
	Alb. 3448. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	235,72	Personal	235,72
21/07/2000	Alb. 3490. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	193,98	50% Udad. Familiar	96,99
29/07/2000	Alb. 3625. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	69,06	50% Udad. Familiar	34,53
02/09/2000	Alb. 3793. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	72,96	50% Udad. Familiar	36,48
09/09/2000	Alb. 3874. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	122,25	50% Udad. Familiar	61,13
	Alb. 3891. Fra. 1893/01	Billete AVE hijos Sres. Sepúlveda-Mato	259,64	50% Udad. Familiar	129,82
	Alb. 4015. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	283,20	Personal	283,20
20/10/2000	Alb. 4474. Fra. 1893/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	273,34	50% Udad. Familiar	136,67
	Alb. 4875. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	306,92	Personal	306,92
10/12/2000	Alb. 4879. Fra. 1893/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	483,23	50% Udad. Familiar	241,62
	Alb. 4983. Fra. 1893/01	Coche alquiler Ana Mato	216,03	Personal	216,03



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	Alb. 5319. Fra. 1893/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	150,13	50% Udad. Familiar	75,07
TOTAL AÑO 2000					5.817,73
11/02/2001	Alb. 480. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	158,31	50% Udad. Familiar	79,16
18/02/2001	Alb. 535. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + billete tren hija Sres. Sepúlveda-Mato y otra	208,40	50% Udad. Familiar	104,20
	Alb. 552. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	116,21	Personal	116,21
23/03/2001	Alb. 971. Fra. 1894/01	Estancia hotel hijos Sres. Sepúlveda-Mato y coche de alquiler	1.001,71	50% Udad. Familiar	500,86
06/04/2001	Alb. 1221. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	316,61	50% Udad. Familiar	180,81
01/05/2001	Alb. 1344. Fra. 1894/01	Billete avión hijos Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	831,99	50% Udad. Familiar	416,00
13/05/2001	Alb. 1712. Fra. 1894/01	Estancia Hotel Ana Mato	434,72	Personal	434,72
25/05/2001	Alb. 1856. Fra. 1894/01	Estancia Hotel Ana Mato	434,83	Personal	434,83
01/06/2001	Alb. 1919. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	158,31	50% Udad. Familiar	79,55
	Alb. 1973. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	149,03	Personal	149,03
	Alb. 2175. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	155,73	Personal	155,73
	Alb. 2255. Fra. 1894/01	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	291,43	50% Udad. Familiar	145,72
	Alb. 2689. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	78,17	Personal	78,17
	Alb. 2838. Fra. 1894/01	Reembolso billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	-79,15	50% Udad. Familiar	-39,58
27/08/2001	Alb. 2913. Fra. 1894/01	Billete avión hijos Sres. Sepúlveda-Mato	465,66	50% Udad. Familiar	232,83
08/09/2001	Alb. 2915. Fra. 1894/01	Billetes avión Ana Mato e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	1.074,55	Personal 50% Udad. Familiar	430,92 321,82
21/09/2001	Alb. 3213. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato y otro	470,44	50% Udad. Familiar	235,22
15/10/2001	Alb. 3416. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	85,64	50% Udad. Familiar	42,82
	Alb. 3510. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	100,62	Personal	100,62
	Alb. 3577. Fra. 1894/01	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	653,41	50% Udad. Familiar	326,71
25/10/2001	Alb. 3832. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	297,56	50% Udad. Familiar	148,78
03/11/2001	Alb. 3944. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	164,49	50% Udad. Familiar	82,25
09/11/2001	Alb. 3975. Fra. 1894/01	Billetes avión Ana Mato e hija	1.026,25	Personal	257,92



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

		Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas		50% Udad. Familiar	384,17
16/11/2001	Alb. 4133. Fra. 1894/01	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	166,42	50% Udad. Familiar	83,21
	Alb. 4347. Fra. 1894/01	Billetes avión Jesús Sepúlveda (388,9) e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas + billete Quito Rosa Ortiz	2.426,66	50% Udad. Familiar	1.018,88
16/11/2001	Alb. 4544. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	142,83	Personal	142,83
31/10/2001	Alb. 4551. Fra. 1894/01	Coche alquiler Ana Mato	89,02	Personal	89,02
TOTAL AÑO 2001					6.733,37
07/02/2002	Alb. 29. Fra. 1800/02	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	241,49	50% Udad. Familiar	120,75
31/01/2002	Alb. 251. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	441,00	50% Udad. Familiar	220,50
19/03/2002	Alb. 823. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler a favor de Jesús Sepúlveda (0 €)	505,25	50% Udad. Familiar	252,63
02/05/2002	Alb. 1396. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	170,42	50% Udad. Familiar	85,21
02/05/2002	Alb. 1399. Fra. 1800/02	Billetes avión Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	3.092,57	Personal 50% Udad. Familiar	724,86 1.183,86
19/06/2002	Alb. 1993. Fra. 1800/02	Billetes avión Jesús Sepúlveda (1.433,86) e hijo Sres. Sepúlveda-Mato + Estancia hotel mismas personas	3.889,71	50% Udad. Familiar	511,00
	Alb. 2127. Fra. 1800/02	Billete avión hijo Sres. Sepúlveda-Mato	314,42	50% Udad. Familiar	157,21
21/07/2002	Alb. 2407. Fra. 1800/02	Alquiler coche Ana Mato + tasas billetes hijos Sres. Sepúlveda-Mato	180,15	Personal 50% Udad. Familiar	148,89 15,63
13/09/2002	Alb. 2725. Fra. 1800/02	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler Ana Mato + estancia hotel	859,27	Personal 50% Udad. Familiar	323,53 267,87
	Alb. 3044. Fra. 1800/02	Tasas aeropuerto Ana Mato	20,13		20,13
30/04/2002	Alb. 3260. Fra. 1800/02	Billete AVE hija Sres. Sepúlveda-Mato + tasas billetes iberia plus hijos Sres. Sepúlveda-Mato	90,26	50% Udad. Familiar	45,13
17/11/2002	Alb. 3540. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato + billetes AVE hijas Sres. Sepúlveda-Mato	486,06	50% Udad. Familiar	243,03
13/11/2002	Alb. 3668. Fra. 1800/02	Alquiler coche Ana Mato + alquiler coche Jesús Sepúlveda (147,74 €)	361,27	Personal	213,53
	Alb. 3765. Fra. 1800/02	Tasas billetes iberia plus hijos Sres. Sepúlveda-Mato	24,32	50% Udad. Familiar	12,16



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

05/12/2002	Alb. 3799. Fra. 1800/02	Billete tren hija Sres. Sepúlveda-Mato	110,82	50% Udad. Familiar	55,41
25/12/2002	Alb. 3894. Fra. 1800/02	Billete avión Ana Mato e hijos Sres. Sepúlveda-Mato	2.388,24	Personal	681,06
				50% Udad. Familiar	853,59
05/12/2002	Alb. 3962. Fra. 1800/02	Coche alquiler Ana Mato	324,61	Personal	324,61
30/12/2002	Alb. 4051. Fra. 1800/02	Billete avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	264,42	50% Udad. Familiar	132,21
TOTAL AÑO 2002					6.592,78
15/01/2003	Alb. 96. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	80,21	50% Udad. Familiar	40,11
15/04/2003	Alb. 836. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	136,80	50% Udad. Familiar	68,40
28/05/2004	Alb.1161. Fra. 1449/03	Tasas billetes hija Sres. Sepúlveda-Mato	10,52	50% Udad. Familiar	5,26
01/08/2003	Alb. 1379. Fra. 1449/03	Billete avión Jesús Sepúlveda (362,9 €) e hijas Sres. Sepúlveda-Mato + coche alquiler	1.046,75	50% Udad. Familiar	341,93
08/08/2003	Alb. 1605. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	187,45	50% Udad. Familiar	93,73
25/08/2003	Alb. 1675. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	187,45	50% Udad. Familiar	93,73
11/09/2003	Alb. 1773. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	197,90	50% Udad. Familiar	98,95
13/11/2003	Alb. 2353. Fra. 1449/03	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	610,16	50% Udad. Familiar	305,08
19/12/2003	Alb. 2647. Fra. 1532/03	Billete avión Jesús Sepúlveda e hijos Sres. Sepúlveda-Mato	3.039,78	50% Udad. Familiar	1.519,89
TOTAL AÑO 2003					2.567,07
28/01/2004	Alb. 0154. Fra. 109/04	Billete avión familiar	288,94	50% Udad. Familiar	144,47
17/03/2004	Alb. 0654. Fra. 389/04	Billetes avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	451,84	50% Udad. Familiar	225,92
30/06/2004	Alb. 1402. Fra. 1078/04	Billete avión Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato	2.210,94	Personal	1.316,47
				50% Udad. Familiar	447,24
30/06/2004	Alb. 1413. Fra. 1078/04	Estancia Hotel Ana Mato	165,67	Personal	165,67
30/06/2004	Alb. 1412. Fra. 1078/04	Billetes tren Ana Mato e hija Sres. Sepúlveda-Mato	120,60	50% Udad. Familiar	60,30
04/07/2004	Alb. 1455. Fra.1078/04	Estancia hotel Jesus Sepulvada e hijo Sres. Sepúlveda-Mato	98,44	50% Udad. Familiar	49,22
09/07/2004	Alb. 1509. Fra. 1078/04	Billetes avión hija Sres. Sepúlveda-Mato y otro	526,24	50% Udad. Familiar	263,12
01/08/2004	Alb. 0935. Fra. 1189/04	Billetes avión hijas Sres. Sepúlveda-Mato	564,24	50% Udad. Familiar	282,12
01/08/2004	Alb.2231. Fra. 1265/04	Coche alquiler Ana Mato	273,76	Personal	273,76



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

11/09/2004	Alb. 0950. Fra. 1189/04	Billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	234,12	50% Udad. Familiar	117,06
30/11/2004	Alb. 2629. Fra. 1495/04	Reembolso billete avión hija Sres. Sepúlveda-Mato	-214,12	50% Udad. Familiar	- 107,06
30/12/2004	Alb. 2710. Fra. 1662/04	Billete avión Quito Rosa Jaramillo	986,09	50% Udad. Familiar	493,05
30/12/2004	Alb. 2891. Fra. 1663/04	Billetes tren hijas Sres. Sepúlveda-Mato	136,80	50% Udad. Familiar	68,40
		TOTAL AÑO 2004			3.799,73
	Alb. 726. Fra. 475/05	Billetes tren un adulto y un niño	195,20	50% Udad. Familiar	97,60
TOTAL AÑO 2005					97,60
TOTAL GLOBAL					25.608,27



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CONTRATOS MENORES POZUELO DE ALARCON

EMPRESA	FACTURA	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
Down Town	015/04	18.2.2004	Acto campaña Asfalto 2004. Equipos audiovisuales. Alquiler pantalla plams y reproductor de DVD. Creatividad de 39 carpetas, dipticos y DVD seriegafiados. Radacción nota de prensa	3.581,97
Down Town	17/04	18 .2. 2004	Producción DVD Asfalto 04: Grabación (Equipo camara Eng. Editor de video, locución, musica). Diseño imagen corporativa. Edicion CD ROM interactivo. Tansporte. C. Agencia	11.999,81
			ASFALTO 2004	15.581,78
Boomerangdrive	6/2003	1.12.2003	Creatividad, diseño y artes finales para local en Plaza Mayor	9.324,84
Down Town	002/12/03	1.12.2003	Reforma Instalación Sistemas de gestión de turnos y Buzón virtual y decoracion Local Plaza mayor	28.996,59
Down Town	012/04	13.2.2004	Sistemas Turnos Volturmo: Somosaguas. Cuatro puestos de sistema de gestión de colas. Instalación y clabeado. Limpieza final de obra. Coordinacion Agencia	11.990,36
Down Town	148/04	12.11.2004	Mobiliario oficina c/Volturmo.. 2 estanterias 131x90cm de haya. 2 sillas giratorias. Producción. C. Agencia	1.597,78
Down Town	141/04	11.11.2004	Importe e instalación y formación a los agentes de 5 lincencia de Visor de Gestión y 5 licencias par la Generacion y Tratamiento de Estadísticas.	3.932,40
			OAC	55.841,97
Boomerangdrive	02/2004	22.3.2004	DVD Congreso PARJAD 2004: Producción VHA y DVD. (locución ramón Langa. Libería musical. 200 Copias. Premastering. 800 copia en formato DVD(. Alquiler vehiculo. Guión original. Coordinación Agencia.	11.555,24
Down Town	45/04	21.4.2004	Material Congreso PARJAP 04: Fotomecanica e impresión. Realización y manipulado 2.400 hojas Ofset. 4.000 sobres. 8.000 tripticos. 50 sobres. C. Agencia	5.350,70
Down Town	67/04	19.5.2004	Plan Comunicación: Texto dossier de prensa. Convocatoria de medios. Seguimiento Telefonico y de prensa. Coordinación	10.836,87
Down Town	68/04	19.5.2004	Plan Marketing. Kit herramientas jardinería para peridistas. Etiquetas grabadas con el logo del Congreso. Mensajería.	11.525,01
Down Town	77/04	7.6.2004	Gabinete de Prensa.Plan de Comunicación. Dieño e impresión 200 carpetas d eprensa. Diseño e impresión de Folios carta modelo PARJAP. 100 uds de dipticos de invitación. Producción y coordinacion	2.005,19
Down Town	79/04	7.6.2004	Papelería Congreso Parques: Creatividad, diseño e impresión 375 Block de notas. Guías del Congreso. 350 libros de ponencias. Coordinación.	7.723,28
Down Town	87/04	2.7.2004	Congreso PARJAD: 4 Riggers media jornada para colgar velas en el parue forestal. Desplazamientos. Coordinación	2.497,25
Down Town	88/04	2.7.2004	Extras Papelería Congreso PARJAD. Segunda tirada de diplomas. Etiquetas de color. Coordinación	670,67
			PARJAP 2004	52.164,21
Boomerangdrive	05/2004	23.3.2004	Concejalia Urbanizaciones: Mobiliario Despacho Ejecutivo, alta gama. Montaje e Instalación. Transporte. Agencia	11.995,07



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Down Town	010/04	13.2.2004	Oficina de Concejalía de Familia. Actuaciones suministro y montaje mobiliario y cartelería. Creatividad y diseño. Limpieza final obra. C. Agencia	7.596,09
Down Town	136/04	8.11.2004	Mobiliario oficina c/Volturno.. 2 estanterías 131x90cm de haya. 1 perchero. Cuadro con palmera. Producción. C. Agencia	4.616,80
Down Town	184/04	14.12.2004	Importe correspondiente al diseño y mobiliario del despacho de la Concejalía de Obras y Servicios	6.000,00
Down Town	027/05	14.1.2005	Importe correspondiente al suministro mobiliario para el Área de Hacienda	18.987,74
MOBILIARIO				49.195,70
Down Town	04/12/2003	3.12.2003	Conmemoración 25 años de la Constitución. Escenografía. Iluminación y sonido. Enmoquetado. Cartelería. Carga y descarga. C. Agencia	5.080,81
Down Town	08/12/2003	3.12.2003	Trasera Prensa. Diseño e impresión. Coordinación Agencia	2.020,19
Pasadena	316/0077/04	20.1.2004	Viaje a Tokio	5.807,50
Boomerangdrive	03/2004	23.3.2004	Anuncio en Prensa:Creatividad dos anuncios a color para su inserción en Prensa. Pagina completa 225x370mm. Media pagina:225x183mm. Coordinación Agencia	878,82
Boomerangdrive	04/2004	23.3.2004	Creatividad, diseño e impresión de un Foam de 2,5x1,5m. Transporte: Agencia	2.016,63
Boomerangdrive	06 /2004	22.3.2004	Fee de Asesoría y Consultoría para impletación de campañas: Asistencia creativa /fee) Enero.Marzo. Coordinación Agencia.	10.000,00
Boomerangdrive	07/2004	22.4.2004	Diseño gráfico para Campaña Nueva Iluminación del Ayt. Pozuelo: Asistencia gráfica y diseños. Coordinación agencia.	2.987,36
Down Town	48/04	23.4.2004	Actos Mejor Luz, mayor seguridad y mas confort: Por la organización del evento: Decorado, iluminación y sonido. Audiovisuales. Lona de 8x3. Personal producción. Transporte. Coordinación Agencia.	2.998,70
Down Town	49/04	23.4.2004	Trípticos, carátula DVD. Diseño y creatividad caratula DVD y tríptico informativo. Impresión 11.000 trípticos de 25x21 con cuatricomía para soporte DVD. Coordinación	6.433,01
Down Town	135/04	8.11.2004	Rueda de Prensa del 6 octubre de 2004, con motivo de las modificaciones del tren Ligero	786,48
Down Town	134/04	08.11.2004	Medios para evento del 25 agosto 2004 en patio Claustro Segovia con motivo llegada de Atenas de Patricia Moreno	1.298,50
Down Town	137/04	10.11. 2004	Montaje acto celebrado 10 octubre 2004 en el parking del ESIC con motivo fiesta-patronal Policía Municipal	2.900,00
Down Town	142/04	11.11.2004	Importe correspondiente a material Informático	597,7
Pasadena		14.11.2004	Estancia Roma	1.190,92
Down Town	149/04	15.11.2004	Evento en el Ayuntamiento: Enmoquetado de escenario.Trasera 5,45x2,45m.Estructura trilete. Materiales	2.221,13
Down Town	172/04	01.12.2004	Importe correspondiente a trasera de un FOAM para la cena en el Hotel Pozuelo	800,00
Down Town	185/04	14.12.2004	Diseño y construcción dos atriles en madera con efecto metal	8.801,04



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Down Town	186/04	14.12.2004	Diseño, construcción 12 dispensadores de papel con acabado metalizado	10.457,64
Down Town	40/05	9.2.2005	Evento 8 febrero 2005 Presentación revista Panorama Económico: Diseño, arte final e impresión cartelería. Pantalla 2,40x1,80m, Retro y proyector. Personal Montaje y desmontaje. Producción. C. agencia	3.104,74
Easy Concept	005/04	22.1.2006	Campeonato de Baloncesto (14 enero 2004): Iluminacion cancha y jugadores con cañon. 2 cañones dobles para disparo serpentinas azules.	2.788,69
			OTROS CONTRATOS MENORES	73.169,86
			TOTAL CONTRATOS	245.953,52



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ANEXOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO I

ANEXO I COBRADO DE LA CAM

AÑO 2004						
Acto	Comision ALV	Imputado a CAM	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Firma Convenio		0,00	10% coste	1.987,50	3.194,50	1.207,00
Entrega Premios		0,00	10% coste	1.773,98	2.895,57	1.121,59
25 Aniversario de Ayuntamientos Democraticos (21/06/04)	411,13	0,00	10% coste	3.761,48	6.090,07	2.328,59
Getafe a 1º "Somos de 1º" (21/06/04)	2.496,74	4.600,00	10% coste	29.557,36	63.044,55	33.487,19
Plan de Riesgos Laborales (01/07/04)	146,23	0,00	10% coste	1.462,33	3.089,12	1.626,79
Convenio de Colaboración (14/07/04)	114,18		10% coste			
Convenio con Universidades Madrileñas (26/07/04)	107,85	0,00	10% coste	1.896,35	2.700,00	803,65
Expanders Comunidad de Madrid (27/07/04)	413,02	0,00	10% coste	4.543,29	7.432,32	2.889,03
Placa Polideportivo de Getafe (02/09/04)	41,02	0,00	10% coste	451,26	1.567,71	1.116,45
Vídeo a la Presidenta (12/09/04)	188,00	0,00	10% coste	2.068,00	3.000,00	932,00
Inicio Curso escolar "Colegio Dulcinea" (13/09/04)	195,87	0,00	10% coste	1.973,60	4.638,33	2.664,73
3 años después del 11-S (14/09/04)	120,38	0,00	10% coste	1.324,21	2.700,00	1.375,79
Consejería de Transporte (15/09/04)	100,70	0,00	10% coste	1.108,24	2.700,00	1.591,76
Firma de convenio "Universidades y Sindicatos" (15/09/04)	128,93	0,00	10% coste	1.418,31	3.160,00	1.741,69
Gracias a los deportistas madrileños (15/09/04)	426,09	0,00	10% coste	4.686,99	10.330,00	5.643,01
Acto Bescam (20/09/04)	648,59	0,00	10% coste	7.134,52	9.828,30	2.693,78
Consejería de sanidad (20/09/04)	2.387,63	0,00	10% coste	26.264,00	40.130,92	13.866,92
11 nuevos colegios (21/09/04)	1.511,19	0,00	10% coste	12.373,18	20.650,00	8.276,82
25 Aniversario de Ayuntamientos Democráticos(27/09/04)	1.282,33	0,00	10% coste	14.105,69	27.225,69	13.120,00
Convenio sobre empleo (06/10/04)	526,81	869,24	10% coste	5.794,95	8.941,62	3.146,67
IV Aniversario del Quijote (20/10/04)	158,21	261,04	10% coste	1.740,29	3.652,22	1.911,93
Entrega del sistema de detección automática de proximidad (25/10/04)	104,39	172,25	10% coste	1.148,36	2.577,16	1.428,80
Conv. Promoción Igualdad de Oportunidad entre hom. y muje. (26/10/04)	114,43	221,91	10% coste	1.479,43	2.833,96	1.354,53
Colaboración en materia sanitaria. Hospital Gomez Ulla (27/10/04)	550,88	928,69	10% coste	6.191,31	7.769,71	1.578,40
Convenio del Colegio de Farmaceuticos (02/11/04)	169,89	227,38	10% coste	1.865,78	3.439,63	1.573,85
XVI Tertulias Hispano-Británicas	131,90	217,63	10% coste	1.450,90	2.978,45	1.527,55
Visita Bill Gates (19/11/04)	206,25	340,32	10% coste	2.268,82	4.386,98	2.118,16
Presentación Programación Quijote (23/11/04)	102,20	168,63	10% coste	1.124,26	2.848,19	1.723,93
Homenaje Paralímpicos (23/11/04)	520,95	859,57	10% coste	5.730,50	9.264,80	3.534,30
Parque Forestal Sur (24/11/04)	279,70	461,51	10% coste	3.076,76	5.571,44	2.494,68
Acto Contra la Violencia de Género (25/11/04)	793,12	1.308,65	10% coste	8.724,35	12.154,27	3.429,92
Exposicion Andy Warhol (29/11/04)	41,43	68,36	10% coste	455,79	1.625,20	1.169,41
Convenio Implantación OAC (30/11/04)	147,30	243,15	10% coste	1.621,02	3.218,15	1.597,13
Día Internacional contra el Sida (01/12/04)	192,70	317,96	10% coste	2.119,75	3.920,87	1.801,12
Acto con Intelectuales (01/12/04)	139,56	230,28	10% coste	1.535,24	3.146,47	1.611,23
Día de la Constitución (03/12/04)	2.831,97	4.672,75	10% coste	31.151,69	51.588,22	20.416,53
Extras Día de la Constitución (03/12/04)	155,14	266,98	10% coste	1.706,55	3.004,68	1.298,13
Copa Davis (07/12/04)	363,96	600,53	10% coste	4.003,56	8.600,62	4.597,06
Encuentro de Mujeres (10/12/04)	224,04	585,09	10% coste	3.900,60	6.672,40	2.771,80
Apertura Oficina Judicial (10/12/04)	113,36	187,04	10% coste	1.246,96	2.752,08	1.505,12
Horarios Guarderías Coslada (10/12/04)	137,64	227,10	10% coste	1.514,04	3.578,42	2.064,38
Spot Sierra Norte (13/12/04)	183,90	306,74	10% coste	2.044,90	4.475,34	2.430,44
Corbatas Aldeas Infantiles (14/12/04)	173,06	368,87	10% coste	2.459,17	5.215,72	2.756,55
25 Años Ayuntamientos Democraticos (14/12/04)	559,60	937,36	10% coste	6.249,10	11.421,76	5.172,66
Presentación Libros Santiago Abascal (14/12/04)	39,84	69,03	10% coste	460,24	2.220,79	1.760,55
Un libro Solidario (15/12/04)	109,80	184,47	10% coste	1.229,80	3.362,17	2.132,37
Día Internacional del Migrante (18/12/04)	460,49	1.119,02	10% coste	7.460,17	13.757,79	6.297,62
Belen de Sol (Diciembre 04)	394,27	653,85	10% coste	4.359,01	8.082,69	3.723,68
Premio Internacional de las Artes (21/12/04)	4.803,55	7.933,97	10% coste	52.893,10	90.248,27	37.355,17
TOTAL	25.450,22	29.609,37		284.896,69	507.667,15	222.770,46

AÑO 2005						
Acto	Comision ALV	Imputado a CAM	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Orquesta Sinamune (03/11/04)	665,46	1.098,01	10% coste	7.316,62	11.419,47	4.102,85
25 años Ayuntamientos Democráticos (14/12/04)	568,10	937,36	10% coste	6.249,10	11.421,76	5.172,66
Cena periodistas (21/12/04)	48,00		10% coste	528,00	1.822,20	1.294,20
Inauguración Consultorio Torrejón de Velasco (27/12/04)	78,50		10% coste	863,50	2.795,78	1.932,28
Inauguración Centro de Salud Vicente Muzas (10/01/05)	99,46	164,10	10% coste	1.094,06	3.813,80	2.719,74
Apertura Actividades Académicas (24/01/05)	105,07	173,37	10% coste	1.155,78	3.208,36	2.052,58
Décimo Aniversario Gregorio Ordoñez (24/01/05)	127,10		10% coste			
Acuerdo Colaboración Cultural (26/01/05)	124,02	204,62	10% coste	1.364,17	3.504,83	2.140,66
Presentación Helicóptero Móstoles (26/01/05)	928,80	1.532,52	10% coste	10.216,40	16.555,12	6.338,72
Los Judíos Españoles ante la Judeofobia (27/01/05)	143,55	236,85	10% coste	1.579,00	3.810,48	2.231,48
Premios Siete Estrellas (01/02/05)	811,10	1.338,32	10% coste	8.922,10	23.703,92	14.781,82
Jornadas Terrorismo Islamista (1, 2 y 3 de febrero)	144,20	237,93	10% coste	1.586,17	4.020,70	2.434,53
50 Nuevos Centros Públicos Bilingües (02/02/05)	572,55	944,71	10% coste	6.298,09	11.994,46	5.696,37
Lonas fachadas 2005. Alcalá (Febrero)	164,96	272,18	10% coste	5.398,98	8.664,47	3.265,49
Lonas fachadas 2005. Puerta del Sol (3/02/05)	490,82	809,85	10% coste	1.814,56	3.169,62	1.355,06
Presentación Libro "Las Recetas de los Abuelos" (07/02/05)	101,60	167,63	10% coste	117,56	3.886,74	3.769,18
Convenio Creación Catedra Ferrán Adriá (09/02/05)	168,00	267,00	10% coste	1.780,00	4.054,80	2.274,80
Concurso Euroescola (11/02/05)	224,90		10% coste			
"La Familia de Todos" (12/02/05)	160,19	264,31	10% coste	1.762,04	4.842,91	3.080,87
II Fase de Proyecto de Seguridad (14/02/05)	1.199,84	1.979,74	10% coste	13.198,28	24.977,79	11.779,51
Nueva Oficina de Vivienda (18/02/05)	70,51	116,35	10% coste	775,66	2.859,56	2.083,90
Centro de Asistencia a Inmigrantes (21/02/05)	38,04	62,78	10% coste	418,50	2.251,42	1.832,92
La Suma 112 (24/02/05)	138,78	228,99	10% coste	1.526,62	3.827,97	2.301,35
Impresión carteles de mesa para mudo (24/02/05)	10,51	17,35	10% coste	115,69	264,61	148,92
Nuevo Centro de Esclerosis Múltiple (25/02/05)	54,86	90,52	10% coste	603,47	3.194,57	2.591,10
Presentación concierto por la Igualdad (04/03/05)	78,59	579,67	10% coste	3.864,49	7.545,93	3.681,44
Visita de los Príncipes al ISES (04/03/05)	205,55	339,17	10% coste	2.261,13	5.000,00	2.738,87
Cumbre Internacional del Terrorismo (09/03/05)	239,89	395,83	10% coste	2.638,85	5.320,37	2.681,52
Acuerdo para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (09/03)	790,55	1.304,41	10% coste	8.696,09	17.281,17	8.585,08
Aniversario 11-M (11/03/05)	2.648,27	4.369,64	10% coste	29.162,84	66.111,33	36.948,49
Concierto Colombiano día de la mujer (13/03/05)	199,11	328,54	10% coste	2.262,24	4.432,12	2.169,88
Centro de Esclerosis Múltiple de Valdebernardo (15/03/05)	90,30	149,01	10% coste	993,38	3.610,15	2.616,77
Campeonatos escolares. IES Pérez Galdos (29/03/05)	456,55	693,91	10% coste	5.397,10	9.351,08	3.953,98
Presentación Normas Personal Laboral (04/04/05)	142,00	234,30	10% coste	1.562,00	3.788,30	2.226,30
Espacio Madrileño de Enseñanza Superior (05/04/05)	1.618,69	2.670,85	10% coste	17.805,68	30.172,41	12.366,73
Campeonatos escolares. Pold. Magariños (06/04/05)	535,98	884,38	10% coste	5.895,85	11.010,20	5.114,35
Día Internacional del Pueblo Gitano	853,16	1.407,72	10% coste	9.384,81	17.138,03	7.753,22
Preparados por tí (15/04/05)	72,73	120,01	10% coste	800,04	2.804,24	2.004,20
Planteamiento sierra de Guadarrama (19/04/05)	134,35	221,68	10% coste	1.477,85	3.668,58	2.190,73
Presentación del libro "El sábado a la sierra" (19/04/05)	124,59	205,57	10% coste	1.370,44	3.515,76	2.145,32
1ª Piedra del PAU de Carabanchel (20/04/05)	1.650,71	2.723,68	10% coste	18.157,89	35.285,73	17.127,84
Día de la Seguridad (27/04/05)	273,25	450,87	10% coste	3.005,79	6.376,43	3.370,64
Entrega 96 VPP Boadilla del Monte (29/04/05)	893,16	1.480,93	10% coste	9.872,86	20.242,08	10.369,22
2 de Mayo (02/05/05)	4.299,56	7.094,27	10% coste	47.295,16	73.019,15	25.723,99
Panorama Laboral (04/05/05)	164,78	271,98	10% coste	1.812,60	4.666,84	2.854,24
Presentación 2ª carrera de la Mujer	425,20	701,58	10% coste	4.677,20	9.998,82	4.721,62
Día de Europa (09/05/05)	170,24	280,90	10% coste	1.872,64	4.230,26	2.357,62
Protocolo para el desarrollo de la Ope. Campamento (10/05/05)	139,20	229,68	10% coste	1.531,20	3.744,48	2.213,28
Inauguración nueva sede Consejo Mujer (11/05/05)	313,37	517,06	10% coste	3.324,88	6.620,27	3.295,39
Entrega 250 viviendas-la Ventilla Triángulo de Oro (13/05/05)	1.509,53	2.490,73	10% coste	16.604,89	28.443,24	11.838,35
Ventana Familiar (17/05/05)	102,80	169,63	10% coste	1.130,84	3.324,88	2.194,04
Premios a la Tolerancia Raul Rivero (18/05/05)	2.369,12	3.909,05	10% coste	26.060,32	61.509,35	35.449,03
174 nuevos bomberos (24/05/05)	1.858,99	3.067,33	10% coste	20.448,84	35.838,25	15.389,41
Vehículo SUMMA 112 (27/05/05)	92,37	152,42	10% coste	1.016,11	3.358,66	2.342,55
Fuerialbrada baloncesto (01/06/05)	368,22	607,57	10% coste	4.050,46	8.099,71	4.049,25
Reconocimiento al deporte madrileño (02/06/05)	1.648,67	2.720,31	10% coste	18.135,40	29.688,53	11.553,13
Polideportivo Magariños (10/06/05)	94,22	155,46	10% coste	1.036,39	5.183,88	4.147,49
Premios Siete Estrellas (13/06/05)	1.039,08	1.714,49	10% coste	11.429,94	24.208,30	12.778,36
Acto con mayores (14/06/05)	740,49	1.221,81	10% coste	8.145,43	13.617,32	5.471,89
Presentación página web (21/06/05)	1.672,94	2.760,35	10% coste	22.608,10	36.779,29	14.171,19
Presentación fútbol 7 (23/06/05)	248,10	409,37	10% coste	2.729,10	8.797,77	6.068,67
Firma de Convenio con el Real Madrid (24/06/05)	133,40	220,11	10% coste	1.467,40	3.219,71	1.752,31
Firma de Convenio Museo del Prado (27/06/05)	197,47	249,80	10% coste	2.172,17	4.496,10	2.323,93
Libros a la calle (27/06/05)	720,56	1.188,93	10% coste	7.926,10	14.264,69	6.338,59
Semana Joven (29/06/05)	622,45	1.027,04	10% coste	6.846,92	14.489,30	7.642,38
Presentación Summa 112 (29/06/05) Plaza Dalí	273,00	450,45	10% coste	3.003,00	7.302,45	4.299,45
Día del Mediterráneo (29/06/05)	405,33	675,72	10% coste	4.504,81	8.597,11	4.092,30

Convenio de colaboración por la igualdad (29/06/05)	1.561,73	2.576,86	10% coste	17.179,05	29.662,11	12.483,06
Madrid Ganadora 2012 (06/07/05)	252,90	417,29	10% coste	2.781,90	3.169,62	387,72
Homenaje Miguel Angel Blanco (11/07/05)	1.633,98	2.696,07	10% coste	17.973,78	29.641,79	11.668,01
Entrega Ejemplares Quijote Colombia-España (12/07/05)	146,10	241,07	10% coste	1.607,10	3.418,47	1.811,37
Firma de convenio servicios sociales (12/07/05)	189,00	311,85	10% coste	2.079,00	4.244,85	2.165,85
Firma de convenio Inditex (18/07/05)	171,35	282,72	10% coste	1.884,82	3.813,58	1.928,76
Convenio CAM y asociacion regional de vecinos (22/07/05)	86,71	142,95	10% coste	953,81	2.488,89	1.535,08
Madrid Baloncesto Campeón 2005 (27/07/05)	48,72	80,39	10% coste	535,92	1.763,47	1.227,55
Visita Colegio C/ Bronce Arganzuela (30/08/05)	112,66	185,90	10% coste	1.239,30	3.827,19	2.587,89
Club Deportivo Puerta de Hierro (31/08/05)	83,42	137,64	10% coste	917,57	2.386,45	1.468,88
Visita Jefatura de la Policía Local de Getafe (02/09/05)	248,35	409,77	10% coste	2.731,81	6.309,62	3.577,81
Cumbre Flamenca en el metro de Madrid (9/09/05)	669,14	1.254,05	10% coste	7.360,54	18.517,25	11.156,71
Apertura del curso Escolar (12/09/05)	331,95	550,45	10% coste	3.651,48	10.973,63	7.322,15
Presentación Plan ADO Regional (21/09/05)	652,54	1.076,70	10% coste	7.177,98	18.890,00	11.712,02
Sesión Fotográfica Casa de Correos (21/09/05)	253,30	417,95	10% coste	2.786,30	5.235,15	2.448,85
Firma de Convenio Canal de Isabel II (26/09/05)	148,50	245,03	10% coste	1.633,50	4.300,03	2.666,53
Inauguración Residencia de Mayores (30/09/05)	235,30	388,25	10% coste	3.188,30	6.506,55	3.318,25
Visita Colegio ONCE (04/10/05)	38,30	63,20	10% coste	421,30	1.745,60	1.324,30
Firma de Convenio Inmigración (04/10/05)	142,00	234,30	10% coste	1.562,00	4.198,30	2.636,30
Plan Emprendedores 2005/07 (05/10/05)	934,90	1.542,60	10% coste	10.284,10	19.355,88	9.071,78
Nueva U. de Resonancia Magnética H. Niños Jesús (07/10/05)	78,20	174,03	10% coste	1.160,20	3.672,93	2.512,73
Enmoquetado Tarimas en Sol (10/10/05)	8,20	13,53	10% coste	90,20	1.479,23	1.389,03
Inauguración Centro Oncológico MD Andersen (10/10/05)	131,71	262,32	10% coste	1.748,78	3.807,21	2.058,43
Centro de salud Mental retiro (10/10/05)	34,50	101,93	10% coste	679,50	3.199,03	2.519,53
Inauguración Piscinas Municipales Vva. Cañada (11/10/05)	196,60	369,40	10% coste	2.462,60	6.714,80	4.252,20
Medallas Merito Ciudadano (11/10/05)	1.469,21	2.424,19	10% coste	19.161,31	36.157,53	16.996,22
Firma Convenio Asociación Víctimas del Terrorismo (15/10/05)	767,07	1.265,66	10% coste	8.437,77	17.210,84	8.773,07
Firma Convenio con Universidades (18/10/05)	526,21	958,25	10% coste	6.388,31	16.442,39	10.054,08
Inauguración Centro Cultural Pilar Miro (26/10/05)	64,40	106,26	10% coste	708,40	2.938,86	2.230,46
Cuartel Guardia Civil Daganzo (13/12/05)	352,31	581,31	10% coste	3.470,41	9.301,85	5.831,44
Inauguración piscinas cubiertas Vallecas (26/10/05)	139,14	229,58	10% coste	1.530,59	4.108,60	2.578,01
Inauguración Escuela Infantil Alpedrete (28/10/05)	50,14	82,74	10% coste	551,58	2.880,75	2.329,17
Becas de Investigación y Desarrollo (2/11/05)	777,74	1.283,26	10% coste	8.555,09	17.823,55	9.268,46
Inauguración Remodelación Ciudad Deportiva Getafe (04/11/05)	150,20	247,83	10% coste	1.652,20	4.516,63	2.864,43
Mediadores lingüísticos. Villaverde Alto (16/11/05)	145,30	289,75	10% coste	1.598,30	4.529,95	2.931,65
Presentación El Joglars, teatro Albeniz (16/11/05)	172,42	284,49	10% coste	1.896,66	4.786,56	2.889,90
Inauguración Clínica Universidad Rey Juan Carlos (18/11/05)	76,88	126,85	10% coste	845,69	3.403,19	2.557,50
Supresión tendidos aéreos (18/11/05)	278,13	458,90	10% coste	3.059,38	8.200,28	5.140,90
2 años de Gobierno (21/11/05) (Servimadrid)	342,53		10% coste	6.863,09	11.738,39	4.875,30
2 años de Gobierno (21/11/05) (CMR)	839,73	3.437,81	10% coste	9.237,05	12.607,76	3.370,71
Inauguración Hospital Oncológico de día 12 de Oct. (21/11/05)	92,38	152,43	10% coste	1.016,19	3.662,76	2.636,57
Copa del Rey de Baloncesto 2005 (23/11/05)	478,72	789,90	10% coste	5.266,00	14.042,09	8.776,09
Gracias a todos (24/11/05)	546,40	901,65	10% coste	6.011,01	15.320,70	9.309,69
Violencia de Genero (25/11/05)	265,85	438,65	10% coste	2.924,35	8.424,95	5.500,60
Promociones actuaciones económicas (25/11/05) (CMR)	127,60	210,54	10% coste	1.403,65	4.969,85	3.566,20
Congreso Nacional de Ecuatorianos en España (26/11/05)	693,09	1.143,59	10% coste	7.623,94	17.842,18	10.218,24
Plan Apoyo a la Familia (28/11/05)	437,54	721,95	10% coste	4.813,00	12.330,59	7.517,59
Biblioteca Pública Joaquín Leguina (29/11/05)	68,72	113,38	10% coste	755,90	3.851,44	3.095,54
Madrid por el Deporte (29/11/05)	763,96	1.260,53	10% coste	8.403,52	19.818,91	11.415,39
Fabricación tres atriles (Diciembre) (CMR)	1.729,40	2.853,51	10% coste	19.822,86	38.858,54	19.035,68
Escenario Belen (Diciembre) (Servimadrid)	1.282,00	2.115,30	10% coste	16.561,60	37.764,74	21.203,14
Premios Asociación de Mujeres Empresarias (01/12/05)	163,48	269,74	10% coste	1.798,32	5.360,52	3.562,20
Día de la Constitución (02/12/05) (Servimadrid)	1.396,85	2.304,80	10% coste	16.523,35	32.498,90	15.975,55
Día de la Constitución (02/12/05) (CMR)	990,87	1.634,95	10% coste	10.899,58	37.189,38	26.289,80
Asociación niños con síndrome de down (04/12/05)	606,68	1.001,02	10% coste	6.673,52	14.475,60	7.802,08
Proyecto de Seguridad de la CAM 3ª Fase (13/12/05)	789,37	1.294,37	10% coste	8.629,14	17.547,05	8.917,91
Entrega de diplomas ECAM (17/12/05)	144,11	237,78	10% coste	1.585,19	4.301,29	2.716,10
150 años de Jueces de Paz (19/12/05)	517,01	853,07	10% coste	5.687,11	13.859,21	8.172,10
Premio investigación Miguel Catalan (20/12/05)	1.358,72	2.241,88	10% coste	14.945,88	30.402,23	15.456,35
Escenario Grupo Rock (20/12/05)	65,83	108,61	10% coste	724,13	1.611,23	887,10
Duodécimo aniversario Aldeas Infantiles (21/12/05)	321,00	529,65	10% coste	3.531,05	8.598,72	5.067,67
Presentación Bus reciclaje (26/12/05)	93,40	154,11	10% coste	1.027,40	3.773,74	2.746,34
Firma Convenio Viviendas (27/12/05)	286,24	472,30	10% coste	3.148,67	6.525,70	3.377,03
Partido contral el Racismo (27/12/05)	481,63	794,68	10% coste	5.297,89	13.202,64	7.904,75
Centro Cultural Escuela Música Meco (28/12/05)	119,57	197,29	10% coste	1.315,27	4.232,27	2.917,00
Inauguración Parque de Bomberos Alcalá de Henares (29/12/05)	179,68	296,47	10% coste	1.976,48	6.487,19	4.510,71
Inauguración sede Bescam en Villaviciosa de Odón (29/12/05)	139,68	230,47	10% coste	1.536,48	4.361,19	2.824,71
TOTAL	66.536,69	111.266,45		747.071,73	1.562.889,98	815.818,25

AÑO 2006						
Acto	Comision ALV	Imputado a CAM	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Firma convenio viviendas Valdemoro (03/01/06)	112,87	231,22	10% coste	1.221,57	4.939,40	3.717,83
Visita a Estremera (09/01/06)	215,90	356,24	10% coste	2.374,90	8.876,84	6.501,94
Inauguración polideportivo Tielmes (09/01/06)	163,60	269,94	10% coste	1.799,60	4.921,34	3.121,74
Centro salud de Mirasierra (13/01/06)	92,83	153,18	10% coste	1.021,20	4.738,90	3.717,70
Inaug.2ª Fase Hospital Sta. Cristina (16/01/06)	128,20	211,53	10% coste	1.410,20	5.362,33	3.952,13
Concurso Karaoke Florida Park (17/01/06)	191,70	316,30	10% coste	2.108,73	6.016,14	3.907,41
Firma Convenio Ayuntamiento Las Rozas (18/01/06)	79,16	130,61	10% coste	870,76	3.389,85	2.519,09
Desarrollo Alcorcón Area Norte (20/01/06) (CMR)	644,75	1.063,84	10% coste	7.092,24	15.272,33	8.180,09
Centro Cultural Villanueva del Pardillo (23/01/06)	179,54	296,24	10% coste	1.974,92	5.394,77	3.419,85
Sorteo Copa del Rey ACB (23/01/06) (CMR)	3.523,68	7.752,10	10% coste	38.760,49	79.524,08	40.763,59
Presentación Arquitectura española, en Postas (27/01/06)	755,70	1.246,90	10% coste	8.312,75	18.626,77	10.314,02
Día de Madrid. Fitur 2006 (27/01/06)	182,90	300,80	10% coste	2.005,32	5.214,03	3.208,71
Viaje Presidenta Rumania (27/01/06)	19,59	32,32	10% coste	215,49	1.577,58	1.362,09
Cine en España (03/02/06)	656,06	1.082,50	10% coste	7.216,66	18.430,34	11.213,68
Madrid en Danza (03/02/06)	380,00	627,03	10% coste	5.113,32	9.339,92	4.226,60
Bolsas Comunidad (07/02/06)	474,80	857,90	10% coste	5.719,34	11.788,06	6.068,72
Concurso pintura niños (07/02/06) (CMR)	612,01	1.009,81	10% coste	6.732,09	19.328,93	12.596,84
Presentación Parque Natural Guadarrama (08/02/06) (CMR)	254,02	419,13	10% coste	2.794,20	12.681,15	9.886,95
Deporte Divertido (10/02/06) (CMR)	1.036,56	1.710,32	10% coste	11.402,16	25.998,26	14.596,10
Escuela infantil de Valdemorillo (13/02/06)	293,21	483,79	10% coste	3.225,26	8.778,66	5.553,40
Plan Prisma (17/02/06) (CMR)	929,55	1.533,76	10% coste	10.287,55	25.124,36	14.836,81
Biblioteca Miguel de Cervantes (20/02/06)	118,00	194,70	10% coste	1.298,00	4.333,70	3.035,70
Convenio Servicios Sociales (21/02/06) (CMR)	648,25	1.069,62	10% coste	7.130,80	18.508,95	11.378,15
Invertimos en Alcorcón (22/02/06)	191,17	315,43	10% coste	2.102,87	6.117,81	4.014,94
Plan anual Cooperación Desarrollo (27/02/06) (CMR)	876,58	1.446,36	10% coste	9.642,38	24.374,28	14.731,90
Generalitat Valenciana (28/02/06)	222,01	366,32	10% coste	2.442,12	6.420,47	3.978,35
Presentación libro Jaque a la Reina Blanca (06/03/06)	87,43	144,26	10% coste	961,75	4.314,31	3.352,56
Inauguración Colegio en San Blas (06/03/06)	79,07	130,46	10% coste	869,77	4.842,27	3.972,50
Visita centro de Mayores en San Blas (06/03/06)	120,66	199,09	10% coste	1.327,29	4.954,37	3.627,08
Entrega Viviendas IVIMA (09/03/06) (CMR)	1.024,33	1.690,15	10% coste	11.267,67	26.697,02	15.429,35
11-M (CMR fuera contrato)	818,31	1.350,21	10% coste	9.001,41	22.304,55	13.303,14
Presentación Libro Ayaan Hirsi (13/03/06) (CMR)	517,87	854,49	10% coste	5.696,62	16.177,74	10.481,12
Convenio Fundación Investigación y desarrollo (15/03/06) (CMR)	164,35	271,17	10% coste	1.807,81	4.000,00	2.192,19
Plan de Inmigración (17/03/06) (CMR)	1.275,17	6.124,87	10% coste	26.778,52	67.373,59	40.595,07
Piscina Municipal San Martin de Valdeiglesias (22/03/06)	69,38	114,48	10% coste	763,19	5.556,08	4.792,89
Reforestación Pelayos de la Presa (22/03/06)	342,00	564,30	10% coste	3.762,00	7.633,30	3.871,30
Escuelas Gemelas (23/03/06) (CMR)	458,73	756,90	10% coste	5.046,03	14.835,32	9.789,29
Desmantelamiento de El Salobral (24/03/06)	134,00	221,10	10% coste	1.474,00	4.838,10	3.364,10
Firma Convenio Sistema Detección y alerta (29/03/06) (CMR)	167,80	276,87	10% coste	1.845,80	5.292,07	3.446,27
Día Internacional del pueblo Gitano (06/04/06) (CMR)	95,00	156,75	10% coste	1.145,00	4.918,38	3.773,38
Ampliación urgencias Hospital Getafe (11/04/06) (CMR)	126,90	209,38	10% coste	1.395,90	4.870,04	3.474,14
Madrid en forma (17/04/06) (CMR)	82,00	135,30	10% coste	902,00	2.754,30	1.852,30
Presentación Libro Homenaje Julian Marias (19/04/06) (CMR)	348,33	574,74	10% coste	3.831,63	11.405,76	7.574,13
Premios Siete Estrellas del Deporte (24/04/06)	1.207,49	1.992,37	10% coste	13.282,45	29.248,51	15.966,06
Firma Convenio Viviendas Arganda (28/04/06)	142,77	225,22	10% coste	1.501,47	5.133,40	3.631,93
Cuadro Gallardón (CMR 28/04/06)	21,74	35,87	10% coste	239,12	1.492,94	1.253,82
2 de mayo (CMR Fuera de contrato)	2.647,82	4.254,91	10% coste	28.928,10	53.176,18	24.248,08
Carrera de la Mujer (03/05/06)	497,00	820,05	10% coste	5.467,00	12.580,05	7.113,05
Firma Convenio Govern Balear (CMR 03/05/06)	257,00	424,12	10% coste	2.827,47	6.688,78	3.861,31
Visita Iberia (05/05/06)	139,80	230,67	10% coste	1.537,80	4.898,87	3.361,07
Presentación Vuelta Ciclista (08/05/06)	376,35	620,98	10% coste	4.139,85	11.199,88	7.060,03
Presentación Exposición Catalana (08/05/06)	138,00	227,70	10% coste	1.518,00	4.825,70	3.307,70
Inserción Laboral Víctimas del Terrorismo (CMR 10/05/06)	170,00	280,50	10% coste	1.879,00	5.326,50	3.447,50
Convenio de Taxis (17/05/06)	304,00	501,60	10% coste	3.344,03	9.884,64	6.540,61
Boomerang Interviu (17/05/06)	269,10	403,50	10% coste	2.960,10	7.297,84	4.337,74
Inauguración Exposición Catalana (CMR 17/05/06)	168,30	277,70	10% coste	1.851,30	5.857,56	4.006,26
Baloncesto ONCE (30/05/06)	340,60	562,00	10% coste	3.746,68	12.102,14	8.355,46
Inauguración Sala Oncologica Niño Jesús (CMR 31/05/06)	120,00	198,00	10% coste	1.320,00	5.161,20	3.841,20
Fundación Imdea (03/06/06)	1.725,27	2.846,70	10% coste	18.978,05	35.365,59	16.387,54
Día Internación Medioambiente.Bosque Sur (CMR 05/06/06)	756,20	1.247,73	10% coste	8.318,20	21.208,93	12.890,73
Homenaje a César Pérez de Tudela (CMR 08/06/06)	536,84	885,79	10% coste	6.280,24	13.658,55	7.378,31
Premios Tolerancia 06 (09/06/06)	1.888,68	3.116,21	10% coste	20.774,76	35.781,72	15.006,96
Presentación Fallies (13/06/06)	1.186,54	1.796,01	10% coste	12.288,40	26.038,29	13.749,89
Certamen Grupos Musicales de Mayores (CMR 12/06/06)	164,50	271,43	10% coste	1.809,50	5.920,43	4.110,93
Abanicos Comunidad de Madrid (CMR 13/06/06)	260,00	429,00	10% coste	2.860,00	5.985,00	3.125,00
Madrid de Cine (19/06/06)	1.136,80	1.824,10	10% coste	12.704,80	27.371,31	14.666,51
Premios Escolares (21/06/06)	715,65	1.180,80	10% coste	7.872,21	19.709,98	11.837,77

Semana Joven (21/06/06)	671,50	1.107,90	10% coste	7.386,50	18.998,90	11.612,40
Centro Hispano Colombiano (22/06/06)	90,00	148,50	10% coste	990,00	4.378,50	3.388,50
Convenio Colegio Barranquilla (22/06/06)	202,20	333,63	10% coste	2.224,20	6.134,43	3.910,23
Cine Madrid-Argentina (28/06/06)	356,45	588,14	10% coste	3.920,96	9.723,40	5.802,44
Conferencia Congreso de los Diputados (28/06/06)	224,10	369,77	10% coste	2.465,10	8.404,57	5.939,47
Auditorio El Escorial (29/06/06)	333,30	549,94	10% coste	3.666,30	7.367,14	3.700,84
Exposición Museo del Prado (CMR 30/06/06)	163,00	269,00	10% coste	1.693,00	4.717,00	3.024,00
Congreso de Creatividad (CMR 03/07/06)	490,95	630,00	10% coste	4.565,45	9.237,85	4.672,40
Libros a la Calle 2006 (04/07/06)	371,65	629,05	10% coste	4.088,15	10.333,55	6.245,40
Firma Convenio Torrejón de la Calzada (04/07/06)	95,00	156,75	10% coste	1.045,00	4.306,75	3.261,75
Visita Hospital de Vallecas (05/07/06)	192,00	316,80	10% coste	2.112,00	6.282,80	4.170,80
Visita Hospital del Tajo (10/07/06)	263,20	434,28	10% coste	2.895,20	7.612,08	4.716,88
Inauguración Teatro El Escorial (CMR 10/07/06)	212,00	350,00	10% coste	2.332,00	8.761,40	6.429,40
Exposición Escultoras Centro el Aguila (CMR 10/07/06)	134,40	221,70	10% coste	1.478,40	5.851,56	4.373,16
Exposición de Cuadros (11/07/06)	947,47	1.563,33	10% coste	10.422,21	21.447,97	11.025,76
Lona Exterior Autónomos (13/07/06)	136,20	224,70	10% coste	1.498,20	4.951,50	3.453,30
Visita Centro Textil (13/07/06)	58,44	96,42	10% coste	642,86	4.254,61	3.611,75
Parque Empresarial La Carpetania (CMR 19/07/06)	1.400,70	2.311,13	10% coste	15.512,50	31.355,65	15.843,15
Firma Convenio Vacunas contra la gripe (CMR 25/07/06)	162,60	269,00	10% coste	1.788,60	4.851,40	3.062,80
Convenio Hacienda IMADE (25/07/06)	97,00	593,85	10% coste	1.067,00	4.552,85	3.485,85
Ampliación Centro de Mayores Villaverde (CMR 31/07/06)	292,20	482,15	10% coste	3.214,20	7.903,95	4.689,75
Visita Planta Tecnológica Inditex (09/08/06)	324,20	534,93	10% coste	3.566,20	9.424,73	5.858,53
Acto en Casa Rural (11/08/06)	95,00	156,75	10% coste	1.045,00	4.387,75	3.342,75
Lonas Baloncesto Campeones Mundial. (04/09/06 dinámica)	1.193,40	1.725,00	10% coste	12.838,50	25.578,20	12.739,70
Circulo de Bellas Artes (04/09/06)	227,80	227,80	10% coste	871,62	2.505,84	1.634,22
Rumanía y Bulgaria Parlamento (06/09/06)	243,04	243,04	10% coste	963,04	2.673,44	1.710,40
Vehículos Bescam (15/09/06 Dinámica)	1.236,60	1.902,12	10% coste	13.603,04	25.505,80	11.902,76
Entrega libros de los EEUU (04/10/06)	473,40	782,00	10% coste	5.303,40	11.438,00	6.134,60
I.E.S. Puerta Bonita (18/10/06 Dinámica)	157,70	260,20	10% coste	2.597,10	6.987,40	4.390,30
Plan Fomento de la Lectura /23/10/06 Raro)	2.897,42	4.247,09	10% coste	28.313,94	58.331,26	30.017,32
Presentación Campaña 012 (31/10/06)	503,80	831,30	10% coste	7.041,80	14.716,50	7.674,70
Convenio Formación para empleo (13/11/06)	1.399,74	1.959,64	10% frado.	8.005,74	15.957,04	7.951,30
Convenio Colegio Calvo Sotelo (14/11/06 Grupo Fun)	1.035,00	1.449,00	10% frado.	4.257,00	11.799,00	7.542,00
Inauguración Centro de Salud Alcalá de Henares (15/11/06)	903,00	1.264,20	10% frado.	3.725,00	10.294,20	6.569,20
3 años de Gobierno (22/11/06)	5.712,62	7.097,67	10% frado.	36.375,53	73.236,42	36.860,89
Convenio Inserción Laboral Víctimas Género (24/11/06)	1.927,26	2.698,16	10% frado.	10.336,26	21.970,76	11.634,50
Cena Consejería de Economía y Hacienda (01/12/06)	1.184,38	1.658,13	10% frado.	4.821,22	10.689,73	5.868,51
Día de la Constitución (04/12/06)	4.370,00	6.118,00	10% frado.	29376,95	59.091,28	29714,33
Entrega Medallas al Mérito Ciudadano (05/12/06)	1.965,50	2.751,70	10% frado.	11.527,50	23.833,50	12.306,00
Montaje de Belén (05/12/06)	5.576,47	7.807,06	10% frado.	37.805,71	76.368,56	38.562,85
Apoyo víctimas del terrorismo (12/12/06)	506,28	708,79	10% frado.	2.218,28	5.771,59	3.553,31
Mensajeros de la Paz (15/12/06)	1.137,15	1.592,01	10% frado.	5.879,67	12.963,54	7.083,87
Aldeas Infantiles (15/12/06)	806,82	1.129,55	10% frado.	3.339,82	9.197,75	5.857,93
Mayores Cantan a la Navidad (20/12/06)	1.965,50	2.751,70	10% frado.	9.272,50	19.249,50	9.977,00
2º Memorial Jesús Gil (20/12/06)	1.144,22	1.601,91	10% frado.	5.937,22	13.044,11	7.106,89
Pantalla Led para Cena prensa (21/12/06)	1.385,44	1.939,62	10% frado.	8.051,46	15.794,04	7.742,58
Convenio Universidades Públicas (22/12/06 Grupo Fun)	704,73	985,62	10% frado.	3.834,24	8.033,94	4.199,70
Centro abiertos en Navidad (26/12/06 Grupo Fun)	645,00	903,00	10% frado.	2.592,00	7.353,20	4.761,20
Centro de día Mayores C/ Sagasta (27/12/06 Grupo Fun)	564,46	790,24	10% frado.	1.957,46	6.434,84	4.477,38
TOTAL	81.244,11	129.667,64		729.044,87	1.687.820,22	958.775,35

AÑO 2007						
Acto	Comision ALV	Imputado a CAM	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Hipoteca Joven Caja Madrid (09/01/07)	482,60	675,64	10% frado.	2.027,60	5.504,64	3.477,04
Convenio Atención Social (09/01/07)	2.516,54	3.523,16	10% frado.	15.057,54	28.688,56	13.631,02
Almuerzo Sierra Norte (15/01/07)	1.270,60	1.777,84	10% frado.	7.027,12	14.484,97	7.457,85
Entrega de premios Miguel Catalán y Julián Marías (16/01/07)	2.122,54	2.971,56	10% frado.	11.689,44	24.198,22	12.508,78
Pacto social contra la anorexia y la bulimia (02/02/07)	1.665,00	2.331,00	10% frado.	9.364,00	18.971,60	9.607,60
Apoyamos el Deporte (07/02/07)	1.273,42	1.782,79	10% frado.	7.032,14	14.517,00	7.484,86
Entrega de Viviendas (09/02/07)	2.130,90	2.130,90	10% frado.	6.505,90	12.785,40	6.279,50
Presentación libro "Toda una vida. Cartas de amor"(14/02/07)	2.377,36	3.328,30	10% frado.	13.763,51	27.861,91	14.098,40
Cena Arco (15/02/07)	1.572,00	2.200,80	10% frado.	8.449,00	17.920,60	9.471,60
Homenaje al Deporte Madrileño (26/02/07)	3.292,00	4.608,80	10% frado.	16.680,90	36.221,30	19.540,40
11-M (11/03/07)	7.775,07	10.885,10	10% frado.	46.285,57	88.635,80	42.350,23
Premios Siete Estrellas (13/03/07)	3.540,00	5.258,40	10% frado.	22.926,00	42.817,59	19.891,59
Centro de Salud Caranuel (21/03/07)	316,00	442,40	10% frado.	1.176,00	3.602,40	2.426,40
Cemtro Mayores los Cámenes (21/03/07)	686,00	960,40	10% frado.	3.273,00	7.825,40	4.552,40
Colegios abiertos en vacaciones (02/04/07)	672,00	940,80	10% frado.	2.978,00	7.662,20	4.684,20
Centro de Salud Somosaguas (02/04/07)	297,00	415,80	10% frado.	1.027,00	3.602,40	2.575,40
Premios de Alimentación (10/04/07)	2.737,00	2.737,00	10% frado.	16.396,00	30.103,30	13.707,30
Presentación Master Senior (13/04/07)	3.309,00	4.632,60	10% frado.	21.815,60	36.115,71	14.300,11
Espacio Madrileño de Enseñanza Superior (25/04/07)	3.101,00	4.341,40	10% frado.	17.877,00	35.818,80	17.941,80
Hospital de Fauna salvaje y cría en cautividad de Grefa en Majadahonda (28/04/07)	606,00	848,40	10% frado.	3.307,00	7.171,80	3.864,80
Carpa Nuevo Edificio Justicia CAM Paracuellos del Jarama (29/04/07)	3.878,52	5.429,93	10% frado.	22.000,92	44.215,13	22.214,21
CEPI Bulgaria (08/05/07)	451,52	903,04	10% frado.	2.113,52	5.418,24	3.304,72
Acto Principal						
Extras						
Toma de posesión (20 y 21/05/07)	27.995,16	0,00	50% beneficios			
Morante de la Puebla (26/06/07) Entrega Bº Corrida Beneficencia.	1.574,09	0,00	50% beneficios	6.850,16	10.265,09	3.414,93
	75.641,32	63.126,06		265.622,92	524.408,06	258.785,14

COMISIÓN COBRADA DE CAM	
2004	25.450,22 €
2005	66.536,69 €
2006	81.244,11 €
2007	75.641,32 €
TOTAL	248.872,25 €

SOBRECOSTE PARA LA CAM	
2004	29.609,37 €
2005	111.266,45 €
2006	129.667,64 €
2007	63.126,06 €
TOTAL	333.669,52 €

ANEXO II

ANEXO II COBRADO DE PARTICULAR

AÑO 2004					
Acto	Comision ALV	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Cena y Cocteil Grupo Recoletos (14/12/04)	91,20	10% coste	1.003,00	1.701,76	698,76
TOTAL	91,20				

AÑO 2005					
Acto	Comision ALV	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
1ª piedra Hospital 12 de octubre (24/01/05)	310,75	10% coste	40.602,00	62.984,77	22.382,77
1 Piedra Vallecas (01/03/05)	1.652,64	10% coste	16.833,95	33.010,40	16.176,45
1 Piedra Ventillas (01/03/05)	1.530,36	10% coste	18.179,06	33.019,85	14.840,79
La Caixa Microcréditos		10% coste	6.089,60	9.576,40	3.486,80
Acto presentación		10% coste	19.039,15	32.057,59	13.018,44
Presentación Microcrédito (09/03/05) 2 actos	621,50	10% coste	25.128,75	41.633,99	16.505,24
50 aniversario de Lufthansa (30/05/05)	2.427,13	10% coste	26.698,52	45.096,15	18.397,63
1ª piedra hospital S.S. de los Reyes (20/07/05)	1.337,76	10% coste	14.715,41	24.185,02	9.469,61
1ª piedra hospital de Coslada (16/09/05)	1.746,24	10% coste	19.508,69	35.181,13	15.672,44
Visita hospital Puerta de Hierro Majadahonda (31/08/05)	951,02	10% coste	10.611,24	22.315,99	11.704,75
1ª piedra piedra hospital del sur-Parla(28/09/05)	1.656,02	10% coste	18.216,23	33.290,73	15.074,50
1ª piedra Viviendas en Torreldones (28/10/05)	1.302,78	10% coste	14.330,62	29.454,47	15.123,85
1ª piedra Hospital de Arganda del Rey (24/10/05)	1.969,86	10% coste	21.668,52	42.541,85	20.873,33
1ª piedra Hospital de Aranjuez (14/11/05)	1.618,68	10% coste	17.937,51	33.752,66	15.815,15
1ª piedra Hospital de Vallecas (30/11/05)	1.973,72	10% coste	21.710,92	45.434,11	23.723,19
Marketing Promoción Publicidad (12/12/05)	52,85	10% coste	581,35	2.367,30	1.785,95
1ª piedra Navalcamero (21/12/05)	310,75	10% coste	3.418,25	8.164,24	4.745,99
TOTAL	19.462,06		169.397,26	321.783,65	152.386,39

AÑO 2006					
Acto	Comision ALV	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
1ª Piedra Hospital de Valdemoro (20/01/06)	2.389,70	10% coste	26.286,70	52.615,20	26.328,50
Visita a Arcelor (24/02/06)	129,29	10% coste	1.422,26	4.988,32	3.566,06
Firma Convenio con El Corte Ingles (07/03/06)	107,40	10% coste	1.181,40	4.626,81	3.445,41
Planta Generadora de Biogas en Colmenar Viejo (24/03/06)	131,80	10% coste	1.449,80	5.657,50	4.207,70
Visita Hospital Arganda (28/04/06)	228,50	10% coste	2.285,00	9.103,75	6.818,75
Lonas Exposición Catalana (CMR 16/05/06)	148,38	10% coste	1.632,18	4.593,15	2.960,97
Congreso Escuelas de Cine Internacional (16/10/06)	247,70	10% coste	2.724,70	6.572,50	3.847,80
1ª piedra policlínico Hospital 12 de octubre (03/10/06 Dinamica)	3.000,00	10% coste	31.560,40	50.404,13	18.843,73
Visita Obra Hospital Valdemoro (23/10/06)	712,00	10% coste	7.832,00	19.249,60	11.417,60
Entrega Premios de Cecoma (07/11/06)	881,56	10% frado.	4.605,56	10.049,78	5.444,22
TOTAL	7.976,33		80.980,00	167.860,74	86.880,74

AÑO 2007					
Acto	Comision ALV	Porcentaje	COSTE	FACTURADO	BENEFICIO
Entrega Viviendas San Sebastian de los Reyes (20/04/07)	5.013,00	10% frado.	33.758,00	57.156,40	23.398,40
Nueva Carretera M-407 (03/05/07)	3.436,82	10% frado.	19.474,84	39.179,78	19.704,94
TOTAL	8.449,82		53.232,84	96.336,18	43.103,34

TOTAL DEVENGADO POR ALBERTO LOPEZ VIEJO DE PARTICULARES	
2004	91,20 €
2005	19.462,06 €
2006	7.976,33 €
2007	8.449,82 €
TOTAL	41.131,86 €

ANEXO III

ANEXO III: COBRADO AÑOS 2007 Y 2008

AÑO 2007		
Acto	Comisión A.L.V.	Comisión sin IVA
Hospital Sta Cristina	600,00	517,24
Deportes para todos	1.200,00	1.034,48
Mundialito	1.200,00	1.034,48
Violencia de Género	600,00	517,24
Hospital Sta Elena	6.000,00	5.172,24
Constitución	8.000,00	6.896,55
Belén 2007	2.309,50	1.990,94
Medallas al mérito	1.800,00	1.551,72
Aldeas infantiles	1.200,00	1.034,48
Orquesta y coro	500,00	431,00
Firma convenio J.A. Samaranch	500,00	431,00
Malaria	1.200,00	1.034,48
70º Aniversario	3.000,00	2.586,20
TOTAL	28.109,50	24.232,05
PAGADO A ALV RESPECTO AL AÑO 2007 24.000		

AÑO 2008		
Acto	Comisión A.L.V.	Comisión sin IVA
Violencia de género	600,00	517,24
Belén 2007	2.309,50	1.990,94
Presentación Internacional Top 16	9.000,00	7.758,62
Euroliga 2008	9.000,00	7.758,62
Red Ligera	4.000,00	3.448,27
Presentación cena Arco 2008	600,00	517,24
Fútbol sala femenino Encofra	1.200,00	1.034,48
Víctimas 11 M	10.000,00	8.620,68
Clubes femenino	12.000,00	10.344,82
Varios(Hipoteca joven-pueblo gitano)	300,00	258,62
Firma convenio Conserjería vivienda y ayuntamientos	8.000,00	6.896,55
Carrera de la mujer	10.000,00	8.620,68
Firma convenio III plan prevención riesgos laborales	500,00	431,00
Presentación apoyo Fundación At. Madrid	10.000,00	8.620,68
Acto 2 de mayo	18.000,00	15.517,24
Varios (FAES-Firma convenio caja madrid)	300,00	258,62
Presentación preolímpico Baloncesto femenino	6.000,00	5.172,41
Firma convenio con 34 federaciones madrileñas	12.000,00	10.344,82
Firma convenio con clubes masculinos	8.000,00	6.896,55
Varios (Bomberos y policias-IMDER)	300,00	258,62
Gala del Deporte 2008	15.000,00	12.931,03
Entrega de distinciones al equipo olímpico español	6.000,00	5.172,41
Acto gracias olímpicos	6.000,00	5.172,41
Sorteo Semifinales Copa Davis TOTAL	16.000,00	13.793,10
TOTAL	165.109,50	142.335,65
PAGADO A ALV RESPECTO AL AÑO 2008 24.000		

ANEXO IV

**CONSEJERIA DE CULTURA DEPORTES Y TURISMO
PREMIO INTERNACIONAL DE LAS ARTES 2004**

Emisor/a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	022/2005	12 ENE. 2005	Alquiler y montaje audiovisual: 6 pantallas, 3 cámaras	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.900,00	10.258,62	13/10/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
DOWN TOWN	025/2005	14 ENE. 2005	Sistema iluminación: Focos fresnell, mesa control, 4 técnicos	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.800,00	10.172,41	13/10/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
DOWN TOWN	026/2005	14 ENE. 2005	Decoración FLORAL. Keritias, catarineras, moqueta de pasillos	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	9.550,00	8.232,76	13/10/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
EASY CONCEP	023/2005	12 ENE. 2005	Pantalla Leds, 1 regidor, 2 realizadores	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.950,00	10.301,72	10/10/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
EASY CONCEP	024/2005	12 ENE. 2005	Sonorización GENE.ral, Spilfer, micro atril, 3 técnicos sonido	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.850,00	10.215,52	10/10/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS		4.803,55 €	7.933,97 €
BOOM.	01/2005	10 ENE. 2005	Escenario, enmoquetado, pared de madera sobre bastidor	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.995,00	10.340,52	31/03/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
BOOM.	02/2005	10 ENE. 2005	Mesa de trepapan, 150 sillas, taburetes para músicos	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.700,00	10.086,21	31/03/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
BOOM.	05/2005	10 ENE. 2005	8 lonas exteriores, 16 lonas normales interior	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	11.200,00	9.655,17	31/03/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
BOOM.	03/2005	10 ENE. 2005	Foam photo call, Foam escenario	SIN DESGL.	21 DIC. 2004	6.023,00	5.192,24	31/03/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			

ASCENSION DEL CLUB DE FUTBOL GETAFE A 1ª DIVISION

Emisor/a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	101/2004	23 JUL. 2004	Diseño lona con lema "Getafe somos de primera"	GENERICA	21 JUN. 2004	10.743,00	9.261,21	24/11/2004	DG DE DEPORTES			
DOWN TOWN	95/2004	15 JUL. 2004	En la Fra. pone "Servicios de consultoría y asesoramiento de imagen"	GENERICA	21 JUN. 2004	11.925,00	10.280,17	24/11/2004	DG DE DEPORTES			
DOWN TOWN	96/2004	16 JUL. 2004	Actuación Musical Grupo America en Puerta Sol	GENERICA	21 JUN. 2004	11.840,00	10.206,90	25/08/2004	DG DE DEPORTES			
DOWN TOWN	99/2004	16 JUL. 2004	Seguimiento en medios repercusión acto ascenso del GETAFE	GENERICA	21 JUN. 2004	4.098,66	3.533,34	24/11/2004	DG DE DEPORTES		2.496,74 €	4.600,00 €
BOOM.	27/2004	01 JUL. 2004	Escenario en la Puerta del Sol para la celebración del ascenso	GENERICA	21 JUN. 2004	11.800,00	10.172,41	06/09/2004	DG DE DEPORTES			
BOOM.	29/2004	08 JUL. 2004	Iluminación, sonido y audiovisuales para la celebración del evento	GENERICA	21 JUN. 2004	11.725,00	10.107,76	05/10/2004	DG DE DEPORTES			
BOOM.	30/2004	09 JUL. 2004	Trecas y fuegos artificiales en varios eventos organizados por la DG de Deportes	GENERICA	21 JUN. 2004	11.000,00	9.482,76	29/10/2004	DG DE DEPORTES			

GENA ARCO 2007. EN CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Emisor/a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	027/2007	11 ABRIL 2007	Iluminación, sonorización, cajón de control, 1 técnico sonido	SIN DESGL.	15 FEB. 2007	8.839,90	7.620,60	04/01/2008	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS		1.572,00 €	2.200,80 €
D. ASIM.	039/2007	11 ABRIL 2007	Escenario, tarima prensa, bastidor madera, diseño e impresión trasera, cartel atril, decoración 10 palmerías, catarineras	SIN DESGL.	15 FEB. 2007	11.948,00	10.300,00	04/01/2008	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			

32 **PRESENTACION PLAN FOMENTO A LA LECTURA**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	015/2007	08 FEB. 2007	Estructura layher para sujecion pantallas Led	DESGLOS.	23 OCT. 2006	4.870,43	4.198,65	31/07/2007	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
D. ASIM.	023/2007	9 FEB. 2007	Escenario, rampa lateral, bastidor de madera, 2 bastidores para pantallas Led	SIN DESGL.	23 OCT. 2006	11.959,97	10.310,32	31/07/2007	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
DOBLE M	20070001	10 FEB. 2007	250 sillas, 4 azafatas, catenaria, moqueta rojo, decoracion floral	SIN DESGL.	23 OCT. 2006	4.513,15	3.890,65	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS		2.897,42 €	4.247,09 €
RAFAEL	20070856	11 FEB. 2007	Iluminacion, audiovisuales, sonorización del patio, micro, grupo electrogeno	SIN DESGL.	23 OCT. 2006	11.925,18	10.280,33	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			
TECNIM AG	20071236	12 FEB. 2007	Impresión 1,2 y 6 lonas, 1 y 12 lonas exterior y 1 cartel para atril	SIN DESGL.	23 OCT. 2006	11.995,05	10.340,56	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			

39 **PREMIO SIETE ESTRELLAS DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
EASY	046/2006	24 MARZO 2006	Escenario y moqueta, sillas, Truss revestido en madera, plantas	SIN DESGL.	1 FEB. 2005	11.850,00	10.215,52	16/05/2006	DG DEPORTES		811,10 €	1.338,32 €
GOOD BETTER		2005	Acto entrega premios Siete Estrellas del Deporte	ADOK ORDEN	13 JUN. 2005	11.096,55	9.585,99	12/12/2005	DG DEPORTES	FALTA Fra. EL ADOK 12-05-001054		
RAFAEL	20050891	30 JUN. 2005	Impresion Digital gran formato, 2 Lonas, Lona con ollanos	SIN DESGL.	13 JUN. 2005	7.424,00	6.400,00	28/08/2005	DG DEPORTES		1.039,08 €	1.714,49 €
DOBLE M	20050132	30 JUN. 2005	Importe correspondiente al servicio prestado (Decoracion escenario)	GENERICA	13 JUN. 2005	11.658,36	10.050,31	30/08/2005	DG DEPORTES			

47 **JUNIO**

EJERCICIO 2005

LATA LATINA	75/2006	24 MAYO.2006	Plataforma para escenario moqueta ferial color rojo, trasera del escenario con bastidor de	SIN DESGL.	24 ABRIL 2006	11.252,00	9.700,00	NO CONSTA	DG DEPORTES		1207,49+1404,27 DE LA HACIENDA ARGENTINA	1992,37+1965,98 DE LA HACIENDA ARGENTINA
LATA LATINA	76/2006	24 MAYO.2006	Diseño arte final e impresión de lona, cinco pantallas y dos distribuidores de vídeo.	SIN DESGL.	24 ABRIL 2006	10.034,00	8.650,00	NO CONSTA	DG DEPORTES			

EJERCICIO 2006

SERVI	29/2007	11 ABRIL 2007	Escenario con grada, 2 bastidores de madera, moqueta ferial roja, plataforma para prensa, 361 sillas	SIN DESGL.	13 MARZO 2007	11.994,98	10.340,50	31/07/2007	DG DEPORTES			
D. ASIM.	041/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión de 8 y 2 lonas, cartel atril, lona trasera y lona para exterior. Catenarias y 10 Kentas	SIN DESGL.	13 MARZO 2007	10.637,30	9.170,09	29/06/2007	DG DEPORTES			
DOBLE M	20070008	14 MAYO. 2007	Impresión lona trasera, 8 y 2 lonas, 1 lona exterior, cartel atril	SIN DESGL.	13 MARZO 2007	9.138,48	7.878,00	NO CONSTA	DG DEPORTES		3.756,00 €	5.258,40€
RAFAEL	20070861	14 MAYO. 2007	2 pantallas Led, 2 distribuidores vídeo, DVD lector, 2 camaras, mesa realización	SIN DESGL.	13 MARZO 2007	9.498,66	8.188,50	NO CONSTA	DG DEPORTES			
TECNIM AG	20071242	14 MAYO. 2007	Iluminacion, sonido, generador insonorizado	SIN DESGL.	13 MARZO 2007	8.399,98	7.240,50	NO CONSTA	DG DEPORTES			

EJERCICIO 2007

61 **HOMENAJE AL DEPORTE MADRILEÑO**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	027/2006	29 ENE. 2006	Escenario, tarima de prensa, grada, 3 alturas, enmoquetado en rojo	SIN DESGL.	29 NOV. 2005	11.589,94	9.991,33	28/04/2006	D.G.PROMO. DEPORTIVA	MADRID POR EL DEPORTE 2005	763,96 €	1.260,53 €
KILDA	A60004	23 ENE. 2006	Diseño e impresión 1 y 2 lonas, colocación de 150 sillas, iluminación	SIN DESGL.	29 NOV. 2005	11.400,00	9.827,58	27/04/2006	D.G.PROMO. DEPORTIVA	MADRID POR EL DEPORTE 2005		

65 **EJERCICIO 2005**

D. ASIM.	040/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión 1 y 4 lonas, 2 carteles atri, decoración 10 kerlitas, moqueta	SIN DESGL.	26 FEB. 2007	11.898,00	10.256,90	29/06/2007	DG DEPORTES	HOMENAJE AL DEPORTE MADRILEÑO 2007		
RAFAEL	20070860	14 MAYO. 2007	800 sillas, mesas tableros, catenarias, 30 metros tela roja	SIN DESGL.	26 FEB. 2007	6.519,55	5.620,30	NO CONSTA	DG DEPORTES	HOMENAJE AL DEPORTE MADRILEÑO 2007	3.292,00 €	4.608,80 €
TECNIM AG	20071241	14 MAYO. 2007	Iluminación patio exterior, sonorización, dos pantallas plasma	SIN DESGL.	26 FEB. 2007	11.621,46	10.018,50	NO CONSTA	DG DEPORTES	HOMENAJE AL DEPORTE MADRILEÑO 2007		

69 **EJERCICIO 2007**

71 **PRESENTACION MASTER SENIOR**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	042/2007	17 ABRIL 2007	Impresión lona trasera, exterior y 6 lonas para basitidores. Cartel de atri, 6 kerlitas, catenarias	SIN DESGL.	13 ABRIL. 2007	11.456,11	9.875,96	18/10/2007	DG DEPORTES	PRESENTACION MASTER SENIOR 2007		
RAFAEL	20070862	14 MAYO. 2007	2 pantallas Led, 2 distribuidores video, DVD lector, Mesa mezclas	SIN DESGL.	13 ABRIL. 2007	9.637,74	8.308,40	NO CONSTA	DG DEPORTES	PRESENTACION MASTER SENIOR 2007	3.309,00 €	4.632,60 €
TECNIM AG	20071243	14 MAYO. 2007	Iluminación, sonido, GENE.rador insonorizado	SIN DESGL.	13 ABRIL. 2007	8.853,70	7.632,50	NO CONSTA	DG DEPORTES	PRESENTACION MASTER SENIOR 2007		

76 **EJERCICIO 2007**

78 **ACTO SEGUNDO MEMORIAL JESUS GIL**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	024/2007	11 ABRIL 2007	Basitidor madera para trasera, tarima de prensa, 140 sillas	SIN DESGL.	20 DIC. 2006	4.265,31	3.676,99	31/10/2007	D.G.PROMO. DEPORTIVA			
D. ASIM.	0366/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final lona trasera y cartel atri	SIN DESGL.	20 DIC. 2006	3.300,27	2.845,06	31/10/2007	D.G.PROMO. DEPORTIVA		1.144,22 €	1.601,95 €
D. ASIM.	093/2007	01 SEP. 2007	Iluminación del patio 2	SIN DESGL.	20 DIC. 2006	3.300,27	2.845,06	16/11/2007	D. G. DE LA MUJER			
SERVI	079/2007	03 SEP. 2007	Escenario, con escalon frontal. Enmoquetado de escenario. Enmoquetado y tarima.	SIN DESGL.	20 DIC. 2006	4.265,32	3.677,00	28/11/2007	D. G. DE LA MUJER			

85 **CUMBRE SECTOR HOTELERO ESPAÑOL**

Emisor/FF a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	156/2006	07 DIC. 2006	Adaptación diseño e impresión trasera en Foam	DESGLS.	01 DIC. 2006	922,20	795,00	27/12/2006	CONS ECONOMIA Y DESARROLLO		1.184,38 €	1.658,13 €
D. ASIM.	040/2006	07 DIC. 2006	Iluminación, sonido, audiovisuales, personal técnico	SIN DESGL.	01 DIC. 2006	11.483,69	9.899,73	27/12/2006	DG TURISMO			

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	010/2005	05 JUL. 2005	Creatividad, diseño trasera. Escenario. Sillas y una mesa. Decoración floral 6 kenitas	SIN DESGL.	27 JUN. 2005	4.745,48	4.090,93	07/11/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS		720,56 €	1.188,93 €
KILDA	A50014	04 AGOS. 2005	Impresión 2 expandir, 1 cartel afil, 1 lona, 4 lonas	SIN DESGL.	27 JUN. 2005	7.540,00	6.500,00	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			

COPA DEL REY DE BALONCESTO 2006

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	29/2006	29 ENE. 2006	Cobocacion escenato, enmoquetado, iluminacion, sonido, 3 pantallas plasma	SIN DESGL.	23 ENE. 2006	11.847,64	10.213,48	16/05/2006	DG DEPORTES			
DOBLE M	20060004	21 ABRIL 2006	Diseño e impresión 12 lonas microp perforadas para exterior	SIN DESGL.	23 ENE. 2006	11.901,60	10.260,00	29/06/2006	DG DEPORTES			
RAFAEL	20060015	20 FEB. 2006	Diseño e impresión lona, diseño e impresión expandir, colocación basizano, 100 sillas y 3	SIN DESGL.		4.441,18	3.828,60	NO CONSTA	DG DEPORTES			
RAFAEL	20071195	19 JUN. 2007	Contratacion de Carlos Lozano, Decoracion floral 12 kenitas	SIN DESGL.		11.087,51	9.558,20	NO CONSTA	DG DEPORTES		3.523,68 €	7.752,10 €
DOBLE M	20070016	19 JUN. 2007	Iluminacion exterior, sonido, control realizabiön, estructura Layher, cajön de control	SIN DESGL.		11.995,90	10.341,25	NO CONSTA	DG DEPORTES			
TECNIM AG	20071506	13 JUN. 2007	Diseño e impresión 1 y 2 lonas, 1 foam y 1 cartel afil, 1 lona microp perforada	SIN DESGL.		11.972,23	10.320,89	NO CONSTA	DG DEPORTES			
D. ASIM.	100/2007	08 OCT. 2007	Importe del transporte, montaje y desmontaje lonas de baloncesto	DESGLOS.		10.312,69	8.890,25	16/11/2007	DG DEPORTES			
ELBA	ADOK 1220062337		GASTOS SORTEO COPA DEL REY DE BALONCESTO	ADOK ORDEN		11.890,00	10.250,00	NO CONSTAN SS	C.CULTURA Y DEPORTES	SORTEO COPA DEL REY BALONCESTO - 12 EG.00463.4/2006	478,72 €	789,90 €

PRESENTACION VUELTA CICLISTA

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
ILUSION A	200605010	31 MAYO. 2006	Tecnico sonido, productor, tecnico audiovisuales, montaje, desmontaje, transporte	GENERICA	08 MAYO. 2006	7.440,96	6.414,62	31/10/2006	SUB. GNRAL TEC. Y GESTION DEPORT.			
ILUSION A	200605011	3 0 MAYO. 2006	Iluminacion sonido plasma	GENERICA	08 MAYO. 2006	5.220,00	4.500,00	4/08/2006	D. GNRAL DEPORTES		376,35 €	620,98 €
ILUSION A	200605009	3 0 MAYO. 2006	Diseño, impresión, escenario, tarima, sillas	GENERICA	08 MAYO. 2006	6780	5.844,83	18/09/2006	D. GNRAL DEPORTES			

BALONCESTO ONCE

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
ILUSION A	200605008	30 MAYO.2006	Diseño, impresión, montaje, enmoquetado, sillas, iluminación sonorización	GENERICA	30 MAYO.2006	7.070,00	6.094,83		D. GNRAL DEPORTES	ILUMINACIÓN Y SONIDO	340,60 €	562,00 €

EXPOSICION APROXIMACION A LA CULTURA CATALANA

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	004/2006	11 MAYO. 2006	Adaptaciones diseño e impresión de 1 Foam, 3 carteles mesa	SIN DESGL.	08 MAYO. 2006	5.597,81	4.825,70	Se pagaron las 2 JUN las el	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	EXPOSICION APROXIMACION A LA CULTURA CATALANA	148,38 €	244,83 €
D. ASIM.	002/2006	27 ABRIL 2006	Adaptaciones diseño e impresión de 1 Foam, 2 expanders, soporte expandir, 3 carteles mesa	SIN DESGL.	08 MAYO. 2006	6.255,73	5.392,87	31/10/2006	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	CONVENIO COLABORACION CULTURA CATALANA	168,30 €	277,70 €
DOBLE M	20060008	08 JUN. 2006	Diseño, imagen e impresión Foam, jabalones trasera, iluminación, catenatas, escenario.	SIN DESGL.	17 MAYO. 2006	6.794,77	5.857,56	NO CONSTA	CON. CULTURA Y DEPORTES SG de	EXPOSICION APROXIMACIONES A LA CULTURA CATALANA	138,00 €	227,70 €

122 **INAUGURACION TEATRO AUDITORIO DEL ESCORIAL**

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	022/2006	11 JUL. 2006	Diseño e impresión trasera, grada prensa dos alturas, refuerzo iluminación sala, abanicos	SIN DESGL.	10 JUL. 2006	10.183,22	8.761,40	31/10/2006	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL		212,00 €	390,00 €

125

126 **ABANICOS**

D. ASIM.	020/2006	21 JUN. 2006	Diseño e impresión 2000 abanicos, transporte a El Escorial	SIN DESGL.	29 JUN. 2006	6.942,60	5.985,00	31/10/2006	D.G.PROMO. DEPORTIVA		260,00 €	429,00 €
----------	----------	-----------------	---	------------	--------------	----------	----------	------------	----------------------	--	----------	----------

128

129 **HOMENAJE A CESAR PEREZ DE TUDELA**

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	014/2006	09 JUN. 2006	Diseño e impresión trasera, 4 carteles Foam, escenari, tarima de prensa, 120 sillas, muro	SIN DESGL.	08 JUN. 2006	11.812,92	10.183,55	17/10/2006	D.G.PROMO. DEPORTIVA		536,84+ 485 LA HACIENDA ARGENTINA	885,79+ 679 LA HACIENDA ARGENTINA
TECNIM AG	200601758	27 JUL. 2006	Sonorización del Patio, iluminación, 2 pantallas plasma	SIN DESGL.	08 JUN. 2006	4.031,00	3.475,00	17/10/2006	D.G.PROMO. DEPORTIVA			

133

134 **PRESENTACION LIBRO LA HUELLA DE JULIAN MARIAS**

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOBLE M	20070015	13 JUN. 2007	Escenari, 2 mesas escenari, iluminación, 5 sillas escenari, 300 sillas, cataranias, 6 flores decorativas	SIN DESGL.	19 ABRIL 2006	10.458,28	9.015,76	NO CONSTA	CON. CULTURA Y DEPORTES SG DE BIBLIOTECAS		348,33 €	574,74 €
D. ASIM.	006/2006	11 MAYO, 2006	Diseño, arte final e impresión foam con 2 labadones y de 3 carteles de mesa	SIN DESGL.	19 ABRIL 2006	2.772,40	2.390,00	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS			

138

139 **PRESENTACION PLAN ADO**

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	30/2005	29 SEP. 2005	Iluminacion, escenari, tarima de prensa	SIN DESGL.	21 SEP. 2005	11.503,77	9.917,04	12/12/2005	D. GNRAL DEPORTES			
KILDA	A50019	24 OCT. 2005	Diseño e impresión lona trasera, 2 lonas para arcos, decoración, mobiliario	SIN DESGL.	21 SEP. 2005	10.409,02	8.972,29	16/12/2005	D. GNRAL DEPORTES		652,54 €	1.076,70 €

143

144 **SEMANA JOVEN**

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	007/2005	05 JUL. 2005	Iluminacion, sonido, escenari, plataforma prensa	SIN DESGL.	29 JUN. 2005	11.166,91	9.626,65	13/10/2005	D.G. DE JUVENTUD			
KILDA	A50016	04 AGOS 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados para el acto	GENERICA	29 JUN. 2005	5.292,68	4.562,66	NO CONSTA	D.G. DE JUVENTUD		622,45 €	1.027,04 €

148

149 **EJERCICIO 2005**

ILUSION A	121/2006	23 JUN. 2006	Escenari, moqueta, tarima, sillas, técnicos producción, iluminación, personal apoyo, transporte montaje y desmontaje, envío lonas, coordinación agencia.	GENERICA	21 JUN. 2006	22.038,72€	18.998,90€	NO CONSTA	D.G. DE JUVENTUD		671,50 €	1.107,90 €
--------------	----------	-----------------	---	----------	--------------	------------	------------	-----------	------------------	--	----------	------------

150

151 **EJERCICIO 2006**

152 RECONOCIMIENTO AL DEPORTE MADRILENO

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
KILDA	A50009	04 JUL. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados para el acto	GENERICA	02 JUN. 2005	10.788,00	9.300,00	30/08/2005	CONSEJ. CULTURA Y DEPORTES			
RAFAEL	20050889	04 JUL. 2005	Solo consta el ADOK 12 05 006645	ORDEN PAGO	02 JUN. 2005	9.860,00	8.500,00	NO CONSTA	D. G. DEPORTES		1.648,67 €	2.720,31 €

156

157 RALLYE COMUNIDAD DE MADRID

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
COM	ADOK 8	12.08.00200	ACTO PRESENT.RALLYE CAM	ORDEN PAGO		9.220,36	7.948,59	NO CONSTA	C*. DEPORTES	12 EG 00128.62007	11486,54+971,08 HACIENDA ARGENTINA	1760,01+1.395,51 HACIENDA ARGENTINA
COM	ADOK 9	12.08.00210	ACTO PRESENT.RALLYE CAM	ORDEN PAGO		11.890,00	10.250,00	NO CONSTA	C*. DEPORTES	12 EG 388.07208		

161

162 D.G. ARCHIVOS MUSEOS Y BIBLIOTECAS.

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	072/2007	30 JUL. 2007	Diseño expandir para la Biblioteca Pedro Salinas, campaña Libros a la Calle	SIN DESGL.	04 JUL. 2006	1.006,88	888,00	31/10/2007	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	CAMPANA LIBROS A LA CALLE	371,65 €	629,05 €
SERVI	017/2006	11 ENE. 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera, enmoquetado, atril, iluminación, catenaria, personal teatral	SIN DESGL.	23 NOV. 2005	4.467,67	3.851,44	15/05/2006	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	EXPOSICION UNIVERSIDADES HISPANICA EN TIEMPOS DEL QUIJOTE	68,72 €	113,38 €
SERVI	052/2006	18 NOV. 2005	Montaje mediadores lingüísticos en Bibliotecas Publicas	SIN DESGL.		4.995,60	4.306,55	28/04/2006	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	TRABAJOS VARIOS ENTREGA PREMIOS ECAM. Datos del 2º certificado	1.630,68 €	2.690,63 €
SERVI	007/2006	24 MARZO 2006	Diseño, creatividad e impresión Foam, iluminación, Carteles de mesa, expandir	SIN DESGL.	31 MAYO.2006	5.215,48	4.496,10	26/05/2008	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	CONVENIO CON MUSEO DEL PRADO	197,47 €	249,80 €
DOWN TOWN	114/2004	01 OCT. 2004	Diseño y creatividad, gradas, placas conmemorativas, moqueta	SIN DESGL.	15 SEP. 2004	11.992,80	10.330,00	09/12/2004	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	ACTO GRACIAS A LOS DEPORTISTAS MADRILEÑOS	426,09 €	00,00€
DOWN TOWN	028/2005	14 ENE. 2005	Diseño e impresión FOAM para exposición Andy Warhol	SIN DESGL.	29 NOV. 2004	1.885,23	1.625,20	31/03/2005	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	EXPOSICION ANDY WARHOL	41,43 €	68,36 €
DOWN TOWN	051/2005	09 FEB. 2005	Diseño, creatividad e impresión trasera, expandir y transporte	SIN DESGL.	27 ENE. 2005	4.373,76	3.770,48	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	LOS JUDIOS ESPAÑOLES ANTE LA NUEVA JUDEOFobia	143,55 €	236,84 €
DOWN TOWN	125/2004	20 OCT.2004	Creatividad diseño Acto Correos sobre IV Aniversario del Quijote	ORDEN PAGO	20 OCT. 2004	4.236,57	3.652,22	31/12/2004	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	IV ANIVERSARIO DEL QUIJOTE.	158,21 €	261,04 €
EASY	038/2006	24 MARZO 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera, cartel atril, transporte	SIN DESGL.	23 NOV. 2004	3.303,90	2.848,19	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	IV ANIVERSARIO DEL QUIJOTE.	102,20 €	168,63 €
SERVI	052/2005	18 NOV. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera, cartel atril, Escenarió, Sonorización, etc.	SIN DESGL.	16 NOV. 2005	4.995,60	4.306,55	NO CONSTA	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	ACTO MEDIADORES LINGUISTICOS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	145,30 €	239,75 €
EASY	076/2007	01 OCT. 2007	Creatividad, diseño e impresión trasera en Foam, expandir y cartel de mesa	SIN DESGL.	26 ENE. 2005	4.065,60	3.504,83	04/01/2008	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	ACUERDO COLABORACIÓN CULTURAL	124,01 €	204,62 €
D. ASIM.	027/2006	11 JUL. 2006	Adaptaciones diseño e impresión de 1 Foam, escenarió, cartel de atril, refuerzo iluminación, catenarias, moqueta	SIN DESGL.	10 JUL. 2006	6.787,81	5.851,56	31/10/2006	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	EXPOSICION ESCULTURAS- REEXISTENCIAS CENTRO CULTURAL EL AGUILA	134,40 €	221,70 €
D. ASIM.	021/2006	21 JUN. 2006	Adaptaciones diseño e impresión de 1 Foam, 1 expanders, soporte expandir, 3 carteles mesa	SIN DESGL.	30 JUN.2006	5.471,72	4.717,00	15/12/2006	DG ARCHIVOS, MUS. Y BIBLIOTECAS	EXPOSICION EL PRADO: EL TRAZO OCULTO	163,00 €	269,00 €

177

178 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	165/2004	29 NOV. 2004	Creatividad, diseño e impresión lona, iluminación, escenarió con rampa	SIN DESGL.	23 NOV. 2004	10.747,17	9.264,80	24/02/2005	D.G.PROMO. DEPORTIVA	GRACIAS A LOS DEPORTISTAS PARAOLIMPO	520,95 €	859,57 €

181	GOOD BETTER	01/1/2005	01 ABRIL 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera, escenario, mesa presidencia, iluminación, sonido	SIN DESGL.	20 MARZO 2005	10.847,25	9.351,08	19/12/2005	DG DEPORTES	PRESENTACION OLIMPIADAS ESCOLARES EN ELIES PEREZ GALDOS	456,55 €	693,91 €	
182	KILDA	A50002	09 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados para el acto	GENERICA	05 MAYO. 2005	10.902,61	9.398,80	26/08/2005	D.G.PROMO. DEPORTIVA	2ª CARRERA DE LA MUJER	425,20 €	701,58 €	
183	KILDA	A50006	13 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados para el acto	SIN DESGL.	01 JUN. 2005	9.395,67	8.099,72	28/07/2005	DG DEPORTES	FUENLABRADA BALONCESTO A LA ACB	368,22 €	607,57 €	
184	SERVI	003/2005	01 JUL. 2005	Celebración R.M balonmano campeón 2005: Colocación y enmoquetado escenario	SIN DESGL.	27 JUN. 2005	2.045,63	1.763,47	10/10/2005	DG DEPORTES	CELEBRACION RM CAMPEON BALONCESTO 2005	48,72 €	80,39 €	
185	SERVI	001/2005	01 JUL. 2005	Diseño, creatividad e impresión lonas. Colocación y enmoquetado. Alquiler mobiliario	SIN DESGL.	23 JUN. 2005	10.205,42	8.797,78	13/10/2005	DG DEPORTES	XIII CAMPEONATO NACIONAL FUTBOL 7	248,10 €	409,37 €	
186	SERVI	011/2005	06 JUL. 2005	Lona candidatura Madrid 2012	SIN DESGL.	06 JUL. 2005	3.676,76	3.169,62	10/10/2005	DG DEPORTES	ELECCION CIUDAD CANDIDATA A LAS OLIMPIADAS 2012	252,90 €	417,29 €	
187	RAFAEL	20051185	27 SEP. 2005	Diseño e impresión trasera Foam, moqueta rojo	SIN DESGL.	15 ABRIL 2005	3.252,91	2.804,23	NO CONSTA	DG DEPORTES	SALON CANALEJAS DE LA REAL CASA DEL RELOJ	72,73 €	120,01 €	
188	SERVI	57/2005	18 NOV. 2005	Creatividad, diseño trasera sonido, personal tecnico	SIN DESGL.	26 OCT. 2005	4.765,98	4.108,60	27/12/2005	DG DEPORTES	INAUGURACION POLIDEPORTIVO ENTREVIAS	139,14 €	229,58 €	
189	SERVI	28/2006	29 ENE. 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera, 2 halinas, farma, enmoquetado en rojo	SIN DESGL.	04 NOV. 2005	5.239,29	4.516,63	16/05/2006	DG DEPORTES	INAUGURACION CIUDAD DEPORTIVA GETAFE	150,20 €	247,83 €	
190	TECHNIM AG	200601427	08 JUN. 2006	Importe correspondiente alquiler generador 1 dia.	SIN DESGL.	17 ABRIL 2006	3.194,99	2.754,30	NO CONSTA	D.G.PROMO. DEPORTIVA	MADRID EN FORMA	82,00 €	135,30 €	
191	ILUSION A	200605007	30 MAY.2006	Diseño, impresión montaje, basidor, escenario, farma de prensa, 100 sillas lijera y 5 catenarias	SIN DESGL.	17 MAYO.2006	4.844,83	5.620,00	NO CONSTA	TECNIFICACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	FELICIDADES EQUIPO BOOMERANG INTERVIU	269,10 €	403,50 €	
192	D.ASIM.	040/2006	07 DIC. 2006	Diseño, impresión, animación, mesa sonido, fotografo profesional.	GENERICA	4 SEP. 2006	10.312,69	8.890,25	NO CONSTA	DG DEPORTES	LONAS BALONCESTO CAMPEONES MUNDIAL	1.045,50 €	1.725,00 €	
193	ILUSION A	200702033	28 FEB.2007	Diseño, impresión y colocación de 1 lona horizontal 12x1,50m, animación, mesa sonido 2	GENERICA	4 SEP. 2006	11.571,00	9.975,00	NO CONSTA	DG DEPORTES	INAUGURACION POLIDEPORTIVO TIELMES	163,60 €	269,94 €	
194	SERVI	46/2007	05 FEB. 2007	Sonorización, colocación de 5 catenarias, personal tecnico	SIN DESGL.	11 ENE. 2006	5.708,75	4.921,34	01/08/2007	DG DEPORTES	APROYAMOS EL DEPORTE	1.273,42€	1.782,79€	
195	SERVI	14/2007	8 FEB. 2007	Celebración acto Arquitectura deportiva de la CC.AA Madrid	SIN DESGL.	19 FEB. 2007	4.870,43	4.198,65	18/04/2007	DG DEPORTES	APROYAMOS EL DEPORTE	114,48+ 1.404,27 DE LA HACIENDA ARGENTINA	69,38 €	114,48+ 1.404,27 DE LA HACIENDA ARGENTINA
196	D. ASIM.	022/2007	08 FEB. 2007	Diseño, arte final e impresión trasera, 5 carteles, basidor de madera, escenario, enmoquetado.	SIN DESGL.	07 FEB. 2007	11.969,29	10.318,35	19/04/2007	DG DEPORTES	PISCINA SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	69,38 €	114,48+ 1.404,27 DE LA HACIENDA ARGENTINA	
197	SERVI	47/2007	19 FEB. 2007	Diseño e impresión trasera, 4 jabalcones para trasera	SIN DESGL.	22 MARZO. 2006	6.445,05	5.556,08	01/08/2007	DG DEPORTES	EVENTO DEPORTE PARA TODOS	1.034,48 €	1.034,48 €	
198	MQM	12.08.005828		ORDEN DE PAGO	NO CONSTA		11.380,25	9.810,56		DG DEPORTES	MUNDIALITO BALONCESTO-12 EG 216.3/2008	1.034,48 €	1.034,48 €	
199	MQM	12.08.0068720		ORDEN DE PAGO	NO CONSTA		8.825,76	7.508,41		DG DEPORTES				

VARIOS CENTROS CONSEJERIA CULTURA

Emisor/a	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facdo CAM-x comis ALV
DOWN TOWN	092/2004	12 JUL.2004	Creatividad, impresión, transporte, montaje, coordinación	SIN DESGL.	01 JUL.2004	3.583,38	3089,12	28/07/2004	GABI. CONSJ. EMPLEO MUJER	PLAN RIEGOS LABORALES	146,23 €	0,00
RAFAEL FOTO	20060762	13 JUN.2005	Diseño, creatividad e impresión de una trasera en foam, 2 expanders, 4 carteles, transporte, montaje, desmontaje y producción	SIN DESGL.	07 FEB. 2005	4.705,57€	4.054,80	04/08/2005	CONSEJ. CULTURA, DEPORTE, TURISMO	CON. COLB. CATEDRA FERRA ADRIA	168,00 €	267,00 €
SERVI	003/2006	03 ENE. 2006	Diseño, impresión trasera Foam, 2 expanders, 1 cartel de mesa	SIN DESGL.	17 DIC.2005	4.989,50	4.301,29	NO CONSTA	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	ENTREGA DIPLOMAS DE LA ESCUELA DE CINE	144,11 €	237,78 €

206	SERVI	047/2006	09 MARZO 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera Foam, expandir, carteles de mesa, personal tecnico	SIN DESGL.	26 OCT. 2005	3.409,08	2.938,86	15/06/2006	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	INAUGURACION CENTRO CULTURAL PILAR MIRO	64,40 €	106,26 €
207	DOWN TOWN	048/2005	09 FEB...2005	Adaptación, diseño, impresión, transporte, montaje, desmontaje, producción, coordinación.	GENERICA	01 FEB.2005	3.676,76	3.169,82	NO CONSTA	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	LONAS LEMA MADRID CIUDAD OLIMPICA 2012, C/ALCALÁ	164,96 €	272,18 €
208	DOWN TOWN	049/2005	09 FEB.2005	Adaptación, diseño, impresión, transporte, montaje, desmontaje, producción, coordinación.	Adaptación, diseño,	NO CONSTA	10.050,78	8.664,47	NO CONSTA	ANOTADO A C* PRESIDENCIA	LONAS FACHADA 2005 PUERTA DEL SOL	490,82 €	809,85 €
209	SERVI	046/2006	09 MARZO 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera en Foam, 2 expandir, 2 carteles mesa, moqueta, 2 focos, sonido	SIN DESGL.	16 NOV. 2005	6.074,41	5.236,56	15/06/2006	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	PRESENTACION EN UN LUGAR DE MANHATTAN T. ALBENZEL JOGLARS.	172,42 €	284,49 €
210	SERVI	067/2006	27 MARZO 2006	Diseño e impresión trasera en Foam, expandir, 2 carteles de mesa, escenario, moqueta, 50	SIN DESGL.	03 FEB. 2006	10.823,87	9.330,92	31/07/2006	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	FESTIVAL MADRID EN DANZA	380,02 €	627,03 €
211	D. ASIM.	009/2007	15 ENE. 2007	Diseño, arte final trasera en Foam, 1 expandir, soporte expandir, 2 carteles de mesa	SIN DESGL.	09 ENE.2007	6.385,38	5.504,64	09/04/2007	D.G. DE JUVENTUD	CONVENIO HIPOTECA JOVEN	482,60 €	675,64 €
212	SERVI	020/2005	01 SEP. 2005	Sonido, personal tecnico	SIN DESGL.	31 AGOS. 2005	2.768,28	2.386,45	13/12/2005	IMDER COMUNIDAD MADRID	VISITA AL CLUB DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO	83,42 €	137,64 €
213	SERVI	044/2007	08 JUN. 2007	Diseño, impresión trasera, sonido, transporte	SIN DESGL.	27 ENE. 2006	6.048,27	5.214,03	NO CONSTA	CONSORCIO TURISTICO MADRID	FERIA FUTUR: DIA DE MADRID.	182,30 €	300,80 €
214	ILUSION	200607019	11 JUN.2006	Escenario, tarima prensa, colocación sillas madera, diseño, impresión, montaje lona, técnico	15. JUL. 2006	11 JUL. 2006	12.000,00	10.344,83	18/12/2006	CONSEJ. CULTURA, DEPORTE, TURISMO	EXPOSICION CUADROS	947,47 €	1.563,33 €
215	ILUSION A	200607004	11 JUN.2006	Basidor, adaptación de diseño, impresión, montaje lona, alquiler tarima,	SIN DESGL.	28 JUN.2006	10.327,00	11.979,32	38.984,00	CONSEJ. CULTURA, DEPORTE, TURISMO	CINE MADRID-ARGENTINA	356,45 €	588,14 €
216	DOWN TOWN	048/2005	09 FEB.2005	Adaptación diseño, impresión, montaje, desmontaje, coordinación agencia.	GENERICA	01 FEB. 2005	3.676,76	3.169,82	25/02/2005	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	LONA PARA CONSEJERIA. ALCALA	164,96 €	272,18 €
217	DOWN TOWN	190/2004	14 DIC. 2004	Diseño e impresión Foam, 1 expandir	SIN DESGL.	01 DIC.2004	3.649,91	3.146,47	31/03/2005	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL	ACTO CIRCULO BELLAS ARTES	139,56 €	230,28 €

CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.

ACTOS DE PRESENTACION CUIMBRE FLAMENCA

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	011/2007	08 ENE. 2007	Diseño, creatividad e impresión lona trasera, 5 lonas, escenario enmquetado, tarima de prensa, iluminación mobiliario, decoración floral	SIN DESGL.	07 SEP.2005	21.480,01	18.517,25	NO CONSTA	METRO MADRID SA		669,14 €	1.254,00 €

SECRETARIA GENERAL TECNICA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	019/2007	26 FEB. 2007	Diseño arte final e impresión 1 Foam, 2 expanders, soportes expanders, 3 carteles de mesa	SIN DESGL.	03 MAYO. 2006	7.758,98	6.688,78	NO CONSTA	METRO MADRID SA	CONVENIO EN MATERIA DE TRANSPORTE CON EL GOBIERNO BALEAR.	257,00 €	424,12 €

ENTREGA VIVIENDAS S. SEBASTIAN REYES

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
ILUSION A	2007/091	23 MAYO 007	impresión 2 lonas, personal de montaje y desmontaje, transporte. 1 director de cuenta	SIN DESGL.	20 ABRIL. 2007	3.909,78	3.370,50	SIN DESGLOSE	IVIMA		5.013,00 €	7.018,20 €

Emisor/Fr	Nº Fra.	Fecha/Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factido CAM.x
SERVI	005/2006	03 ENE. 2006	Escenario, 2 bastidores, tarima prensa, enmoquetado, audiovisuales	SIN DESGL.	20 DIC. 2005	11.995,30	10.340,78	28/02/2006	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
RAFAEL	2006/0028	24 ENE. 2006	Creatividad, diseño e impresión lona, 2 lonas para arcos y colocación de bastidor	SIN DESGL.	20 DIC. 2005	11.654,20	10.046,72	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION		1.358,72 €	2.241,88 €
KILDA	A60003	23 ENE. 2006	Colocación 6 catenarias, iluminación, 300 sillas, decoración 6 kentasas con arpillera roja	SIN DESGL.	20 DIC. 2005	11.617,08	10.014,72	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
EJERCICIO 2005												
D. ASIM.	017/2007	02 FEB. 2007	Escenario, rampa lateral, enmoquetado, Tarima de prensa, 250 sillas, 5 sillas escenario, 8	SIN DESGL.	16 ENE. 2007	11.778,72	10.154,07	19/04/2007	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
SERVI	008/2007	15 ENE. 2007	Iluminación del patio, sonorización del patio, pasillo, micro inalámbrico	SIN DESGL.	16 ENE. 2007	6.171,41	5.320,18	09/04/2007	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION		348,33 €	574,74 €
TECNIM AGEN	20071235	14 MAYO. 2007	Adaptación diseño 1 lona, diseño 4 lonas, bastidor de madera	SIN DESGL.	16 ENE. 2007	6.171,41	5.320,18	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
EJERCICIO 2006												
D. ASIM.	114/2007	10 DIC. 2007	Diseño lona con sangre grapada al bastidor, 4 lonas, 1 carla alfil	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	5.000,00	4.310,34	NO CONSTA	DG INVESTIGACION			
D. ASIM.	118/2007	10 DIC. 2007	Escenario con rampa lateral enmoquetado color rojo	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	4.743,55	4.089,27	NO CONSTA	DG INVESTIGACION			
D. ASIM.	119/2007	10 DIC. 2007	250 Sillas, 5 sillas diseño, catenarias y plantas decorativas	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	4.743,55	4.089,27	NO CONSTA	DG INVESTIGACION		2.122,54€	2.971,56€
SERVI	084/2007	10 DIC. 2007	Bastidor de madera, tarima de prensa enmoquetada	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	4.743,55	4.089,27	NO CONSTA	DG INVESTIGACION			
SERVI	085/2007	10 DIC. 2007	Iluminación de patio, sonorización del patio y pasillo, micro inalámbrico	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	4.743,55	4.089,27	NO CONSTA	DG INVESTIGACION			
SERVI	086/2007	10 DIC. 2007	Vino español, Los camareros iran uniformados. Montaje y desmontaje	SIN DESGL.	19 NOV. 2007	4.743,55	4.089,27	NO CONSTA	DG INVESTIGACION			
EJERCICIO 2007												

PRESENTACION INICIO CURSO ESCOLAR 2004

Emisor/Fr	Nº Fra.	Fecha/Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factido CAM.x
DOWN TOWN	122/2004	08 OCT. 2004	Diseño, creatividad e impresión lona en truss, escenario	SIN DESGL.	21 SEP. 2004	11.990,00	10.336,21	31/03/2005	S G TECNICA		1.511,19 €	00,00
DOWN TOWN	126/2004	20 OCT. 2004	Diseño e impresión 17 paneles, compra derechos imagen, suministros paneles y beams	SIN DESGL.		11.964,00	10.313,79	31/03/2005	CJR EDUCACION	11 NUEVOS COLEGIOS		
DOWN TOWN	117/2004	04 OCT. 2004	Creatividad e impresión tarsera, escenario enmoquetado, iluminación	SIN DESGL.	13 SEP. 2004	5.432,66	4.683,33	31/03/2005	S G TECNICA	INAUGURACIÓN COLEGIO DULCINEA	195,87 €	00,00
EJERCICIO 2004												
SERVI	024/2005	15 SEP. 2005	Escenario, tarima prensa, iluminación, cajón de control, mobiliario	SIN DESGL.	12 SEP. 2005	9.166,35	7.902,03	02/12/2005	S G TECNICA			
KILDA	A60018	24 OCT. 2005	Diseño e impresión tarsera en Foam	SIN DESGL.		3.563,05	3.071,59	NO CONSTA	AREA PATRIMONIO Y REG. INTERNO	APERTURA CURSO ESCOLAR	331,95 €	550,45 €
EJERCICIO 2005												

263 PRESENTACION PROGRAMA COLEGIOS BILINGUES

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM x comis.ALV
EASY CONCE	058/2005	14 FEB. 2005	Escenaro, moqueta, 8 Kenias, iluminacion	SIN DESGL.	02 FEB. 2005	6.363,34	5.485,64	29/09/2005	DG ORDENAC ACADEMICA			
GOOD BETTER	002/2005	14 FEB. 2005	Creatividad y puesta en marcha del evento, impresion lona y 2 carteles en Foam	SIN DESGL.	02 FEB. 2005	7.500,23	6.465,72	10/10/2005	DG ORDENAC ACADEMICA		572,55 €	944,71 €

267

268 ENTREGA FONDO BIBLIOGRAFICO EMBAJADA EE.UU

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM x comis.ALV
SERVI	001/2007	15 ENE. 2007	Iluminacion: 5 Fresnel, 3 recortes, 8 tripodes, mesa iluminacion	SIN DESGL.	4 OCT. 2006	2.198,20	1.895,00	NO CONSTA	S G TECNICA			
D. ASIM.	007/2007	15 ENE. 2007	Escenaro, Bastidor de madera, 30 sillas, 4 Kenias, Catenaria con logo	SIN DESGL.	4 OCT. 2006	11.069,88	9.543,00	22/09/2007	S G TECNICA			

272

273 ESPACIO MADRILEÑO DE ENSEÑANZA SUPERIOR

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM x comis.ALV
DOBLE M	20050130	15 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del acto	GENERICA	05 ABRIL 2005	11.994,99	10.340,51	NO CONSTA	SG DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE			
KILDA	A50008	04 JUL. 2005	2 PC mate encapsulado, 1,4 y 2 lomas	SIN DESGL.	05 ABRIL 2005	8.389,17	7.231,18	NO CONSTA	SG DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE			

277

EJERCICIO 2005

D. ASIM.	043/2007	18 ABRIL 2007	Escenaro, plataforma prensa y para camara de realizacion. Plataforma para coro y para cuarteto de cuerda. Moqueta y tarima prensa.	SIN DESGL.	16 ABRIL 2007	11.149,92	9.612,00	31/07/2007	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
TECNIM AG RAFAEL	20071261	14 MAYO. 2007	Iluminacion, Sonido de patios y coro, Decoracion floral 6 kenias, 10 catenarias, 50 sillas, 9 mesas rectangulares, 19 sillas para mesas	SIN DESGL.	16 ABRIL 2007	9.813,14	8.459,60	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
RAFAEL	20070880	14 MAYO. 2007	5 Pantallas Plasma, 2 distribuidores video, 2 camaras moviles, 1 tecnico video, 2 operadores camaras	SIN DESGL.		9.067,49	7.816,80	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
DOBLE M	20070009	14 MAYO. 2007	Diseño, impresion 1 lona, 6 lomas para arcos, 1 y 2 lomas microporforadas, impresion Foam, Tapicero	SIN DESGL.	16 ABRIL 2007	11.519,26	9.990,40	NO CONSTA	SG DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE			

282

EJERCICIO 2007

FUNDACION IMDEA												
EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM x comis.ALV
ILUSION A	200605003	30 MAYO.2006	Iluminacion y audiovisuales in situ, apoyo personal carga y desgarga, produccion y	SIN DESGL.	03 JUN.2006	7.866,26	6.781,26	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
ILUSION A	20065006	30 MAYO.2006	Técnicos iluminacion y sonido in situ	SIN DESGL.	03 JUN.2006	11.600,00	10.000,00	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
ILUSION A	200606010	12 JUN.2006	Impresión, montaje lomas, cartel foam	SIN DESGL.	03 JUN.2006	11.999,04	10.344,00	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
ILUSION A	200606014	12 JUN.2006	Impresión, montaje lomas, cartel foam	SIN DESGL.	03 JUN.2006	10.440,00	9.000,00	NO CONSTA	DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			

288

ACTO 1ª PIEDRA COLEGO EN EL PAU CARABANCHEL

Emisor/Fi a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
290	20070932	25 MAYO. 2007	Creatividad, diseño e impresión trasera, impresión 5 carteles, Mesa firma actas, Uma,	SIN DESGL.	20 ABRIL 2005	7.564,58	6.521,19	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION		1.650,71 €	2.723,68 €
292	20070011	25 MAYO. 2007	Basidor de madera, Escenario, 12 tarimas de prensa, enmoquetado escenario y tarima	DESGLOS	20 ABRIL 2005	9.525,29	8.211,46	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION			

ACUERDO MEJORA CALIDAD SISTEMA EDUCATIVO

Emisor/Fi a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
295	015/2005	05 ABRIL 2005	Escenario enmoquetado, basidor, mobiliario para escenario y publico	SIN DESGL.	09 MARZO 2005	8.056,17	6.944,97	10/05/2005	GESTOR	ACUERDO MEJORA CALIDAD SIST. EDUCATIVO		
297	013/2007	01 OCT. 2007	Acto Patio de Postas. Creatividad e impresión trasera, 2 expandir, 2 paneles informativos, iluminación 6 kentias	SIN DESGL.	09 MARZO 2005	29.144,26	25.124,36	16/11/2007	S G TECNICA	ACTO MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA. RETRASO EMISION	790,55 €	1.304,00 €

PROGRAMA DEPORTE DIVERDITO

Emisor/Fi a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
300	460013	20 ABRIL 2006	Diseño e impresión 1 lona, almacenaje de lona, decoración 6 kentias	SIN DESGL.	10 FEB. 2006	6.844,00	5.900,00	NO CONSTA	DG ORDENACIÓN ACADÉMICA		1.058,58 €	1.710,32 €
302	20060874	20 ABRIL 2006	Iluminación, 3 pantallas plasma, DVD, personal tecnico	SIN DESGL.	10 FEB. 2006	11.333,98	9.770,67	NO CONSTA	DG ORDENACIÓN ACADÉMICA			

CONVENIO CON UNIVERSIDADES

Emisor/Fi a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
305	042/2005	20 OCT. 2005	Escenario, basidor, moqueta rojo, personal, produccion	SIN DESGL.	18 OCT. 2005	11.438,12	9.860,45	13/12/2005	DG UNIVERSIDADES			
307	20051406	14 NOV. 2005	Creatividad, diseño e impresión lona, 2 expandir, 6 carteles mesa, iluminación,	SIN DESGL.	18 OCT. 2005	7.635,04	6.581,93	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION		526,21 €	958,25 €

ESCUELAS GEMELAS

Emisor/Fi a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
310	098-06	25 ABRIL 2006	Escenario, tarima de prensa, moqueta, colocacion de catedrales, etc	SIN DESGL.	25 MARZO 2006	627,93	541,32	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION		453,73 €	766,90 €
312	20060427	27 ABRIL 2006	Iluminación escenario, Decoración floral 6 kentias, 230 sillas	SIN DESGL.	25 MARZO 2006	6.178,04	5.325,90	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION			

314 **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis-ALV
D. ASIM.	043/2006	07 DIC.2006	Plataforma escenario, moqueta rojo, plataforma prensa, catenarias, 20 sillas, trasera en Foam, 4	SIN DESGL.	14 NOV. 2006	9.549,47	8.232,30	28/02/2007	DG INFRAESTRUCTURAS	INAUGURACION REMODELACION COLEGIO CALVO SOTELO	1.035,00 €	1.449,00 €
D. ASIM.	027/2007	11 BRIL 2007	Diseño e impresión trasera, escenario, plataforma para prensa, moqueta, 20 sillas, 30 catenarias,	SIN DESGL.	02 ABRIL 2007	8.888,15	7.662,20	29/06/2007	S G TECNICA	VISITA A CENTROS EDUCATIVOS ABIERTOS EN VACACIONES	672,00 €	940,80 €
SERVI	019/2005	01 SEP. 2005	Impresión en Foam carteles para atril, escenario enmoquetado, sonido	SIN DESGL.	30 AGOS 2005	4.439,54	3.827,19	NO CONSTA	DG INFRAESTRUCTURAS	VISITA COLEGIO CALLE BRONCE	112,66 €	185,90 €
SERVI	46/2005	29 OCT. 2005	Creatividad e impresión trasera, cartel atril, escenario enmoquetado	SIN DESGL.	08 OCT. 2005	3.341,67	2.880,75	28/12/2005	DG CENTROS DOCENTES	INAUGURACION ESCUELA INFANTIL ALPEDRETE	50,14 €	82,74 €
SERVI	035/2006	16 FEB. 2006	Impresión trasera, escenario, 10 catenarias, sonido, luz refleuzo, tecnico sonido e iluminación	SIN DESGL.	13 FEB. 2006	10.183,25	8.778,66	17/08/2006	DG CENTROS DOCENTES	INAUGURACION ESCUELA INFANTIL VALDEMORILLO	293,21 €	483,79 €
SERVI	039/2007	23 MAY. 2007	Impresión trasera, lámina escenario, 5 catenarias, atril	SIN DESGL.	MARZO 2006	5.617,03	4.842,27	31/07/2007	DG INFRAESTRUCTURAS	INAUGURACION COLEGIO DE SAN BLAS	79,07 €	130,46 €
DOWN TOWN	054/2005	09 FEB. 2005	Creatividad e impresión trasera en Foam, 1 expandir	SIN DESGL.	24 ENE. 2005	3.721,70	3.208,96	31/03/2005	S G TECNICA	APERTURA ACTIVIDADES ACADEMICAS	105,07 €	173,37 €
EASY	082/2007	23 OCT. 2007	Creatividad e impresión trasera en Foam, enmoquetado, 2 pantallas plasma y PC	SIN DESGL.	04 MARZO 2005	5.022,44	4.329,69	16/11/2007	S G TECNICA	VISITA DE LOS PRINCIPIOS AL IES CLARA DEL REY.	205,55 €	339,17 €
RAFAEL	2005/0751	09 JUL. 2007	Importe correspondiente a los trabajos realizados durante el acto	GENERICA	10 JUN. 2005	5.221,73	4.501,49	NO CONSTA	CONSEJERIA EDUCACION	ACTO CELEBRADO POLIDEPORTIVO MAGARINOS	94,22 €	155,46 €

327 **CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

328 **ENTREGA 250 VIVIENDA DEL IVIMA EN LA VENTILLA**

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis-ALV
GOOD BETTER	013/2005	31 MAYO. 2005	Carpintería, sonido, iluminación, generador, personal seguridad	DESGLOS.	13 MAYO. 2005	11.992,16	10.398,07	NO CONSTA	CJRM. A. VVDA Y O.TERRITORIO. VIVIENDA MADRID			
EASY	118/2005	31 MAYO. 2005	Mobiliario, moqueta	DESGLOS.	13 MAYO. 2005	11.811,19	10.182,06	NO CONSTA	CJRM. A. VVDA Y O.TERRITORIO. VIVIENDA MADRID		1.509,53 €	2.490,73 €
DOBLE M	CS 1	06 JUL. 2005	Carretera, compra de imágenes, Diseño, Producción	DESGLOS.		9.935,54	8.565,12	NO CONSTA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA			

333 **PREMIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALIMENTACION**

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis-ALV
SERVI	020/2007	11 ABRIL 2007	Audiovisuales (1 pantalla Led, 2 distribuidores video y 1 DVD), iluminación (5 Fresnel y 1 dimer), Sonido (18 cajas de sonido, 2 micros), Generador insonorizado	SIN DESGL.	10 ABRIL 2007	11.718,09	10.101,80	11/09/2007	D.G AGRICULTURA Y DS.LLO. RURAL			
D. ASIM.	026/2007	11 ABRIL 2007	Diseño e impresión lona trasera, 8 lonas laterales, cartel atril, tapizado lonas, basidor madera	SIN DESGL.	10 ABRIL 2007	11.505,34	9.918,40	02/11/2007	D.G AGRICULTURA Y DS.LLO. RURAL		2.737,00 €	2.737,00 €
GOOD BETTER	007/2007	11 ABRIL 2007	Plataforma escenario con rampa acceso, moqueta, plataforma para Led y para prensa, 10 kenitas, catenaria, 200 sillas y 1 taburete	SIN DESGL.	10 ABRIL 2007	11.696,40	10.083,10	30/11/2007	D.G AGRICULTURA Y DS.LLO. RURAL			

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
340	PLAN VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID											
341	DOBLE M	200600003	21 ABRIL 2006	Creatividad, diseño e impresión lona, Decoración floral, colocación de catenarias	DESGLS	09 MARZO 2006	6.988,54	6.007,36	NO CONSTA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA		
342	C M R	096-06	25 ABRIL 2006	Basidor madera, escenario, Tarima prensa, moqueta, 600 sillars, 2 mesas escenario, 2 mesas	SIN DESGL.	09 MARZO 2006	11.850,00	10.215,52	NO CONSTA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	1.024,33 €	1.590,15 €
343	SAGITO UR 2000	20060425	29 ABRIL 2006	Iluminación, sonido, 2 pantalla plasma, personal técnico	SIN DESGL.	09 MARZO 2006	11.700,00	10.086,21	NO CONSTA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA		

INAUGURACION BOSQUE SUR												
Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
346	D. ASIM.	015/2006	9 JUN. 2006	Diseño e impresión trasera en Foam con labalones, 2 y 5 carteles, compra de imáE.N.E.S	SIN DESGL.	05 JUN. 2006	6.619,02	5.706,05	17/08/2006	D.G. PROMOC AMBIENTAL		
347	TECNIM AG	200601759	27 JUL. 2006	1 Carpa, 2 láminas, 2 sanitarios químicos, Catenarias	SIN DESGL.	05 JUN. 2006	9.233,14	7.959,60	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO	726,20 €	1.247,73 €
348	KILDA	A60026	27 JUN. 2006	Escenario, Tarima de Prensa, Moqueta, Vigilante, GENERador insonorizado, Decoración	SIN DESGL.	05 JUN. 2006	8.750,20	7.543,28	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO		

DESARROLLO ALCORCON AREA NORTE												
Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
353	KILDA	A60012	20 ABRIL 2006	Importe correspondiente a los trabajos: Diseño e impresión lona, diseño e impresión 3 lbam.	SIN DESGL.	20 ENE. 2006	7.934,78	6.840,33	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO	644,75 €	1.063,84 €
354	C M R	039-06	28 FEB. 2006	Escenario, Tarima prensa, Basidor, Moqueta, 100 sillars, 1 mesa escenario	SIN DESGL.	20 ENE. 2006	9.781,12	8.432,00	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO		

VISITA DE LA PRESIDENTA AL PARQUE EMPRESARIAL CARPETANA												
Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
357	D. ASIM.	28/2006	20 JUL. 2006	1 Carpa, 3 láminas, escenario, tarima prensa, moqueta, trasera lona, 2,5 y 3 carteles, 2	SIN DESGL.	19 JUL. 2006	34.748,55	29.955,65	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.T. Y ARPEGIO	1.400,70 €	2.311,13 €

PRESENTACION PARQUE NACIONAL GUADARRAMA												
Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
358	RAFAEL	20060368	20 ABRIL 2006	Diseño e impresión 1, 1 y 6 Foam, -Pantallas plasma y ordenador	SIN DESGL.	08 FEB. 2006	8.189,77	7.060,15	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO	254,02 €	419,13 €
359	C M R	039-06	28 FEB. 2006	Escenario, Moqueta, 8 catenarias, Añil	SIN DESGL.	08 FEB. 2006	6.520,36	5.621,00	NO CONSTA	C. MEDIO AMB. Y O.TERRITORIO		

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	163/2004	29 NOV. 2004	Foam y dos carteles de mesa. Montaje y desmontaje. Transporte. Produccion. Agencia	SIN DESGL.	24 NOV. 2004	6462,87	5.571,44	NO CONSTA	CSJ MEDIO AMB. VVDA Y OT ARPEGIO SA	PRESEN. PARQUE FORESTAL SUR	279,70 €	461,51 €
EASY	072/2005	29 MARZO 2005	Creatividad e impresion trasera, enmoquetado espacio atril	SIN DESGL.	18 FEB. 2005	3.317,09	2.859,56	23/06/2006	S G TECNICA	INAUGURACION OFICINA VIVIENDA	70,51 €	116,35 €
EASY	040/2007	30 MAYO. 2007	Estructura Expandir: Diseño, creatividad y compra derechos. Elaboracion expandir	SIN DESGL.		8.621,49	7.432,32	28/11/2007	D.G.ADMINISTRATIVA	CAMPAÑA PUBLICIDAD VIVIENDA	414,00 €	00,00 €
SERVI	010/2006	03 ENE. 2006	Diseño e impresion 2 traseras, 2 paneles, 1 cartelillo mesa	SIN DESGL.	27 DIC. 2005	7.569,81	6.525,70	28/04/2006	D.G.ADMINISTRATIVA	FIRMA CONVENIO CC-AVTO Y MINISTERIO VIVIENDA	286,24 €	472,30 €
SERVI	050/2006	23 MARZO 2006	Transporte y colocacion 2 jaimas, sonido, grupo electrogeno insonorizado, carril de atril	SIN DESGL.	22 MARZO 2006	8.854,63	7.633,30	23/06/2006	S G TECNICA	ACTO REFORESTACION PELAYOS DE LA PRESA	342,00 €	564,3+1.4.4.27 DE LA HACIENDA
SERVI	013/2006	09 ENE. 2006	Diseño e impresion trasera, 5 carteles mesa, iluminacion, personal tecnico	SIN DESGL.	03 ENE. 2005	5.729,70	4.939,40	Se pagó las 2 sumadas el 16/05/2006	S G TECNICA	FIRMA CONVENIO COMUNIDAD Y VALDEMOFO	112,87 €	231,22 €
SERVI	019/2006	19 ENE. 2006	Diseño e impresion trasera	SIN DESGL.	18 ENE. 2005	3.932,23	3.389,85	16/05/2006	S G TECNICA	FIRMA CONVENIO COMUNIDAD Y LAS ROZAS	79,16 €	130,61 €
SERVI	051/2006	27 MARZO 2006	Transporte y colocacion 2 jaimas, atril, grupo insonorizado	SIN DESGL.	24 MARZO 2006	5.612,20	4.838,10	NO CONSTA	INSTIT. REALCIAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL	DESMANTEAMIENTO DEL SALOBRAL	134,00 €	221,10 €
EASY	088/2005	05 MAYO. 2005	Diseño e impresion trasera, 2 carteles Foam, 1 expandir	SIN DESGL.	19 ABRIL 2005	4.255,55	3.668,58	29/07/2005	CSJ MEDIO AMB. VVDA Y OT	PLAN DE ORDENACION SIERRA GUADARRAMA	134,35 €	221,68 €
EASY	089/2005	05 MAYO. 2005	Diseño e impresion trasera, 1 expandir	SIN DESGL.	20 ABRIL 2005	4.078,30	3.515,78	29/06/2005	CSJ MEDIO AMB. VVDA Y OT	PRESENTACION LIBRO EL SABADO A LA SIERRA	124,59 €	205,57 €
KILDA	A50003	09 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del acto	GENERICA	10 MAYO. 2005	4.343,59	3.744,47	NO CONSTA	CSJ MEDIO AMB. VVDA Y OT	OPERACION CAMPAMENTO	199,20 €	229,68 €
D. ASIM.	044/2007	03 MAYO. 2007	Preparacion y realizacion cartelera, mobiliario, sonido e iluminacion	SIN DESGL.	28 ABRIL 2007	8.029,29	6.921,80	31/07/2007	D.G. PROMOC AMBIENTAL	INAUGURACION HOSPITAL FAUNA Y CRIA EN CAUTIVIDAD DE GREFA	606,00 €	848,40 €
D. ASIM.	066/2006	02 NOV. 2006	Diseño 1 lona con sangre y 3 lonas, atril, escenario, enmoquetado, iluminacion patio, 2 pantallas plasma, 100 sillas, catenarias	SIN DESGL.		17.071,14	14.716,50	NO CONSTA	CSJ MEDIO AMB. VVDA Y OT ARPEGIO SA	AREA DE PROMOCION EMPRESARIAL, SA	503,80 €	653,80 €

CONSEJERIA DE SANIDAD

ACTO COLABORACION MATERIA SANITARIA / H.GOMEZ ULLA

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
EASY	131/2004	27 OCT. 2004	Diseño, creatividad e impresion trasera. Estructura metalica, alquiler sillitas, escenario	SIN DESGL.	27 OCT. 2004	9.012,82	7.789,67	23/12/2004	S. G. TECNICA SANIDAD		550,88 €	928,69 €

CONSEJERIA DE SANIDAD

EASY	132/2004	27 OCT. 2004	Jornada de Trabajo sobre colaboración en materia sanitaria Hospital Gómez Ulla	GENERICA	27 OCT. 2004	11.153,07	9.614,72	28/12/2004	S. G. TECNICA SANIDAD		2.387,63 €	00,00
------	----------	--------------	--	----------	--------------	-----------	----------	------------	-----------------------	--	------------	-------

GRACIAS A TODOS

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	063/2005	25 NOV. 2005	Servicio de catering "Gracias a Todos" en acto de agradecimiento a los medic.os	GENERICA		10.812,01	9.320,70	27/12/2005	S. G. TECNICA			
KILDA	A50026	30 NOV. 2005	Diseño y artes finales folleto con Lema, diseño lona retroiluminada y lonas para arcos	SIN DESGL.		6.960,00	0,00	NO CONSTA	VICECONSEJ. DE ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA	AGRADECIMIENTO A LOS MEDIC.OS	546,40 €	901,65 €

Emisor/a.	NºFr.	FechaFr.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre act/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	182/2004	13 DIC. 2004	2 expandir ollados, alquiler 2 estructuras	SIN DESGL.	02 NOV. 2004	1.400,00	1.206,90	04/01/2005	S. G. TECNICA	FIRMA CONVENIO CON COLEGIO DE FARMACEUTICOS	169,89 €	227,38 €
DOWN TOWN	011/2005	03 ENE. 2005	Creatividad, diseño e impresión Foam	SIN DESGL.	27 DIC. 2004	3.243,10	2.795,78	03/03/2005	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO DE SALUD TORREJON DE VELASCO	78,50 €	129,52 €
DOWN TOWN	189 /2004	14 DIC. 2004	En el ADOK figura en descripción del gasto: Otros trabajos con el exterior	ORDEN PAGO	01 DIC. 2004	4.548,21	3.920,87	NO CONSTA	INST DE SALUD PUBLICA	DIA INTERNACIONAL CONTRA EL SIDA	192,50 €	317,96 €
RAFAEL	20050384	06 ABRIL 2005	Diseño, creatividad e impresión 1 trasea en Foam. Escenari en larina y moqueta	SIN DESGL.	24 FEB. 2005	4.440,45	3.827,97	NO CONSTA	SUMA 112	ACTO SUMA 112	138,78 €	228,99 €
SERVI	009/2005	05 JUL. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del acto	GENERICA	29 JUN. 2005	5.220,00	4.500,00	04/10/2005	SERVICIO URGENCIA MEDIC.A	PRESENTACION FLOTA SUMA 112	273,00 €	450,45 €
RAFAEL	20051028	9 AGOS 2005	Acto: Presentación del Modulo hospitalario	GENERICA	27 MAYO. 2005	3.986,05	3.358,66	NO CONSTA	SERVICIO URGENCIA MEDIC.A DE MADRID	PRESENTACION MODULO HOSPITALARIO	92,37 €	152,42 €
SERVI	005/2005	10 OCT. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasea, escenario enmoquetado, iluminación	SIN DESGL.	07 OCT. 2005	4.260,80	3.672,93	07/12/2005	HOSPITAL UNIV NIÑO JESUS	NUEVA UNIDAD RESONANCIA MAGNETICA H.NIÑO JESUS	78,20 €	174,03 €
SERVI	006/2005	11 OCT. 2005	Creatividad, diseño e impresión cartel de atri. Sonido	SIN DESGL.	10 OCT. 2005	4.416,36	3.807,21	23/12/2005	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO ONCOLOGICO MD ANDERSEN	131,71 €	262,32 €
SERVI	008/2005	11 OCT. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasea, escenario enmoquetado en rojo	SIN DESGL.	10 OCT. 2005	3.710,87	3.199,03	23/12/2005	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION NUEVO CENTRO SALUD MENTAL EN RETIRO	34,50 €	101,93 €
SERVI	026/2006	29 ENE. 2006	Diseño e impresión trasea en Foam, escenario en moquetado, catenarias	SIN DESGL.	13 ENE. 2006	5.497,12	4.738,90	17/08/2006	AREA ATENCION PRIMARIA	INAUGURACION CENTRO DE SALUD MIRASIERRA	92,83 €	153,18 €
DOWN TOWN	010/2005	10 ENE. 2006	Creatividad, diseño e impresión Foam, iluminación, larina enmoquetada	SIN DESGL.	10 ENE. 2006	4.423,43	3.813,30	28/01/2005	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO SALUD VICENTE MUZZAS	99,46 €	164,10 €
D. ASIM.	017/2006	14 JUN. 2006	Instalacion de 2 carpas, catenarias, moqueta, atril	SIN DESGL.	31 MAYO. 2006	5.986,00	5.160,34	12/09/2006	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION SALA ONCOLOGICA HOSPITAL NIÑO JESUS	120,00 €	198,00 €
SERVI	114/2006	01 SEP. 2006	Diseño e impresión trasea en Foam, escenario enmoquetado, iluminación, catenarias	SIN DESGL.	16 ENE. 2006	6.220,30	5.362,33	16/11/2006	HOSPITAL UNIV. SANTA CRISTINA	INAUGURACION 2º FASE H. STA CRISTINA.	128,20 €	211,53 €
DOBLE M	20050139	13 DIC. 2005	Alquiler de sillas y elementos de decoración	GENERICA	18 NOV. 2005	3.947,70	3.403,19	NO CONSTA	VICECONSEJ. DE ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA	INAUGURACION CLINICA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	76,88 €	126,85 €
RAFAEL	20051562	13 DIC. 2005	Alquiler de sillas y elementos de decoración	GENERICA	21 NOV. 2005	4.237,20	3.652,76	NO CONSTA	VICECONSEJ. DE ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA	NUEVO HOSPITAL ONCOLOGICO 12 DE OCTUBRE	92,38 €	152,43 €
D. ASIM.	011/2007	02 FEB. 2007	Diseño e impresión trasea, 4 paneles y cartel atril. Escenario, refuerzo de iluminación, catenarias, transporte atril	SIN DESGL.	15 NOV. 2006	11.941,27	10.294,20	25/04/2007	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO DE SALUD DE ALCALA DE HENARES	903,00 €	1.254,20 €
D. ASIM.	032/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión 2 paneles. Placa de inauguración, transporte banderas	SIN DESGL.	02 ABRIL 2007	4.178,78	3.602,40	18/07/2007	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO DE SALUD SOMOSAGUAS	297,00 €	415,80 €
D. ASIM.	031/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión 2 paneles, Placa de inauguración, transporte banderas	SIN DESGL.	21 MARZO. 2007	4.178,78	3.602,40	17/09/2007	SERV. MADRILEÑO SALUD	INAUGURACION CENTRO DE SALUD CARAMUEL	316,00 €	442,40 €
SERVI	038/2007	08 MAYO. 2007	Importe correspondiente al evento "Invertimos en Alcorcón"	ORDEN PAGO	22 FEB. 2006	1.284,56	1.116,00	29/06/2007	AREA ATENCION PRIMARIA	INVERTIMOS EN ALCORCON.	191,17 €	315,46 €
SERVI	042/2007	30 MAYO. 2007	Diseño, arte final e impresión 2 paneles, Placa de inauguración, transporte banderas Comunidad	SIN DESGL.	11 ABRIL 2006	5.649,25	4.870,04	01/08/2007	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE	AMPLIACION Y REMODELACION H.U.GETAFE.	126,90 €	209,38 €

419 VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

420 ACTOS VOLUNTARIOS DEL 11M

Emisor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis.-ALV	Facto CA.M.x comis.ALV
DOBLE M	20050127	09 JUN. 2005	Importe correspondiente al acto celebrado el 11 marzo 2005	GENERICA	11 MARZO 2005	11.900,00	10.258,62	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA		2.648,27 €	4.369,69 €
KILDA	A50001	09 JUN. 2005	Importe correspondiente al acto celebrado el 11 marzo 2005	GENERICA	11 MARZO 2005	11.800,00	10.172,41	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
EJERCICIO 2005												
CMR	060-06	28 MARZO 2006	Corona de Laurel, Alquiler 1 lebrurete. 4 pax. Seguridad. Grupo electrogeno 50Kva. Parametro	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	10.627,92	9.162,00	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
DOBLE M	20070018	09 JUL. 2007	Sonido en el exterior. CDS de musica. Personal tecnico. Montaje y desmontaje. Transporte	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	8.946,78	7.712,74	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
TECNIM AG	20071775	09 JUL. 2007	Diseño escenografía exterior e interior, impresión en 3D.(PONE ACTO 2006)	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	6.298,58	5.429,81	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA		818,31 €	1.350,21 €
CMR	055-06	22 MARZO 2006	ACTO 11 M EXPTE 26.7/2005 Escenarianto, escalones perimetrales en madera, moqueta en superficie, moqueta en peltianos,	DESGLOS.	11 MARZO 2006	35.057,69	30.222,15	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	ACTO 11 M 2006 EXPTE 26.7/2005		
CMR	099-06	25 ABRIL 2006	EXTRAS ACTO 11 M. Moqueta en superficie, en peltianos, estructura Layher, escalones.	DESGLOS.	11 MARZO 2006	616,71	531,85	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	ACTO 11 M 2006 EXPTE 26.7/2005		
EJERCICIO 2006												
RAFAEL	20070864	14 MAYO. 2007	Estructura Layher. 2 plataformas para video	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	11.800,00	10.172,41	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
RAFAEL	20070863	14 MAYO. 2007	Sistema alpha para sonorizar, mesa sonido, 4 distribuidores prensa, cds musica, 5 tecnicos sonido	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	11.899,10	10.257,84	FIRMA ALBERTO LOPEZ VIEJO	C.PRESIDENCIA			
TECNIM AG	20071247	14 MAYO. 2007	Control movil video, 3 operadores camara, realizador, 2 tecnicos pantalla	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	10.850,00	9.353,45	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			10.885,10€
RAFAEL	20071246	14 MAYO. 2007	2 Pantallas Leds de 161 modulos	DESGLOS.	10 y 11 MARZO	10.500,00	9.051,72	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
SERVI	031/2007	18 ABRIL 2007	Corona de Laurel, Taburetes. GENERADOR doble. Moqueta para suelo, grada y paredes	SIN DESGL.	10 y 11 MARZO	11.946,67	10.298,85	31/12/2007 FIRMA ALBERTO LOPEZ VIEJO	S G TECNICA			
EJERCICIO 2007												
MQM	2008/03.092	11 MARZO 2008	Acto conmemorativo 11 M, exterior entrada al edificio	DESGLOS.	11 MARZO 2008	52.963,65	45.658,32	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	ACTO 11 M 2008 EXPTE 6.6/2007		
MQM	2008/03.093	11 MARZO 2008.	Acto conmemorativo 11 M	DESGLOS.	11 MARZO 2008	65.831,47	56.578,85	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	ACTO 11 M 2008 EXPTE 6.6/2007		
EJERCICIO 2008												

441 BELEN COMUNIDAD DE MADRID

Emisor/Ft	NºFt.	FechaFt.	Concepto	Detalle Fta	Fecha acto	Importe	Importe sin	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x
DOWN TOWN	019/2005	07 ENE. 2005	Diseño y creatividad, 5 lonas microperforadas, impresión 25.000 folletos	SIN DESGL.	05 ENE. 2005	9.375,92	8.082,69	31/03/2005	VICEPRESIDENCIA	BELEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2004	396,27 €	653,69 €
EJERCICIO 2004												
RAFAEL	20060074	24 ENE. 2006	Creatividad, diseño e impresión de típicos. Coordinación. Producción	DESGLS.		7.996,52	6.895,55	BELEN 2005	C. PRESIDENCIA			
KILDA	A60001	23 ENE. 2006	Escenario Belen: Tapiserie de lonas y bastidores. Mantenimiento 1 mes flores,	DESGLS.		5.997,81	5.170,53	BELEN 2005	C. PRESIDENCIA			
RAFAEL	20060026	24 ENE. 2006	Manipulación de 50.000 típicos. Mostrador, 2 folletos. Carga y descarga. Transporte	DESGLS.		11.824,31	10.193,37	BELEN 2005	C. PRESIDENCIA			
SERVI	002/2006	03 ENE. 2006	Sonido, iluminación y personal técnico	SIN DESGL.		11.990,63	10.336,75	25/07/2006	S. G. TECNICA			
CMR	250-05	03 DIC.2005	ESCENARIO BELEN 2005	SIN DESGL.		24.413,96	21.046,52	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	BELEN 2005 EXYTE 26.7/2005		
CMR	010-06	16 ENE. 2006	MONTAJE NACIMIENTO 2005 Diseño 5 expanders, 8 lonas cielo y 4 microperforadas.	SIN DESGL.		18.765,40	16.177,07	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	BELEN 2005 EXYTE 26.7/2005		
EJERCICIO 2005												
RAFAEL	20070859	14 MAYO. 2007	Impresión 5000 típicos, impresión 1 y 4 lonas exteriores, lona cielo Belen, tapizado lonas	DESGLS.	11 MARZO. 2006	11.977,80	10.325,69	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
SERVI	023/2007	11 ABRIL 2007	Realización tarima de perfil curvo enmoquetada 4 Bastidores estructura.	SIN DESGL.		11.995,39	10.340,85	31/12/2007 FIRMA ALBERTO LOPEZ VIEJO.	S. G. TECNICA			
TECNIM AG RAFAEL	20071240	14 MAYO. 2007	4 cajas sonido, 4 tripodes, 1 etapa sonido, 2 cds, 1 mesa sonido, cds villancicos	DESGLS.		11.091,92	9.562,00	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			7.807,06 €
TECNIM AG RAFAEL	20071239	14 MAYO. 2007	6 Fresnel, 3 recortes, 9 tripodes, 2 dimmer, 1 mesa iluminación, foco móvil luna	DESGLS.		9.222,00	7.950,00	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
DOBLE M	2070006	14 MAYO. 2007	Podium en madera pino, Bastidor, mositador madera, folletos para flyers del Belen	DESGLS.		5.011,90	4.320,60	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
EJERCICIO 2006												
MQM	01 / 01 / 2008	08 ENE. 2008	Montaje y mantenimiento Belen	DESGLS.		44.283,86	38.175,74	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	BELEN 2007 EXYTE AT-6.6/2007	1.990,94 €	
MQM	2008/03.088	01 MARZO 2008	Montaje tarimas para orquesta prensa y coro Belen	DESGLS.		6.704,79	5.779,99	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	BELEN 2007 EXYTE AT-6.6/2007	431,00 €	
MQM	2008/03.089	01 MARZO 2008	Acto en el Belen de entrega de premios infantiles	DESGLS.		7.718,26	6.653,67	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	ENTREGA PREMIOS INFANTILES EN BELEN 2007 E-6.6/2007	1.034,48 €	
MQM	ADOK 7	03.07.00848	MONTAJE Y MITO-BELEN CASA DE COREOS	ORDEN PAGO		11.911,20	10.268,28	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	BELEN 2007-03 EG 86.4/2007		
MQM	ADOK 2	03.08.00033	MONTAJE Y MANT-BELEN SOL Y SONIDO	ORDEN PAGO		10.435,77	8.996,35	NO CONSTA	JUSTICIA Y ADMS PCAS	BELEN 2007 - 03 EG 171.6/2008		
EJERCICIO 2007												

465 DIA DE LA CONSTITUCION EN LA REAL CASA DE CORREOS

Emisor/Pr	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin	Fecha Pago	GESTOR	Nombre actol/Expte.	Comis. ALV	Factoio CAM.x
DOWN TOWN	192/2004	14 DIC. 2004	Iluminación y sonorización de Pajios centrales, Técnicos 4 iluminación y 3 sonido	SIN DESGL.	06 DIC. 2004	12.000,00	10.344,83	31/01/2005	VICEPRESIDENCIA	EXTRAS DIA DE LA CONSTITUCION	155,14 €	255,98 €
DOWN TOWN	194/2004	14 DIC. 2004	Decoración floral: 38 jardineras, 20 Kenias, 18 Ponsietas, 2 magnolias, 80 sillas, 7 capineras	SIN DESGL.	06 DIC. 2004	12.000,00	10.344,83	31/01/2005	VICEPRESIDENCIA			
BOOM.	38/2004	14 DIC. 2004	Cartería y Decoración: Creatividad, diseño, lona grapada, panel besamanos, estrellas, etc.	SIN DESGL.	06 DIC. 2004	12.000,00	10.344,83	31/03/2005	VICEPRESIDENCIA		2.831,97 €	4.672,75 €
BOOM.	39/2004	14 DIC. 2004	Construcción escenario, moqueta, tarima, revestimiento, basidor, sillas 12 cateranías	SIN DESGL.	06 DIC. 2004	12.000,00	10.344,83	31/01/2005	VICEPRESIDENCIA			
BOOM.	40/2004	14 DIC. 2004	EXTRAS: Servicio 1 grupo electrogeno insonorizado, cambio de escenario, moqueta, etc	SIN DESGL.	06 DIC. 2004	3.304,55	2.848,75	31/03/2005	VICEPRESIDENCIA			

EJERCICIO 2004

SERVI	001/2006	03 ENE. 2006	Sonido, iluminación, GENE/rador, personal técnico	SIN DESGL.	02 DIC. 2005	11.600,00	10.000,00	29/06/2006	VICEPRESIDENCIA		1.396,85€	2.304,80 €
KILDA	A60002	23 ENE. 2006	Sillas, capines para banderas, Truss, Personal de carga	SIN DESGL.	02 DIC. 2005	7.423,57	6.399,83	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
RAFAEL	20060027	24 ENE. 2006	Jardineras y cataranías	GENERICA	02 DIC. 2005	9.125,14	7.866,50	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
TECNIM AG	20060075	24 ENE. 2006	Audiovisuales, cajón de control sonido, técnicos	SIN DESGL.	02 DIC. 2005	9.550,00	8.232,76	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
CMR	249-05	2 DIC. 2005	ACTO DIA DE LA CONSTITUCION	DESGLOS.	02 DIC. 2005	43.139,68	37.189,38	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	DIA COSNTITUCION EXPTE 26.7/2005	990,00 €	1.634,95 €

EJERCICIO 2005

SERVI	021/2007	11 ABRIL 2007	Escenario para albergar coro en diferentes alturas. Plataforma para prensa y zona fotocal. Enmoquetado, marco de madera	SIN DESGL.	04 DIC. 2006	11.998,90	10.343,88	18/01/2008 FIRMA EL CONFORME ALBERTO LOPEZ VIEJO	VICEPRESIDENCIA			
SERVI	022/2007	11 ABRIL 2007	Gastos cancelación material: 3 jaimas. Tarima cubierta de moqueta. Dos estufas de calor. Catenarias	SIN DESGL.	04 DIC. 2006	8.497,85	7.325,73	31/12/2007 FIRMA EL CONFORME ALBERTO LOPEZ VIEJO	S. G. TECNICA de PRESID JUSTICIA E INTERIOR			
DOBLE IN	20070004	14 MAYO. 2007	Decoración floral, 30 cateranías, 25 ahiles musicos, 35 sillas clásicas, 20 sillas tijera, 2 cajones para banderas, guardatarpa	DESGLOS.	04 DIC. 2006	11.232,22	9.682,95	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA		4.370,00 €	6.118,00 €
TECNIM AG RAFAEL	20071238	14 MAYO. 2007	5 pantallas plasma, grabación y realización del acto, 3 operadores cámara, 2 técnicos video, 1 realizador	DESGLOS.	04 DIC. 2006	10.013,12	8.632,00	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
RAFAEL	20070858	14 MAYO. 2007	Iluminación escenario, sonorización patto, 2 técnicos iluminación, 3 técnicos sonido, GENE/rador insonorizado, cajón de control	DESGLOS.	04 DIC. 2006	11.629,09	10.025,08	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
DOBLE IN	20070005	14 MAYO. 2007	Impresión lona trasera, impresión Foam, Cartel de arti, Tapicero	DESGLOS.	04 DIC. 2006	6.450,46	5.580,74	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			

EJERCICIO 2006

COMI	207112274	05 DIC 2007	Escenario, tarima de prensa, tarima photocall, varos (pantalla plasma, sonido básico,	DESGLOS.	04 DIC. 2007	32.636,16	28.134,62	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	DIA COSNTITUCION EXPTE AT 6.6/2007		
COMI	03.07.0083028	05 DIC 2007	FRA. 2007/12/280 SUM.ACOND.ACTO DIA CONSTITUCION	ADOK.ORDEN PAGO	04 DIC. 2007	10.357,06	8.928,50	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	03 EG 86.4/2007		NO CONSTA LA FORMA EN QUE SE DEVENGO AL SER DE LOS
COMI	03.07.0083004	05 DIC.2007	REAL Y GRAB.ACTO DIA CONSTI	ADOK.ORDEN PAGO	04 DIC. 2007	11.820,40	10.190,00	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	03 EG 86.4/2007	6.896,55 €	100% 1.000.000 €

513	DOWN TOWN	120/2004	06 OCT. 2004	Producción e impresión lona, decoración, sillería, transporte, montaje, carga y descarga.	SIN DESGL.	27 SEP. 2004	11.995,00	10.266,38€	NO CONSTA	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1.282,33 €	0,00€
514				sep-04								
515	RAFAEL	20050385	06 ABRIL 2005	Diseño, creatividad e impresión trasera en lona 10x3 y 3 expander. Decoración floral 14 Kenias. T. M y d. P.	SIN DESGL.	14 DIC. 2004	6.948,11	5.989,76€ +5.432	FIRMA EL CONFORME ALBERTO LOPEZ VIEJO.	C.PRESIDENCIA	568.1+559,6	937,36 + 937,36
516				dic-04								

PREMIOS A LA TOLERANCIA RAUL RIVERO 2005

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
519	RAFAEL	20050893	30 JUN. 2005	Impresión digital gran formato 11,22x3,58m. Paneles de 120x300 cms panelado y montado	SIN DESGL.	11.995,00	10.940,52	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			
520	KILDA	A50007	15 JUN. 2005	1 pantalla LEDS, 4 de Plasma 50", 4 distribuidores video y 1 de audio. -2 camaras	SIN DESGL.	11.995,00	10.940,52	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA		2.369,12 €	3.909,05 €
521	RAFAEL	20050775	16 JUN. 2005	Impresión digital gran formato 13x4 m. Lonas de barra 2,5x4,2m. Vinilo de suelo 12x 2,70m y de	SIN DESGL.	11.900,00	10.258,62	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			

174 NUEVOS BOMBEROS

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
525	KILDA	A50024	16 NOV. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados para el acto	GENERICA	11.832,00	10.200,00	NO CONSTA	I.M.A. PUBLICA			
526	KILDA	A50025	16 NOV. 2005	Creatividad, diseño e impresión de 2 lonas 4,20x2,50m. 8 barras para soporte lonas- 5	SIN DESGL.	4.977,31	4.290,78	NO CONSTA	I.M.A. PUBLICA		1.858,99 €	3.067,33 €
527	RAFAEL FOTO	A5 20051421	16 NOV. 2005	Impresión digital gran formato	GENERICA	5.329,84	4.594,69	09/12/2005	I.M.A. PUBLICA			

DIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2 DE MAYO.

Emisor/For a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
531	DOBLE M	A520050133	31 JUN. 2005	Trabajos realizados con motivo celebración del 2 de MAYO...	GENERICA	11.900 €	10.258,62 €	31/12/2005 VIDEO DEL ACTO DEL 2 DE MAYO. (AUNQUE DICHO CONCEPTO NO FIGURA EN LA FRA.)	C.PRESIDENCIA		4.299,56 €	7.094,27 €

EJERCICIO 2005

CMR	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
533	534	01 JUN. 2006	Acto 2 MAYO. Expte AT 26.7/2005	DESGLS.	02 MAYO. 2006	31.107,38	26.816,71	NO CONSTA	PRESIDENCIA	EXPTE. 26.7/2005		
534	TECNIM AG	200601443	Iluminación, sonido, personal técnico, transporte	DESGLS.	02 MAYO. 2006	9.541,79	8.225,68	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA		2.629,88 €	4.254,81 €
535	DOBLE M	20060010	Cajón forma cuña, labón de madera, guilamecos, generador insonorizado	DESGLS.	02 MAYO. 2006	11.716,00	10.100,00	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA			

EJERCICIO 2006

538	MCQM	2007/06/069	11 MAYO. 2007	02 MAYO. 2007	DESGLOS.	Acto 2 de MAYO. referente al expdite 6.6/2007	02 MAYO. 2007	65.628,15	56.575,99	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	EXPTE 6.6/2007	
539	MCQM	2007/06/102	25 JUN. 2007	02 MAYO. 2007	SIN DESGL.	Trabajos especiales en el acto 2 de MAYO.	02 MAYO. 2007	6.888,00	5.937,69	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	EXPTE 6.6/2007	
540						EJERCICIO 2007							
541	MCQM	2008/05/181	30 MAYO. 2008	02 MAYO. 2008	DESGLOS.	Acto celebrado patio de sol, referente al 2 de MAYO.	02 MAYO. 2008	60.503,26	52.158,00	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	EXPTE 6.6/2007	
542						EJERCICIO 2008							
543													
544													

PLAN PRISMA

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
CMR	040-06	28 FEB. 2006	Lona 9x4,40m y 2 lonas de 2,60x4,20. Bastidor madera 9x4,40. Escenario 9x3. Moqueta. 6	SIN DESGL.	17 FEB. 2006	29.144,26	25.124,36	NO CONSTA	ARPEGIO	PLAN PRISMA.	929,56 €	1.533,76 €

TOMA POSESION PRESIDENTA COMUNIDAD MADRID

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
549	MCQM	2007/06/110	28 JUN. 2007	DESGLOS.	20 y 21 JUN. 2007	46.053,69	39.701,63	NO CONSTA	GESTOR	Nombre acto/Expte.		
550	MCQM	2007/06/114	28 JUN. 2007	DESGLOS.	20 y 21 JUN. 2007	8.224,01	7.089,66	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	EXPTE AT-6.6/2007	27.995,16 €	109.230,39 €
551	MCQM	2007/06/117	28 JUN. 2007	DESGLOS.	20 y 21 JUN. 2007	12.020,00	10.362,07	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	EXPTE AT-6.6/2007		

ACTO DIA 27 DE MAYO. ELECCIONES AUTONOMICAS

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
555	MCQM	2007/06/103	25 JUN. 2007	DESGLOS.	27 MAYO.2007	128.159,27		NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
556	MCQM	2007/06/109	25 JUN. 2007	GENERICA	27 MAYO.2007	4.480,00		NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			
557	MCQM	03.07.006706		ORDEN DE PAGO		6.299,96		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			
558	MCQM	03.07.006704		ORDEN DE PAGO		11.813,47		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			
559	MCQM	03.07.007792		ORDEN DE PAGO		4.442,80		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			
560	MCQM	03.07.007773		ORDEN DE PAGO		6.704,01		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			
561	MCQM	03.07.007770		ORDEN DE PAGO		8.325,00		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			
562	MCQM	03.07.007772		ORDEN DE PAGO		11.854,70		NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA			

565 VARIOS CENTROS DE PRESIDENCIA

Emissor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMX comis-ALV
566	DOWN TOWN	21 OCT. 2004	Alquiler 6 pantallas plasma 50", 6 peanas unicolor, tecnico audiovisuales	SIN DESGL.	21 SEP. 2004	7.676,03	6.618,99	09/12/2004	VICEPRESIDENCIA	ACTO INSTITUCIONAL 21 SEP. 2004	2.387,63 €	
567	DOWN TOWN	01 OCT. 2004	Grabacion con equipo TV. Camara y auxillar de camara. EDIC.ion de brutos y volcados a VHS (2	SIN DESGL.	12 SEP. 2004	3.480,00	3.000,00	23/12/2004	VICEPRESIDENCIA	VIDEO PRESIDENTA	188,00 €	
568	DOWN TOWN	29 NOV. 2004	Trasera, montaje y desmontaje	SIN DESGL.	05 NOV. 2004	3.455,00	2.978,45	31/01/2005	VICEPRESIDENCIA	XVI TERTULIAS HISPANO-BRITANICAS	131,90 €	217,63 €
569	DOWN TOWN	29 NOV. 2004	Trasera, decoración y cartelaria	SIN DESGL.	19 NOV. 2004	5.088,90	4.386,98	31/01/2005	C.PRESIDENCIA	VISITA BILL GATES	206,25 €	340,32 €
570	DOWN TOWN	14 DIC. 2004	Creatividad, diseño e impresion lona, escenario, iluminación y sonido, 12 Kentias	SIN DESGL.	07 DIC. 2004	9.976,72	8.600,62	31/01/2005	C.PRESIDENCIA	RECEPCION CAMPONES COPA DAVIS	363,96 €	600,53 €
571	DOWN TOWN	07 ENE. 2005	Creatividad, diseño e impresion 5 paneles en Foam. Tarima enmoquetada. Sillas	SIN DESGL.	14 DIC. 2004	6.050,24	5.215,72	31/03/2005	VICEPRESIDENCIA	ENTREGA PREMIOS DIBUJA TU CORBATA	223,56 €	368,87 €
572	DOWN TOWN	07 ENE. 2005	Importe correspondiente a la adaptación y mantenimiento escenario: iluminación, transporte	SIN DESGL.	14 DIC. 2004	2.113,75	1.822,20	31/03/2005	VICEPRESIDENCIA	CENA DE PRENSA 2004	48,00 €	79,20 €
573	DOWN TOWN	09 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos con motivo del acto	GENERICA	09 MAYO. 2005	4.907,09	4.230,26	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	II PREMIO. LOS NIÑOS DIBUJAN EUROPA	170,24 €	280,90 €
574	KILDA	15 JUN. 2005	Importe correspondiente a los trabajos con motivo del acto	GENERICA	08 ABRIL 2005	11.106,27	9.574,37	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	DIÁ INTERNACIONAL PUEBLO GITANO	853,16 €	1.407,72 €
575	DOBLE M	018/2005	Impresión en Foam, carteles de mesa	SIN DESGL.	22 JUL. 2005	2.887,11	2.488,89	07/11/2005	VICEPRESIDENCIA	ACTO FIRMA CONVENIO ENTRE CM Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE MADRID	86,71 €	142,95 €
576	SERVI	30 NOV. 2005	FABRICACION 3 ATRILES	SIN DESGL.		45.075,91	38.858,54	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	FABRICACION 3 ATRILES EXPTE 26.7/2005	1.729,40 €	2.853,50 €
577	CMR	110-06	FABRICACION 3 ATRILES	SIN DESGL.		45.075,91	38.858,54	NO CONSTA	CONSEJERIA PRESIDENCIA			
578	SERVI	11 OCT. 2005	Diseño, creatividad e impresión trasera en Foam y 4 carteles de mesa y 1 expander	SIN DESGL.	26 SEP. 2005	4.988,03	4.300,03	NO CONSTA	CANAL ISABEL II	FIRMA CONVENIO GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	148,50 €	245,03 €
579	SERVI	17 NOV. 2005	Audiovisuales: 2 pantallas Leds, 1 DVD, 1 distribuidor video, personal tecnico	SIN DESGL.	21 JUN. 2005	12.000,00	10.344,83	23/12/2005	DELEGADO DE LA AGENCIA INFORMATICA	PRESENTACION PAGINA WEB DE LA COMUNIDAD MADRID (Madrid.org)	1.672,94 €	2.760,35 €
580	SERVI	28-nov-05	ACTO PROMOCIONES ACTUACIONES ECONOMICAS	SIN DESGL.	25 NOV. 2005	4.969,85	4.284,36	NO CONSTA	C.PRESIDENCIA	ACTO PROMOC. ACTUAC. ECAS EXPTE 26.7/2005	127,60 €	210,54 €
581	SERVI	09 MARZO 2006	Ermoquetado de 4 y 2 tarimas, mobiliario	SIN DESGL.	10 OCT. 2005	1.716,02	1.479,63	16/05/2006	VICEPRESIDENCIA	ACTO INSTITUCIONAL 10 OCT. 2005	131,71 €	262,32 €
582	DOWN TOWN	14 MAY. 2005	Alquiler carpa, tarima enmoquetada, transporte, montaje, desmontaje, producción, coordinación.	SIN DESGL.	14 FEB. 2014.	10.45,60	8.660,00	NO CONSTA	INST. SUPERIOR ESTUDIOS (IES)	ISES COMUNIDAD MADRID.II FASE PROYECTO SEGURIDAD.	1.199,84	1.979,74€
583	SERVI	13 DIC. 2005	Colocación bastidor, escenario, tarima, enmoquetado, iluminación, transporte, montaje, producción, coordinación	SIN DESGL.	13 DIC. 2005	11.794,58	10.167,74	NO CONSTA	INST. SUPERIOR ESTUDIOS (IES)	PROYECTO SEGURIDAD CAM 3ª FASE/ CONV. ALUMINOS ACADEMIA POLICIA LOCAL CAM.	789,37 €	1.294,37 €
584	KILDA	23 ENE. 2006	Importe correspondiente al catering, mesas, sillas, decoración floral, transporte, coordinación.	SIN DESGL.	13 DIC. 2005	7.379,31	8.560,00	NO CONSTA	INST. SUPERIOR ESTUDIOS (IES)			
585	KILDA	15 JUN. 2006	Tarimas medidas 4x1x0,6m. Moqueta. 4 m de tela roja para cubrir cuadro. M y d. C.Agencia	SIN DESGL.	28 ABRIL 2006	1.730,79	1.492,06	NO CONSTA	CONSEJERIA PRESIDENCIA	DESCUBRIMIENTO CUADRO A.RUIZ GALLARDON	21,74 €	35,87 €

587	D. ASIM.	061/2007	28 JUN. 2007	Escenario, trasera en Foam, tarima de prensa. 80 sillas. Iluminación, sonido, 6 Keritas. 1 ejecutivo cuentas, 2 productores y 3 técnicos iluminación y sonido.	SIN DESGL.	26 JUN. 2007	11.907,50	10.265,09	24/08/2007	CENTRO ASUNTOS TAURINOS	ENTREGA BENE.FICIOS CORRIDA BENE.FICIENCIA MORANTE DE LA PUEBLA	1.574,09 €	10.265,09 €
588	MICM	03.08.000801.	2008	MONTAJE ACTO CÁTEDRA MARQUÉS SAMARACH.	ORDEN PAGO		5.820,00	5.077,24	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	ACTO CÁTEDRA MARQUÉS SAMARACH. 03 EG.134. 3/2008	431,00 €	

590 PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

591 CONVENIO ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
SERVI	041/2005	18 OCT. 2005	Colocacion escenario. Bastidor de madera. Tarma prensa. Moqueta. Iluminacion	SIN DESGL.	15 OCT. 2005	11.697,25	10.083,84	31/01/2006	S. G. TECNICA		767,07 €	1.265,66 €
KILDA	A50021	14 NOV 2005	Creatividad, diseno e impresion de lona 9x4m. 2 expandir e 1 20x2 15m. 4 carteles mesa y 1 cartel abril. Mobiliario. Decoracion floral. Personal tecnico. I.M.U. Coordinacion	SIN DESGL.	15 OCT. 2005	8.287,32	7.127,00	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA			

595

596 ACTO ENTREGA DE MEDALLAS AL MERITO CIUDADANO

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
LATA LATINA	196/2006	07-nov-05	Escenario, bastidor, rampa, tarima, plataforma, audiovisuales, plantas decorativas, montaje,	GENERICA	11-04-05	11.093,85	5,00		C. PRESIDENCIA		1.469,21 €	2.424,19 €

599

EJERCICIO 2005

D. ASIM.	01/9/2007	02	Plataforma para escenario y para prensa. Bastidor de madera. Tela para tapizado.	DESGLS.	09 ENE. 2007	10.296,97	8.976,70 <th>31/07/2007</th> <th>S. G. TECNICA</th> <th></th> <th></th> <th></th>	31/07/2007	S. G. TECNICA			
SERVI	004/2007	15 ENE. 2007	Iluminacion (5 fresnell, 3 recores, 1 dimmer, 1 mesa). Sonorizacion. Distribuidor de prensa.	DESGLS.	09 ENE. 2007	11.162,80	9.623,10	31/07/2007	S. G. TECNICA		1.965,50 €	23.833,50 €
TECNIM AG	2007/1234	14 MAY. 2007	250 sillas, Adomo floral, cataranias, moqueta, guardiaropa	DESGLS.	09 ENE. 2007	6.187,09	5.333,70	NO CONSTA	CONS JUSTICIA E INTERIOR			
MQM	2007/12/287	12 DIC.2007	Acto 12 DIC.iembre entrega Medallas al Merito Ciudadano	DESGLS.	12 DIC.2007	11.170,99	9.630,16	NO CONSTA	C. PRESIDENCIA	E-6/2/2007		
MQM	ADOK	03.07.00848	ESCENOGRAF. ACTO MEDALLA MERITO CIUDADANO	ADOK ORDE N PAGO		6.473,06	5.580,17	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	03 EG 86.4/2007		
MQM	ADOK	03.07.00848	ILUM Y SONIDO ACTO MEDALLA MERITO CIUDA.	ADOK ORDE N PAGO		8.139,08	7.016,45	NO CONSTA	VICEPRESIDENCIA	03 EG 86.4/2007	1.551,72 €	
MQM	ADOK	03.08.00033	ESCEM. ACTO MERITO CIUDADANO	ADOK ORDE N PAGO		11.180,00	9.837,99	NO CONSTA	JUSTICIA Y ADMIS PCAS	03 EG 171.6/2008		
MQM	ADOK	03.08.00033	FRA.2007/12/286 MONTA.SONIDO. ACTO	ADOK ORDE N PAGO	12/12/2007	10.760,36	9.276,12	NO CONSTA	JUSTICIA Y ADMIS PCAS	ACTO 12/12/2007 - 03 EG 171.6/2008		

608

609

610 XX ANIVERSARIO DEL PATRONATO MADRILEÑO DE AREAS DE MONTAÑA

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
SERVI	007/2007	18 ENE. 2007	Iluminacion del patio (4 fresnell, 4 tripodes. Mesa iluminacion Dimmer). Audiovisuales (4 pantallas plasma 61", reproductor DVD) tecnico	SIN DESGL.	15 ENE. 2007	4.808,63	4.145,37	11/04/2007	PATRONATO MADRILEÑO DE AREAS DE MONTAÑA	ALMUERZO SIERRA NORTE	1.270,80€	1.778,84€
D. ASIM.	016/2007	02 FEB. 2007	Escenario. Bastidor madera. Diseño, arte final e impresion lona. Cataranias, moqueta. Decoracion floral	SIN DESGL.	15 ENE. 2007	11.993,94	10.339,60	19/04/2007	PATRONATO MADRILEÑO DE AREAS DE MONTAÑA	ALMUERZO SIERRA NORTE		

614

615 DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMI.x comis.ALV
D. ASIM.	005/2006	11 MAYO. 2006	Importe correspondiente al diseño y artes finales de las bolsas de la CC-AA Madrid	GENERICA	7 DE FEB. DE 2006	2.436,00	2.100,00	25/07/2006	D.G RELACIONES EXTERNAS		519,94 €	857,90 €
SERVI	091/2006	08 MAYO. 2006	Impresion de 500 Bolsas 40X30, 500 Bolsas 20X23. 500 Bolsas tipo corbata	SIN DESGL.	7 DE FEB. DE 2006	10.419,57	8.982,39	18/10/2006	S. G. TECNICA			

619

620 CENA DE NAVIDAD PARA LA PRENSA

Emisor/a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM.x comis.ALV
621	D. ASIM.	06/2007	Pantalla de Led, 1 TDT para señal television, 2 pantalla Plasma 61", 2 Tecnicos audiovisuales	SIN DESGL.	20 SEP. 2004	11.857,50	10.204,74	28/02/2007	S. G. TECNICA		1.385,44 €	1.939,62 €
622	SERVI	02/2007	Diseño, arte final e impresión lona, Bastidor de madera para pantalla Led's. Estructura layher	SIN DESGL.	25 OCT. 2004	6.483,59	5.589,30	19/04/2007	S. G. TECNICA			

624

625 VARIOS PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Emisor/a.	Nº Fra.	Fecha Fra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facto CAM.x comis.ALV
626	DOWN TOWN	109/2004	Escenario y decoración. Mobiliario, Jardinería y decoración	SIN DESGL.	20 SEP. 2004	11.401,30	9.828,71	30/12/2004	S. G. TECNICA	FIRMA DEL PROYECTO DE SEGURIDAD.	648,59 €	0,00
628	DOWN TOWN	160/2004	Trasera para el evento en los Juzgados Plaza Castilla	SIN DESGL.	25 OCT. 2004	2.989,51	2.577,16	38.383,00	D.G.JUSTICIA	ACTO ENTREGA SISTEMA DE DETECCION AUTOMATICA PROXIMIDAD	104,39 €	172,25 €
629	DOWN TOWN	179/2004	Creatividad, diseño e impresión trasera. Iluminación y sonido.	SIN DESGL.	10 DIC. 2004	3.192,41	2.752,08		D.G. JUSTICIA	APERTURA OFICINA JUDICIAL EN CHAMBERI	113,36 €	187,04 €
630	EASY	188/2004	Creatividad, diseño e impresión Foam, 2 expandir y 3 carteles de mesa.	SIN DESGL.	30 NOV. 2004	3.733,06	3.218,15	NO CONSTA	S. G. TECNICA	IMPLANT. DE LA OFICINA ATENCION CIUDADANO	147,30 €	243,15 €
631	DOWN TOWN	007/2005	Creatividad, diseño e impresión trasera, 2 pantallas plasma 50"	SIN DESGL.	13 DIC. 2005	5.191,39	4.475,34	31/03/2005	PATRONATO MADRILEÑO DE AREAS	PRESENTACION SPOT SIERRA NORTE	183,90 €	306,34 €
632	GOOD BETTER	001/2005	Creatividad, asesoramiento en el evento. Enmoquetado. Iluminación. Equipo seguridad	DESGLOS.	26 ENE. 2005	9.158,34	7.895,12	29/06/2005	D.G. PROTECCION CIUDADANA	PRESENTACION HELICOPTERO BESCAM EN MOSTOLES	928,80 €	1.532,52 €
633	DOWN TOWN	053/2005	Creatividad, diseño e impresión trasera. Rampa de acceso. Transporte	SIN DESGL.	1,2,3 FEB. 2005	4.664,01	4.020,70	18/03/2005	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA ADMON PUBLICA	JORNADAS SOBRE TERRORISMO ISLAMISTA	144,19 €	237,83 €
634	GOOD BETTER	009/2005	Impresión 5 carteles de mesa con el logo "Suma de todos"	SIN DESGL.	24 FEB. 2005	306,95	264,61	NO CONSTA	S. G. TECNICA	CARTELES LOGO SUMA DE TODOS	138,78 €	3.827,87 €
635	GOOD BETTER	010/2005	Creatividad, diseño e impresión trasera. Iluminación, ordenador portátil. Audiovisuales 2 pantallas de 50" con soporte	SIN DESGL.	04 MARZO 2005	5.800,00	5.000,00	NO CONSTA	ACADEMIA POLICIA LOCAL	VISITA PRINCIPIES DE ASTURIAS AL INST SUPERIOR DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD	205,55 €	339,17 €
636	SERVI	022/2005	Escenario. Con escalón y tarima para prensa. Enmoquetado. Sonido. Atril	SIN DESGL.	02 SEP. 2005	7.319,16	6.309,62	27/12/2005	D.G. PROTECCION CIUDADANA	VISITA A LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL GETAFE	248,35 €	409,77 €
637	SERVI	082/2005	Escenario enmoquetado, Mobiliario de sillas y mesas. Pílea de inauguración. Tarima de prensa. Catering	SIN DESGL.		10.790,15	9.301,85	31/01/2006	S. G. TECNICA	INAUGURACION CUARTEL GUARDIA CIVIL EN DAGANZO	352,51 €	581,31 €
638	SERVI	058/2005	Creatividad, diseño e impresión trasera y cartel atril. Escenario enmoquetado. Atril. Sonido e iluminación	SIN DESGL.	11 OCT. 2005	7.789,17	6.714,80	31/01/2006	S. G. TECNICA	INAUGURACION COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	196,60 €	379,40 €
639	D.ASIM.	020/2007	GENE: arbor, sonido, seguridad, carga y descarga, transporte de materiales, transporte atril	SIN DESGL.	15 SEP. T. 2006	11.871,21	10.233,80	NO CONSTA	ACADEMIA POLICIA LOCAL	VEHICULOS BESCAM	1.236,60	25.505,80
640	SERVI	006/2006	Escenario con escalón. Moqueta negra. Personal tecnico	SIN DESGL.	20 DIC. 2005	1.869,03	1.611,23	17/03/2006	D GABINETE	ACTO ATENCION A LOS PERIODISTAS	65,83 €	108,61 €
641	SERVI	007/2006	Diseño e impresión Foam. 2 expandir. Enmoquetado. 50 sillas. Sonido y luz	SIN DESGL.	21 DIC. 2005	9.974,51	8.598,72	16/05/2006	S. G. TECNICA	ACTO CORBATAS ALDEAS INFANTILES	321,00 €	529,65 €
642	SERVI	012/2006	Enmoquetado, Diseño e impresión trasera. 5 Catenarias. Iluminación	SIN DESGL.	29 DIC. 2005	5.058,98	4.361,19	28/02/2006	S. G. TECNICA	INAUGURACION SEDE BESCAM EN VILLAVICIOSA DE ODON	138,68 €	230,47 €
643	SERVI	011/2006	Diseño e impresión trasera. Enmoquetado. 5 catenarias. Sonido	DESGLOS.	11 ENE. 2006	7.525,14	6.487,19	17/03/2006	S. G. TECNICA	INAUGURACION PARQUE DE BOMBOS	179,69 €	296,47 €
644	SERVI	004/2006	Bastidor de madera, escenario con escalón y rampa. Tarima de prensa. Iluminación y sonido	DESGLOS.	09 ENE. 2006	11.624,67	10.021,27	17/03/2006	S. G. TECNICA	ACTO 150 ANOS JUECES DE LA PAZ	517,01 €	853,07 €

645	SERVI	021/2006	26 ENE. 2006	Diseño e impresión trasera. Enmoquetado. 5 catenarias.	SIN DESGL.	23 ENE. 2006	6.257,93	5.394,77	16/05/2006	D GABINETE	INAUGURACION CENTRO CULTURAL VILLANUEVA DEL PARDILLO	179,54 €	296,24 €
646	SERVI	033/2006	30 ENE. 2006	Diseño e impresión lona sérigráfica montada sobre un roller transportable y funda para viaje	SIN DESGL.	27 ENE. 2006	1.829,99	1.577,58	16/05/2006	S. G. TECNICA	VIAJE DE LA PRESIDENTA A RUMANIA	19,59 €	32,32 €
647	SERVI	037/2006	22 ENE. 2006	Sonido para el acto (8 cajas, 2 etapas, 1 ecualizador, 8 tripodes, 1 CD, Mesa de sonido)	SIN DESGL.	20 FEB. 2006	5.027,09	4.333,70	16/05/2006	D GABINETE	INAUGURACION BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES	118,00 €	194,70 €
648	SERVI	041/2006	07 MARZO 2006	Diseño e impresión trasera. Montaje y desmontaje	SIN DESGL.	06 MARZO 2006	5.004,60	4.314,31	16/05/2006	S. G. TECNICA	PRESENTACION LIBRO JIAQUE A LA REINA-BLANCA	87,43 €	144,26 €
649	EASY	090/2005	05 MAY. 2005	Diseño e impresión trasera en Foam, 1 expandir, transporte	SIN DESGL.	04 ABRIL 2005	4.394,43	3.786,30	27/07/2005	INSTITUTO MADRILENO DE LA ADMON PUBLICA	PRESENTACION ACUERDOS FUNCIONARIOS Y CONVENIO	142,00 €	234,30 €
650	SERVI	094/2006	08 MAY. 2006	Diseño e impresión trasera, 1 expandir, 3 carteles mesa	SIN DESGL.		5.186,63	4.471,23	25/07/2006	S. G. TECNICA	FIRMA CONVENIO CON COMUNIDAD VALENCIANA	222,01 €	366,32 €
651	D. ASIM.	009/2006	11 MAY. 2006	Arte final e impresión 1 Foam, 2 expanders, 3 carteles de mesa	SIN DESGL.	29 MARZO 2006	6.138,80	5.292,07	25/07/2006	D GABINETE	CONVENIO DESARROLLO SISTEMA DE DETECCION Y ALERTA TEMPLANA	167,80 €	276,87 €
652	SERVI	148/2006	05 OCT. 2006	Instalación y transporte mampara en BESCAM	GENERICA	20 SEP. 2004	794,24	684,69	NO CONSTA	D.G.PROTECCION CIUDADANA	INSTALACION MAMPARA EN BESCAM	646,59 €	9.828,30 €
653	SERVI	084/2006	13 DIC. 2005	Importe correspondiente al montaje mampara en la BESCAM	GENERICA	20 SEP. 2004	4.500,00	3.879,31	NO SE PAGO	D.G.PROTECCION CIUDADANA			
654	D. ASIM.	002/2006	15 ENE. 2007	Diseño e impresión trasera en Foam y 1 expandir y 4 carteles de mesa	SIN DESGL.	12 DIC. 2006	11.657,74	10.049,78	28/02/2007	S. G. TECNICA	CONVENIO APOYO VICTIMAS DEL TERRORISMO	506,28 €	708,79 €
655	MQM	2007/1/254	30 NOV. 2007	Acto entrega de Medalla C. de Madrid a los Príncipes de Asturias.	DESGLS.		10.700,00	9.224,14	NO CONSTA	PRESIDENCIA	ENTREGA MEDALLA PPRES. ASTURIAS EXPTE. 6.6/2007		

656

657 **CONSEJERIA DE INMIGRACION Y COOPERACION**

658 **MADRID RUMBO AL SUR. AÑO 2006**

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV y CARLOS CLEMENTE AGUADO	Factido CAM x comis.ALV y CARLOS CLEMENTE
SERVI	096/2006	17 MAYO. 2006	Diseño, impresión trasera. Estructura de trilete. Moqueta. 2 tecnico montaje 1 productor	SIN DESGL.	16 MAYO. 2006	5.756,55	4.962,54	31/07/2006	DG COOPERACION AL DESARROLLO	ACTO DE PRESENTACION.	CARLOS CLEMENTE AGUADO COBRO 487,12€.	487,12€ POR LA COMISION DE CARLOS CLEMENTE.
D. ASIM.	024/2006	11 JUL. 2006	Adaptación e impresión lona. Basitidor de madera. Tapicero. 200 sillas	SIN DESGL.	03 JUL. 2006	9.236,84	7.962,79	18/10/2006	DG COOPERACION AL DESARROLLO	ENTREGA DIPLOMAS	485,54 LA HACIENDA ARGENTINA DE LA FRA. ENTREGA DIPLOMAS	679,76 DE LA HACIENDA ARGENTINA.
KILDA	A60025	27 JUL. 2006	Iluminación, Sonido, 1 Tecnico iluminación y otro tecnico de sonido.	SIN DESGL.	03 JUL. 2006	5.745,24	4.952,79	NO CONSTA	AGENCIA REGIONAL PARA INMIGRAC Y COOPERAC	ENTREGA DE DIPLOMAS RUMBO AL SUR		
SERVI	143/2006	28 AGOS 2006	Escenografía del desierto, 9 catenarias, 1 ejecutivo de cuantas, 2 tecnicos producción	SIN DESGL.	03 JUL. 2006	5.411,94	4.665,47	06/11/2006	D GRAL JUVENTUD	RUMBO AL SUR		
SERVI	136/2006	13 JUL. 2006	Escenario con escabon y laterales y grada. Tarima prensa. 2 personas de apoyo	SIN DESGL.	03 JUL. 2006	6.563,28	5.658,00	29/11/2006	C. FAMILIA Y A. SOCIALES	ENTREGA DIPLOMAS.		
SERVI	142/2006	28 AGOS 2006	Equipo de sonido. Grupo electrogeno 50 Kwias. Atril Presidencial. 1 productor y 1 tecnico montaje	SIN DESGL.	25 AGOS 2006	3.736,36	3.221,00	18/10/2006	DG COOPERACION AL DESARROLLO	DESPEDIDA	CARLOS CLEMENTE 2.112,84 € POR ENTREGA DE DIPLOMAS	
D. ASIM.	037/2006	02 NOV. 2006	Diseño arte final, impresión, montaje trasera, cartel airt. Escenario. Enmoquetado. Iluminación. 2 pantallas plasma, 140 sillas	SIN DESGL.		11.954,76	10.305,89	03/01/2007	DG COOPERACION AL DESARROLLO	BIENVENIDA		

668 PLAN ANUAL DE COOPERACION AL DESARROLLO

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMX comis.ALV
TECNIMAG	20060075	20 ABRIL 2006	Iluminación, 4 Pantallas Plasma, realización de 1 DVD, personal técnico	DESGLOS.	27 FEB. 2006	9.975,91	8.589,92	NO CONSTA	DG COOPERACION AL DESARROLLO			
KILDA	A60015	20 ABRIL 2006	Diseño e impresión 1 lona. Almacenaje lona. Decoración floral 5 keritas	SIN DESGL.	27 FEB. 2006	6.523,84	5.624,00	NO CONSTA	AGENCIA REGIONAL PARA INMIGRACION Y COOPERACION		876,58 €	1.446,36 €
C M R	052-06	22 MARZO 2006	Basitdor de madera, escenario, tarima prensa, enmoquetado, 300 sillas, 30 sillas escenario	SIN DESGL.	27 FEB. 2006	11.774,42	10.150,56	NO CONSTA	AGENCIA REGIONAL PARA INMIGRACION Y COOPERACION			

673

674 PLAN DE INMIGRACION

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMX comis.ALV
RAFAEL	20060070	24 ABRIL 2006	Sonido, iluminación, Cabon de control, GENE rador electrogeno insomnizado	SIN DESGL.	17 MARZO 2006	11.959,99	10.310,34	NO CONSTA	S G TECNICA		1275,17 de ALV + 5.737,35 10% DEL TOTAL	6.124,87 €
SAGITO UR 2000	20060428	28 ABRIL 2006	Escenari, platiatoma para prensa, enmoquetado, 250 sillas, decoración floral 8	SIN DESGL.	17 MARZO 2006	11.890,81	10.250,70	NO CONSTA	DG COOPERACION AL DESARROLLO			
C M R	101-06	25 ABRIL 2006	Basitdor de madera, 2 basitdoras pantallas, gradas, colocacion bioimbo en tablero	SIN DESGL.	17 MARZO 2006	11.954,88	10.305,93	NO CONSTA	DG COOPERACION AL DESARROLLO			
DOBLE M	20060005	24 ABRIL 2006	Colocacion de estructura Lahyer, Impresion y colocacion de lonas. Tapicero	SIN DESGL.	17 MARZO 2006	11.756,95	10.143,92	NO CONSTA	DG COOPERACION AL DESARROLLO			

680

681 PARTIDO CONTRA EL RACISMO

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAMX comis.ALV
SERVI	016/2006	11 ENE. 2006	Colocacion escenario, Tarima de prensa. Enmoquetado en rojo. 3 pantallas plasma. 1 DVD	SIN DESGL.	27 DIC. 2005	11.214,04	9.667,28	23/06/2006	S. G. TECNICA			
KILDA	A60007	23 ENE. 2006	Diseño e impresión trasera. 100 sillas. Iluminación	SIN DESGL.	27 DIC. 2005	4.101,01	3.535,35	NO CONSTA	AGENCIA REGIONAL PARA INMIGRACION Y COOPERACION		481,63 €	794,68 €

685

686 VARIOS CONSEJERIA INMIGRACION Y COOPERACION

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV y CARLOS CLEMENTE AGUADO	Factdo CAMX comis.ALV y CARLOS CLEMENTE
SERVI	005/2005	01 JUL. 2005	Diseño, creatividad e impresión lonas. Enmoquetado, iluminación, alquiler de mobiliario, Personal técnico	SIN DESGL.	29 JUN. 2005	9.896,40	8.531,38	31/01/2006	S. G. TECNICA	DIA DEL MEDITERRANEO DE LA CC MADRID.	409,53 €	675,72 €
SERVI	015/2005	12 JUL. 2005	Diseño, impresión y montaje trasera en Foam. Personal técnico	SIN DESGL.	12 JUL. 2005	3.965,49	3.418,47	31/01/2006	S. G. TECNICA	ENTREGA DE EJEMPLARES QUIJOTE COLOMBIA-ESPAÑA	146,10 €	241,07 €
SERVI	033/2005	05 OCT. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera en Foam. 2 expander	SIN DESGL.	04 OCT. 2005	4.870,03	4.199,30	27/12/2005	S. G. TECNICA	CONVENIO EN MATERIA DE INMIGRACION	142,00 €	234,30 €
SERVI	067/2005	29 NOV. 2005	Iluminación, Escenario, Tarima de prensa. Fabricación y colocación grada. Basitdor de tarima y escenario	SIN DESGL.	26 NOV. 2005	11.722,11	10.105,27	31/01/2006	S. G. TECNICA	CONGRESO NACIONAL DE ECUATORIANOS EN ESPAÑA	693,09 €	1.143,59 €
C M R	061-06	28 MARZO 2006	Basitdor de madera, escenario, tarima, moqueta	SIN DESGL.	07 FEB. 2006	10.658,40	9.188,28	NO CONSTA	S G TECNICA	CONCURSO PINTURA NIÑOS	612,01 €	1.009,81 €
SERVI	092/2006	08 MAYO. 2006	Diseño, impresión trasera. Faldon para mesa. 2 plasmass de 42" con soporte. 1 PC portatil. 1 distribuidor VGA. 1 tecnico audio y 2 de montaje	SIN DESGL.	25 ABRIL 2006	5.650,64	4.871,24	31/07/2006	S. G. TECNICA	ACTO COOPERACION INMIGRACION	CARLOS CLEMENTE 451,14€	451,14 €

694	SERVI	099/2006	22 MAYO. 2006	Diseño e impresión trasera. Soporte de madera. Faldón para la mesa. 1 mesas. 2 técnicos montaje y 1 productor.	SIN DESGL.	21 MAYO. 2006	4.945,96	4.263,76	29/09/2006	S. G. TECNICA	DIA DEL ECUADOR	CARLOS CLEMENTE 387,60€	387,60 €
695	SERVI	101/2006	22 MAYO. 2006	Diseño e impresión trasera. Colocación de Foam sobre jabalones	SIN DESGL.	17 MAYO. 2006	3.629,28	3.128,69	29/09/2006	S. G. TECNICA	DIA MUNDIAL DE INTERNET: CENTRO FORMACION ICM	CARLOS CLEMENTE 312,87€	312,87 €
696	DOBLE M	20060007	08 JUN. 2006	Sonorización patio Postas, 70 sillas de tijera	SIN DESGL.	26 ABRIL 2006	4.006,47	3.453,85	NO CONSTA	C. INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	CAMPANA MUNDIAL POR LA INMIGRACION	CARLOS CLEMENTE 345,39€	345,39 €
697	SERVI	131/2006	13 JUL. 2006	Diseño e impresión trasera. Moqueta. Sonido. 2 técnicos montaje 1 productor	SIN DESGL.	06 JUL. 2006	5.981,86	5.156,78	29/09/2006	S. G. TECNICA	APOYO MUJERES COLOMBIA	CARLOS CLEMENTE	468,80 €
698	RAFAEL	20060601	08 JUN. 2006	Diseño e imagen 1 Foam, jabalones para trasera, Catenarias, 40 sillas. Moqueta en color rojo.	SIN DESGL.	18 MAYO. 2006	6.344,90	5.469,74	NO CONSTA	S G TECNICA	INAUGURACION CENTRO HISPANO BOLIVIANO	CARLOS CLEMENTE 546,97€	
699	ILUSION A	200606018	22 JUN. 2006	Diseño, impresión, montaje trasera. enmoquetado, entrega y recogida atril 6 catenarias, montaje cortina. 2 técnicos montaje coordinación 1 producción.	SIN DESGL.	22 JUN. 2006	7.254,87	6.254,20	11/12/2006	CONSEJ. INMIGRACION	INAUGURACION CENTRO HISPANO-COLOMBIANO	CARLOS CLEMENTE 90,00€	148,50 €
700	ILUSION A	200606017	22 JUN. 2006	Diseño, impresión, montaje, 2 técnicos sonido, recogida y devolución banderas	SIN DESGL.	22 JUN. 2006	9.689,12	8.361,31	17/07/2006	CONSEJ. INMIGRACION	FIRMA CONVENIO BARRANQUILLAS	202,20 € CARLOS CLEMENTE AGUADO	333,63 €
701	SERVI	153/2006	24 OCT. 2006	Diseño, artes finales e impresión trasera. 1 Productor y 2 técnicos montaje	SIN DESGL.	06 OCT. 2006	3.101,19	2.673,44	05/01/2007	S. G. TECNICA	JORNADAS: RUMANIA BULGARIA: NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA CONSTRUCCION EUROPEA	243,04 €	243,04 €
702	SERVI	158/2006	07 DIC. 2006	Artes finales, adaptación diseño e impresión de una trasera para el evento	GENERICA	24 NOV. 2006	4.428,23	3.817,44	31/07/2007	S. G. TECNICA	DIA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA. PLAN CONCILIACION		
703	SERVI	035/2007	09 MAYO. 2007	Trasera. Equipo de sonido. Moqueta para escenografía	SIN DESGL.	09 MAYO. 2007	6.285,16	5.418,24	31/07/2007	S. G. TECNICA	INAUGURACION CENTRO INTEGRACION HISPANO-BULGAPO	451,52 €	903,00 €

704

705 CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER

706 ENTREGA DE PREMIOS A LA TOLERANCIA

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Facturado CAM.x comis.ALV
GOOD BETTER	016/2005	05 ABRIL 2005	Equipo de traducción, mobiliario 200 sillas, decoración floral. Grupo electrogeno. Grapado de	SIN DESGL.	07 MARZO 2005	10.500,74	9.052,36	31/05/2005	C.J.P EMPLEO Y MUJER			
GOOD BETTER	017/2005	06 ABRIL 2005	Placas grabadas. Diseño e impresión invitaciones. Diseño en 3D. 1 realizador	SIN DESGL.	07 MARZO 2005	7.400,00	6.379,31	27/07/2005	C.J.P EMPLEO Y MUJER			
GOOD BETTER	018/2005	07 ABRIL 2005	Decoración floral, mobiliario para público y para escenario. Grafica e impresión invitaciones	SIN DESGL.	08 MARZO 2005	11.700,00	10.086,21	30/06/2005	D. G. DE LA MUJER			
EASY	078/2005	11 ABRIL 2005	Tarima prensa. Cajón de control. Maqueta. 3 sesiones de plasma.	SIN DESGL.	07 MARZO 2005	11.900,00	10.258,62	31/05/2005	C.J.P EMPLEO Y MUJER		2.369,00 €	3.909,05 €
EASY	079/2005	12 ABRIL 2005	Grapado de bna. Cajón de control. Moqueta. 3 sesiones de Plasma. Iluminación. Tarima de	SIN DESGL.	08 MARZO 2005	10.906,51	9.402,16	27/07/2005	D. G. DE LA MUJER			
RAFAEL	20050392	06 ABRIL 2005	Trasera lona, 4 lonas con vainas y barras, 1 vinilo laminado 1 xpo fotográfico	SIN DESGL.	07 MARZO 2005	8.000,00	6.896,55	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER			
RAFAEL	20050393	06 ABRIL 2005	4 y 1 lonas con vaina, 1 RC mate con 4 ollas, 300 invitaciones impresas a dos colores	SIN DESGL.	08 MARZO 2005	5.596,28	4.824,38	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER			

715 EJERCICIO 2005

ILUSION A	200606024	09 JUN.2006	Tarima escenario, tarima prensa, basidores madera, retransmisión	SIN DESGL.	08 JUN.2006	11.693,47	10.080,58	11/12/2006	CONSL. INMIGRACION		1.888,68+400€ DE LA HACIENDA ARGENTINA	3.116,21+800€ DE LA HACIENDA ARGENTINA
-----------	-----------	-------------	--	------------	-------------	-----------	-----------	------------	--------------------	--	--	--

717 EJERCICIO 2006

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV y CARLOS	Facturado CAM.x
RAFAEL	20060386	06 ABRIL 2005	Diseño y creatividad trasera, impresión RC mate montada en Foam. Escenario en tarima y	SIN DESGL.	04 MARZO 2005	8.753,28	7.545,93	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER	PRESENTACION CONCIERTO POR LA IGUALDAD	78,59€	579,67 €

722 CONVENIO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE VICTIMAS VIOLENCIA GENE.

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	015/2007	02 FEB. 2007	Escenario. Tarima de prensa. 150 sillas. Mesa presidencial. 13 sillas diseño. Catenanas moqueta, Plantas decorativas	DESGLOS.	24 NOV. 2006	10.732,25	9.251,94	31/07/2007	DG DE LA MUJER			
SERVI	006/2007	15 ENE. 2007	Adaptación diseño, arte final e impresión lona. Adaptación de diseño. Basidor de madera. 12 carteles de mesa. Iluminación	DESGLOS.	24 NOV. 2006	11.044,20	9.520,86	31/07/2007	DG DE LA MUJER		1.927,26 €	2.698,16 €

728 CONVENIO FORMACION PARA EL FUTURO

Emisor/a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	003/2007	15 ENE. 2007	Adaptación diseño, arte final e impresión lona, de 1 expander. 8 carteles de mesa. Iluminación	DESGLOS.	13 NOV. 2006	6.681,41	5.759,84	31/07/2007	S.REGIONAL EMPLEO		1.399,74 €	1.959,64 €
D. ASIM.	012/2007	02 FEB. 2007	Escenario. Basidor de madera. Tarima prensa. 150 sillas. Mesa presidencial. 8 sillas diseño. Catenaria. Moqueta. 4 plantas.	DESGLOS.	13 NOV. 2006	11.828,75	10.197,20	31/07/2007	S.REGIONAL EMPLEO			

732

733

CONVENIO COLABORACION PROMOCION DE LA IGUALDAD

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	008/2005	05 JUL. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del evento	GENERICA	29 JUNI. 2005	11.672,69	10.062,66	19/12/2005	D. G. DE LA MUJER		1.561,73 €	2.576,87 €
DOBLE M	20050135	04 AGOS 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del acto	GENERICA	29 JUNI. 2005	11.163,84	9.624,00	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER			

737

738

BECAS

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	037/2005	08 MAYO. 2007	Colocacion escenario, con tarima y enmoquetado.	DESGLS.	02 NOV. 2005	11.995,83	10.341,23	31/07/2007	S. G. TECNICA			
RAFAEL	20070931	25 MAYO. 2007	Bastidor.Sonido.Illuminacion.Personal tecnico Creatividad, diseño e impresion lona trasera. Mobiliario, decoración	SIN DESGL	02 NOV. 2005	8.679,48	7.482,31	NO CONSTA	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO		777,74 €	1.283,26 €

742

743

PRESENTACION PLAN EMPRENDEDORES 2005/2007

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	033/2007	08 MAYO. 2007	Colocacion de bastidor. Escenario. Tarima de prensa, iluminacion. Audiovisuales (4 pantallas	DESGLS.	05 OCT. 2005	11.800,54	10.172,88	31/07/2007	S. G. TECNICA	El acto es del 2005 y la Fra. del 2007		
DOBLE M	20070012	25 MAYO. 2007	Creatividad e impresion lona escenario. 2 lonas para arcos. Compra imagENE-s, tapicero,	DESGLS.	05 OCT. 2005	10.652,28	9.183,00	NO CONSTA	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO		934,90 €	1.542,60 €

747

748

VARIOS CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	174/2004	01 DIC.2004	Creatividad, diseño, impresión. Carpintería. Escenario y moqueta. Alquiler sillas. Grabacion	SIN DESGL.	25 NOV. 2004	9.965,49	8.590,94	31/01/2005	D. G. DE LA MUJER	DIÁ INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	793,12 €	1.308,65 €
DOWN TOWN	130/2004	26 OCT. 2004	Diseño, creatividad e impresión trasera. Transporte y montaje	SIN DESGL.	26 OCT. 2004	3.287,39	2.633,96	09/12/2004	D. G. DE LA MUJER	CONVENIO PROMOCION IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y MUJERES	114,43 €	221,91 €
DOWN TOWN	180/2004	13 DIC. 2004	Iluminacion, sonido. Creatividad, diseño e impresion de lona y 1 expandir	SIN DESGL.	11 DIC. 2004	7.739,98	6.672,40	31/01/2005	D. G. DE LA MUJER	IV ENCUENTRO ESTATAL CONSEJOS DE LA MUJER	224,04 €	585,09 €
DOWN TOWN	178/2004	10 DIC. 2004	Iluminacion y sonido. Alti metacrilato. Creatividad e impresion trasera. Spiler de prensa	SIN DESGL.	10 DIC. 2004	4.150,97	3.578,42	31/01/2005	D. G. DE LA MUJER	AMPLIACION HORARIOS GUARDERIA MUNICIPIO COSLADA.	137,64 €	227,10 €
DOWN TOWN	124/2004	08 OCT. 2004	Diseño, creatividad e impresion lona. Estructura de Truss. Escenario. Alquiler sillas. Jardineria	SIN DESGL.	07 OCT. 2004	10.372,27	8.941,61	05/01/2005	S. REGIONAL EMPLEO	ACUERDO PARA EL EMPLEO Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO	526,81 €	869,24 €
DOBLE M	20050126	09 JUNI. 2005	Importe correspondiente a los trabajos realizados con motivo del acto	GENERICA	11 MAYO. 2005	7.679,50	6.620,26	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER	INAUGURACION NUEVA SEDE DEL CONSEJO DE LA MUJER	313,37 €	517,06 €
SERVI	073/2005	01 DIC. 2005	Creatividad, diseño, impresión trasera Foam. Iluminación. Azafatas. Personal tecnico	DESGLS.	01 DIC. 2005	6.218,20	5.360,52	19/12/2006	D. G. DE LA MUJER	ENTREGA PREMIOS ASOCIACION MUJERES EMPRESARIAS	163,48 €	269,74 €
DOBLE M	20070013	25 MAY. 2007	Creatividad, diseño e impresion lona trasera. 2 carteles de mesa. 2 expanders. Vinitos con logo	DESGLS.	04 MAYO. 2005	5.413,55	4.666,85	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER	PANORAMA LABORAL-2005	164,78 €	271,89 €
C M R	097-06	25 ABRIL 2006	Escenario, tarima prensa, moqueta, 100 sillas, 2 mesas escenario, 5 sillas diseño	DESGLS.	13 MARZO 2006	9.928,81	8.559,32	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER	PRESENTACION LIBRO AYAAN HIRSI	577,87 €	854,49 €
SAGITO UR 2000	20060426	26 ABRIL 2006	Diseño e impresión de una lona, expandir, iluminación, sonido, personal técnico, colocación	SIN DESGL.	13 MARZO 2006	8.837,37	7.618,42	NO CONSTA	CONS EMPLEO Y MUJER			
D. ASIM.	003/2006	11 MAYO. 2006	Adaptacion, arte final 1 Foam, 2 expandir. Soporte expandir. 3 carteles de mesa	SIN DESGL.	10 MAYO. 2006	6.178,74	5.326,50	18/10/2006	S. G. TECNICA	CONVENIO INSERCIÓN LABORAL DE VICTIMAS DEL TERRORISMO	170,00 €	244,83 €

761

762

Emisor/Fr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	009/2005	03 ENE. 2005	Escenari de dos alturas, lona trasera, moqueta, sillas, iluminacion	SIN DESGL.	18 DIC. 2004	8.409,07	7.249,20	31/03/2005 FIRMA EL RECIBI CARLOS CLEMENTE	D.G. INMIGRAC. COOPERAC Y VOLUNTAR		678,19 €	1.119,02 €
DOWN TOWN	004/2005	03 ENE. 2005	Creatividad, diseño e impresión lona. 14 Kentias	SIN DESGL.	18 DIC. 2004	7.549,98	6.508,59	10/05/2005 FIRMA EL RECIBI CARLOS CLEMENTE	D.G. INMIGRAC. COOPERAC Y VOLUNTAR			

LIBRO "TODA UNA VIDA" Y CONCURSO "CARTAS DE AMOR Y PROPOS"

Emisor/Fr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	025/2007	26 FEB. 2007	Escenario con gradas y acceso para minusvalidos, tarima de prensa, bastidor. Moqueta. Catenaías	SIN DESGL.	14 FEB. 2007	11.999,16	10.344,10	29/06/2007	S.G.TECNICA			
D. ASIM.	021/2007	26 FEB. 2007	Diseño, arte final, impresión lona trasera y cartel de arti. Caballete para grafica	SIN DESGL.	14 FEB. 2007	8.303,05	7.157,80	20/06/2007	S.G.TECNICA		2.377,36€	3.328,30€
SERVI	010/2007	26 FEB. 2007	500 Sillas, 30 sillas para escenario. Iluminación y sonorización patios. 2 pantallas plasma 61". 10 Kentias y 4 ramos para premiados	SIN DESGL.	14 FEB. 2007	11.994,41	10.340,01	22/06/2007	S.G.TECNICA			

LOS MAYORES CANTAN LA NAVIDAD

Emisor/Fr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	014/2007	02 FEB. 2007	Escenario, tarima de prensa, 300 sillas. Catenaías. Moqueta. Guardarropas. Decoracion	SIN DESGL.		11.971,99	10.320,68	18/06/2008	S.G. TECNICA			
SERVI	005/2007	15 ENE. 2007	Iluminación, insonorización. Cajón de madera para control sonido, 2 Tocs iluminación y 2 de sonido	SIN DESGL.	20 DIC. 2006	10.357,43	8.928,82	18/06/2007 PAGADO POR CAJA FUA	S.G. TECNICA		1.965,50 €	2.751,70 €

CONCIERTO ORQUESTA NIÑOS DISCAPACITADOS

Emisor/Fr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	001/2005	03 ENE. 2005	Carpintería, escenografía, alquiler atriles muscos. Plataforma escenario. Moqueta. Alquiler sillas	SIN DESGL.	03 NOV. 2004	10.925,00	9.073,28	31/03/2005 PAGADO POR CAJA FUA. RECIBI CARLOS CLEMENTE	D.G. INMIGRAC. COOPERAC Y VOLUNTAR			
DOWN TOWN	002/2005	03 ENE. 2005	Creatividad, diseño e impresión lona y 2 expandir. Cartel sobre atril	SIN DESGL.	03 NOV. 2004	2.721,56	2.346,19	31/03/2005 PAGADO POR CAJA FUA. RECIBI CARLOS CLEMENTE	D.G. INMIGRAC. COOPERAC Y VOLUNTAR		665,46 €	1.098,01 €

785 **LOS MAYORES CREEN EN LOS REYES MAGOS**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	005/2006	15 ENE. 2007	Diseño, arte final e impresión trasera en Foam, Jabalones Panelado	SIN DESGL.	15 DIC. 2006	3.119,47	2.689,20	20/03/2007	S. G. TECNICO		1.137,15 €	1.592,01 €
D. ASIM.	006/2007	15 ENE. 2007	Escenario, tarimas prensa. 100 sillae. Iluminación, 2 pantallas plasma. 2 toos video y 2	SIN DESGL.	15 DIC. 2006	11.918,23	10.274,34	04/01/2008	S. G. TECNICO			

789 **ACTO FAMILIAS AFECTADAS POR EL SINDROME DOWN**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	074/2005	05 DIC. 2005	Basidor, escenario con rampa de acceso, Enmoquetado, iluminación y sonido	SIN DESGL.	04 DIC. 2005	11.934,80	10.288,62	31/01/2006	S. G. TECNICO		606,88 €	1.001,02 €
RAFAEL	20051585	13 DIC. 2005	Diseño e impresión lona, 250 sillae. 8 kenilae. decoratvae.	DESGLS.	04 DIC. 2005	4.356,90	4.186,98	NO CONSTA	FAMILIA Y A.SOCIALES			

795 **FIRMA CONVENIO DESARROLLO SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
C M R	051-06	22 MARZO 2006	Basidor madera 8x4,40. Escenario 8x3. Enmoquetado, 250 sillae. T.M y d. P. C	SIN DESGL.	21 FEB. 2006	9.871,74	8.510,12	NO CONSTA	FAMILIA Y A.SOCIALES		648,25 €	1.069,62 €
KILDA	A60014	20 ABRIL 2006	Diseño e impresión 1 lona, 2 lonae para arcoe, iluminación, personal tecnico	SIN DESGL.	21 FEB. 2006	11.598,62	9.996,81	18/07/2007	FAMILIA Y A.SOCIALES			

799 **EJERCICIO 2006**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
D. ASIM.	037/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión de 1 lona, 1 expande y 5 cartelee de mesa	SIN DESGL.	09 ENE. 2007	9.315,09	8.030,25	31/07/2007	S. G. TECNICO		2.516,54€	3.526,16€
SERVI	026/2007	11 ABRIL 2007	Escenato dos alturaa y 2 rampae. Basidor de madera. Tarima de prensa	SIN DESGL.	09 ENE. 2007	11.968,10	10.317,33	31/07/2007	S. G. TECNICO			
RAFAEL	20070930	25 MAYO 2007	150 sillae, 16 mesae, 50 sillae escenatio, Cateariae, Tapiceo, Decoración floral.	SIN DESGL.	09 ENE. 2007	11.995,54	10.340,98	NO CONSTA	FAMILIA Y A.SOCIALES			

805 **ACTO PRESENTACION PLAN DE APOYO A LA FAMILIA**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	068/2005	29 NOV. 2005	Basidor, escenario, tarima para prensa. Enmoquetado. Audiovisuale con 3 pantallae	SIN DESGL.	28 NOV. 2005	11.913,94	10.270,64	31/01/2006	S. G. TECNICO		437,54 €	721,95 €
DOBLE M	20050138	13 DIC. 2005	Diseño e impresión lona, diseño de expandeae, 100 sillae plegablee	SIN DESGL.	28 NOV. 2005	2.389,53	2.059,94	NO CONSTA	CONS FAMILIA Y A. SOCIALES			

810 **VARIOS CONSEJERIA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

EmisorFr a.	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
DOWN TOWN	006/2005	03 ENE. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera. Tarima y moqueaa. Acto visita al Colegio Pco. Claudio Moyaro	SIN DESGL.	15 DIC. 2004	3.900,12	3.362,17	38.482,00	S. G. TECNICO	ACTO ENTREGA DE UN LIBRO SOLIDARIO	111,80 €	184,47 €
EASY	008/2005	03 ENE. 2005	Sonido, transporte atril	SIN DESGL.	25 DIC. 2004	2.552,00	2.200,00		S. G. TECNICO	VISTA PRESIDENTA AL CENTRO MAYO.RES VISTA ALEGRE		
GOOD BETTER	006/2005	28 MARZO 2005	Diseño, impresión de lona. Sonorización atril	SIN DESGL.	13 MARZO 2005	5.141,26	4.432,12	24/06/2005 FIRMA RACIBI CARLOS CLEMENTE	D.G. INMIGRAC, COOPERAC Y VOLUNTAR	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. CONCIERTO COLOMBIANO EN PLAZA DE LEGANES.	199,11 €	328,54 €

815	GOOD BETTER	008/2005	30 MARZO 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera. Enmoquetado espacio atril	SIN DESGL.	21 FEB. 2005	2,611,65	2,251,42	31/05/2005	S. G. TECNICO	VISTA PRESIDENTA AL CENTRO DE ATENCION A INMIGRANTES CIUDAD LINEAL	38,04 €	62,78 €
816	GOOD BETTER	007/2005	29 MARZO 2005	Diseño, impresión trasera en Foam. Moqueta para escenario en azul	SIN DESGL.	15 MARZO 2005	4.187,77	3.610,15	31/05/2005	S. G. TECNICO	PRESENTACION 1 CENTRO ESCLEROSIS MULTIPLE	90,30 €	149,01 €
817	RAFAEL	20050380	06 ABRIL 2005	Diseño e impresión trasera, escenario en tarima y moqueta, animación infantil, decoración floral.	SIN DESGL.	12 FEB. 2005	5.617,78	4.842,91	NO CONSTA	FAMILIA Y A.SOCIALES	LA FAMILIA DE TODOS	160,19 €	264,31 €
818	KILDA	A50010	04 JUL. 2005	Diseño e impresión trasera, Diseño 6 Foam, 2 expandir, 7 carteles en Foam. Mobiliario	SIN DESGL.	14 JUN. 2005	5.877,72	5.067,00	NO CONSTA	FAMILIA Y A.SOCIALES	COMPROMISO CON NUESTROS MAYO.RES	740,49 €	1.221,81 €
819	SERVI	013/2005	12 JUL. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera en Foam, 2 laterales y 2 expandir	SIN DESGL.	12 JUL. 2005	4.924,03	4.244,85	13/12/2005	S. G. TECNICO	FIRMA CONVENIO DESARROLLO SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION	189,00 €	311,85 €
820	SERVI	032/2005	05 OCT. 2005	Tarima con rampa acceso lateral. Cartel de atril * La suma de todos*	SIN DESGL.	04 OCT. 2005	2.024,90	1.745,60	31/07/2007	S. G. TECNICO	VISITA PRESIDENTA AL COLEGIO DE LA ONCE	38,30 €	63,20 €
821	SERVI	031/2005	04 OCT. 2005	Creatividad, diseño e impresión trasera y cartel de atril. Escenario enmoquetado, iluminacion.	SIN DESGL.	30 SEP., 2005	7.547,60	6.506,55	31/01/2006	S. G. TECNICO	INAUGURACION RESIDENCIA AMMA ARGANZUELA	235,30 €	388,25 €
822	SERVI	014/2006	11 ENE. 2006	Diseño, impresión trasera. 1 panel informativo. Tarimas de prensa. Enmoquetado. Peana	SIN DESGL.	09 ENE. 2006	10.297,13	8.876,84	31/07/2007	S. G. TECNICO	INAUGURACION RESIDENCIA Y CENTRO DIA EN ESTREMEIRA	215,90 €	356,24 €
823	SERVI	018/2006	19 ENE. 2006	Diseño e impresión trasera en Foam. 5 catarinarias:Sonido	SIN DESGL.	17 ENE. 2006	6.978,72	6.016,14	16/05/2006	S. G. TECNICO	CONCURSO KARAOKE PARA MAYO.RES	191,70 €	316,30 €
824	SERVI	038/2006	24 FEB. 2006	Diseño, impresión y montaje trasera. Moqueta. Iluminación. 5 catarinarias	SIN DESGL.	22 FEB. 2006	5.802,10	5.001,81	20/07/2006	S. G. TECNICO	ACTO INVERTIMOS EN ALCORCON INAUGURACION RESIDENCIA GEROGESTION EN ALCORCON	191,17 €	315,43 €
825	SERVI	043/2006	07 MARZO 2006	Plasma de 50", 1 CD distribuidor. Impresión de 4 Foam	SIN DESGL.	06 MARZO 2006	5.747,07	4.954,37	31/07/2006	S. G. TECNICO	VISTA PRESIDENTA AL CENTRO MAYO.RES SAN BLAS	120,66 €	199,09 €
826	EASY	031/2006	22 MARZO 2006	Creatividad, diseño e impresión trasera. Enmoquetado y tarima atril	SIN DESGL.	30 JUN. 2006	3.705,70	3.184,57	25/08/2006	S. G. TECNICO	INAUGURACION CENTRO ESCLEROSIS MULTIPLE	54,86 €	90,52 €
827	D. ASIM.	016/2006	14 JUN. 2006	08 EG.166.5/2008	SIN DESGL.	12 JUN. 2006	6.867,70	5.920,43	26/08/2006	S. G. TECNICO	CERTAMEN DE GRUPOS MUSICALES DE MAYO.RES	164,50 €	271,43 €
828	D. ASIM.	030/2006	01 AGOS 2006	Diseño, arte final e impresión trasera y cartel atril. Moqueta. Sonorización sala. Catarinarias.	SIN DESGL.	31 JUL. 2006	9.168,58	7.903,95	04/01/2008	S. G. TECNICO	INAUGURACION CENTRO MAYO.RES DE VILLAVERDE.	292,20 €	482,15 €
829	D. ASIM.	003/2006	15 ENE. 2007	Escenario, tarima, 60 sillals, catarinarias, moqueta, iluminación del atril.	SIN DESGL.	18 DIC. 2006	7.036,79	6.066,20	20/03/2007	S. G. TECNICA	ALDEAS INFANTILES. ENTREGA PREMIOS Y EXPOSICION DISENOS NIÑOS PARA CORBATAS. Anticipo Caja	806,82 €	1.129,55 €
831	D. ASIM.	029/2007	11 ABRIL 2007	Tarima, moqueta, 50 sillals, catarinaria. Placa inauguracion. Sonido e iluminación	SIN DESGL.	21 MARZO 2007	7.041,27	6.070,06	31/07/2007	S. G. TECNICO	INAUGURACION CENTRO MAYO.RES LOS CARMENES	686,00 €	980,40 €
832	D. ASIM.	056/2007	11 ABRIL 2007	Diseño, arte final e impresión trasera y cartel de atril	SIN DESGL.	21 MARZO 2007	2.036,19	1.755,34	31/07/2007	S. G. TECNICO	INAUGURACION CENTRO MAYO.RES LOS CARMENES		
833	D. ASIM.	005/2006	15 ENE. 2007	Diseño arte final y panelado	SIN DESGL.	15 DIC. 2006	3.119,47	2.689,20		C. FAMILIA Y ASUNTOS SS	MENSAJEROS DE LA PAZ	1.137,15 €	1.592,01 €
834	FOTOME C.NICA	20070830	25 MAYO. 2007	sillals, mesas, catarinarias, tapicero, decoración floral, moqueta, iluminacion, sonorización,	GENERICA	09 ENE. 2007	11.985,54	10.340,98		C. FAMILIA Y ASUNTOS SS	CONVENIO ATENCION SOCIAL	2.516,54 €	3.523,16 €
835	D. ASIM.	2007-037	11 ABRIL 2007.	adaptación diseño, arte final, impresión lona carteles	GENERICA	09 ENE. 2007	9.315,09	8.030,25		C. FAMILIA Y ASUNTOS SS	CONVENIO ATENCION SOCIAL		

837 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

838 PUESTA PRIMERA PIEDRA PARQUE

Emissor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	380/2006	30 ENE. 2006	Carpa con doble techo, Jaima. Montaje 300 m de tarima.	SIN DESGL.	20 ENE. 2006	11.600,23	10.000,20	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE	EVENTO 1º PIEDRA PARQUE LOGISTICO INDITEX.		
D. ASIM.	381/2006	1 ABRIL 2006	Iluminación, Escenario, Tarima de prens. Moqueta, Bastidores, Urna y monedas.	SIN DESGL.	20 ENE. 2006	9.190,68	7.923,00	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE	EVENTO 1º PIEDRA PARQUE LOGISTICO INDITEX.		

842

843 PACTO SOCIAL CONTRA ANOREXIA Y BULIMIA

Emissor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	009/2007	6 FEB. 2007	Diseño, arte final e impresión lona, 1 expandir, cartel de atril, iluminación patio, 2 técnicos	SIN DESGL.	02 FEB. 2007	11.823,65	10.192,80	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE		1.665,00 €	2.331,00 €
D. ASIM.	018/2007	06 FEB. 2007	Sonorización patio, Catenarias, Moqueta roja, 10 plantas decorativas, Escenario, Tarima de	SIN DESGL.	02 FEB. 2007	10.183,40	8.778,79	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE			

847

848 VARIOS CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Emissor/a	NºFra.	FechaFra.	Concepto	Detalle Fra	Fecha acto	Importe	Importe sin IVA	Fecha Pago	GESTOR	Nombre acto/Expte.	Comis. ALV	Factdo CAM.x comis.ALV
SERVI	016/2005	20 JUL. 2005	Impresión en Foam, Expandir, carteles de mesa	SIN DESGL.	18 JUL. 2005	4.423,75	3.813,58	14/11/2005	AGENCIA FINANCIERA MADRID	FIRMA CONVENIO DEL GRUPO INDITEX	171,35€	282,72 €
SERVI	061/2005	21 NOV. 2005	Basidor de madera, 6 carteles en Foam, Diseño de trasera y carteles, Lona azul, iluminación y	SIN DESGL.	18 NOV. 2005	9.512,32	8.200,28	05/01/2006	ECONOMIA E INVACION, S G TECNICO	INAUGURACION OBRAS SUPRESION TENDIDOS AEREOS	278,13 €	458,90 €
SERVI	139/2006	26 JUL. 2006	Diseño e impresión trasera de Foam, 2 cartelitos mesa, 1 productor, 2 técnicos montaje	SIN DESGL.	25 JUL. 2006	5.281,31	4.552,85	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE	FIRMA CONVENIO LINEA FINANCIERA PYMES DE SIERRA NORTE Y SIERRA	97,00 €	593,00 €
SERVI	141/2006	11 AGOS 2006	Sonido, 6 catenarias, Atril y banderas, 1 tecnico y 1 Auxiliar sonido	SIN DESGL.	11 AGOS. 2006	5.089,79	4.387,75	31/07/2007	SECRETARIO GENE.RAL	VISITA A LA CASA RURAL STA MARIA DE LA ALAMEDA	95+1.38,00 DE LA HACIENDA ARGENTINA	156,75+ 1452,29 DE LA HACIENDA ARGENTINA
SERVI	486/2006	11 AGOS2006	Diseño e impresión cartel informativo, trasera, cartel de señalización, iluminación, sonido,	SIN DESGL.	09 AGOS 2006	10.932,59	9.424,65	NO CONSTA	I.M. DESARROLLO IMADE	VISITA OBRA P PARQUE LOGISTICO INDITEX	324,20 €	534,93 €
SERVI	032/2006	30 ENE. 2006	Impresión lona, 4 carteles mesa, Escenario y jaima d e prensa, Enmoquetado, iluminación, audiovisuales, Sistema traducción simultánea,	SIN DESGL.	30 ENE. 2006	21.607,05	18.628,77	NO CONSTA	PROMADRID DESARROLLO INTERNACIONAL	RUEDA DE PRENSA CON MOTIVO DEL MOMA.	755,70 €	1.246,90 €
SERVI	034/2006	06 FEB. 2006	Impresión lona, 4 carteles mesa, Escenario y jaima de prensa, Enmoquetado, iluminación, 6 Kenias, 200 sillas, Mobiliario para 8 ponentes,	SIN DESGL.	03 FEB. 2006	21.379,19	18.430,34	NO CONSTA	PROMADRID DESARROLLO INTERNACIONAL	ACTO MADRID DE CINE, CINE EN ESPAÑA	656,06 €	1.082,50 €
SERVI	117/2006	19 JUN. 2006	Diseño e impresión 18 lonas y 1 cartel atril, Escenario y tarima de prensa, Tarima para músicos, Enmoquetado, iluminación, 6 Kenias,	SIN DESGL.	19 JUN. 2006	31.750,72	27.371,31	NO CONSTA	PROMADRID DESARROLLO INTERNACIONAL	ACTO MADRID DE CINE.	1.136,80 €	1.824,10 €



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ÍNDICE CONCLUSIÓN SEGUNDA Y SIGUIENTES



ÍNDICE

SEGUNDA: CALIFICACIÓN JURÍDICA	383
1 APARTADO <i>INTRODUCCIÓN</i>	383
2 APARTADO <i>ESTEPONA</i>	383
3 APARTADO <i>MAJADAHONDA</i>	384
4 APARTADO <i>CASTILLA Y LEÓN</i>	387
5 APARTADO <i>POZUELO DE ALARCÓN</i>	389
6 APARTADO <i>MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	390
6.1 Apartado <i>Municipio de Madrid</i>	390
6.2 Apartado <i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>	391
TERCERA: AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN	392
1 APARTADO <i>INTRODUCCIÓN</i>	392
2 APARTADO <i>ESTEPONA</i>	393
3 APARTADO <i>MAJADAHONDA</i>	394
4 APARTADO <i>CASTILLA Y LEÓN</i>	397
5 APARTADO <i>POZUELO DE ALARCÓN</i>	398
6 APARTADO <i>MUNICIPIO Y COMUNIDAD DE MADRID</i>	400
6.1 Apartado <i>Municipio de Madrid</i>	400
6.2 Apartado <i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>	401
CUARTA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS	403
QUINTA: PENA	404
1 APARTADO <i>INTRODUCCIÓN</i>	404
2 APARTADO <i>ESTEPONA</i>	405
3 APARTADO <i>MAJADAHONDA</i>	409
4 APARTADO <i>CASTILLA Y LEÓN</i>	426
5 APARTADO <i>POZUELO DE ALARCÓN</i>	435
6 APARTADO <i>MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	442
6.1 Apartado <i>Municipio de Madrid</i>	442
6.2 Apartado <i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>	444
SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL	456
1 APARTADO <i>ESTEPONA</i>	456
2 APARTADO <i>MAJADAHONDA</i>	456
2.1 Por los delitos contra la Administración Pública y de blanqueo.....	456
2.2 Por los delitos contra la Hacienda Pública	457
	381



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

3	APARTADO CASTILLA Y LEÓN.....	458
4	APARTADO POZUELO DE ALARCÓN.....	460
5	APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	461
5.1	Apartado Municipio de Madrid.....	461
5.2	Apartado Comunidad Autónoma de Madrid.....	461
5.2.1	Por los delitos contra la Administración Pública.....	461
5.2.2	Por los delitos contra la Hacienda Pública	462
	SÉPTIMA: COMISO.....	463
1	APARTADO ESTEPONA.....	463
2	APARTADO MAJADAHONDA.....	464
3	APARTADO CASTILLA Y LEÓN.....	465
4	APARTADO POZUELO DE ALARCÓN.....	466
5	APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	466
5.1	Apartado Municipio de Madrid.....	466
5.2	Apartado Comunidad Autónoma de Madrid.....	467
	PRUEBA.....	468
	OTROSÍ DICE:	506



SEGUNDA: CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los hechos descritos en la conclusión primera son constitutivos de los delitos que a continuación se expondrán conforme a la legislación vigente en el momento de cometerse los hechos —por ser la más favorable *ex* Disposiciones Transitorias Primeras de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre y de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio—, salvo que expresamente se señale lo contrario:

1 APARTADO *INTRODUCCIÓN*

- a) Un delito de asociación ilícita tipificado en los arts. 515.1º y 517 CP.

2 APARTADO *ESTEPONA*

- a) Un delito de prevaricación tipificado en el art. 404 CP relacionado con el contrato de venta de 15 carpas reflejado en la factura 01/096 de 20.8.2001.
- b) Un delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en los arts. 436 y 74 CP.
- c) Un delito continuado de cohecho tipificado en los arts. 419, 420 y 74 CP.
- d) Un delito continuado de cohecho tipificado en los arts. 423.1 y 74 CP.
- e) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos del CP en relación con los documentos emitidos desde PASADENA VIAJES SL.
- f) Un delito continuado de malversación de caudales públicos tipificado en los arts. 432. 1 y 3 y 74 CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y con el art. 74 todos ellos CP referido a las facturas nº 00104/03, de 12.3.2003, abonada por la entidad TURISMO Y ACTIVIDADES



RECREATIVAS DE ESTEPONA SL y nº 000266/0544/02, de 6.5.2002 abonada por la entidad SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL o, alternativamente, de:

- a. Un delito de malversación de caudales públicos tipificado en el art. 432.1 y 3 CP —conforme a la redacción dada por Ley 15/2003, de 25 de noviembre ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º CP referido a la factura 00104/03, de 12.3.2003, abonada por la entidad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL.
- b. Un delito de fraudes y exacciones ilegales tipificado en el art. 438 en relación con los arts. 248 y 249 CP —conforme a la redacción dada por Ley 15/2003, de 25 de noviembre ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º CP en relación con la factura 000266/0544/02, de 6.5.2002 abonada por la entidad SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL.
- c. Un delito de estafa tipificado en los arts. 248 y 249 CP —conforme a la redacción dada por Ley 15/2003, de 25 de noviembre ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º todos ellos CP en relación con la factura 000266/0544/02, de 6.5.2002 abonada por la entidad SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL.

3 APARTADO MAJADAHONDA

- a) Un delito de asociación ilícita sancionado en los arts. 515.1º y 517 CP.
- b) Un delito continuado de cohecho sancionado en los arts. 419, 420, 426 y 74 CP CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad continuado en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos CP. Este delito de falsedad en relación con las facturas emitidas desde las empresas de Francisco Correa a las sociedades



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

adjudicatarias de contratos públicos de Majadahonda contribuyentes tanto al fondo "Gabinete" como al fondo "Willy".

c) Un delito de cohecho continuado sancionado en los arts. 419, 420, 426 y 74 CP.

d) Un delito de cohecho continuado sancionado en de los arts. 419, 420, 426 y 74 CP.

e) Un delito de cohecho continuado del art. 423 en relación con los arts. 419, 420, 426 y 74 CP.

f) Un delito de cohecho continuado del art. 423 en relación con el art. 419 CP.

g) Un delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en los arts. 436 y 74 CP.

h) Un delito continuado de malversación de caudales públicos de los arts. 432.1 y 74 CP en concurso medial del art. 77 con un delito de prevaricación continuado de los arts. 404 y 74 CP en relación con los contratos y expedientes referidos a la "campaña infoeuro", al "manual de identidad corporativa", a la "Oficina de Atención al Ciudadano" y a las "obras del Salón de Plenos del Ayuntamiento".

i) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 CP en relación con las facturas emitidas para reintegrar lo cobrado por la "campaña infoeuro" y el "manual de identidad corporativa".

j) Un delito de malversación continuada de los arts. 432.1 y 74 CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos CP, en relación con las facturas emitidas al "Patronato Monte del Pilar", las expedidas el 31.12.2002 referidas en el apartado "apoderamiento directo de fondos de las entidades Públicas municipales" y las incluidas en el apartado "anticipos de Caja Fija".

Alternativamente, al delito de malversación continuada en concurso medial con el delito de falsedad documental:



j. 1) Un delito continuado de malversación de los arts. 432.1 y 74 CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP en relación con las facturas emitidas al “Patronato Monte del Pilar” y las incluidas en el apartado “anticipos de Caja Fija”.

j. 2) Un delito de fraude y exacciones ilegales tipificado en el art. 438 en relación con los arts. 248 y 250 1. 6ª CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º CP en relación con las facturas expedidas el 31.12.2002 referidas en el apartado “apoderamiento directo de fondos de las entidades Públicas municipales”.

j. 3) Un delito de estafa tipificado en los arts. 248 y 250 1. 6ª CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º todos ellos del CP en relación con las facturas expedidas el 31.12.2002 referidas en el apartado “apoderamiento directo de fondos de las entidades Públicas municipales”.

k) Un delito de malversación de caudales públicos del art. 432.1 CP en concurso medial del art. 77 con un delito de prevaricación continuado de los arts. 404 y 74 CP y con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º CP en relación con los hechos descritos en el apartado referido a “pagos a justificar”.

l) Un delito de prevaricación continuada de los arts. 404 y 74 CP en concurso medial del art. 77 con un delito continuado de malversación de caudales públicos del art. 432.1 CP en relación con el expediente 59/01 de limpieza urbana.

m) Un delito contra la Hacienda Pública del art. 305.1 a) CP por el concepto de IRPF de Guillermo Ortega correspondiente al ejercicio 2003 en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad continuada en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP.



n) Un delito contra la Hacienda Pública del art. 305.1 a) CP por el concepto de IRPF de Guillermo Ortega correspondiente al ejercicio 2004 en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad continuada en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP.

o) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de Guillermo Ortega correspondiente al ejercicio 2005 tipificado en el 305 bis 1. c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 301.1. a) y b) del CP vigente en el momento de cometerse los hechos—.

p) Un delito continuado de blanqueo de capitales sancionado en los arts. 301 y 74 CP.

4 APARTADO CASTILLA Y LEÓN

a) Un delito de cohecho del art. 426 CP.

b) Un delito de cohecho del art. 426 CP.

c) Un delito de cohecho continuado de los arts. 423 y 74 del CP.

d) Un delito de blanqueo de capitales del art. 301 CP en concurso medial del art. 77 del CP con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y art. 74 CP.

e) Un delito de apropiación indebida del art. 252 en relación con el art. 250.1.6ª CP.

f) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2003 tipificado en el art. 305. 1 a) y b) CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre—ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos CP.



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

g) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IP de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2003 en el art. 305. 1 a) CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre—ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos del CP.

h) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2006 tipificado en el 305 bis 1. a) y c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 301.1. a) y b) CP vigente en el momento de cometerse los hechos—.

i) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IP de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2006 tipificado en el art. 305 bis 1. c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 305 1. a) CP vigente en el momento de cometerse los hechos—.

j) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de Rosalía Iglesias correspondiente al ejercicio 2006 tipificado en el art. 305 CP.

k) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2007 tipificado en el 305 bis 1. a) y c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 301.1. a) y b) CP vigente en el momento de cometerse los hechos—.

l) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IP de Luis Bárcenas correspondiente al ejercicio 2007 tipificado en el 305 bis 1. a) y c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 301.1. a) y b) CP vigente en el momento de cometerse los hechos—.



m) Un delito contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF correspondiente a 2009 de Luis Bárcenas tipificado en el 305 bis 1. c) en relación con el art. 305 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por ser dicha redacción más favorable que la del art. 301.1. a) y b) CP vigente en el momento de cometerse los hechos— en concurso medial con un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º CP.

n) Un delito de estafa procesal en grado de tentativa de los artículos 248.1, 250.1.2º y 16.1 en concurso medial del art. 77 con un delito de continuado de falsedad en documento mercantil de los artículos 392 en relación con el artículo 390.1.2º y 74 CP.

o) Un delito continuado de blanqueo de capitales del art. 301 CP en concurso medial del art. 77 CP con un delito de falsedad continuada en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y con el art.74 del mismo texto legal.

5 APARTADO POZUELO DE ALARCÓN

a) Un delito de cohecho continuado de los arts. 419, 420, 426 y 74 CP.

b) Un delito de cohecho continuado del art. 423 en relación con los arts. 419, 420, 426 y 74 CP.

c) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 CP en relación con la documentación emitida desde PASADENA VIAJES SL.

d) Un delito de blanqueo de capitales tipificado en el art. 301 CP.

e) Un delito de cohecho continuado del art. 423 en relación con los arts. 419 y 74 CP en relación con los expedientes “Operación Asfalto” y “Camino de las Huertas”.

f) Un delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en los arts. 436 y 74 CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- g) Un delito de prevaricación continuada tipificado en los arts. 404 y 74 CP.
- h) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 CP en relación con la facturación referida a la reintegración de los fondos relacionados con la OAC y con el PARJAP.
- i) Un delito de malversación de caudales tipificado en el art. 432 CP en relación con el expediente "*Organización del XXXI Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos, PARJAP 2004*".
- j) Un delito continuado de tráfico de influencias sancionado en los arts. 428 y 74 CP.

6 APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Apartado Municipio de Madrid

- a) Un delito continuado de prevaricación tipificado en los arts. 404 y 74 CP.
- b) Un delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en los arts. 436 y 74 CP.
- c) Un delito continuado de malversación de caudales públicos tipificado los arts. 432. 1 y 74 CP.
- d) Un delito de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390. 1 1º, 2º y 3º), todos ellos del CP.
- e) Un delito de cohecho continuado tipificado en los arts. 419 y 74 CP.
- f) Un delito de cohecho continuado tipificado en los arts. 423 y 74 CP.
- g) Un delito continuado de blanqueo de capitales tipificado en los arts. 301 y 74 CP.



6.2 Apartado *Comunidad Autónoma de Madrid*

- a) Un delito continuado de prevaricación tipificado en los arts. 404 y 74 CP.
- b) Dos delitos continuados de cohecho tipificados en los arts. 419, 420 y 74 CP.
- c) Un delito continuado de cohecho tipificado en los arts. 423.1 y 74 CP.
- d) Un delito continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas tipificado en los arts. 436 y 74 CP.
- e) Un delito continuado de tráfico de influencias tipificado en los arts. 428 y 74 CP.
- f) Un delito continuado de malversación de caudales públicos tipificado los arts. 432.1 y 74 CP y un delito atenuado continuado de malversación de caudales públicos tipificado en los arts. 432.3 y 74 CP.

Alternativamente al delito f), continuado de malversación:

f.1) Un delito continuado de malversación de caudales públicos tipificado en los arts. 432.1 y 74 CP respecto de todos aquellos actos facturados a la Viceconsejería de Presidencia de la que era titular **Alberto López Viejo** comprendidos en el Anexo IV y en los que la Viceconsejería de Presidencia de la CAM aparece como órgano “gestor”.

f.2) Un delito continuado de fraudes y exacciones ilegales tipificado en los artículos 438 y 74 CP en relación con los artículos 248, 249 y 250.1.6ª CP respecto de todos aquellos actos que los funcionarios públicos accedieron a pagar desconociendo que las facturas incluían las cantidades en concepto de comisión devengadas por **Alberto López Viejo** y que gráficamente aparecen representados en el Anexo IV como todos aquellos que no fueron facturados a la Viceconsejería de Presidencia como órgano “gestor”.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

f.3) Un delito continuado agravado de estafa tipificado en los artículos 248, 249, 250.1.6º y 74 CP.

f.4) un delito continuado de estafa tipificado en los artículos 248.1, 249 y 74 CP.

g) Un delito continuado de blanqueo de capitales tipificado en los arts. 301 y 74 CP.

h) Tres delitos contra la Hacienda Pública correspondientes al IRPF de **Alberto López Viejo** por los ejercicios 2003, 2006 y 2008 tipificados en el art. 305.1 CP.

i) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con los arts. 390. 1. 1º, 2º y 3º y 74 CP.

j) Un delito de asociación ilícita tipificado en los arts. 515.1 y 517. 1º y 2º CP.

TERCERA: AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

De los delitos relacionados en la conclusión segunda son responsables:

1 APARTADO INTRODUCCIÓN

Del delito a), asociación ilícita, **Francisco Correa Sánchez** como director conforme al art. 517. 1º CP y **Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo y Alicia Mínguez Chacón** como miembros activos conforme al art. 517. 2º CP.



2 APARTADO ESTEPONA

Del delito a), prevaricación, **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez** a título de cooperador necesario e inductor del art. 28.2 a) y b) del mismo texto legal.

Del delito b), fraude continuado a las Administraciones Públicas, **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez** y **Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios e inductores del art. 28.2 a) y b) CP.

Del delito c), cohecho pasivo continuado, **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito d), cohecho activo continuado, **Francisco Correa Sánchez** y **Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP y **José Luis Izquierdo López** a título de cooperador necesario del art. 28.2 b) del mismo texto legal.

Del delito e), falsedad continuada, **Ricardo Galeote Quecedo**, **José Luis Izquierdo López**, **Francisco Correa Sánchez** y **Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito f), malversación de caudales públicos continuado, **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor e inductor y cooperador necesario de los arts. 28.1 y 28.2 a) y b) CP y **Francisco Correa Sánchez** a título de cooperador necesario e inductor del art. 28.2 a) y b) del mismo texto legal. Y del delito de falsedad continuada en concurso con él **Francisco Correa Sánchez** y **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autores del art. 28.1 CP.

De un solo delito de malversación de fondos, **Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperador necesario e inductor del art. 28.2 a) y b) CP. Y de un solo delito de falsedad en documento mercantil en concurso con aquel a título de autor del art. 28.1 CP.

Alternativamente a los delitos del apartado f), malversación y falsedad:

a. Del delito de malversación de caudales públicos **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez** y **Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios e inductores del art. 28.2 a) y b) del mismo texto legal. Y del delito de



falsedad **Ricardo Galeote Quecedo, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP.

b. Del delito de fraude y exacciones ilegales y del delito de falsedad en concurso medial con aquel, **Ricardo Galeote Quecedo** a título de autor del art. 28.1 CP.

c. Del delito de estafa y de falsedad en concurso medial con aquel, **Francisco Correa Sánchez** a título de autor del art. 28.1 CP.

3 APARTADO MAJADAHONDA

Del delito a), asociación ilícita, **Francisco Correa Sánchez** como director conforme al art. 517. 1º CP y **Guillermo Ortega Alonso, Mª Carmen Rodríguez Quijano, José Luis Peñas Domingo, Juan José Moreno Alonso, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López e Isabel Jordán Goncet** como miembros activos conforme al art. 517. 2º CP.

Del delito b), cohecho continuado en concurso con delito de falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **José Luis Peñas Domingo, Juan José Moreno Alonso, Mª Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís y José Luis Izquierdo López** a título de inductores y cooperadores necesarios del art. 28.2 a) y b) CP.

Del delito c), cohecho continuado, **José Luis Peñas Domingo** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito d), cohecho continuado, **Juan José Moreno Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito e), cohecho continuado del art. 423, **Francisco Correa Sánchez, Mª Carmen Rodríguez Quijano y Pablo Crespo Sabarís** como autores del art. 28.1 CP y **José Luis Izquierdo López** a título de cooperador necesario del art. 28. 2 b) CP.

Del delito f), cohecho del art. 423, **Rafael Naranjo Anegón** a título de autor del art. 28.1 CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Del delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, **Guillermo Ortega Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano, José Luis Peñas Domingo y Juan José Moreno Alonso** a título de autores del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios del art. 28. 2 b) CP.

Del delito h), malversación en concurso medial con prevaricación continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP; **José Luis Peñas Domingo y Juan José Moreno Alonso** a título de autores, inductores y cooperadores necesarios del art. 28.1 y 2 a) y b) CP; **M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios e inductores del art. 28. 2 a) y b) CP.

Por su parte, **Isabel Jordán Goncet y Luis Valor San Román** a título de cooperadores del art. 28.2 b) en relación con la prevaricación y malversación continuadas referidas a los contratos y expedientes de la obra del Salón de Plenos y de la OAC la primera y solo de los de la OAC, el segundo.

Del delito i), falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano y Francisco Correa Sánchez** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito j), malversación continuada en concurso con falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor e inductor del art. 28.1 y 28. 2 a) CP, **José Luis Peñas Domingo y Juan José Moreno Alonso** a título de autores, inductores y cooperadores necesarios del art. 28.1 y 2 a) y b) CP; **M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios e inductores del art. 28. 2 a) y b) CP.

Alternativamente al delito j):

Del delito j. 1), malversación continuada en concurso con falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor e inductor del art. 28.1 y 28.2 b) CP, **José Luis Peñas Domingo y Juan José Moreno Alonso** a título de autores, inductores y cooperadores necesarios del art. 28.1 y 2 a) y b) CP; **M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de cooperadores necesarios e inductores del art. 28. 2 a) y b) CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Del delito j. 2), fraude en concurso con falsedad, **Guillermo Ortega Alonso, José Luis Peñas Domingo, M^a Carmen Rodríguez Quijano y Juan José Moreno Alonso** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito j.3), estafa en concurso con falsedad, **Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito k), prevaricación continuada en concurso con falsedad documental y malversación, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez** a título de cooperador necesario del art. 28.2 b) CP.

Del delito l), prevaricación continuada en concurso real con un delito de malversación, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** a título de inductores del art. 28.2 b) CP.

Del delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito de falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **Antonio Villaverde Landa, Luis de Miguel Pérez, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López y M^a Carmen Rodríguez Quijano** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito de falsedad continuada, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **Antonio Villaverde Landa, Luis de Miguel Pérez, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López y M^a Carmen Rodríguez Quijano** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito o), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2005, **Guillermo Ortega Alonso** a título de autor del art. 28.1 CP y **Luis de Miguel Pérez y Antonio Villaverde Landa** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito p), de blanqueo continuado, **Guillermo Ortega Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez, Luis de Miguel Pérez, Antonio Villaverde Landa y Jacobo Ortega Alonso**. De un delito de blanqueo sin la condición de continuado, **Jacobo Gordon Levenfeld**.



4 APARTADO CASTILLA Y LEÓN

Del delito a), cohecho del art. 426 CP, **Jesús Merino Delgado** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito b), cohecho del art. 426 CP, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito c), cohecho continuado del art. 423, **Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso, Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP y **José Luis Izquierdo López** a título de cooperador necesario del art. 28. 2 b) del mismo texto legal.

Del delito d), blanqueo de capitales en concurso con el delito de falsedad continuado, **Jesús Merino Delgado, Jesús Sepúlveda Recio, Luis Bárcenas Gutiérrez, Francisco Correa Sánchez y Luis de Miguel Pérez** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito e), de apropiación indebida, **Luis Bárcenas Gutiérrez** como autor a título del art. 28.1 CP y **Álvaro de Lapuerta Quintero y Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito f), contra la Hacienda Pública referido al IRPF de 2003 de Luis Bárcenas en concurso con un delito continuado de falsedad, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.

Del delito g), contra la Hacienda Pública referido al IP de 2003 de Luis Bárcenas Gutiérrez en concurso con un delito continuado de falsedad, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.

Del delito h), contra la Hacienda Pública referido al IRPF de 2006 de Luis Bárcenas, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.

Del delito i), contra la Hacienda Pública referido al IP de 2006 de Luis Bárcenas, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.



Del delito j), contra la Hacienda Pública referido al IRPF de 2006 de Rosalía Iglesias, **Rosalía Iglesias Villar** a título de autora del art. 28.1 CP y **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de cooperador necesario del art. 28.2 b) CP.

Del delito k), contra la Hacienda Pública referido al IRPF de 2007 de Luis Bárcenas, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.

Del delito l), contra la Hacienda Pública referido al IP de 2007 de Luis Bárcenas, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP.

Del delito m), contra la Hacienda Pública referido al IRPF de 2009 de Luis Bárcenas, **Luis Bárcenas Gutiérrez** a título de autor del art. 28.1 CP y **Rosalía Iglesias Villar, Iván Yáñez Velasco y Ángel Sanchís Perales** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP. Por su parte, del delito de falsedad en concurso medial con aquel, son autores del art. 28.1 CP **Luis Bárcenas Gutiérrez y Ángel Sanchís Perales**.

Del delito n), estafa procesal en concurso con delito continuado de falsedad, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** en concepto de autores del art. 28.1 CP.

Del delito o), de blanqueo de capitales en concurso con delito de falsedad continuada, **Luis Bárcenas Gutiérrez, Rosalía Iglesias Villar, Iván Yáñez Velasco, Ángel Sanchís Perales y Ángel Sanchís Herrero** en concepto de autores del art. 28.1 CP.

5 APARTADO POZUELO DE ALARCÓN

Del delito a), cohecho continuado de los arts. 419, 420, 426 y 74 CP, **Jesús Sepúlveda Recio** en concepto de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** como inductores y cooperadores necesarios del art. 28.2 a) y b) en relación con los hechos referidos a los expedientes "Operación Asfalto" y "Camino de Las Huertas".

Del delito b), cohecho continuado del art. 423 en relación con los arts. 419, 420, 426 y 74 CP, **Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso, Pablo Crespo Sabarís**, en concepto de autores del art. 28.1 CP e **Isabel Jordán Goncet y José**



Luis Izquierdo López en concepto de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito c), falsedad continuada relacionada con la documentación elaborada en el seno de PASADENA VIAJES SL, **Jesús Sepúlveda Recio, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito d), blanqueo de capitales, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López, Luis de Miguel Pérez y Jesús Calvo Soria** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito e), cohecho continuado del art. 423 en relación con el 419 CP referido a los expedientes “Operación Asfalto” y “Camino de Las Huertas”, **Alfonso García-Pozuelo Asins** en concepto de autor del art. 28.1 CP.

Del delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, **Jesús Sepúlveda Recio, Roberto Fernández Rodríguez, Leopoldo Gómez Gutiérrez y José Antonio Sáenz Jiménez** a título de autores del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís e Isabel Jordán Goncet** a título de inductores y cooperadores necesarios del art. 28.2 a) y b) CP.

Del delito g), prevaricación continuada:

- **Roberto Fernández Rodríguez** a título de autor del art. 28.1 CP;
- **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís e Isabel Jordán Goncet** a título de inductores y cooperadores necesarios de los arts. 28.2 a) y b) CP ;
- **Jesús Sepúlveda Recio** a título de inductor, cooperador necesario y autor de los arts. 28.1 y 28.2 a) y b) CP;
- **Alfonso García-Pozuelo Asins** a título de inductor del art. 28.2 a) CP en relación con los expedientes “Operación Asfalto” y “Camino de las Huertas”;
- **Leopoldo Gómez Gutiérrez** a título de cooperador necesario del art. 28.2 b) CP en relación con los contratos y expedientes “Operación Asfalto” y “Camino de las Huertas”;
- **José Antonio Sáenz Jiménez** a título de autor y cooperador necesario del art. 28.1 y 28.2 b) CP en relación con el expediente del PARJAP;
- **M^a Mar Rodríguez Alonso** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP en relación con el expediente del PARJAP;



- **M^a Carmen García Moreno** a título de cooperadora necesaria del art. 28.2 b) CP en relación con los hechos referidos a los contratos menores del PARJAP.

Del delito h), falsedad continuada relacionada con la reintegración de los fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, M^a Mar Rodríguez Alonso y M^a Carmen García Moreno** a título de autores del art. 28.1 CP.

Del delito i), malversación de caudales públicos, **Roberto Fernández Rodríguez** a título de autor del art. 28.1 CP; **Jesús Sepúlveda Recio** a título de inductor del art. 28.2 a) CP y **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, M^a Mar Rodríguez Alonso e Isabel Jordán Goncet** a título de inductores y cooperadores necesarios de los arts. 28.2 a) y b) CP.

Del delito j), tráfico de influencias continuado, **Jesús Sepúlveda Recio** a título de autor del art. 28.1 CP; **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís e Isabel Jordán Goncet** a título de inductores del art. 28.2 a) CP.

6 APARTADO MUNICIPIO Y COMUNIDAD DE MADRID

6.1 Apartado Municipio de Madrid

Del delito a), de prevaricación continuada, **Alberto López Viejo** a título de autor, inductor y cooperador necesario de los arts. 28.1 y 28.2 a) y b) CP y **Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** como responsables a título de inductores y cooperadores necesarios del art. 28.2 a) y b) CP.

Del delito b), de fraude a las Administraciones Públicas continuado, **Alberto López Viejo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito c), de malversación de caudales públicos continuado, **Alberto López Viejo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** a título de cooperadores necesarios del art. 28.2 b) CP.

Del delito d), delito de falsedad en documento mercantil, **Alberto López Viejo, Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** a título de autores del art. 28.1 CP.



Del delito e), de cohecho continuado, **Alberto López Viejo** a título de autor del art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez** a título de cooperador necesario del art. 28.2 b) CP.

Del delito f), de cohecho continuado, **Rafael Naranjo Anegón** a título de autor del art. 28.1 CP.

Del delito g) de blanqueo continuado de capitales, **Francisco Correa Sánchez, José Luis Izquierdo López y Antonio Villaverde Landa** a título de autores del art. 28.1 CP.

6.2 Apartado Comunidad Autónoma de Madrid

Del delito a), continuado de prevaricación, **Alberto López Viejo** a título de autor conforme al artículo 28.1 C.P; **Carlos Clemente Aguado** a título de autor y de cooperador necesario conforme a los arts. 28.1 y 28.2 b) CP y **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, Pedro Rodríguez Pendas, M^a Carmen García Moreno, Antonio Martín Sánchez, Juan Ignacio Hernández Rodríguez, Inmaculada Mostaza Corral y Pablo Ignacio Gallo Alcántara Criado** a título de inductores y cooperadores necesarios conforme al artículo 28.2.a) y b) CP.

De cada uno de los delitos b), continuados de cohecho pasivo, **Alberto López Viejo y Carlos Clemente Aguado** a título de autores conforme al artículo 28.1 CP.

Del delito c), continuado de cohecho activo, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo y Alicia Mínguez Chacón** a título de autores conforme al artículo 28.1 CP.

Del delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, **Alberto López Viejo y Carlos Clemente Aguado** a título de autores del artículo 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, Pedro Rodríguez Pendas, M^a Carmen García Moreno, Antonio Martín Sánchez, Juan Ignacio Hernández Rodríguez, Inmaculada Mostaza Corral y Pablo Ignacio Gallo Alcántara Criado** a título de cooperadores necesarios e inductores del artículo 28.2 a) y b) CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Del delito e), continuado de tráfico de influencias, **Alberto López Viejo** a título de autor conforme al artículo 28.1 CP.

Del delito f), continuado de malversación, **Alberto López Viejo** a título de autor e inductor conforme a los arts. 28. 1 y 28. 2 a) CP.

Del delito atenuado continuado de malversación, **Carlos Clemente Aguado** a título de autor e inductor de los arts. 28. 1 y 28.2 a) CP.

Del delito continuado de malversación, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, M^a Carmen García Moreno, Antonio Martín Sánchez y Juan Ignacio Hernández Rodríguez** a título de cooperadores necesarios conforme al artículo 28.2 b) CP.

Alternativamente al delito f), de malversación:

Del delito f.1), continuado de malversación, **Alberto López Viejo** a título de autor conforme al art. 28.1 CP y **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, M^a Carmen García Moreno, Antonio Martín Sánchez y Juan Ignacio Hernández Rodríguez** a título de cooperadores necesarios conforme al artículo 28.2 b) CP.

Del delito f.2), continuado de fraudes y exacciones ilegales, **Alberto López Viejo** a título de autor conforme al art. 28.1 CP.

Del delito f.3), continuado agravado de estafa, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón y M^a Carmen García Moreno** a título de autores conforme al art. 28.1 CP.

Del delito f.4), continuado de estafa, **Antonio Martín Sánchez, Juan Ignacio Hernández Rodríguez** a título de autores conforme al art. 28.1 CP.

Del delito g), continuado de blanqueo de capitales, **Alberto López Viejo y Teresa Gabarra Balsells** a título de autores conforme al art. 28.1 CP.

De los delitos h), contra la Hacienda Pública correspondientes al IRPF de los ejercicios 2003, 2006 y 2008, **Alberto López Viejo** a título de autor conforme al art.



28.1 C.P. Del delito contra la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio 2008 responde, además, como cooperadora necesaria conforme al art. 28.2 b) CP, **Teresa Gabarra Balsells**.

Del delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, **Alberto López Viejo, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, M^a Carmen García Moreno, Antonio Martín Sánchez y Juan Ignacio Hernández Rodríguez** a título de autores del artículo 28.1 CP.

Del delito j), de asociación ilícita, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís y Alberto López Viejo** como directores conforme al art. 517.1º CP e **Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, Pedro Rodríguez Pendas y José Luis Izquierdo López** como miembros activos conforme al art. 517.2º.

CUARTA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

Concurre en **José Luis Peñas Domingo** respecto de todos los delitos que se le atribuyen la circunstancia atenuante de confesión (art. 21. 4ª CP) apreciada como muy cualificada (art. 66.1.2ª CP).

Concurre en **Luis Bárcenas Gutiérrez** la circunstancia atenuante de reparación del daño ocasionado (art. 21.5ª CP) en relación con los delitos contra la Hacienda Pública por el concepto de su IRPF correspondientes a los ejercicios 2007 y 2009.

Concurre en **Alberto López Viejo** la circunstancia atenuante de reparación del daño (art. 21.5ª CP) en relación con el delito contra la Hacienda Pública por el concepto de su IRPF correspondiente al ejercicio 2008.



QUINTA: PENA

Procede imponer a cada uno de los acusados las siguientes penas:

1 APARTADO INTRODUCCIÓN

1. A Francisco Correa Sánchez

Por el delito a), de asociación ilícita, como director, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 20 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

2. A Pablo Crespo Sabarís

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

3. A José Luis Izquierdo López

Por el delito a), de asociación ilícita, 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

4. A Isabel Jordán Goncet

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

5. A Javier Nombela Olmo

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

6. A Alicia Mínguez Chacón

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

2 APARTADO ESTEPONA

1. A Ricardo Galeote Quecedo:

Por el delito a), de prevaricación, 8 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito b), de fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 6 meses.

Por el delito c), de cohecho continuado, 5 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 18.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 10 años y 5 meses.

Por el delito e), de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito f), malversación de caudales públicos continuado en concurso con el delito de falsedad continuada, 2 años y 5 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 4 meses con una cuota diaria de 100 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 11 meses.

Alternativamente a la pena del delito f):

Por el delito de malversación de caudales públicos en concurso medial con el delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de malversación, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 100 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 7 meses.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 7 meses con una cuota diaria de 100 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito de fraude y exacciones ilegales en concurso medial con el delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de fraude y exacciones ilegales, 2 años y 4 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; e inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 3 años.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 7 meses con una cuota diaria de 100 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



2. A Francisco Correa Sánchez:

Por el delito a), prevaricación, 8 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito b), de fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 6 meses.

Por el delito d), de cohecho activo continuado, 5 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 18.000 €.

Por el delito e), de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), malversación de caudales públicos continuado en concurso con el delito de falsedad continuada, 2 años y 5 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 4 meses con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 11 meses

Alternativamente a la pena del delito f):

Por el delito de malversación de caudales públicos en concurso medial con el delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de malversación, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 350 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 7 meses.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 7 meses con una cuota diaria de 350



€ y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito de estafa en concurso medial con el delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de estafa, 2 años de prisión inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 7 meses con una cuota diaria de 350 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

3. A Pablo Crespo Sabarís:

Por el delito b), de fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 6 meses.

Por el delito d), de cohecho activo continuado, 5 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 15.500 €.

Por el delito e), de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), malversación de caudales públicos en concurso con el delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de malversación, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo



previsto en el art. 53 CP; y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 7 meses.

- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 7 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 7 meses con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

4. A José Luis Izquierdo López:

Por el delito d), de cohecho activo continuado, 5 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 18.000 €.

Por el delito e), de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 50 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

3 APARTADO MAJADAHONDA

1. A Guillermo Ortega Alonso:

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 19 meses de multa con una cuota diaria de 300 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2.660.467 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.



Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito i), falsedad continuada, 1 año y 10 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 300 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años.

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 4 años y 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años.
- Por el delito j.2), fraudes y exacciones ilegales en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de fraudes y exacciones ilegales, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 10 meses multa con una cuota diaria de 300 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 300 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



Por el delito k), prevaricación continuada en concurso con falsedad documental y malversación:

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 9 años.
- Por el delito de malversación, 3 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 7 años.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 300 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por los delitos l), de prevaricación continuada y de malversación continuada:

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 9 años
- Por el delito de malversación continuada, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2.572.540€ con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 9 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 6 años.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.290.245 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 9 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 6 años.



Por el delito o), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2005, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 421.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 9 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 5 años.

Por el delito p), de blanqueo de capitales continuado, 6 años de prisión y multa de 8.350.000 €.

2. A M^a Carmen Rodríguez Quijano

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 19 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.850.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito e), cohecho continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 300.000 €.

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito i), de falsedad continuada, 1 año y 10 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años.

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 4 años y 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años.
- Por el delito j.2), de fraudes y exacciones ilegales en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de fraudes y exacciones ilegales, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 10 meses multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o



ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito p), blanqueo de capitales, 2 años de prisión y multa de 577.500 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses.

3. A José Luis Peñas Domingo

Por el delito a), de asociación ilícita, 4 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 3 meses y 10 días de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada:

- Por el delito de cohecho continuado 1 año y 1 mes de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 125.900 € con responsabilidad personal subsidiaria por plazo de 15 días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
- Por el delito de falsedad continuada, 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 3 meses de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito c), cohecho continuado, 1 año y 1 mes de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2.045 € con responsabilidad personal subsidiaria por plazo de 10 días e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años y 1 mes.

Por el delito h), malversación continuada en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 1 año y 2 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 3 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 2 años y 6 meses.

Por el delito j), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada:

- Por el delito de malversación continuada 1 año y 2 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 2 años y 1 mes.
- Por el delito de falsedad continuada, 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 3 meses de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada:
 - Por el delito de malversación continuada 1 año y 2 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 2 años y 1 mes.
 - Por el delito de falsedad continuada, 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 3 meses de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP



- Por el delito j.2), de fraudes y exacciones ilegales en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de fraudes y exacciones ilegales, 1 año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 3 meses y 10 días de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 7 meses.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 2 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 2 meses de multa con una cuota diaria de 20 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

4. A **Juan José Moreno Alonso**

Por el delito a), asociación ilícita, 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 13 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 5 años y 1 mes de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.259.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

Por el delito d), cohecho continuado, 4 años y 1 mes de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 21.970 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años 1 mes.

Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por el delito de malversación continuada, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años y 1 mes.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito j), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años.

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 4 años y 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 7 años.
- Por el delito j.2), de fraudes y exacciones ilegales en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de fraudes y exacciones ilegales, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 10 meses multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

5. A Francisco Correa Sánchez

Por el delito a), de asociación ilícita, como director, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 20 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 2.300.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito e), cohecho continuado, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 405.000 €.

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.

Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada, las penas de:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito i), de falsedad continuada, 1 año y 10 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años.

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 4 años y 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por el delito j.3), de estafa en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de estafa, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 7 meses multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito k), prevaricación continuada en concurso con falsedad documental y malversación:

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 9 años.
- Por el delito de malversación, 3 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 7 años.
- Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por los delitos l), de prevaricación continuada y de malversación continuada:

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 9 años
- Por el delito de malversación continuada, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por plazo de 9 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito p) de blanqueo de capitales, 2 años de prisión y multa de 802.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses.

6. A Pablo Crespo Sabarís

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.850.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito e), cohecho continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 300.000 €.

Por el delito g), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito j), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años.

Alternativamente al delito j):

- Por delito j.1), de malversación continuada en concurso con falsedad continuada, 4 años y 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 8 años.
- Por el delito j.3), de estafa en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:
 - Por el delito de estafa, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 7 meses multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 años.
 - Por el delito de falsedad en documento mercantil, 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 7 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por



plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

7. A José Luis Izquierdo López

Por el delito a), de asociación ilícita, 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito b), cohecho continuado en concurso con falsedad continuada, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.850.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito e), cohecho continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 300.000 €.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por



plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

8. A Isabel Jordán Goncet

Por el delito a), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 14 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

9. A Rafael Naranjo Anegón

Por el delito f), cohecho continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.275.000 €.

Por los delitos l), de prevaricación continuada y de malversación continuada:

- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 9 años
- Por el delito de malversación continuada, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.

10. A Luis Valor San Román



Por el delito h), continuado de malversación en concurso con delito de prevaricación continuada:

- Por el delito de malversación continuada, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.
- Por el delito de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

11. A Luis de Miguel Pérez

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito o), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2005, 1 año y 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 210.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 3 años.

Por el delito p), de blanqueo de capitales continuado, 6 años de prisión y multa de 8.350.000 €.



12. A Antonio Villaverde Landa

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2003 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.540.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 8 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito n), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2004 en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 695.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 2 años y 6 meses.

Por el delito o), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF de 2005, 1 año y 9 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 210.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 6 meses. Asimismo, pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de 3 años.

Por el delito p), de blanqueo de capitales continuado, 6 años de prisión y multa de 4.865.000 €.

13. A Jacobo Ortega Alonso

Por el delito p), de blanqueo de capitales continuado, 5 años de prisión y multa de 2.375.000 €.

14. A Jacobo Gordon Levenfeld

Por el delito p), de blanqueo de capitales, 2 años de prisión y multa de 225.000 €.



4 APARTADO CASTILLA Y LEÓN

1. A Jesús Merino Delgado:

Por el delito a), cohecho, multa de 5 meses con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito d), blanqueo de capitales en concurso medial con un delito de falsedad continuado:

- Por el delito de blanqueo, 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 216.258 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

2. A Luis Bárcenas Gutiérrez:

Por el delito b), cohecho, multa de 5 meses con una cuota diaria de 350 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito d), blanqueo de capitales en concurso medial con un delito de falsedad continuado:

- Por el delito de blanqueo, 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 216.258 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por el delito de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito e), de apropiación indebida, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 8 meses con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2003 de Luis Bárcenas en concurso con un delito continuado de falsedad, 4 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 5.966.974,15 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito g), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2003 de Luis Bárcenas en concurso con un delito continuado de falsedad, 4 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.507.953,75 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito h), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2006 de Luis Bárcenas, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.126.810 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito i), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2006 de Luis Bárcenas, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.311.119 € con un año de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito j), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2006 de Rosalía Iglesias, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 680.415 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito k), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2007 de Luis Bárcenas, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 6.309.340 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito l), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2007 de Luis Bárcenas, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.921.889 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2009 de Luis Bárcenas, en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito contra la Hacienda Pública, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 521.900 € con 9 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 5 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por el delito de falsedad, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 8 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito n), estafa procesal en grado de tentativa en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil, las penas de:

- Por el delito de estafa en grado de tentativa, prisión de 9 meses e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 4 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad continuado, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito o), de blanqueo de capitales continuado en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil, 6 años de prisión y multa de 30.502.162 €.

3. **A Francisco Correa Sánchez:**

Por el delito c), cohecho continuado, 6 meses de multa con una cuota diaria de 350 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.

Por el delito d), blanqueo de capitales en concurso medial con un delito de falsedad continuado, las penas de:

- Por el delito de blanqueo, 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 216.258 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad



personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

4. A Álvaro Pérez Alonso:

Por el delito c), cohecho continuado, 6 meses de multa con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.

5. A Pablo Crespo Sabarís:

Por el delito c), cohecho continuado, 6 meses de multa con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.

6. A José Luis Izquierdo López:

Por el delito c), cohecho continuado, 6 meses de multa con una cuota diaria de 50 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 CP.

7. A Jesús Sepúlveda Recio:

Por el delito d), blanqueo de capitales en concurso medial con un delito de falsedad continuado:

- Por el delito de blanqueo, 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 216.258 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

8. A Luis de Miguel Pérez



Por el delito d), blanqueo de capitales en concurso medial con un delito de falsedad continuado:

- Por el delito de blanqueo, 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 216.258 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad continuada, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

9. **A Álvaro de Lapuerta Quintero:**

Por el delito e), de apropiación indebida, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 8 meses con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

10. **A Rosalía Iglesias Villar**

Por el delito e), de apropiación indebida, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 8 meses con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2003 de Luis Bárcenas en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.744.808 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

Por el delito g), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2003 de Luis Bárcenas en concurso con un delito continuado de falsedad, 2 años y 2 meses de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 693.658 € con un 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

Por el delito h), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2006 de Luis Bárcenas, 1 año y 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.063.405 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito i), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2006 de Luis Bárcenas, 1 año y 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 655.559 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito j), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2006 de Rosalía Iglesias, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 680.415 € con un año de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 6 años.

Por el delito k), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2007 de Luis Bárcenas, 1 año y 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.154.670 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito l), contra la Hacienda Pública por el concepto de IP 2007 de Luis Bárcenas, 1 año y 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.460.945 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2009 de Luis Bárcenas, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 260.950,32 € con 3 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas Públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito n), estafa procesal en grado de tentativa en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito de estafa en grado de tentativa, prisión de 9 meses e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 4 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.
- Por el delito de falsedad, 2 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito o), de blanqueo de capitales continuado, 4 años de prisión y multa de 1.250.000 €.

11. **A Ángel Sanchís Perales:**

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2009 de Luis Bárcenas en concurso con un delito de falsedad en documento mercantil:

- Por el delito contra la Hacienda Pública, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena



y multa de 260.950,32 € con 3 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

- Por el delito de falsedad, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 8 meses de multa con una cuota diaria de 150 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito o), de blanqueo de capitales continuado en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil, 6 años de prisión y multa de 9.000.000 €.

12. A Iván Yáñez Velasco:

Por el delito m), contra la Hacienda Pública por el concepto de IRPF 2009 de Luis Bárcenas, un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 260.950,32 € con 3 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito o), de blanqueo de capitales continuado en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil, 6 años de prisión y multa de 17.000.000 €.

13. A Ángel Sanchís Herrero:

Por el delito o), de blanqueo de capitales continuado en concurso con delito continuado de falsedad en documento mercantil, 6 años de prisión y multa de 9.000.000 €.



5 APARTADO POZUELO DE ALARCÓN

1. A Jesús Sepúlveda Recio:

Por el delito a), de cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.737.818,65 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 11 años.

Por el delito c), de falsedad continuada relacionada con la documentación elaborada en el seno de PASADENA VIAJES, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 3 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 9 meses.

Por el delito j), tráfico de influencias continuado, 11 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 130.000 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 5 años y 9 meses.

2. A Francisco Correa Sánchez:

Por el delito a), cohecho continuado en relación con los expedientes “Camino de las Huertas” y “Operación Asfalto”, 5 años de prisión e inhabilitación especial para



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 141.227,5 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 10 años.

Por el delito b), cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.737.818,65 €.

Por del delito c) falsedad continuada relacionada con la documentación elaborada en el seno de PASADENA VIAJES, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito d), blanqueo de capitales, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 480.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito h), de falsedad continuada referida a la reintegración de fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 3 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 9 meses.

Por el delito j), tráfico de influencias continuado, 11 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 130.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de



impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 5 años y 9 meses.

3. A Pablo Crespo Sabarís:

Por el delito a), cohecho continuado en relación con los expedientes “Camino de las Huertas” y “Operación Asfalto”, 5 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 141.227,5 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por plazo de 10 años.

Por el delito b), cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.342.748,06 €.

Por del delito c), falsedad continuada relacionada con la documentación elaborada en el seno de PASADENA VIAJES SL, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito d), blanqueo de capitales, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 480.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito h), de falsedad continuada referida a la reintegración de fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 3 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 9 meses.

Por el delito j), tráfico de influencias continuado, 11 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 130.000 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 5 años y 9 meses.

4. A José Luis Izquierdo López:

Por el delito b), cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.737.818,65 €.

Por el delito d), blanqueo de capitales, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 480.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

5. A Álvaro Pérez Alonso:

Por el delito b), cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.737.818,65 €.

6. A Isabel Jordán Goncet:

Por el delito b), cohecho continuado, 5 años y 2 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 11.696,15 €.

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito h), de falsedad continuada referida a la reintegración de fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 3 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 9 meses.

Por el delito j), tráfico de influencias continuado, 11 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 130.000 € con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 5 años y 9 meses.

7. A Luis de Miguel Pérez:

Por el delito d), blanqueo de capitales, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 480.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

8. A Jesús Calvo Soria:

Por el delito d), blanqueo de capitales, 3 años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 480.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



9. A Alfonso García-Pozuelo Asíns:

Por el delito e), cohecho continuado en relación con los expedientes “Camino de las Huertas” y “Operación Asfalto”, 4 años y 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 141.227,5 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por tiempo de 6 meses conforme al art. 53 CP.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

10. A Roberto Fernández Rodríguez:

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 1 año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 3 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 9 meses.

11. A Leopoldo Gómez Gutiérrez:

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.



12. A José Antonio Sáenz Jiménez:

Por el delito f), fraude continuado a las Administraciones Públicas, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.

13. A M^a Mar Rodríguez Alonso:

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 7 meses.

Por el delito h), de falsedad continuada referida a la reintegración de fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), de malversación de caudales públicos, 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; de 2 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y suspensión de empleo o cargo público por plazo de 7 meses.

14. A M^a Carmen García Moreno:

Por el delito g), de prevaricación continuada, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 7 meses.

Por el delito h), de falsedad continuada referida a la reintegración de fondos percibidos de la OAC y del PARJAP, 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 11 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



6 APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Apartado Municipio de Madrid

1. A Alberto López Viejo:

Por el delito a), de prevaricación continuada, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito b), de fraude a las Administraciones Públicas continuado, 2 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 6 meses.

Por el delito c), de malversación de caudales públicos continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.

Por el delito d), de falsedad en documento mercantil, 1 año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 8 meses de multa con una cuota diaria de 200 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 CP.

Por el delito e), de cohecho continuado, 5 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.840.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por 11 años.

2. A Rafael Naranjo Anegón:

Por el delito a), de prevaricación continuada, 5 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito b), de fraude a las Administraciones Públicas continuado, 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 4 años y 6 meses.



Por el delito c), de malversación de caudales públicos continuado, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 5 años.

Por el delito d), de falsedad en documento mercantil, 1 año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 8 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 CP.

Por el delito f), de cohecho continuado, 5 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 5.160.000 €.

3. A Francisco Correa Sánchez:

Por el delito a) de prevaricación continuada, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito b) de fraude a las Administraciones Públicas continuado, 2 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años y 6 meses.

Por el delito c) de malversación de caudales públicos continuado, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por tiempo de 9 años.

Por el delito d), de falsedad en documento mercantil, 1 año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 8 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 CP.

Por el delito e), de cohecho continuado, 5 años y 3 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.840.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por 11 años.

Por el delito g) de blanqueo de capitales continuado, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la



condena y multa de 3.300.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año ex art. 53 CP.

4. A José Luis Izquierdo López:

Por el delito g), de blanqueo de capitales continuado, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.300.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año ex art. 53 CP.

5. A Antonio Villaverde Landa:

Por el delito g), de blanqueo de capitales continuado, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.300.000 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año ex art. 53 CP.

6.2 Apartado Comunidad Autónoma de Madrid

1. A Alberto López Viejo

Por el delito a), continuado de prevaricación, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por uno de los delitos b), continuado de cohecho pasivo, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 687.000 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 12 años.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito e), continuado de tráfico de influencias, 1 año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 338.308,66 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

de impago por plazo de 6 meses y 6 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente al delito f) de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.2), continuado de fraudes y exacciones ilegales, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 10 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y 6 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público

Por el delito g), continuado de blanqueo de capitales, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.356.593 € con responsabilidad subsidiaria en caso de impago por plazo de un año.

Por los delitos h) contra la Hacienda Pública:

Por el delito h.1), referido al IRPF de 2003, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 726.772,12 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito h.2), referido al IRPF del ejercicio 2006, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 519.034,48 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y



del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito h.3), referido al IRPF de 2008, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 1.550.221,29 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de un año y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 3 años de prisión con inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 12 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de asociación ilícita, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, 18 meses de multa con una cuota diaria de 250 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

2. A Carlos Clemente Aguado

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por uno de los delitos b), continuado de cohecho pasivo, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 40.800 € e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 11 años y 6 meses.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos atenuado, 4 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al artículo 53 CP; 2 años y 6 meses de



prisión con inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 3 años de suspensión de empleo o cargo público.

3. A Francisco Correa Sánchez

Por el delito a), continuado de prevaricación, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 727.800 €.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente al delito f), de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), continuado agravado de estafa, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 12 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 CP.

Por el delito j), de asociación ilícita, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, 18 meses de



multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

4. A Pablo Crespo Sabarís

Por el delito a), continuado de prevaricación, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 727.800 €.

Por el delito d), continuado de fraudes y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente al delito f), de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), agravado continuado de estafa, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 3 años de prisión con inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 12 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito j), de asociación ilícita, 3 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, 18 meses de multa con una cuota diaria de 200 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

5. A Pedro Rodríguez Pendas

Por el delito a), continuado de prevaricación, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito j), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el 53 CP.

6. A Isabel Jordán Goncet

Por el delito a), continuado de prevaricación, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 727.800 €.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 años de inhabilitación absoluta.



Alternativamente al delito f), de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), agravado continuado de estafa, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el 53 CP.

7. A Javier Nombela Olmo

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 565.000 €.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.



Alternativamente al delito f), de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), agravado continuado de estafa, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

8. A Alicia Mínguez Chacón

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 5 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 565.000 €.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.



Alternativamente al delito f), de malversación:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), agravado continuado de estafa, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito j), de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

9. A M^a Carmen García Moreno

Por el delito a), de prevaricación continuada, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente al delito f), de malversación:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.3), agravado continuado de estafa, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con una cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53.1 CP.

10. **A Antonio Martín Sánchez**

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.4), continuado de estafa, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.



Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

11. A Juan Ignacio Hernández Rodríguez

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito f), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Alternativamente:

Por el delito f.1), continuado de malversación de caudales públicos, 5 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación absoluta.

Por el delito f.4), continuado de estafa, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Por el delito i), continuado de falsedad en documento mercantil, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 10 meses de multa con cuota diaria de 100 € con responsabilidad personal subsidiaria conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

12. A Inmaculada Mostaza Corral

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.



Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

13. A Pablo Ignacio Gallo Alcántara Criado

Por el delito a), continuado de prevaricación, 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Por el delito d), continuado de fraude y exacciones ilegales a las Administraciones Públicas, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

14. A José Luis Izquierdo López

Por el delito c), continuado de cohecho activo, 6 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 727.800 €.

Por el delito j), continuado de asociación ilícita, 2 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 18 meses de multa con una cuota diaria de 50 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el 53 CP.

15. A Teresa Gabarra Balsells

Por el delito g), continuado de blanqueo de capitales, 4 años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.356.593 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 9 meses.

Por el delito h.3), contra la Hacienda Pública en relación al IRPF de 2008, 2 años y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; multa de 1.550.221,29 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por plazo de 9 meses y la pérdida de la



posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 3 años.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

1 APARTADO ESTEPONA

Ricardo Galeote Quecedo y Francisco Correa Sánchez indemnizarán conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP, y PASADENA VIAJES SL de modo subsidiario, conforme al art. 120.4 CP, a las sociedades SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTEPONA SL y TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL en 1058,32 y 370,1 €, respectivamente.

Pablo Crespo Sabarís indemnizará conjunta y solidariamente con los dos acusados señalados anteriormente, ex art.116 CP, a la sociedad TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESTEPONA SL en 370,1 €.

2 APARTADO MAJADAHONDA

2.1 Por los delitos contra la Administración Pública y de blanqueo

1. **Guillermo Ortega Alonso, José Luis Peñas Domingo, Juan José Moreno Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP:

a) AI AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en la cantidad de 886.010,54 €

b) AI PATRONATO MONTE DEL PILAR en la cantidad de 12.100 €

Por su parte, **Isabel Jordán Goncet y Luis Valor San Román** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente con aquellos al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en el importe sustraído con motivo de los contratos de la OAC, 599.458,05 €. E **Isabel Jordán Goncet** también en el importe correspondiente a la Obra del Salón de Plenos, 89.929,45 €.



Asimismo, las **sociedades** que a continuación se expondrán indemnizarán de modo subsidiario a todos los acusados citados, ex art. 120. 4 CP:

- SPECIAL EVENTS SL al PATRONATO MONTE DEL PILAR en 12.100 € y al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 27.179 €
- TCM SL al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 599.458,05 €
- CRESVA SL al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 36.620 €
- BOOMERANGDRIVE SL al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 2.640 €
- EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL (anteriormente DOWN TOWN CONSULTING SL) al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 2.740 €

2. **Guillermo Ortega Alonso y Francisco Correa Sánchez** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP, y SPECIAL EVENTS SL de modo subsidiario, conforme al art. 120.4 CP, al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en 28.751,51 €.

3. **Guillermo Ortega Alonso, Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP, y la UTE SUFI SA-FCC SA —y, en su defecto, en caso de haberse disuelto, SACYR y FCC SA— de modo subsidiario, conforme al art. 120.4 CP, al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por la duplicidad del abono de los servicios referidos a los domingos y festivos del Expediente 59/01.

2.2 Por los delitos contra la Hacienda Pública

Por el delito m), referido al IRPF de Guillermo Ortega de 2003, **Guillermo Ortega, Francisco Correa Sánchez, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López, Antonio Villaverde Landa y Luis de Miguel Pérez** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de 514.508,44 €, respondiendo de modo subsidiario, ex art. 120.4 CP, las sociedades SPECIAL EVENTS SL, PASADENA VIAJES SL y TCM SL. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley



58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito n), referido al IRPF de Guillermo Ortega de 2004, **Guillermo Ortega Alonso, Francisco Correa Sánchez, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Pablo Crespo Sabarís, José Luis Izquierdo López, Antonio Villaverde Landa y Luis de Miguel Pérez** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de 258.049,35 €, respondiendo de modo subsidiario, ex art. 120.4 CP, las sociedades SPECIAL EVENTS SL, PASADENA VIAJES SL y TCM SL. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito o), referido al IRPF de Guillermo Ortega de 2005, **Guillermo Ortega Alonso, Antonio Villaverde Landa y Luis de Miguel Pérez** indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, y la sociedad ALCANCIA CORPORATE 2002 SL subsidiariamente —ex art. 120. 4 CP— a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de 140.365,79 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

3 APARTADO CASTILLA Y LEÓN

Por el delito f), referido al IRPF de Luis Bárcenas de 2003, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 1.193.394,83 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito g), referido al IP de Luis Bárcenas de 2003, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 301.590,75 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito h), referido al IRPF de Luis Bárcenas de 2006, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 708.936,63 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito i), referido al IP de Luis Bárcenas de 2006, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 437.039,54 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito j), referido al IRPF de Rosalía Iglesias de 2006, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 226.804,93 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por el delito k), referido al IRPF de Luis Bárcenas de 2007, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad 2.103.113,26 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito l), referido al IP de Luis Bárcenas de 2007, **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de 973.963,16 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Por el delito m), referido al IRPF de Luis Bárcenas de 2009, **Luis Bárcenas Gutiérrez, Rosalía Iglesias Villar, Ángel Sanchís Perales e Iván Yáñez Velasco** indemnizarán directa y solidariamente, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de 173.966,88 €. Cantidad que deberá ser incrementada en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

La indemnización correspondiente a la cuota defraudada por el concepto de IRPF de 2007 y 2009 de Luis Bárcenas deberá minorarse en la cuantía que se determine en ejecución de Sentencia por lo ingresado con motivo de la Declaración Tributaria Especial de TESEDUL SA referida al IRPF de los años 2007 a 2010.

4 APARTADO POZUELO DE ALARCÓN

Roberto Fernández Rodríguez, Jesús Sepúlveda Recio, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, M^a Mar Rodríguez Alonso e Isabel Jordán



Goncet indemnizarán conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP, y **DOWN TOWN** (actualmente **EASY CONCEPT**) y **MR & ASOCIADOS SL**, de conformidad con el art. 120.4 CP, de modo subsidiario, al **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN** en 2.599,69 €.

5 APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1 Apartado Municipio de Madrid

Alberto López Viejo, Francisco Correa Sánchez y Rafael Naranjo Anegón indemnizarán directa, conjunta y solidariamente, ex art. 116 CP, al **AYUNTAMIENTO DE MADRID** en la cantidad de 116.586,46 €; cantidad de la que responderá subsidiariamente, ex art. 120. 4 CP, **SUFI SA o**, en su defecto, **SACYR** como su sucesora.

5.2 Apartado Comunidad Autónoma de Madrid

5.2.1 Por los delitos contra la Administración Pública

1. Alberto López Viejo deberá reintegrar a la CAM:

- Por el sobrecoste de lo facturado en los años 2004 a 2008, 341.430,82 €
- Por la duplicidad en el pago referida al acto “Belén 2005”, 1.821,82 €
- Por la duplicidad de la factura referida al “suministro de 3 atriles” y su sobrecoste, 86.976 €

De tales cantidades, ex art. 116 CP, responden conjunta y solidariamente con **Alberto López Viejo**:

- **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón** de la totalidad.
- **M^a Carmen García Moreno**, hasta 114.800 €
- **Antonio Martín Sánchez**, hasta 67.500 €



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- **Juan Ignacio Hernández Rodríguez**, hasta 50.300 €

Asimismo, de dichas cantidades responden subsidiariamente ex art. 120.4 CP las **sociedades**:

- Las empresas del “GRUPO POZUELO”, hasta 197.600 €
- “CMR”, hasta 50.300 €
- “MQM”, hasta 67.500 €
- Las empresas del “GRUPO RAFAEL”, hasta 114.800 €

2. **Carlos Clemente Aguado** deberá reintegrar a la CAM la cantidad de 2.496,04 €.

De tales cantidades responden conjunta y solidariamente con **Carlos Clemente Aguado** ex art. 116 CP, **Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo, Isabel Jordán Goncet, Javier Nombela Olmo, Alicia Mínguez Chacón, M^a del Carmen García Moreno, Juan Ignacio Hernández.**

Asimismo, de dichas cantidades responden subsidiariamente ex art. 120.4 CP las **sociedades**:

- Las empresas del “GRUPO POZUELO”, hasta 2.107,53 €
- “CMR”, hasta 345,38 €.

5.2.2 *Por los delitos contra la Hacienda Pública*

Por los delitos fiscales, **Alberto López Viejo** deberá indemnizar a la Hacienda Pública en la cantidad de 181.693,03 €, correspondiente al IRPF de 2003, de 129.758,62 €, correspondiente al IRPF de 2006, y de 516.740,43 €, correspondiente al IRPF de 2008, esta última minorada en 4.161,92 € correspondiente a la declaración complementaria presentada en 20.07.2012.

Teresa Gabarra Balsells indemnizará conjunta, directa y solidariamente con **Alberto López Viejo**, ex art. 116 CP, en la cantidad correspondiente al IRPF de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2008 (516.740,43 € minorados en 4.161,92 € correspondiente a la declaración complementaria presentada en 20.07.2012).

Todas las cantidades referidas deberán ser incrementadas en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Las cantidades relacionadas en los distintos apartados de este epígrafe "*Sexta: Responsabilidad Civil*" (a excepción de las referidas a los delitos contra la Hacienda Pública) devengarán, ex arts. 576 LEC y 1.100 CC, los intereses procesales desde la fecha de la sentencia y, en su caso, los moratorios desde la fecha del escrito de acusación presentado por las entidades perjudicadas; intereses que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.

SÉPTIMA: COMISO

Procede, de conformidad con los arts. 127, 301 y 431 CP vigentes en el momento de comisión de los hechos acordar el comiso de:

1 APARTADO ESTEPONA

El valor de los viajes y otros servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en pago de las comisiones a **Ricardo Galeote Quecedo** y que no fueron satisfechos por las sociedades municipales (6.055,9 €).



2 APARTADO MAJADAHONDA

1. Las dádivas incorporadas a la cuenta "Gabinete" por importe de 484.292,93 € de las que responderán directa, conjunta y solidariamente **Guillermo Ortega Alonso, José Luis Peñas Domingo, Juan José Moreno Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez, Pablo Crespo Sabarís y José Luis Izquierdo López.**
2. Las dádivas o el importe equivalente percibidas por **Guillermo Ortega Alonso** que ascendieron a un total 402.529,47 €.
3. El valor de los viajes percibidos por **Juan José Moreno Alonso** (10.462,32 €)
4. El valor de los viajes regalados a **José Luis Peñas Domingo** (7.863,06 €)
5. La comisión cobrada por **Francisco Correa Sánchez** con motivo del Expediente 59/01 (360.793 €)
6. Los beneficios obtenidos por **Francisco Correa Sánchez** como consecuencia de los contratos que le fueron ilegalmente adjudicados y que ascendieron, al menos, a 289.387,77 €
7. Los beneficios obtenidos por **Luis de Miguel Pérez** por la actividad de ocultación de los fondos de Guillermo Ortega Alonso (62.860,19 €)
8. Los beneficios obtenidos por **Antonio Villaverde Landa** por la actividad de ocultación de los fondos de Guillermo Ortega Alonso (15.753,12 €)
9. Los efectos del delito de blanqueo de **Guillermo Ortega Alonso** por importe de 2.783.768,7 €

Como partícipes a título lucrativo del art. 122 CP responderán:

- El **PARTIDO POPULAR**, de modo directo y solidario con **Guillermo Ortega Alonso, José Luis Peñas Domingo, Juan José Moreno Alonso, M^a Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa Sánchez y Pablo Crespo Sabarís** hasta un importe total de 133.628,48 € respecto de la



indemnización al AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en la cantidad de 886.010,54 € y al PATRONATO MONTE DEL PILAR en la cantidad de 12.100 €; así como del comiso de las dádivas incorporadas a Gabinete por importe de 484.292,93 €.

- **Gema Matamoros Martínez**, de modo directo y solidario con **Guillermo Ortega Alonso**, hasta un importe total de 45.066,66 €, respecto tanto de la indemnización de que deberá responder **Guillermo Ortega Alonso** a favor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA como consecuencia de los hechos referidos a su cuenta “Willy” —144.630,62 €— y como del comiso de las dádivas incorporadas a tal fondo —135.097,47 €— y de las recibidas de Francisco Correa —en este caso solo del importe de 560 €—.

3 APARTADO CASTILLA Y LEÓN

1. Las dádivas de los cohechos no prescritos de **Jesús Merino Delgado** (50.000 €) y lo percibido por su participación en SPINAKER 2000 SL (13.927 €).
2. Las dádivas de los cohechos no prescritos de **Luis Bárcenas Gutiérrez** (72.000 €) y lo percibido por su participación en SPINAKER 2000 SL (13.927 €).
3. Las ganancias generadas por el delito de apropiación indebida a **Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar** (149.600 €).
4. Los fondos percibidos por **Francisco Correa Sánchez** por su participación en SPINAKER 2000 SL (13.927 €).
5. Los fondos percibidos por **Luis de Miguel Pérez** como retribución de los servicios prestados en relación con SPINAKER 2000 SL (12.768 €).
6. Los fondos percibidos por **Pablo Crespo Sabarís** como retribución de los servicios prestados en relación con SPINAKER 2000 SL (12.854,09 €).
7. Los efectos y ganancias de delito de blanqueo por importe de 10.167.387,2 € de los que responderán, conjunta y solidariamente:

- a. **Luis Bárcenas Gutiérrez** por el importe total



b. **Ángel Sanchís Perales y Ángel Sanchís Herrero** hasta un importe de 3 millones de euros

c. **Iván Yáñez Velasco** hasta un importe de 600.000 €

4 APARTADO POZUELO DE ALARCÓN

1. Las dádivas entregadas a **Jesús Sepúlveda Recio** (668.391,79 €) respondiendo con él de modo directo y solidario como partícipes a título lucrativo del art. 122 CP:

- El **PARTIDO POPULAR** hasta un importe de 111.864,32 €, correspondiente a los gastos referidos a la campaña electoral de las elecciones de 25.5.2003.

- **Ana Mato Adrover** hasta un importe de 28.467,53 €, correspondiente al valor de los regalos y de los servicios turísticos de los que fue personalmente beneficiaria, así como del 50% de tales servicios de los que resultaron beneficiados sus hijos menores y otras personas vinculadas a su unidad familiar.

2. Las dádivas percibidas por **Francisco Correa Sánchez** con motivo de la "Operación Asfalto" y del expediente de "Camino de las Huertas" que ascendieron a 56.491 €.

5 APARTADO MADRID: MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1 Apartado Municipio de Madrid

1. Las comisiones percibidas por **Francisco Correa Sánchez** (1.232.074,8 €).

2. Las comisiones percibidas por **Alberto López Viejo** (682.197,99 €).

3. La retribución percibida por **Antonio Villaverde Landa** por la gestión de las cuentas que **Francisco Correa Sánchez** tenía en el Banco CIAL de Ginebra (15.779,26 € conforme a lo recogido en el apartado "Introducción" del presente escrito).



5.2 Apartado Comunidad Autónoma de Madrid

1. Las comisiones percibidas por **Alberto López Viejo** (229.000 €).
2. Las comisiones percibidas por **Carlos Clemente Aguado** (13.600 €).
3. Los beneficios obtenidos por las empresas del "GRUPO POZUELO" como consecuencia de las adjudicaciones ilegales (2.627.785,14 €).
4. Los beneficios obtenidos por "CMR" como consecuencia del ilícito acuerdo de subcontrata con el "GRUPO POZUELO" (15.025,30 €).
5. Los beneficios obtenidos por "MQM" como consecuencia del ilícito acuerdo de subcontrata con el "GRUPO POZUELO" (50.070,3 €).
6. Los beneficios obtenidos por las empresas del "GRUPO RAFAEL" como consecuencia de la ilícita facturación a la CAM y que deberán ser cuantificados en ejecución de Sentencia.

Igualmente, procede la imposición de las costas procesales al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del CP.